

PRESUPUESTOS 2017



Ayuntamiento
de Algeciras

PÁGINA EN BLANCO

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.017
INDICE DE DOCUMENTOS QUE LO INTEGRAN**

	PAGINAS
1. DOCUMENTACION DEL PRESUPUESTO	
Liquidación del ejercicio de 2.015 Corporación, Gerencia de Urbanismo y Fundación Municipal Universitaria	ANEXO
Memoria	
Bases de ejecución del presupuesto general	1-40
Estado Consolidación Presupuestos Corporación, Fundación Municipal Universitaria, EMCALSA y ALGESA por capítulos, y detalle operaciones internas realizadas a efectos de Consolidación y Comparativa económico-financiera consolidado presupuesto 2017-2016	41-48
2. CORPORACIÓN	
Avance y estimación liquidación año 2.016	49-50
Resumen retribuciones anuales funcionarios por delegación	51-56
Resumen retribuciones anuales personal laboral fijo por delegación	57-58
Resumen retribuciones anuales personal eventual de legislatura	59-60
Resumen retribuciones anuales personal indefinido por delegación	61-62
Resumen retribuciones anuales otro personal laboral por delegación	63-64
Plantilla personal Corporación	65-80
Resumen plantilla personal Corporación	81-84
2.1 PRESUPUESTO	
Resumen Presupuesto de ingresos y gastos	85-86
Presupuesto de Ingresos por Capítulo y Artículo	87-88
Presupuesto de Ingresos por Conceptos y Subconceptos	89-96
Presupuesto de Ingresos por Económica	97-100
Presupuesto de Gastos. Resumen por Áreas de Gasto y Artículo	101-108
Presupuesto de Gastos. Resumen por Programa	109-112
Presupuesto de Gastos por Capítulos, Artículos, Conceptos	113-170
Presupuesto de Gastos por Políticas de Gastos, Gr. Programa, Programas	171-206
Presupuesto General -Aplicaciones del Presupuesto de Gastos	207-246
Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulo y Artículo	247-248
Presupuesto de Gastos Resumen por Área Gasto y Política	249-250
Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulo y Área de Gasto	251-252
Presupuesto de Gastos por Orgánica	253-304
2.2 ANEXOS AL PRESUPUESTO DE CORPORACION	
Planes y Programas de Inversiones y actuación	305-308
Plan financiero de las inversiones año 2017	309-318
Certificación intereses a satisfacer por préstamos	319-320
Certificación amortizaciones a satisfacer por préstamos	321-322

3. FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA	
Avance y estimación liquidación año 2.016	323-326
Resumen retribuciones anuales funcionarios	327-328
Resumen retribuciones anuales personal laboral fijo	329-330
Plantilla personal	331-332
Resumen plantilla personal	333-336
3.1 PRESUPUESTO	
Resumen Presupuesto de ingresos y gastos	337-338
Presupuesto de Ingresos por Capítulo y Artículo	339-340
Presupuesto de Ingresos por Conceptos y Subconceptos	341-342
Presupuesto de Ingresos por Económica	343-344
Presupuesto de Gastos. Resumen por Áreas de Gastos y Artículo	345-346
Presupuesto de Gastos. Resumen por Programa	347-348
Presupuesto de Gastos por Capítulos, Artículos, Conceptos	349-354
Presupuesto de Gastos por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas	355-356
Presupuesto General -Aplicaciones del Presupuesto de Gastos	357-358
Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulo y Artículo	359-360
Presupuesto de Gastos Resumen por Área Gasto y Política	361-362
Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulo y Área de Gasto	363-364
Presupuesto de Gastos por Orgánica	365-366
3.2 DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA	
Certificación Junta Rectora Fundación Municipal Universitaria	367-368
4. SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL MUNICIPAL	
4.1. SOCIEDAD MERCANTIL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ALGECIRAS, S.A.	
Presupuesto de capital año 2017	369-370
Estado Previsional de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Programa de actuación, inversiones y financiación	371-372
Relación de objetivos a alcanzar y rentas a generar	373-374
Acuerdo Junta General EMCALSA	375-376
4.2. SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.	
Estado Previsional de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. Programa de actuación, inversiones y financiación. Objetivos a alcanzar. Presupuesto de capital año 2017	377-382
Acuerdo Junta General ALGESA	383-384
5. SOCIEDADES MERCANTILES	
5.1. EMALGESA	
Documentación Emalgesa año 2.017	385-388
Acuerdo Junta General Emalgesa	
6. OTRA DOCUMENTACION PRESUPUESTARIA	
Informe económico financiero	391-402
Informe del Coordinador Administrativo de Personal	403-404
Informe del Director de la Administración Tributaria relativo a información detallada de los beneficiarios fiscales y su incidencia en los ingresos de este Ayuntamiento	405-420
Informe relativo a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social	421-422

Informe de la Intervención de Fondos al Presupuesto	423-440
Informe de la Intervención de Fondos estabilidad presupuestaria	441-448
Dictamen de la Comisión de Hacienda	449-450
Certificación Acuerdo Ayuntamiento Pleno aprobando Presupuesto Único	451-504
Edicto Alcaldía aprobación Presupuesto año 2017 y oficio remisión a BOP	505-506
Fotocopia B.O.P. donde aparece insertado anuncio aprobación Presupuesto	507-508
Certificación Sr. Secretario General de haber estado expuesto al público y alegaciones presentadas	509-510
Dictamen de la Comisión de Hacienda	511-512
Certificación Acuerdo Pleno Resolución alegaciones y aprobación definitiva	513-520
Edicto Alcaldía elevación a definitivo Presupuesto 2017	521-526
Fotocopia del B.O.P donde aparece insertado anuncio de aprobación definitiva Presupuesto 2017	527-530



Ayuntamiento
de Algeciras

MEMORIA DE LA ALCALDIA

PRESUPUESTO 2017

De conformidad con lo previsto por los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 18 .1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente que suscribe formula la presente memoria explicativa del Presupuesto de 2017 y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior.

Tal y como dispone el RDL 2/2004, de 5 de marzo citado anteriormente así como el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN para 2017 está formado, por el Presupuesto del Ayuntamiento, el de el organismo autónomo - Fundación Universitaria -, y el de sociedades municipales Emcalsa y Algesa, siendo su importe consolidado de gastos de 110.302.745,49.-euros.

El Presupuesto se adecua a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales así como a la Orden 419/2014, de 14 de marzo, que aprobó una importante modificación, de la estructura por programas lo que nos permite contar con una mejor información de los gastos públicos.

En primer lugar destacamos que este Ayuntamiento acordó con fecha 31 de octubre pasado la disolución del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo. Dicha disolución motivada por razones de



oportunidad y economía, nos permite continuar por el camino del ahorro en el gasto público. Los cometidos de este organismo serán efectuados por el Área de Urbanismo del propio Ayuntamiento. El personal de su plantilla pasa a formar parte de la de este Ayuntamiento.

Esta medida supone que el Presupuesto Consolidado en el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes” se incremente un 2,94 % y que el Capítulo IV “Transferencias Corrientes” disminuya en un 2,61 %

El Presupuesto consolidado de Ingresos asciende a 120.236.271,85.- euros lo que supone que se aprueba con un superávit inicial de cerca de 10 millones de euros, con lo que cumplimos el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 2016, que junto con la revisión del Plan, aprobó la propuesta de adhesión al Fondo de ordenación del RD. 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera.

Dicho acuerdo ha sido tenido en cuenta para las previsiones del Capítulo IX de Ingresos, donde están previstas dos operaciones de préstamos por importe de 10.904.084,40.-€

A continuación realizamos un breve resumen de los Estados del Presupuesto y determinación de los incrementos.

El Presupuesto Consolidado alcanza la suma de 120.236.271,85.- euros en su Estado de Ingresos y 110.302.745,49.- euros en su Estado de Gastos.

Los grandes números del Presupuesto para el ejercicio 2017 son los siguientes:

Los gastos de personal del Capítulo I, descienden en un 0.69 %.

Este Ayuntamiento continúa adoptado las medidas necesarias de racionalidad y sostenibilidad y en ese sentido se acompaña al Presupuesto,



la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, sobre la modificación efectuada en la Plantilla.

Si destacamos que a fecha de confección de este Presupuesto no se ha dictado instrucción alguna en relación con el posible incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, por lo que no hemos podido adoptar decisión a este respecto, no obstante, durante el desarrollo del ejercicio económico se adoptarán las medidas necesarias para hacer frente al incremento que en su caso procediera.

Los gastos en bienes corrientes y de servicios, han experimentado un incremento del 2,94 %, que como ya hemos puesto de manifiesto se debe a la decisión adoptada respecto a la disolución del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo.

En relación con los créditos recogidos en los Capítulos III y IX.

Gracias a las medidas que viene adoptado esta Corporación, un año más hay que decir que este equipo de gobierno no utilizará el crédito para financiar nuestras inversiones, reduciendo los intereses que pagamos por nuestra deuda en un 22,79 %.

En Capítulo IX -Pasivo Financiero- se recoge la cantidad de 11.148.913,12.-€ para poder cumplir con las amortizaciones de nuestros préstamos. Ya el pasado ejercicio se incrementó como consecuencia de la finalización de los periodos de carencia de los préstamos a proveedores.

Para el próximo año se recoge en el Capítulo V Fondo de Contingencia, una partida de 948.661,85.-€ partida que se dota al objeto de cumplir las obligaciones que asume este Ayuntamiento tras su inclusión en



el Fondo de Ordenación que obliga a incluir en el Fondo de Contingencia el 1% de sus recursos no financieros.

En cuanto a las operaciones de capital, las Inversiones reales experimentan un incremento del 22,02 %, bajando sin embargo, las cantidades que este Ayuntamiento dedica a la financiación de las mismas.

El Presupuesto, como no puede ser de otra manera, recoge el Proyecto financiado por Fondos Europeos y recogido en las estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible en la política de cohesión de la Unión Europea, 2014 – 2020, Algeciras- Barrio de la Caridad: Puerta a Europa.

Este proyecto se va a desarrollar entre 2016 – 2020 por un total de 18.750.000.-€ de los que este Ayuntamiento tendrá que hacer frente a 3.750.000.-€ En los próximos Presupuestos se recogerán las previsiones necesarias para su cumplimiento.

Las inversiones incluidas en el Capítulo VI y VII importan la cantidad de 9.410.555.-€ ello, para ir mejorando nuestra ciudad, pudiendo citar los 14 proyectos que se corresponden con los del Proyecto del barrio de la Caridad y otros relacionados las mejoras de las calles, cementerio, deportes, medio ambiente...etc.

Como viene siendo habitual este gobierno continúa en su decisión de no incrementar, como así hicimos en años anteriores, la presión fiscal a las economías familiares con la subida de impuestos y tasas y las medidas ya adoptadas para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que ya conoce la Corporación Plenaria.

El Sr. Delegado de Hacienda en su informe económico financiero, que consta en el expediente y al que me remito, realiza el estudio de las principales magnitudes de este Presupuesto, su adecuación a la normativa



**Ayuntamiento
de Algeciras**

aplicable, la correcta evaluación de los ingresos, los índices de ahorro y endeudamiento, el estudio de la deuda, la efectiva nivelación del mismo y la suficiencia de los créditos.

Y todo ello para continuar con una filosofía política basada en la austeridad, el equilibrio de nuestras cuentas, la reducción del déficit y la mejora de los servicios públicos municipales, para seguir mejorando nuestra ciudad.

A continuación abriremos el turno de intervenciones para proceder al debate del Presupuesto presentado, por lo cual no estimo necesario profundizar más en los números y detalle de los Presupuestos de esta Corporación, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

Por todo lo expuesto, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y formulada por esta Alcaldía la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior y una vez examinado el Presupuesto Municipal para el año 2017, lo someto a la consideración y aprobación, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Algeciras, 21 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE PRESIDENTE,

FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA



**Ayuntamiento
de Algeciras**

B A S E S D E E J E C U C I O N

DEL PRESUPUESTO UNICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.017

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 9 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido, en materia de Presupuestos, se establecen las siguientes Bases reguladoras del Presupuesto que habrán de servir de norma para su ejecución.

IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS

BASE 1ª

AMBITO DE APLICACION

Las presentes bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, por lo que serán de aplicación al Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria.

De igual forma será de aplicación supletoria para las Sociedades Mercantiles Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y Sociedad Actividades de Limpieza y Gestión S.A., ambas de capital íntegramente local.

BASE 2ª

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1º.- El mencionado Presupuesto General está compuesto por:

- El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos es de **119.765.693,85 Euros** y en los Estados de Gastos es de **110.185.130,63 Euros**.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, cuyo importe en los Estados de Ingresos y Gastos, importa la suma de **224.756,63 Euros**.
 - Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA
 - Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2º.- Estructura Presupuestaria.

La Orden 3565/2008, de 3 de Diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, dispone que los Estados de ingresos y

gastos del Presupuesto Municipal se ordenen por programas, por categorías económicas y por unidades orgánicas.

La aplicación presupuestaria viene definida por la conjunción de las clasificaciones orgánicas, de programa y económica, constituyendo la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

El texto que acompaña a los créditos (económico, orgánico y de programas) no es relevante en el registro contable de los créditos o sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

Al amparo de la mencionada Orden 3565/2008, se podrá crear un concepto económico o de gastos, dentro de la bolsa de vinculación, no contemplado en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con un importe 0.

VINCULACION JURIDICA

BASE 3ª

NIVELES DE VINCULACION JURIDICA DE LOS CREDITOS

1º Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación, se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2º A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 500/90, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante según el nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

En los créditos de los capítulos I, III, y IX:

- a) Sector presupuestario
- b) Área de Gasto
- c) Capítulo

En los capítulos II y IV

- a) Sector presupuestario
- b) Programa
- c) Capítulo

En los capítulos VII y VIII

- La aplicación presupuestaria

En los créditos del Capítulo VI

- α) Sector presupuestario
- β) Programa
- χ) Concepto

No obstante lo establecido en el párrafo precedente, aquellos créditos que figuren en el Presupuesto con un destino específico y concreto en cualquiera de los Capítulos, se entenderán vinculantes al nivel de desagregación con que se encuentren consignados. En este concepto se consideran créditos con destinos específicos y concretos, entre otros, las subvenciones nominativas que aparecen en el Estado de Gastos del Presupuesto y especialmente las partidas para el fondo de contingencia de la Ley de estabilidad

54123-91214-5000000 en el Presupuesto de la Corporación y 43620-32600-5000000 en el Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria.

3º En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de Gastos, los declarados ampliables.

4º En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo capítulo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria no será precisa la previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia que indique: "primera operación imputada al concepto". Respetándose, en todo caso, la estructura económica vigente, aprobada por Orden 3565/2008, de 3 de Diciembre.

5º La aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el art. 21 del R.D. 500/90 respecto de la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto Prorrogado se efectuará por Decreto del Presidente, previo informe de Intervención, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre en el ejercicio al que afecte la prórroga.

6º En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el Prorrogado podrá ser objeto de las modificaciones previstas por la Ley.

BASE 4ª

EFFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA

Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la vinculación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior, oído el Órgano Gestor por el Interventor de Fondos una vez valorada su posibilidad, se certificará la existencia de consignación presupuestaria.

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

BASE 5ª

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Serán asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 y siguientes del mencionado Real Decreto 2/2004.

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el Órgano competente del Organismo Autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la Entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar al aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

* Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

* Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

* Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

BAJAS POR ANULACIÓN.

Cuando se inicie la tramitación de un expediente de modificación de crédito que contemple financiación procedente de bajas por anulación de créditos disponibles de otras partidas, se expedirá un documento RC de cada una de estas partidas por el importe de la baja propuesta correspondiente.

Este documento se podrá modificar en el supuesto en el que en la tramitación del expediente se altere la baja propuesta, adecuándolo a la misma, al objeto de que coincida con la acordada provisionalmente.

Una vez aprobado definitivamente el expediente se procederá a la anulación del RC en cada partida, inmediatamente antes de la contabilización del expediente aprobado, sin solución de continuidad entre una y otra operación.

BASE 6º

Las transferencias de crédito que se realicen dentro de un mismo Grupo de Función y capítulo serán autorizadas por resolución del Ilmo. Sr. Alcalde, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Igualmente serán autorizadas por este procedimiento las transferencias que afecten a los créditos de personal.

En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

* No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

* No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

*No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

MODIFICACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES Y PLAN FINANCIERO

Las modificaciones del Plan de Inversiones y del Plan Financiero que no afecten a los créditos del Presupuesto de Gastos, ni a las previsiones del Presupuesto de Ingresos serán competencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, previa incoación del oportuno expediente, en el que deberá constar informe de la Intervención de Fondos.

En los Organismos Autónomos el órgano competente para la aprobación de estas modificaciones serán los respectivos Consejos de Gerencia.

De los acuerdos adoptados deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 7º

Conforme a lo establecido en el artículo 39 del R.D. 500/90, la ampliación de créditos es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concertada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base y en función de los recursos a ellas afectado, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

En particular, se declaran ampliables las siguientes partidas:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

ESTADO DE INGRESOS

11110-91200	Diversas Entidades Financieras Corto Plazo	600
11310-83000	De Anticipos de Pagas al Personal	600

ESTADO DE GASTOS

11110-01103-9120000	Amortiz. Préstamos C.Plazo emp. Financieras	600
11110-01103-8309000	Concesión préstamo a corto Plazo familias	600

PRESUPUESTO FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA

ESTADO DE INGRESOS

43620-83000	De Anticipos de pagas al personal	600
-------------	-----------------------------------	-----

ESTADO DE GASTOS

43620-32600-8309000	Anticipos pagas al personal	600
---------------------	-----------------------------	-----

La ampliación de créditos, salvo lo dispuesto para la concesión de anticipos al personal, exigirá la tramitación de un expediente que, incoado por la Unidad Administrativa correspondiente, será aprobada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, previo informe del Sr. Interventor de Fondos. Posteriormente se dará cuenta a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que celebre.

Los expedientes de ampliación de crédito que afecten al Presupuesto de los Organismos Autónomos seguirán el mismo trámite previsto en los apartados anteriores, correspondiendo su aprobación al Presidente de la Corporación.

BASE 8ª

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivadas de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos Administrativos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de este Ayuntamiento.

b) Enajenación de bienes de esta Corporación.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a reposición de crédito en la misma cuantía

f) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

2. Para proceder a la generación de créditos será requisito imprescindible:

a) En los supuestos establecidos en los apartados 1º a), y b) anteriores el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación que será en todo caso el acto por el cual cualquier Entidad o persona, tanto física como jurídica, pública o privada, se obliga mediante un acuerdo o concierto con esta Corporación o con cualquiera de sus Organismos Autónomos, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

b) En los supuestos previstos en los apartados 1º c) y d) anteriores, el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) En el caso de reintegro de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

3. La aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos será competencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación o de la Junta de Gobierno previo informe del Sr.

Interventor de Fondos. Estos expedientes, una vez aprobados, serán elevados a conocimiento de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

En el caso de los Organismos Autónomos la competencia será de sus respectivos Consejos de Gerencia, previo informe del Sr. Interventor de Fondos.

BASE 9º

INCORPORACIÓN DE REMANENTES

1º. De conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias, que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2º. A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los Saldos de Disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gastos y Créditos disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias, aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de Gasto y Créditos Disponibles en las Partidas destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

d) Los Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3º. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del Gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4º. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5º. Comprobado el expediente por la Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Ilmo. Sr. Alcalde para su aprobación.

6º. No podrán incorporarse los remanentes de créditos incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deben incorporarse obligatoriamente.

7°. Se podrán incorporar los remanentes de crédito del año precedente antes de que esté aprobada la Liquidación del ejercicio anterior, cuando se financien con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en el caso de remanentes de crédito con financiación afectada hasta el límite de la desviación de financiación positiva acumulada que se certifique debidamente.

Se podrán pagar anticipadamente las obligaciones derivadas de los remanentes de crédito incorporables al Presupuesto del año 2017 preferentemente los comprometidos en el año anterior, en la parte financiada con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en el caso de remanentes de créditos con financiación afectada, hasta el límite de la desviación de financiación positiva acumulada que se certifique debidamente. Los abonos se realizarán en base a los documentos justificativos de la obligación de pago establecidos en estas Bases y previa expedición y fiscalización de Mandamiento de Pago en concepto no Presupuestario del Subgrupo 40 "Pagos pendientes de aplicación", con imputación a la cuenta contable 550 "Entregas en ejecución de operaciones".

Una vez incorporados los remanentes de crédito correspondiente y determinada la imputación presupuestaria de las obligaciones al Presupuesto del ejercicio contabilizará la aplicación de los gastos y pagos anteriores a los créditos pertinentes del Presupuesto de Gastos, mediante formalización que implique la cancelación de los saldos deudores del Subgrupo 40 de la Contabilidad no Presupuestaria y de la Cuenta 550.

Las obligaciones derivadas de compromisos de gasto del ejercicio anterior no financiados con recursos afectados que no sean objeto de incorporación, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente.

MODIFICACIONES DE CREDITO SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO

Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el órgano que apruebe el expediente de modificación advierta expresamente en el propio acuerdo que dichas modificaciones o ajustes se encuentran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberá anularse los mismos.

GESTIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO CORRIENTE

Una vez realizada la apertura del Presupuesto de Gastos del ejercicio, se registrarán con aplicación a este Presupuesto según el siguiente orden:

1°.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto contraídos en años anteriores.

2°.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de retenciones o autorizaciones de crédito plurianuales efectuadas en el año anterior correspondientes a expedientes de gasto en tramitación, susceptibles de alcanzar la fase de gastos comprometido en el ejercicio.

3°.- Los compromisos de gasto derivados de expedientes de tramitación anticipada autorizados el año anterior conforme al artículo 110.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4°.- Una vez finalizado el ejercicio anterior, los compromisos de gastos debidamente adquiridos, a favor de personas o entidades identificadas, que en dicho Presupuesto hubieran quedado pendientes del reconocimiento de obligaciones.

Cuando en el Presupuesto del ejercicio en curso no hubiera crédito o fuera insuficiente para dar cobertura a los expedientes afectados por los puntos anteriores, el Servicio de Intervención comunicará la situación de carencia de imputación presupuestaria, a efectos de que los Servicios gestores propongan las actuaciones que estimen pertinentes.

BASE 10ª

FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La gestión y uso de los créditos de gastos de la Entidad y de los OO.AA. Se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto
- b) Disposición o compromiso del Gasto
- c) Reconocimiento y/o liquidación de la Obligación
- d) Ordenación del Pago
- e) Realización del Pago

La Autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el Acto Administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autoridad competente para dicha Autorización será el órgano que tenga atribuida la Disposición del Gasto, de conformidad con la Base decimotercera.

La Autorización de Gastos de forma singular o acumulada con las fases de Compromiso o de Compromiso y Obligación, precisará de documento previo de RC para todos los Gastos o Expedientes, excepto los contratos menores de suministros.

La Disposición o Compromiso del Gasto es el Acto mediante el que se acuerda la realización de un Gasto previamente Autorizado.

Son órganos competentes para aprobar la Disposición del Gasto los que tuvieran atribuida la competencia en virtud de lo establecido en la Base decimoprimera.

BASE 11ª

COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE GASTOS

Dentro del importe de los créditos Autorizados en el Presupuesto, la competencia para la gestión de las distintas fases de realización del gasto será del Sr. Alcalde-Presidente o del Pleno, según la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local y distintos miembros de la Corporación.

Dichas competencias podrán ser avocadas para sí en cualquier momento por el órgano competente originario, previa Resolución motivada.

Para el corriente ejercicio y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior los Sres. Concejales Delegados podrán realizar gastos por importe igual o inferior a 12.020, 24 € y dentro de cada Centro Orgánico Gestor.

No obstante todo lo expuesto, en materia de publicidad, (dejando a salvo las que pudieran corresponder al Pleno) cualquiera que sea la cuantía del gasto la competencia será exclusiva del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

BASE 12ª

GASTOS PLURIANUALES

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio o que se tramiten como de contratación anticipada y que, además, se encuentren

en algunos de los casos recogidos en el art. 174, apartado 2, del R.D.L. 2/2004, y con las especificaciones y limitaciones contenidas en el apartado 3 del citado artículo.

La autorización o disposición de gastos de carácter plurianual se permitirá en los siguientes casos:

1 Siempre que su ejecución se inicie en el presente ejercicio, y además

2. Que se trate de alguno de los casos siguientes:

2.1. Inversiones y transferencias de capital.

2.2. Los contratos de obras, de suministros, de consultoría y de prestación de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de las Entidades Locales que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

2.3. Arrendamientos de bienes inmuebles.

2.4. Cargas financieras de las deudas de la Entidad Local y de sus organismos autónomos.

2.5. Transferencias corrientes que se deriven de Convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas.

3 . El número de ejercicios posteriores a que puedan aplicarse los gastos referidos en los capítulos 2.1, 2.2 2.5. Del apartado anterior, no será superior a cuatro.

4.a) En los casos de inversiones, transferencias de capital y transferencias corrientes el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme los siguientes porcentajes:

* En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100.

* En el segundo ejercicio, el 60 por 100.

* En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.

b) En el supuesto de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, el Pleno de la Corporación podrá acordar que los límites de los gastos plurianuales se calculen sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

5. En casos excepcionales el Excmo. Ayuntamiento Pleno podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a los que se refiere el punto 4 anterior, pudiendo igualmente, fijar directamente el importe de los nuevos límites.

6. Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Excmo. Ayuntamiento Pleno o al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

7.- La gestión de los gastos de carácter plurianual, previa retención de crédito, se realizará en las fases:

- Autorización del Gasto.

- Disposición o compromiso del gasto.

Ambas fases podrán acumularse en un solo acto administrativo.

La expedición de documentos RC, A, D o AD imputables al ejercicio corriente y a las anualidades futuras, se efectuará de forma simultánea.

Conforme a lo previsto en el artículo 110.2 del RDL 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrán comprometerse créditos de carácter plurianual en los términos indicados anteriormente, en los casos en que los expedientes de contratación se ultimen con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aún cuando su ejecución debe iniciarse en el ejercicio siguiente al de formalización.

Para la autorización y disposición de los gastos plurianuales se estará a lo dispuestos en las presentes Bases para este tipo de operaciones.

En todo caso, la ampliación del número de anualidades respecto de las establecidas en la Disposición Adicional 2ª del RD 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la elevación excepcional de los porcentajes a que se refiere el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, corresponderán al Pleno de la Corporación.

BASE 13ª

RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE LA OBLIGACIÓN

Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra este Ayuntamiento derivado de un gasto anteriormente autorizado o comprometido.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente, y en la forma que a continuación se dirá, ante el Órgano competente la realización de la prestación o del derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Para que las obligaciones contraídas, puedan ser reconocidas precisarán la presentación del correspondiente documento al que deberá acompañarse la autorización y disposición del gasto que podrá ser: Decreto de la Alcaldía, resolución del Concejal Delegado, certificación de Acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno, cada uno dentro de los límites autorizados en la Base 11ª y que deberán reunir los siguientes requisitos:

1º Las facturas, recibos, cuentas, etc., deberán ser inexcusablemente documentos originales y cumplirán, entre otros, los siguientes requisitos:

- a) 1.- Identificación del Ente.
- a) 2.- Identificación del Contratista.
- a) 3.- Número y fecha de la factura.
- a) 4.- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- a) 5.- En su caso, importe facturado con anterioridad en relación con el gasto.

b) En los mismos figurará una diligencia del Jefe de Servicio, Área, Sección o Unidad, según corresponda, en la que conste el "recibí del material o servicio" y acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad para la Entidad Local o, en su caso, con las condiciones contractuales, y el Vº Bº del Concejal o Teniente de Alcalde Delegado del Servicio.

c) Todas las firmas que figuren en los documentos llevarán antefirma en la que conste: el cargo, nombre y dos apellidos de la persona que la suscribe.

d) Para las facturas correspondientes a atenciones protocolarias y representativas se establece el siguiente régimen: en las mismas figura el oportuno Vº Bº de la delegación que origine el gasto, y deberá

figurar además el oportuno visado y conforme de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento sin que por tanto le sea de aplicación lo previsto en la letra b) anterior.

e) El documento admitido a trámite será registrado en el libro abierto al efecto, que podrá ser informatizado, además de revisado y comprobados sus justificantes y operaciones matemáticas.

f) Si no lo es, serán comunicados al interesado los reparos advertidos concediéndosele, para subsanarlos, el plazo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin realizarlo serán devueltos, haciendo constar el hecho en la correspondiente columna del libro registro de facturas.

2º Para las certificaciones de obras y servicios se justificará con documento expedido por el técnico director competente y cumplirá los requisitos establecidos para esta clase de documentos, debiendo constar, al menos los siguientes:

- * Obra o servicio de que se trate.
 - * Acuerdo de que la hubiera autorizado.
 - * Cantidad a satisfacer Total o a cuenta.
 - * Cantidades certificadas anteriormente y pendiente de certificar.
 - * Baja obtenida.
 - * Periodo a que corresponde.
 - * Crédito y concepto del Presupuesto General en que aparezca dotada.
 - * Declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las condiciones establecidas y con las reservas pactadas respecto a su recepción.
 - * Estado de mediciones y valoración de las obras y servicios realizados.
 - * Acta de replanteo y fotocopia de la carta de pago de la fianza, en la primera certificación.
 - * Acta de recepción provisional en la última certificación.
 - En todos los casos factura sobre el impuesto del valor añadido.
 - Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía y formalización del contrato.
- A los solos efectos de la imputación presupuestaria y contable, se considerarán gastos corrientes los elementos inventariables cuyo valor de adquisición no supere la cuantía de 100 €

Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Publico, la Intervención de Fondos dispondrá de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, registro que estará relacionado o integrado en el sistema de información contable. Los efectos jurídicos de este registro serán los establecidos en la citada norma y para la tramitación de las facturas se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 9º de la misma.

3º Nóminas y otras atenciones del Personal.

La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados a comienzo del ejercicio mediante el documento AD.

Las nóminas mensuales, que cumplirán la función del documento O, se formularán en el impreso mecanizado confeccionado a estos efectos y a las mismas se acompañarán los documentos que autoricen las modificaciones realizadas, respecto del mes anterior y correspondientes al periodo a que la nómina se refiera.

Al final de la nómina por la Dirección de Personal, se hará constar una diligencia que diga: "El personal que figura en la presente nómina esta actualmente en situación de activo y prestando servicio en este Ayuntamiento. Las retribuciones que aparecen acreditadas a cada uno de los perceptores son coincidentes con las aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y que figura en el Capítulo I del Estado de Gastos de este Presupuesto. El resto de las variaciones producidas con posterioridad a esta aprobación han sido autorizadas por acuerdos adoptados por los Órganos competentes y/o resoluciones de la Alcaldía.

Las nóminas se cerrarán el día 20 de cada mes, no admitiéndose variaciones en las mismas pasadas dicha fecha. Las variaciones que se produzcan a partir de entonces, se recogerán en la nómina siguiente.

La entrada en nómina se acreditará mediante copia del título o contrato o diligencia de toma de posesión autorizada por el Secretario.

Las variaciones en la situación del personal que produzcan efectos económicos deberán ser justificadas en la nómina con el documento originario en el que se fundamenta.

A efectos de fiscalización por la Intervención, la nómina mensual deberá ir acompañada de memoria del jefe de Servicio de Personal, explicativa de las variaciones con respecto al mes anterior, según instrucciones que facilite la Intervención. Para fiscalizar individualmente las nóminas se procederá de forma aleatoria, con los criterios de periodicidad que se establezcan por el órgano Interventor, y de acuerdo con las posibilidades materiales y humanas del mismo.

En los casos en los que la imputación presupuestaria de la nómina mensual no pudiera permitir el cumplimiento del plazo establecido en esta Base, podrá contabilizarse la nómina bruta y cada uno de sus conceptos y los distintos descuentos que incorpore, en el subgrupo 40 "Pagos pendientes de aplicación" de la Contabilidad no presupuestaria, con imputación a la cuenta 550 "entregas en ejecución de operaciones".

Posteriormente, se realizará la imputación presupuestaria de la nómina o nóminas contabilizadas de acuerdo con el párrafo anterior, cancelándose simultáneamente los saldos deudores del subgrupo 40 y de la cuenta 550 indicados.

Para acreditar el derecho al percibo de las indemnizaciones o mejoras previstas en el vigente Convenio Social de carácter no habitual y con un límite de 157.25 euros será suficiente resolución del Delegado de Personal, previo informe del Coordinador Administrativo de Personal e Interventor.

El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos AD, por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio.

Las cuotas de Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento AD, por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

Para el resto de los gastos del Capítulo 1º del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento AD. Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

Para los anticipos al personal, establecidos en el vigente Convenio Regulador de las condiciones de Trabajo de los Funcionarios y del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, se considerará el documento contable ADO y la ordenación del pago suficiente para la debida autorización de los mismos.

4º Indemnizaciones por gastos de viajes, cursos, comisiones y otros análogos.

a) Para estos menesteres se unirán las fases de autorización, disposición y obligación del gasto.

Para ello el funcionario o miembro de la Corporación cumplimentará cuenta justificada de indemnización por razón del Servicio (en el formulario habilitado al efecto) en el que deberá constar, entre otros, los siguientes datos:

- * Nombre y Apellidos.
- * Cargo.
- * Motivo del desplazamiento.
- * Lugar.
- * Días.
- * Hora prevista de salida y llegada.
- * Medio de locomoción.

La autorización, disposición y obligación del gasto, en caso de funcionarios y personal laboral podrá ser realizada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal; cuando se trate de miembros de la Corporación, corresponderá, en todo caso, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b) Al personal laboral y eventual al servicio de la Corporación le será de aplicación la normativa anteriormente prevista, recibiendo las mismas indemnizaciones que los funcionarios, en razón de sus respectivas categorías.

En cuanto al personal de Gabinete le será igualmente de aplicación la normativa prevista asimilando su categoría al nivel C del personal funcionario.

c) A los miembros de la Corporación se le asigna como indemnización por razón del servicio la cantidad de 180,30 Euros; de ellas se entiende el 50 % para gastos de manutención y el 50 % restante para alojamiento. Para su correcta liquidación y gestión se aplicarán los criterios establecidos en el Real Decreto 462/02, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o disposiciones que la sustituyan o modifiquen.

d) Sólo se abonará el importe del billete del medio de transporte público a utilizar de acuerdo con la normativa vigente; para la utilización de coche propio será indispensable la autorización expresa del Sr. Teniente de Alcalde, en caso de empleados, y del Sr. Alcalde para los miembros de la Corporación, en otro supuesto .

Las cuantías de las indemnizaciones serán las previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, teniendo muy en cuenta para ello lo establecido en las condiciones de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Para la fijación de las asistencias de los colaboradores de los Tribunales y Órganos de selección de personal se tendrá en cuenta que la cuantía de las mismas serán las previstas para los vocales de dichos Órganos.

Esta cuantía será también de aplicación en el caso de asistencia a Órganos colegiados de este Ayuntamiento cuando en el caso de aprobadas las mismas no se haya establecido una determinada cantidad.

f) Para la autorización y disposición de los gastos a los distintos empleados municipales para la asistencia a cursos de formación se tramitará el oportuno expediente administrativo que se iniciará con informe-propuesta del jefe del servicio donde se justifique la necesidad o conveniencia, informe del Sr. Responsable Administrativo del Departamento de Personal e informe de la Intervención de Fondos.

5º Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital

Las transferencias corrientes a la Fundación Municipal Universitaria, Consorcio Provincial contra Incendios, Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y cualquier otro del que forme parte este Ayuntamiento durante el actual ejercicio será satisfecha en función de las necesidades de los Organismos Autónomos y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de gastos de dichos Entes y las disponibilidades de Tesorería Municipal.

De igual forma se actuará en las Sociedades Mercantiles de participación Municipal.

Las correspondientes a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar se efectuarán de acuerdo con el Plan de pagos que se establezca una vez liquidados los derechos a favor de este Ayuntamiento por la prestación del personal adscrito a dicha Mancomunidad y servicios directamente abonados por esta Corporación.

Para la transferencia de capital una vez obre en poder de este Ayuntamiento la oportuna financiación, se estará a lo que en cada momento ordene la Alcaldía Presidencia, en cuanto a la remisión de fondos se refiere.

6º Subvenciones

6.1.- Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Algeciras y sus Organismos Autónomos, se regularán por lo que se dispongan en las correspondientes Ordenanzas que se aprueben por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 anteriormente citado, aplicándose las presentes disposiciones en defecto de regulación específica.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, Organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de estas en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas, con cargo a sus respectivos presupuestos, a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo, el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que hubieran establecido.

Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No tendrán la consideración de subvención las aportaciones dinerarias entre Administraciones públicas ni entre el Ayuntamiento y los organismos y entes públicos de él dependientes, destinadas a financiar globalmente la actividad de los mismos en el ámbito propio de sus competencias, así como las aportaciones

en concepto de cuotas ordinarias o extraordinaria que realice el ayuntamiento a favor de las asociaciones que integre para la protección y promoción de sus intereses comunes.

6.2.- Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión y además cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano concedente de la misma.

Así mismo deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las correspondientes certificaciones. No obstante, previa autorización del solicitante podrá facultar al órgano concedente la obtención de forma directa la acreditación del certificado de Obligaciones tributarias a través de certificados telemático, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

Expedidas las certificaciones, éstas tendrán un plazo de validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición.

No obstante, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones tanto de Obligaciones tributarias como con la Seguridad Social en los supuestos dispuestos en el artículo 24 del citado RD887/2006, destacando entre otras aquellas subvenciones cuya cuantía a otorgar a cada beneficiario no superen la convocatoria el importe de 3.000 euros.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario publico.

La declaración responsable podrá realizarse conforme al siguiente o similar tenor:

“Don con DNI en nombre propio o en representación de declaro bajo juramento que (el mismo, la entidad en cuya representación actúa, o ambos si actuando en representación de una Entidad el ingreso haya de realizarse en su cuenta corriente personal)al día de la fecha, le consta, no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto le consta, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Algeciras a recabar los certificados relativos a mis/nuestras situación tributaria. Fecha y Firma..”

Con carácter general, los solicitantes deberá cumplir los siguientes requisitos:

- α) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritos en el registro correspondiente.
- β) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- χ) Los solicitantes deberán estar inscrito en el Registro de Municipal de Asociaciones, cuando corresponda.

Sin perjuicios de los criterios específicos de valoración recogidos

en la correspondiente convocatoria, se tendrá en cuenta con carácter general los siguientes:

Cumplimiento de los requisitos para solicitar la ayuda.

Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines previstos.

Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural asistencia, científica, técnica etc.

Experiencia justificada documentalmente en relación

6.3.- Las bases reguladoras de subvenciones que se aprueben al efecto, deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 17.2 de la ley 38/2003.

Una vez concedidas las subvenciones, éstas deberán ser publicadas por los órganos concedentes en el Boletín oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen ,beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. La publicación deberá realizarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural y se incluirán todas las concedidas durante ese periodo, cualquiera que sea el procedimiento de concesión y la forma de instrumentación, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por ley.

Así mismo, en dichas bases, deberán establecer las medidas de difusión que deba adoptar el beneficiario de la subvención para dar la adecuada publicidad al carácter publico de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de subvención. Si se hubiera incumplido esta obligación y sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la Ley pudieran corresponder, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente deberá requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que dicho incumplimiento pudiera derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.

No será necesaria su publicación en los supuestos recogido en el artículo 18.3 del mismo cuerpo legal.

6.4.- El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones.

El Ayuntamiento a través de sus respectivas áreas, concretará un Plan Estratégico de Subvenciones, que recogerá los sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

La concesión de subvenciones y ayudas quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con carácter previo a la convocatoria..

6.5.- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, comparando las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado, del que formará parte el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, en función del objeto de la convocatoria, siempre que así se prevea en la misma, el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Así mismo podrá concederse subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento y/u Organismo Autónomo. En este caso, el Acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS.

Y, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, de acuerdo, así mismo, con el procedimiento regulado en la presente normativa.

a).- Las solicitudes en régimen de concurrencia competitiva contendrán los requisitos previstos en la vigente legislación y en esta norma detallando la finalidad de la subvención, e importe que se solicita. En el cuerpo de la solicitud se incluirá los datos necesarios del proyecto o actividad a realizar, convocatoria y fecha de la misma, área convocante, presupuesto, fecha de ejecución y duración del mismo, colectivo al que se dirige, financiación del mismo, con indicación expresa de la aportación que realiza la entidad solicitante así como el número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia en caso de otorgarse la subvención o ayuda solicitada.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento.

Las bases reguladoras de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. No obstante, en este supuesto habrá de tenerse en cuenta lo estipulado en el Punto segundo de la presente disposición.

b).- La instrucción corresponderá al órgano designado en la convocatoria, y comprenderá las actividades de petición de informes que estime necesarios y la evaluación de las solicitudes o peticiones. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que antes hicimos referencia, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación. A la vista de este informe y del expediente, el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Dicha resolución deberá ser motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, así mismo deberá contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de subvenciones.

c).-El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, y se computarán a partir de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

6.6.- Las Bases reguladoras de la subvención podrán exigir un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada, además de determinar el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones. En ningún caso el importe de las subvenciones podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

En el supuesto que se solicite subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud. En el caso en que se obtuviera la nueva subvención, el beneficiario lo comunicará a la entidad que le otorgó la primera subvención, la cual podrá modificar su acuerdo de concesión conforme los términos establecidos en la normativa reguladora.

Podrá la Administración de oficio exigir el reintegro de la subvención cuando tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada.

6.7.- Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas están obligados a presentar ante el órgano concedente justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, que se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la norma reguladora.

No obstante, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. En todo caso, tanto la petición de los interesados como la decisión de ampliación deberá producirse antes del vencimiento del plazo que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. A falta de previsión en las bases reguladoras, la presentación de justificación se realizará cómo máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

a) Por lo que respecta a la rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario de la entidad colaboradora que contendrá con carácter general la documentación que relaciona el artículo 72.2 del RD 887/2006, de 21 de Julio. Si por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención no fuera preciso presentar la documentación prevista en el citado articulado, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

b) Los gastos se justificaran mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma subvención para cuya adjudicación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

c) En cuanto a la justificación del gasto por módulos, estados contables o mediante medios electrónicos se seguirá lo estipulado al respecto en los artículos 76 y siguientes del RD887/2006, de 21 de julio.

d) Los beneficiarios de las subvenciones concedidas además de justificar conforme plazo y forma determinado en el Punto 7, 7.1, 7.2 y 7.3 deberá presentar cuando sea procedente la siguiente documentación:

d.1).- Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extendida acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

d.2).- Cuando se trate de subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de certificación en modelo oficial, del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica, acompañado de la acreditación de los gastos mediante facturas y demás documentos probatorios conforme al apartado 7.2.

e) Presentada toda documentación exigida para proceder a la justificación ante el órgano competente y comprobadas las mismas, aquellas subvenciones que cumplan con dichos requisitos, se dará cuenta al órgano que las aprobó para considerar finalizada la tramitación de las subvenciones otorgadas.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

f).- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

6.8.- Por lo que respecta a la aprobación del gasto, con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos

previstos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás normas reglamentaria que la desarrolle.

6.9.- El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS

Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta que podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de la disponibilidades presupuestarias, se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el párrafo anterior, en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Además también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

6.10.- Por lo anteriormente expuesto, procederá la constitución de garantías en los supuestos en los que las bases reguladoras así lo impongan y en la forma que se determine en las mismas de acuerdo a lo regulado en el RD887/2006.

Quedarán exonerados de la constitución de garantías, salvo que las bases de ejecución establezcan lo contrario, los supuestos recogidos en el artículo 42.2 del citado RD.

Así mismo, las bases reguladoras de la concesión podrán exigir garantías en los siguientes casos:

- En los procesos de selección de entidades colaboradoras.
- Cuando se prevea la posibilidad de pagos anticipados, como decíamos en el último párrafo del punto noveno de esta base.
- Cuando se considere necesario para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos por beneficiarios y entidades colaboradoras.

a).- Por lo que respecta al importe de las garantías, éstas se constituirán por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta o anticipado, incrementada en el porcentaje que se establezca en las bases reguladoras y que no podrá superar el 20 por ciento de dicha cantidad. Estas garantías responderán del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.

Dichas garantías deberán constituirse en la Caja General de Depósitos equivalentes de las entidades locales.

b).- En cuanto a la ejecución de las garantías, una vez transcurrido el plazo previsto para el ingreso en periodo voluntario, y acordado el reintegro por el órgano competente, solicitará su incautación ajustándose su importe al que resulte de lo previsto en el artículo 37 de la LGS.

c).- Las garantías se cancelarán por acuerdo del órgano concedente en formas y plazos recogidos en el artículo 52 del RD887/2006.

6.11.- Conforme al artículo 36 de la LGS, son causas de nulidad de la resolución de la concesión las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario. Por el contrario, son causas de anulabilidad de la resolución las demás infracciones del ordenamiento jurídico.

Por ello, la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

6.12.- Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y formas previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes de RD887/2006 respectivamente.

a).- En cuanto al procedimiento de reintegro, éste habrá de tramitarse conforme al Capítulo II, Título III del citado RD 887/2006 y lo dispuesto en el artículo 42 de la LGS.

b).- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley general Presupuestaria.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la administración de reconocer o liquidar el reintegro.

6.13.- El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

6.14.- De acuerdo con lo estipulado en la Ley7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para resolver será la Alcaldía Presidencia y en su caso por delegación Junta de Gobierno Local o por el Pleno.

6.15.- A los efectos del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las subvenciones nominativamente previstas en este Presupuesto General son las siguientes:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2.017.

SUBVENCIONES DE LA CORPORACIÓN

ORG	PROGR.	ECONO	CONCEPTO	IMPORTE
11310	92002	4810000	Premios Becas Pensión Estud. Funcionarios	110.000,00
22210	16350	4490000	Transferencias Corrientes a Empresa Limpieza	17.911.196,00
22210	16350	7400000	Transferencias Capital a Empresa Limpieza	291.721,00
32710	23114	4890000	Aportación mpal. Convenio equipo Tratamiento	6.000,00
32710	23103	4890099	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	20.000,00
33210	94302	4670000	Aportación a Consorcio contra Incendios	3.130.992,00
43610	32301	4800000	Ot. Trans. Centro Ocupacional Punta Europa 2015	12.000,00
43610	32302	4800000	Otras trans As.Espina Bífida e Hidrocef. Educación	1.000,00
43710	33800	4890099	Convenio Federación de casetas Farolillo	9.000,00
54110	91210	4800000	Convenio Junta Local Hdades. y Cofradías	60.000,00
54120	49150	4490000	Aportación a Emp. Mpal. Medios Comunicación	980.000,00
54150	92008	4890000	Cuotas aportación Federaciones Municipios	13.000,00
54160	43210	4890000	Convenio Asociación Voluntarios Turísticos	5.500,00
43910	34000	4890000	Club Deportivo Monitores	20.250,00
43910	34000	4890000	Apadis Bahía de Algeciras	19.245,00
43910	34000	4890000	Club Atletismo Bahía de Algeciras	12.275,00
43910	34000	4890000	A.D. Carteia	11.770,00
43910	34000	4890000	Club Balonmano Ciudad de Algeciras	11.270,00
43910	34000	4890000	Club deportivo Baloncesto Algeciras	6.440,00
43910	34000	4890000	ADS y Cultural Intrade Social	5.928,00

43910	34000	4890000	Club Polideportivo y Cultural Los Pinos	4.830,00
43910	34000	4890000	Asoc. Fibromialgia Campo de Gibraltar	4.800,00
43910	34000	4890000	C. Deportiva la Inmaculada	4.025,00
43910	34000	4890000	C Deportivo Natación C. Algeciras	3.620,00
43910	34000	4890000	Club Balonmano Bahía de Algeciras	3.560,00
43910	34000	4890000	Club Waterpolo Algeciras	3.520,00
43910	34000	4890000	Club Ajedrez Algeciras	2.715,00
43910	34000	4890000	Club Atletas Veteranos Algeciras	2.500,00
43910	34000	4890000	Asociación Veteranos Algeciras CF	2.256,00
43910	34000	4890000	Club Deportivo Natación Sincronizada	1.910,00
43910	34000	4890000	Club Ciclista Andalucía Nature	1.610,00
43910	34000	4890000	Club de Rugby Bahía 89	1.610,00
43910	34000	4890000	Club Deportivo Algeciras Patina	1.610,00
43910	34000	4890000	Club de Deportivo Rítmico Bahía de Algeciras	1.000,00

7º Ayudas a personas necesitadas o indigentes.

Se formulará simultáneamente la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, mediante Decreto de la Alcaldía y previa propuesta del Concejal Delegado.

8º Las amortizaciones de deuda, operaciones de crédito y tesorería e intereses debidos. **9º RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y CONVALIDACIONES**

1.- Reconocimiento extrajudicial de crédito.

- Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

No obstante, se aplicarán a los créditos del vigente Presupuesto las obligaciones siguientes:

- α) Las que resulten de liquidación de atrasos a favor del Personal al servicio de la Corporación.
- β) Las derivadas de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- χ) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

Para los supuestos b) y c) a la factura se le deberá adjuntar el acuerdo autorizando y disponiendo el gasto del ejercicio anterior y visada en la forma establecida en estas Bases.

- El reconocimiento extrajudicial exige:
 - a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular.
 - b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto según el informe anteriormente emitido por los Servicios de Intervención en el ejercicio o ejercicios anteriores.
De no existir dotación presupuestaria será necesaria la apertura del oportuno expediente de modificación de crédito, en el que deberán concretar de modo singular, específico y con todo detalle, el motivo, naturaleza y montante del referido gasto, salvo que pueda aplicarse lo previsto en la Base 3 apartado 4 de la presente Bases de Ejecución.
- El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:
 - α) Memoria justificativa de los extremos identificativos del gasto y sus motivos, suscrita por el técnico competente responsable del servicio, conformada por el Concejal correspondiente o el Alcalde.

- β) Informe técnico de valoración de los trabajos o servicios.
- χ) Factura detallada debidamente conformados por los responsables del servicio.
- δ) Informe del Servicio correspondiente de que la imputación a presupuesto corriente no produce inconveniente alguno en relación con las restantes necesidades previstas en el Presupuesto.
- ε) Informe de Intervención.

- La competencia para el reconocimiento extrajudicial corresponde al Pleno de la Corporación.

2.- Convalidaciones

- Podrán ser objeto de convalidación, con los mismos requisitos y formación del expediente indicados en el apartado anterior, los gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.
- La competencia para la convalidación de gastos corresponde a la Junta de Gobierno.

10º Alquileres

Para el abono de nuevos alquileres de familias necesitadas con cargo a fondos municipales, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Será necesario incluir en el expediente que se incoe propuesta del Sr. Delegado del servicio, justificando la necesidad de tal gasto.
- b) Informe del Jefe de la Dependencia.
- c) Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- d) Informe sobre consignación presupuestaria del Sr. Interventor de Fondos, que fiscalizará la inclusión de los citados documentos.
- e) El gasto podrá ser autorizado y dispuesto por la Comisión de Gobierno del ayuntamiento o por el órgano competente de cada Organismo Autónomo.
- f) Para el posterior abono de la renta mensual, bastará con la aprobación de la obligación por el órgano competente.

BASE 14ª

ACUMULACION DE FASES.

Un mismo acto de gestión del Presupuesto podrá abarcar más de una fase, pudiendo darse exclusivamente los siguientes supuestos:

Autorización – Disposición
Autorización – Disposición – Reconocimiento de la Obligación

En este caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

Podrán acumularse en un mismo acto de gestión las fases A y D de los contratos menores de suministro.

Podrán acumularse en un mismo acto de gestión las fases A, D y O de los gastos de pequeña cuantía que tengan el carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los de a justificar.

En particular:

- a) Amortización e intereses de Operaciones de Crédito.
- b) Intereses de demora y otros gastos financieros.
- c) Anticipos reintegrables concedidos al personal
- d) Nóminas y cuotas de la Seguridad Social, así como las distintas retribuciones recogidas o establecidas en el correspondiente convenio colectivo.
- e) Alquileres, primas de seguro contractuales y atenciones fijas, en general, cuando su abono son consecuencia de contratos debidamente aprobados.
- f) Ayuda a personas necesitadas o indigentes.
- g) Atenciones protocolarias y representativas.

BASE 15ª

CONTRATOS MENORES

Los Contratos Menores, según el artículo 138.3 del RDL 3/2011, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se definirán exclusivamente por su cuantía:

- a) En los de Obras, aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 € IVA excluido
- b) En el resto de contratos aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Deberá existir el correspondiente proyecto de obras cuando normas específicas así lo requieran, en cuyo caso el presupuesto de las obras estará incluido en el proyecto

La factura deberá ser original, estar debidamente conformada, registrada de y reunir los requisitos establecidos en el RGLCAP y en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En caso de abonos a cuenta, también se tramitarán certificaciones de obra conforme a lo establecido en el art. 72.2 RGLCAP

En los contratos menores de obras se exigirá al contratista el ingreso de la fianza definitiva del 5%. Previa petición por escrito del contratista, dicha fianza podrá ser ingresada mediante retención en el momento del pago de la primera certificación del contrato.

PAGOS

BASES 16ª

ORDENACIÓN

1. Competen al Sr. Alcalde-Presidente, las funciones de la ordenación de pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de ordenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requieran, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2. La expedición de órdenes de pago, se realizarán por la Tesorería y se acomodará al plan de disposición de fondos que establezca el Presidente de la Corporación. En dicho plan, que tendrán periodicidad mensual se recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La expedición de órdenes de pago contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

4. En los Organismos Autónomos, las competencias del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, se entenderán atribuidas al Órgano que de acuerdo con sus respectivos Estatutos los tenga reconocidos.

BASE 17ª

Con carácter general el Tesorero procederá a verificar antes de efectuar cualquier pago, lo siguiente:

a) Identificación de las personas a quienes pague con la presentación del correspondiente documento cuyo número se hará constar al pie de la firma del perceptor.

b). Copia de su NIF y original de certificación expedida por entidad bancaria en la que se haga constar que tal empresa o persona es titular de cuenta bancaria especificada en tal escrito, para personas jurídicas.

c).- Para personas físicas, copia del documento nacional de identidad y declaración (conforme a modelo normalizado) de su número de cuenta bancaria debidamente suscrito por el interesado.

d).- Escritura de constitución y poderes o representación cuando se trate de personas jurídicas (documentación que podrá no presentarse en el caso de presentación de certificación de entidad bancaria).

a) No ser deudor a la Hacienda Municipal y en su caso procederá a realizar las compensaciones previstas en el artículo 71 de la Ley General Tributaria, antes de efectuar el pago.

BASE 18ª

ORDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Solo se expedirán órdenes de pago a justificar, con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija, y en lo que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Así mismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos. La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación, debiendo identificarse la orden de pago como "a justificar" sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2. Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación y al personal al servicio de la misma. Para hacerlo a favor de particulares, se precisará orden expresa del Presidente en tal sentido.

3. En el plazo de TRES MESES desde la percepción de los fondos y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio presupuestario, los perceptores de los mismos estarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas, debiendo aportar a la Intervención Municipal los documentos acreditativos de los pagos realizados y, en su caso, el justificante bancario del reintegro de las cantidades no invertidas.

4. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada.

5. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

6. De la custodia de los fondos, se responsabilizará el perceptor.

7. Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto o mediante talón nominativo a favor del perceptor, y tendrán un importe máximo de 12.000.-€

8.- No obstante, podrán librarse pagos a justificar de mayor cuantía, sin que se supere en ningún caso la cifra de 30.000 euros, cuando existan razones excepcionales acreditadas por los servicios gestores, siempre que se haga preciso y resulte indispensable efectuar el pago con carácter inmediato tras la realización del objeto del gasto. En estos casos la aprobación del pago a justificar deberá realizarse mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia.

BASE 19ª.

REINTEGROS

1. Tendrán la consideración de reintegros del Presupuesto corriente aquellos en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se produzca en el mismo ejercicio presupuestario y que repondrá el crédito en la correspondiente cuantía.

2. Tendrán la consideración de reintegros de ejercicios cerrados, aquellos que se produzcan en ejercicio distinto de aquel en que se reconoció la obligación y se ingresará en el concepto de "reintegro de presupuesto cerrado" del Estado de Ingresos, constituyendo uno de sus recursos.

BASE 20ª.

ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1. Con carácter de anticipos de caja fija se podrá efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D. 500/1990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

- * Gastos de reparación, conservación.
- * Material ordinario no inventariable.
- * Atenciones protocolarias y representativas.
- * Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.
- * Honorarios notarios y registradores.

2. El régimen de anticipos de caja fija será el establecido en el artículo 190.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, "Reglamento Presupuestario", y en la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

3. Serán autorizados por el Presidente de la Corporación, o el del Organismo Autónomo, y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

Una vez autorizados se procederá a su constitución mediante el oportuno mandamiento de pago con cargo al concepto no presupuestario correspondiente.

Simultáneamente el servicio de Intervención procederá a tramitar la oportuna retención de crédito por la misma cuantía en la partida o partidas presupuestaria a las cuales han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

4. Los fondos librados por este concepto, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del presupuesto de ingresos.

5. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 3.005,06 euros. Para su realización, deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "páguese", dirigido al Cajero, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.

6. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas de los gastos atendidos ante la Intervención de Fondos para su oportuna fiscalización.

7. Aprobadas las cuentas por la Junta de Gobierno Local, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

8. Los fondos estarán situados en cunetas bancarias con la denominación "Ayuntamiento de Algeciras. Habilitación de ... Anticipo de Caja Fija", y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizarán mediante talón nominativo y orden de transferencia bancaria, destinándose tan sólo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 21ª

PLAN DE DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA TESORERIA

1. La expedición de las ordenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

2. La gestión de los fondos líquidos, se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, su liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

BASE 22ª

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará trimestralmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 23º

FISCALIZACION DE DERECHOS

En base a lo previsto en el Artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Fiscalización previa de derechos podrá sustituirse por la inherente a la toma de razón en Contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoría.

En base a dicha norma y para el presente ejercicio presupuestario la Intervención de Fondos de Este Ayuntamiento realizará la citada función previa y fiscalizadora de los derechos a favor de la Hacienda Municipal, mediante la toma de razón en contabilidad y la utilización de muestreo y auditoría.

BASE 24ª

Las propuestas de liquidaciones de los recursos municipales se encomiendan a la oficina de Gestión Tributaria, quien previa fiscalización de la Intervención las someterá a la aprobación del órgano correspondiente

Todas las liquidaciones serán consideradas provisionales, en tanto en cuanto, no sean comprobadas por el Servicio de Inspección de Gestión Tributaria y, en su caso, elevadas a definitivas

BASE 25ª

La gestión e inspección de los tributos locales se realizará mediante las Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de Gestión, Recaudación e Inspección.

En lo no previsto en ellas se estará a cuanto disponen la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el R.D. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en todo caso en la Ley General Tributaria y en la legislación estatal reguladora de la materia.

BASE 26º

Los ingresos del Presupuesto se realizarán bien por ingreso directo a través de la Tesorería de la Corporación, por medio de cuentas restringidas de recaudación abiertas en diversas entidades bancarias de nuestra localidad y nombradas al efecto por este Ayuntamiento, o por medio de Recaudador legalmente nombrado.

BASE 27ª

Los ingresos procedentes de la recaudación y de las cuentas restringidas de recaudación, en tanto no se conozcan su aplicación presupuestaria se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento en que se producen en la caja única.

Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

Cuando los distintos responsables administrativos tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a la Intervención y Tesorería de Fondos, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

En el momento en que se produzca cualquier abono en cuenta bancaria, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

BASE 28ª

Los ingresos para operaciones de capital que nutren este Presupuesto vienen contemplados en la legislación vigente. Si no se dispusiese a la fecha de aprobación de este Presupuesto, de la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación al percibo de la subvenciones, auxilios o donativos presupuestados o de la operaciones de créditos previstas, o de la efectiva recaudación de los derechos correspondientes a las enajenaciones de bienes de esta Entidad local y de los diversos convenios urbanísticos a suscribir, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente de dichos documentos. Igualmente procederá, en el caso de no haberse incorporado la certificación del Interventor acreditativa de haberse obtenido la concesión del crédito por la entidad financiera correspondiente.

Cualquier disposición de gasto o reconocimiento de obligaciones que se produzca incumpliendo lo dispuesto en esta Base será considerada nula a todos los efectos.

BASE 29ª

OPERACIONES DE CREDITO

En la ejecución del presente Presupuesto no se encuentra prevista la firma de operaciones de crédito, para la financiación de inversiones. La cantidad prevista por importe de 10.904.084,40.-€ corresponde a dos préstamos aprobados y solicitados por acuerdo de Pleno de 22/julio/2016, punto 4º, por el que se acordó la adhesión de este Ayuntamiento al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, por la suma de 3.213.332,41.-€ y 7.690.751,99.-€.

CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 30ª

CONTROL INTERNO

A) La intervención general ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, respecto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. En las Sociedades Mercantiles se ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimiento de auditoría interna, de acuerdo a las normas de auditorías del Sector Público.

B) Para lograr la mayor eficacia de la función fiscalizadora, el Interventor podrá fiscalizar los diferentes servicios y exigir para su examen cuantos libros, cuentas, documentos, antecedentes y pormenores estime deba de conocer en cada caso.

El Interventor podrá requerir discrecionalmente a todo el personal afecto a la Intervención para que le auxilie en la función fiscalizadora.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán contratar asistencias técnicas externas que actuarían bajo la dirección del Interventor en los casos necesarios para completar los medios humanos y materiales a su cargo.

C) No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a Contratos Menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Asimismo, no estarán sometidos a fiscalización previa otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de Anticipos de Caja Fija.

D) En materia de gastos en bienes corrientes y servicios se ejercerá la fiscalización previa plena, en todo caso, sobre los siguientes expedientes de gasto:

1. Aquellos en que los Actos de Autorización o Disposición sean competencia de un órgano colegiado.
2. Los de carácter plurianual y los de tramitación anticipada.

En los demás casos se podrá ejercer la Fiscalización previa limitada, en los términos recogidos en el Art. 219.2 del TRLHL, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones se generan por órgano competente.
- c) Aquellos otros extremos que por trascendencia en el proceso de gestión, se determinan por el Pleno, a propuesta del Presidente previo informe de Intervención.

E) En relación con lo dispuesto en el Art. 216.2c) del TRLHL sobre los Reparos que suspenden la tramitación del Expediente, se consideran, en todo caso, requisitos o trámites esenciales los siguientes:

- a) Los documentos contables debidamente cumplimentados
- b) En los expedientes de contratación:
Los requisitos y contenidos especificados en los artículos. 1, 232 y 109 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCAP

La Calificación del Contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los arts. 6,8,9,10 y 276 del TRLCAP

En los concursos, los criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación, conforme a los arts.150 y 152.2 del TRLCAP

La especificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas del sometimiento de la Adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato, en cumplimiento del art.110.2 del TRLCAP.

- c) En el otorgamiento de subvenciones, justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.
- d) En la fase de Autorización del gasto deberán acreditarse que se cumplen, en su caso, los requisitos del Art. 173.6 del TRLHL.
- e) En el Reconocimiento de Obligaciones, los documentos referidos en la Base 13ª de Ejecución.

F) Los actos y obligaciones sometidos a fiscalización limitada o tramitados sin fiscalización previa, serán objeto de Fiscalización plena posterior ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes correspondientes, a los efectos previstos en el Art. 219.3 del TRLHL.

G) En los expedientes de contratación, la Intervención realizará las actuaciones de fiscalización que en la legislación de contratos de las administraciones públicas están establecidas a cargo de la Intervención General.

H) Las empresas dependientes de la Entidad tendrán a disposición y remitirán cuando se les solicite, en base al TRLHL, cuantos documentos, libros y justificantes, etc... se hicieran necesarios por la Intervención para llevar a cabo la auditoria de las mismas y los controles de legalidad, financieros, de eficacia y de eficiencia.

CONTROL INTERNO

Conforme al artículo 75.2 de la LOUA, los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión de los patrimonios públicos del suelo, se destinarán a:

- a) con carácter preferente, la adquisición de suelo destinado a viviendas de protección pública.
- b) La conservación, mejora, ampliación, urbanización y, en general, gestión urbanística de los propios bienes del correspondiente patrimonio público del suelo.
- c) La promoción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.
- d) La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.

El Plan General de Ordenación Urbanística precisará el porcentaje máximo de los ingresos que puedan aplicarse a estos destinos, que en ningún caso será superior al veinticinco por ciento del balance de la cuenta anual de los bienes y recursos del correspondiente patrimonio público del suelo.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto anteriormente, en los proyectos de inversión financiados por ingresos provenientes de convenios urbanísticos y/o aprovechamientos urbanísticos deberá incluirse en el expediente que se incoe al efecto, informe del Técnico Municipal competente. Dicho informe deberá versar sobre la adecuación de los proyectos a financiar con estos recursos según lo establecido en el artículo 75.2 de la LOUA (Ley 7/2002, de Ordenación urbanística de Andalucía).

BASE 31ª

NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACIÓN

Los Reparos formulados por la Intervención contra los actos, documentos o expedientes examinados se ajustarán al siguiente procedimiento:

- a) Los Reparos se formularán por escrito, advirtiendo la imprudencia o irregularidad del correspondiente documento o acto con las razones legales en que se funden.
- b) Formulados los Reparos, se dirigirán a la Alcaldía, a la Delegación o Departamento donde se gestione el expediente.
- c) Corresponderá al Presidente de la Entidad, una vez efectuados los Reparos por la Intervención, resolver las discrepancias en los casos en que los órganos gestores no rectifiquen las irregularidades advertidas. Las resoluciones de dichas discrepancias contrarias a los Reparos serán ejecutivas siempre que aparezca en las mismas la expresión "Visto o conocido el informe de Intervención de fecha (X)".
- d) No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
 - a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
 - b) Se refiera a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.
- e) Con ocasión de lo regulado en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, así como en el Art. 218 del TRLHL, el órgano interventor dará cuenta al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los Informes de fiscalización, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

BASE 32ª

REMANENTE DE TESORERIA.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación se realizará mediante el establecimiento de porcentajes a tanto alzado teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas y su naturaleza económica.

El establecimiento de los porcentajes se realizará por el titular del Área de Gobierno y Administración Pública, a propuesta de la Intervención General

BASE 33ª

Las referencias realizadas en estas Bases a los Órganos de Gobierno Municipal, se entenderá hechas a los órganos gestores, en las competencias que le atribuye su Estatuto, Fundación Municipal Universitaria, y en las variaciones que éste pueda sufrir tanto por las modificaciones que se produzcan en la legislación vigente, como por los acuerdos que adopte, al efecto, la Excm. Corporación Plenaria.

BASE 34ª

Conforme establece el art. 52 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de crédito que pueda concertar esta Administración Local, tanto si es por préstamos a largo plazo, como si lo es para

operaciones de tesorería, se consideran vinculadas a la gestión del presupuesto, ya sea en sus previsiones iniciales o las definitivas, ya sea por su principal y/o por sus gastos financieros.

BASE 35ª

Todas las propuestas de contratos de Adquisición de inmovilizado informático (inversiones) financiadas con créditos consignados en los Presupuestos de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, no gestionados por el Centro de Informática, requerirá informe previo del funcionario responsable de este Ayuntamiento, referido a los aspectos de compatibilidad informática y de suficiencia y conveniencia del objeto de dichos contratos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y su importe calculado no exceda de 3.005,06 euros.

Segunda.- Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación, podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado a los preceptos del R.D. 1098/01, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se exigirá para los avales la oportuna autenticación de las firmas que en él figuren.

Tercera.- En ningún caso de reconocerán intereses de demora, salvo que procedan de Ley, del pliego de condiciones, se establezcan por escritura pública o por pacto solemne de la Corporación.

Cuarta.- Será requisito inexcusable para proceder a la devolución de cantidades a favor de los contribuyentes de la Hacienda Local, por los conceptos de carácter tributario, la presentación de la Carta de Pago o recibo original del ingreso efectuado y del que se ha solicitado la devolución.

Del mismo modo se procederá para la devolución de las fianzas depositadas.

No obstante lo expuesto, en el caso de extravío de los citados documentos originales, éstos podrán sustituirse, previa declaración jurada del interesado, por certificado expedido por el Sr. Tesorero de Fondos, de que el ingreso tuvo lugar.

Quinta.- Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos establecidos en esta Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En consecuencia:

1.- De conformidad con establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley 37/92, de 28 de Diciembre del IVA y en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

1. Toda factura y sus copias contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas dentro de cada serie será correlativa.

Se podrán expedir facturas mediante series separadas cuando existan razones que lo justifiquen y, entre otros supuestos, cuando el obligado a su expedición cuente con varios establecimientos desde los que efectúe sus operaciones y cuando el obligado a su expedición realice operaciones de distinta naturaleza.

No obstante, será obligatoria, en todo caso, la expedición en series específicas de las facturas siguientes:

1.º Las expedidas por los destinatarios de las operaciones o por terceros a que se refiere el artículo 5, para cada uno de los cuales deberá existir una serie distinta.

2.º Las rectificativas.

3.º Las que se expidan conforme a la disposición adicional quinta del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el [artículo 1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre](#).

b) La fecha de su expedición.

c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

d) Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.

Asimismo, será obligatoria la consignación del Número de Identificación Fiscal del destinatario en los siguientes casos:

1.º Que se trate de una entrega de bienes destinados a otro Estado miembro que se encuentre exenta conforme al artículo 25 de la Ley del Impuesto.

2.º Que se trate de una operación cuyo destinatario sea el sujeto pasivo del Impuesto correspondiente a aquélla.

3.º Que se trate de operaciones que se entiendan realizadas en el territorio de aplicación del Impuesto y el empresario o profesional obligado a la expedición de la factura haya de considerarse establecido en dicho territorio.

e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Cuando el obligado a expedir factura o el destinatario de las operaciones dispongan de varios lugares fijos de negocio, deberá indicarse la ubicación de la sede de actividad o establecimiento al que se refieran aquéllas en los casos en que dicha referencia sea relevante para la determinación del régimen de tributación correspondiente a las citadas operaciones.

f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

j) En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la [Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre](#), relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

Lo dispuesto en esta letra se aplicará asimismo cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

k) En las entregas de medios de transporte nuevos a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto, sus características, la fecha de su primera puesta en servicio y las distancias recorridas u horas de navegación o vuelo realizadas hasta su entrega.

l) En caso de que sea el adquirente o destinatario de la entrega o prestación quien expida la factura en lugar del proveedor o prestador, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de este Reglamento, la mención «facturación por el destinatario».

m) En el caso de que el sujeto pasivo del Impuesto sea el adquirente o el destinatario de la operación, la mención «inversión del sujeto pasivo».

n) En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

o) En caso de aplicación del régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, la mención «régimen especial de los bienes usados», «régimen especial de los objetos de arte» o «régimen especial de las antigüedades y objetos de colección».

2. Deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

a) Cuando se documenten operaciones que estén exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.

b) Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.

c) Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Cuando se trate de operaciones a que se refiere el artículo 2.3.b).a'), el obligado a expedir la factura podrá omitir la información prevista en las letras f), g) y h) del apartado 1 de este artículo e indicar en su lugar, mediante referencia a la cantidad o al alcance de los bienes o servicios suministrados y su naturaleza, el importe sujeto al Impuesto de tales bienes o servicios.

4. A efectos de lo dispuesto en el artículo 97.Uno de la Ley del Impuesto, tendrá la consideración de factura aquella que contenga todos los datos y reúna los requisitos a que se refiere este artículo.

Sexta.- Para el personal procedente de la anterior concesión administrativa del servicio público del Cementerio y para el personal docente que figura en la Plantilla de la Fundación Municipal Universitaria, se hace constar que de ningún modo a este personal le será de aplicación lo previsto en el Convenio Colectivo del personal al servicio de esta Corporación.

Séptima.- Se faculta expresamente al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para que en un solo acto (Autorización, Disposición y Reconocimiento) pueda contratar con la Sociedad adjudicataria del Contrato de Seguros de los bienes, personal y miembros de la Corporación, las nuevas necesidades que se devenguen ya sea por nuevas adquisiciones de bienes o por la contratación de nuevo personal.

Octava.- La clasificación orgánica de los gastos de aplicación a este Ayuntamiento es la siguiente:

CODIGO	TITULO	CODIGO	TITULO	CODIGO	TITULO
11110	INTERVENCIÓN	22110	MEDIO AMBIENTE	43510	CULTURA
11120	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	22210	LIMPIEZA VIARIA	43610	EDUCACIÓN
11130	TESORERÍA MUNICIPAL	32210	SEGURIDAD CIUDADANA	43620	UNIVERSIDAD
11140	SERVICIOS INFORMÁTICOS	32310	POLICÍA LOCAL	43710	FERIA Y FIESTAS
11150	PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	32410	CONTROL TRÁFICO	43810	JUVENTUD
11210	CONTRATACIÓN	32510	PROTECCIÓN CIVIL	43910	DEPORTES
11310	PERSONAL	32610	MOVILIDAD URBANA	54110	ALCALDÍA
11410	PATRIMONIO	32710	IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	54120	ORGANOS DE GOBIERNO
11510	ALMACÉN	32720	PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	54123	DELEGACIÓN HACIENDA
21510	URBANISMO	32810	PESCA	54130	SECRETARÍA GENERAL
21610	VIVIENDA	32910	SALUD Y CONSUMO	54140	ASESORÍA JURÍDICA
21710	VÍAS PÚBLICAS	33010	MERCADOS	54150	OTROS SERVICIOS GENERALES
21810	ALUMBRADO	33110	AGUA	54160	TURISMO
21910	PARQUES Y JARDINES	33210	SERVICIOS CONTRA INCENDIOS	54170	FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO
21920	CEMENTERIO	33310	ESTADÍSTICA	54180	MANCOMUNIDAD
22010	PLAYAS	33311	SERVICIOS AL CIUDADANO		

Novena.- En aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales del Parlamento de Andalucía, las plazas ocupadas por los funcionarios adscritos a la Policía Local se entenderán a extinguir hasta tanto se aporte justificante por los interesados ante el Departamento de Personal de este Ayuntamiento de que se cuenta con la titulación necesaria.

Décima.- Para la concertación de operaciones de crédito a corto y largo plazo será necesario solicitar, al menos, tres ofertas a entidades bancarias de esta ciudad, seleccionándose la que mejores condiciones económicas y financieras ofrezca. En caso de urgencia en la situación de la tesorería municipal para hacer frente a las obligaciones de personal, no será necesario solicitar ofertas a distintas entidades financieras realizándose la operación previa negociación con la que mejores condiciones financieras y de rapidez de gestión ofrezca.

Décimo primera.- En el supuesto legal de prórroga de este Presupuesto de 2017 para el ejercicio de 2018 se entenderán prorrogados automáticamente los créditos del Capítulo VI de gastos financiados con

recursos generales que corresponden a los siguientes proyectos de inversión contenidos en el Presupuesto de esta Corporación.

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	RECURSOS GENERALES
2017/001	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	250.000,00
2017/002	PROYECTO DUSI LA1 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	176.000,00
2017/003	PROYECTO DUSI LA2 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	42.000,00
2017/004	PROYECTO DUSI LA3 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	14.000,00
2017/005	PROYECTO DUSI LA4: SERVICIOS Y APLICACIONES DE INCLUSIÓN DIGITAL,ACCESIBILIDAD,ETC	14.000,00
2017/006	PROYECTO DUSI LA15 (2016) PLATAFORMA ELECTRÓNICA	49.610,00
2017/007	PROYECTO DUSI LA16:(2016) PUESTA EN MARCHA PLATAFORMA ELECTRÓNICA	48.400,00
2017/008	PROYECTO DUSI LA11: CENTRO DE PUERTAS ABIERTAS "SAN VICENTE PAUL"	16.000,00
2017/009	RENOVACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO ALMACEN	19.927,49
2017/010	ACERA DE LA MARINA	602.855,00
2017/011	CABO SALINES. TRAMO HASTA BAHÍA AZUL	48.000,00
2017/012	CABO SALINES. TRAMO UNIDAD EJECUCIÓN	65.000,00
2017/013	REPARACIONES, MANTENIMIENTO DE ACERADOS, CALZADA Y MOBILIARIO URBANO	349.000,00
2017/014	ASEOS PARQUE MARIA CRISTINA	14.315,41
2017/015	ADECUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL NUDO 106-A EN ALGECIRAS	253.332,24
2017/016	OBRAS MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00
2017/017	PROYECTO DUSI LA7: REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	160.000,00
2017/018	PROYECTO DUSI LA8: RESTOS PATRIMONIALES "BARRIO DE LA CARIDAD"	20.000,00
2017/019	PROYECTO DUSI LA10: REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL ENTORNO URBANO	60.000,00
2017/020	PROYECTO DUSI LA12: REGENERACIÓN FÍSICA,ECONÓMICA Y SOCIAL " BARRIO DE LA CARIDAD"	40.000,00
2017/021	ALUMBRADO DIVERSAS CALLES	165.000,00
2017/022	PROYECTO DUSI LA6: EFICIENCIA ENERGÉTICA "BARRIO DE LA CARIDAD"	160.000,00
2017/023	ACONDICIONAMIENTO PARQUES INFANTILES NORMATIVA SEGURIDAD	21.619,07
2017/024	CREACIÓN Y MONTAJE DE NUEVAS ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y MAYORES	39.738,65
2017/025	ADECUACIÓN INTEGRAL PARA EL USO PÚBLICO DE ESPACIOS MUNICIPALES	52.736,71
2017/026	INSTALACIÓN CUBIERTA METÁLICA EN CRUJIA SAN JOSE-SAN PEDRO	22.000,00
2017/027	CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPO DE HORNO PARA RESIDUOS EN CEMENTERIO ANTIGUO	120.000,00
2017/028	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO BOTAFUEGOS	160.431,00
2017/029	ADQUISICIÓN Y OBRA COLUMBARIOS DE JARDÍN PARA CEMENTERIO ANTIGUO	40.000,00
2017/030	ADQUISICIÓN EQUIPO Y GENERADOR ELÉCTRICO CEMENTERIOS	1.200,00
2017/031	ADQUISICIÓN ESCALERAS Y CONTENEDORES CEMENTERIO ANTIGUO Y BOTAFUEGOS	15.100,00
2017/032	REPARACIÓN CÁMARA FRIGORIFICA,AIRE ACONDICIONADO DE SALAS Y SALA DE AUTOPSIAS	6.000,00
2017/033	PARQUES PERIURBANOS (PÍCARO, TORREJÓN, CENTENARIO)	115.000,00
2017/034	PROYECTO DUSI LA9: REGENERACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	50.000,00
2017/035	TRASLADO GRUPO ELECTRÓGENO Y CONEXIÓN A RED JEFATURA LOS PINOS	7.000,00
2017/036	ADQUISICIÓN ALCOTEST, FOTOCOPIADORAS Y PROYECTOR POLICIA LOCAL	11.400,00
2017/037	BARRERA AUTOMÁTICA ACCESO ENTRADA JEFATURA LOS PINOS	5.500,00

2017/038	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMATICO POLICIAL LOCAL	6.000,00
2017/039	INVERSIÓN EQUIPOS TELECOMUNICACIONES PROTECCION CIVIL	18.000,00
2017/040	PROYECTO DUSI LA5: SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE	16.000,00
2017/041	ARREGLO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ZONAS NORTE Y SUR	7.000,00
2017/042	MOBILIARIO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	6.000,00
2017/043	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	10.000,00
2017/044	PROYECTO DUSI LA13: INFRAESTRUCTURA SOCIAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	24.000,00
2017/045	OBRAS EDIFICIO CULTURA	50.000,00
2017/046	PROYECTO DUSI LA14: REGENERACIÓN "BARRIO DE LA CARIDAD" GASTROCULTURAL	16.000,00
2017/047	VEHÍCULO RESPONSABLE MPAL. BRIGADA MANT. CENTROS DOCENTES Y FURGONETA TRASLADO PERSONAL BRIGADA	33.000,00
2017/048	ADQUISICION MAQUINARIA FERIA Y FIESTAS	4.128,43
2017/049	ADQUISICION ELEMENTOS TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	54.000,00
2017/050	CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS EN CAMPO LAS PALOMAS BARRIADA DE SAN BERNABE	180.000,00
2017/051	REFORMAS A EFECTUAR EN EL ESTADIO ENRIQUE TALAVERA	185.000,00
2017/052	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	60.000,00
2017/053	EQUIPOS TÉCNICOS PRODUCCIÓN TELEVISIVA Y AUTOMATIZACIÓN INFORMÁTICA SERV.GRALES	181.500,00
2017/054	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ALGESA	291.721,00
	TOTALES	4.427.515,00

El resto de créditos contenidos en los capítulos VI y VII de gastos financiados con recursos generales podrán ser prorrogados mediante Resolución de la Alcaldía previo informe de la Intervención de Fondos y propuesta de la Delegación de Hacienda.

Décimo segunda .- Las presentes Bases podrán ser modificadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo informe del Sr. Interventor de Fondos.

Décimo tercera.- Todos los expedientes que se tramiten que puedan ocasionar gastos a este Excmo. Ayuntamiento deberán ser visados de conformidad por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda.

Décimo cuarta.-

Criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro.

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al objeto de establecer criterios que permitan calcular la dotación del remanente de tesorería de tal forma que la citada magnitud se formule de la manera más adecuada posible se minorarán los derechos pendientes de cobro que se consideren de imposible o difícil recaudación de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.

- **c)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 por ciento.
- **d)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

No obstante a propuesta del Sr. Interventor de Fondos el Sr. Delegado de Hacienda podrá establecer unos criterios de minoración superiores a los aquí establecidos con carácter mínimo.

Décimo quinta.- En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2015, al punto 7.1, por el que se aprobó el Convenio de pago entre este Ayuntamiento, la Empresa Municipal de Suelo y Viviendas Algeciras S.A. y acreedores, se incluye en este Presupuesto 2017, la partida presupuestaria 21610 15220 4490000 con una consignación de 525.480,00.-€.

Igualmente, esta partida y la consignación por dicho importe se deberán incluir en los Presupuestos de 2018 al 2023 ambos inclusive.

DISPOSICION FINAL

Para lo no previsto y de aplicación legal así como para las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases se estará a lo que resuelva la Corporación, previo informe de la Intervención de Fondos y, en su caso, del Secretario General.

En Algeciras, a 18 de noviembre de 2017
EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS EJERCICIO ECONOMICO 2.017

INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	ORGA.AUTO F.M.U.	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	48.790.645,27	0,00	0,00	0,00	48.790.645,27
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.293.430,44	0,00	0,00	0,00	3.293.430,44
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.176.625,25	0,00	350.000,00	120.978,00	21.647.603,25
IV	TRANSF.CORRIENTES	30.184.849,35	0,00	0,00	0,00	30.184.849,35
V	INGRESOS PATRIMONIALES	981.819,14	0,00	0,00	0,00	981.819,14
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.432.040,00	0,00	0,00	0,00	4.432.040,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00	1.200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.904.684,40	0,00	0,00	0,00	10.904.684,40
	TOTALES	119.764.693,85	600,00	350.000,00	120.978,00	120.236.271,85

GASTOS

CAP.	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	ORGA.AUTO F.M.U.	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	37.443.594,84	215.937,26	1.079.829,98	16.220.000,00	54.959.362,08
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	22.229.219,58	6.000,00	207.005,25	1.453.595,00	23.895.819,83
III	GASTOS FINANCIEROS	3.512.491,32	0,00	0,00	50.000,00	3.562.491,32
IV	TRANSF.CORRIENTES	6.667.463,29	0,00	0,00	0,00	6.667.463,29
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	948.661,85	0,00	0,00	0,00	948.661,85
VI	INVERSIONES REALES	9.118.834,00	0,00	0,00	0,00	9.118.834,00
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00	1.200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.857.192,12	0,00	0,00	291.721,00	11.148.913,12
	TOTALES	90.778.057,00	224.756,63	1.286.835,23	18.015.316,00	110.302.745,49

ESTADO DE CONSOLIDACION DE PRESUPUESTOS EJERCICIO ECONOMICO 2.017**EXPLICACION DE LAS OPERACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION
2.017****INGRESOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ENTID.LOCAL	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	48.790.645,27		48.790.645,27
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.294.430,44	1.000,00	3.293.430,44
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.176.625,25		21.176.625,25
IV	TRANSF.CORRIENTES	30.184.849,35		30.184.849,35
V	INGRESOS PATRIMONIALES	981.819,14		981.819,14
VI	ENAJENACION INVERSIONES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.432.040,00		4.432.040,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00		600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.904.684,40		10.904.684,40
	TOTALES	119.765.693,85	1.000,00	119.764.693,85

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ENTID.LOCAL	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	37.443.594,84		37.443.594,84
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	22.229.219,58		22.229.219,58
III	GASTOS FINANCIEROS	3.512.491,32		3.512.491,32
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.782.815,92	19.115.352,63	6.667.463,29
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	948.661,85		948.661,85
VI	INVERSIONES REALES	9.118.834,00		9.118.834,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	291.721,00	291.721,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00		600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.857.192,12		10.857.192,12
	TOTALES	110.185.130,63	19.407.073,63	90.778.057,00

**EXPLICACION DE LAS OPERACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN
MUNICIPAL UNIVERSITARIA 2.017**

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	FUNDACION MPAL.	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS			0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS			0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS			0,00
IV	TRANSF.CORRIENTES	224.156,63	224.156,63	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES			0,00
VI	ENAJENACION INVERSIONES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL			0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00		600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTALES	224.756,63	224.156,63	600,00

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	FUNDACION MPAL.	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	215.937,26		215.937,26
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	6.000,00		6.000,00
III	GASTOS FINANCIEROS			0,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0,00
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.219,37		2.219,37
VI	INVERSIONES REALES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL			0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00		600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTALES	224.756,63	0,00	224.756,63

EXPLICACION DE LAS OPERACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (EMCALSA) 2.017

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EMCALSA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS			0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS			0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	350.000,00		350.000,00
IV	TRANSF.CORRIENTES	980.000,00	980.000,00	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES			0,00
VI	ENAJENACION INVERSIONES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL			0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTALES	1.330.000,00	980.000,00	350.000,00

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EMCALSA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	1.079.829,98		1.079.829,98
II	GTOS. BIENES CORRIENTES	208.005,25	1.000,00	207.005,25
III	GASTOS FINANCIEROS			0,00
IV	TRANSFERENC.CORRIENTES			0,00
VI	INVERSIONES REALES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL			0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTALES	1.287.835,23	1.000,00	1.286.835,23

**EXPLICACION DE LAS OPERACIONES INTERNAS DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN (ALGESA) 2.017**

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALGESA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS			0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS			0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	120.978,00		120.978,00
IV	TRANSF.CORRIENTES	17.911.196,00	17.911.196,00	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES			0,00
VI	ENAJENACION INVERSIONES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	291.721,00	291.721,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	TOTALES	18.323.895,00	18.202.917,00	120.978,00

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALGESA	OPERACIONES INTERNAS	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	16.220.000,00		16.220.000,00
II	GTOS. BIENES CORRIENTES	1.453.595,00		1.453.595,00
III	GASTOS FINANCIEROS	50.000,00		50.000,00
IV	TRANSFERENC.CORRIENTES			0,00
VI	INVERSIONES REALES			0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL			0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	291.721,00		291.721,00
	TOTALES	18.015.316,00	0,00	18.015.316,00

COMPARATIVO CONSOLIDADO 2017-2016

		2017	2016	DIFERENCIA
CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDACION PRESUPUESTO	CONSOLIDACION PRESUPUESTO	CONSOLIDADO 2017-2016
I	IMPUESTOS DIRECTOS	48.790.645,27	49.394.540,00	-603.894,73
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.293.430,44	3.423.540,00	-130.109,56
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.647.603,25	22.532.151,65	-884.548,40
IV	TRANSF.CORRIENTES	30.184.849,35	30.305.281,61	-120.432,26
V	INGRESOS PATRIMONIALES	981.819,14	583.510,92	398.308,22
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.432.040,00	0,00	4.432.040,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00	1.800,00	-600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.904.684,40	600,00	10.904.084,40
TOTALES		120.236.271,85	106.241.424,18	13.994.847,67

		2017	2016	DIFERENCIA
CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDACION PRESUPUESTO	CONSOLIDACION PRESUPUESTO	CONSOLIDADO 2017-2016
I	GASTOS PERSONAL	54.959.362,08	55.342.906,93	-383.544,85
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	23.895.819,83	23.212.860,33	682.959,50
III	GASTOS FINANCIEROS	3.562.491,32	4.613.885,23	-1.051.393,91
IV	TRANSF.CORRIENTES	6.667.463,29	6.846.168,29	-178.705,00
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	948.661,85	966.295,46	-17.633,61
VI	INVERSIONES REALES	9.118.834,00	7.473.411,33	1.645.422,67
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00	1.800,00	-600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	11.148.913,12	7.469.503,47	3.679.409,65
TOTALES		110.302.745,49	105.926.831,04	4.375.914,45

pagina en blanco



Ayuntamiento de Algeciras

CORPORACION MUNICIPAL

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 2.016
1ª PARTE. EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS REFERIDA A LOS SEIS PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO
A. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DCHOS. ANULADOS	DCHOS. CANCELADOS	DERECHOS REC. NETOS	(1)	RECAUDACION LIQUIDA (*)	(2)	DCHOS. PTES. COBRO
I	49.394.540,00	0,00	49.394.540,00	39.412.282,15	213.940,40	4.272,45	39.194.069,30	79,35%	1.991.847,22	5,08%	37.202.222,08
II	3.424.540,00	0,00	3.424.540,00	2.560.785,18	456.438,39	0,00	2.104.346,79	61,45%	987.972,16	46,95%	1.116.374,63
III	20.315.151,65	0,00	20.315.151,65	2.718.019,71	71.445,83	0,00	2.646.573,88	13,03%	1.778.450,58	67,20%	868.123,30
IV	30.305.281,61	723.336,00	31.028.617,61	28.125.921,49	1.104.235,35	0,00	27.021.686,14	87,09%	12.796.421,86	47,36%	14.225.264,28
V	582.510,92	0,00	582.510,92	669.153,09	0,00	0,00	669.153,09	114,87%	426.762,63	63,78%	242.390,46
VI	0,00	0,00	0,00	2.504,72	0,00	0,00	2.504,72	0,00%	1.205,76	48,14%	1.298,96
VII	751.000,00	0,00	751.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
VIII	600	18.900,00	19.500,00	19.837,44	0,00	0,00	19.837,44	101,73%	19.837,44	100,00%	0,00
IX	600	0,00	600	1.265.837,83	0,00	0,00	1.265.837,83	210972,97%	1.265.837,83	100,00%	0,00
TOTALES	104.774.224,18	742.236,00	105.516.460,18	74.774.341,61	1.846.059,97	4.272,45	72.924.009,19	69,11%	19.268.335,48	26,42%	53.655.673,71

B. ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CREDITOS INICIALES	MODIFICAC. PRESUPUEST.	INCORPORAC. REMANENTE	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	(3)	OBLIGAC. REC.NETAS	(4)	PAGOS LIQUIDOS	(5)	OBLIGAC. PTES. PAGO	REMANENTE CRÉDITO
I	35.831.033,30	0,00	0,00	35.831.033,30	13.817.514,05	38,56%	13.817.514,05	38,56%	13.621.122,53	98,58%	196.391,52	22.013.519,25
II	21.365.352,43	996.553,51	0,00	22.361.905,94	12.904.777,60	57,71%	4.148.855,72	18,55%	1.192.703,51	28,75%	2.956.152,21	18.213.050,22
III	4.427.885,23	200.000,00	0,00	4.627.885,23	1.369.215,42	29,59%	1.369.215,42	29,59%	1.281.130,89	93,57%	88.084,53	3.258.669,81
IV	27.240.142,96	-368.217,51	0,00	26.871.925,45	14.114.294,38	52,52%	13.949.958,59	51,91%	10.496.323,52	75,24%	3.453.635,07	12.921.966,86
V	966.295,46	0,00	0,00	966.295,46	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	966.295,46
VI	7.373.411,33	-105.000,00	0,00	7.268.411,33	922.835,03	12,70%	327.716,48	4,51%	5.808,72	1,77%	321.907,76	6.940.694,85
VII	391.721,00	0,00	0,00	391.721,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	391.721,00
VIII	600,00	18.900,00	0,00	19.500,00	18.900,00	96,92%	18.900,00	96,92%	5.400,00	28,57%	13.500,00	600,00
IX	7.177.782,47	0,00	0,00	7.177.782,47	2.371.818,04	33,04%	2.371.818,04	33,04%	2.267.242,25	95,59%	104.575,79	4.805.964,43
TOTALES	104.774.224,18	742.236,00	0,00	105.516.460,18	45.519.354,52	43,14%	36.003.978,30	34,12%	28.869.731,42	80,18%	7.134.246,88	69.512.481,88

(1) % Derechos Reconocidos Netos sobre Previsiones Definitivas

(2) % Recaudación Líquida sobre Derechos Reconocidos Netos

(3) % Gastos Comprometidos sobre Créditos Definitivos

(4) % Obligaciones Reconocidas Netas sobre Créditos Definitivos

(5) % Pagos Líquidos sobre Obligaciones Reconocidas Netas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
2ª PARTE. ESTIMACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE 2016
A. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% EJECUCION DCHOS.REC.N./PREV.DEF.	RECAUDACION LIQUIDA	DERECHOS PDTES.DE COBRO
I	49.394.540,00	49.394.540,00	100,00%	32.963.466,07	16.431.073,93
II	3.424.540,00	2.733.973,98	79,83%	2.662.025,27	71.948,71
III	20.315.151,65	15.516.796,96	76,38%	10.667.707,48	4.849.089,48
IV	31.028.617,61	29.305.843,08	94,45%	26.828.774,18	2.477.068,90
V	582.510,92	453.440,41	77,84%	523.156,95	-69.716,54
VI	0,00	2.504,72	0,00%	2.252,85	251,87
VII	1.339.069,32	588.069,32	43,92%	3.630,00	584.439,32
VIII	20.103.681,46	32.443,00	0,16%	32.443,00	0,00
IX	600,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
TOTALES	126.188.710,96	98.027.611,47	77,68%	73.683.455,80	24.344.155,67

B. ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN OBLIG.REC.NET./CDT.DEF.	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
I	40.243.588,38	40.243.588,38	100,00%	36.359.834,98	3.883.753,40
II	24.036.943,46	17.287.437,30	71,92%	6.199.236,78	11.088.200,52
III	4.703.920,47	2.373.219,33	50,45%	1.895.409,19	477.810,14
IV	27.337.971,37	23.782.835,78	87,00%	22.613.167,23	1.169.668,55
V	966.295,46	0,00	0,00%	0,00	0,00
VI	23.023.115,14	1.968.578,88	8,55%	436.345,21	1.532.233,67
VII	1.625.008,79	0,00	0,00%	0,00	0,00
VIII	34.500,00	33.900,00	98,26%	15.900,00	18.000,00
IX	7.177.782,47	5.197.378,06	72,41%	3.633.912,88	1.563.465,18
TOTALES	129.149.125,54	90.886.937,73	70,37%	71.153.806,27	19.733.131,46

Sueldo Gp.A1	Sueldo Gp.A2	Sueldo Gp. B	Sueldo Gp.C1	Sueldo Gp.C2	Sueldo Gp. E	Antigüedad
O.R. Básicas	Cpto.Destino	Cpt.Espefco.	Otros cptos.	Productivid.	Gratificacac.	Cpt.Familiar
						T o t a l
						Seg. Social
						As.Med.Farm.
Centro coste: Intervencion (1-11110-93100)						
59.296,88	39.106,80		19.967,64	16.924,92	7.755,44	36.089,58
13.351,98	80.111,88	358.320,96	26.415,67		2.400,00	
						130.414,73
						790.156,48
Centro coste: Administracion tributaria (1-11120-93200)						
59.296,88	13.035,60		89.854,38	59.237,22	31.021,76	59.513,36
20.237,52	121.425,12	477.230,60	46.122,14		5.000,00	
						274.422,33
						1.256.396,91
Centro coste: Tesoreria (1-11130-93400)						
14.824,22				42.312,30		7.942,02
4.992,02	29.952,12	165.953,84	4.680,00		1.200,00	
						56.027,78
						327.884,30
Centro coste: Servicios informaticos (1-11140-92001)						
29.648,44			19.967,64	33.849,84		18.486,34
6.861,48	41.168,88	160.135,04	22.268,96		1.600,00	
						97.455,48
						431.442,10
Centro coste: Planificacion Economica (1-11150-93103)						
29.648,44	13.035,60		9.983,82			16.120,24
5.284,36	31.706,16	124.386,16	3.404,26		800,00	
						46.478,54
						280.847,58
Centro coste: Contratacion (1-11210-93102)						
	13.035,60		9.983,82	25.387,38		8.491,44
3.862,72	23.176,32	94.826,04	3.907,08		1.000,00	
						50.146,67
						233.817,07
Centro coste: Personal (1-11310-92002)						
	52.142,40		49.919,10	42.312,30		35.305,87
11.845,34	71.072,04	298.987,74	6.733,92		2.800,00	
						147.801,17
						718.919,88
Centro coste: Patrimonio (1-11410-93300)						
					23.266,32	4.654,62
1.099,92	6.599,52	45.868,48	4.454,52		600,00	
						28.183,14
						114.726,52
Centro coste: Urbanismo (1-21510-15100)						
151.864,92	91.249,20		49.919,10	152.324,28	15.510,88	108.321,40
39.664,58	233.546,48	852.043,88	40.767,62		8.600,00	
						457.742,88
						2.201.555,22
Centro coste: Vivienda (1-21610-15220)						
	39.106,80					9.925,86
3.004,86	18.029,16	53.338,60	492,72		600,00	
						31.770,40
						156.268,40
Centro coste: Vias publicas (1-21710-15320)						
				67.699,68	62.043,52	25.183,34
7.612,08	45.672,48	263.159,84	14.786,92		3.200,00	
						170.620,17
						659.978,03
Centro coste: Alumbrado publico (1-21810-16500)						
			9.983,82	16.924,92		8.845,08
1.530,72	9.184,32	47.802,16	3.266,12		600,00	
						32.816,80
						130.953,94
Centro coste: Parques y jardines (1-21910-17100)						
				33.849,84	31.021,76	14.272,86
3.772,00	22.632,00	143.592,00	7.372,30		1.600,00	
						78.906,25
						337.019,01

Sueldo Gp.A1	Sueldo Gp.A2	Sueldo Gp. B	Sueldo Gp.C1	Sueldo Gp.C2	Sueldo Gp. E	Antigüedad
O.R. Básicas	Cpto.Destino	Cpt.Especfco.	Otros cptos.	Productivid.	Gratificacac.	Cpt.Familiar
				Seg. Social	As.Med.Farm.	T o t a l
Centro coste: Cementerio (1-21920-16400)						
	13.035,60					4.726,60
1.029,88	6.179,28	30.156,20	242,60		200,00	
				11.013,40		66.583,56
Centro coste: Playas (1-22010-17211)						
14.824,22				25.387,38		8.012,08
3.257,66	19.545,96	82.044,72	2.091,52		800,00	
				41.493,62		197.457,16
Centro coste: Medio Ambiente (1-22110-17000)						
29.648,44	39.106,80			8.462,46	7.755,44	21.956,57
7.243,74	43.462,44	146.567,32	3.220,68		1.400,00	
				76.654,82		385.478,71
Centro coste: Limpieza (1-22210-16300)						
				19.967,64		6.852,98
1.827,36	10.964,16	38.139,46	1.796,38		400,00	
				22.022,71		101.970,69
Centro coste: Seguridad ciudadana (1-32210-13000)						
14.824,22			9.983,82	59.237,22	15.510,88	23.658,34
7.660,84	45.965,04	189.148,70	16.279,14		2.200,00	
				106.692,82		491.161,02
Centro coste: Policia local (1-32310-13200)						
48.095,38	140.405,70		1.822.685,97	42.312,30		442.866,04
160.483,32	886.275,21	3.534.285,57	632.702,66		42.800,00	
				2.454.937,82		10.207.849,97
Centro coste: Control trafico p.local (1-32410-13300)						
					15.510,88	3.851,63
778,56	4.671,36	32.592,84	1.246,60		400,00	
				19.749,95		78.801,82
Centro coste: Igualdad y Bienestar Soc. (1-32710-23100)						
59.296,88	130.356,00		9.983,82	59.237,22	31.021,76	62.777,31
19.414,12	116.484,72	416.493,00	5.714,16		5.200,00	
				253.430,66		1.169.409,65
Centro coste: Particip.y Atencion Ciud. (1-32720-92400)						
14.824,22				25.387,38		6.801,95
2.963,32	17.779,92	64.605,34	420,44		800,00	
				35.049,58		168.632,15
Centro coste: Consumo (1-32910-49300)						
				9.983,82	16.924,92	8.326,12
2.262,06	13.572,36	57.198,50	7.244,49		600,00	
				33.930,73		150.043,00
Centro coste: Mercados (1-33010-43120)						
				25.387,38	38.777,20	16.251,79
3.930,88	23.585,28	133.114,20	21.179,83		1.600,00	
				87.968,81		351.795,37
Centro coste: Servicio mupal. aguas (1-33110-16100)						
	13.035,60		9.983,82	93.087,06	23.266,32	44.461,56
9.426,26	56.557,56	250.337,36	61.838,38		3.200,00	
				164.231,33		729.425,25
Centro coste: Estadística (1-33310-92310)						
			19.967,64			4.048,04
1.918,08	11.508,48	35.594,58	575,00		400,00	
				19.673,82		93.685,64

Sueldo Gp.A1	Sueldo Gp.A2	Sueldo Gp. B	Sueldo Gp.C1	Sueldo Gp.C2	Sueldo Gp. E	Antigüedad	
O.R. Básicas	Cpto.Destino	Cpt.Esperfco.	Otros cptos.	Productivid.	Gratificacac.	Cpt.Familiar	
					Seg. Social	As.Med.Farm.	T o t a l
Centro coste: Servicios al ciudadano (1-33311-92500)							
						13.035,60	1.890,64
1.410,38	8.462,28	24.369,48	80,00		200,00		
						13.745,40	63.193,78
Centro coste: Cultura (1-43510-33000)							
44.472,66	39.106,80		49.919,10	84.624,60	54.288,08	53.887,93	
18.945,66	113.673,96	568.366,36	21.512,22		5.600,00		
						335.481,24	1.389.878,61
Centro coste: Cultura-Biblioteca (1-43510-33210)							
						16.924,92	5.620,43
1.666,88	10.001,28	50.172,74	4.669,13		600,00		
						30.244,93	127.655,75
Centro coste: Cultura-Archivo (1-43510-33220)							
						8.462,46	758,34
434,70	2.608,20	14.948,08	830,00		200,00		
						7.398,69	35.640,47
Centro coste: Cultura-Museo (1-43510-33300)							
						7.755,44	1.524,32
389,28	2.335,68	18.253,02	544,04		200,00		
						11.598,11	42.599,89
Centro coste: Educación (1-43610-32000)							
						13.035,60	12.005,14
4.337,02	26.022,12	103.885,20	9.983,82	25.387,38	7.755,44		
						1.200,00	
						65.536,08	291.898,69
Centro coste: Feria y fiestas (1-43710-33800)							
						9.983,82	14.836,07
5.291,42	31.748,52	161.804,08	15.301,20	42.312,30	15.510,88		
						1.600,00	
						96.438,52	394.826,81
Centro coste: Juventud (1-43810-92502)							
						19.967,64	17.417,40
14.824,22			12.119,30	8.462,46	23.266,32		
4.085,88	24.515,28	109.713,52			1.400,00		
						71.632,17	307.404,19
Centro coste: Deportes (1-43910-34000)							
						29.951,46	40.953,29
11.887,02	71.322,12	353.322,62	32.841,76	42.312,30	62.043,52		
						3.800,00	
						216.172,99	903.713,88
Centro coste: Alcaldía (1-54110-91200)							
						19.967,64	4.225,86
1.893,52	11.361,12	54.682,34	1.960,92		7.755,44		
						600,00	
						28.272,06	130.718,90
Centro coste: Gabinete de Prensa (1-54120-49101)							
						9.983,82	5.616,10
1.848,42	11.090,52	70.136,48	1.740,70	16.924,92			
						600,00	
						34.686,84	152.627,80
Centro coste: Imagen y Desarrollo (1-54120-49102)							
						16.924,92	1.805,45
1.141,56	6.849,36	39.777,88	2.260,00		400,00		
						21.078,16	90.237,33
Centro coste: Parque movil (1-54120-92004)							
						9.983,82	5.220,90
1.322,84	7.937,04	40.659,74	3.836,40	8.462,46			
						400,00	
						27.455,32	105.278,52

Sueldo Gp.A1	Sueldo Gp.A2	Sueldo Gp. B	Sueldo Gp.C1	Sueldo Gp.C2	Sueldo Gp. E	Antigüedad
O.R. Básicas	Cpto.Destino	Cpt.Especfco.	Otros cptos.	Productivid.	Gratificacac.	Cpt.Familiar
				Seg. Social	As.Med.Farm.	T o t a l
<hr/>						
Centro coste: Secretaria (1-54130-92000)						
44.472,66			29.951,46	59.237,22	7.755,44	26.180,54
12.092,08	72.552,48	310.753,38	6.606,72		2.800,00	
				144.711,00		717.112,98
Centro coste: Asesoría Jurídica (1-54140-92005)						
59.296,88	13.035,60		9.983,82			17.048,32
7.093,34	42.560,04	149.364,68	1.830,00		1.200,00	
				64.052,75		365.465,43
Centro coste: Otros servicios generales (1-54150-92008)						
29.315,10	16.385,50		96.139,68	84.624,60	32.129,68	36.210,79
24.302,02	96.175,02	439.463,00	172.868,85		7.400,00	
				336.223,20		1.371.237,44
Centro coste: Turismo (1-54160-43200)						
14.824,22	13.035,60		19.967,64			12.150,68
3.943,62	23.661,72	81.843,92	320,00		800,00	
				42.251,45		212.798,85
Centro coste: Fomento económico y empl. (1-54170-24100)						
	26.071,20		9.983,82	25.387,38		16.899,91
5.034,52	30.207,12	106.862,62	3.065,09		1.200,00	
				60.008,10		284.719,76
<hr/>						

Sueldo grupo A1	:	733.298,88
Sueldo grupo A2	:	769.464,40
Sueldo grupo B	:	
Sueldo grupo C1	:	2.487.903,39
Sueldo grupo C2	:	1.286.293,92
Sueldo grupo E	:	528.477,84
Antigüedad	:	1.281.995,13
Otras Ret. Básicas	:	452.435,82
Complemento de Destino	:	2.583.912,11
Complemento Específico	:	10.794.302,27
Otros complementos	:	1.244.361,33
Productividad	:	
Gratificaciones	:	120.200,00
Complemento familiar	:	
Seguridad social	:	6.536.623,42
Ayuda médico-farmacéutica	:	
<hr/>		
Total Organismo	:	28.819.268,51

Centro de Coste		Ret. Básicas	Otras Retbc.	Seg. Social	T o t a l
Tesorería	11130-93400	9.269,84	23.290,86	13.057,55	45.618,25
Parques y jardines	21910-17100	9.238,10	19.351,06	11.464,56	40.053,72
Igualdad y Bienestar Soc.	32710-23100	36.264,76	43.867,66	26.621,65	106.754,07
Particip.y Atenc.Ciudadan	32720-92400	19.766,54	41.597,66	21.257,09	82.621,29
Mercados	33010-43120	8.979,51	21.904,90	12.385,19	43.269,60
Cultura	43510-33000	9.995,66	30.474,22	14.731,84	55.201,72
Educación	43610-32000	16.068,86	30.111,68	13.920,22	60.100,76
Deportes	43910-34000	88.042,04	193.869,36	103.455,47	385.366,87
Servicios generales	54150-92008	127.886,20	261.359,40	149.425,88	538.671,48
Total Organismo		325.511,51	665.826,80	366.319,45	1.357.657,76

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Presupuesto del Ejercicio de 2.017

Resumen Retribuciones Anuales

Tipo de empleado: Personal de Gabinete

Centro de Coste		Ret. Básicas	Otras Retbc.	Seg. Social	T o t a l
Servicios generales	54150-92008	382.005,48		120.858,46	502.863,94
Total Organismo		382.005,48		120.858,46	502.863,94

(Página intencionadamente en blanco)

Centro de Coste		Ret. Básicas	Otras Retbc.	Seg. Social	T o t a l
Intervención	11110-93100	22.026,70	36.433,76	20.244,89	78.705,35
Administracion tributaria	11120-93200	21.327,25	44.496,42	22.819,45	88.643,12
Servicios Informaticos	11140-92001	19.926,56	46.213,34	22.930,02	89.069,92
Urbanismo	21510-15100	28.605,24	53.143,08	28.289,59	110.037,91
Vivienda	21610-15220	10.666,62	17.714,36	9.825,50	38.206,48
Medio Ambiente	22110-17000	19.745,22	36.433,76	19.666,70	75.845,68
Igualdad y Bienestar Soc.	32710-23100	138.777,10	186.952,40	113.010,20	438.739,70
Particip.y Aten.Ciudadano	32720-92400	9.908,28	17.714,36	9.560,36	37.183,00
Consumo	32910-49300	9.908,28	17.714,36	9.560,36	37.183,00
Estadística	33310-92310	9.365,11	21.289,62	11.593,28	42.248,01
Cultura	43510-33000	47.387,66	105.337,18	55.671,36	208.396,20
Cultura-Biblioteca	43510-33210	9.908,28	17.714,36	9.560,36	37.183,00
Cultura-Archivo	43510-33220	11.823,88	21.604,20	11.590,22	45.018,30
Cultura-Museo	43510-33300	18.371,84	38.635,50	19.736,81	76.744,15
Feria y Fiestas	43710-33800	43.825,92	82.872,28	48.964,47	175.662,67
Juventud	43810-92502	35.584,28	52.944,74	28.289,62	116.818,64
Deportes	43910-34000	109.734,84	262.046,64	134.116,27	505.897,75
Gabinete de Prensa	54120-49101	10.126,59	21.043,78	10.800,82	41.971,19
Imagen y Desarrollo	54120-49102	9.746,16	25.495,98	12.334,27	47.576,41
Corporacion municipal	54120-91201	9.927,66	30.901,12	14.177,88	55.006,66
Secretaria General	54130-92000	10.034,67	21.140,12	10.912,12	42.086,91
Servicios generales	54150-92008	388.933,87	746.124,86	396.572,14	1.531.630,87
Turismo	54160-43200	8.716,34	18.367,30	9.481,65	36.565,29
Fomento Economico y Emp.	54170-24100	10.171,46	22.512,20	11.329,94	44.013,60
Total Organismo		1.014.549,81	1.944.845,72	1.041.038,28	4.000.433,81

(Página intencionadamente en blanco)

Centro de Coste	Ret. Básicas	Otras Retbc.	Seg. Social	T o t a l
Igualdad y Bienestar Soc. 32710-23100	1.960,00			1.960,00
Igualdad y Bienestar Soc. 32710-23100	176.220,48		61.615,48	237.835,96
Fomento Economico Y Empl. 54170-24100	219.671,16		73.931,70	293.602,86
Total Organismo	397.851,64		135.547,18	533.398,82

(Página intencionadamente en blanco)

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Escala : Habilitación Cárcer Nacional				
Subescala: Secretario				
	Lopez Guío Jose Luis	F.Propdad.		Secretario
Subescala: Interventor				
	Corrales Lara Antonio	F.Propdad.		Interventor
Subescala: Tesorero				
	Campoy Valverde Jose Luis	F.Propdad.		Tesorero de Fondos
Subescala: Viceinterventor				
	Perez Cruz Jose Manuel	F.Propdad.		Viceinterventor
Escala : Administración General				
Subescala: Técnico				
	Muñoz Madrid Olga	F.Propdad.		Coordinador General Urban
	Sanchez Postigo Jesus	F.Propdad.		Jefe De Servicio
	Vacante Licenciado en Derech	F.Vacante		Tecnico Base
	Vacante Licenciado en Derech	F.Vacante		Tecnico Base
Subescala: Admtvo.Exting				
	Cano Torres Jesus	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
	Fernandez Nuñez Rafael	F.Propdad.		Jefe De Negociado
	Palenciano Fernandez Bernard	F.Propdad.		Coordinador Adtivo.Person
	Peña Suarez Fco.Carlos	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
	Torres Ortiz Maria Isabel	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Subescala: Administrativ				
	Alonso Alfredo Carmen	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Alonso Gallego Jose Ignacio	F.Propdad.		Administrativo
	Benitez Marin Ana Maria	F.Propdad.		Sin Especificar
	Caballero Pelayo Martin	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Cabrera Sabino Carlos	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
	Cadelo de Isla Jose Angel	F.Propdad.		Administrativo
	Calvo Perez De Vargas Joaqui	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
	Carrillo Marin Mª Victoria	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Casas Leal Salvador Jesus	F.Propdad.		Jefe De Negociado
	Castell Rico Vanessa	F.Propdad.		Administrativo
	Cervantes Ruiz Enrique	F.Propdad.		Administrativo
	Chamber Viera Alejandra Mari	F.Propdad.		Administrativo
	Enriquez Perez Manuel	F.Propdad.		Jefe De Negociado
	Fernandez Vargas Jose Luis	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Garcia Mori Javier	F.Propdad.		Administrativo
	Gil Lema Maria Teresa	F.Propdad.		Jefe De Negociado
	Gomez Muñoz A.Jesus	F.Propdad.		Administrativo
	Gonzalez Moreno Antonio	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Guzman Delgado Catalina	F.Propdad.		Jefe De Negociado
	Huidobro Salas Jose Antonio	F.Propdad.		Usuario Sistema Sicres-Do
	Llamas Lopez Maria Jose	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Lopez Sanchez Angeles	F.Propdad.		Jefe De Negociado
	Lopez Torres Cristina	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
	Martin Sanchez Sergio Jose	F.Propdad.		Administrativo
	Martinez Manuel Fco. Javier	F.Propdad.		Tecnico Aux. Gabinete Pre
	Medina Gomez Jose Antonio	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
	Moya Mateos Maria Desiree	F.Propdad.		Administrativo
	Narvaez Urbaneja Mª Dolores	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Navarro Moreno Leonor	F.Propdad.		Oficial Actas
	Orellana Crespo Inmaculada	F.Propdad.		Administrativo
	Rendon Fernandez Maria Jose	F.Propdad.		Jefe De Grupo

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
	Rodriguez Gomez Maria Jose	F.Propdad.		Jefe De Negociado
	Saborido Delgado Maria Carme	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Toba Paniagua Isabel Maria	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
	Torrelo Pretel Maria Amparo	F.Propdad.		Jefe De Negociado
	Uceda Aranda Victor Manuel	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
	Berrocal Briales Antonio	F.Interino		Adjunto Jefe Seccion
	Peñas Suarez Jesus Antonio	F.Interino		Jefe De Negociado
	Rodriguez Bulo Maria Isabel	F.Interino		Administrativo
	Uriarte Amarica Mª Begoña	F.Interino		Administrativo
	Vacante Administrativo	F.Vacante		Administrativo
	Vacante Administrativo	F.Vacante		Administrativo
	Vacante Administrativo	F.Vacante		Administrativo
	Vacante Administrativo	F.Vacante		Administrativo
	Vacante Administrativo	F.Vacante		Administrativo
Subescala: Auxiliar				
	Abarca Garcia Pilar	F.Propdad.		Usuario Sistema Sicres-Do
	Alonso Gallego Jesus	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Armida Alonso Maria Paz	F.Propdad.		Administrativo
	Arroyo Martinez Jose	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Avila Espiciaga Miguel A.	F.Propdad.		Administrativo
	Bandera Chicon Inmaculada	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Borrego Gonzalez MªIvonne	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Cabrera Cueto Jacinto	F.Propdad.		Administrativo
	Cano Cuenca Maria Angeles	F.Propdad.		Administrativo
	Cano Rojas Rosa Maria	F.Propdad.		Administrativo
	Cardenas Carabante M. Isabel	F.Propdad.		Usuario Sistema Sicres-Do
	Carretero Ros Mª Angeles	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Carrillo Sanchez Diego	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Cerrillo Santos Antonio	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Chico Uceda Santiago	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Cilleros Galan Alicia	F.Propdad.		Administrativo
	Ciudad Real Maderal Raul Dem	F.Propdad.		Auxiliar Administrativo
	Cossio Hidalgo Manuel De	F.Propdad.		Administrativo
	De Grandi Ocaña Jose	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Diaz Garcia Juan Antonio	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Espinosa Ruiz Virginia	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Fernandez Delgado Maria Luis	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Fernandez Ortega Sergio	F.Propdad.		Administrativo
	Fernandez Trujillo Juan Jose	F.Propdad.		Administrativo
	Galindo Lopez Josefa Maria	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Garcia Del Rio Juan Antonio	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Garcia Jimenez Mª del Carmen	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Garcia Rodriguez Maria Palma	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Garrido Mejias Francisco	F.Propdad.		Auxiliar De Recaudacion
	Gomez Rodriguez Antonio	F.Propdad.		Lector
	Gonzalez Casas Marcos	F.Propdad.		Auxiliar Administrativo
	Gonzalez Dominguez MªConcepc	F.Propdad.		Administrativo
	Guerrero Santos Inmaculada	F.Propdad.		Administrativo
	Gutierrez Perez Ana Maria	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Hernandez Lobato Jose Angel	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Hernandez Lopez Juan Manuel	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Leon Solano Eugenio	F.Propdad.		Administrativo
	Lopez Marquez Juan Jesus	F.Propdad.		Administrativo
	Lopez Sanchez Alfredo	F.Propdad.		Administrativo
	Loza Oliva Manuel	F.Propdad.		Auxiliar Administrativo
	Marquez Sanchez Francisco	F.Propdad.		Administrativo

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
	Martin Miguel Domingo	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Martinez Mateo Rafael	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Medina Casuso Pilar Angeles	F.Propdad.		Administrativo
	Melendez de Salas Maria Luz	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Merele Perez Elena	F.Propdad.		Aux.Inst.Proc.Sanc.Seg.Ci
	Michan Miguel Miguel	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Michan Romero Jose	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Morillo Bascuñana Andres	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Muñoz Hurtado Francisco Javi	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Muñoz Lacalle Luis	F.Propdad.		Administrativo
	Navarro Garcia Fco.Javier	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	No Sevilla Fernando	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Ocaña Ruiz Jose Antonio	F.Propdad.		Administrativo
	Oliva Iglesias Enrique	F.Propdad.		Auxiliar Administrativo
	Ortiz Miralles Joaquin	F.Propdad.		Lector
	Palma Tapia Maria Vanessa	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Peña Fernandez Andres De La	F.Propdad.		Administrador De Mercados
	Pereira Cortizo Juan Jose	F.Propdad.		Administrativo
	Perez Florencio Rocio	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Perez Gomez Eva Maria	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Perez Rubio Francisco Javier	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Piñero Gamez Rafael	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Portilla Silva Maria Isabel	F.Propdad.		Administrativo
	Quiros Picon Mario	F.Propdad.		Administrativo
	Ramirez Vega Manuel	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Ramos Gomez Ana Maria	F.Propdad.		Administrativo
	Redondo Ocaña Antonio J.	F.Propdad.		Administrativo
	Rios Olmedo Jesus Mª	F.Propdad.		Administrativo
	Rodriguez Corpas Marco Anton	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Rodriguez Gomez Enrique	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Rodriguez Marquez Rafael	F.Propdad.		Inspector Suministro
	Rojas Triviño Sebastian	F.Propdad.		Animador Socio-Cultural
	Ros Serrano Jorge M.	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Ruiz Boy MªSandra	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Salvatierra Sanjuan M.	F.Propdad.		Jefe De Grupo
	Silva Calvente Rocio	F.Propdad.		Auxiliar De Base
	Tapia Escobedo Jose Luis	F.Propdad.		Administrativo
	Torres Simon Palma	F.Propdad.		Administrativo
	Triay Muñoz Ana	F.Propdad.		Administrativo
	Vega Jimenez Miguel J.	F.Propdad.		Coord.Actividades Cultura
	Velasco Pizarro Maria Jose	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
	Acuña Calderon Juan Carlos	F.Interino		Auxiliar De Base
	Bautista Garcia Teresa	F.Interino		Administrativo
	Cabezón Peña Veronica	F.Interino		Auxiliar De Base
	Carrasco Alvarez Juan Javier	F.Interino		Adjunto Jefe De Negociado
	Carrillo Villegas Ana María	F.Interino		Auxiliar De Base
	Castillo Latorre Francisca	F.Interino		Usuario Sistema Sicres-Do
	Conde Ortega Miguel Angel	F.Interino		Inspector Disciplina Urba
	Felip Muñoz Jorge Juan	F.Interino		Tecnico Aux. Gabinete Pre
	Garcia Sanchez Ana	F.Interino		Auxiliar De Base
	Gil Garcia Francisco	F.Interino		Auxiliar Administrativo
	Guerrero Perez Rosa Maria	F.Interino		Auxiliar De Base
	Gutierrez Mateo Jose Manuel	F.Interino		Auxiliar De Base
	Larguero Crespo José Antonio	F.Interino		Administrador De Mercados
	Lopez Chacon Nuria C.	F.Interino		Auxiliar Administrativo
	Moreno Moreno Laura	F.Interino		Jefe De Grupo

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
	Navarro Soto Manuel	F.Interino		Administrativo
	Peñas Ruiz Francisco Carlos	F.Interino		Auxiliar De Base
	Poo Anton Maria Adelaida	F.Interino		Oficial Actas
	Rama Coronado Jose Manuel	F.Interino		Auxiliar De Base
	Ramos Pastor Francisca María	F.Interino		Oficial Actas
	Rojas Ramirez Natividad	F.Interino		Auxiliar De Base
	Sanchez Valdes Rosa María	F.Interino		Auxiliar De Base
	Sirvent Gomez Carmen	F.Interino		Auxiliar De Base
	Valdenebro Torres Julio	F.Interino		Tecnico Aux. Gabinete Pre
	Valle Collantes Maria Pilar	F.Interino		Auxiliar De Base
	Vega Sanchez Pablo	F.Interino		Administrativo
	Vilches Rodríguez Mª Eugenia	F.Interino		Auxiliar De Base
Subescala: Subalterno				
	Acosta Aviles Juan	F.Propdad.		Conserje
	Del Valle Rubio Sebastian	F.Propdad.		Ordenanza
	Fernandez Ruiz Oliva	F.Propdad.		Operario/limpiadora
	Flores Costumero Concepcion	F.Propdad.		Operario/limpiadora
	Gil Trujillo Miguel	F.Propdad.		Ordenanza
	Peral Hidalgo Inmaculada	F.Propdad.		Auxiliar Administrativo
	Pinto Castro Alberto	F.Propdad.		Ordenanza
	Ruiz Alonso Maria	F.Propdad.		Auxiliar Administrativo
	Tellez Galvez Gabriel	F.Propdad.		Ordenanza
	Artacho Gomez Francisco	F.Interino		Conserje
	Bermejo de Francisco Juan	F.Interino		Administrativo
	Calero Gil Gaspar M.	F.Interino		Ordenanza
	Garcia Rodriguez Jose Miguel	F.Interino		Ordenanza
	Hoyo Villa Alvaro	F.Interino		Ordenanza
	Jerez Ros Antonio Miguel	F.Interino		Ordenanza
	Mejias Alvarez Carlos Felipe	F.Interino		Ordenanza
	Ocaña Dominguez Marco	F.Interino		Administrativo
	Ortiz Sanchez Isabel	F.Interino		Ordenanza
	Perles Roman Antonio	F.Interino		Administrativo
	Quiros Picon Ismael	F.Interino		Administrativo
	Vazquez Vizcaino Juan	F.Interino		Ordenanza
Subescala: Tecnico Medio				
	Quiros Casas Ana Isabel	F.Interino		Jefe De Negociado
	Redondo Vidal Miguel Angel	F.Interino		Adjunto Jefe Servicio

Escala : Administración Especial

Subescala: Personal Técnico

Tnco.Superior	Abadia Orozco Eduardo	F.Propdad.		Tecnico Base
Tnco.Superior	Alberola Visedo Guillermo	F.Propdad.		Arquitecto Municipal
Tnco.Superior	Alvarez Ruiz Jose	F.Propdad.		Director Técnico Urbanism
Tnco.Superior	Berjaga Gonzalez Maria Jose	F.Propdad.		Adjunto Jefe Servicio
Tnco.Superior	Castilla Ramos Maria Josefa	F.Propdad.		Tecnico Base
Tnco.Superior	Cerrillo Santos Salvador	F.Propdad.		Analista Economico y Fina
Tnco.Superior	Corral Galvez Carlos	F.Propdad.		Jefe De Servicio
Tnco.Superior	Enriquez Burbano Maria Pilar	F.Propdad.		Responsable Disciplina Ur
Tnco.Superior	Fernandez-Montes Fdez Vigili	F.Propdad.		Adjunto Jefe Servicio
Tnco.Superior	Fonseca Vallejo Mª Carmen	F.Propdad.		Letrado Coord.Serv.Juridi
Tnco.Superior	Gallego Jimenez Fernando	F.Propdad.		Adjunto Jefe Servicio
Tnco.Superior	Holgado Herrero Maria Jose	F.Propdad.		Jefe De Servicio
Tnco.Superior	Jimenez Camino Alvarez David	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco.Superior	Lechuga Garcia Pedro	F.Propdad.		Arquitecto Municipal
Tnco.Superior	Lopez Lizaur Concepcion	F.Propdad.		Letrado Adj.Respons.Adm.U

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Tnco.Superior	Lopez Ortega Mariana	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco.Superior	Melgar Clavijo Maria Jose	F.Propdad.		Inter.Jefe Dep.Tecno.-Jur
Tnco.Superior	Nieto Gamero Joaquina	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco.Superior	Orfila Rodriguez Jose Antoni	F.Propdad.		Adjunto Jefe Servicio
Tnco.Superior	Pacios Jimenez Arsenio	F.Propdad.		Arquitecto Municipal
Tnco.Superior	Pajaron De Cossio Nuria	F.Propdad.		Tecnico Base
Tnco.Superior	Parron Vera Eugenio	F.Propdad.		Jefe De Servicio
Tnco.Superior	Perez Exposito Maria Esperan	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco.Superior	Polonio Pedraza Rosa	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco.Superior	Rios Cana Purificación	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco.Superior	Rodriguez Rubio Manuel	F.Propdad.		Jefe De Servicio
Tnco.Superior	Sendra Torres Jaime	F.Propdad.		Jefe De Servicio
Tnco.Superior	Toca Lopez Alberto	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco.Superior	Torres Edwards Emilia	F.Propdad.		Tecnico Base
Tnco.Superior	Valdes Guerrero Gonzalo	F.Propdad.		Jefe De Servicio
Tnco.Superior	Valle Collantes Juan Luis	F.Propdad.		Jefe De Negociado
Tnco.Superior	Vera Tapia Antonio	F.Propdad.		Director Planific.Inform.
Tnco.Superior	Cañellas Mata M* Dolores	F.Interino		Jefe De Seccion
Tnco.Superior	Contreras Martinez Angeles	F.Interino		Tecnico Base
Tnco.Superior	Fuertes Guzman Federico	F.Interino		Tecnico Base
Tnco.Superior	Galet Macedo M*Jose	F.Interino		Tecnico Base
Tnco.Superior	Jimenez Camino Alvarez Rafae	F.Interino		Arqueologo
Tnco.Superior	Maestre Delgado M*Jesus	F.Interino		Tecnico Base
Tnco.Superior	Moreno de Vera Maria Aranzaz	F.Interino		Jefe De Seccion
Tnco.Superior	Pintor Alonso Maria P.	F.Interino	Serv. Espec.	Tecnico Base
Tnco.Superior	Rodriguez Cruz Maria Jose	F.Interino		Tecnico Base
Tnco.Superior	Vacante Ingeniero Edificacio	F.Vacante		Tecnico Base
Tnco.Superior	Vacante Licenc.Admon.Direc.E	F.Vacante		Tecnico Base
Tnco.Superior	Vacante Titul. Superior Medi	F.Vacante		Tecnico Base
Tnco. Medio	Aranda Sagrario Gema Victori	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Brome Abarzuza M* Del Rosari	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco. Medio	Campuzano Parra M* Esperanza	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Carroquino Cañas Carlos	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Casado Belmonte Victor	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Corral Torrelo Beatriz	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Delgado Rayo Pedro Pablo	F.Propdad.		Ingeniero Tecnico
Tnco. Medio	Diaz Benitez Pedro	F.Propdad.		Jefe De Negociado
Tnco. Medio	Escudero Selles Maria C.	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Esteban Lopez Francisco	F.Propdad.		Graduado Social
Tnco. Medio	Fuertes Ruiz Jose Manuel	F.Propdad.		Ingeniero Tecnico
Tnco. Medio	Garcia Marquez Maria Ramona	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Gomez Carrion Jose Miguel	F.Propdad.		Graduado Social
Tnco. Medio	Gonzalez Carrasco Maria Jose	F.Propdad.		Jefe De Negociado
Tnco. Medio	Jaen Uriarte Patxi	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Lara Alba Miguel Angel	F.Propdad.		Adjunto Jefatura Personal
Tnco. Medio	Lineros Alvarez Sara	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Luque Saucedo Alfonso	F.Propdad.		Ingeniero Tecnico
Tnco. Medio	Medina Marin M* Del Pilar	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco. Medio	Moyano Estero M* De La Palma	F.Propdad.		Jefe De Negociado
Tnco. Medio	Núñez De Cossio Jose Manuel	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco. Medio	Núñez Delgado Clara Maria	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco. Medio	Palenciano Vizcaino Laura	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco. Medio	Portilla Sanchez Maria Jose	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Pozuelo Rodriguez Gines	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Quintero Refolio Maria Isabe	F.Propdad.		Sin especificar
Tnco. Medio	Ramos Rodriguez Raquel Maria	F.Propdad.		Tecnico Medio Base

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Tnco. Medio	Reine Huesca Ana	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Reine Huesca Josefa	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Saborido Delgado Marina	F.Propdad.		Sin Especificar
Tnco. Medio	Sanchez Cana Josefa Carmen	F.Propdad.		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Sotelo Camacho Maria Carmen	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Tobaruela Martos Juan	F.Propdad.		Adjunto Jefe De Negociado
Tnco. Medio	Torrente Gallego Jesus	F.Propdad.		Arquitecto Tecnico
Tnco. Medio	Triano Rodriguez Jose Manuel	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Valdes Garzas, Alberto	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Veas Lopez Inmaculada	F.Propdad.		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Alconchel Rodriguez Mª Carme	F.Interino		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Barroso Fuentes Esther	F.Interino		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Belmonte Garcia Cristina	F.Interino		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Camuesco Perez Cristina	F.Interino		Tec.Prevenccion Riesgos La
Tnco. Medio	Doñate Monzo Zacarias	F.Interino		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	O'neill Pecino Rosalia I	F.Interino		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Portillo Rivas Jose Luis	F.Interino		Jefe De Seccion
Tnco. Medio	Vazquez Lopez Diego Carlos	F.Interino		Ingeniero Tecnico
Tnco. Medio	Vizcaino Solis Mirian Lorena	F.Interino		Tecnico Medio Base
Tnco. Medio	Vacante Titulado Medio	F.Vacante		Tecnico Medio Base
Tnco.Auxiliar	Baena Navarro Ana Isabel	F.Propdad.		Tecnico Auxiliar Base
Tnco.Auxiliar	Filgueira Martinez Juan L.	F.Propdad.		Delineante De 2ª
Tnco.Auxiliar	Medina Delgado Francisco	F.Propdad.		Tecnico Auxiliar Base
Tnco.Auxiliar	Ortigosa Santiago Juan C.	F.Propdad.		Ayudante
Tnco.Auxiliar	Perea Ortega Manuel Jacobo	F.Propdad.		Administrador Sist.Mecani
Tnco.Auxiliar	Quiros Puchal Ismael	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Tnco.Auxiliar	Sanchez Postigo Fco.Javier	F.Propdad.		Gestor Contable e Inf.Int
Tnco.Auxiliar	Sotillo Carrasco A.Manuel	F.Propdad.		Delineante De 1ª
Tnco.Auxiliar	Tobaruela Martos Nicolas	F.Propdad.		Supervisor Inspeccion Urb
Tnco.Auxiliar	Vera Fernandez Maria Esther	F.Propdad.		Sin Especificar
Tnco.Auxiliar	Bamio Gonzalez Mariano	F.Interino		Tecnico Auxiliar Informat
Tnco.Auxiliar	Carrillo Dominguez Juan Carl	F.Interino		Adjunto Gestor De Sistema
Tnco.Auxiliar	Murtula Zubirat Buenaventura	F.Interino		Delineante De 1ª
Tnco.Auxiliar	Pantoja Menacho Israel	F.Interino		Adjunto Gestor De Sistema
Tnco.Auxiliar	Rodriguez Segovia Jose Manue	F.Interino		Sin Especificar
Tnco.Auxiliar	Soriano Lopez Emilio M.	F.Interino		Delineante De 1ª
Tnco.Auxiliar	Tinaquero Cruz Juan Carlos	F.Interino		Delineante De 1ª
Tnco.Auxiliar	Vargas Castaño Mariano	F.Interino		Tecnico Auxiliar Publicis
Tnco.Auxiliar	Vacante Tec.Sup.Adm.Sist.Inf	F.Vacante		Adjunto Jefe Seccion
Subescala: Servicios Especiales				
Policia Local	Tapia Ledesma Manuel	F.Propdad.		Jefe De Grupo
Auxiliar P.L.	Ocaña Oliva Antonio Javier	F.Interino		Monitor Deportivo
Cometido Esp.	Benitez Carrasco M.Eugenia	F.Propdad.		Telefonista
Guardas	Garcia Leon Jose	F.Propdad.		Auxiliar Policia Local
Guardas	Martinez Rico Raquel	F.Propdad.	Serv. Espec.	Auxiliar Policia Local
Guardas	Naranjo Rodriguez Manuel	F.Propdad.		Auxiliar Policia Local
Guardas	Sanchez Sanchez Salvador	F.Propdad.		Auxiliar Policia Local
Guardas	Fernandez Lopez Juan Antonio	F.Interino		Auxiliar Policia Local
Insp. Rentas	Rojas Gonzalez Jose Enriq.	F.Propdad.		Adjunto Jefe Seccion
Insp. Rentas	Suso Navarro Emilio	F.Propdad.		Jefe De Negociado
Insp. Rentas	Tobaruela Martos Catalina	F.Propdad.		Inspector Auxiliar Rentas
Insp.Dis.Urb.	Martinez Gonzalez Joaquin	F.Propdad.		Inspector Disciplina Urba
Subescala: Personal de Oficinos				
Encargado	Cuenca Gutierrez Jose Luis	F.Propdad.		Capataz
Encargado	Rodriguez Valle Manuel	F.Propdad.		Jardinero Mayor
Encargado	Roman Macias Jose	F.Propdad.		Jefe De Taller

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Maestro	Asian Cardo Jose Antonio	F.Propdad.		Encargado Instalac.Deport
Maestro	Garcia Ortiz Luis	F.Interino		Encargado de Brigadas
Oficial	Benitez Suarez Antonio M	F.Propdad.		Conductor
Oficial	Casero Moreno Juan Antonio	F.Propdad.		Capataz de Cultura
Oficial	Cuenca Gutierrez Mario	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Garcia Salas Manuel	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Gonzalez Chacon Jose	F.Propdad.		Conductor
Oficial	Gonzalez-Rebolo Diaz Jose M.	F.Propdad.		Oficial de Cultura
Oficial	Guerrero Pino Manuel	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Gutierrez Jimenez Fco.Jose	F.Propdad.		Capataz de Cultura
Oficial	Gutierrez Marquez Jose	F.Propdad.		Oficial Decorador
Oficial	Leon Maya Julio Manuel	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Mohamed Mohamed Hamido	F.Propdad.		Conductor de Cultura
Oficial	Moreno Ramirez Francisco	F.Propdad.		Encargado De Cementerio
Oficial	Muñoz Lacalle Antonio	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Muñoz Viñan Gines	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Navarro Pelayo Rafael	F.Propdad.		Oficial Saneamiento
Oficial	No Sevilla Jose Antonio	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Perez Palacios Manuel	F.Propdad.		Oficial de Cultura
Oficial	Perez Pelayo Jose Antonio	F.Propdad.		Conductor
Oficial	Plazas Delgado Diego	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Rodas Sanchez Antonio de P.	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Rodriguez Gonzalez Daniel J.	F.Propdad.		Inspector Mantemto. Viari
Oficial	Rubiales Cabeza Jose	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Señor Repolet Pedro	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Tirado Parra Jose	F.Propdad.		Oficial
Oficial	Troya Toledo Jose Antonio	F.Propdad.		Oficial de Cultura
Oficial	Valero Sanmartin Eusebio	F.Propdad.		Conductor De Alcaldia
Oficial	Caballero Santos Jose Luis	F.Interino		Animador Socio-Cultural
Oficial	Monroy Marzoco Luis	F.Interino		Oficial
Oficial	Reyes Cana Francisco Jose	F.Interino		Oficial
Oficial	Rivas Cruzado Pedro	F.Interino		Oficial
Oficial	Rondon Gomez Jose Luis	F.Interino		Oficial
Ayudante	Aguilar Cintas Rafael	F.Propdad.		Oficial
Ayudante	Turrillo Ruiz Domingo	F.Interino		Ayudante
Operario	Alba Jimenez Sebastian	F.Propdad.		Operario/limpiadora
Operario	Arevalo Rodriguez Adolfo	F.Propdad.		Oficial
Operario	Barranco Benitez Juan E.	F.Propdad.		Oficial
Operario	Calvo Silva Eugenio	F.Propdad.		Ayudante
Operario	Fernandez Nuñez Jose Luis	F.Propdad.		Oficial de Cultura
Operario	Gallego Romero Pablo	F.Propdad.		Oficial de Cultura
Operario	Gomez Cortes Andres	F.Propdad.		Sepulturero
Operario	Gomez Pomares Diego	F.Propdad.		Oficial
Operario	Guerrero Corral Jose Maria	F.Propdad.		Auxiliar Policia Local
Operario	Leon Casas Antonio	F.Propdad.		Auxiliar De Base
Operario	Llull Sanchez Guillermo	F.Propdad.		Oficial de Cultura
Operario	Maderal Navarro Manuel	F.Propdad.		Oficial
Operario	Marin Galvez Isabel Maria	F.Propdad.		Limpiador/a
Operario	Millan Martinez Jose F.	F.Propdad.		Ayudante
Operario	Montoya Ortega Miguel	F.Propdad.		Ayudante
Operario	Navarrete Serrano Josefina	F.Propdad.		Operario/limpiadora
Operario	Otero Jimenez Ignacio	F.Propdad.		Operario/limpiadora
Operario	Pavon Chacon Samuel	F.Propdad.		Operario/limpiadora
Operario	Rios Valentin Manuel	F.Propdad.		Oficial
Operario	Sedano De La Rosa Fernando	F.Propdad.		Ayudante
Operario	Segura Sirvent Antonio M.	F.Propdad.		Ayudante

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Operario	Vega Muñoz Manuel	F.Propdad.		Oficial
Operario	Vereda Tapia Juan Antonio	F.Propdad.		Oficial
Operario	Villa Ortega Manuel	F.Propdad.		Operario/limpiadora
Operario	Alcala Cote Eugenio	F.Interino		Monitor Socorrista
Operario	Alvarez Muñoz Andres	F.Interino		Operario de Cultura
Operario	Baeza Niño David	F.Interino		Operario/limpiadora
Operario	Benitez Sanchez Salvador	F.Interino		Operario/limpiadora
Operario	Boza Corrales Jose Luis	F.Interino		Oficial de Cultura
Operario	Cintado Perez Francisco	F.Interino		Administrativo
Operario	Garcia Ortiz Alfredo	F.Interino		Polimantenedor
Operario	Gomez Marquez Monica	F.Interino		Auxiliar Administrativo
Operario	Gomez Rodriguez Carlos Juan	F.Interino		Conductor de Cultura
Operario	Heredia Heredia Maria	F.Interino		Sin Especificar
Operario	Marquez Gomez Juan Manuel	F.Interino		Operario/limpiadora
Operario	Ortega Gonzalez Antonia	F.Interino		Limpiador/a
Operario	Ragel Nuñez Angel	F.Interino		Operario/limpiadora
Operario	Rodriguez Garcia Sergio Anto	F.Interino		Conductor
Operario	Trujillo Romo Diego Jose	F.Interino		Operario/limpiadora
Operario	Varona Ortiz Manuela	F.Interino		Sin Especificar
Operario	Velasco Gutierrez Raul	F.Interino		Operario/limpiadora
Operario	Vacante Operario	F.Vacante		Operario/limpiadora
Operario	Vacante Operario	F.Vacante		Operario/limpiadora
Operario	Vacante Operario	F.Vacante		Operario/limpiadora
Operario	Vacante Operario	F.Vacante		Operario/limpiadora

Escala : Basica

Subescala: Servicios Especiales

Policia Local	Acosta Michan Jose	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Aguilar Aguilar Daniel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Alba Bainouni Jose	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Alvarez Castillo Antonio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Amado Mena Fernando	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Aragon Salas Mario	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Arasanz Irizarri Luis C.	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Barbosa Guerra Jose	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Benitez Araujo Jose A.	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Benitez Perez Jorge	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Benitez Rodriguez Juan M.	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Bernal Galiano Fabiola	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Blanco Ros Antonia Isabel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Bonet Blanco Inmaculada	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Borrego Lopez Jesus	F.Propdad.		Oficial Policia Local
Policia Local	Borrego Pereira Jason	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Bueno Gonzalez Ivan	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Caballero Serrano Manuel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Cabello Ortega Julio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Cabrera Lopez Jose Carlos	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Camacho Lopez Juan José	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Castaño Carmona Isaac Jacob	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Castañes Sanchez Juan	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Castillo Martinez Luis	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Castro Corral Jose Antonio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Checa Dominguez Sergio	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Cote Agis Maria Pilar	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Cote Lopez Samuel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Policia Local	Cote Parada Juan Jose	F.Propdad.		Oficial Policia Local
Policia Local	Cozar Coronil Jeronimo	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Cruceira Mainé Juan Ignacio	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Cuello Bonelo Maria Del Carm	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Cuenca Caliso M.Teresa	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Cuevas Gonzalez Francisco	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	De Cozar Ayala Juan Antonio	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	De Hoyos Alba Diego Jesus	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	De La Concepcion Cayuela M.	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Delgado De Abajo Ignacio	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Diaz Sanchez Oscar del Carme	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Dodero Sanchez D Campa Gabri	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Dominguez Lopez Carlos Javie	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Duran Calvente Juan Ant.	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Enriquez Delgado David	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Escobar Rivas Jose Luis	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Espinosa Jimenez Miguel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Fariza Diaz Manuel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Fernandez Abad Ricardo	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Fernandez Garcia Rafael	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Fernandez Martinez Alejandro	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Fernandez Nuñez Juan Carlos	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Fernandez Vera Alvaro	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Fuentes Delgado Antonio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Galindo Gutierrez Carlos	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Garcia Arjona David Francisc	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Garcia Buero Carlos Jesus	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Garcia Fernandez Jonathan	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Garcia Morato Alejandro	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Garcia Muñoz Jose Tomas	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Garcia Ramirez David	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Garcia Rodriguez Fco. Javier	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Garcia Rojas Carlos Jose	F.Propdad.		Oficial Policia Local
Policia Local	Garcia Triviño Isaac	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Gavira Aguilar Alejandro	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Gavira Medina Sebastian A.	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Gil Ortiz Roque Javier	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Gomez Guerrero Manuel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Gomez Perez Jose Antonio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Gonzalez Avila Victor M.	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Gonzalez Gil Sergio	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Gonzalez Lopez Juan Jesus	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Gonzalez Martin Jesus	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Guerra Lopez Juan Carlos	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Guerra Lopez Maria Estr.	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Guerrero Salas Raul Francisc	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Gutierrez Becerra Jesus Dami	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Gutierrez Estero Domingo	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Gutierrez Herrero Juan Anton	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Gutierrez Ruiz Miguel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Gutierrez Villalobos Oscar	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Herederero Gutierrez Salvador	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Holgado Garcia M. Carmen	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Hoyos Fajardo Jose Maria	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Iglesias Lopez Cristobal	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Jimenez Gomez Leonardo	F.Propdad.		Policia Local

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Policia Local	Joya Segura Antonio	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Larguero Crespo Victor Luis	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Leon Gallardo Salvador	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Leon Gomez Manuel Diego	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Lobato Gutierrez Marisa	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Lopez Arana Jesus Manuel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Lopez Bordallo Sara Luz	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Lopez Cabrera Emilio Guiller	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Lopez Cabrera Javier	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Lopez Fermin Manuel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Lopez Fuentes Bernardo	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Lopez Garcia Juan Carlos	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Lopez Lopez Domingo Javier	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Lopez Perez Ana Maria	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Lopez Perez Andres	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Lopez Perez Jose Antonio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Lopez Solis Francisco Jose	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Luque Gomez Angel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Luque Hidalgo Carmen	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Madrid Umbria M. Dolores	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Manso Roman Jose Manuel	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Martin Valle Gabriel Antonio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Martinez Carrillo Juan	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Mata Dominguez Alejandro	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Mateo Diaz Carlos Francisco	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Meana Solis Juan Manuel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Mejias Pérez Jose Carlos	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Melero Armario Manuel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Melgar Lima Esteban Miguel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Melgar Lima Jose Manuel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Mendoza Escolano Fco.J.	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Mora Dominguez Jose Manuel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Moreno Sanchez Jose	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Moreno Sanchez Juan Miguel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Naranjo Rodriguez Jose Luis	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Narvaez Collantes Mª Yolanda	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Navarro Bedriomo Francisco	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Navarro Garcia Oscar	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Nieto Pro Andrés	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Ocaña Dominguez Rafael	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Ocaña Lopez Juan Antonio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Olid Calderon Mª Carmen	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Ortega Morales Antonio J.	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Ortiz Mesa Jorge	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Otero Gonzalez Angel David	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Panes Cantero Rafael	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Pareja Caparros Pascual	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Peña Navarro Francisco	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Pecino Gomez Carlos	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Pelaez Sarrias Juan Antonio	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Perea Gines Angel Luis	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Perez Del Rio Jorge Manuel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Perez Garcia Jose Maria	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Perez Palomares Antonio	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Perez Vadillo Jose Luis	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Postigo Castaños Jose Ramon	F.Propdad.		Seguridad Alcadia

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Policia Local	Pozo Reyes Juan Jose	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Prieto Ortega Pablo José	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Quiros Puchal Bettina	F.Propdad.		Oficial Policia Local
Policia Local	Ramos Herrera Sebastian	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Ramos Luna Jose Luis	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Reos Perea Tomas	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Rios Andres Jose luis	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Rios Camacho Juan Enrique	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Rios Gomez Miguel Angel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Riscart Franco Silvia	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Rivera Espinola Juan Carlos	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Rivera Lozano Candido	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Rodriguez Muñoz Eduardo	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Rodriguez Ortega Juan Jose	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Rodriguez Ortiz Juan M.	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Rodriguez Quiros Fco.Javier	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Rojas Pozo Luis	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Ruiz Gallego Antonio	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Ruiz Gallego Fernando	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Ruiz Gallego Rafael	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Ruiz Nuñez Jose Eugenio	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Ruiz Rodriguez Mariano	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Ruiz Sanchez Josefa	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Salguero Duarte Emilio	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Sanchez Flor Manuel	F.Propdad.	S. o. a. p.	Policia Local
Policia Local	Sanchez Pulido Miguel Angel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Sanchez Ruiz Jose A.	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Sanchez Varona Lesmes Manuel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Segura Sirvent Jose Maria	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Tellez Godino German	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Tirado Sanchez Jose Manuel	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Toledo Nuñez Rafael	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Tovar Gomez Rafael Angel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Trujillo Saez Jesus	F.Propdad.		Responsable Seguridad Alc
Policia Local	Uceda Dominguez Amparo	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Vallecillo Arroyo Carmelo	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Vallecillo Tornero Sergio	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Vazquez Medina J.Francisco	F.Propdad.		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Vega Bonitch Enrique Ivan	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Vera Garcia Cristobal	F.Propdad.		Auxiliar De Base
Policia Local	Vera Roman Juan Manuel	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Villa Bravo Alberto	F.Propdad.		Policia Local Con Disponi
Policia Local	Zarola Palomo Oscar	F.Propdad.		Policia Local
Policia Local	Vacante Oficial P.L.comis.se	F.Vacante		Oficial P.L.Disponible
Policia Local	Vacante Oficial Policia Loca	F.Vacante		Oficial Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante	S. o. a. p.	Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local
Policia Local	Vacante Policia Local	F.Vacante		Policia Local

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Policia Local	Vacante Policia Local comis.	F.Vacante		Policia Local Con Disponi

Escala : Ejecutiva

Subescala: Servicios Especiales

Policia Local	Castañeros Gallero Francisco J	F.Propdad.		Subinspector P.Local Disp
Policia Local	Castro Rodriguez Pedro	F.Propdad.		Subinspector P.Local Disp
Policia Local	Garcia Perez Leonardo Javier	F.Propdad.		Subinspector P.Local Disp
Policia Local	Gomez Pomares Amador	F.Propdad.		Inspector P.L. Disponible
Policia Local	Herrera Casas Rafael	F.Propdad.		Subinspector P.Local Disp
Policia Local	Jurado Fresnadillo Felipe	F.Propdad.		Subinspector P.Local Disp
Policia Local	Lopez Cabeza Miguel	F.Propdad.		Subinspector P.Local Disp
Policia Local	Perez Garcia Antonio Jesus	F.Propdad.		Inspector P.L. Disponible
Policia Local	Sanchez Ruiz Alfonso	F.Propdad.		Subinspector P.Local Disp
Policia Local	Toledo Nuñez Antonio Luis	F.Propdad.		Inspector P.L. Disponible
Policia Local	Vacante Inspector Policia Lo	F.Vacante		Inspector Policia Local
Policia Local	Vacante Subinspector Policia	F.Vacante		Subinspector Policia Loca
Policia Local	Vacante Subinspector Policia	F.Vacante		Subinspector Policia Loca

Escala : Tecnica

Subescala: Servicios Especiales

Policia Local	Gutierrez Villalobos Angel	F.Propdad.		Intendente Mayor Disponib
Policia Local	Medina Arteaga Jose	F.Propdad.		Superintendente Policia L
Policia Local	Vacante Intendente	F.Vacante		Intendente P.Local Dispon

Escala : Personal Fijo

Subescala: Administracion

Aux. Admntvo.	Vacante Auxiliar Administrat	L.F.Vacte.		Auxiliar De Base
Aux. Admntvo.	Vacante Auxiliar Administrat	L.F.Vacte.		Auxiliar De Base
Administrativ	Rosano Garcia Antonio	Lab. Fijo		Adjunto Jefe Seccion
Administrativ	Vacante Administrativo	L.F.Vacte.		Administrativo
Administrativ	Vacante Administrativo	L.F.Vacte.		Administrativo
Tnco.Superior	Vacante Ingeniero de Caminos	L.F.Vacte.		Tecnico Base
Ttdo. Medio	Delgado Morales Mercedes	Lab. Fijo		Jefe De Negociado
Ttdo. Medio	Rubio Rueda Ana Maria	Lab. Fijo		Tecnico Medio Base
Subescala: Personal de Oficios				
Operario	Foncubierta Cruz Francisco	Lab. Fijo		Operario/limpiadora
Operario	Malpartida Luz Francisco	Lab. Fijo		Administrativo
Operario	Medina Casuso Juan C.	Lab. Fijo		Operario/limpiadora
Limpiadora	Gomez Cruz M ^a . del Carmen	Lab. Fijo		Operario/limpiadora
Vigilante	Alcala Huertas Eugenio	Lab. Fijo		Monitor Socorrista
Vigilante	Beas-Perez Tudela Chinarro M	Lab. Fijo		Auxiliar Policia Local
Vigilante	Benitez Perez Manuel	Lab. Fijo		Oficial
Vigilante	Carbonell Valdivia Rosa	Lab. Fijo		Auxiliar Policia Local
Vigilante	Carrascal Carrasco Miguel A.	Lab. Fijo		Operario/limpiadora
Vigilante	Costa Godoy Luis Maria	Lab. Fijo		Operario/limpiadora
Vigilante	Dominguez Pino Buenaventura	Lab. Fijo		Polimantenedor
Vigilante	Fuertes Guzman Maria Jose	Lab. Fijo		Auxiliar Policia Local
Vigilante	Gonzalez Perez-Blanco Palma	Lab. Fijo		Conserje
Vigilante	Grima Marcos Elias	Lab. Fijo		Auxiliar Policia Local
Vigilante	Gutierrez Carrasco Tomas	Lab. Fijo		Oficial de Cultura
Vigilante	Leveque Morillo Gustavo	Lab. Fijo		Auxiliar Policia Local
Vigilante	Lopez Medina Pedro	Lab. Fijo		Auxiliar Policia Local
Vigilante	Morales Gonzalez Elvira	Lab. Fijo		Monitor Socorrista

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Vigilante	Ortega Piñas Maria Gema	Lab. Fijo		Auxiliar Administrativo
Vigilante	Rodriguez Granados J. Manuel	Lab. Fijo		Polimantenedor
Conserje	Alvarez Llamas Jose	Lab. Fijo		Conserje
Conserje	Pardal Marin Rafael	Lab. Fijo		Oficial
Conserje	Vacante Conserje	L.F.Vacte.		Auxiliar Administrativo
Socorrista	Carrascal Carrasco Juan C.	Lab. Fijo		Monitor Socorrista
Guarda	Sanchez Gil Miguel Angel	Lab. Fijo		Auxiliar Policia Local
Azafata	Canet Navarro Eva Maria	Lab. Fijo		Administrativo
Azafata	Muñoz Castillo Juana Maria	Lab. Fijo		Conserje
Azafata	Rubiales Muñoz Maria Isabel	Lab. Fijo		Conserje

Escala : Laboral indefinido

Subescala:

Aguila Guerrero Maria Victor	Ot.Labind	
Benitez Fontiveros Natalia	Ot.Labind	
Benitez Navarro Isabel Maria	Ot.Labind	
Castro Cañas Raul	Ot.Labind	
Gardey Vera Maria Jose	Ot.Labind	
Gonzalez Marquez Rafael	Ot.Labind	
Jimenez Ramiro Maria Lorena	Ot.Labind	
Lopez Rubio Carmen Eugenia	Ot.Labind	
Montoya Navarro Remedios	Ot.Labind	
Rodriguez Rubio Rocio	Ot.Labind	
Salvador-Almeida Fdez.Juan A	Ot.Labind	
Valero Bonmati Aitor	Ot.Labind	
Zarzuela Galiano Eva Maria	Ot.Labind	
Aycart Valdes Sara	Lb.indefd.	Tecnico Base
Bandera Garrido Ana Teresa	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Barrantes Diestro Leticia	Lb.indefd.	Subalterno
Bellido Garcia Juan	Lb.indefd.	Polimantenedor
Benitez Fontiveros Vanesa	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Berrio Gracia Cristina	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Blazquez Pecino Evaristo	Lb.indefd.	Monitor Deportivo
Calvo Perez de Vargas Ricard	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Camacho Alvarado Rocio	Lb.indefd.	Monitor Socorrista
Camacho Palacin Jose Carlos	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Cano Ballesteros Sandra Isab	Lb.indefd.	Adjunto Jefe De Negociado
Cantero Casas Elias	Lb.indefd.	Operario/limpiadora
Carrasco Jimenez Jose Antoni	Lb.indefd.	Oficial
Carrillo Huelva Jorge	Lb.indefd.	Administrativo
Cea Molina Juan Antonio	Lb.indefd.	Oficial
Cerro Cadiz Yolanda	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Colimon Garcia Maria Janai	Lb.indefd.	Tecnico Medio Base
Collado Rodriguez Carlos J.	Lb.indefd.	Jefe De Seccion
Collantes Garcia Maria Angel	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Cortes Cortes Ricardo	Lb.indefd.	Adjunto Jefe Servicio
Del Valle Pantojo Agustin Fe	Lb.indefd.	Administrativo
Delgado Santiago Maria Teres	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Dominguez Hormigo Pedro Pabl	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Dominguez Sanchez Maria Jose	Lb.indefd.	Subalterno
Escudero Selles Teresa	Lb.indefd.	Auxiliar De Base
Fernandez Cabrera Esther	Lb.indefd.	Operario/limpiadora
Gallego Jimenez Maria Palma	Lb.indefd.	Tecnico Base
Garcia Bordallo Luz Divina	Lb.indefd.	Administrativo
Garcia Martin Natividad	Lb.indefd.	Tecnico Medio Base

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
	García Ortiz Maria Angeles	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	García Valenzuela Francisca	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Garrido Vizcaino Ana	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Gomez Gutierrez Fco.Javier	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Gonzalez Carrasco Jesus	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Grimaldi Amancio Nuria	Lb.indefd.		Tecnico Base
	Guerrero Foncubierta Maria	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Guerrero Ruiz Juan Enrique	Lb.indefd.		Ingeniero Tecnico
	Gutierrez Coronado Nayra	Lb.indefd.		Administrativo
	Gutierrez Rosillo Maria Jose	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Hidalgo Benitez Eduardo	Lb.indefd.		Tecnico Auxiliar Informat
	Jerez Ros Jose Felix	Lb.indefd.		Subalterno
	Lara Barrientos Jorge Juan	Lb.indefd.		Arquitecto Tecnico
	Liaño Rivera Enrique M.	Lb.indefd.		Adjunto Jefe De Negociado
	Lopez Castillo Francisco	Lb.indefd.		Operario/limpiadora
	Lopez Guerrero Laura Mayo	Lb.indefd.		Tecnico Base
	Lozano de la Vega Maria Luis	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Luis Melendez Vanesa	Lb.indefd.		Subalterno
	Manso Herrera Inmaculada	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Marquijano Bertomeu Gloria	Lb.indefd.		Tecnico Medio Base
	Martin Lomeña Gallardo MªDol	Lb.indefd.		Oficial
	Mera Nieto Javier	Lb.indefd.		Subalterno
	Morales Valencia Victor	Lb.indefd.		Adjunto Gestor De Sistema
	Moreno Molina Palma	Lb.indefd.		Tecnico Medio Base
	Moreno Moreno Alberto	Lb.indefd.		Operario/limpiadora
	Oñate Garcia Vanesa	Lb.indefd.		Administrativo
	Ocon Moreno Ana Maria	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Ojeda Escobar Maria Mercedes	Lb.indefd.		Subalterno
	Ojeda Rodriguez Jose Maria	Lb.indefd.		Tecnico Base
	Orpez Prados Raquel	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Ortega Morales Andres	Lb.indefd.		Ingeniero Tecnico
	Ortiz Medina Jose	Lb.indefd.		Subalterno
	Ortiz Velasco Ana Maria	Lb.indefd.		Jefe De Grupo
	Paez Martinez Silvia	Lb.indefd.		Jefe De Grupo
	Peral Hidalgo Maria Luisa	Lb.indefd.		Adjunto Jefe De Negociado
	Perales Pelayo Raul	Lb.indefd.		Subalterno
	Pereira Casas Juan Francisco	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Perez Jimenez Manuel	Lb.indefd.		Polimantenedor
	Perez Villalta Gloria	Lb.indefd.		Operario/limpiadora
	Quintero Refolio Ana Maria	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Repullo Muñoz Juan	Lb.indefd.		Subalterno
	Rivas Leon Antonio	Lb.indefd.		Adjunto Jefe Servicio
	Rodriguez Cotilla Manuel	Lb.indefd.		Subalterno
	Rodriguez Dominguez Adrian	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Rodriguez Gomez Luisa Maria	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Rodriguez Postigo Pedro Erne	Lb.indefd.		Tecnico Aux. Gabinete Pre
	Roman Casas Isabel Maria	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Roman Casas Jose Pablo	Lb.indefd.		Oficial
	Roman Gracia Virginia	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Rondan Perez Margarita	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Ruiz Paulete Antonio M.	Lb.indefd.		Administrativo
	Sanchez Calado Jesus	Lb.indefd.		Subalterno
	Sedeño Urbano Ana Maria	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Solis Rodriguez Esther	Lb.indefd.		Tecnico Base
	Toscano Moreno Josefa Maria	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Tovar Yera Antonio	Lb.indefd.		Polimantenedor

=====

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
	Vargas Sanchez Juan Francisc	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Vazquez Hueso Ana Maria	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Vazquez Prieto Juan	Lb.indefd.		Inspector Disciplina Urba
	Vazquez Ropero Juan Antonio	Lb.indefd.		Subalterno
	Vera Fernandez Antonio Alber	Lb.indefd.		Administrativo
	Villegas Marmol Juan Jose	Lb.indefd.		Operario/limpiadora
	Vivanco Maldonado Maria Bele	Lb.indefd.		Auxiliar De Base
	Yelamo Sanchez Del Alamo Roc	Lb.indefd.		Auxiliar De Base

Escala : Personal Eventual Legislatura

Subescala:

Personal Confianza Grupo 2 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 2 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 4 Evt.Legis.

Subescala:

Personal Confianza Grupo 1 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 2 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 2 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 2 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 2 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 2 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 3 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 3 Evt.Legis.
 Personal Confianza Grupo 4 Evt.Legis.

E s c a l a	Subescala	Clase	Ppd.	Int.	Exc.	Vct.	S.Es.	Soap	Total
Habilitación Cáncer Nacional									
	Secretario								
	Total Subescala .:		1						1
	Interventor								
	Total Subescala .:		1						1
	Tesorero								
	Total Subescala .:		1						1
	Viceinterventor								
	Total Subescala .:		1						1
	Total Escala:		4						4
Administración General									
	Técnico								
	Total Subescala .:		2			2			4
	Admtvo.Exting								
	Total Subescala .:		5						5
	Administrativ								
	Total Subescala .:	36	4			5			45
	Auxiliar								
	Total Subescala .:	82	27						109
	Subalterno								
	Total Subescala .:	9	12						21
	Tecnico Medio								
	Total Subescala .:		2						2
	Total Escala:	134	45			7			186
Administración Especial									
	Personal Técnico								
	Tnco.Superior	32	9			3	1		44
	Tnco. Medio	37	9			1			47
	Tnco.Auxiliar	10	8			1			19
	Total Subescala .:	79	26			5	1		110
	Servicios Especiales								
	Policia Local		1						1

E s c a l a	Subescala	Ppd.	Int.	Exc.	Vct.	S.Es.	Soap	Total
	Clase							
	Auxiliar P.L.		1					1
	Cometido Esp.	1						1
	Guardas	4	1			1		5
	Insp. Rentas	3						3
	Insp.Dis.Urb.	1						1
	Total Subescala ..	10	2			1		12
	Personal de Oficios							
	Encargado	3						3
	Maestro	1	1					2
	Oficial	26	5					31
	Ayudante	1	1					2
	Operario	24	17		4			45
	Total Subescala ..	55	24		4			83
	Total Escala	144	52		9	2		205
Basica	Servicios Especiales							
	Policia Local	183			14		2	197
	Total Subescala ..	183			14		2	197
	Total Escala	183			14		2	197
Ejecutiva	Servicios Especiales							
	Policia Local	10			3			13
	Total Subescala ..	10			3			13
	Total Escala	10			3			13
Tecnica	Servicios Especiales							
	Policia Local	2			1			3
	Total Subescala ..	2			1			3
	Total Escala	2			1			3
	Total Entidad ...	477	97		34	2	2	608

E s c a l a	Subescala	Clase	Total
Personal Fijo			
	Administracion		
		Aux. Admtvo.	2
		Administrativ	3
		Tnco.Superior	1
		Ttdo. Medio	2
	Total Subescala .:		8
	Personal de Oficios		
		Operario	3
		Limpiadora	1
		Vigilante	16
		Conserje	3
		Socorrista	1
		Guarda	1
		Azafata	3
	Total Subescala .:		28
Total Escala:			36
Laboral indefinido			
	Total Subescala .:		106
Total Escala:			106
Total Entidad:			142

E s c a l a	Subescala	Clase	Total
Personal Eventual Legislatura			
	Total Subescala .:		3
	Total Subescala .:		9
Total Escala:			12
Total Entidad:			12

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	37.443.594,84
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.229.219,58
3	GASTOS FINANCIEROS	3.512.491,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.782.815,92
5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	948.661,85
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	9.118.834,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	291.721,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.857.192,12
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	110.185.130,63

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	48.790.645,27
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.294.430,44
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	21.176.625,25
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	30.184.849,35
5	INGRESOS PATRIMONIALES	981.819,14
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.432.040,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.904.684,40
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	119.765.693,85

página en blanco

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
1	10	Impuesto sobre la Renta	1.790.645,27	
1	11	Impuestos sobre el capital	43.850.000,00	
1	13	Impuesto sobre las Actividades Económicas	3.150.000,00	
1		IMPUESTOS DIRECTOS		48.790.645,27
2	21	Impuestos sobre el Valor Añadido	1.733.631,12	
2	22	Sobre consumos específicos	360.799,32	
2	29	Otros impuestos indirectos	1.200.000,00	
2		IMPUESTOS INDIRECTOS		3.294.430,44
3	30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	8.830.600,00	
3	31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter s	437.300,00	
3	32	Tasas por la realización de actividades de competencia loca	848.000,00	
3	33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe	4.597.500,00	
3	34	Precios públicos	150.200,00	
3	36	Ventas	10.000,00	
3	38	Reintegros de operaciones corrientes	3.000,00	
3	39	Otros ingresos	6.300.025,25	
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		21.176.625,25
4	42	De la Administración del Estado	24.001.662,34	
4	45	De Comunidades Autónomas	6.183.187,01	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES		30.184.849,35
5	52	Intereses de depósitos	400.000,00	
5	54	Rentas de bienes inmuebles	35.000,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	546.819,14	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		981.819,14
7	79	Del exterior	4.432.040,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.432.040,00
8	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	600,00	
<i>Suman las Previsiones ¿</i>			108.861.009,45	108.860.409,45

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
8		ACTIVOS FINANCIEROS		600,00
9	91	Préstamos recibidos en euros	10.904.684,40	
9		PASIVOS FINANCIEROS		10.904.684,40
<i>Suman las Previsiones ¿</i>			119.765.693,85	119.765.693,85

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	10	100	10000	Impuestos sobre la Renta Personas Físicas. Cesión Estado	1.790.645,27			
1	10	100		Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas		1.790.645,27		
1	10			Impuesto sobre la Renta			1.790.645,27	
1	11	112	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B Inmuebles de Nat Rústica	100.000,00			
1	11	112		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B Inmuebles de Nat Rústica		100.000,00		
1	11	113	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Nat. Urbana	30.750.000,00			
1	11	113		Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Nat. Urbana		30.750.000,00		
1	11	114	11400	Impuesto s/ Bienes Inmuebles. B Inm de caracte. Especiales	3.000.000,00			
1	11	114		Impuesto s/ Bienes Inmuebles. B Inm de caracte. Especiales		3.000.000,00		
1	11	115	11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.000.000,00			
1	11	115		Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		7.000.000,00		
1	11	116	11600	Impuesto s Increment del Valor de los Terrenos (IIVTNU)	3.000.000,00			
1	11	116		Impuesto s Increment del Valor de los Terrenos (IIVTNU)		3.000.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital			43.850.000,00	
1	13	130	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas: Activid. Empresariales	3.150.000,00			
1	13	130		Impuesto sobre Actividades Económicas		3.150.000,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			3.150.000,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				48.790.645,27
2	21	210	21000	Impuesto sobre el Valor Añadido: Cesión Estado	1.733.631,12			
2	21	210		Impuesto sobre el Valor Añadido		1.733.631,12		
2	21			Impuestos sobre el Valor Añadido			1.733.631,12	
2	22	220	22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	23.872,00			
2	22	220	22001	Impuesto sobre la cerveza	9.168,00			
2	22	220	22003	Impuesto sobre las labores del tabaco	37.208,00			
2	22	220	22004	Impuesto sobre hidrocarburos	290.070,23			
<i>Suman las Previsiones</i>					50.885.075,71	50.524.276,39	50.524.276,39	48.790.645,27

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
2	22	220	22006	Impuesto sobre productos intermedios	481,09			
2	22	220		Impuestos Especiales		360.799,32		
2	22			Sobre consumos específicos			360.799,32	
2	29	290	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.200.000,00			
2	29	290		Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		1.200.000,00		
2	29			Otros impuestos indirectos			1.200.000,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				3.294.430,44
3	30	300	30004	TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA DE DOMINIO PUBLICO:MERCADO	180.000,00			
3	30	300		Servicio de abastecimiento de agua		180.000,00		
3	30	302	30201	Servicio de recogida de basuras: Inmueble-Doméstica	5.200.000,00			
3	30	302	30202	Servicio de recogida de basuras: Industrial	2.600.000,00			
3	30	302		Servicio de recogida de basuras		7.800.000,00		
3	30	303	30300	Servicio Tratamiento de Residuos	600,00			
3	30	303		Servicio de tratamiento de residuos		600,00		
3	30	309	30900	Cementerio	850.000,00			
3	30	309		Otras tasas por prestación de servicios básicos		850.000,00		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			8.830.600,00	
3	31	313	31300	SERVICIO DE CARACTER GENERAL: ESTADIO ENRIQUE TALAVERA	20.000,00			
3	31	313	31302	SERVICIO CARACTER GENERAL: PABELLON CUBIERTO	15.000,00			
3	31	313	31303	SERVICIO CARACTER GENERAL: PISCINA CUBIERTA	35.000,00			
3	31	313	31304	SERVICIO CARACTER GENERAL: SALA MUSCULACION	3.000,00			
3	31	313	31305	SERVICIO CARACTER GENERAL: SAUNA	1.500,00			
3	31	313	31306	SERVICIO CARACTER GENERAL: CURSOS NATACION	160.000,00			
3	31	313	31307	SERVICIO CARACTER GENERAL: GIMNASIA MANTENIMIENTO	50.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					61.210.175,71	60.915.675,71	60.915.675,71	52.085.075,71

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	313	31309	SERVICIO CARACTER GENERAL: INGRESOS TAQUILLA	10.000,00			
3	31	313	31310	SERVICIO CARACTER GENERAL: PUBLICIDAD	1.000,00			
3	31	313	31311	SERVICIO CARACTER GENERAL: POLIDEPORTIVO ANDRES MATEO	10.000,00			
3	31	313	31312	SERVICIO CARACTER GENERAL: PISTAS DE PADEL	17.000,00			
3	31	313	31313	SERVICIO CARACTER GENERAL: POLIDEP.MANUEL MARIN	4.500,00			
3	31	313	31314	SERVICIO CARACTER GENERAL: POLID.LOREN S.GARCIA	10.000,00			
3	31	313	31315	CURSOS DIVERSOS (CAMPUS)	50.000,00			
3	31	313	31316	SERVICIO CARACTER GENERAL: PISTA CESPED ARTIFICIAL	45.000,00			
3	31	313	31317	SERVICIO CARACTER GENERAL: TENIS DE MESA	2.000,00			
3	31	313	31318	SERVICIO CARACTER GENERAL: SERVICIOS MEDICOS	300,00			
3	31	313	31319	SERVICIO CARACTER GENERAL: UNIVERSIDAD DE CADIZ	3.000,00			
3	31	313		Servicios deportivos		437.300,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter s			437.300,00	
3	32	321	32100	Licencias Urbanísticas	500.000,00			
3	32	321		Licencias urbanísticas		500.000,00		
3	32	322	32200	Licencias Primera Ocupacion y Cédulas Habitabilidad	30.000,00			
3	32	322		Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		30.000,00		
3	32	323	32300	Licencias de Apertura	250.000,00			
3	32	323		Tasas por otros servicios urbanísticos		250.000,00		
3	32	325	32500	Tasa por expedición de documentos	35.000,00			
3	32	325		Tasa por expedición de documentos.		35.000,00		
3	32	329	32900	Regularizacion Urbanistica: Legalizacion Viviendas	1.000,00			
3	32	329	32902	Licencia Autotaxi y Vehiculos Alquiler	32.000,00			
3	32	329		Otras tasas por la realización de activ de competencia local		33.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					62.200.975,71	62.200.975,71	61.352.975,71	52.085.075,71

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			848.000,00	
3	33	331	33100	Tasa por entrada de vehículos y reserva aparcamiento	1.800.000,00			
3	33	331		Tasa por entrada de vehículos		1.800.000,00		
3	33	332	33201	Aprovechamiento Dominio Publico: Mercadillo	325.000,00			
3	33	332	33202	Aprovechamiento Dominio Publico: Feria	175.000,00			
3	33	332	33203	Aprovechamiento Dominio Publico: Carnaval	12.500,00			
3	33	332	33204	Aprovechamiento Dominio Publico: Navidad	9.000,00			
3	33	332	33206	Aprovechamiento Dominio Publico: Playas y Piscinas	25.000,00			
3	33	332	33208	Aprovechamiento dominio público: Rieles, postes.	400.000,00			
3	33	332	33209	Aprovechamiento Dominio Público: Cajeros Automáticos	12.000,00			
3	33	332	33299	Aprovechamiento Dominio Publico: Varios	45.000,00			
3	33	332		T utción privativa/aprovechamiento especial emp exp de servi		1.003.500,00		
3	33	333	33300	Aprovechamiento Dominio Publico: Ocupacion Subsuelo	1.000.000,00			
3	33	333		T utilización privativa o aprovech espec por emp serv teleco		1.000.000,00		
3	33	334	33400	Calas y Zanjas	2.000,00			
3	33	334		Tasa por apertura de calas y zanjas		2.000,00		
3	33	335	33500	Mesas y sillas	60.000,00			
3	33	335		Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		60.000,00		
3	33	337	33700	Toldos y marquesinas	12.000,00			
3	33	337	33701	Aprovechamiento del vuelo: Telefonía móvil	410.000,00			
3	33	337	33702	Tasa Ocupación Vía Pública Vuelo: Rótulos y fachadas	100.000,00			
3	33	337		Tasas por aprovechamiento del vuelo		522.000,00		
3	33	339	33900	Mercancías, escombros y materiales	50.000,00			
3	33	339	33901	Vallas y andamios	25.000,00			
3	33	339	33902	Quioscos y cristaleras	60.000,00			
3	33	339	33903	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	75.000,00			
3	33	339		Otras tasas por utilización privativa del dominio público		210.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					66.798.475,71	66.798.475,71	62.200.975,71	52.085.075,71

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			4.597.500,00	
3	34	344	34401	Concurso Carnaval	12.500,00			
3	34	344	34402	Concurso Rondallas	2.500,00			
3	34	344	34431	PRECIO PUBLICO: AULA TEATRO	15.000,00			
3	34	344	34432	PRECIO PUBLICO: CONCIERTOS	1.000,00			
3	34	344	34436	PRECIO PUBLICO: AULA DANZA	30.000,00			
3	34	344	34438	PRECIO PUBLICO: MUSICA	65.000,00			
3	34	344		Entradas a museos, exposiciones, espectáculos		126.000,00		
3	34	349	34901	Precios Públicos: Actividades Culturales y de ocio	9.200,00			
3	34	349	34902	Precio Público: Bodas Civiles	15.000,00			
3	34	349		Otros precios públicos		24.200,00		
3	34			Precios públicos			150.200,00	
3	36	360	36000	VENTA BIENES DECLARADOS EFECTOS NO UTILIZABLES	10.000,00			
3	36	360		Ventas		10.000,00		
3	36			Ventas			10.000,00	
3	38	389	38900	Reintegros de Ejercicios Cerrados	3.000,00			
3	38	389		Otros reintegros de operaciones corrientes		3.000,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes			3.000,00	
3	39	391	39100	Multas por infracciones urbanísticas	350.000,00			
3	39	391	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	250.000,00			
3	39	391	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	1.800.000,00			
3	39	391	39130	Sanciones penalidades contractuales	50.000,00			
3	39	391	39140	Sanciones Area Seguridad Ciudadana.	20.000,00			
3	39	391	39190	Otras multas y sanciones	300.000,00			
3	39	391		Multas		2.770.000,00		
3	39	392	39200	Recargo por declaración extemporánea sin requerimient previo	12.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					71.543.675,71	69.731.675,71	66.961.675,71	52.085.075,71

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	392	39211	Recargo de apremio	1.800.000,00			
3	39	392		Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		1.812.000,00		
3	39	393	39300	Intereses de Demora Liquidaciones	750.000,00			
3	39	393		Intereses de demora		750.000,00		
3	39	398	39800	Ingresos Indemnizacion Seguros Siniestros	10.000,00			
3	39	398		Indemnizaciones de seguros de no vida		10.000,00		
3	39	399	39900	Imprevistos	200.000,00			
3	39	399	39901	Importe Anuncio Cargo Particulares	18.000,00			
3	39	399	39902	Imprevistos Agua	729.425,25			
3	39	399	39905	Perros	1.800,00			
3	39	399	39906	Intereses legales venta viviendas	1.000,00			
3	39	399	39907	Costas Procesales	1.800,00			
3	39	399	39908	Imprevistos Centro Civico	6.000,00			
3	39	399		Otros ingresos diversos		958.025,25		
3	39			Otros ingresos			6.300.025,25	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				21.176.625,25
4	42	420	42010	Fondo Complementario de Financiación	22.490.000,00			
4	42	420	42090	Otras transferencias corrientes de la Administ.General Estad	105.000,00			
4	42	420	42092	otras transf. deficit transporte público	150.000,00			
4	42	420	42093	compensacion iae	1.256.662,34			
4	42	420		De la Administración General del Estado		24.001.662,34		
4	42			De la Administración del Estado			24.001.662,34	
4	45	450	45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	4.683.187,01			
4	45	450	45002	Transf corrient convenios CA en serv sociales y pol igualdad	1.500.000,00			
4	45	450		De la Administración General de las Comunidades Autónomas		6.183.187,01		
4	45			De Comunidades Autónomas			6.183.187,01	
<i>Suman las Previsiones</i>					103.446.550,31	103.446.550,31	103.446.550,31	73.261.700,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4				TRANSFERENCIA CORRIENTES				30.184.849,35
5	52	520	52000	Intereses de Depositos y cuentas corrientes	400.000,00			
5	52	520		Intereses de Depositos y cuentas corrientes		400.000,00		
5	52			Intereses de depósitos			400.000,00	
5	54	541	54100	Arrendamientos de fincas urbanas	9.500,00			
5	54	541	54101	Arrendamientos de fincas urbanas	25.500,00			
5	54	541		Arrendamientos de fincas urbanas		35.000,00		
5	54			Rentas de bienes inmuebles			35.000,00	
5	55	550	55000	Concesión Bar Pabellón Cubierto	2.715,00			
5	55	550	55001	Concesión Servicio Retirada Vehículos Grua	41.000,00			
5	55	550	55002	Cánon fijo concesión serv. abast. agua Emalgesa.	190.000,00			
5	55	550	55006	Concesión Mobiliario Urbano	2.605,20			
5	55	550	55012	Concesión Explotacion Plaza Toros	3.306,60			
5	55	550	55016	Concesión puestos de helados	21.105,00			
5	55	550	55023	Concesión Explotación Vallas Publicitarias	70.299,53			
5	55	550	55024	Canon servicios temporada playas	4.768,71			
5	55	550		De concesiones administrativas con contraprestación periódic		335.800,04		
5	55	552	55200	Concesión Aparcamiento Plaza Menéndez Tolosa	40.102,95			
5	55	552	55202	Concesión Aparcamiento C/Baluarte	22.505,79			
5	55	552	55204	Derecho de superficie con contraprestación periódica	6.813,60			
5	55	552	55205	Campus tecnificacion futbol	600,00			
5	55	552	55207	Concesión Parque Acuático	9.634,49			
5	55	552	55208	Concesión Aparcamiento Escalinata	56.174,16			
5	55	552	55210	Concesión Centro Ludico y Deportivo Montepalma	9.340,56			
5	55	552	55213	Concesión Plaza Andalucía	22.090,48			
5	55	552	55219	Concesión Polideportivo El Calvario	21.608,63			
5	55	552	55221	Concesión Plaza Sur de Europa	15.590,31			
<i>Suman las Previsiones</i>					104.421.811,32	104.217.350,35	103.881.550,31	103.446.550,31

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	552		Derecho de superficie con contraprestación periódica		204.460,97		
5	55	555	55500	Aprovechamientos especiales	1.439,11			
5	55	555	55501	Aprovechamientos especiales	5.119,02			
5	55	555		Aprovechamientos especiales		6.558,13		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			546.819,14	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				981.819,14
7	79	791	79100	Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional	4.432.040,00			
7	79	791		Del Fondo de Desarrollo Regional		4.432.040,00		
7	79			Del exterior			4.432.040,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				4.432.040,00
8	83	830	83000	Reintegro de prestamos de fuera del sector publico	600,00			
8	83	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a cp		600,00		
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público			600,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				600,00
9	91	912	91200	Préstamos recibidos corto plazo de entes fuera del sect Públ	600,00			
9	91	912		Préstamos recibidos corto plazo de entes fuera del sect Públ		600,00		
9	91	913	91301	PRESTAMOS L/P PLAN PAGO PROVEEDORES ICO 2012	10.904.084,40			
9	91	913		Préstamos recibidos largo plazo de entes fuera del sect Públ		10.904.084,40		
9	91			Préstamos recibidos en euros			10.904.684,40	
9				PASIVOS FINANCIEROS				10.904.684,40
<i>Suman las Previsiones</i>					119.765.693,85	119.765.693,85	119.765.693,85	119.765.693,85

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Econ3mica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Orgánica	Econ3mica	Descripci3n	Previsiones Iniciales
11110	10000	Participacion FNCMpal.Cesion IRPF	1.790.645,27
11120	11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. B Inmuebles de Nat Rústica	100.000,00
11120	11300	Impuesto Bienes Naturaleza Urbana	30.750.000,00
11120	11400	Impuesto Bienes Inmuebles. Bienes características Especiales	3.000.000,00
11120	11500	Impuestos Vehiculos Traccion Mecanica	7.000.000,00
11120	11600	Incremento Valor Naturaleza Urbana	3.000.000,00
11120	13000	Impto.Activi.Econ.Activi.Empresariales	3.150.000,00
11110	21000	Participaci3n FNCM Cesi3n IVA	1.733.631,12
11110	22000	Participacion FNCM Impuesto Alcohol	23.872,00
11110	22001	Participacion FNCM Impuesto Cerveza	9.168,00
11110	22003	Participacion FNCM Impuesto Tabaco	37.208,00
11110	22004	Participacion FNCM Impto. Hidrocarburos	290.070,23
11110	22006	Participacion FNCM Imptos.Intermedios	481,09
11120	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.200.000,00
33010	30004	Mercados	180.000,00
11120	30201	Servicio de recogida de basuras: Inmueble-Doméstica	5.200.000,00
11120	30202	Servicio de recogida de basuras: Industrial	2.600.000,00
11120	30300	RECOGIDA BASURAS TRATAMIENTO Y ELIMINAC	600,00
21920	30900	Tasa prestacion servicios cementerio	850.000,00
43910	31300	Serv.Caract.General Estadio E. Talavera	20.000,00
43910	31302	SERVICIO CARACTER GENERAL: PABELLON CUBIERTO	15.000,00
43910	31303	Serv.Caract.General Piscina Cubierta	35.000,00
43910	31304	SERVICIO CARACTER GENERAL: SALA MUSCULACION	3.000,00
43910	31305	SERVICIO CARACTER GENERAL: SAUNA	1.500,00
43910	31306	Serv.Caract.General Cursos Natacion	160.000,00
43910	31307	Serv.Caract.General Gimnasia Mantenim.	50.000,00
43910	31309	Serv.Character Gral. ingresos Taquilla	10.000,00
43910	31310	SERVICIO CARACTER GENERAL: PUBLICIDAD	1.000,00
43910	31311	SERVICIO CARACTER GENERAL: POLIDEPORTIVO ANDRES MATEO	10.000,00
43910	31312	Ser.Character.General Pistas De Padel	17.000,00
43910	31313	Ser.Character.General Polidep.Manuel Marin	4.500,00
43910	31314	Serv.Character.General Polid.Loren S.garcia	10.000,00
43910	31315	Cursos Diversos (Campus)	50.000,00
43910	31316	SERVICIO CARACTER GENERAL: PISTA CESPED ARTIFICIAL	45.000,00
43910	31317	Serv.Carac.Gral.Tenis Mesa	2.000,00
43910	31318	SERVICIO CARACTER GENERAL: SERVICIOS MEDICOS	300,00
43910	31319	SERVICIO CARACTER GENERAL: UNIVERSIDAD DE CADIZ	3.000,00
21510	32100	Licencias Urbanisticas	500.000,00
21510	32200	Licencias Primera Ocupacion y Cédulas Habitabilidad	30.000,00
21510	32300	Licencias de Apertura	250.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Econ3mica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Orgánica	Econ3mica	Descripci3n	Previsiones Iniciales
11120	32500	Tasa por expedici3n de documentos	35.000,00
21510	32900	Legalizacion Viviendas	1.000,00
11120	32902	Licencia Autotaxi y Vehiculos Alquiler	32.000,00
11120	33100	Tasa por entrada de vehiculos y reserva aparcamiento	1.800.000,00
11120	33201	Aprovechamiento Dominio Publico: Mercadillo	325.000,00
43710	33202	Puestos Y barracas Feria	175.000,00
43710	33203	Aprovechamiento Dominio Publico: Carnaval	12.500,00
43710	33204	Aprovechamiento Dominio Publico: Navidad	9.000,00
11120	33206	Otros Aprovec.Especial.Playas Y piscinas	25.000,00
11120	33208	Aprovechamiento dominio p3blico: Rieles, postes.	400.000,00
11120	33209	Aprovechamiento Dominio P3blico: Cajeros Automáticos	12.000,00
11120	33299	Puestos Y barracas Varios	45.000,00
11120	33300	Ocupacion Del Subsuelo	1.000.000,00
11120	33400	Calas y Zanjas	2.000,00
21510	33500	Mesas y sillas	60.000,00
21510	33700	Toldos y marquesinas	12.000,00
11120	33701	Aprovechamiento del vuelo: Telefonía móvil	410.000,00
11120	33702	Tasa Ocupaci3n Via P3blica Vuelo: R3tulos y fachadas	100.000,00
21510	33900	Mercancías, escombros y materiales	50.000,00
21510	33901	Vallas y andamios	25.000,00
21510	33902	Quioscos y cristaleras	60.000,00
11120	33903	Tasa energía el3ctrica complementaria a ocupaci3n dominio.	75.000,00
43710	34401	Concurso Carnaval	12.500,00
43710	34402	Concurso Rondallas	2.500,00
43510	34431	Precio Publico Aula Teatro	15.000,00
43510	34432	Precio Publico Conciertos	1.000,00
43510	34436	Precio Publico Aula Danza	30.000,00
43510	34438	Precio Publico Musica	65.000,00
43810	34901	Precios P3blicos: Actividades Culturales y de ocio	1.200,00
43510	34901	Precios P3blicos: Actividades Culturales y de ocio	8.000,00
54130	34902	Precio P3blico: Bodas Civiles	15.000,00
11410	36000	VENTA BIENES DECLARADOS EFECTOS NO UTILIZABLES	10.000,00
11210	38900	Reintegros de Ejercicios Cerrados	3.000,00
21510	39100	Multas por infracciones urbanísticas	350.000,00
11120	39110	Multas por infracciones tributarias y an3logas	250.000,00
11120	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulaci3n	1.800.000,00
11120	39130	Sanciones penalidades contractuales	50.000,00
32210	39140	Sanciones Area Seguridad Ciudadana.	20.000,00
11120	39190	Otras Multas y Sanciones	300.000,00
11120	39200	Recargo por declaraci3n extemporánea sin requerimient previo	12.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
11130	39211	Recargo de apremio	1.800.000,00
11130	39300	Intereses De Demora	750.000,00
54140	39800	Ingresos Indemnizacion Seguros Siniestros	10.000,00
43910	39900	Otros Ingresos Imprevistos Deportes	25.000,00
11120	39900	Imprevistos	100.000,00
54140	39900	Imprevistos indemnizaciones asesoria juridica	75.000,00
11210	39901	Importe Anuncio Cargo Particulares	18.000,00
33110	39902	Imprevistos Agua	729.425,25
11120	39905	Tenencia de Perros	1.800,00
11410	39906	Intereses legales venta viviendas	1.000,00
54140	39907	Costas Procesales	1.800,00
11410	39908	Imprevistos Centro Civico Dr.Ventura Arjona	6.000,00
11110	42010	Fondo Complementario de Financiación	22.490.000,00
32710	42090	transferencias corrientesI Estado Servicios Sociales	105.000,00
11110	42092	otras transf. deficit transporte público	150.000,00
11110	42093	compensacion iae	1.256.662,34
11110	45000	Participacion Ingresos Imp.J.andalucia	4.683.187,01
32710	45002	Transf corrient convenios CA en serv sociales y pol igualdad	1.500.000,00
11110	52000	Bancos Y cajas De Ahorros	400.000,00
11410	54100	ARRENDAMIENTO LOCALES	9.500,00
11410	54101	Arrendamientos de fincas urbanas	25.500,00
43910	55000	Concesiones Administrativas Bares	2.715,00
21510	55001	Concesion Grua	41.000,00
33110	55002	Cánon fijo concesión serv. abast. agua Emalgesa.	190.000,00
21510	55006	Concesión Mobiliario Urbano	2.605,20
43780	55012	Canon Plaza De Toros	3.306,60
21710	55016	Puestos Helado	21.105,00
21510	55023	CANON OCUPACION DOMINIO PUB.VALLAS PUBLI	70.299,53
22010	55024	Canon servicios temporada playas	4.768,71
21510	55200	Concesion Aparcamiento Pl.Menendez Tol.	40.102,95
21510	55202	Concesion Calle Baluarte	22.505,79
43910	55204	Concesion Campos Multideporte	6.813,60
43910	55205	Campus tecnificacion futbol	600,00
21510	55207	Concesion Parque Acuatico	9.634,49
21510	55208	Concesion Aparcamiento Escalinata	56.174,16
21510	55210	Canon Club Montepalma	9.340,56
21510	55213	Canon Plaza Andalucia 27ª anualidad	22.090,48
21510	55219	Concesion El Calvario	21.608,63
21510	55221	Derecho superficie Plaza Sur de Europa	15.590,31
11410	55500	CANON APROV. ESPECIAL DOMINIO PUBL. MAQU. BEBIDAS DEP. MPLES	1.439,11

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
11410	55501	APROV. ESPECIAL TERRENOS ANEXOS PLAZA TOROS	5.119,02
54110	79100	Fondos Feder	4.432.040,00
11310	83000	Reintegro de prestamos de fuera del sector publico	600,00
11110	91200	Préstamos recibidos corto plazo de entes fuera del sect Públi	600,00
11110	91301	PRESTAMOS L/P PLAN PAGO PROVEEDORES ICO	10.904.084,40
		Total general	119.765.693,85

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.				TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos				POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
0	31	CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS				2.822.491,32	
		De préstamos y otras operaciones financieras en euros					
		TOTAL CAPÍTULO	3	DEL ÁREA DE GASTO	0		2.822.491,32
0	83	CAPÍTULO : 8 ACTIVOS FINANCIEROS				600,00	
		Concesión de préstamos fuera del sector público					
		TOTAL CAPÍTULO	8	DEL ÁREA DE GASTO	0		600,00
0	91	CAPÍTULO : 9 PASIVOS FINANCIEROS				10.857.192,12	
		Amortización de préstamos y de operaciones en euros					
		TOTAL CAPÍTULO	9	DEL ÁREA DE GASTO	0		10.857.192,12
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 0				13.680.283,44	
						Total General. . . .	13.680.283,44

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.				TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos				POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL					
1	12	Personal Funcionario				12.009.849,81	
1	13	Personal Laboral				194.897,44	
1	14	Otro personal				432.000,00	
1	15	Incentivos al rendimiento				66.000,00	
1	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				3.872.899,32	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 1					16.575.646,57
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
1	20	Arrendamientos y cánones				205.500,00	
1	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación				389.900,00	
1	22	Material, suministros y otros				11.708.613,58	
1	23	Indemnizaciones por razón del servicio				37.480,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 1					12.341.493,58
		CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS					
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
1	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Loca				18.436.676,00	
1	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				294.550,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 1					18.731.226,00
		CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES					
1	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u				2.347.028,08	
1	61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes desti				280.000,00	
1	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				3.047.200,00	
1	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				6.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 1					5.680.228,08

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.			
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos	TOTALES		
			POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO	
1	74	CAPÍTULO : 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
		A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad loca	291.721,00		
		TOTAL CAPÍTULO 7 DEL ÁREA DE GASTO 1		291.721,00	
TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1			53.620.315,23		
			Total General. . . .	67.300.598,67	

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.				TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos				POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL					
2	12	Personal Funcionario				1.134.290,65	
2	13	Personal Laboral				834.437,22	
2	14	Otro personal				24.000,00	
2	15	Incentivos al rendimiento				6.400,00	
2	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				606.447,73	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 2					2.605.575,60
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
2	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación				1.000,00	
2	22	Material, suministros y otros				1.267.000,00	
2	23	Indemnizaciones por razón del servicio				5.400,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 2					1.273.400,00
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
2	42	A la Administración del Estado				80.000,00	
2	47	A Empresas privadas				12.000,00	
2	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				631.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 2					723.000,00
		CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES					
2	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				167.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 2					167.000,00
TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 2						4.768.975,60	
						Total General. . . .	72.069.574.27

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.				TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos				POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL					
3	12	Personal Funcionario				2.410.143,54	
3	13	Personal Laboral				1.293.824,40	
3	15	Incentivos al rendimiento				13.200,00	
3	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				1.222.617,58	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 3					4.939.785,52
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
3	20	Arrendamientos y cánones				20.250,00	
3	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación				591.375,00	
3	22	Material, suministros y otros				2.166.500,00	
3	23	Indemnizaciones por razón del servicio				14.750,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 3					2.792.875,00
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
3	41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local				224.156,63	
3	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				441.910,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 3					666.066,63
		CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES					
3	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u				365.000,00	
3	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				237.128,43	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 3					602.128,43
		CAPÍTULO : 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 3				9.000.855,58	
						Total General . . .	81.070.429,85

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.				TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos				POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL					
4	12	Personal Funcionario				733.586,36	
4	13	Personal Laboral				152.003,20	
4	15	Incentivos al rendimiento				4.000,00	
4	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				274.478,28	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 4					1.164.067,84
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
4	20	Arrendamientos y cánones				1.800,00	
4	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación				16.800,00	
4	22	Material, suministros y otros				284.950,00	
4	23	Indemnizaciones por razón del servicio				4.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 4					307.550,00
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
4	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Loca				980.000,00	
4	47	A Empresas privadas				600.000,00	
4	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				15.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 4					1.595.000,00
		CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES					
4	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				96.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 4					96.000,00
		CAPÍTULO : 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 4				3.162.617,84	
						Total General . . .	84.233.047.69

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.				TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos				POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL					
9	10	Órganos de gobierno y personal directivo				415.632,00	
9	11	Personal eventual				382.005,48	
9	12	Personal Funcionario				5.874.574,73	
9	13	Personal Laboral				2.027.463,22	
9	14	Otro personal				10.000,00	
9	15	Incentivos al rendimiento				30.600,00	
9	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				3.418.243,88	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 9					12.158.519,31
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
9	20	Arrendamientos y cánones				4.125,00	
9	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación				610.550,00	
9	22	Material, suministros y otros				4.668.220,00	
9	23	Indemnizaciones por razón del servicio				231.006,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 9					5.513.901,00
		CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS					
9	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros				85.000,00	
9	35	Intereses de demora y otros gastos financieros				605.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO 9					690.000,00
		CAPÍTULO : 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
9	46	A Entidades Locales				3.475.514,29	
9	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro				592.009,00	
		TOTAL CAPÍTULO 4 DEL ÁREA DE GASTO 9					4.067.523,29
		CAPÍTULO : 5 FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.				TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos				POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
9	50	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA				948.661,85	
		TOTAL CAPÍTULO 5 DEL ÁREA DE GASTO 9					948.661,85
9	62	CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES				2.553.550,00	
		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los					
9	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				19.927,49	
		TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO 9					2.573.477,49
		CAPÍTULO : 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9				25.952.082,94	
						Total General. . . .	110.185.130.63

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
01100	INTERESES OPERACIONES CONCERTADAS	2.322.491,32
01101	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	500.000,00
01103	ENTIDADES PRIVADAS.OPERACIONES FINANCIERAS	10.857.792,12
13000	AdmonGral. de la Seguridad	500.861,02
13200	Policía Local	10.697.199,97
13300	CONTROL TRAFICO	416.845,40
13301	Regulación Semafórica	186.450,00
13500	PROTECCION CIVIL	119.350,00
15100	URBANISMO	2.546.893,13
15220	VIVIENDA	1.015.554,88
15320	VIAS PUBLICAS	4.879.730,68
16100	AGUA AYUNTAMIENTO	729.425,25
16300	LIMPIEZA VIARIA	115.440,69
16350	Transferencia Empresa de Limpieza	18.202.917,00
16400	CEMENTERIOS	1.180.314,56
16500	ALUMBRADO PUBLICO	4.493.053,94
17000	Medio Ambiente. Administración General	950.914,39
17001	Medio Ambiente. Plan Intearal Educación Ambiental	38.000,00
17002	Medio Ambiente. Actividades Conmemorativas	3.900,00
17003	Medio Ambiente. Espacios interés ambiental	12.000,00
17004	Medio Ambiente. Prevención Incendios Forestales	14.250,00
17005	Medio Ambiente. Campaña Cambio Climático	3.420,00
17006	Medio Ambiente. Ocio. naturaleza v senderismo	5.200,00
17100	PARQUES Y JARDINES	5.649.637,16
17211	proteccion v mejora medio ambiente-Plavas	1.858.957,16
23100	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES	2.209.739,38
23102	Asistencia Social. Servicios Sociales Especializados	70.000,00
23103	Asistencia Social. Emergencia Social	230.000,00
23104	Asistencia Social. Promoción v Cooperac.Social	170.000,00
23105	Asistencia Social. Exclusion Social	60.000,00
23108	Asistencia Social. Atención Mujeres	25.000,00
23109	Asistencia Social. Avuda a Domicilio	1.000.000,00
23111	Asistencia social. Atención Inmigrantes	20.000,00
23114	Asistencia Social. Equipos Tratamientos	6.000,00
24100	Fomento. Administración General	699.236,22
24112	Fomento. Cultura Emprendedora	18.000,00
24117	Fomento. Formación	130.000,00
24118	Fomento. Ferias	1.000,00
24145	Fomento del Empleo. Provento NAMA E	50.000,00
24149	Fomento del Empleo. COWORKING	80.000,00
31100	SALUD	104.050,00
31102	Programa prevención accidentes de tráfico	1.000,00
31103	Programa Promoción Hábitos Saludables	700,00
31110	Programa Ciudades Saludables	2.000,00
32000	Educación. Administración General	501.699,45

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
32300	EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA	9.000,00
32301	Educación. Minusvalías Psíquicas	12.000,00
32302	Colegios. Acción Educativa	1.000,00
32650	Transferencia Fundación Municipal Universitaria	224.156,63
33000	CULTURA	2.401.276,53
33210	BIBLIOTECAS	169.838,75
33220	Archivo	81.158,77
33300	MUSEO	201.844,04
33400	FERIA DEL LIBRO	3.800,00
33402	Cultura. edicion libro	2.000,00
33403	Teatro florida	49.000,00
33800	FERIA	801.867,91
33801	FERIA	728.000,00
33802	FERIA DEL GANADO	30.000,00
33803	CULTURAL VERANO	18.000,00
33804	NAVIDAD	166.910,00
33805	Reves	27.500,00
33806	CARNAVAL	65.000,00
33807	Escuela de Tauromaquia	51.000,00
33808	JORNADAS TAURINAS	22.000,00
33809	FIESTAS CULTURALES DEL ESTRECHO	8.000,00
34000	ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES	3.059.053,50
34100	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	229.000,00
34200	INSTALACIONES DEPORTIVAS	30.000,00
41500	Proteccion v desarrollo de los recursos pesqueros	6.650,00
43120	Mercados	436.864,97
43200	Turismo	347.464,14
43202	programa empresa apoyo sector turistico	14.000,00
43206	Turismo. Programa Naturaleza	700,00
43210	convenio asociacion voluntarios turismo	5.500,00
44000	ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE	188.300,00
44110	Transporte Público Colectivo	150.000,00
44111	Concesionaria Transportes	450.000,00
49101	GABINETE DE PRENSA	233.598,99
49102	Imagen v Desarrollo	146.613,74
49150	Transferencia Empresa Medios de Comunicación	980.000,00
49300	PROTECCION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS	195.226,00
49301	Campaña Consumo	5.200,00
49302	Subvención Consumo	2.500,00
91200	ORGANOS DE GOBIERNO ALCALDIA	178.418,90
91201	ORGANOS DE GOBIERNO MIEMBROS CORPORACION	1.191.067,66
91204	DELEGADO DE HACIENDA	47.350,00
91210	Alcaldia. Hermandades v cofradías	60.000,00
91214	Delegado hacienda. fondo contingencias lev estabilidad	948.661,85
92000	SECRETARIA GENERAL	794.624,89

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
92001	INFORMATICA	3.196.883,02
92002	PERSONAL	1.887.269,88
92004	PARQUE MOVIL	124.678,52
92005	ASESORIA JURIDICA	439.315,43
92008	SERVICIOS GENERALES	5.042.053,73
92009	ALMACEN	239.927,49
92310	ESTADISTICA	155.183,65
92400	Participación Ciudadana	345.611,44
92500	Atención al Ciudadano	63.193,78
92502	ASOCIACIONES JUVENILES	482.072,83
92512	Juventud. Música joven	12.000,00
92532	Juventud. Banco de Actividades	6.500,00
92542	Juventud. Programa Juventud en acción	9.600,00
93100	INTERVENCION	1.492.881,83
93102	CONTRATACION	256.267,07
93103	PLANIFICACION ECONOMICA	286.167,58
93200	Gestión Tributaria	1.423.940,03
93300	PATRIMONIO	580.576,52
93400	TESORERIA	3.212.322,55
94301	MANCOMUNIDAD	249.224,29
94302	CONSORCIO INCENDIOS	3.130.992,00
94303	CONSORCIO TRANSPORTE	95.298,00
	Total general	110.185.130,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1000000	91201	54120	Retribuciones B. Organos de Gobierno	415.632,00				
10000			Retribuciones básicas		415.632,00			
100			Retrib básicas y otras remunerac de los miembros de gobierno			415.632,00		
10			Órganos de gobierno y personal directivo				415.632,00	
1100100	92008	54150	Retribuciones Básicas Even.Leg	382.005,48				
11001			Retribuciones complementarias		382.005,48			
110			Retribuc básicas y otras remuneraciones de personal eventual			382.005,48		
11			Personal eventual				382.005,48	
1200000	13000	32210	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
1200000	13200	32310	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	48.095,38				
1200000	15100	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	151.864,92				
1200000	17000	22110	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44				
1200000	17211	22010	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
1200000	23100	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88				
1200000	33000	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	44.472,66				
1200000	43200	54160	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
1200000	92000	54130	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	44.472,66				
1200000	92001	11140	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44				
1200000	92005	54140	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88				
1200000	92008	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.315,10				
1200000	92400	32720	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
1200000	92502	43810	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
1200000	93100	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88				
1200000	93103	11150	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44				
Suman los Créditos . . .				1.456.815,26	797.637,48	797.637,48	797.637,48	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200000	93200	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88				
1200000	93400	11130	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
12000			Sueldos del Grupo A1		733.298,88			
1200100	13200	32310	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	140.405,70				
1200100	15100	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	91.249,20				
1200100	15220	21610	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
1200100	16100	33110	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
1200100	16400	21920	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
1200100	17000	22110	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
1200100	23100	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	130.356,00				
1200100	24100	54170	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	26.071,20				
1200100	32000	43610	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
1200100	33000	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
1200100	34000	43910	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
1200100	43200	54160	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
1200100	92002	11310	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	52.142,40				
1200100	92005	54140	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
1200100	92008	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	16.385,50				
1200100	92500	33311	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
1200100	93100	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
1200100	93102	11210	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
1200100	93103	11150	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
1200100	93200	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
12001			Sueldos del Grupo A2		769.464,40			
1200300	13000	32210	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
Suman los Créditos . . .				2.310.384,58	2.300.400,76			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200300	13200	32310	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1.822.685,97				
1200300	15100	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10				
1200300	16100	33110	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	16300	22210	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
1200300	16500	21810	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	23100	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	24100	54170	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	32000	43610	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	33000	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10				
1200300	33800	43710	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	34000	43910	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	29.951,46				
1200300	43200	54160	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
1200300	49101	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	49300	32910	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	91200	54110	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
1200300	92000	54130	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	29.951,46				
1200300	92001	11140	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
1200300	92002	11310	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10				
1200300	92004	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	92005	54140	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	92008	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	96.139,68				
1200300	92310	33310	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
1200300	92502	43810	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
1200300	93100	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
1200300	93102	11210	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
Suman los Créditos . . .				4.688.465,95				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200300	93103	11150	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
1200300	93200	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	89.854,38				
12003			Sueldos del Grupo C1		2.487.903,39			
1200400	13000	32210	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22				
1200400	13200	32310	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
1200400	15100	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	152.324,28				
1200400	15320	21710	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	67.699,68				
1200400	16100	33110	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	93.087,06				
1200400	16500	21810	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
1200400	17000	22110	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46				
1200400	17100	21910	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	33.849,84				
1200400	17211	22010	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
1200400	23100	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22				
1200400	24100	54170	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
1200400	32000	43610	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
1200400	33000	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	84.624,60				
1200400	33210	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
1200400	33220	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46				
1200400	33800	43710	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
1200400	34000	43910	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
1200400	43120	33010	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
1200400	49101	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
1200400	49102	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
1200400	49300	32910	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
1200400	92000	54130	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22				
Suman los Créditos . . .				5.727.637,21	4.788.304,15			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200400	92001	11140	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	33.849,84				
1200400	92002	11310	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
1200400	92004	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46				
1200400	92008	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	84.624,60				
1200400	92400	32720	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
1200400	92502	43810	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46				
1200400	93100	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
1200400	93102	11210	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
1200400	93200	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22				
1200400	93400	11130	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
12004			Sueldos del Grupo C2		1.286.293,92			
1200500	13000	32210	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88				
1200500	13300	32410	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88				
1200500	15100	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88				
1200500	15320	21710	R.Básicas Sueldos del Grupo E	62.043,52				
1200500	16100	33110	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32				
1200500	17000	22110	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
1200500	17100	21910	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76				
1200500	23100	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76				
1200500	32000	43610	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
1200500	33000	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo E	54.288,08				
1200500	33210	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
1200500	33300	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
1200500	33800	43710	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88				
1200500	34000	43910	R.Básicas Sueldos del Grupo E	62.043,52				
Suman los Créditos . . .				6.431.348,31	6.074.598,07			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200500	43120	33010	R.Básicas Sueldos del Grupo E	38.777,20				
1200500	91200	54110	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
1200500	92000	54130	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
1200500	92008	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo E	32.129,68				
1200500	92502	43810	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32				
1200500	93100	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
1200500	93200	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76				
1200500	93300	11410	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32				
12005			Sueldos del Grupo E		528.477,84			
1200600	13000	32210	Trienios	23.658,34				
1200600	13200	32310	Trienios	442.866,04				
1200600	13300	32410	Trienios	3.851,63				
1200600	15100	21510	Trienios	108.321,40				
1200600	15220	21610	Trienios	9.925,86				
1200600	15320	21710	Trienios	25.183,34				
1200600	16100	33110	Trienios	44.461,56				
1200600	16300	22210	Trienios	6.852,98				
1200600	16400	21920	Trienios	4.726,60				
1200600	16500	21810	Trienios	8.845,08				
1200600	17000	22110	Trienios	21.956,57				
1200600	17100	21910	Trienios	14.272,86				
1200600	17211	22010	Trienios	8.012,08				
1200600	23100	32710	Trienios	62.777,31				
1200600	24100	54170	Trienios	16.899,91				
1200600	32000	43610	Trienios	12.005,14				
Suman los Créditos . . .				7.417.692,61	6.603.075,91			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200600	33000	43510	Trienios	53.887,93				
1200600	33210	43510	Trienios	5.620,43				
1200600	33220	43510	Trienios	758,34				
1200600	33300	43510	Trienios	1.524,32				
1200600	33800	43710	Trienios	14.836,07				
1200600	34000	43910	Trienios	40.953,29				
1200600	43120	33010	Trienios	16.251,79				
1200600	43200	54160	Trienios	12.150,68				
1200600	49101	54120	Trienios	5.616,10				
1200600	49102	54120	Trienios	1.805,45				
1200600	49300	32910	Trienios	8.326,12				
1200600	91200	54110	Trienios	4.225,86				
1200600	92000	54130	Trienios	26.180,54				
1200600	92001	11140	Trienios	18.486,34				
1200600	92002	11310	Trienios	35.305,87				
1200600	92004	54120	Trienios	5.220,90				
1200600	92005	54140	Trienios	17.048,32				
1200600	92008	54150	Trienios	36.210,79				
1200600	92310	33310	Trienios	4.048,04				
1200600	92400	32720	Trienios	6.801,95				
1200600	92500	33311	Trienios	1.890,64				
1200600	92502	43810	Trienios	17.417,40				
1200600	93100	11110	Trienios	36.089,58				
1200600	93102	11210	Trienios	8.491,44				
1200600	93103	11150	Trienios	16.120,24				
Suman los Créditos . . .				7.812.961,04				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200600	93200	11120	Trienios	59.513,36				
1200600	93300	11410	Trienios	4.654,62				
1200600	93400	11130	Trienios	7.942,02				
12006			Trienios		1.281.995,13			
1200900	13000	32210	Otras Retribuciones Básicas	7.660,84				
1200900	13200	32310	Otras Retribuciones Básicas	160.483,32				
1200900	13300	32410	Otras Retribuciones Básicas	778,56				
1200900	15100	21510	Otras Retribuciones Básicas	39.664,58				
1200900	15220	21610	Otras Retribuciones Básicas	3.004,86				
1200900	15320	21710	Otras Retribuciones Básicas	7.612,08				
1200900	16100	33110	Otras Retribuciones Básicas	9.426,26				
1200900	16300	22210	Otras Retribuciones Básicas	1.827,36				
1200900	16400	21920	Otras Retribuciones Básicas	1.029,88				
1200900	16500	21810	Otras Retribuciones Básicas	1.530,72				
1200900	17000	22110	Otras Retribuciones Básicas	7.243,74				
1200900	17100	21910	Otras Retribuciones Básicas	3.772,00				
1200900	17211	22010	Otras Retribuciones Básicas	3.257,66				
1200900	23100	32710	Otras Retribuciones Básicas	19.414,12				
1200900	24100	54170	Otras Retribuciones Básicas	5.034,52				
1200900	32000	43610	Otras Retribuciones Básicas	4.337,02				
1200900	33000	43510	Otras Retribuciones Básicas	18.945,66				
1200900	33210	43510	Otras Retribuciones Básicas	1.666,88				
1200900	33220	43510	Otras Retribuciones Básicas	434,70				
1200900	33300	43510	Otras Retribuciones Básicas	389,28				
1200900	33800	43710	Otras Retribuciones Básicas	5.291,42				
Suman los Créditos . . .				8.187.876,50	7.885.071,04			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200900	34000	43910	Otras Retribuciones Básicas	11.887,02				
1200900	43120	33010	Otras Retribuciones Básicas	3.930,88				
1200900	43200	54160	Otras Retribuciones Básicas	3.943,62				
1200900	49101	54120	Otras Retribuciones Básicas	1.848,42				
1200900	49102	54120	Otras Retribuciones Básicas	1.141,56				
1200900	49300	32910	Otras Retribuciones Básicas	2.262,06				
1200900	91200	54110	Otras Retribuciones Básicas	1.893,52				
1200900	92000	54130	Otras Retribuciones Básicas	12.092,08				
1200900	92001	11140	Otras Retribuciones Básicas	6.861,48				
1200900	92002	11310	Otras Retribuciones Básicas	11.845,34				
1200900	92004	54120	Otras Retribuciones Básicas	1.322,84				
1200900	92005	54140	Otras Retribuciones Básicas	7.093,34				
1200900	92008	54150	Otras Retribuciones Básicas	24.302,02				
1200900	92310	33310	Otras Retribuciones Básicas	1.918,08				
1200900	92400	32720	Otras Retribuciones Básicas	2.963,32				
1200900	92500	33311	Otras Retribuciones Básicas	1.410,38				
1200900	92502	43810	Otras Retribuciones Básicas	4.085,88				
1200900	93100	11110	Otras Retribuciones Básicas	13.351,98				
1200900	93102	11210	Otras Retribuciones Básicas	3.862,72				
1200900	93103	11150	Otras Retribuciones Básicas	5.284,36				
1200900	93200	11120	Otras Retribuciones Básicas	20.237,52				
1200900	93300	11410	Otras Retribuciones Básicas	1.099,92				
1200900	93400	11130	Otras Retribuciones Básicas	4.992,02				
12009			Otras retribuciones básicas		452.435,82			
120			Retribuciones básicas			7.539.869,38		
Suman los Créditos . . .				8.337.506,86	8.337.506,86	8.337.506,86		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210000	13000	32210	Complemento de Destino	45.965,04				
1210000	13200	32310	Complemento de Destino	886.275,21				
1210000	13300	32410	Complemento de Destino	4.671,36				
1210000	15100	21510	Complemento de Destino	233.546,48				
1210000	15220	21610	Complemento de Destino	18.029,16				
1210000	15320	21710	Complemento de Destino	45.672,48				
1210000	16100	33110	Complemento de Destino	56.557,56				
1210000	16300	22210	Complemento de Destino	10.964,16				
1210000	16400	21920	Complemento de Destino	6.179,28				
1210000	16500	21810	Complemento de Destino	9.184,32				
1210000	17000	22110	Complemento de Destino	43.462,44				
1210000	17100	21910	Complemento de Destino	22.632,00				
1210000	17211	22010	Complemento de Destino	19.545,96				
1210000	23100	32710	Complemento de Destino	116.484,72				
1210000	24100	54170	Complemento de Destino	30.207,12				
1210000	32000	43610	Complemento de Destino	26.022,12				
1210000	33000	43510	Complemento de Destino	113.673,96				
1210000	33210	43510	Complemento de Destino	10.001,28				
1210000	33220	43510	Complemento de Destino	2.608,20				
1210000	33300	43510	Complemento de Destino	2.335,68				
1210000	33800	43710	Complemento de Destino	31.748,52				
1210000	34000	43910	Complemento de Destino	71.322,12				
1210000	43120	33010	Complemento de Destino	23.585,28				
1210000	43200	54160	Complemento de Destino	23.661,72				
1210000	49101	54120	Complemento de Destino	11.090,52				
Suman los Créditos . . .				10.202.933,55				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210000	49102	54120	Complemento de Destino	6.849,36				
1210000	49300	32910	Complemento de Destino	13.572,36				
1210000	91200	54110	Complemento de Destino	11.361,12				
1210000	92000	54130	Complemento de Destino	72.552,48				
1210000	92001	11140	Complemento de Destino	41.168,88				
1210000	92002	11310	Complemento de Destino	71.072,04				
1210000	92004	54120	Complemento de Destino	7.937,04				
1210000	92005	54140	Complemento de Destino	42.560,04				
1210000	92008	54150	Complemento de Destino	96.175,02				
1210000	92310	33310	Complemento de Destino	11.508,48				
1210000	92400	32720	Complemento de Destino	17.779,92				
1210000	92500	33311	Complemento de Destino	8.462,28				
1210000	92502	43810	Complemento de Destino	24.515,28				
1210000	93100	11110	Complemento de Destino	80.111,88				
1210000	93102	11210	Complemento de Destino	23.176,32				
1210000	93103	11150	Complemento de Destino	31.706,16				
1210000	93200	11120	Complemento de Destino	121.425,12				
1210000	93300	11410	Complemento de Destino	6.599,52				
1210000	93400	11130	Complemento de Destino	29.952,12				
12100			Complemento de destino		2.583.912,11			
1210100	13000	32210	Complemento Específico	189.148,70				
1210100	13200	32310	Complemento Específico	3.934.285,57				
1210100	13300	32410	Complemento Específico	32.592,84				
1210100	15100	21510	Complemento Específico	852.043,88				
1210100	15220	21610	Complemento Específico	53.338,60				
Suman los Créditos . . .				15.982.828,56	10.921.418,97			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210100	15320	21710	Complemento Específico	263.159,84				
1210100	16100	33110	Complemento Específico	250.337,36				
1210100	16300	22210	Complemento Específico	38.139,46				
1210100	16400	21920	Complemento Específico	30.156,20				
1210100	16500	21810	Complemento Específico	47.802,16				
1210100	17000	22110	Complemento Específico	146.567,32				
1210100	17100	21910	Complemento Específico	143.592,00				
1210100	17211	22010	Complemento Específico	82.044,72				
1210100	23100	32710	Complemento Específico	416.493,00				
1210100	24100	54170	Complemento Específico	106.862,62				
1210100	32000	43610	Complemento Específico	103.885,20				
1210100	33000	43510	Complemento Específico	568.366,36				
1210100	33210	43510	Complemento Específico	50.172,74				
1210100	33220	43510	Complemento Específico	14.948,08				
1210100	33300	43510	Complemento Específico	18.253,02				
1210100	33800	43710	Complemento Específico	161.804,08				
1210100	34000	43910	Complemento Específico	353.322,62				
1210100	43120	33010	Complemento Específico	133.114,20				
1210100	43200	54160	Complemento Específico	81.843,92				
1210100	49101	54120	Complemento Específico	70.136,48				
1210100	49102	54120	Complemento Específico	39.777,88				
1210100	49300	32910	Complemento Específico	57.198,50				
1210100	91200	54110	Complemento Específico	54.682,34				
1210100	92000	54130	Complemento Específico	310.753,38				
1210100	92001	11140	Complemento Específico	160.135,04				
Suman los Créditos . . .				19.686.377,08				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210100	92002	11310	Complemento Específico	298.987,74				
1210100	92004	54120	Complemento Específico	40.659,74				
1210100	92005	54140	Complemento Específico	149.364,68				
1210100	92008	54150	Complemento Específico	564.463,00				
1210100	92310	33310	Complemento Específico	35.594,58				
1210100	92400	32720	Complemento Específico	64.605,34				
1210100	92500	33311	Complemento Específico	24.369,48				
1210100	92502	43810	Complemento Específico	109.713,52				
1210100	93100	11110	Complemento Específico	358.320,96				
1210100	93102	11210	Complemento Específico	94.826,04				
1210100	93103	11150	Complemento Específico	124.386,16				
1210100	93200	11120	Complemento Específico	477.230,60				
1210100	93300	11410	Complemento Específico	45.868,48				
1210100	93400	11130	Complemento Específico	165.953,84				
12101			Complemento específico		11.319.302,27			
1210300	13000	32210	Otros Complementos	16.279,14				
1210300	13200	32310	Otros Complementos	232.702,66				
1210300	13300	32410	Otros Complementos	1.246,60				
1210300	15100	21510	Otros Complementos	40.767,62				
1210300	15220	21610	Otros Complementos	492,72				
1210300	15320	21710	Otros Complementos	14.786,92				
1210300	16100	33110	Otros Complementos	61.838,38				
1210300	16300	22210	Otros Complementos	1.796,38				
1210300	16400	21920	Otros Complementos	242,60				
1210300	16500	21810	Otros Complementos	3.266,12				
Suman los Créditos . . .				22.614.140,38	22.240.721,24			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210300	17000	22110	Otros Complementos	3.220,68				
1210300	17100	21910	Otros Complementos	7.372,30				
1210300	17211	22010	Otros Complementos	2.091,52				
1210300	23100	32710	Otros Complementos	5.714,16				
1210300	24100	54170	Otros Complementos	3.065,09				
1210300	32000	43610	Otros Complementos	22.750,89				
1210300	33000	43510	Otros Complementos	21.512,22				
1210300	33210	43510	Otros Complementos	4.669,13				
1210300	33220	43510	Otros Complementos	830,00				
1210300	33300	43510	Otros Complementos	544,04				
1210300	33800	43710	Otros Complementos	15.301,20				
1210300	34000	43910	Otros Complementos	32.841,76				
1210300	43120	33010	Otros Complementos	21.179,83				
1210300	43200	54160	Otros Complementos	320,00				
1210300	49101	54120	Otros Complementos	1.740,70				
1210300	49102	54120	Otros Complementos	2.260,00				
1210300	49300	32910	Otros Complementos	7.244,49				
1210300	91200	54110	Otros Complementos	1.960,92				
1210300	92000	54130	Otros Complementos	6.606,72				
1210300	92001	11140	Otros Complementos	22.268,96				
1210300	92002	11310	Otros Complementos	6.733,92				
1210300	92004	54120	Otros Complementos	3.836,40				
1210300	92005	54140	Otros Complementos	1.830,00				
1210300	92008	54150	Otros Complementos	47.868,85				
1210300	92310	33310	Otros Complementos	575,00				
Suman los Créditos . . .				22.858.479,16				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1210300	92400	32720	Otros Complementos	420,44				
1210300	92500	33311	Otros Complementos	80,00				
1210300	92502	43810	Otros Complementos	12.119,30				
1210300	93100	11110	Otros Complementos	26.415,67				
1210300	93102	11210	Otros Complementos	3.907,08				
1210300	93103	11150	Otros Complementos	3.404,26				
1210300	93200	11120	Otros Complementos	46.122,14				
1210300	93300	11410	Otros Complementos	4.454,52				
1210300	93400	11130	Otros Complementos	4.680,00				
12103			Otros complementos		719.361,33			
121			Retribuciones complementarias			14.622.575,71		
12			Personal Funcionario				22.162.445,09	
1300000	17100	21910	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.238,10				
1300000	23100	32710	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	36.264,76				
1300000	32000	43610	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	16.068,86				
1300000	33000	43510	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.995,66				
1300000	34000	43910	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	88.042,04				
1300000	43120	33010	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	8.979,51				
1300000	92008	54150	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	127.886,20				
1300000	92400	32720	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	19.766,54				
1300000	93400	11130	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.269,84				
1300001	15100	21510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	28.605,24				
1300001	15220	21610	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.666,62				
1300001	17000	22110	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	19.745,22				
1300001	23100	32710	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	138.777,10				
Suman los Créditos . . .				23.483.388,26	22.960.082,57	22.960.082,57	22.960.082,57	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1300001	24100	54170	Retrib.Basicas.Pers.Laboral Indef.Foment	10.171,46				
1300001	33000	43510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	47.387,66				
1300001	33210	43510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28				
1300001	33220	43510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	11.823,88				
1300001	33300	43510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	18.371,84				
1300001	33800	43710	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	43.825,92				
1300001	34000	43910	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	109.734,84				
1300001	43200	54160	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	8.716,34				
1300001	49101	54120	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.126,59				
1300001	49102	54120	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.746,16				
1300001	49300	32910	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28				
1300001	91201	54120	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.927,66				
1300001	92000	54130	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.034,67				
1300001	92001	11140	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	19.926,56				
1300001	92008	54150	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	388.933,87				
1300001	92310	33310	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.365,11				
1300001	92400	32720	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28				
1300001	92502	43810	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	35.584,28				
1300001	93100	11110	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	22.026,70				
1300001	93200	11120	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	21.327,25				
1300002	23100	32710	Retrib.basicas otr.pers.laboral indefin.	176.220,48				
1300002	24100	54170	Retrib.Basicas Otro Pers.Lab.Indef.Fomen	219.671,16				
13000			Retribuciones básicas		1.735.952,96			
1300200	17100	21910	Otras remuneraciones Lab.Fijo	19.351,06				
1300200	23100	32710	Otras remuneraciones Lab.Fijo	43.867,66				
Suman los Créditos . . .				24.759.254,25	24.696.035,53			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1300200	32000	43610	Otras remuneraciones Lab.Fijo	30.111,68				
1300200	33000	43510	Otras remuneraciones Lab.Fijo	30.474,22				
1300200	34000	43910	Otras remuneraciones Lab.Fijo	193.869,36				
1300200	43120	33010	Otras remuneraciones Lab.Fijo	21.904,90				
1300200	92008	54150	Otras remuneraciones Lab.Fijo	261.359,40				
1300200	92400	32720	Otras remuneraciones Lab.Fijo	41.597,66				
1300200	93400	11130	Otras remuneraciones Lab.Fijo	23.290,86				
1300201	15100	21510	Otras remuneraciones Lab.Indef	53.143,08				
1300201	15220	21610	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36				
1300201	17000	22110	Otras remuneraciones Lab.Indef	36.433,76				
1300201	23100	32710	Otras remuneraciones Lab.Indef	186.952,40				
1300201	24100	54170	Retrib.Complem.Pers.Lab.Indefinido Fomen	22.512,20				
1300201	33000	43510	Otras remuneraciones Lab.Indef	105.337,18				
1300201	33210	43510	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36				
1300201	33220	43510	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.604,20				
1300201	33300	43510	Otras remuneraciones Lab.Indef	38.635,50				
1300201	33800	43710	Otras remuneraciones Lab.Indef	82.872,28				
1300201	34000	43910	Otras remuneraciones Lab.Indef	262.046,64				
1300201	43200	54160	Otras remuneraciones Lab.Indef	18.367,30				
1300201	49101	54120	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.043,78				
1300201	49102	54120	Otras remuneraciones Lab.Indef	25.495,98				
1300201	49300	32910	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36				
1300201	91201	54120	Otras remuneraciones Lab.Indef	30.901,12				
1300201	92000	54130	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.140,12				
1300201	92001	11140	Otras remuneraciones Lab.Indef	46.213,34				
Suman los Créditos . . .				26.387.704,29				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1300201	92008	54150	Otras remuneraciones Lab.Indef	746.124,86				
1300201	92310	33310	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.289,62				
1300201	92400	32720	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36				
1300201	92502	43810	Otras remuneraciones Lab.Indef	52.944,74				
1300201	93100	11110	Otras remuneraciones Lab.Indef	36.433,76				
1300201	93200	11120	Otras remuneraciones Lab.Indef	44.496,42				
13002			Otras remuneraciones		2.610.672,52			
130			Laboral Fijo			4.346.625,48		
1310000	33000	43510	RETRIBUCIONES PERS.LAB.TEMP. PROFESORES SANCHEZ-VERDU	156.000,00				
13100			LABORAL TEMPORAL		156.000,00			
131			Laboral temporal			156.000,00		
13			Personal Laboral				4.502.625,48	
1430000	16400	21920	Retribuciones otro personal Cementerio	432.000,00				
1430000	23100	32710	Remuneraciones Otro Personal Igualdad	24.000,00				
1430000	92002	11310	Remuneraciones otro personal Personal	10.000,00				
14300			OTRO PERSONAL		466.000,00			
143			Otro personal			466.000,00		
14			Otro personal				466.000,00	
1510000	13000	32210	Gratificaciones	2.200,00				
1510000	13200	32310	Gratificaciones	42.800,00				
1510000	13300	32410	Gratificaciones	400,00				
1510000	15100	21510	Gratificaciones	8.600,00				
1510000	15220	21610	Gratificaciones	600,00				
1510000	15320	21710	Gratificaciones	3.200,00				
1510000	16100	33110	Gratificaciones	3.200,00				
Suman los Créditos . . .				27.989.708,05	27.928.708,05	27.928.708,05	27.928.708,05	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1510000	16300	22210	Gratificaciones	400,00				
1510000	16400	21920	Gratificaciones	200,00				
1510000	16500	21810	Gratificaciones	600,00				
1510000	17000	22110	Gratificaciones	1.400,00				
1510000	17100	21910	Gratificaciones	1.600,00				
1510000	17211	22010	Gratificaciones	800,00				
1510000	23100	32710	Gratificaciones	5.200,00				
1510000	24100	54170	Gratificaciones	1.200,00				
1510000	32000	43610	Gratificaciones	1.200,00				
1510000	33000	43510	Gratificaciones	5.600,00				
1510000	33210	43510	Gratificaciones	600,00				
1510000	33220	43510	Gratificaciones	200,00				
1510000	33300	43510	Gratificaciones	200,00				
1510000	33800	43710	Gratificaciones	1.600,00				
1510000	34000	43910	Gratificaciones	3.800,00				
1510000	43120	33010	Gratificaciones	1.600,00				
1510000	43200	54160	Gratificaciones	800,00				
1510000	49101	54120	Gratificaciones	600,00				
1510000	49102	54120	Gratificaciones	400,00				
1510000	49300	32910	Gratificaciones	600,00				
1510000	91200	54110	Gratificaciones	600,00				
1510000	92000	54130	Gratificaciones	2.800,00				
1510000	92001	11140	Gratificaciones	1.600,00				
1510000	92002	11310	Gratificaciones	2.800,00				
1510000	92004	54120	Gratificaciones	400,00				
Suman los Créditos . . .				28.026.508,05				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1510000	92005	54140	Gratificaciones	1.200,00				
1510000	92008	54150	Gratificaciones	7.400,00				
1510000	92310	33310	Gratificaciones	400,00				
1510000	92400	32720	Gratificaciones	800,00				
1510000	92500	33311	Gratificaciones	200,00				
1510000	92502	43810	Gratificaciones	1.400,00				
1510000	93100	11110	Gratificaciones	2.400,00				
1510000	93102	11210	Gratificaciones	1.000,00				
1510000	93103	11150	Gratificaciones	800,00				
1510000	93200	11120	Gratificaciones	5.000,00				
1510000	93300	11410	Gratificaciones	600,00				
1510000	93400	11130	Gratificaciones	1.200,00				
15100			GRATIFICACIONES		120.200,00			
151			Gratificaciones			120.200,00		
15			Incentivos al rendimiento				120.200,00	
1600000	13000	32210	Seguridad Social	106.692,82				
1600000	13200	32310	Seguridad Social	2.454.937,82				
1600000	13300	32410	Seguridad Social	19.749,95				
1600000	15100	21510	Seguridad Social	457.742,88				
1600000	15220	21610	Seguridad Social	31.770,40				
1600000	15320	21710	Seguridad Social	170.620,17				
1600000	16100	33110	Seguridad Social	164.231,33				
1600000	16300	22210	Seguridad Social	22.022,71				
1600000	16400	21920	Seguridad Social	11.013,40				
1600000	16500	21810	Seguridad Social	32.816,80				
Suman los Créditos . . .				31.520.506,33	28.048.908,05	28.048.908,05	28.048.908,05	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1600000	17000	22110	Seguridad Social	76.654,82				
1600000	17100	21910	Seguridad Social	78.906,25				
1600000	17211	22010	Seguridad Social	41.493,62				
1600000	23100	32710	Seguridad Social	253.430,66				
1600000	24100	54170	Seguridad Social	60.008,10				
1600000	32000	43610	Seguridad Social	65.536,08				
1600000	33000	43510	Seguridad Social	335.481,24				
1600000	33210	43510	Seguridad Social	30.244,93				
1600000	33220	43510	Seguridad Social	7.398,69				
1600000	33300	43510	Seguridad Social	11.598,11				
1600000	33800	43710	Seguridad Social	96.438,52				
1600000	34000	43910	Seguridad Social	216.172,99				
1600000	43120	33010	Seguridad Social	87.968,81				
1600000	43200	54160	Seguridad Social	42.251,45				
1600000	49101	54120	Seguridad Social	34.686,84				
1600000	49102	54120	Seguridad Social	21.078,16				
1600000	49300	32910	Seguridad Social	33.930,73				
1600000	91200	54110	Seguridad Social	28.272,06				
1600000	92000	54130	Seguridad Social	144.711,00				
1600000	92001	11140	Seguridad Social	97.455,48				
1600000	92002	11310	Seguridad Social	147.801,17				
1600000	92004	54120	Seguridad Social	27.455,32				
1600000	92005	54140	Seguridad Social	64.052,75				
1600000	92008	54150	Seguridad Social	336.223,20				
1600000	92310	33310	Seguridad Social	19.673,82				
Suman los Créditos . . .				33.879.431,13				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1600000	92400	32720	Seguridad Social	35.049,58				
1600000	92500	33311	Seguridad Social	13.745,40				
1600000	92502	43810	Seguridad Social	71.632,17				
1600000	93100	11110	Seguridad Social	130.414,73				
1600000	93102	11210	Seguridad Social	50.146,67				
1600000	93103	11150	Seguridad Social	46.478,54				
1600000	93200	11120	Seguridad Social	274.422,33				
1600000	93300	11410	Seguridad Social	28.183,14				
1600000	93400	11130	Seguridad Social	56.027,78				
1600001	17100	21910	Seguridad Social Lab.Fijo	11.464,56				
1600001	23100	32710	Seguridad Social Lab.Fijo	26.621,65				
1600001	32000	43610	Seguridad Social Lab.Fijo	13.920,22				
1600001	33000	43510	Seguridad Social Lab.Fijo	14.731,84				
1600001	34000	43910	Seguridad Social Lab.Fijo	103.455,47				
1600001	43120	33010	Seguridad Social Lab.Fijo	12.385,19				
1600001	92008	54150	Seguridad Social Lab.Fijo	149.425,88				
1600001	92400	32720	Seguridad Social Lab.Fijo	21.257,09				
1600001	93400	11130	Seguridad Social Lab.Fijo	13.057,55				
1600002	15100	21510	Seguridad Social Lab.Indef.	28.289,59				
1600002	15220	21610	Seguridad Social Lab.Indef.	9.825,50				
1600002	17000	22110	Seguridad Social Lab.Indef.	19.666,70				
1600002	23100	32710	Seguridad Social Lab.Indef.	113.010,20				
1600002	24100	54170	Seguridad Social Lab.Indef. Fomento	11.329,94				
1600002	33000	43510	Seguridad Social Lab.Indef.	55.671,36				
1600002	33210	43510	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36				
Suman los Créditos . . .				35.199.204,57				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1600002	33220	43510	Seguridad Social Lab.Indef.	11.590,22				
1600002	33300	43510	Seguridad Social Lab.Indef.	19.736,81				
1600002	33800	43710	Seguridad Social Lab.Indef.	48.964,47				
1600002	34000	43910	Seguridad Social Lab.Indef.	134.116,27				
1600002	43200	54160	Seguridad Social Lab.Indef.	9.481,65				
1600002	49101	54120	Seguridad Social Lab.Indef.	10.800,82				
1600002	49102	54120	Seguridad Social Lab.Indef.	12.334,27				
1600002	49300	32910	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36				
1600002	91201	54120	Seguridad Social Lab.Indef.	14.177,88				
1600002	92000	54130	Seguridad Social Lab.Indef.	10.912,12				
1600002	92001	11140	Seguridad Social Lab.Indef.	22.930,02				
1600002	92008	54150	Seguridad Social Lab.Indef.	396.572,14				
1600002	92310	33310	Seguridad Social Lab.Indef.	11.593,28				
1600002	92400	32720	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36				
1600002	92502	43810	Seguridad Social Lab.Indef.	28.289,62				
1600002	93100	11110	Seguridad Social Lab.Indef.	20.244,89				
1600002	93200	11120	Seguridad Social Lab.Indef.	22.819,45				
1600004	92008	54150	Seguridad Social Event.Leg.	120.858,46				
1600005	33000	43510	Seguridad Social. Personal Lab Temp. Prof.Esc.Schez Verdu	48.000,00				
1600006	16400	21920	Segurid.Social Otro Personal Cementerio	135.000,00				
1600006	23100	32710	Seguridad Social Ot.per.Igualdad y B.S	6.500,00				
1600006	92002	11310	Seguridad social otro personal Personal	3.800,00				
1600007	91201	54120	Seguridad social Organos de Gobierno	145.000,00				
1600008	23100	32710	seguridad social otr.pers.laboral indef.	61.615,48				
1600008	24100	54170	Seguridad Social Ot.Pers.Lab.Indef.Fomen	73.931,70				
Suman los Créditos . . .				36.587.594,84				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000			Seguridad Social		8.538.686,79			
160			Cuotas sociales			8.538.686,79		
1610400	92002	11310	INDEMNIZACIONES ART. 20 CONVENIO EMP.PUBLICOS	200.000,00				
16104			Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones		200.000,00			
1610500	92002	11310	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	656.000,00				
16105			Pensiones a cargo de la Entidad local		656.000,00			
161			Prestaciones sociales			856.000,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				9.394.686,79	
1			GASTOS DE PERSONAL					37.443.594,84
Suman los Créditos . . .				37.443.594,84	37.443.594,84	37.443.594,84	37.443.594,84	37.443.594,84

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2030000	15320	21710	Arrend.Maq.Inst.Utillaje Vias y Obras	3.000,00				
2030000	17100	21910	Arrend.Maq.Inst.Utill.Parques y Jardines	1.300,00				
2030000	17211	22010	Arren.Maq.Inst.Utillaje Playas	1.000,00				
2030000	33000	43510	Arrendamiento Maquinaria Cultura	2.500,00				
2030000	34000	43910	Arrendamiento modulos campo futbol	9.200,00				
2030000	43120	33010	Arrend.Maquin.Instal.Utillaje Mercado	1.800,00				
2030000	91200	54110	ARREND.MAQ.INST.UT.ALCALDIA	1.300,00				
2030000	92400	32720	ARRENDAMIENTOS MAQ.INST. Y UTILL. PART.CIUDADANA	275,00				
2030000	93100	11110	Arrendamiento Maq.Inst.Util.Intervencion	350,00				
2030000	93300	11410	Arrend.Maquinaria Inst.Utillaje Patrimon	2.200,00				
20300			ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA,INSTALACIO		22.925,00			
203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			22.925,00		
2040000	13200	32310	Arrendamiento Mater.Transporte Polic.Loc	50.000,00				
2040000	15320	21710	Arrend.Material Transporte Vias y Obras	5.200,00				
2040000	17100	21910	Arrend.Material Transporte Parques	4.000,00				
2040000	17211	22010	Arrend.Material Transportes Playas	2.000,00				
2040000	33000	43510	Arrendamiento Material Transporte cultur	950,00				
2040000	34000	43910	Arrendamiento Mat.Tpte.Deportes	4.600,00				
2040010	13200	32310	Arrendamiento Material Feria Pol.local	4.000,00				
20400			ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORT		70.750,00			
204			Arrendamientos de material de transporte			70.750,00		
2080000	33000	43510	Arrend. Otro Inmovilizado Material Cult.	3.000,00				
20800			ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATE		3.000,00			
208			Arrendamientos de otro inmovilizado material			3.000,00		
2090000	15100	21510	ALQUILER OTRO INMOVILIZADO URBANISMO	135.000,00				
Suman los Créditos . . .				37.675.269,84	37.540.269,84	37.540.269,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20900			CANONES		135.000,00			
209			Cánones			135.000,00		
20			Arrendamientos y cánones				231.675,00	
2100000	15100	21510	Reparac.Mant.y Conservac.Infraestructuras Urbanismo	4.500,00				
2100000	15320	21710	Conserv.Y mantenimiento Vias y Obras	50.000,00				
2100000	17000	22110	Repar.Mant.Conservacion Vias M.Ambiente	4.000,00				
2100000	17100	21910	Repar.Manten.Conserv.Infraest.Parques	20.000,00				
2100000	17211	22010	Rep.Manten.Cons.Infraest. Playas	20.000,00				
2100000	33800	43710	REP.MANT.CONSERV.INFRAES.FERIA Y FIESTA	140.000,00				
2100000	34000	43910	Repar.Mant.Conserv.Inf.y Bienes Deportes	7.600,00				
2100000	43120	33010	Repar.Conserv.Manten.Infraest.Mercado	3.000,00				
2100000	92310	33310	Rep.Manten.Conserv,Placas Calles Estadis	2.000,00				
2100000	93300	11410	Rep.Mant.Cons.Infraestruc.Patrimonio	1.400,00				
21000			INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES		252.500,00			
210			Infraestructuras y bienes naturales			252.500,00		
2120000	15320	21710	Rep.Maquina.Inst.Fuentes Públicas Vias y Obr	9.500,00				
2120000	16400	21920	Repar.Manten.Cons.Edificios Cementerio	19.000,00				
2120000	32000	43610	Repar.Y conserv.Edificios Educacion	80.000,00				
2120000	33000	43510	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	15.000,00				
2120000	33210	43510	Reparac.Mantenim.Cons.Edific.Biblioteca	3.000,00				
2120000	33300	43510	REP.MANTEN.CONSERV.EDIFICIOS MUSEO	15.000,00				
2120000	33403	43510	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif Teatro	15.000,00				
2120000	33800	43710	Rep. Mant. y Conserv. Edif.y otras Construc. Feria	10.000,00				
2120000	33808	43710	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	18.000,00				
2120000	34000	43910	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	180.000,00				
2120000	43120	33010	Repar.Y conserv.Edificios Mercados	8.500,00				
Suman los Créditos . . .				38.300.769,84	37.927.769,84	37.927.769,84	37.675.269,84	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2120000	91200	54110	REP. MANT. CONSERV. EDIF Y OTRAS CONST. ALCALDIA	5.000,00				
2120000	93300	11410	Repar.Mant.Cons.Edif.Usó Multip.Patrimon	180.000,00				
21200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		558.000,00			
212			Edificios y otras construcciones			558.000,00		
2130000	13000	32210	Rep.Mant.Maquin.Secc.Grafica Secur.Ciud.	4.500,00				
2130000	13200	32310	Repara.Mante.Maquin.Inst.Policia Local	18.000,00				
2130000	13500	32510	Reparacion, Manten.Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Prot.Civi	900,00				
2130000	15100	21510	Reparacion, Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut.Urbanismo	6.000,00				
2130000	15320	21710	Repara.Mante.Conserv.Maquin.Vias y Obras	8.500,00				
2130000	16400	21920	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	33.000,00				
2130000	16500	21810	Reparacion, Mant. y Cons.Maquinaria, Inst.y Ut.Alumbrado	1.500,00				
2130000	17000	22110	Repar.Mant.Conser.Maquinaria M.Ambiente	17.000,00				
2130000	17100	21910	Rep.Mante.Maquin.Instalac. parques	10.000,00				
2130000	17211	22010	Repara.Mante.Maquin.E insta. playas	4.000,00				
2130000	24100	54170	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	1.000,00				
2130000	32000	43610	Rep.Manten.Conserv.Maquin.Alarma Educacion	20.000,00				
2130000	33000	43510	Repar.Manten.Maquin.y utillaje Cultura	30.000,00				
2130000	33300	43510	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	1.000,00				
2130000	33403	43510	Reparacion, Mant y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Teatro	4.500,00				
2130000	33800	43710	Rep.Cons.Maquin.Inst.Utill.Feria Y fiest	2.500,00				
2130000	34000	43910	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	29.000,00				
2130000	43200	54160	Rep.Mant.Cons.Maquin.Inst.Utillaje Turismo	5.300,00				
2130000	92009	11510	Rep.Mant.Cons.Maquin.Inst.Utill.Almacen	17.000,00				
Suman los Créditos . . .				38.699.469,84	38.485.769,84	38.485.769,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2130000	93300	11410	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimon.	20.000,00				
21300			MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTIL		233.700,00			
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			233.700,00		
2140000	13200	32310	Rep.Mante.Mat.Transporte Policia Local	100.000,00				
2140000	13500	32510	Rep.Mante.Mat.Transporte Prot.Civil	5.000,00				
2140000	15100	21510	Reparacion, Mant. y Cons.Element.Transporte Urbanismo	300,00				
2140000	15320	21710	Rep.Mante.Mat.Transporte Vias y Obras	12.000,00				
2140000	16300	22210	Rep.Mante.Mat.Transporte Limpieza	2.000,00				
2140000	16500	21810	Rep.Mante.Mat.Transporte Alumbrado	1.500,00				
2140000	17000	22110	Repar.Mant.Conser.Mat.Transp.M.Ambiente	1.350,00				
2140000	33000	43510	Repar.Conserv.Vehiculos Cultura	1.000,00				
2140000	33800	43710	REP. MANT. Y CONSERV. ELEM. TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	100,00				
2140000	34000	43910	Rep.Mant.Cons.Material Transporte Deport	1.425,00				
2140000	92004	54120	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Element.Transporte	5.700,00				
2140000	92008	54150	REP.MANT.CONSERV.MAT.TPTES.SERV.GENERALES	2.600,00				
2140001	92004	54120	REPAR.MANTEN.MAT.TRANSP. ITV PARQ.MOVIL	3.800,00				
21400			ELEMENTOS DE TRANSPORTE		136.775,00			
214			Elementos de transporte			136.775,00		
2150000	33800	43710	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO FERIA Y FIESTAS	250,00				
2150000	92008	54150	Rep.Manten.Cons.Mobiliario Serv.Grles.	6.800,00				
21500			MOBILIARIO		7.050,00			
215			Mobiliario			7.050,00		
2160000	13200	32310	Repar.Mant.Cons.Equip.Proc.Infor.P.local	12.000,00				
2160000	92001	11140	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	181.500,00				
Suman los Créditos . . .				39.056.794,84	38.863.294,84	38.863.294,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2160000	92009	11510	Rep.Mant.Cons.Eq.Proc.Infom.Almacén	5.000,00				
2160000	93200	11120	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Inform.Admon.Tribut	18.000,00				
2160000	93400	11130	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Informac.Tesoreria	16.000,00				
2160001	92001	11140	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	102.850,00				
2160002	92001	11140	Manten.elementos red comunic.	42.000,00				
21600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		377.350,00			
216			Equipos para procesos de información			377.350,00		
2190000	16500	21810	Repar.Manten.Otro Inmovilizado Alumbrado	25.000,00				
2190000	17000	22110	Repar.Mant.Conser.Otro Inmov.M.Ambiente	350,00				
2190000	34000	43910	Repara.Mante.Conserv.Otro Inmovilizado	18.000,00				
2190000	92008	54150	Rep.Mant.Conserv.Otro Inm.Mate.Serv.Grle	900,00				
21900			OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		44.250,00			
219			Otro inmovilizado material			44.250,00		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				1.609.625,00	
2200000	16400	21920	Material de Oficina Cementerio	2.000,00				
2200000	92009	11510	Material Oficina Almacen	80.000,00				
22000			Ordinario no inventariable		82.000,00			
2200100	13000	32210	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	250,00				
2200100	13200	32310	Material Ordinario Libros P.local	250,00				
2200100	15100	21510	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	1.000,00				
2200100	15320	21710	Material Ordinario Libros Vias y Obras	200,00				
2200100	16300	22210	Material Ordinario Libros Limpieza	500,00				
2200100	17000	22110	Material Ordinario Libros M.Ambiente	500,00				
2200100	17211	22010	Mater.Ordinario Libros Playas	250,00				
2200100	32000	43610	Prensa, Revista, Libros Educacion	250,00				
Suman los Créditos . . .				39.370.094,84	39.366.894,84	39.284.894,84	39.284.894,84	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2200100	33000	43510	Prensa Revista Libros	5.000,00				
2200100	33210	43510	Prensa Revista Libro -biblioteca	1.500,00				
2200100	33300	43510	Libros Y revistas Museo	500,00				
2200100	33800	43710	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	400,00				
2200100	34000	43910	MAT.ORDINARIO LIBROS Deportes	450,00				
2200100	43200	54160	Prensa,revista,Libros Turismo	800,00				
2200100	49101	54120	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	1.400,00				
2200100	91200	54110	Material Ordinario Libros Alcaldia	400,00				
2200100	91204	54123	MAT.ORDIN.LIBROS DELG.HACIENDA	250,00				
2200100	92000	54130	Material Ordinario Libros Secretaria	1.300,00				
2200100	92002	11310	Material Ordinario Libros Personal	750,00				
2200100	92005	54140	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	1.000,00				
2200100	92008	54150	Material Ordinario Libros Serv.Grles.	3.500,00				
2200100	92400	32720	Material Ordinario Libros Part.Ciudadana	400,00				
2200100	92502	43810	Prensa, Revista, Libros Juventud	500,00				
2200100	93100	11110	Material Ordinario Libros Intervencion	1.800,00				
2200100	93102	11210	Material Ordinario Libros Contratacion	1.500,00				
2200100	93103	11150	Material Ord.Libros Planific.Económ	570,00				
2200100	93200	11120	Material Ordinario Libros Adm.Tributaria	2.000,00				
2200100	93300	11410	Material Ordinario Libros Patrimonio	250,00				
2200100	93400	11130	Material Ordinario Libros Tesoreria	285,00				
22001			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		27.755,00			
2200200	16400	21920	Material informatico no inventariable	2.000,00				
2200200	92000	54130	Mat.Ord.Libros (internet) Secretaria	9.000,00				
2200200	92001	11140	Material Informatico no Inventariable	60.500,00				
Suman los Créditos . . .				39.466.149,84	39.394.649,84			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 31

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2200200	92009	11510	Material Ordin.Ofic.Papel Disket Almacen	45.000,00				
2200200	92400	32720	Material Audiovisual Participacion Ciud.	900,00				
2200200	93200	11120	Mat.Informatico No Inventariable A.Tribu	400,00				
22002			Material informático no inventariable		117.800,00			
220			Material de oficina			227.555,00		
2210000	16500	21810	Suministro Energia Elect.Alumbrado	2.400.000,00				
22100			Energía eléctrica		2.400.000,00			
2210200	16400	21920	Suministro gas Cementerio	85.000,00				
2210200	34000	43910	Suministro De Gas Deportes	18.000,00				
22102			Gas		103.000,00			
2210300	13200	32310	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	70.000,00				
2210300	13500	32510	Suministro Combustible Proteccion Civil	7.200,00				
2210300	15320	21710	Suministro Combustible Vias y Obras	12.000,00				
2210300	16300	22210	Suministro Combustible Limpieza	5.320,00				
2210300	16400	21920	Suministro Combustible Cementerio	5.000,00				
2210300	16500	21810	Suministro Combustible Alumbrado	600,00				
2210300	17100	21910	Suministro Combustible Parques Y jardin	3.000,00				
2210300	17211	22010	Suministro Combustible Playas	6.000,00				
2210300	32000	43610	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EDUCACION	1.800,00				
2210300	34000	43910	Suministro Combustible Deportes	40.000,00				
2210300	92004	54120	Sumin.Combustib.P.movil Organos Gobierno	9.000,00				
2210300	92008	54150	Suministro Combustible Serv.Generales	12.000,00				
22103			Combustibles y carburantes		171.920,00			
2210400	13200	32310	Suministro Vestuario Policia Local	100.000,00				
2210400	13500	32510	Suministro Vestuario Proteccion Civil	5.000,00				
2210400	16400	21920	Suministro Vestuario Cementerio	4.500,00				
Suman los Créditos . . .				42.296.869,84	42.187.369,84	39.512.449,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 32

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2210400	16500	21810	Suministro Vestuario Alumbrado	1.000,00				
2210400	17100	21910	Suministro Vestuario Parques Y jardines	3.200,00				
2210400	34000	43910	Suministro Vestuario Personal Deportes	4.750,00				
2210400	34100	43910	Suministro Vestuario Deportivo Equipos	5.000,00				
2210400	92009	11510	Suministro Vestuario Almacen	3.000,00				
2210401	15320	21710	Vestuario: Equipos Vías y obras	8.000,00				
22104			Vestuario		134.450,00			
2210600	13500	32510	Suministro Prod.Farmaceuticos P.civil	1.800,00				
2210600	34000	43910	Suministro Produc.Farmaceuticos Deportes	2.500,00				
22106			Productos farmacéuticos y material sanitario		4.300,00			
2211000	43120	33010	Suministro Material Seguridad Mercados	2.200,00				
2211000	92009	11510	Suministros Productos Limpieza Almacen	45.000,00				
22110			Productos de limpieza y aseo		47.200,00			
2211100	13200	32310	Suministro Material Tecnico P.local	35.000,00				
2211100	49101	54120	Material Fotografico Gabinete Prensa	700,00				
22111			Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y el		35.700,00			
2219900	16400	21920	Otros Suministros Cementerio	20.000,00				
2219900	34000	43910	Suministro Product. jardineria Deportes	1.000,00				
2219900	34200	43910	Suministro Productos Quimicos Piscina	30.000,00				
2219900	92009	11510	Gastos Seguridad E higiene Almacen	25.000,00				
2219901	13200	32310	Suministro Material de defensa Policial local	36.000,00				
22199			Otros suministros		112.000,00			
221			Suministros			3.008.570,00		
2220000	16400	21920	Comunicaciones Telefonicas Cementerio	4.000,00				
2220000	92008	54150	Comunic. Voz, Datos y Moviles Servicios Grales	300.000,00				
22200			Servicios de Telecomunicaciones		304.000,00			
Suman los Créditos . . .				42.825.019,84	42.825.019,84	42.521.019,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 33

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2220100	15100	21510	COMUNICACIONES POSTALES URBANISMO	1.000,00				
2220100	17000	22110	Gastos Mensajerías M.Ambiente	500,00				
2220100	34000	43910	Comunicaciones Postales Deportes	500,00				
2220100	92008	54150	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	190.000,00				
22201			Postales		192.000,00			
2220200	92008	54150	Serv.Comunica. telegrafos Serv.Generales	500,00				
22202			Telegráficas		500,00			
2220300	92001	11140	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	70.000,00				
22203			Informáticas		70.000,00			
222			Comunicaciones			566.500,00		
2230000	16300	22210	Gastos Transportes Limpieza	800,00				
2230000	33000	43510	Gastos De Transportes	450,00				
2230000	34000	43910	Gastos De Transportes Deportes	55.000,00				
2230000	43120	33010	Gastos de Transporte Mercados	1.000,00				
2230000	92001	11140	Gastos Transportes Serv.Informaticos	800,00				
22300			TRANSPORTES		58.050,00			
223			Transportes			58.050,00		
2240000	13500	32510	Seguros Voluntariado Proteccion Civil	3.200,00				
2240000	16400	21920	Primas de Seguro Cementerio	4.500,00				
2240000	43200	54160	Primas de Seguros Turismo	1.000,00				
2240000	92008	54150	Gastos Primas De Seguros	289.000,00				
22400			PRIMAS DE SEGUROS		297.700,00			
224			Primas de seguros			297.700,00		
2250000	43120	33010	Tasas mercadillo semanal	2.500,00				
2250000	93100	11110	Impuestos/Tasas a Cargo Corporacion	25.000,00				
22500			Tributos estatales		27.500,00			
Suman los Créditos . . .				43.470.769,84	43.470.769,84	43.443.269,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 34

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
225			Tributos			27.500,00		
2260100	34000	43910	Gastos Diversos Atenciones Prot.Deportes	19.000,00				
2260100	43200	54160	Atenciones Protocolarias Turismo	1.200,00				
2260100	91200	54110	Atenciones Protocolarias Alcaldia	7.000,00				
2260110	34000	43910	Atenciones deportivas	10.000,00				
22601			Atenciones protocolarias y representativas		37.200,00			
2260200	13000	32210	Publicidad y Propaganda Seguridad Ciudad	1.000,00				
2260200	15100	21510	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA URBANISMO	1.200,00				
2260200	17000	22110	Publicidad Y propaganda M.Ambiente	1.710,00				
2260200	17100	21910	Gastos Publicidad Y propaganda Parques	350,00				
2260200	17211	22010	Gastos Publicidad Y propaganda Playas	1.100,00				
2260200	23100	32710	Publicidad y Propaganda Igualdad y B.S	12.000,00				
2260200	24100	54170	Public.Y propaganda Fomento Econom.	2.500,00				
2260200	31100	32910	Gastos Publicidad Salud	1.500,00				
2260200	32000	43610	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	550,00				
2260200	33000	43510	Publicidad Y propaganda	100.000,00				
2260200	33800	43710	Publicidad y Propaganda Feria y Fiestas	5.500,00				
2260200	34000	43910	Gastos Diversos Publicidad Deportes	3.800,00				
2260200	43120	33010	Gastos Public.Y propagan.Mercados	1.000,00				
2260200	43200	54160	Publicidad Y propaganda Turismo	10.000,00				
2260200	44000	32610	Publicidad Movilidad Urbana	500,00				
2260200	49101	54120	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	36.000,00				
2260200	49102	54120	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	3.300,00				
2260200	49300	32910	Gastos Public.Y propagan.Consumo	1.000,00				
2260200	49301	32910	Gastos Campaña Consumo	5.200,00				
Suman los Créditos . . .				43.696.179,84	43.507.969,84	43.470.769,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 35

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2260200	91200	54110	Gastos Public.Y propagan. Alcaldia	4.500,00				
2260200	91204	54123	Publicidad Y propaganda Deleg.Hacienda	2.500,00				
2260200	92000	54130	Gastos Publicidad Secretaria General	6.000,00				
2260200	92002	11310	Gastos Public.Y propagan. personal	450,00				
2260200	92310	33310	Publicidad Estadisticas	3.000,00				
2260200	92400	32720	Publicidad Y propaganda Particip.Ciudada	3.000,00				
2260200	92502	43810	Gastos Publicidad Juventud	12.000,00				
2260200	93100	11110	Gastos Publicid.Y propagan.Intervencion	900,00				
2260200	93200	11120	Gastos Public.Y propagan. adm.Tributaria	10.000,00				
2260200	93300	11410	Publicidad Y propaganda Patrimonio	20.000,00				
2260201	92008	54150	GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	10.000,00				
22602			Publicidad y propaganda		260.560,00			
2260300	15100	21510	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIARIOS OFICIALES URBANISMO	2.000,00				
2260300	33300	43510	Boletin Museo	500,00				
2260300	92000	54130	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFIC. SECRETARIA	3.325,00				
2260300	93102	11210	Publicidad en diarios oficiales contrat.	18.000,00				
22603			Publicación en Diarios Oficiales		23.825,00			
2260400	15100	21510	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	24.000,00				
2260400	92000	54130	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	12.500,00				
2260400	92005	54140	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	70.000,00				
2260400	93200	11120	Gastos Jurid.Notaria y Reg.Adm.Tribut.	4.000,00				
2260400	93300	11410	Gastos Notaria y Reg.Ppdad Patrimonio	2.500,00				
22604			Jurídicos, contenciosos		113.000,00			
2260600	13200	32310	Diversos Gastos Formativos Policia Local	12.000,00				
2260600	17005	22110	JORNADAS CAMBIO CLIMÁTICO M.AMBIENTE	3.420,00				
Suman los Créditos . . .				43.920.774,84	43.905.354,84			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 36

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2260600	33300	43510	Gastos Diversos Jornadas y Congreso	600,00				
2260600	34000	43910	Gastos Diversos Reuniones Deportes	550,00				
2260600	43200	54160	GASTOS REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	2.600,00				
2260600	49300	32910	Reuniones Y conferencias Consumo	350,00				
2260600	92002	11310	Reuniones Y conferencias Personal	450,00				
22606			Reuniones, conferencias y cursos		19.970,00			
2260900	13500	32510	Prog.Seg.Vial Escolar Prot.Civil	40.000,00				
2260900	17211	22010	Gastos diversas actividades Playas	6.000,00				
2260900	33000	43510	Actos Culturales	180.000,00				
2260900	33403	43510	GASTOS DIVERSOS CONGRESO FLAMENCO	26.000,00				
2260900	33801	43710	Festejos Populares Feria	678.000,00				
2260900	33802	43710	Festejos Populares Feria Ganado	30.000,00				
2260900	33803	43710	Festejos Pop.Celebraciones Patronales	18.000,00				
2260900	33804	43710	Festejos Populares Navidad	150.000,00				
2260900	33805	43710	Festejos Populares Reyes	27.500,00				
2260900	33806	43710	Festejos Populares Carnaval	50.000,00				
2260900	34000	43910	Gastos Diversas Actividades Deportes	250.000,00				
22609			Actividades culturales y deportivas		1.455.500,00			
2269900	13000	32210	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00				
2269900	13200	32310	Gastos Diversos Policia local	12.000,00				
2269900	13500	32510	Gastos Diversos Proteccion Civil	38.000,00				
2269900	15100	21510	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	8.000,00				
2269900	15220	21610	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA	1.600,00				
2269900	16300	22210	Gast.Div.Talleres y Curso Formación	3.400,00				
2269900	16400	21920	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	3.000,00				
Suman los Créditos . . .				45.447.824,84	45.380.824,84			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269900	16500	21810	GASTOS DIVERSOS COMITE ESPAÑOL ILUMINACI	500,00				
2269900	17000	22110	Gastos Diversos M.Ambiente	10.000,00				
2269900	17001	22110	Plan Integral Educacion Ambiental M.Ambi	38.000,00				
2269900	17002	22110	Actividades Conmemorativas M.Ambiente	3.900,00				
2269900	17003	22110	Gastos Mantenim.Espacios Interes Ambient	12.000,00				
2269900	17004	22110	Gastos Prevención Incendios Forestales	14.250,00				
2269900	17006	22110	Programa Ocio, Naturaleza y Senderismo	5.200,00				
2269900	17100	21910	Gastos Diversos Parques y Jardines	3.850,00				
2269900	17211	22010	Gastos Diversos Playas	38.000,00				
2269900	23100	32710	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	30.500,00				
2269900	23105	32710	Gastos diversos exclusion social	60.000,00				
2269900	24100	54170	Gastos Diversos Fomento	17.000,00				
2269900	24112	54170	Gastos Div.Fomento Cultura Emprendedora	18.000,00				
2269900	24118	54170	Gastos Div.Prom.Public.Ferias Fomento	1.000,00				
2269900	24145	54170	GASTOS DIVERSOS CURSOS TALLER.INDUST.FORMAC.POCTEFEX	50.000,00				
2269900	31100	32910	Gastos Diversos Salud en la ciudad	8.500,00				
2269900	31102	32910	GASTOS DIVERSOS PROG.PREV.ACCIDENTES	1.000,00				
2269900	31103	32910	GASTOS DIVERSOS PROG.HAB.SALUDABLES	700,00				
2269900	31110	32910	Gastos Prog.Ciudades Saludables Salud	2.000,00				
2269900	32000	43610	Gastos Diversos Educacion	13.800,00				
2269900	32300	43610	Gastos Diversos Accion Educativa	9.000,00				
2269900	33000	43510	GASTOS DIVERSOS	40.000,00				
2269900	33210	43510	Gastos Diversos Biblioteca	500,00				
2269900	33300	43510	GASTOS DIVERSOS DEPART.ARQUEOLOGIA	2.350,00				
2269900	33400	43510	Gastos Diversos Feria Del Libro	3.800,00				
Suman los Créditos . . .				45.831.674,84				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 38

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269900	33402	43510	Gastos Diversos Edicion Libro Cultura	2.000,00				
2269900	33403	43510	Gastos Diversos Teatro Florida	3.500,00				
2269900	33800	43710	Gastos Diversos Soc.Gral.Autores F.y F.	4.500,00				
2269900	33807	43710	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	21.000,00				
2269900	33809	43710	GASTOS DIVERSOS ENTREMARES FIESTAS CULTURALES DEL ESTRECHO	8.000,00				
2269900	34000	43910	Gastos Diversos Voluntariados Deportiv.	4.500,00				
2269900	34100	43910	Gastos Juegos del Estrecho Deportes	24.000,00				
2269900	43120	33010	Gastos Diversos Mercadillo	10.000,00				
2269900	43200	54160	Gastos Diversos Turismo	18.000,00				
2269900	43202	54160	Gastos Programa Empresa Apoyo S.Turistic	14.000,00				
2269900	43206	54160	Gastos Actividades Senderismo Turismo	700,00				
2269900	44000	32610	Gastos Diversos Movilidad Urbana	1.800,00				
2269900	49102	54120	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	5.000,00				
2269900	49300	32910	Gastos Diversos Consumo	3.300,00				
2269900	49302	32910	Gastos Diversos Subvención Consumo	2.500,00				
2269900	91200	54110	Gastos Diversos Alcaldia	16.000,00				
2269900	91201	54120	Gastos Diversos Organos de Gobierno	16.000,00				
2269900	92000	54130	Gastos Diversos Secretaria General	1.800,00				
2269900	92001	11140	Gastos Diversos Cursos Formacion S.Infor	1.500,00				
2269900	92002	11310	Gastos Diversos Personal	4.200,00				
2269900	92005	54140	GASTOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	1.140,00				
2269900	92008	54150	Gastos Diversos Serv.Generales	5.300,00				
2269900	92310	33310	Gastos Diversos Estadisticas	700,00				
2269900	92400	32720	Gastos Diversos particip.Ciudadana	4.500,00				
2269900	92502	43810	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	5.600,00				
Suman los Créditos . . .				46.011.214,84				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 39

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269900	92512	43810	Gtos.Div.Musica Joven Juventud	12.000,00				
2269900	92532	43810	Convocatoria Banco Activ.Juveniles Juven	6.500,00				
2269900	92542	43810	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD EN ACCION	9.600,00				
2269900	93100	11110	GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	2.500,00				
2269900	93102	11210	Gastos Diversos Contratacion	2.200,00				
2269900	93103	11150	Gastos Diversos Planificacion Economica	4.000,00				
2269900	93200	11120	Gastos Diversos Adm.Tributaria	7.500,00				
2269900	93300	11410	Gastos Diversos Patrimonio	20.000,00				
2269900	93400	11130	Gastos Diversos Tesoreria	750,00				
2269901	93300	11410	Indemnizaciones Patrimonio	50.000,00				
2269902	93300	11410	Cuotas De Comunidades Propietarios	70.000,00				
2269903	92502	43810	Gastos Diversos Planes Integrales Juvent	14.000,00				
2269905	24100	54170	Gastos Diversos Vivero Empresas	8.000,00				
2269910	43120	33010	Otros gastos diversos Mercadillo de Epoca	2.000,00				
2269920	33300	43510	Otros gastos diversos Museo	1.000,00				
2269999	16300	22210	OTROS GASTOS LIMPIEZA	800,00				
2269999	23111	32710	Gastos Diversos Atencion Inmigrante	20.000,00				
2269999	24117	54170	GASTOS DIVERSOS FORMACION FOMENTO	30.000,00				
2269999	33000	43510	Exposiciones	14.000,00				
2269999	33300	43510	Exposiciones Museo	2.850,00				
2269999	33808	43710	Gastos Diversos Museo Y Trofeos Taurino	4.000,00				
2269999	34000	43910	Gastos Diversos Deportes	35.000,00				
2269999	43120	33010	Gastos Diversos Mercados	4.000,00				
2269999	43200	54160	Otros Gastos Diversos Programas Turismo	49.500,00				
2269999	91204	54123	Gastos Diversos Diversos Deleg.Hacienda	7.600,00				
Suman los Créditos . . .				46.389.014,84				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 40

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269999	92310	33310	Gastos Diversos Placas Calles	6.400,00				
2269999	92502	43810	Gastos Diversos Diversos Juventud	25.000,00				
22699			Otros gastos diversos		1.039.590,00			
226			Gastos diversos			2.949.645,00		
2270000	17211	22010	Trabajos Limpieza Playas	1.215.000,00				
2270000	34000	43910	Trabajos Otras Empresas Limpieza Y aseo	10.000,00				
22700			Limpieza y aseo		1.225.000,00			
2270100	33300	43510	Trabajos otras empresas seguridad Museo	50.000,00				
2270100	34000	43910	Trabajos Otras Empresas Seguridad	2.500,00				
2270100	92002	11310	Trabajos otras empresas prevencion riesgos laborales Persona	60.000,00				
22701			Seguridad		112.500,00			
2270400	31100	32910	Trabajos Otras Empresa Recogida Animales	90.000,00				
22704			Custodia, depósito y almacenaje		90.000,00			
2270500	92310	33310	PROCESOS ELECTORALES	6.000,00				
22705			Procesos electorales		6.000,00			
2270600	13200	32310	Estudios Trabajos Tec. policia Local	5.000,00				
2270600	15100	21510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	2.000,00				
2270600	15220	21610	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	2.500,00				
2270600	15320	21710	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIAS Y OBRAS	12.100,00				
2270600	16500	21810	Estud Trabajos Tecnicos Pliego Alumbrado	807.000,00				
2270600	17000	22110	Estudios Y trabajos Tecnicos M.Ambiente	38.000,00				
2270600	17211	22010	Estudios y Trabajos Tecnicos Playas	2.500,00				
2270600	24100	54170	Estudios Y trabajos Tecnicos Fomento Ec.	18.000,00				
2270600	31100	32910	Estudios y Trabajos Técnicos Salud	3.000,00				
2270600	33000	43510	Estudios Y trabajos Tecnicos	3.200,00				
Suman los Créditos . . .				48.747.214,84	47.853.914,84	46.420.414,84		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 41

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2270600	33300	43510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MUSEO	8.000,00				
2270600	33807	43710	Estudios y Trabaj.Tecnicos Esc.Tauromaqu	30.000,00				
2270600	34000	43910	Estudios Y trabajos Tecnicos Deportes	5.200,00				
2270600	43200	54160	Estudios Y tbjos.Tecnicos Turismo	7.900,00				
2270600	44000	32610	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MOV.URBANA	90.000,00				
2270600	91204	54123	Estudios y Tbjos.Tecnicos Deleg.Hacienda	36.000,00				
2270600	92000	54130	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SECRET. GENERAL	500,00				
2270600	92002	11310	Estudios Trabajo.Tecnic.Control Medico	98.000,00				
2270600	92008	54150	Estudios Y trabajos Tecnicos Serv.Grles.	20.000,00				
2270600	93100	11110	Estudios Y trabaj.Tecnicos Intervencion	1.200,00				
2270600	93300	11410	ESTUDIOS Y TBJOS.TEC.DIRECC.OBRA PATRIMO	3.500,00				
2270601	15320	21710	Concesion Serv.Mantenimiento Vias y Obra	485.000,00				
2270605	17100	21910	Concesión Mantenim.Reparación Parques	5.112.170,00				
2270607	92002	11310	Estudios Tbjos.Tecn.Control Presenc.Pers	5.500,00				
22706			Estudios y trabajos técnicos		6.796.270,00			
2270800	93400	11130	Serv.Recaudacion A favor Entidad	2.550.000,00				
2270801	93400	11130	Servicio de Inspección a Favor Entidad	171.000,00				
22708			Servicios de recaudación a favor de la entidad		2.721.000,00			
2279900	13301	32410	Estudios y tbjos.tec.semáforos Control T	186.450,00				
2279900	23109	32710	Gastos Ayuda a Domicilio y Centro Dia	1.000.000,00				
2279900	34000	43910	Mantenimiento Campo de Futbol Mirador	40.000,00				
2279900	43120	33010	Asistencia Proteccion Civil Mercados	5.500,00				
2279900	93200	11120	Estudios Trab.Tec.catastro Adm.Tributar.	34.000,00				
2279902	13300	32410	Est.Tbjos.Tecn.Señal.Vert/hor C.trafico	338.043,58				
2279903	15100	21510	Trabajos otras empresas. Ejecuciones Subsidiarias Urbanismo	16.000,00				
Suman los Créditos . . .				58.991.178,42	57.371.184,84			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 42

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2279904	17211	22010	Asistencia Sanitaria Y salvamento Playas	365.000,00				
2279906	92002	11310	OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS PERSONAL	18.000,00				
2279913	15100	21510	TBJOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS LEGALIDAD URBANISTICA	6.000,00				
22799			Otros trabajos realizados por otras empresas y prof		2.008.993,58			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			12.959.763,58		
22			Material, suministros y otros				20.095.283,58	
2300000	91200	54110	Dietas Cargos Electivos,alcaldia-Presid.	700,00				
2300000	91201	54120	Dietas Cargos Electivos Organos Gobierno	2.500,00				
2300000	91204	54123	Dietas Deleg.Hacienda	500,00				
23000			De los miembros de los órganos de gobierno		3.700,00			
2302000	13200	32310	Dietas Del Personal Policia Local	2.000,00				
2302000	15100	21510	Dietas. Del personal Urbanismo	500,00				
2302000	15220	21610	Dietas Personal Vivienda	250,00				
2302000	15320	21710	Dietas Personal Vias y Obras	250,00				
2302000	16300	22210	Dietas Personal Limpieza	250,00				
2302000	17000	22110	Dietas Del Personal M.Ambiente	500,00				
2302000	17100	21910	Dietas Del Personal Parques Y jardines	250,00				
2302000	17211	22010	Dietas Del Personal Playas	250,00				
2302000	23100	32710	Dietas del Personal Igualdad y B.S	1.000,00				
2302000	24100	54170	Dietas Personal Fomento Economico	1.600,00				
2302000	31100	32910	Dietas Del Personal salud	350,00				
2302000	32000	43610	Dietas Del Personal Educacion	150,00				
2302000	33000	43510	Dietas Del Personal	700,00				
2302000	33220	43510	Dietas Personal Archivo	250,00				
Suman los Créditos . . .				59.392.178,42	59.383.878,42	59.380.178,42	59.380.178,42	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 43

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2302000	33300	43510	Dietas Del Personal Museo	300,00				
2302000	33800	43710	Dietas Personal Feria Y fiestas	500,00				
2302000	34000	43910	Dietas Del Personal Deportes	600,00				
2302000	43120	33010	Dietas Personal Mercados	150,00				
2302000	43200	54160	Dietas Del Personal Turismo	900,00				
2302000	49101	54120	Dietas Gabinete Prensa	450,00				
2302000	49102	54120	Dietas Imagen y Desarrollo	250,00				
2302000	49300	32910	Dietas Del Personal consumo	250,00				
2302000	91200	54110	Dietas Del Personal Alcaldia	800,00				
2302000	92000	54130	Dietas Del Personal Secretaria General	500,00				
2302000	92001	11140	Dietas Del Personal Serv.Informaticos	500,00				
2302000	92002	11310	Dietas Del Personal Personal	350,00				
2302000	92004	54120	Dietas Personal P.movil Organos Gobierno	900,00				
2302000	92005	54140	DIETAS DEL PERSONAL ASESORIA JURIDICA	570,00				
2302000	92008	54150	Dietas Personal Servicios Generales	850,00				
2302000	92310	33310	Dietas Personal Estadisticas	450,00				
2302000	92400	32720	Dietas Del Personal Particip.Ciudadana	400,00				
2302000	92502	43810	Dietas Del Personal asociacion Juveniles	250,00				
2302000	93100	11110	Dietas Del Personal Intervencion	850,00				
2302000	93102	11210	Dietas Del Personal Contratacion	250,00				
2302000	93103	11150	Dietas del personal Planificac.Economica	250,00				
2302000	93200	11120	Dietas Del Personal Adm.Tributaria	500,00				
2302000	93400	11130	Dietas Del Personal Tesoreria	285,00				
23020			Del personal no directivo		19.405,00			
230			Dietas			23.105,00		
Suman los Créditos . . .				59.403.283,42	59.403.283,42	59.403.283,42		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 44

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2310000	33000	43510	Locomocion Cargos Electivos	250,00				
2310000	91200	54110	Locomocion Cargos Elect.,alcaldia-Presid	750,00				
2310000	91201	54120	Locomocion Cargos Elect.Organos Gobierno	2.500,00				
2310000	91204	54123	Locomocion Deleg.Hacienda	500,00				
23100			De los miembros de los órganos de gobierno		4.000,00			
2312000	13000	32210	Locomocion personal Seguridad Ciudadana	1.200,00				
2312000	13200	32310	Locomocion Personal Policia Local	2.000,00				
2312000	13500	32510	Locomocion Personal Proteccion Civil	250,00				
2312000	15100	21510	Locomocion. Personal Urbanismo	25.000,00				
2312000	15220	21610	Locomocion Personal Vivienda	1.000,00				
2312000	15320	21710	Locomocion Personal Vias y Obras	250,00				
2312000	16300	22210	Locomocion Personal Limpieza	250,00				
2312000	17000	22110	Locomocion Del Personal M.Ambiente	500,00				
2312000	17100	21910	Locomocion Personal Parques Y jardines	250,00				
2312000	17211	22010	Locomocion Personal Playas	250,00				
2312000	23100	32710	Locomocion Personal Igualdad y B.S	1.000,00				
2312000	24100	54170	Locomocion Personal Fomento Economico	1.000,00				
2312000	31100	32910	Locomocion Personal Salud	350,00				
2312000	32000	43610	Locomocion Personal Educacion	150,00				
2312000	33000	43510	Locomocion Del Personal	500,00				
2312000	33220	43510	Locomocion. Personal Archivo	250,00				
2312000	33300	43510	Locomocion Personal Museo	200,00				
2312000	33800	43710	Locomocion Personal Feria Y fiestas	500,00				
2312000	34000	43910	Locomocion Del Personal Deportes	8.000,00				
2312000	43120	33010	Locomocion Personal Mercados	150,00				
Suman los Créditos . . .				59.450.333,42	59.407.283,42			

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 45

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2312000	43200	54160	Locomocion Del Personal Turismo	900,00				
2312000	49101	54120	Locomocion Gabinete Prensa	450,00				
2312000	49102	54120	Locomocion Imagen y Desarrollo	250,00				
2312000	49300	32910	Locomocion Personal Consumo	250,00				
2312000	91200	54110	Locomocion Personal Alcaldia	400,00				
2312000	92000	54130	Locomocion Personal Secretaria General	500,00				
2312000	92001	11140	Locomocion Personal Serv.Informaticos	500,00				
2312000	92002	11310	Locomocion Personal Personal	350,00				
2312000	92005	54140	LOCOMOCION DEL PERSONAL ASESORIA JURIDIC	570,00				
2312000	92008	54150	Locomocion Personal Serv.Generales	850,00				
2312000	92310	33310	Locomocion Personal Estadisticas	450,00				
2312000	92400	32720	Locomocion Personal particip.Ciudadana	400,00				
2312000	92502	43810	Locomocion Personal Asoc.Juveniles	250,00				
2312000	93100	11110	Locomocion Personal Intervencion	850,00				
2312000	93102	11210	Locomocion Personal Contratacion	250,00				
2312000	93103	11150	Locomocion Personal Planific.Economica	250,00				
2312000	93200	11120	Locomocion Personal Admin.Tributaria	2.000,00				
2312000	93400	11130	Locomocion Personal Tesoreria	250,00				
23120			Del personal no directivo		52.770,00			
231			Locomoción			56.770,00		
2330000	13200	32310	Otr.Indemniz.Personal Policia Local	1.200,00				
2330000	15220	21610	Otras indemnizaciones personal Vivienda	250,00				
2330000	15320	21710	Otras Indemnizaciones Vias y Obras	250,00				
2330000	16300	22210	Otras Indemnizaciones Limpieza	150,00				
2330000	17000	22110	Otras Indemnizaciones M.Ambiente	180,00				
Suman los Créditos . . .				59.462.083,42	59.460.053,42	59.460.053,42		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 46

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2330000	17100	21910	Otras Indemnizaciones Parques Y jardines	100,00				
2330000	17211	22010	Otras Indemnizaciones Playas	150,00				
2330000	24100	54170	Gastos Indemnizacion Personal Fomento	800,00				
2330000	31100	32910	Otras Indemnizaciones Salud	350,00				
2330000	33000	43510	Otras Indemnizaciones Cultura	250,00				
2330000	33300	43510	Otras Indemnizaciones Museo	200,00				
2330000	34000	43910	Otras Indemni.Del Personal Deportes	900,00				
2330000	91200	54110	Otr.Indemniz.Personal Alcaldia	400,00				
2330000	91201	54120	Otr.Indemniz.Cargos Elect.Organ.Gobierno	202.870,00				
2330000	92001	11140	Otr.Indemniza.Personal Serv.Informaticos	171,00				
2330000	92002	11310	Otr.Indemniz.Personal Personal	500,00				
2330000	92005	54140	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL ASES.JURIDI	570,00				
2330000	92008	54150	Otras Indemnizaciones Serv.Generales	850,00				
2330000	92310	33310	Otras Indemnizaciones Estadisticas	250,00				
2330000	92400	32720	Otras Indemnizaciones Part.Ciudadana	300,00				
2330000	92502	43810	Otras Indemnizaciones Juventud	250,00				
2330000	93100	11110	Otras Indemnizaciones Intervencion	570,00				
2330000	93102	11210	Otras Indemnizaciones Contratacion	250,00				
2330000	93103	11150	Otras indemnizac.Personal Planif.Econom.	250,00				
2330000	93200	11120	Otras Indemnizaciones Adm.Tributaria	500,00				
2330000	93400	11130	Otr.Indemniz.Personal Tesoreria	250,00				
23300			OTRAS INDEMNIZACIONES		212.761,00			
233			Otras indemnizaciones			212.761,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				292.636,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					22.229.219,58
Suman los Créditos . . .				59.672.814,42	59.672.814,42	59.672.814,42	59.672.814,42	59.672.814,42

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 47

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
3100000	01100	11110	Intereses Prestamos a Largo Plazo	2.261.706,03				
3100001	01101	11110	Intereses Prestamos Corto Plazo	500.000,00				
3100010	01100	11110	Intereses prestamo EMUVIASA Bda. Arroz	60.785,29				
31000			INTERESES		2.822.491,32			
310			Intereses			2.822.491,32		
3110000	93100	11110	Gastos Formalizacion Cancelacion Prestam	35.000,00				
3110000	93400	11130	GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION.Prestamos	50.000,00				
31100			GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCE		85.000,00			
311			Gastos de formalización, modificación y cancelación			85.000,00		
31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros				2.907.491,32	
3520000	93100	11110	Intereses De Demora	435.000,00				
35200			INTERESES DE DEMORA		435.000,00			
352			Intereses de demora			435.000,00		
3590000	93100	11110	Otros Gastos Financieros Emp.Come.Finan.	120.000,00				
3590000	93400	11130	Otros Gastos Financ.Recaud.Diput.Provin.	50.000,00				
35900			OTROS GASTOS FINANCIEROS		170.000,00			
359			Otros gastos financieros			170.000,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				605.000,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					3.512.491,32
Suman los Créditos . . .				63.185.305,74	63.185.305,74	63.185.305,74	63.185.305,74	63.185.305,74

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 48

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4100000	32650	43620	Otras Transferencias Facultad Derecho	224.156,63				
41000			A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOC		224.156,63			
410			A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL			224.156,63		
41			A Organismos Autónomos de la Entidad Local				224.156,63	
4220000	24149	54170	APORTACION A ESCUELA ORGAN.INDUST.PROGRAMA COWORKING	80.000,00				
42200			A FUNDACIONES ESTATALES		80.000,00			
422			A Fundaciones estatales			80.000,00		
42			A la Administración del Estado				80.000,00	
4490000	15220	21610	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	525.480,00				
4490000	16350	22210	Transferenc. Corrientes Empresa Limpieza	17.911.196,00				
4490000	49150	54120	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	980.000,00				
44900			Otras subvenciones a entes publicos y soc.mercanti		19.416.676,00			
449			Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles			19.416.676,00		
44			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Loca				19.416.676,00	
4630000	94301	54180	Cuotas Aportacion Servic.Mancomunados	249.224,29				
46300			A MANCOMUNIDADES		249.224,29			
463			A Mancomunidades			249.224,29		
4670000	94302	33210	Aportacion Consorcio Serv.C.incendio	3.130.992,00				
4670000	94303	32610	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	95.298,00				
46700			A CONSORCIOS		3.226.290,00			
467			A Consorcios			3.226.290,00		
46			A Entidades Locales				3.475.514,29	
4700000	24100	54170	Otras Aportaciones Fomento	12.000,00				
47000			SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO		12.000,00			
Suman los Créditos . . .				86.393.652,66	86.393.652,66	86.381.652,66	86.381.652,66	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 49

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
470			Subvenciones para fomento del empleo			12.000,00		
4790000	44110	32610	Otras Transf.Tpte.Pub.Colectivo Mov.Urb.	150.000,00				
4790000	44111	32610	Otras transfer.concesionaria T.Movil.Urb	450.000,00				
47900			OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		600.000,00			
479			Otras subvenciones a Empresas privadas			600.000,00		
47			A Empresas privadas				612.000,00	
4800000	15100	21510	TRANSFERENCIAS DESALOJOS GERENCIA	2.800,00				
4800000	15220	21610	Transfer.Rehabilitación pintura fachadas	50.000,00				
4800000	23102	32710	Transfer.Serv.Sociales Especializados	70.000,00				
4800000	23103	32710	Transferencia Banco de Alimentos	10.000,00				
4800000	32301	43610	Otras Transf.Centro Ocup.Punta Eur.2016	12.000,00				
4800000	32302	43610	Ot.Transf.As.Espina Bifida e Hidroc.Educ	1.000,00				
4800000	41500	32810	Ayuda Economica Delegación Pesca	4.750,00				
4800000	91200	54110	Transferencias Colectivos Ciudad	5.700,00				
4800000	91210	54110	Convenio Junta Local Hermand.y Cofradias	60.000,00				
4800000	92400	32720	Transf.Entidades Ciudadanas P.Ciudadana	23.500,00				
4800001	15220	21610	Atenciones Colectivos Realajo	60.000,00				
4800003	15220	21610	Transf.Familias Alquiler Y otr.Viviendas	180.000,00				
48000			A FAMILIAS E INTERESES SIN FINES DE LUCRO		479.750,00			
480			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			479.750,00		
4810000	24117	54170	Iniciativas por el Empleo	100.000,00				
4810000	92002	11310	Premios Becas Pension Estud.Funcionarios	110.000,00				
48100			Premios, Becas, Pension Estudios		210.000,00			
481			Premios, Becas, Pension Estudios			210.000,00		
4890000	13000	32210	Transferencia Colectivo Seguridad Ciudad	1.750,00				
4890000	23103	32710	Transfer.Emergencia Social Igualdad	200.000,00				
Suman los Créditos . . .				87.885.152,66	87.683.402,66	87.683.402,66	86.993.652,66	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 50

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
4890000	23104	32710	Transfer.Promoc.y Cooperacion Social	170.000,00				
4890000	23108	32710	Transferencia Atenc.Primaria a Mujeres	25.000,00				
4890000	23114	32710	Aportac.Mpal.Convenio Equipo Tratamiento	6.000,00				
4890000	24100	54170	Incentivos a Creación de Empresa Fomento	15.000,00				
4890000	33000	43510	TRANSF.ACTIVIDADES EDUCATIVAS	1.000,00				
4890000	33801	43710	Otras.Trans.Carrozas/veladas Feria Y fie	50.000,00				
4890000	33804	43710	Otr.Trans.Rond.Adult./infan.Y carr.Reyes	16.910,00				
4890000	33806	43710	Otras Trans.Agrupac./peñas/bdas.Carnaval	15.000,00				
4890000	34000	43910	Otras Transfe. convenios,actividades	137.000,00				
4890000	34100	43910	Transferencias Clubes Deportivos	200.000,00				
4890000	41500	32810	Cuota aportación a COMPORT	1.900,00				
4890000	43210	54160	Convenio Asociacion Voluntarios Turistic	5.500,00				
4890000	49300	32910	Otras Transf.Subv.Asoc.Consumo	2.850,00				
4890000	91200	54110	Atenciones Deportivas Alcaldía	4.750,00				
4890000	91201	54120	Otras Transferencias Organos De Gobierno	351.559,00				
4890000	92008	54150	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	13.000,00				
4890000	92400	32720	Otras Transferencias Participación Ciudadana	23.500,00				
4890099	23100	32710	Aportacion a Subvenciones	15.000,00				
4890099	23103	32710	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	20.000,00				
4890099	33800	43710	Convenio Federacion de Casetas Farolillo	9.000,00				
48900			Otras Transferencias		1.284.719,00			
489			Otras Transferencias			1.284.719,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro				1.974.469,00	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					25.782.815,92
Suman los Créditos . . .				88.968.121,66	88.968.121,66	88.968.121,66	88.968.121,66	88.968.121,66

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 51

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
5000000	91214	54123	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA LEY ESTABIL.	948.661,85				
50000			FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUE		948.661,85			
500			FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA. ART. 31 L.E			948.661,85		
50			DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA				948.661,85	
5			FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					948.661,85
Suman los Créditos . . .				89.916.783,51	89.916.783,51	89.916.783,51	89.916.783,51	89.916.783,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 52

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6090000	13200	32310	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes dest.uso g.Policia	7.000,00				
6090000	15320	21710	Inversion Nueva. Otras I. y bienes dest.uso g.Vias y O	1.883.502,65				
6090000	16400	21920	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes uso g.Cementerio	342.431,00				
6090000	17100	21910	INV.NVA.INFRAESTRUCTURAS PARQUES	114.094,43				
6090000	34000	43910	Inversion Nueva. Otras Infr y bienes dest.uso g.Deportes	365.000,00				
60900			OTRAS INVERSIONES NVAS.INFRAEST.Y BIENES D		2.712.028,08			
609			O inversiones nuevas en infraestruc y bienes destin uso gral			2.712.028,08		
60			Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u				2.712.028,08	
6190000	16500	21810	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	165.000,00				
6190000	17000	22110	Inversion Reposicion. Otras Infra.y B.uso General M.Am	115.000,00				
61900			OTRAS INV.REPOSICION INFRAEST.Y BIENES USO G		280.000,00			
619			O inversiones de reposición en infraestruc y bienes uso gral			280.000,00		
61			Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes desti				280.000,00	
6220000	15320	21710	Inversion Nueva.Edificios y Construc Vias y Obras	50.000,00				
6220000	23100	32710	Invers.Nva.Edificios y Ot.Const Igualdad	7.000,00				
6220000	33000	43510	INV.NVA.EDIFICIOS Y OT.CONST.CULTURA	50.000,00				
62200			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		107.000,00			
622			Edificios y otras construcciones			107.000,00		
6230000	13200	32310	INV.NUEVA MAQUINARIA POLICIA	16.900,00				
6230000	13500	32510	Inv.Nva.Asoc.Func.Ser. Maquin Instalac.y UtillajeProt Civil	18.000,00				
6230000	16400	21920	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqu, Instalac.y Utillaje Cemen	16.300,00				
Suman los Créditos . . .				93.067.011,59	93.015.811,59	93.015.811,59	92.908.811,59	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 53

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6230000	33800	43710	Inv.NvaMaquinaria, Instalac.y Utillaje Feria y Fiestas	4.128,43				
62300			MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTIL		55.328,43			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			55.328,43		
6240000	32000	43610	Inversion Nueva Asoc.Func.S.Elementos de Transporte Educ	33.000,00				
6240000	33800	43710	Inversion Nva Asoc.Func.Servicios. Elem Transporte Feria y F	54.000,00				
62400			ELEMENTOS DE TRANSPORTE		87.000,00			
624			Elementos de transporte			87.000,00		
6250000	23100	32710	Inversion Nueva Funcionam.Servicios.Mobiliario Iguald.	6.000,00				
6250000	92008	54150	Inv.Nva Mobil.y Enseres Ser.Grales	60.000,00				
62500			MOBILIARIO		66.000,00			
625			Mobiliario			66.000,00		
6260000	13200	32310	Inversion Nueva Equipos Proc.Informacion Policia Local	6.000,00				
6260000	23100	32710	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PORC.INF.BIEN.SOCIAL	10.000,00				
6260000	92001	11140	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PROC.INF.INFORMATICA	250.000,00				
62600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		266.000,00			
626			Equipos para procesos de información			266.000,00		
6270000	15320	21710	Inversion Nueva Asoc.Func.SProyectos Complejos V.yO.	1.680.000,00				
6270000	16500	21810	Inversion Nueva Proyectos Complejos Alumbrado	960.000,00				
6270000	17000	22110	Inversion Nueva Proyectos Complejos Medio Ambiente	300.000,00				
6270000	23100	32710	Inversion Nueva Proyectos Complejos Ig.y Bienest.Soc	144.000,00				
6270000	33000	43510	Inversion Nueva Proyectos Complejos Cultura	96.000,00				
6270000	44000	32610	Inversion Nueva . Proyectos Complejos Movilidad Urbana	96.000,00				
6270000	92001	11140	INV.PROY.COMPLEJOS SERV.INFORMATICOS	1.966.050,00				
Suman los Créditos . . .				98.732.190,02	93.490.140,02	93.490.140,02		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 54

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
6270000	92008	54150	Inversion Nueva Proyectos Complejos Serv,Grales.	181.500,00				
6270000	93300	11410	Inversion Nueva Proyectos Complejos Patrimonio	96.000,00				
62700			PROYECTOS COMPLEJOS		5.519.550,00			
627			Proyectos complejos			5.519.550,00		
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				6.100.878,43	
6330000	16400	21920	Inversion Rep. Asoc.Func.Serv.Maquinaria, Inst.utillaj Cemen	6.000,00				
6330000	92009	11510	Inversion Reposicion.Maquinaria, Inst.utillaj Almacen	19.927,49				
63300			MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILL		25.927,49			
633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			25.927,49		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				25.927,49	
6			INVERSIONES REALES					9.118.834,00
Suman los Créditos . . .				99.035.617,51	99.035.617,51	99.035.617,51	99.035.617,51	99.035.617,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 55

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
7400000	16350	22210	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	291.721,00				
74000			A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES		291.721,00			
740			A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL			291.721,00		
74			A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad loca				291.721,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					291.721,00
Suman los Créditos . . .				99.327.338,51	99.327.338,51	99.327.338,51	99.327.338,51	99.327.338,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 56

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8309000	01103	11110	Concesion Prestamo Corto Plazo Familia	600,00				
83090			A OTROS SUBSECTORES		600,00			
830			Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores			600,00		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				600,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					600,00
Suman los Créditos . . .				99.327.938,51	99.327.938,51	99.327.938,51	99.327.938,51	99.327.938,51

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 57

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
9110001	01103	11110	Amortizacion Anticipada De Prestamos	6,00				
91100			AMORTIZACION PRESTAMOS L/P ENTES SECTOR P		6,00			
911			Amort de préstamos a largo plazo de entes del sector público			6,00		
9120000	01103	11110	Amortizac.Prestamo Corto Plazo Emp.Fina.	600,00				
91200			AMORTIZACION PRESTAMOS A C/P ENTES FUERA S		600,00			
912			Amort de préstamos a corto plazo de entes de fuera del S Púb			600,00		
9130000	01103	11110	Amor.Ptmo.M/I Plazo Entes Fuera Sec.Pbco	10.856.586,12				
91300			AMORTIZACION PRESTAMOS A L/P ENTES FUERA S		10.856.586,12			
913			Amortiz de préstamos largo plazo de entes de fuera de S Púb			10.856.586,12		
91			Amortización de préstamos y de operaciones en euros				10.857.192,12	
9			PASIVOS FINANCIEROS					10.857.192,12
Suman los Créditos . . .				110.185.130,63	110.185.130,63	110.185.130,63	110.185.130,63	110.185.130,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
01100	3100000	11110	Intereses Prestamos a Largo Plazo	2.261.706,03				
01100	3100010	11110	Intereses prestamo EMUVIASA Bda. Arroz	60.785,29				
01101	3100001	11110	Intereses Prestamos Corto Plazo	500.000,00				
01103	8309000	11110	Concesion Prestamo Corto Plazo Familia	600,00				
01103	9110001	11110	Amortizacion Anticipada De Prestamos	6,00				
01103	9120000	11110	Amortizac.Prestamo Corto Plazo Emp.Fina.	600,00				
01103	9130000	11110	Amor.Ptmo.M/I Plazo Entes Fuera Sec.Pbco	10.856.586,12				
0110					13.680.283,44			
011			DEUDA PÚBLICA.			13.680.283,44		
01			DEUDA PÚBLICA.				13.680.283,44	
0			DEUDA PÚBLICA.					13.680.283,44
13000	1200000	32210	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
13000	1200300	32210	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
13000	1200400	32210	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22				
13000	1200500	32210	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88				
13000	1200600	32210	Trienios	23.658,34				
13000	1200900	32210	Otras Retribuciones Básicas	7.660,84				
13000	1210000	32210	Complemento de Destino	45.965,04				
13000	1210100	32210	Complemento Especifico	189.148,70				
13000	1210300	32210	Otros Complementos	16.279,14				
13000	1510000	32210	Gratificaciones	2.200,00				
13000	1600000	32210	Seguridad Social	106.692,82				
13000	2130000	32210	Rep.Mant.Maquin.Secc.Grafica Segur.Ciud.	4.500,00				
13000	2200100	32210	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	250,00				
13000	2260200	32210	Publicidad y Propaganda Seguridad Ciudad	1.000,00				
13000	2269900	32210	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00				
13000	2312000	32210	Locomocion personal Seguridad Ciudadana	1.200,00				
13000	4890000	32210	Transferencia Colectivo Seguridad Ciudad	1.750,00				
1300					500.861,02			
130			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y			500.861,02		
13200	1200000	32310	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	48.095,38				
13200	1200100	32310	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	140.405,70				
13200	1200300	32310	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1.822.685,97				
13200	1200400	32310	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
13200	1200600	32310	Trienios	442.866,04				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				16.677.509,85	14.181.144,46	14.181.144,46	13.680.283,44	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
13200	1200900	32310	Otras Retribuciones Básicas	160.483,32				
13200	1210000	32310	Complemento de Destino	886.275,21				
13200	1210100	32310	Complemento Específico	3.934.285,57				
13200	1210300	32310	Otros Complementos	232.702,66				
13200	1510000	32310	Gratificaciones	42.800,00				
13200	1600000	32310	Seguridad Social	2.454.937,82				
13200	2040000	32310	Arrendamiento Mater.Transporte Polic.Local	50.000,00				
13200	2040010	32310	Arrendamiento Material Feria Pol.local	4.000,00				
13200	2130000	32310	Repara.Mante.Maquin.Inst.Policia Local	18.000,00				
13200	2140000	32310	Rep.Mante.Mat.Transporte Policia Local	100.000,00				
13200	2160000	32310	Repar.Mant.Cons.Equip.Proc.Infor.P.local	12.000,00				
13200	2200100	32310	Material Ordinario Libros P.local	250,00				
13200	2210300	32310	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	70.000,00				
13200	2210400	32310	Suministro Vestuario Policia Local	100.000,00				
13200	2211100	32310	Suministro Material Tecnico P.local	35.000,00				
13200	2219901	32310	Suministro Material de defensa Policial local	36.000,00				
13200	2260600	32310	Diversos Gastos Formativos Policia Local	12.000,00				
13200	2269900	32310	Gastos Diversos Policia local	12.000,00				
13200	2270600	32310	Estudios Trabajos Tec. policia Local	5.000,00				
13200	2302000	32310	Dietas Del Personal Policia Local	2.000,00				
13200	2312000	32310	Locomocion Personal Policia Local	2.000,00				
13200	2330000	32310	Otr.Indemniz.Personal Policia Local	1.200,00				
13200	6090000	32310	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes dest.uso g.Poli	7.000,00				
13200	6230000	32310	INV.NUEVA MAQUINARIA POLICIA	16.900,00				
13200	6260000	32310	Inversion Nueva Equipos Proc.Informacion Policia Local	6.000,00				
1320					10.697.199,97			
132			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.			10.697.199,97		
13300	1200500	32410	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88				
13300	1200600	32410	Trienios	3.851,63				
13300	1200900	32410	Otras Retribuciones Básicas	778,56				
13300	1210000	32410	Complemento de Destino	4.671,36				
13300	1210100	32410	Complemento Específico	32.592,84				
13300	1210300	32410	Otros Complementos	1.246,60				
13300	1510000	32410	Gratificaciones	400,00				
13300	1600000	32410	Seguridad Social	19.749,95				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				24.957.146,25	24.878.344,43	24.878.344,43	13.680.283,44	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
13300	2279902	32410	Est.Tbjos.Tecn.Señal.Vert/hor C.trafico	338.043,58				
13301	2279900	32410	Estudios y tbjos.tec.semáforos Control T	186.450,00				
1330					603.295,40			
133			ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMI			603.295,40		
13500	2130000	32510	Reparacion, Manten.Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.P	900,00				
13500	2140000	32510	Rep.Mante.Mat.Transporte Prot.Civil	5.000,00				
13500	2210300	32510	Suministro Combustible Proteccion Civil	7.200,00				
13500	2210400	32510	Suministro Vestuario Proteccion Civil	5.000,00				
13500	2210600	32510	Suministro Prod.Farmaceuticos P.civil	1.800,00				
13500	2240000	32510	Seguros Voluntariado Proteccion Civil	3.200,00				
13500	2260900	32510	Prog.Seg.Vial Escolar Prot.Civil	40.000,00				
13500	2269900	32510	Gastos Diversos Proteccion Civil	38.000,00				
13500	2312000	32510	Locomocion Personal Proteccion Civil	250,00				
13500	6230000	32510	Inv.Nva.Asoc.Func.Ser. Maquin Instalac.y UtillajeProt Ci	18.000,00				
1350					119.350,00			
135			PROTECCIÓN CIVIL			119.350,00		
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.				11.920.706,39	
15100	1200000	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	151.864,92				
15100	1200100	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	91.249,20				
15100	1200300	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10				
15100	1200400	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	152.324,28				
15100	1200500	21510	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88				
15100	1200600	21510	Trienios	108.321,40				
15100	1200900	21510	Otras Retribuciones Básicas	39.664,58				
15100	1210000	21510	Complemento de Destino	233.546,48				
15100	1210100	21510	Complemento Específico	852.043,88				
15100	1210300	21510	Otros Complementos	40.767,62				
15100	1300001	21510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	28.605,24				
15100	1300201	21510	Otras remuneraciones Lab.Indef	53.143,08				
15100	1510000	21510	Gratificaciones	8.600,00				
15100	1600000	21510	Seguridad Social	457.742,88				
15100	1600002	21510	Seguridad Social Lab.Indef.	28.289,59				
15100	2090000	21510	ALQUILER OTRO INMOVILIZADO URBANISMO	135.000,00				
15100	2100000	21510	Reparac.Mant.y Conservac.Infraestructuras Urbanismo	4.500,00				
15100	2130000	21510	Reparacion, Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut.Ur	6.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				28.058.082,96	25.600.989,83	25.600.989,83	25.600.989,83	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
15100	2140000	21510	Reparacion, Mant. y Cons.Element.Transporte Urbanism	300,00				
15100	2200100	21510	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	1.000,00				
15100	2220100	21510	COMUNICACIONES POSTALES URBANISMO	1.000,00				
15100	2260200	21510	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA URBANISMO	1.200,00				
15100	2260300	21510	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIARIOS OFICIALES U	2.000,00				
15100	2260400	21510	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	24.000,00				
15100	2269900	21510	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	8.000,00				
15100	2270600	21510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	2.000,00				
15100	2279903	21510	Trabajos otras empresas. Ejecuciones Subsidiarias Urb	16.000,00				
15100	2279913	21510	TBJOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS LEGA	6.000,00				
15100	2302000	21510	Dietas. Del personal Urbanismo	500,00				
15100	2312000	21510	Locomocion. Personal Urbanismo	25.000,00				
15100	4100000	21510	Transferencias ctes a OOAA Gerencia Urb					
15100	4800000	21510	TRANSFERENCIAS DESALOJOS GERENCIA	2.800,00				
1510					2.546.893,13			
151			URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUC			2.546.893,13		
15220	1200100	21610	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
15220	1200600	21610	Trienios	9.925,86				
15220	1200900	21610	Otras Retribuciones Básicas	3.004,86				
15220	1210000	21610	Complemento de Destino	18.029,16				
15220	1210100	21610	Complemento Específico	53.338,60				
15220	1210300	21610	Otros Complementos	492,72				
15220	1300001	21610	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.666,62				
15220	1300201	21610	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36				
15220	1510000	21610	Gratificaciones	600,00				
15220	1600000	21610	Seguridad Social	31.770,40				
15220	1600002	21610	Seguridad Social Lab.Indef.	9.825,50				
15220	2269900	21610	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA	1.600,00				
15220	2270600	21610	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	2.500,00				
15220	2302000	21610	Dietas Personal Vivienda	250,00				
15220	2312000	21610	Locomocion Personal Vivienda	1.000,00				
15220	2330000	21610	Otras indemnizaciones personal Vivienda	250,00				
15220	4490000	21610	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	525.480,00				
15220	4800000	21610	Transfer.Rehabilitación pintura fachadas	50.000,00				
15220	4800001	21610	Atenciones Colectivos Realajo	60.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				28.983.437,84	28.147.882,96	28.147.882,96	25.600.989,83	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
15220	4800003	21610	Transf.Familias Alquiler Y otr.Viviendas	180.000,00				
1522			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIF		1.015.554,88			
152			VIVIENDA.			1.015.554,88		
15320	1200400	21710	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	67.699,68				
15320	1200500	21710	R.Básicas Sueldos del Grupo E	62.043,52				
15320	1200600	21710	Trienios	25.183,34				
15320	1200900	21710	Otras Retribuciones Básicas	7.612,08				
15320	1210000	21710	Complemento de Destino	45.672,48				
15320	1210100	21710	Complemento Específico	263.159,84				
15320	1210300	21710	Otros Complementos	14.786,92				
15320	1510000	21710	Gratificaciones	3.200,00				
15320	1600000	21710	Seguridad Social	170.620,17				
15320	2030000	21710	Arrend.Maq.Inst.Utillaje Vias y Obras	3.000,00				
15320	2040000	21710	Arrend.Material Transporte Vias y Obras	5.200,00				
15320	2100000	21710	Conserv.Y mantenimiento Vias y Obras	50.000,00				
15320	2120000	21710	Rep.Maq.Inst.Fuentes Públicas Vias y Obr	9.500,00				
15320	2130000	21710	Repara.Mante.Conserv.Maquin.Vias y Obras	8.500,00				
15320	2140000	21710	Rep.Mante.Mat.Transporte Vias y Obras	12.000,00				
15320	2200100	21710	Material Ordinario Libros Vias y Obras	200,00				
15320	2210300	21710	Suministro Combustible Vias y Obras	12.000,00				
15320	2210401	21710	Vestuario: Equipos Vias y obras	8.000,00				
15320	2270600	21710	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIAS Y OBRAS	12.100,00				
15320	2270601	21710	Concesion Serv.Mantenimiento Vias y Obra	485.000,00				
15320	2302000	21710	Dietas Personal Vias y Obras	250,00				
15320	2312000	21710	Locomocion Personal Vias y Obras	250,00				
15320	2330000	21710	Otras Indemnizaciones Vias y Obras	250,00				
15320	6090000	21710	Inversion Nueva. Otras I. y bienes dest.uso g.Vias y O	1.883.502,65				
15320	6220000	21710	Inversion Nueva.Edificios y Construc Vias y Obras	50.000,00				
15320	6270000	21710	Inversion Nueva Asoc.Func.SProyectos Complejos V.yO	1.680.000,00				
1532			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		4.879.730,68			
153			VIAS PÚBLICAS			4.879.730,68		
15			VIVIENDA Y URBANISMO.				8.442.178,69	
16100	1200100	33110	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
16100	1200300	33110	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
16100	1200400	33110	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	93.087,06				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				34.159.275,00	34.043.168,52	34.043.168,52	34.043.168,52	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
16100	1200500	33110	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32				
16100	1200600	33110	Trienios	44.461,56				
16100	1200900	33110	Otras Retribuciones Básicas	9.426,26				
16100	1210000	33110	Complemento de Destino	56.557,56				
16100	1210100	33110	Complemento Específico	250.337,36				
16100	1210300	33110	Otros Complementos	61.838,38				
16100	1510000	33110	Gratificaciones	3.200,00				
16100	1600000	33110	Seguridad Social	164.231,33				
1610					729.425,25			
161			ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA			729.425,25		
16300	1200300	22210	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
16300	1200600	22210	Trienios	6.852,98				
16300	1200900	22210	Otras Retribuciones Básicas	1.827,36				
16300	1210000	22210	Complemento de Destino	10.964,16				
16300	1210100	22210	Complemento Específico	38.139,46				
16300	1210300	22210	Otros Complementos	1.796,38				
16300	1510000	22210	Gratificaciones	400,00				
16300	1600000	22210	Seguridad Social	22.022,71				
16300	2140000	22210	Rep.Mante.Mat.Transporte Limpieza	2.000,00				
16300	2200100	22210	Material Ordinario Libros Limpieza	500,00				
16300	2210300	22210	Suministro Combustible Limpieza	5.320,00				
16300	2230000	22210	Gastos Transportes Limpieza	800,00				
16300	2269900	22210	Gast.Div.Talleres y Curso Formación	3.400,00				
16300	2269999	22210	OTROS GASTOS LIMPIEZA	800,00				
16300	2302000	22210	Dietas Personal Limpieza	250,00				
16300	2312000	22210	Locomocion Personal Limpieza	250,00				
16300	2330000	22210	Otras Indemnizaciones Limpieza	150,00				
1630					115.440,69			
16350	4490000	22210	Transferenc. Corrientes Empresa Limpieza	17.911.196,00				
16350	7400000	22210	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	291.721,00				
1635					18.202.917,00			
163			LIMPIEZA VIARIA.			18.318.357,69		
16400	1200100	21920	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
16400	1200600	21920	Trienios	4.726,60				
16400	1200900	21920	Otras Retribuciones Básicas	1.029,88				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				53.109.743,54	53.090.951,46	53.090.951,46	34.043.168,52	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
16400	1210000	21920	Complemento de Destino	6.179,28				
16400	1210100	21920	Complemento Específico	30.156,20				
16400	1210300	21920	Otros Complementos	242,60				
16400	1430000	21920	Retribuciones otro personal Cementerio	432.000,00				
16400	1510000	21920	Gratificaciones	200,00				
16400	1600000	21920	Seguridad Social	11.013,40				
16400	1600006	21920	Segurid.Social Otro Personal Cementerio	135.000,00				
16400	2120000	21920	Repar.Manten.Cons.Edificios Cementerio	19.000,00				
16400	2130000	21920	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	33.000,00				
16400	2200000	21920	Material de Oficina Cementerio	2.000,00				
16400	2200200	21920	Material informatico no inventariable	2.000,00				
16400	2210200	21920	Suministro gas Cementerio	85.000,00				
16400	2210300	21920	Suministro Combustible Cementerio	5.000,00				
16400	2210400	21920	Suministro Vestuario Cementerio	4.500,00				
16400	2219900	21920	Otros Suministros Cementerio	20.000,00				
16400	2220000	21920	Comunicaciones Telefonicas Cementerio	4.000,00				
16400	2240000	21920	Primas de Seguro Cementerio	4.500,00				
16400	2269900	21920	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	3.000,00				
16400	6090000	21920	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes uso g.Cementer	342.431,00				
16400	6230000	21920	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqu, Instalac.y Utillaje Ce	16.300,00				
16400	6330000	21920	Inversion Rep. Asoc.Func.Serv.Maquinaria, Inst.utillaj Ce	6.000,00				
1640					1.180.314,56			
164			CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.			1.180.314,56		
16500	1200300	21810	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
16500	1200400	21810	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
16500	1200600	21810	Trienios	8.845,08				
16500	1200900	21810	Otras Retribuciones Básicas	1.530,72				
16500	1210000	21810	Complemento de Destino	9.184,32				
16500	1210100	21810	Complemento Específico	47.802,16				
16500	1210300	21810	Otros Complementos	3.266,12				
16500	1510000	21810	Gratificaciones	600,00				
16500	1600000	21810	Seguridad Social	32.816,80				
16500	2130000	21810	Reparacion, Mant. y Cons.Maquinaria, Inst.y Ut.Alumbr	1.500,00				
16500	2140000	21810	Rep.Mante.Mat.Transporte Alumbrado	1.500,00				
16500	2190000	21810	Repar.Manten.Otro Inmovilizado Alumbrado	25.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				54.430.219,96	54.271.266,02	54.271.266,02	34.043.168,52	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
16500	2210000	21810	Suministro Energia Elect.Alumbrado	2.400.000,00				
16500	2210300	21810	Suministro Combustible Alumbrado	600,00				
16500	2210400	21810	Suministro Vestuario Alumbrado	1.000,00				
16500	2269900	21810	GASTOS DIVERSOS COMITE ESPAÑOL ILUMINACI	500,00				
16500	2270600	21810	Estud Trabajos Tecnicos Pliego Alumbrado	807.000,00				
16500	6190000	21810	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	165.000,00				
16500	6270000	21810	Inversion Nueva Proyectos Complejos Alumbrado	960.000,00				
1650					4.493.053,94			
16590	2270600	21810	RCTO.CDTO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS P					
165			ALUMBRADO PÚBLICO.			4.493.053,94		
16			BIENESTAR COMUNITARIO .				24.721.151,44	
17000	1200000	22110	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44				
17000	1200100	22110	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
17000	1200400	22110	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46				
17000	1200500	22110	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
17000	1200600	22110	Trienios	21.956,57				
17000	1200900	22110	Otras Retribuciones Básicas	7.243,74				
17000	1210000	22110	Complemento de Destino	43.462,44				
17000	1210100	22110	Complemento Especifico	146.567,32				
17000	1210300	22110	Otros Complementos	3.220,68				
17000	1300001	22110	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	19.745,22				
17000	1300201	22110	Otras remuneraciones Lab.Indef	36.433,76				
17000	1510000	22110	Gratificaciones	1.400,00				
17000	1600000	22110	Seguridad Social	76.654,82				
17000	1600002	22110	Seguridad Social Lab.Indef.	19.666,70				
17000	2100000	22110	Repar.Mant.Conservacion Vias M.Ambiente	4.000,00				
17000	2130000	22110	Repar.Mant.Conser.Maquinaria M.Ambiente	17.000,00				
17000	2140000	22110	Repar.Mant.Conser.Mat.Transp.M.Ambiente	1.350,00				
17000	2190000	22110	Repar.Mant.Conser.Otro Inmov.M.Ambiente	350,00				
17000	2200100	22110	Material Ordinario Libros M.Ambiente	500,00				
17000	2220100	22110	Gastos Mensajerias M.Ambiente	500,00				
17000	2260200	22110	Publicidad Y propaganda M.Ambiente	1.710,00				
17000	2269900	22110	Gastos Diversos M.Ambiente	10.000,00				
17000	2270600	22110	Estudios Y trabajos Tecnicos M.Ambiente	38.000,00				
17000	2302000	22110	Dietas Del Personal M.Ambiente	500,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				59.299.554,35	58.764.319,96	58.764.319,96	58.764.319,96	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
17000	2312000	22110	Locomocion Del Personal M.Ambiente	500,00				
17000	2330000	22110	Otras Indemnizaciones M.Ambiente	180,00				
17000	6190000	22110	Inversion Reposicion. Otras Infra.y B.uso General M.Am	115.000,00				
17000	6270000	22110	Inversion Nueva Proyectos Complejos Medio Ambiente	300.000,00				
17001	2269900	22110	Plan Integral Educacion Ambiental M.Ambi	38.000,00				
17002	2269900	22110	Actividades Conmemorativas M.Ambiente	3.900,00				
17003	2269900	22110	Gastos Mantenim.Espacios Interes Ambient	12.000,00				
17004	2269900	22110	Gastos Prevención Incendios Forestales	14.250,00				
17005	2260600	22110	JORNADAS CAMBIO CLIMÁTICO M.AMBIENTE	3.420,00				
17006	2269900	22110	Programa Ocio, Naturaleza y Senderismo	5.200,00				
1700					1.027.684,39			
170			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENT			1.027.684,39		
17100	1200400	21910	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	33.849,84				
17100	1200500	21910	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76				
17100	1200600	21910	Trienios	14.272,86				
17100	1200900	21910	Otras Retribuciones Básicas	3.772,00				
17100	1210000	21910	Complemento de Destino	22.632,00				
17100	1210100	21910	Complemento Especifico	143.592,00				
17100	1210300	21910	Otros Complementos	7.372,30				
17100	1300000	21910	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.238,10				
17100	1300200	21910	Otras remuneraciones Lab.Fijo	19.351,06				
17100	1510000	21910	Gratificaciones	1.600,00				
17100	1600000	21910	Seguridad Social	78.906,25				
17100	1600001	21910	Seguridad Social Lab.Fijo	11.464,56				
17100	2030000	21910	Arrend.MaQ.Inst.Util.Parques y Jardines	1.300,00				
17100	2040000	21910	Arrend.Material Transporte Parques	4.000,00				
17100	2100000	21910	Repar.Manten.Conserv.Infraest.Parques	20.000,00				
17100	2130000	21910	Rep.Mante.MaQ.Instalac. parques	10.000,00				
17100	2210300	21910	Suministro Combustible Parques Y jardin	3.000,00				
17100	2210400	21910	Suministro Vestuario Parques Y jardines	3.200,00				
17100	2260200	21910	Gastos Publicidad Y propaganda Parques	350,00				
17100	2269900	21910	Gastos Diversos Parques y Jardines	3.850,00				
17100	2270605	21910	Concesión Mantenim.Reparación Parques	5.112.170,00				
17100	2302000	21910	Dietas Del Personal Parques Y jardines	250,00				
17100	2312000	21910	Locomocion Personal Parques Y jardines	250,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				65.327.447,08	59.792.004,35	59.792.004,35	58.764.319,96	13.680.283,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
17100	2330000	21910	Otras Indemnizaciones Parques Y jardines	100,00				
17100	6090000	21910	INV.NVA.INFRAESTRUCTURAS PARQUES	114.094,43				
1710					5.649.637,16			
171			PARQUES Y JARDINES.			5.649.637,16		
17211	1200000	22010	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
17211	1200400	22010	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
17211	1200600	22010	Trienios	8.012,08				
17211	1200900	22010	Otras Retribuciones Básicas	3.257,66				
17211	1210000	22010	Complemento de Destino	19.545,96				
17211	1210100	22010	Complemento Especifico	82.044,72				
17211	1210300	22010	Otros Complementos	2.091,52				
17211	1510000	22010	Gratificaciones	800,00				
17211	1600000	22010	Seguridad Social	41.493,62				
17211	2030000	22010	Arren.Maq.Inst.Utilaje Playas	1.000,00				
17211	2040000	22010	Arrend.Material Transportes Playas	2.000,00				
17211	2100000	22010	Rep.Manten.Cons.Infraest. Playas	20.000,00				
17211	2130000	22010	Repara.Mante.Maqu.E insta. playas	4.000,00				
17211	2200100	22010	Mater.Ordinario Libros Playas	250,00				
17211	2210300	22010	Suministro Combustible Playas	6.000,00				
17211	2260200	22010	Gastos Publicidad Y propaganda Playas	1.100,00				
17211	2260900	22010	Gastos diversas actividades Playas	6.000,00				
17211	2269900	22010	Gastos Diversos Playas	38.000,00				
17211	2270000	22010	Trabajos Limpieza Playas	1.215.000,00				
17211	2270600	22010	Estudios y Trabajos Tecnicos Playas	2.500,00				
17211	2279904	22010	Asistencia Sanitaria Y salvamento Playas	365.000,00				
17211	2302000	22010	Dietas Del Personal Playas	250,00				
17211	2312000	22010	Locomocion Personal Playas	250,00				
17211	2330000	22010	Otras Indemnizaciones Playas	150,00				
1721			PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚ		1.858.957,16			
172			PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.			1.858.957,16		
17			MEDIO AMBIENTE.				8.536.278,71	
1			SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					53.620.315,23
23100	1200000	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88				
23100	1200100	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	130.356,00				
23100	1200300	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				67.500.235,37	67.300.598,67	67.300.598,67	67.300.598,67	67.300.598,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
23100	1200400	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22				
23100	1200500	32710	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76				
23100	1200600	32710	Trienios	62.777,31				
23100	1200900	32710	Otras Retribuciones Básicas	19.414,12				
23100	1210000	32710	Complemento de Destino	116.484,72				
23100	1210100	32710	Complemento Especifico	416.493,00				
23100	1210300	32710	Otros Complementos	5.714,16				
23100	1300000	32710	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	36.264,76				
23100	1300001	32710	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	138.777,10				
23100	1300002	32710	Retrib.basicas otr.pers.laboral indefin.	176.220,48				
23100	1300200	32710	Otras remuneraciones Lab.Fijo	43.867,66				
23100	1300201	32710	Otras remuneraciones Lab.Indef	186.952,40				
23100	1430000	32710	Remuneraciones Otro Personal Igualdad	24.000,00				
23100	1510000	32710	Gratificaciones	5.200,00				
23100	1600000	32710	Seguridad Social	253.430,66				
23100	1600001	32710	Seguridad Social Lab.Fijo	26.621,65				
23100	1600002	32710	Seguridad Social Lab.Indef.	113.010,20				
23100	1600006	32710	Seguridad Social Ot.per.Igualdad y B.S	6.500,00				
23100	1600008	32710	seguridad social otr.pers.laboral indef.	61.615,48				
23100	2260200	32710	Publicidad y Propaganda Igualdad y B.S	12.000,00				
23100	2269900	32710	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	30.500,00				
23100	2302000	32710	Dietas del Personal Igualdad y B.S	1.000,00				
23100	2312000	32710	Locomocion Personal Igualdad y B.S	1.000,00				
23100	4890099	32710	Aportacion a Subvenciones	15.000,00				
23100	6220000	32710	Invers.Nva.Edificios y Ot.Const Igualdad	7.000,00				
23100	6250000	32710	Inversion Nueva Funcionam.Servicios.Mobiliario Iguald.	6.000,00				
23100	6260000	32710	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PORC.INF.BIEN.SO	10.000,00				
23100	6270000	32710	Inversion Nueva Proyectos Complejos Ig.y Bienest.Soc	144.000,00				
23102	4800000	32710	Transfer.Serv.Sociales Especializados	70.000,00				
23103	4800000	32710	Transferencia Banco de Alimentos	10.000,00				
23103	4890000	32710	Transfer.Emergencia Social Igualdad	200.000,00				
23103	4890099	32710	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	20.000,00				
23104	4890000	32710	Transfer.Promoc.y Cooperacion Social	170.000,00				
23105	2269900	32710	Gastos diversos exclusion social	60.000,00				
23108	4890000	32710	Transferencia Atenc.Primaria a Mujeres	25.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				70.065.338,05	67.300.598,67	67.300.598,67	67.300.598,67	67.300.598,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
23109	2279900	32710	Gastos Ayuda a Domicilio y Centro Dia	1.000.000,00				
2310			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA		3.764.739,38			
23111	2269999	32710	Gastos Diversos Atencion Inmigrante	20.000,00				
23114	4890000	32710	Aportac.Mpal.Convenio Equipo Tratamiento	6.000,00				
2311					26.000,00			
231			ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			3.790.739,38		
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.				3.790.739,38	
24100	1200100	54170	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	26.071,20				
24100	1200300	54170	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
24100	1200400	54170	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
24100	1200600	54170	Trienios	16.899,91				
24100	1200900	54170	Otras Retribuciones Básicas	5.034,52				
24100	1210000	54170	Complemento de Destino	30.207,12				
24100	1210100	54170	Complemento Específico	106.862,62				
24100	1210300	54170	Otros Complementos	3.065,09				
24100	1300001	54170	Retrib.Basicas.Pers.Laboral Indef.Foment	10.171,46				
24100	1300002	54170	Retrib.Basicas Otro Pers.Lab.Indef.Fomen	219.671,16				
24100	1300201	54170	Retrib.Complem.Pers.Lab.Indefinido Fomen	22.512,20				
24100	1510000	54170	Gratificaciones	1.200,00				
24100	1600000	54170	Seguridad Social	60.008,10				
24100	1600002	54170	Seguridad Social Lab.Indef. Fomento	11.329,94				
24100	1600008	54170	Seguridad Social Ot.Pers.Lab.Indef.Fomen	73.931,70				
24100	2130000	54170	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	1.000,00				
24100	2260200	54170	Public.Y propaganda Fomento Econom.	2.500,00				
24100	2269900	54170	Gastos Diversos Fomento	17.000,00				
24100	2269905	54170	Gastos Diversos Vivero Empresas	8.000,00				
24100	2270600	54170	Estudios Y trabajos Tecnicos Fomento Ec.	18.000,00				
24100	2302000	54170	Dietas Personal Fomento Economico	1.600,00				
24100	2312000	54170	Locomocion Personal Fomento Economico	1.000,00				
24100	2330000	54170	Gastos Indemnizacion Personal Fomento	800,00				
24100	4700000	54170	Otras Aportaciones Fomento	12.000,00				
24100	4890000	54170	Incentivos a Creación de Empresa Fomento	15.000,00				
2410					699.236,22			
24112	2269900	54170	Gastos Div.Fomento Cultura Emprendedora	18.000,00				
24114	4890000	54170	Aportacion convenio centro comercial abierto					
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				71.808.574,27	71.790.574,27	71.091.338,05	71.091.338,05	67.300.598,67

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
24117	2269999	54170	GASTOS DIVERSOS FORMACION FOMENTO	30.000,00				
24117	4810000	54170	Iniciativas por el Empleo	100.000,00				
24118	2269900	54170	Gastos Div.Prom.Public.Ferias Fomento	1.000,00				
2411					149.000,00			
24145	2269900	54170	GASTOS DIVERSOS CURSOS TALLER.INDUST.FOR	50.000,00				
24149	4220000	54170	APORTACION A ESCUELA ORGAN.INDUST.PROGRA	80.000,00				
2414			FOMENTO. COWORKING		130.000,00			
241			FOMENTO DEL EMPLEO.			978.236,22		
24			FOMENTO DEL EMPLEO.				978.236,22	
2			ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					4.768.975,60
31100	2260200	32910	Gastos Publicidad Salud	1.500,00				
31100	2269900	32910	Gastos Diversos Salud en la ciudad	8.500,00				
31100	2270400	32910	Trabajos Otras Empresa Recogida Animales	90.000,00				
31100	2270600	32910	Estudios y Trabajos Técnicos Salud	3.000,00				
31100	2302000	32910	Dietas Del Personal salud	350,00				
31100	2312000	32910	Locomocion Personal Salud	350,00				
31100	2330000	32910	Otras Indemnizaciones Salud	350,00				
31102	2269900	32910	GASTOS DIVERSOS PROG.PREV.ACCIDENTES	1.000,00				
31103	2269900	32910	GASTOS DIVERSOS PROG.HAB.SALUDABLES	700,00				
3110					105.750,00			
31110	2269900	32910	Gastos Prog.Ciudades Saludables Salud	2.000,00				
3111					2.000,00			
311			PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			107.750,00		
31			SANIDAD.				107.750,00	
32000	1200100	43610	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
32000	1200300	43610	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
32000	1200400	43610	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
32000	1200500	43610	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
32000	1200600	43610	Trienios	12.005,14				
32000	1200900	43610	Otras Retribuciones Básicas	4.337,02				
32000	1210000	43610	Complemento de Destino	26.022,12				
32000	1210100	43610	Complemento Especifico	103.885,20				
32000	1210300	43610	Otros Complementos	22.750,89				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				72.402.486,88	72.177.324,27	72.177.324,27	72.177.324,27	72.069.574,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
32000	1300000	43610	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	16.068,86				
32000	1300200	43610	Otras remuneraciones Lab.Fijo	30.111,68				
32000	1510000	43610	Gratificaciones	1.200,00				
32000	1600000	43610	Seguridad Social	65.536,08				
32000	1600001	43610	Seguridad Social Lab.Fijo	13.920,22				
32000	2120000	43610	Repar.Y conserv.Edificios Educacion	80.000,00				
32000	2130000	43610	Rep.Manten.Conserv.Maq.Alarma Educacion	20.000,00				
32000	2200100	43610	Prensa, Revista, Libros Educacion	250,00				
32000	2210300	43610	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EDUCACION	1.800,00				
32000	2260200	43610	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	550,00				
32000	2269900	43610	Gastos Diversos Educacion	13.800,00				
32000	2302000	43610	Dietas Del Personal Educacion	150,00				
32000	2312000	43610	Locomocion Personal Educacion	150,00				
32000	6240000	43610	Inversion Nueva Asoc.Func.S.Elementos de Transporte	33.000,00				
3200					501.699,45			
320			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.			501.699,45		
32300	2269900	43610	Gastos Diversos Accion Educativa	9.000,00				
32301	4800000	43610	Otras Transf.Centro Ocup.Punta Eur.2016	12.000,00				
32302	4800000	43610	Ot.Transf.As.Espina Bifida e Hidroc.Educ	1.000,00				
3230					22.000,00			
323			FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA			22.000,00		
32650	4100000	43620	Otras Transferencias Facultad Derecho	224.156,63				
3265					224.156,63			
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			224.156,63		
32			EDUCACIÓN.				747.856,08	
33000	1200000	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	44.472,66				
33000	1200100	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
33000	1200300	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10				
33000	1200400	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	84.624,60				
33000	1200500	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo E	54.288,08				
33000	1200600	43510	Trienios	53.887,93				
33000	1200900	43510	Otras Retribuciones Básicas	18.945,66				
33000	1210000	43510	Complemento de Destino	113.673,96				
33000	1210100	43510	Complemento Específico	568.366,36				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				73.952.465,50	72.925.180,35	72.925.180,35	72.925.180,35	72.069.574,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33000	1210300	43510	Otros Complementos	21.512,22				
33000	1300000	43510	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.995,66				
33000	1300001	43510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	47.387,66				
33000	1300200	43510	Otras remuneraciones Lab.Fijo	30.474,22				
33000	1300201	43510	Otras remuneraciones Lab.Indef	105.337,18				
33000	1310000	43510	RETRIBUCIONES PERS.LAB.TEMP. PROFESORES S	156.000,00				
33000	1510000	43510	Gratificaciones	5.600,00				
33000	1600000	43510	Seguridad Social	335.481,24				
33000	1600001	43510	Seguridad Social Lab.Fijo	14.731,84				
33000	1600002	43510	Seguridad Social Lab.Indef.	55.671,36				
33000	1600005	43510	Seguridad Social. Personal Lab Temp. Prof.Esc.Schez V	48.000,00				
33000	2030000	43510	Arrendamiento Maquinaria Cultura	2.500,00				
33000	2040000	43510	Arrendamiento Material Transporte cultur	950,00				
33000	2080000	43510	Arrend. Otro Inmovilizado Material Cult.	3.000,00				
33000	2120000	43510	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	15.000,00				
33000	2130000	43510	Repar.Manten.Ma.q y utillaje Cultura	30.000,00				
33000	2140000	43510	Repar.Conserv.Vehiculos Cultura	1.000,00				
33000	2200100	43510	Prensa Revista Libros	5.000,00				
33000	2230000	43510	Gastos De Transportes	450,00				
33000	2260200	43510	Publicidad Y propaganda	100.000,00				
33000	2260900	43510	Actos Culturales	180.000,00				
33000	2269900	43510	GASTOS DIVERSOS	40.000,00				
33000	2269999	43510	Exposiciones	14.000,00				
33000	2270600	43510	Estudios Y trabajos Tecnicos	3.200,00				
33000	2302000	43510	Dietas Del Personal	700,00				
33000	2310000	43510	Locomocion Cargos Electivos	250,00				
33000	2312000	43510	Locomocion Del Personal	500,00				
33000	2330000	43510	Otras Indemnizaciones Cultura	250,00				
33000	4890000	43510	TRANSF.ACTIVIDADES EDUCATIVAS	1.000,00				
33000	6220000	43510	INV.NVA.EDIFICIOS Y OT.CONST.CULTURA	50.000,00				
33000	6270000	43510	Inversion Nueva Proyectos Complejos Cultura	96.000,00				
3300					2.401.276,53			
330			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.			2.401.276,53		
33210	1200400	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
33210	1200500	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				75.351.137,24	75.326.456,88	75.326.456,88	72.925.180,35	72.069.574,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33210	1200600	43510	Trienios	5.620,43				
33210	1200900	43510	Otras Retribuciones Básicas	1.666,88				
33210	1210000	43510	Complemento de Destino	10.001,28				
33210	1210100	43510	Complemento Específico	50.172,74				
33210	1210300	43510	Otros Complementos	4.669,13				
33210	1300001	43510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28				
33210	1300201	43510	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36				
33210	1510000	43510	Gratificaciones	600,00				
33210	1600000	43510	Seguridad Social	30.244,93				
33210	1600002	43510	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36				
33210	2120000	43510	Reparac.Mantenim.Cons.Edific.Biblioteca	3.000,00				
33210	2200100	43510	Prensa Revista Libro -biblioteca	1.500,00				
33210	2269900	43510	Gastos Diversos Biblioteca	500,00				
3321			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		169.838,75			
33220	1200400	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46				
33220	1200600	43510	Trienios	758,34				
33220	1200900	43510	Otras Retribuciones Básicas	434,70				
33220	1210000	43510	Complemento de Destino	2.608,20				
33220	1210100	43510	Complemento Específico	14.948,08				
33220	1210300	43510	Otros Complementos	830,00				
33220	1300001	43510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	11.823,88				
33220	1300201	43510	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.604,20				
33220	1510000	43510	Gratificaciones	200,00				
33220	1600000	43510	Seguridad Social	7.398,69				
33220	1600002	43510	Seguridad Social Lab.Indef.	11.590,22				
33220	2269900	43510	GASTOS DIVERSOS ARCHIVO					
33220	2302000	43510	Dietas Personal Archivo	250,00				
33220	2312000	43510	Locomocion. Personal Archivo	250,00				
3322			ARCHIVOS		81.158,77			
332			BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.			250.997,52		
33300	1200500	43510	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
33300	1200600	43510	Trienios	1.524,32				
33300	1200900	43510	Otras Retribuciones Básicas	389,28				
33300	1210000	43510	Complemento de Destino	2.335,68				
33300	1210100	43510	Complemento Específico	18.253,02				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				75.607.712,14	75.577.454,40	75.577.454,40	72.925.180,35	72.069.574,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33300	1210300	43510	Otros Complementos	544,04				
33300	1300001	43510	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	18.371,84				
33300	1300201	43510	Otras remuneraciones Lab.Indef	38.635,50				
33300	1510000	43510	Gratificaciones	200,00				
33300	1600000	43510	Seguridad Social	11.598,11				
33300	1600002	43510	Seguridad Social Lab.Indef.	19.736,81				
33300	2120000	43510	REP.MANTEN.CONSERV.EDIFICIOS MUSEO	15.000,00				
33300	2130000	43510	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	1.000,00				
33300	2200100	43510	Libros Y revistas Museo	500,00				
33300	2260300	43510	Boletin Museo	500,00				
33300	2260600	43510	Gastos Diversos Jornadas y Congreso	600,00				
33300	2269900	43510	GASTOS DIVERSOS DEPART.ARQUEOLOGIA	2.350,00				
33300	2269920	43510	Otros gastos diversos Museo	1.000,00				
33300	2269999	43510	Exposiciones Museo	2.850,00				
33300	2270100	43510	Trabajos otras empresas seguridad Museo	50.000,00				
33300	2270600	43510	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MUSEO	8.000,00				
33300	2302000	43510	Dietas Del Personal Museo	300,00				
33300	2312000	43510	Locomocion Personal Museo	200,00				
33300	2330000	43510	Otras Indemnizaciones Museo	200,00				
3330					201.844,04			
333			EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS			201.844,04		
33400	2269900	43510	Gastos Diversos Feria Del Libro	3.800,00				
33402	2269900	43510	Gastos Diversos Edicion Libro Cultura	2.000,00				
33403	2120000	43510	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif Teatro	15.000,00				
33403	2130000	43510	Reparacion, Mant y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Te	4.500,00				
33403	2260900	43510	GASTOS DIVERSOS CONGRESO FLAMENCO	26.000,00				
33403	2269900	43510	Gastos Diversos Teatro Florida	3.500,00				
3340					54.800,00			
334			PROMOCIÓN CULTURAL.			54.800,00		
33800	1200300	43710	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
33800	1200400	43710	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
33800	1200500	43710	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88				
33800	1200600	43710	Trienios	14.836,07				
33800	1200900	43710	Otras Retribuciones Básicas	5.291,42				
33800	1210000	43710	Complemento de Destino	31.748,52				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				75.953.781,45	75.834.098,44	75.834.098,44	72.925.180,35	72.069.574,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
33800	1210100	43710	Complemento Específico	161.804,08				
33800	1210300	43710	Otros Complementos	15.301,20				
33800	1300001	43710	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	43.825,92				
33800	1300201	43710	Otras remuneraciones Lab.Indef	82.872,28				
33800	1510000	43710	Gratificaciones	1.600,00				
33800	1600000	43710	Seguridad Social	96.438,52				
33800	1600002	43710	Seguridad Social Lab.Indef.	48.964,47				
33800	2100000	43710	REP.MANT.CONSERV.INFRAES.FERIA Y FIESTA	140.000,00				
33800	2120000	43710	Rep. Mant. y Conserv. Edif.y otras Construc. Feria	10.000,00				
33800	2130000	43710	Rep.Cons.Maquin.Inst.Utill.Feria Y fiest	2.500,00				
33800	2140000	43710	REP. MANT. Y CONSERV. ELEM. TRANSPORTE FERI	100,00				
33800	2150000	43710	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO FERIA Y FIES	250,00				
33800	2200100	43710	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	400,00				
33800	2260200	43710	Publicidad y Propaganda Feria y Fiestas	5.500,00				
33800	2269900	43710	Gastos Diversos Soc.Gral.Autores F.y F.	4.500,00				
33800	2302000	43710	Dietas Personal Feria Y fiestas	500,00				
33800	2312000	43710	Locomocion Personal Feria Y fiestas	500,00				
33800	4890099	43710	Convenio Federacion de Casetas Farolillo	9.000,00				
33800	6230000	43710	Inv.NvaMaquinaria, Instalac.y Utillaje Feria y Fiestas	4.128,43				
33800	6240000	43710	Inversion Nva Asoc.Func.Servicios. Elem Transporte Fe	54.000,00				
33801	2260900	43710	Festejos Populares Feria	678.000,00				
33801	4890000	43710	Otras.Trans.Carrozas/veladas Feria Y fie	50.000,00				
33802	2260900	43710	Festejos Populares Feria Ganado	30.000,00				
33803	2260900	43710	Festejos Pop.Celebraciones Patronales	18.000,00				
33804	2260900	43710	Festejos Populares Navidad	150.000,00				
33804	4890000	43710	Otr.Trans.Rond.Adult./infan.Y carr.Reyes	16.910,00				
33805	2260900	43710	Festejos Populares Reyes	27.500,00				
33806	2260900	43710	Festejos Populares Carnaval	50.000,00				
33806	4890000	43710	Otras Trans.Agrupac./peñas/bdas.Carnaval	15.000,00				
33807	2269900	43710	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	21.000,00				
33807	2270600	43710	Estudios y Trabaj.Tecnicos Esc.Tauomaqu	30.000,00				
33808	2120000	43710	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	18.000,00				
33808	2269999	43710	Gastos Diversos Museo Y Trofeos Taurino	4.000,00				
33809	2269900	43710	GASTOS DIVERSOS ENTREMARES FIESTAS CULTU	8.000,00				
3380			FIESTAS		1.918.277,91			
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				77.752.376,35	77.752.376,35	75.834.098,44	72.925.180,35	72.069.574,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
338			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.			1.918.277,91		
33			CULTURA.				4.827.196,00	
34000	1200100	43910	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
34000	1200300	43910	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	29.951,46				
34000	1200400	43910	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
34000	1200500	43910	R.Básicas Sueldos del Grupo E	62.043,52				
34000	1200600	43910	Trienios	40.953,29				
34000	1200900	43910	Otras Retribuciones Básicas	11.887,02				
34000	1210000	43910	Complemento de Destino	71.322,12				
34000	1210100	43910	Complemento Específico	353.322,62				
34000	1210300	43910	Otros Complementos	32.841,76				
34000	1300000	43910	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	88.042,04				
34000	1300001	43910	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	109.734,84				
34000	1300200	43910	Otras remuneraciones Lab.Fijo	193.869,36				
34000	1300201	43910	Otras remuneraciones Lab.Indef	262.046,64				
34000	1510000	43910	Gratificaciones	3.800,00				
34000	1600000	43910	Seguridad Social	216.172,99				
34000	1600001	43910	Seguridad Social Lab.Fijo	103.455,47				
34000	1600002	43910	Seguridad Social Lab.Indef.	134.116,27				
34000	2030000	43910	Arrendamiento modulos campo futbol	9.200,00				
34000	2040000	43910	Arrendamiento Mat.Tpte.Deportes	4.600,00				
34000	2100000	43910	Repar.Mant.Conserv.Inf.y Bienes Deportes	7.600,00				
34000	2120000	43910	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	180.000,00				
34000	2130000	43910	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	29.000,00				
34000	2140000	43910	Rep.Mant.Cons.Material Transporte Deport	1.425,00				
34000	2190000	43910	Repara.Mante.Conserv.Otro Inmovilizado	18.000,00				
34000	2200100	43910	MAT.ORDINARIO LIBROS Deportes	450,00				
34000	2210200	43910	Suministro De Gas Deportes	18.000,00				
34000	2210300	43910	Suministro Combustible Deportes	40.000,00				
34000	2210400	43910	Suministro Vestuario Personal Deportes	4.750,00				
34000	2210600	43910	Suministro Produc.Farmaceuticos Deportes	2.500,00				
34000	2219900	43910	Suministro Product. jardineria Deportes	1.000,00				
34000	2220100	43910	Comunicaciones Postales Deportes	500,00				
34000	2230000	43910	Gastos De Transportes Deportes	55.000,00				
34000	2260100	43910	Gastos Diversos Atenciones Prot.Deportes	19.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				79.938.379,85	77.752.376,35	77.752.376,35	77.752.376,35	72.069.574,27

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
34000	2260110	43910	Atenciones deportivas	10.000,00				
34000	2260200	43910	Gastos Diversos Publicidad Deportes	3.800,00				
34000	2260600	43910	Gastos Diversos Reuniones Deportes	550,00				
34000	2260900	43910	Gastos Diversas Actividades Deportes	250.000,00				
34000	2269900	43910	Gastos Diversos Voluntariados Deportiv.	4.500,00				
34000	2269999	43910	Gastos Diversos Deportes	35.000,00				
34000	2270000	43910	Trabajos Otras Empresas Limpieza Y aseo	10.000,00				
34000	2270100	43910	Trabajos Otras Empresas Seguridad	2.500,00				
34000	2270600	43910	Estudios Y trabajos Tecnicos Deportes	5.200,00				
34000	2279900	43910	Mantenimiento Campo de Futbol Mirador	40.000,00				
34000	2302000	43910	Dietas Del Personal Deportes	600,00				
34000	2312000	43910	Locomocion Del Personal Deportes	8.000,00				
34000	2330000	43910	Otras Indemni.Del Personal Deportes	900,00				
34000	4890000	43910	Otras Transfe. convenios,actividades	137.000,00				
34000	6090000	43910	Inversion Nueva. Otras Infr y bienes dest.uso g.Deporte	365.000,00				
3400					3.059.053,50			
340			ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.			3.059.053,50		
34100	2210400	43910	Suministro Vestuario Deportivo Equipos	5.000,00				
34100	2269900	43910	Gastos Juegos del Estrecho Deportes	24.000,00				
34100	4890000	43910	Transferencias Clubes Deportivos	200.000,00				
34101	2260101	43910	GASTOS DIVERSOS: ATENCIONES DEPORTIVAS					
3410					229.000,00			
341			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.			229.000,00		
34200	2219900	43910	Suministro Productos Quimicos Piscina	30.000,00				
3420					30.000,00			
342			INSTALACIONES DEPORTIVAS.			30.000,00		
34			DEPORTE.				3.318.053,50	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					9.000.855,58
41500	4800000	32810	Ayuda Economica Delegación Pesca	4.750,00				
41500	4890000	32810	Cuota aportación a COMPORT	1.900,00				
4150					6.650,00			
415			PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSO			6.650,00		
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.				6.650,00	
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				81.077.079,85	81.077.079,85	81.077.079,85	81.077.079,85	81.070.429,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
43120	1200400	33010	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
43120	1200500	33010	R.Básicas Sueldos del Grupo E	38.777,20				
43120	1200600	33010	Trienios	16.251,79				
43120	1200900	33010	Otras Retribuciones Básicas	3.930,88				
43120	1210000	33010	Complemento de Destino	23.585,28				
43120	1210100	33010	Complemento Específico	133.114,20				
43120	1210300	33010	Otros Complementos	21.179,83				
43120	1300000	33010	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	8.979,51				
43120	1300200	33010	Otras remuneraciones Lab.Fijo	21.904,90				
43120	1510000	33010	Gratificaciones	1.600,00				
43120	1600000	33010	Seguridad Social	87.968,81				
43120	1600001	33010	Seguridad Social Lab.Fijo	12.385,19				
43120	2030000	33010	Arrend.Maquin.Instal.Utillaje Mercado	1.800,00				
43120	2100000	33010	Repar.Conserv.Manten.Infraest.Mercado	3.000,00				
43120	2120000	33010	Repar.Y conserv.Edificios Mercados	8.500,00				
43120	2211000	33010	Suministro Material Seguridad Mercados	2.200,00				
43120	2230000	33010	Gastos de Transporte Mercados	1.000,00				
43120	2250000	33010	Tasas mercadillo semanal	2.500,00				
43120	2260200	33010	Gastos Public.Y propagan.Mercados	1.000,00				
43120	2269900	33010	Gastos Diversos Mercadillo	10.000,00				
43120	2269910	33010	Otros gastos diversos Mercadillo de Epoca	2.000,00				
43120	2269999	33010	Gastos Diversos Mercados	4.000,00				
43120	2279900	33010	Asistencia Proteccion Civil Mercados	5.500,00				
43120	2302000	33010	Dietas Personal Mercados	150,00				
43120	2312000	33010	Locomocion Personal Mercados	150,00				
4312			MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS		436.864,97			
431			COMERCIO.			436.864,97		
43200	1200000	54160	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
43200	1200100	54160	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
43200	1200300	54160	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
43200	1200600	54160	Trienios	12.150,68				
43200	1200900	54160	Otras Retribuciones Básicas	3.943,62				
43200	1210000	54160	Complemento de Destino	23.661,72				
43200	1210100	54160	Complemento Específico	81.843,92				
43200	1210300	54160	Otros Complementos	320,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				81.683.692,22	81.513.944,82	81.513.944,82	81.077.079,85	81.070.429,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
43200	1300001	54160	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	8.716,34				
43200	1300201	54160	Otras remuneraciones Lab.Indef	18.367,30				
43200	1510000	54160	Gratificaciones	800,00				
43200	1600000	54160	Seguridad Social	42.251,45				
43200	1600002	54160	Seguridad Social Lab.Indef.	9.481,65				
43200	2130000	54160	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utilillaje Turismo	5.300,00				
43200	2200100	54160	Prensa,revista,Libros Turismo	800,00				
43200	2240000	54160	Primas de Seguros Turismo	1.000,00				
43200	2260100	54160	Atenciones Protocolarias Turismo	1.200,00				
43200	2260200	54160	Publicidad Y propaganda Turismo	10.000,00				
43200	2260600	54160	GASTOS REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	2.600,00				
43200	2269900	54160	Gastos Diversos Turismo	18.000,00				
43200	2269999	54160	Otros Gastos Diversos Programas Turismo	49.500,00				
43200	2270600	54160	Estudios Y tbjos.Tecnicos Turismo	7.900,00				
43200	2302000	54160	Dietas Del Personal Turismo	900,00				
43200	2312000	54160	Locomocion Del Personal Turismo	900,00				
43202	2269900	54160	Gastos Programa Empresa Apoyo S.Turistic	14.000,00				
43206	2269900	54160	Gastos Actividades Senderismo Turismo	700,00				
4320					362.164,14			
43210	4890000	54160	Convenio Asociacion Voluntarios Turistic	5.500,00				
4321					5.500,00			
432			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.			367.664,14		
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS E				804.529,11	
44000	2260200	32610	Publicidad Movilidad Urbana	500,00				
44000	2269900	32610	Gastos Diversos Movilidad Urbana	1.800,00				
44000	2270600	32610	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MOV.URBANA	90.000,00				
44000	6270000	32610	Inversion Nueva . Proyectos Complejos Movilidad Urban	96.000,00				
4400					188.300,00			
440			ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.			188.300,00		
44110	4790000	32610	Otras Transf.Tpte.Pub.Colectivo Mov.Urb.	150.000,00				
44111	4790000	32610	Otras transfer.concesionaria T.Movil.Urb	450.000,00				
4411			TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS		600.000,00			
441			TRANSPORTE DE VIAJEROS			600.000,00		
44			TRANSPORTE PÚBLICO.				788.300,00	
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				82.669.908,96	82.669.908,96	82.669.908,96	82.669.908,96	81.070.429,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
49101	1200300	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
49101	1200400	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
49101	1200600	54120	Trienios	5.616,10				
49101	1200900	54120	Otras Retribuciones Básicas	1.848,42				
49101	1210000	54120	Complemento de Destino	11.090,52				
49101	1210100	54120	Complemento Especifico	70.136,48				
49101	1210300	54120	Otros Complementos	1.740,70				
49101	1300001	54120	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.126,59				
49101	1300201	54120	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.043,78				
49101	1510000	54120	Gratificaciones	600,00				
49101	1600000	54120	Seguridad Social	34.686,84				
49101	1600002	54120	Seguridad Social Lab.Indef.	10.800,82				
49101	2200100	54120	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	1.400,00				
49101	2211100	54120	Material Fotografico Gabinete Prensa	700,00				
49101	2260200	54120	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	36.000,00				
49101	2302000	54120	Dietas Gabinete Prensa	450,00				
49101	2312000	54120	Locomocion Gabinete Prensa	450,00				
49102	1200400	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
49102	1200600	54120	Trienios	1.805,45				
49102	1200900	54120	Otras Retribuciones Básicas	1.141,56				
49102	1210000	54120	Complemento de Destino	6.849,36				
49102	1210100	54120	Complemento Especifico	39.777,88				
49102	1210300	54120	Otros Complementos	2.260,00				
49102	1300001	54120	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.746,16				
49102	1300201	54120	Otras remuneraciones Lab.Indef	25.495,98				
49102	1510000	54120	Gratificaciones	400,00				
49102	1600000	54120	Seguridad Social	21.078,16				
49102	1600002	54120	Seguridad Social Lab.Indef.	12.334,27				
49102	2260200	54120	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	3.300,00				
49102	2269900	54120	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	5.000,00				
49102	2302000	54120	Dietas Imagen y Desarrollo	250,00				
49102	2312000	54120	Locomocion Imagen y Desarrollo	250,00				
4910					380.212,73			
49150	4490000	54120	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	980.000,00				
4915					980.000,00			
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				84.030.121,69	84.030.121,69	82.669.908,96	82.669.908,96	81.070.429,85

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
491			SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.			1.360.212,73		
49300	1200300	32910	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
49300	1200400	32910	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
49300	1200600	32910	Trienios	8.326,12				
49300	1200900	32910	Otras Retribuciones Básicas	2.262,06				
49300	1210000	32910	Complemento de Destino	13.572,36				
49300	1210100	32910	Complemento Específico	57.198,50				
49300	1210300	32910	Otros Complementos	7.244,49				
49300	1300001	32910	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28				
49300	1300201	32910	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36				
49300	1510000	32910	Gratificaciones	600,00				
49300	1600000	32910	Seguridad Social	33.930,73				
49300	1600002	32910	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36				
49300	2260200	32910	Gastos Public.Y propagan.Consumo	1.000,00				
49300	2260600	32910	Reuniones Y conferencias Consumo	350,00				
49300	2269900	32910	Gastos Diversos Consumo	3.300,00				
49300	2302000	32910	Dietas Del Personal consumo	250,00				
49300	2312000	32910	Locomocion Personal Consumo	250,00				
49300	4890000	32910	Otras Transf.Subv.Asoc.Consumo	2.850,00				
49301	2260200	32910	Gastos Campaña Consumo	5.200,00				
49302	2269900	32910	Gastos Diversos Subvención Consumo	2.500,00				
4930					202.926,00			
493			PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS			202.926,00		
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				1.563.138,73	
4			ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.					3.162.617,84
91200	1200300	54110	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
91200	1200500	54110	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
91200	1200600	54110	Trienios	4.225,86				
91200	1200900	54110	Otras Retribuciones Básicas	1.893,52				
91200	1210000	54110	Complemento de Destino	11.361,12				
91200	1210100	54110	Complemento Específico	54.682,34				
91200	1210300	54110	Otros Complementos	1.960,92				
91200	1510000	54110	Gratificaciones	600,00				
91200	1600000	54110	Seguridad Social	28.272,06				
91200	2030000	54110	ARREND.MAQ.INST.UT.ALCALDIA	1.300,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				84.365.066,59	84.233.047,69	84.233.047,69	84.233.047,69	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
91200	2120000	54110	REP. MANT. CONSERV. EDIF Y OTRAS CONST. ALCA	5.000,00				
91200	2200100	54110	Material Ordinario Libros Alcaldía	400,00				
91200	2260100	54110	Atenciones Protocolarias Alcaldía	7.000,00				
91200	2260200	54110	Gastos Public.Y propagan. Alcaldía	4.500,00				
91200	2269900	54110	Gastos Diversos Alcaldía	16.000,00				
91200	2300000	54110	Dietas Cargos Electivos,alcaldía-Presid.	700,00				
91200	2302000	54110	Dietas Del Personal Alcaldía	800,00				
91200	2310000	54110	Locomocion Cargos Elect.,alcaldía-Presid	750,00				
91200	2312000	54110	Locomocion Personal Alcaldía	400,00				
91200	2330000	54110	Otr.Indemniz.Personal Alcaldía	400,00				
91200	4800000	54110	Transferencias Colectivos Ciudad	5.700,00				
91200	4890000	54110	Atenciones Deportivas Alcaldía	4.750,00				
91201	1000000	54120	Retribuciones B. Organos de Gobierno	415.632,00				
91201	1300001	54120	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.927,66				
91201	1300201	54120	Otras remuneraciones Lab.Indef	30.901,12				
91201	1600002	54120	Seguridad Social Lab.Indef.	14.177,88				
91201	1600007	54120	Seguridad social Organos de Gobierno	145.000,00				
91201	2269900	54120	Gastos Diversos Organos de Gobierno	16.000,00				
91201	2300000	54120	Dietas Cargos Electivos Organos Gobierno	2.500,00				
91201	2310000	54120	Locomocion Cargos Elect.Organos Gobierno	2.500,00				
91201	2330000	54120	Otr.Indemniz.Cargos Elect.Organ.Gobierno	202.870,00				
91201	4890000	54120	Otras Transferencias Organos De Gobierno	351.559,00				
91204	2200100	54123	MAT.ORDIN.LIBROS DELG.HACIENDA	250,00				
91204	2260200	54123	Publicidad Y propaganda Deleg.Hacienda	2.500,00				
91204	2269999	54123	Gastos Diversos Diversos Deleg.Hacienda	7.600,00				
91204	2270600	54123	Estudios y Tbjos.Tecnicos Deleg.Hacienda	36.000,00				
91204	2300000	54123	Dietas Deleg.Hacienda	500,00				
91204	2310000	54123	Locomocion Deleg.Hacienda	500,00				
9120					1.416.836,56			
91210	4800000	54110	Convenio Junta Local Hermand.y Cofradias	60.000,00				
91214	5000000	54123	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUE	948.661,85				
9121					1.008.661,85			
912			ÓRGANOS DE GOBIERNO.			2.425.498,41		
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO.				2.425.498,41	
92000	1200000	54130	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	44.472,66				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				86.703.018,76	86.658.546,10	86.658.546,10	86.658.546,10	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92000	1200300	54130	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	29.951,46				
92000	1200400	54130	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22				
92000	1200500	54130	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
92000	1200600	54130	Trienios	26.180,54				
92000	1200900	54130	Otras Retribuciones Básicas	12.092,08				
92000	1210000	54130	Complemento de Destino	72.552,48				
92000	1210100	54130	Complemento Específico	310.753,38				
92000	1210300	54130	Otros Complementos	6.606,72				
92000	1300001	54130	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.034,67				
92000	1300201	54130	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.140,12				
92000	1510000	54130	Gratificaciones	2.800,00				
92000	1600000	54130	Seguridad Social	144.711,00				
92000	1600002	54130	Seguridad Social Lab.Indef.	10.912,12				
92000	2200100	54130	Material Ordinario Libros Secretaria	1.300,00				
92000	2200200	54130	Mat.Ord.Libros (internet) Secretaria	9.000,00				
92000	2260200	54130	Gastos Publicidad Secretaria General	6.000,00				
92000	2260300	54130	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFIC. SECRETARIA	3.325,00				
92000	2260400	54130	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	12.500,00				
92000	2269900	54130	Gastos Diversos Secretaria General	1.800,00				
92000	2270600	54130	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SECRET. GENE	500,00				
92000	2302000	54130	Dietas Del Personal Secretaria General	500,00				
92000	2312000	54130	Locomocion Personal Secretaria General	500,00				
92001	1200000	11140	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44				
92001	1200300	11140	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
92001	1200400	11140	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	33.849,84				
92001	1200600	11140	Trienios	18.486,34				
92001	1200900	11140	Otras Retribuciones Básicas	6.861,48				
92001	1210000	11140	Complemento de Destino	41.168,88				
92001	1210100	11140	Complemento Específico	160.135,04				
92001	1210300	11140	Otros Complementos	22.268,96				
92001	1300001	11140	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	19.926,56				
92001	1300201	11140	Otras remuneraciones Lab.Indef	46.213,34				
92001	1510000	11140	Gratificaciones	1.600,00				
92001	1600000	11140	Seguridad Social	97.455,48				
92001	1600002	11140	Seguridad Social Lab.Indef.	22.930,02				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				87.973.683,01	86.658.546,10	86.658.546,10	86.658.546,10	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92001	2160000	11140	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	181.500,00				
92001	2160001	11140	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	102.850,00				
92001	2160002	11140	Manten.elementos red comunic.	42.000,00				
92001	2200200	11140	Material Informatico no Inventariable	60.500,00				
92001	2220300	11140	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	70.000,00				
92001	2230000	11140	Gastos Transportes Serv.Informaticos	800,00				
92001	2269900	11140	Gastos Diversos Cursos Formacion S.Infor	1.500,00				
92001	2302000	11140	Dietas Del Personal Serv.Informaticos	500,00				
92001	2312000	11140	Locomocion Personal Serv.Informaticos	500,00				
92001	2330000	11140	Otr.Indemniza.Personal Serv.Informaticos	171,00				
92001	6260000	11140	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PROC.INF.INFORMA	250.000,00				
92001	6270000	11140	INV.PROY.COMPLEJOS SERV.INFORMATICOS	1.966.050,00				
92002	1200100	11310	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	52.142,40				
92002	1200300	11310	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10				
92002	1200400	11310	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
92002	1200600	11310	Trienios	35.305,87				
92002	1200900	11310	Otras Retribuciones Básicas	11.845,34				
92002	1210000	11310	Complemento de Destino	71.072,04				
92002	1210100	11310	Complemento Específico	298.987,74				
92002	1210300	11310	Otros Complementos	6.733,92				
92002	1430000	11310	Remuneraciones otro personal Personal	10.000,00				
92002	1510000	11310	Gratificaciones	2.800,00				
92002	1600000	11310	Seguridad Social	147.801,17				
92002	1600006	11310	Seguridad social otro personal Personal	3.800,00				
92002	1610400	11310	INDEMNIZACIONES ART. 20 CONVENIO EMP.PUBLI	200.000,00				
92002	1610500	11310	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	656.000,00				
92002	2200100	11310	Material Ordinario Libros Personal	750,00				
92002	2260200	11310	Gastos Public.Y propagan. personal	450,00				
92002	2260600	11310	Reuniones Y conferencias Personal	450,00				
92002	2269900	11310	Gastos Diversos Personal	4.200,00				
92002	2270100	11310	Trabajos otras empresas prevencion riesgos laborales P	60.000,00				
92002	2270600	11310	Estudios Trabajo.Tecnic.Control Medico	98.000,00				
92002	2270607	11310	Estudios Tbjos.Tecn.Control Presenc.Pers	5.500,00				
92002	2279906	11310	OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO PROGRAMAS I	18.000,00				
92002	2302000	11310	Dietas Del Personal Personal	350,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				92.426.473,89	86.658.546,10	86.658.546,10	86.658.546,10	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92002	2312000	11310	Locomocion Personal Personal	350,00				
92002	2330000	11310	Otr.Indemniz.Personal Personal	500,00				
92002	4810000	11310	Premios Becas Pension Estud.Funcionarios	110.000,00				
92004	1200300	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
92004	1200400	54120	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46				
92004	1200600	54120	Trienios	5.220,90				
92004	1200900	54120	Otras Retribuciones Básicas	1.322,84				
92004	1210000	54120	Complemento de Destino	7.937,04				
92004	1210100	54120	Complemento Específico	40.659,74				
92004	1210300	54120	Otros Complementos	3.836,40				
92004	1510000	54120	Gratificaciones	400,00				
92004	1600000	54120	Seguridad Social	27.455,32				
92004	2140000	54120	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Element.Transp	5.700,00				
92004	2140001	54120	REPAR.MANTEN.MAT.TRANSF. ITV PARQ.MOVIL	3.800,00				
92004	2210300	54120	Sumin.Combustib.P.movil Organos Gobierno	9.000,00				
92004	2302000	54120	Dietas Personal P.movil Organos Gobierno	900,00				
92005	1200000	54140	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88				
92005	1200100	54140	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
92005	1200300	54140	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
92005	1200600	54140	Trienios	17.048,32				
92005	1200900	54140	Otras Retribuciones Básicas	7.093,34				
92005	1210000	54140	Complemento de Destino	42.560,04				
92005	1210100	54140	Complemento Específico	149.364,68				
92005	1210300	54140	Otros Complementos	1.830,00				
92005	1510000	54140	Gratificaciones	1.200,00				
92005	1600000	54140	Seguridad Social	64.052,75				
92005	2200100	54140	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	1.000,00				
92005	2260400	54140	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	70.000,00				
92005	2269900	54140	GASTOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	1.140,00				
92005	2302000	54140	DIETAS DEL PERSONAL ASESORIA JURIDICA	570,00				
92005	2312000	54140	LOCOMOCION DEL PERSONAL ASESORIA JURIDIC	570,00				
92005	2330000	54140	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL ASES.JURIDI	570,00				
92008	1100100	54150	Retribuciones Básicas Even.Leg	382.005,48				
92008	1200000	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.315,10				
92008	1200100	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	16.385,50				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				93.529.023,92	86.658.546,10	86.658.546,10	86.658.546,10	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92008	1200300	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	96.139,68				
92008	1200400	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	84.624,60				
92008	1200500	54150	R.Básicas Sueldos del Grupo E	32.129,68				
92008	1200600	54150	Trienios	36.210,79				
92008	1200900	54150	Otras Retribuciones Básicas	24.302,02				
92008	1210000	54150	Complemento de Destino	96.175,02				
92008	1210100	54150	Complemento Específico	564.463,00				
92008	1210300	54150	Otros Complementos	47.868,85				
92008	1300000	54150	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	127.886,20				
92008	1300001	54150	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	388.933,87				
92008	1300200	54150	Otras remuneraciones Lab.Fijo	261.359,40				
92008	1300201	54150	Otras remuneraciones Lab.Indef	746.124,86				
92008	1510000	54150	Gratificaciones	7.400,00				
92008	1600000	54150	Seguridad Social	336.223,20				
92008	1600001	54150	Seguridad Social Lab.Fijo	149.425,88				
92008	1600002	54150	Seguridad Social Lab.Indef.	396.572,14				
92008	1600004	54150	Seguridad Social Event.Leg.	120.858,46				
92008	2140000	54150	REP.MANT.CON.S.MAT.TPTES.SERV.GENERALES	2.600,00				
92008	2150000	54150	Rep.Manten.Cons.Mobiliario Serv.Grles.	6.800,00				
92008	2190000	54150	Rep.Mant.Conserv.Otro Inm.Mate.Serv.Grle	900,00				
92008	2200100	54150	Material Ordinario Libros Serv.Grles.	3.500,00				
92008	2210300	54150	Suministro Combustible Serv.Generales	12.000,00				
92008	2220000	54150	Comunic. Voz, Datos y Moviles Servicios Grales	300.000,00				
92008	2220100	54150	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	190.000,00				
92008	2220200	54150	Serv.Comunica. telegramos Serv.Generales	500,00				
92008	2240000	54150	Gastos Primas De Seguros	289.000,00				
92008	2260201	54150	GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	10.000,00				
92008	2269900	54150	Gastos Diversos Serv.Generales	5.300,00				
92008	2270600	54150	Estudios Y trabajos Tecnicos Serv.Grles.	20.000,00				
92008	2302000	54150	Dietas Personal Servicios Generales	850,00				
92008	2312000	54150	Locomocion Personal Serv.Generales	850,00				
92008	2330000	54150	Otras Indemnizaciones Serv.Generales	850,00				
92008	4890000	54150	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	13.000,00				
92008	6250000	54150	Inv.Nva Mobil.y Enseres Ser.Grales	60.000,00				
92008	6270000	54150	Inversion Nueva Proyectos Complejos Serv,Grales.	181.500,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				98.143.371,57	86.658.546,10	86.658.546,10	86.658.546,10	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92009	2130000	11510	Rep.Mant.Cons.MaQ.Inst.Utill.Almacen	17.000,00				
92009	2160000	11510	Rep.Mant.Cons.Eq.Proc.Infom.Almacén	5.000,00				
92009	2200000	11510	Material Oficina Almacen	80.000,00				
92009	2200200	11510	Material Ordin.Ofic.Papel Disket Almacen	45.000,00				
92009	2210400	11510	Suministro Vestuario Almacen	3.000,00				
92009	2211000	11510	Suministros Productos Limpieza Almacen	45.000,00				
92009	2219900	11510	Gastos Seguridad E higiene Almacen	25.000,00				
92009	6330000	11510	Inversion Reposicion.Maquinaria, Inst.utillaj Almacen	19.927,49				
9200					11.724.752,96			
920			ADMINISTRACIÓN GENERAL .			11.724.752,96		
92310	1200300	33310	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
92310	1200600	33310	Trienios	4.048,04				
92310	1200900	33310	Otras Retribuciones Básicas	1.918,08				
92310	1210000	33310	Complemento de Destino	11.508,48				
92310	1210100	33310	Complemento Especifico	35.594,58				
92310	1210300	33310	Otros Complementos	575,00				
92310	1300001	33310	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.365,11				
92310	1300201	33310	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.289,62				
92310	1510000	33310	Gratificaciones	400,00				
92310	1600000	33310	Seguridad Social	19.673,82				
92310	1600002	33310	Seguridad Social Lab.Indef.	11.593,28				
92310	2100000	33310	Rep.Manten.Conserv,Placas Calles Estadis	2.000,00				
92310	2260200	33310	Publicidad Estadísticas	3.000,00				
92310	2269900	33310	Gastos Diversos Estadísticas	700,00				
92310	2269999	33310	Gastos Diversos Placas Calles	6.400,00				
92310	2270500	33310	PROCESOS ELECTORALES	6.000,00				
92310	2302000	33310	Dietas Personal Estadísticas	450,00				
92310	2312000	33310	Locomocion Personal Estadísticas	450,00				
92310	2330000	33310	Otras Indemnizaciones Estadísticas	250,00				
9231			GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANT		155.183,65			
923			INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.			155.183,65		
92400	1200000	32720	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
92400	1200400	32720	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
92400	1200600	32720	Trienios	6.801,95				
92400	1200900	32720	Otras Retribuciones Básicas	2.963,32				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				98.588.459,58	98.538.482,71	98.538.482,71	86.658.546,10	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92400	1210000	32720	Complemento de Destino	17.779,92				
92400	1210100	32720	Complemento Específico	64.605,34				
92400	1210300	32720	Otros Complementos	420,44				
92400	1300000	32720	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	19.766,54				
92400	1300001	32720	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28				
92400	1300200	32720	Otras remuneraciones Lab.Fijo	41.597,66				
92400	1300201	32720	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36				
92400	1510000	32720	Gratificaciones	800,00				
92400	1600000	32720	Seguridad Social	35.049,58				
92400	1600001	32720	Seguridad Social Lab.Fijo	21.257,09				
92400	1600002	32720	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36				
92400	2030000	32720	ARRENDAMIENTOS MAQ.INST. Y UTIL. PART.CIU	275,00				
92400	2200100	32720	Material Ordinario Libros Part.Ciudadana	400,00				
92400	2200200	32720	Material Audiovisual Participacion Ciud.	900,00				
92400	2260200	32720	Publicidad Y propaganda Particip.Ciudadana	3.000,00				
92400	2269900	32720	Gastos Diversos particip.Ciudadana	4.500,00				
92400	2302000	32720	Dietas Del Personal Particip.Ciudadana	400,00				
92400	2312000	32720	Locomocion Personal particip.Ciudadana	400,00				
92400	2330000	32720	Otras Indemnizaciones Part.Ciudadana	300,00				
92400	4800000	32720	Transf.Entidades Ciudadanas P.Ciudadana	23.500,00				
92400	4890000	32720	Otras Transferencias Participación Ciudadana	23.500,00				
9240					345.611,44			
924			PARTICIPACIÓN CIUDADANA			345.611,44		
92500	1200100	33311	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
92500	1200600	33311	Trienios	1.890,64				
92500	1200900	33311	Otras Retribuciones Básicas	1.410,38				
92500	1210000	33311	Complemento de Destino	8.462,28				
92500	1210100	33311	Complemento Específico	24.369,48				
92500	1210300	33311	Otros Complementos	80,00				
92500	1510000	33311	Gratificaciones	200,00				
92500	1600000	33311	Seguridad Social	13.745,40				
92502	1200000	43810	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
92502	1200300	43810	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
92502	1200400	43810	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46				
92502	1200500	43810	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				99.013.808,57	98.884.094,15	98.884.094,15	86.658.546,10	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
92502	1200600	43810	Trienios	17.417,40				
92502	1200900	43810	Otras Retribuciones Básicas	4.085,88				
92502	1210000	43810	Complemento de Destino	24.515,28				
92502	1210100	43810	Complemento Específico	109.713,52				
92502	1210300	43810	Otros Complementos	12.119,30				
92502	1300001	43810	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	35.584,28				
92502	1300201	43810	Otras remuneraciones Lab.Indef	52.944,74				
92502	1510000	43810	Gratificaciones	1.400,00				
92502	1600000	43810	Seguridad Social	71.632,17				
92502	1600002	43810	Seguridad Social Lab.Indef.	28.289,62				
92502	2200100	43810	Prensa, Revista, Libros Juventud	500,00				
92502	2260200	43810	Gastos Publicidad Juventud	12.000,00				
92502	2269900	43810	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	5.600,00				
92502	2269903	43810	Gastos Diversos Planes Integrales Juvent	14.000,00				
92502	2269999	43810	Gastos Diversos Diversos Juventud	25.000,00				
92502	2302000	43810	Dietas Del Personal asoci.Juveniles	250,00				
92502	2312000	43810	Locomocion Personal Asoc.Juveniles	250,00				
92502	2330000	43810	Otras Indemnizaciones Juventud	250,00				
9250					545.266,61			
92512	2269900	43810	Gtos.Div.Musica Joven Juventud	12.000,00				
9251					12.000,00			
92532	2269900	43810	Convocatoria Banco Activ.Juveniles Juven	6.500,00				
9253					6.500,00			
92542	2269900	43810	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD EN ACCION	9.600,00				
9254					9.600,00			
925			ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS			573.366,61		
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.				12.798.914,66	
93100	1200000	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88				
93100	1200100	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80				
93100	1200300	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64				
93100	1200400	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
93100	1200500	11110	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44				
93100	1200600	11110	Trienios	36.089,58				
93100	1200900	11110	Otras Retribuciones Básicas	13.351,98				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				99.649.954,00	99.457.460,76	99.457.460,76	99.457.460,76	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93100	1210000	11110	Complemento de Destino	80.111,88				
93100	1210100	11110	Complemento Específico	358.320,96				
93100	1210300	11110	Otros Complementos	26.415,67				
93100	1300001	11110	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	22.026,70				
93100	1300201	11110	Otras remuneraciones Lab.Indef	36.433,76				
93100	1510000	11110	Gratificaciones	2.400,00				
93100	1600000	11110	Seguridad Social	130.414,73				
93100	1600002	11110	Seguridad Social Lab.Indef.	20.244,89				
93100	2030000	11110	Arrendamiento Maq.Inst.Util.Intervencion	350,00				
93100	2200100	11110	Material Ordinario Libros Intervencion	1.800,00				
93100	2250000	11110	Impuestos/Tasas a Cargo Corporacion	25.000,00				
93100	2260200	11110	Gastos Publicid.Y propagan.Intervencion	900,00				
93100	2269900	11110	GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	2.500,00				
93100	2270600	11110	Estudios Y trabaj.Tecnicos Intervencion	1.200,00				
93100	2302000	11110	Dietas Del Personal Intervencion	850,00				
93100	2312000	11110	Locomocion Personal Intervencion	850,00				
93100	2330000	11110	Otras Indemnizaciones Intervencion	570,00				
93100	3110000	11110	Gastos Formalizacion Cancelacion Prestam	35.000,00				
93100	3520000	11110	Intereses De Demora	435.000,00				
93100	3590000	11110	Otros Gastos Financieros Emp.Come.Finan.	120.000,00				
93102	1200100	11210	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
93102	1200300	11210	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
93102	1200400	11210	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38				
93102	1200600	11210	Trienios	8.491,44				
93102	1200900	11210	Otras Retribuciones Básicas	3.862,72				
93102	1210000	11210	Complemento de Destino	23.176,32				
93102	1210100	11210	Complemento Específico	94.826,04				
93102	1210300	11210	Otros Complementos	3.907,08				
93102	1510000	11210	Gratificaciones	1.000,00				
93102	1600000	11210	Seguridad Social	50.146,67				
93102	2200100	11210	Material Ordinario Libros Contratacion	1.500,00				
93102	2260300	11210	Publicidad en diarios oficiales contrat.	18.000,00				
93102	2269900	11210	Gastos Diversos Contratacion	2.200,00				
93102	2302000	11210	Dietas Del Personal Contratacion	250,00				
93102	2312000	11210	Locomocion Personal Contratacion	250,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				101.206.359,66	99.457.460,76	99.457.460,76	99.457.460,76	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93102	2330000	11210	Otras Indemnizaciones Contratacion	250,00				
93103	1200000	11150	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44				
93103	1200100	11150	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
93103	1200300	11150	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82				
93103	1200600	11150	Trienios	16.120,24				
93103	1200900	11150	Otras Retribuciones Básicas	5.284,36				
93103	1210000	11150	Complemento de Destino	31.706,16				
93103	1210100	11150	Complemento Especifico	124.386,16				
93103	1210300	11150	Otros Complementos	3.404,26				
93103	1510000	11150	Gratificaciones	800,00				
93103	1600000	11150	Seguridad Social	46.478,54				
93103	2200100	11150	Material Ord.Libros Planific.Económ	570,00				
93103	2269900	11150	Gastos Diversos Planificacion Economica	4.000,00				
93103	2302000	11150	Dietas del personal Planificac.Economica	250,00				
93103	2312000	11150	Locomocion Personal Planific.Economica	250,00				
93103	2330000	11150	Otras indemnizac.Personal Planif.Econom.	250,00				
9310					2.035.316,48			
931			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.			2.035.316,48		
93200	1200000	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88				
93200	1200100	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60				
93200	1200300	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	89.854,38				
93200	1200400	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22				
93200	1200500	11120	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76				
93200	1200600	11120	Trienios	59.513,36				
93200	1200900	11120	Otras Retribuciones Básicas	20.237,52				
93200	1210000	11120	Complemento de Destino	121.425,12				
93200	1210100	11120	Complemento Especifico	477.230,60				
93200	1210300	11120	Otros Complementos	46.122,14				
93200	1300001	11120	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	21.327,25				
93200	1300201	11120	Otras remuneraciones Lab.Indef	44.496,42				
93200	1510000	11120	Gratificaciones	5.000,00				
93200	1600000	11120	Seguridad Social	274.422,33				
93200	1600002	11120	Seguridad Social Lab.Indef.	22.819,45				
93200	2160000	11120	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Inform.Admo	18.000,00				
93200	2200100	11120	Material Ordinario Libros Adm.Tributaria	2.000,00				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				102.857.817,27	101.492.777,24	101.492.777,24	99.457.460,76	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93200	2200200	11120	Mat.Informatico No Inventariable A.Tribu	400,00				
93200	2260200	11120	Gastos Public.Y propagan. adm.Tributaria	10.000,00				
93200	2260400	11120	Gastos Jurid.Notaria y Reg.Adm.Tribut.	4.000,00				
93200	2269900	11120	Gastos Diversos Adm.Tributaria	7.500,00				
93200	2279900	11120	Estudios Trab.Tec,catastro Adm.Tributar.	34.000,00				
93200	2302000	11120	Dietas Del Personal Adm.Tributaria	500,00				
93200	2312000	11120	Locomocion Personal Admin.Tributaria	2.000,00				
93200	2330000	11120	Otras Indemnizaciones Adm.Tributaria	500,00				
9320					1.423.940,03			
932			GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO.			1.423.940,03		
93300	1200500	11410	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32				
93300	1200600	11410	Trienios	4.654,62				
93300	1200900	11410	Otras Retribuciones Básicas	1.099,92				
93300	1210000	11410	Complemento de Destino	6.599,52				
93300	1210100	11410	Complemento Específico	45.868,48				
93300	1210300	11410	Otros Complementos	4.454,52				
93300	1510000	11410	Gratificaciones	600,00				
93300	1600000	11410	Seguridad Social	28.183,14				
93300	2030000	11410	Arrend.Maquinaria Inst.Utillaje Patrimon	2.200,00				
93300	2100000	11410	Rep.Mant.Cons.Infraestruc.Patrimonio	1.400,00				
93300	2120000	11410	Repar.Mant.Cons.Edif.Uso Multip.Patrimon	180.000,00				
93300	2130000	11410	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimon.	20.000,00				
93300	2200100	11410	Material Ordinario Libros Patrimonio	250,00				
93300	2260200	11410	Publicidad Y propaganda Patrimonio	20.000,00				
93300	2260400	11410	Gastos Notaria y Reg.Ppdad Patrimonio	2.500,00				
93300	2269900	11410	Gastos Diversos Patrimonio	20.000,00				
93300	2269901	11410	Indemnizaciones Patrimonio	50.000,00				
93300	2269902	11410	Cuotas De Comunidades Propietarios	70.000,00				
93300	2270600	11410	ESTUDIOS Y TBJOS.TEC.DIRECC.OBRA PATRIMO	3.500,00				
93300	6270000	11410	Inversion Nueva Proyectos Complejos Patrimonio	96.000,00				
9330					580.576,52			
933			GESTIÓN DEL PATRIMONIO.			580.576,52		
93400	1200000	11130	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
93400	1200400	11130	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30				
93400	1200600	11130	Trienios	7.942,02				
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				103.562.372,33	103.497.293,79	103.497.293,79	99.457.460,76	84.233.047,69

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
93400	1200900	11130	Otras Retribuciones Básicas	4.992,02				
93400	1210000	11130	Complemento de Destino	29.952,12				
93400	1210100	11130	Complemento Específico	165.953,84				
93400	1210300	11130	Otros Complementos	4.680,00				
93400	1300000	11130	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.269,84				
93400	1300200	11130	Otras remuneraciones Lab.Fijo	23.290,86				
93400	1510000	11130	Gratificaciones	1.200,00				
93400	1600000	11130	Seguridad Social	56.027,78				
93400	1600001	11130	Seguridad Social Lab.Fijo	13.057,55				
93400	2160000	11130	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Informac.Te	16.000,00				
93400	2200100	11130	Material Ordinario Libros Tesoreria	285,00				
93400	2269900	11130	Gastos Diversos Tesoreria	750,00				
93400	2270800	11130	Serv.Recaudacion A favor Entidad	2.550.000,00				
93400	2270801	11130	Servicio de Inspección a Favor Entidad	171.000,00				
93400	2279900	11130	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS RECAUDACION					
93400	2302000	11130	Dietas Del Personal Tesoreria	285,00				
93400	2312000	11130	Locomocion Personal Tesoreria	250,00				
93400	2330000	11130	Otr.Indemniz.Personal Tesoreria	250,00				
93400	3110000	11130	GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCE	50.000,00				
93400	3590000	11130	Otros Gastos Financ.Recaud.Diput.Provin.	50.000,00				
9340					3.212.322,55			
934			GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.			3.212.322,55		
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.				7.252.155,58	
94301	4630000	54180	Cuotas Aportacion Servic.Mancomunados	249.224,29				
94302	4670000	33210	Aportacion Consorcio Serv.C.incendio	3.130.992,00				
94303	4670000	32610	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	95.298,00				
9430					3.475.514,29			
943			TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALE			3.475.514,29		
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES P				3.475.514,29	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					25.952.082,94
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				110.185.130,63	110.185.130,63	110.185.130,63	110.185.130,63	110.185.130,63

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11110	01100	3100000	Intereses Prestamos a Largo Plazo	1	0	3	O	N	N	0	1	662X	6632	2.261.706,03
11110	01100	3100010	Intereses prestamo EMUVIASA Bda. Arroz	1	0	3	O	N	N	0	1	662X	6632	60.785,29
11110	01101	3100001	Intereses Prestamos Corto Plazo	1	0	3	O	N	N	0	1	662X	6632	500.000,00
11110	01103	8309000	Concesion Prestamo Corto Plazo Familia	11110	01103	830900	O	N	N	0	0	542X	5440	600,00
11110	01103	9110001	Amortizacion Anticipada De Prestamos	1	0	9	O	N	N	0	1	52XX	17XX	6,00
11110	01103	9120000	Amortizac.Prestamo Corto Plazo Emp.Fina.	1	0	9	O	N	N	0	1	52XX		600,00
11110	01103	9130000	Amor.Ptmo.M/I Plazo Entes Fuera Sec.Pbco	1	0	9	O	N	N	0	1	52XX	17XX	10.856.586,12
11110	93100	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	1	9	1	O	N	N	0	0			59.296,88
11110	93100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	1	9	1	O	N	N	0	0			39.106,80
11110	93100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1	9	1	O	N	N	0	0			19.967,64
11110	93100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	1	9	1	O	N	N	0	0			16.924,92
11110	93100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	1	9	1	O	N	N	0	0			7.755,44
11110	93100	1200600	Trienios	1	9	1	O	N	N	0	0			36.089,58
11110	93100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1	9	1	O	N	N	0	0			13.351,98
11110	93100	1210000	Complemento de Destino	1	9	1	O	N	N	0	0			80.111,88
11110	93100	1210100	Complemento Específico	1	9	1	O	N	N	0	0			358.320,96
11110	93100	1210300	Otros Complementos	1	9	1	O	N	N	0	0			26.415,67
11110	93100	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	1	9	1	O	N	N	0	0			22.026,70
11110	93100	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	1	9	1	O	N	N	0	0			36.433,76
11110	93100	1510000	Gratificaciones	1	9	1	O	N	N	0	0			2.400,00
11110	93100	1600000	Seguridad Social	1	9	1	O	N	N	0	0			130.414,73
11110	93100	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	1	9	1	O	N	N	0	0			20.244,89
11110	93100	2030000	Arrendamiento Maq.Inst.Util.Intervencion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6210		350,00
11110	93100	2200100	Material Ordinario Libros Intervencion	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		1.800,00
11110	93100	2250000	Impuestos/Tasas a Cargo Corporacion	1	9310	2	O	O	O	3	3	63XX		25.000,00
11110	93100	2260200	Gastos Publicid.Y propagan.Intervencion	1	9310	2	D	O	O	3	3	62XX		900,00
11110	93100	2269900	GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		2.500,00
11110	93100	2270600	Estudios Y trabaj.Tecnicos Intervencion	1	9310	2	D	O	O	3	3	62XX		1.200,00
11110	93100	2302000	Dietas Del Personal Intervencion	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		850,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													14.581.745,27	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11110	93100	2312000	Locomocion Personal Intervencion	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290		850,00
11110	93100	2330000	Otras Indemnizaciones Intervencion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290		570,00
11110	93100	3110000	Gastos Formalizacion Cancelacion Prestam	1	9	3	O	N	N	0	1	6690		35.000,00
11110	93100	3520000	Intereses De Demora	1	9	3	O	N	N	0	1	6690		435.000,00
11110	93100	3590000	Otros Gastos Financieros Emp.Come.Finan.	1	9	3	O	N	N	0	1	6690		120.000,00
11120	93200	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	1	9	1	O	N	N	0	0			59.296,88
11120	93200	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	1	9	1	O	N	N	0	0			13.035,60
11120	93200	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1	9	1	O	N	N	0	0			89.854,38
11120	93200	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	1	9	1	O	N	N	0	0			59.237,22
11120	93200	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	1	9	1	O	N	N	0	0			31.021,76
11120	93200	1200600	Trienios	1	9	1	O	N	N	0	0			59.513,36
11120	93200	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1	9	1	O	N	N	0	0			20.237,52
11120	93200	1210000	Complemento de Destino	1	9	1	O	N	N	0	0			121.425,12
11120	93200	1210100	Complemento Especifico	1	9	1	O	N	N	0	0			477.230,60
11120	93200	1210300	Otros Complementos	1	9	1	O	N	N	0	0			46.122,14
11120	93200	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	1	9	1	O	N	N	0	0			21.327,25
11120	93200	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	1	9	1	O	N	N	0	0			44.496,42
11120	93200	1510000	Gratificaciones	1	9	1	O	N	N	0	0			5.000,00
11120	93200	1600000	Seguridad Social	1	9	1	O	N	N	0	0			274.422,33
11120	93200	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	1	9	1	O	N	N	0	0			22.819,45
11120	93200	2160000	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Inform.Admon.Tribut	1	9320	2	D	O	N	3	3	6220		18.000,00
11120	93200	2200100	Material Ordinario Libros Adm.Tributaria	1	9320	2	O	O	O	3	3	6290		2.000,00
11120	93200	2200200	Mat.Informatico No Inventariable A.Tribu	1	9320	2	D	O	O	3	3	6290		400,00
11120	93200	2260200	Gastos Public.Y propagan. adm.Tributaria	1	9320	2	O	O	O	3	3	62XX		10.000,00
11120	93200	2260400	Gastos Jurid.Notaria y Reg.Adm.Tribut.	1	9320	2	O	O	O	3	3	62XX		4.000,00
11120	93200	2269900	Gastos Diversos Adm.Tributaria	1	9320	2	O	O	O	3	3	6290		7.500,00
11120	93200	2279900	Estudios Trab.Tec.catastro Adm.Tributar.	1	9320	2	O	O	O	3	3	6230		34.000,00
11120	93200	2302000	Dietas Del Personal Adm.Tributaria	1	9320	2	D	O	O	3	3	6290		500,00
11120	93200	2312000	Locomocion Personal Admin.Tributaria	1	9320	2	D	O	O	3	3	6290		2.000,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													16.596.605,30	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11120	93200	2330000	Otras Indemnizaciones Adm.Tributaria	1	9320	2	D	O	O	3	3	6290		500,00
11130	93400	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	1	9	1	O	N	N	0	0			14.824,22
11130	93400	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	1	9	1	O	N	N	0	0			42.312,30
11130	93400	1200600	Trienios	1	9	1	O	N	N	0	0			7.942,02
11130	93400	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1	9	1	O	N	N	0	0			4.992,02
11130	93400	1210000	Complemento de Destino	1	9	1	O	N	N	0	0			29.952,12
11130	93400	1210100	Complemento Específico	1	9	1	O	N	N	0	0			165.953,84
11130	93400	1210300	Otros Complementos	1	9	1	O	N	N	0	0			4.680,00
11130	93400	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	1	9	1	O	N	N	0	0			9.269,84
11130	93400	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	1	9	1	O	N	N	0	0			23.290,86
11130	93400	1510000	Gratificaciones	1	9	1	O	N	N	0	0			1.200,00
11130	93400	1600000	Seguridad Social	1	9	1	O	N	N	0	0			56.027,78
11130	93400	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	1	9	1	O	N	N	0	0			13.057,55
11130	93400	2160000	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Informac.Tesoreria	1	9340	2	D	O	N	3	3	6220		16.000,00
11130	93400	2200100	Material Ordinario Libros Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290		285,00
11130	93400	2269900	Gastos Diversos Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290		750,00
11130	93400	2270800	Serv.Recaudacion A favor Entidad	1	9340	2	O	O	O	3	3	62XX		2.550.000,00
11130	93400	2270801	Servicio de Inspección a Favor Entidad	1	9340	2	D	O	O	3	3	62XX		171.000,00
11130	93400	2302000	Dietas Del Personal Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290		285,00
11130	93400	2312000	Locomocion Personal Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290		250,00
11130	93400	2330000	Otr.Indemniz.Personal Tesoreria	1	9340	2	D	O	O	3	3	6290		250,00
11130	93400	3110000	GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION.Prestamos	1	9	3	O	N	N	0	1	6690		50.000,00
11130	93400	3590000	Otros Gastos Financ.Recaud.Diput.Provin.	1	9	3	O	N	N	0	1	6690		50.000,00
11140	92001	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	1	9	1	O	N	N	0	0			29.648,44
11140	92001	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1	9	1	O	N	N	0	0			19.967,64
11140	92001	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	1	9	1	O	N	N	0	0			33.849,84
11140	92001	1200600	Trienios	1	9	1	O	N	N	0	0			18.486,34
11140	92001	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1	9	1	O	N	N	0	0			6.861,48
<i>Suman los Créditos . . .</i>													19.918.241,59	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11140	92001	1210000	Complemento de Destino	1	9	1	O	N	N	0	0			41.168,88
11140	92001	1210100	Complemento Específico	1	9	1	O	N	N	0	0			160.135,04
11140	92001	1210300	Otros Complementos	1	9	1	O	N	N	0	0			22.268,96
11140	92001	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	1	9	1	O	N	N	0	0			19.926,56
11140	92001	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	1	9	1	O	N	N	0	0			46.213,34
11140	92001	1510000	Gratificaciones	1	9	1	O	N	N	0	0			1.600,00
11140	92001	1600000	Seguridad Social	1	9	1	O	N	N	0	0			97.455,48
11140	92001	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	1	9	1	O	N	N	0	0			22.930,02
11140	92001	2160000	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	1	9200	2	O	O	O	1	1	6220		181.500,00
11140	92001	2160001	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	1	1	6220		102.850,00
11140	92001	2160002	Manten.elementos red comunic.	1	9200	2	O	O	O	1	1	6220		42.000,00
11140	92001	2200200	Material Informatico no Inventariable	1	9200	2	O	O	O	1	1	6290		60.500,00
11140	92001	2220300	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290		70.000,00
11140	92001	2230000	Gastos Transportes Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	1	0	6240		800,00
11140	92001	2269900	Gastos Diversos Cursos Formacion S.Infor	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290		1.500,00
11140	92001	2302000	Dietas Del Personal Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290		500,00
11140	92001	2312000	Locomocion Personal Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290		500,00
11140	92001	2330000	Otr.Indemniza.Personal Serv.Informaticos	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290		171,00
11140	92001	6260000	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PROC.INF.INFORMATICA	1	9200	626	D	S	N	0	0	2170	2370	250.000,00
11140	92001	6270000	INV.PROY.COMPLEJOS SERV.INFORMATICOS	1	9200	627	O	S	O	0	1	2150	2350	1.966.050,00
11150	93103	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	1	9	1	O	N	N	0	0			29.648,44
11150	93103	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	1	9	1	O	N	N	0	0			13.035,60
11150	93103	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1	9	1	O	N	N	0	0			9.983,82
11150	93103	1200600	Trienios	1	9	1	O	N	N	0	0			16.120,24
11150	93103	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1	9	1	O	N	N	0	0			5.284,36
11150	93103	1210000	Complemento de Destino	1	9	1	O	N	N	0	0			31.706,16
11150	93103	1210100	Complemento Específico	1	9	1	O	N	N	0	0			124.386,16
11150	93103	1210300	Otros Complementos	1	9	1	O	N	N	0	0			3.404,26
11150	93103	1510000	Gratificaciones	1	9	1	O	N	N	0	0			800,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													23.240.679,91	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11150	93103	1600000	Seguridad Social	1	9	1	O	N	N	0	0		46.478,54	
11150	93103	2200100	Material Ord.Libros Planific.Económ	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290	570,00	
11150	93103	2269900	Gastos Diversos Planificacion Economica	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290	4.000,00	
11150	93103	2302000	Dietas del personal Planificac.Economica	1	9310	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
11150	93103	2312000	Locomocion Personal Planific.Economica	1	9310	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
11150	93103	2330000	Otras indemnizac.Personal Planif.Econom.	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	250,00	
11210	93102	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	1	9	1	O	N	N	0	0		13.035,60	
11210	93102	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1	9	1	O	N	N	0	0		9.983,82	
11210	93102	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	1	9	1	O	N	N	0	0		25.387,38	
11210	93102	1200600	Trienios	1	9	1	O	N	N	0	0		8.491,44	
11210	93102	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1	9	1	O	N	N	0	0		3.862,72	
11210	93102	1210000	Complemento de Destino	1	9	1	O	N	N	0	0		23.176,32	
11210	93102	1210100	Complemento Específico	1	9	1	O	N	N	0	0		94.826,04	
11210	93102	1210300	Otros Complementos	1	9	1	O	N	N	0	0		3.907,08	
11210	93102	1510000	Gratificaciones	1	9	1	O	N	N	0	0		1.000,00	
11210	93102	1600000	Seguridad Social	1	9	1	O	N	N	0	0		50.146,67	
11210	93102	2200100	Material Ordinario Libros Contratacion	1	9310	2	O	O	O	3	3	6290	1.500,00	
11210	93102	2260300	Publicidad en diarios oficiales contrat.	1	9310	2	O	O	O	3	3	62XX	18.000,00	
11210	93102	2269900	Gastos Diversos Contratacion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	2.200,00	
11210	93102	2302000	Dietas Del Personal Contratacion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	250,00	
11210	93102	2312000	Locomocion Personal Contratacion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	250,00	
11210	93102	2330000	Otras Indemnizaciones Contratacion	1	9310	2	D	O	O	3	3	6290	250,00	
11310	92002	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	1	9	1	O	N	N	0	0		52.142,40	
11310	92002	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1	9	1	O	N	N	0	0		49.919,10	
11310	92002	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	1	9	1	O	N	N	0	0		42.312,30	
11310	92002	1200600	Trienios	1	9	1	O	N	N	0	0		35.305,87	
11310	92002	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1	9	1	O	N	N	0	0		11.845,34	
11310	92002	1210000	Complemento de Destino	1	9	1	O	N	N	0	0		71.072,04	
11310	92002	1210100	Complemento Específico	1	9	1	O	N	N	0	0		298.987,74	
<i>Suman los Créditos . . .</i>												24.110.330,31		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11310	92002	1210300	Otros Complementos	1	9	1	O	N	N	0	0		6.733,92	
11310	92002	1430000	Remuneraciones otro personal Personal	1	9	1	O	N	N	0	0	6400	10.000,00	
11310	92002	1510000	Gratificaciones	1	9	1	O	N	N	0	0		2.800,00	
11310	92002	1600000	Seguridad Social	1	9	1	O	N	N	0	0		147.801,17	
11310	92002	1600006	Seguridad social otro personal Personal	1	9	1	O	N	N	0	0	6420	3.800,00	
11310	92002	1610400	INDEMNIZACIONES ART. 20 CONVENIO EMP.PUBLICOS	1	9	1	D	N	N	0	0	64XX	200.000,00	
11310	92002	1610500	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	1	9	1	D	N	N	0	0	64XX	656.000,00	
11310	92002	2200100	Material Ordinario Libros Personal	1	9200	2	O	O	O	1	1	6290	750,00	
11310	92002	2260200	Gastos Public.Y propagan. personal	1	9200	2	O	O	O	1	0	62XX	450,00	
11310	92002	2260600	Reuniones Y conferencias Personal	1	9200	2	O	O	O	1	0	62XX	450,00	
11310	92002	2269900	Gastos Diversos Personal	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290	4.200,00	
11310	92002	2270100	Trabajos otras empresas prevencion riesgos laborales Persona	1	9200	2	O	O	N	1	1	62XX	60.000,00	
11310	92002	2270600	Estudios Trabajo.Tecnic.Control Medico	1	9200	2	O	O	O	1	1	62XX	98.000,00	
11310	92002	2270607	Estudios Tbjos.Tecn.Control Presenc.Pers	1	9200	2	O	O	O	1	1	62XX	5.500,00	
11310	92002	2279906	OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMATICOS PERSONAL	1	9200	2	O	O	N	1	1	6290	18.000,00	
11310	92002	2302000	Dietas Del Personal Personal	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290	350,00	
11310	92002	2312000	Locomocion Personal Personal	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290	350,00	
11310	92002	2330000	Otr.Indemniz.Personal Personal	1	9200	2	O	O	O	1	0	6290	500,00	
11310	92002	4810000	Premios Becas Pension Estud.Funcionarios	1	9200	4	O	N	N	0	0	6500	110.000,00	
11410	93300	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	1	9	1	O	N	N	0	0		23.266,32	
11410	93300	1200600	Trienios	1	9	1	O	N	N	0	0		4.654,62	
11410	93300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1	9	1	O	N	N	0	0		1.099,92	
11410	93300	1210000	Complemento de Destino	1	9	1	O	N	N	0	0		6.599,52	
11410	93300	1210100	Complemento Específico	1	9	1	O	N	N	0	0		45.868,48	
11410	93300	1210300	Otros Complementos	1	9	1	O	N	N	0	0		4.454,52	
11410	93300	1510000	Gratificaciones	1	9	1	O	N	N	0	0		600,00	
11410	93300	1600000	Seguridad Social	1	9	1	O	N	N	0	0		28.183,14	
11410	93300	2030000	Arrend.Maquinaria Inst.Utillaje Patrimon	1	9330	2	O	O	O	1	1	6210	2.200,00	
<i>Suman los Créditos . . .</i>												25.552.941,92		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
11410	93300	2100000	Rep.Mant.Cons.Infraestruc.Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	1	6220		1.400,00
11410	93300	2120000	Repar.Mant.Cons.Edif.Usó Multip.Patrimon	1	9330	2	O	O	O	1	1	6220		180.000,00
11410	93300	2130000	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimon.	1	9330	2	O	O	O	1	1	6220		20.000,00
11410	93300	2200100	Material Ordinario Libros Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	1	6290		250,00
11410	93300	2260200	Publicidad Y propaganda Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	0	62XX		20.000,00
11410	93300	2260400	Gastos Notaria y Reg.Ppdad Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	0	62XX		2.500,00
11410	93300	2269900	Gastos Diversos Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	0	6290		20.000,00
11410	93300	2269901	Indemnizaciones Patrimonio	1	9330	2	O	O	O	1	0	62XX		50.000,00
11410	93300	2269902	Cuotas De Comunidades Propietarios	1	9330	2	O	O	O	1	0	62XX		70.000,00
11410	93300	2270600	ESTUDIOS Y TBJOS.TEC.DIRECC.OBRA PATRIMO	1	9330	2	O	O	O	1	1	62XX		3.500,00
11410	93300	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Patrimonio	1	9330	627	D	S	N	0	0	2150	2350	96.000,00
11510	92009	2130000	Rep.Mant.Cons.MaQ.Inst.Utill.Almacen	1	9200	2	O	O	O	1	1	6220		17.000,00
11510	92009	2160000	Rep.Mant.Cons.Eq.Proc.Infom.Almacén	1	9200	2	O	O	O	1	1	6220		5.000,00
11510	92009	2200000	Material Oficina Almacen	1	9200	2	O	O	O	1	1	6290		80.000,00
11510	92009	2200200	Material Ordin.Ofic.Papel Disket Almacen	1	9200	2	O	O	O	1	1	6290		45.000,00
11510	92009	2210400	Suministro Vestuario Almacen	1	9200	2	O	O	O	1	1	6280		3.000,00
11510	92009	2211000	Suministros Productos Limpieza Almacen	1	9200	2	O	O	O	1	1	6280		45.000,00
11510	92009	2219900	Gastos Seguridad E higiene Almacen	1	9200	2	O	O	O	1	1	6280		25.000,00
11510	92009	6330000	Inversion Reposicion.Maquinaria, Inst.utillaj Almacen	1	9200	633	D	S	N	0	0	2140	2150	19.927,49
21510	15100	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	2	1	1	O	N	N	0	0			151.864,92
21510	15100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	2	1	1	O	N	N	0	0			91.249,20
21510	15100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	2	1	1	O	N	N	0	0			49.919,10
21510	15100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	2	1	1	O	N	N	0	0			152.324,28
21510	15100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	2	1	1	O	N	N	0	0			15.510,88
21510	15100	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0			108.321,40
21510	15100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0			39.664,58
21510	15100	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0			233.546,48
21510	15100	1210100	Complemento Especifico	2	1	1	O	N	N	0	0			852.043,88
21510	15100	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0			40.767,62
<i>Suman los Créditos . . .</i>													27.991.731,75	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
21510	15100	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	2	1	1	O	N	N	0	0			28.605,24
21510	15100	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	2	1	1	O	N	N	0	0			53.143,08
21510	15100	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0			8.600,00
21510	15100	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0			457.742,88
21510	15100	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	2	1	1	O	N	N	0	0			28.289,59
21510	15100	2090000	ALQUILER OTRO INMOVILIZADO URBANISMO	2	1510	2	D	N	N	3	3	6210		135.000,00
21510	15100	2100000	Reparac.Mant.y Conservac.Infraestructuras Urbanismo	2	1510	2	O	O	O	1	0	6220		4.500,00
21510	15100	2130000	Reparacion, Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut.Urbanismo	2	1510	2	O	O	O	1	0	6220		6.000,00
21510	15100	2140000	Reparacion, Mant. y Cons.Element.Transporte Urbanismo	2	1510	2	O	N	O	3	0	6220		300,00
21510	15100	2200100	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290		1.000,00
21510	15100	2220100	COMUNICACIONES POSTALES URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290		1.000,00
21510	15100	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	62XX		1.200,00
21510	15100	2260300	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIARIOS OFICIALES URBANISMO	2	1510	2	O	O	N	1	0	62XX		2.000,00
21510	15100	2260400	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	62XX		24.000,00
21510	15100	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290		8.000,00
21510	15100	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	2	1510	2	O	O	O	1	0	62XX		2.000,00
21510	15100	2279903	Trabajos otras empresas. Ejecuciones Subsidiarias Urbanismo	2	1510	2	O	O	O	1	0	62XX		16.000,00
21510	15100	2279913	TBJOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS LEGALIDAD URBANISTICA	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290		6.000,00
21510	15100	2302000	Dietas. Del personal Urbanismo	2	1510	2	O	O	N	1	0	6290		500,00
21510	15100	2312000	Locomocion. Personal Urbanismo	2	1510	2	O	O	O	1	0	6290		25.000,00
21510	15100	4800000	TRANSFERENCIAS DESALOJOS GERENCIA	2	1510	4	O	N	N	0	0	6501	6511	2.800,00
21610	15220	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	2	1	1	O	N	N	0	0			39.106,80
21610	15220	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0			9.925,86
21610	15220	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0			3.004,86
21610	15220	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0			18.029,16
21610	15220	1210100	Complemento Específico	2	1	1	O	N	N	0	0			53.338,60
21610	15220	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0			492,72
<i>Suman los Créditos . . .</i>													28.927.310,54	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
21610	15220	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	2	1	1	O	N	N	0	0			10.666,62
21610	15220	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	2	1	1	O	N	N	0	0			17.714,36
21610	15220	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0			600,00
21610	15220	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0			31.770,40
21610	15220	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	2	1	1	O	N	N	0	0			9.825,50
21610	15220	2269900	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA	2	1522	2	D	N	O	3	3	6290		1.600,00
21610	15220	2270600	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	2	1522	2	D	N	O	3	3	62XX		2.500,00
21610	15220	2302000	Dietas Personal Vivienda	2	1522	2	D	N	O	3	3	6290		250,00
21610	15220	2312000	Locomocion Personal Vivienda	2	1522	2	D	N	O	3	3	6290		1.000,00
21610	15220	2330000	Otras indemnizaciones personal Vivienda	2	1522	2	D	N	O	3	3	6290		250,00
21610	15220	4490000	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	2	1522	4	O	N	N	0	0	6511		525.480,00
21610	15220	4800000	Transfer.Rehabilitación pintura fachadas	2	1522	4	O	N	N	0	0	6501	6511	50.000,00
21610	15220	4800001	Atenciones Colectivos Realojo	2	1522	4	O	N	N	0	0	6501	6511	60.000,00
21610	15220	4800003	Transf.Familias Alquiler Y otr.Viviendas	2	1522	4	O	N	N	0	0	6501	6511	180.000,00
21710	15320	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	2	1	1	O	N	N	0	0			67.699,68
21710	15320	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	2	1	1	O	N	N	0	0			62.043,52
21710	15320	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0			25.183,34
21710	15320	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0			7.612,08
21710	15320	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0			45.672,48
21710	15320	1210100	Complemento Específico	2	1	1	O	N	N	0	0			263.159,84
21710	15320	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0			14.786,92
21710	15320	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0			3.200,00
21710	15320	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0			170.620,17
21710	15320	2030000	Arrend.MaQ.Inst.Utillaje Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6210		3.000,00
21710	15320	2040000	Arrend.Material Transporte Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6210		5.200,00
21710	15320	2100000	Conserv.Y mantenimiento Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6220		50.000,00
21710	15320	2120000	Rep.MaQ.Inst.Fuentes Públicas Vias y Obr	2	1532	2	O	O	O	1	1	6220		9.500,00
21710	15320	2130000	Repara.Mante.Conserv.Maquin.Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6220		8.500,00
21710	15320	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6220		12.000,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													30.567.145,45	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
21710	15320	2200100	Material Ordinario Libros Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6290		200,00
21710	15320	2210300	Suministro Combustible Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	1	6280		12.000,00
21710	15320	2210401	Vestuario: Equipos Vias y obras	2	1532	2	O	O	N	1	1	6280		8.000,00
21710	15320	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIAS Y OBRAS	2	1532	2	O	O	O	1	1	62XX		12.100,00
21710	15320	2270601	Concesion Serv.Mantenimiento Vias y Obra	2	1532	2	O	O	O	1	1	62XX		485.000,00
21710	15320	2302000	Dietas Personal Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
21710	15320	2312000	Locomocion Personal Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
21710	15320	2330000	Otras Indemnizaciones Vias y Obras	2	1532	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
21710	15320	6090000	Inversion Nueva. Otras I. y bienes dest.uso g.Vias y O	2	1532	609	O	S	N	0	0	2120	2130	1.883.502,65
21710	15320	6220000	Inversion Nueva.Edificios y Construc Vias y Obras	2	1532	622	D	S	N	0	0	2110	2310	50.000,00
21710	15320	6270000	Inversion Nueva Asoc.Func.SProyectos Complejos V.yO.	2	1532	627	O	S	N	0	0	2150	2350	1.680.000,00
21810	16500	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	2	1	1	O	N	N	0	0			9.983,82
21810	16500	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	2	1	1	O	N	N	0	0			16.924,92
21810	16500	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0			8.845,08
21810	16500	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0			1.530,72
21810	16500	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0			9.184,32
21810	16500	1210100	Complemento Especifico	2	1	1	O	N	N	0	0			47.802,16
21810	16500	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0			3.266,12
21810	16500	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0			600,00
21810	16500	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0			32.816,80
21810	16500	2130000	Reparacion, Mant. y Cons.Maquinaria, Inst.y Ut.Alumbrado	2	1650	2	D	N	O	3	3	6220		1.500,00
21810	16500	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Alumbrado	2	1650	2	D	N	O	3	3	6220		1.500,00
21810	16500	2190000	Repar.Manten.Otro Inmovilizado Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	6220		25.000,00
21810	16500	2210000	Suministro Energia Elect.Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	6280		2.400.000,00
21810	16500	2210300	Suministro Combustible Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	6280		600,00
21810	16500	2210400	Suministro Vestuario Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	6280		1.000,00
21810	16500	2269900	GASTOS DIVERSOS COMITE ESPAÑOL ILUMINACI	2	1650	2	D	N	O	3	3	6290		500,00
21810	16500	2270600	Estud Trabajos Tecnicos Pliego Alumbrado	2	1650	2	O	N	O	3	3	62XX		807.000,00
21810	16500	6190000	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	2	1650	619	O	S	O	0	1	2120	2130	165.000,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													38.231.752,04	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
21810	16500	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Alumbrado	2	1650	627	D	S	N	0	0	2150	2350	960.000,00
21910	17100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	2	1	1	O	N	N	0	0			33.849,84
21910	17100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	2	1	1	O	N	N	0	0			31.021,76
21910	17100	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0			14.272,86
21910	17100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0			3.772,00
21910	17100	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0			22.632,00
21910	17100	1210100	Complemento Específico	2	1	1	O	N	N	0	0			143.592,00
21910	17100	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0			7.372,30
21910	17100	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	2	1	1	O	N	N	0	0			9.238,10
21910	17100	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	2	1	1	O	N	N	0	0			19.351,06
21910	17100	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0			1.600,00
21910	17100	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0			78.906,25
21910	17100	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	2	1	1	O	N	N	0	0			11.464,56
21910	17100	2030000	Arrend.MaQ.Inst.Util.Parques y Jardines	2	1710	2	O	O	O	1	1	6210		1.300,00
21910	17100	2040000	Arrend.Material Transporte Parques	2	1710	2	O	O	O	1	1	6210		4.000,00
21910	17100	2100000	Repar.Manten.Conserv.Infraest.Parques	2	1710	2	O	O	O	1	1	6220		20.000,00
21910	17100	2130000	Rep.Mante.MaQ.Instalac. parques	2	1710	2	O	O	O	1	1	6220		10.000,00
21910	17100	2210300	Suministro Combustible Parques Y jardin	2	1710	2	O	O	O	1	1	6280		3.000,00
21910	17100	2210400	Suministro Vestuario Parques Y jardines	2	1710	2	O	O	O	1	1	6280		3.200,00
21910	17100	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Parques	2	1710	2	O	O	O	1	0	62XX		350,00
21910	17100	2269900	Gastos Diversos Parques y Jardines	2	1710	2	O	O	O	1	0	6290		3.850,00
21910	17100	2270605	Concesión Mantenim.Reparación Parques	2	1710	2	O	O	O	1	1	62XX		5.112.170,00
21910	17100	2302000	Dietas Del Personal Parques Y jardines	2	1710	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
21910	17100	2312000	Locomocion Personal Parques Y jardines	2	1710	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
21910	17100	2330000	Otras Indemnizaciones Parques Y jardines	2	1710	2	O	O	O	1	0	6290		100,00
21910	17100	6090000	INV.NVA.INFRAESTRUCTURAS PARQUES	2	1710	609	O	S	O	0	1	2120	2130	114.094,43
21920	16400	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	2	1	1	O	N	N	0	0			13.035,60
21920	16400	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0			4.726,60
21920	16400	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0			1.029,88
<i>Suman los Créditos . . .</i>													44.860.181,28	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
21920	16400	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0			6.179,28
21920	16400	1210100	Complemento Especifico	2	1	1	O	N	N	0	0			30.156,20
21920	16400	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0			242,60
21920	16400	1430000	Retribuciones otro personal Cementerio	2	1	1	O	N	N	0	0	6400		432.000,00
21920	16400	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0			200,00
21920	16400	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0			11.013,40
21920	16400	1600006	Segurid.Social Otro Personal Cementerio	2	1	1	O	N	N	0	0	6420		135.000,00
21920	16400	2120000	Repar.Manten.Cons.Edificios Cementerio	2	1640	2	D	O	O	1	3	6220		19.000,00
21920	16400	2130000	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	2	1640	2	O	O	O	1	3	6220		33.000,00
21920	16400	2200000	Material de Oficina Cementerio	2	1640	2	O	O	O	1	3	6290		2.000,00
21920	16400	2200200	Material informatico no inventariable	2	1640	2	D	O	N	1	3	6290		2.000,00
21920	16400	2210200	Suministro gas Cementerio	2	1640	2	O	O	N	1	3	6280		85.000,00
21920	16400	2210300	Suministro Combustible Cementerio	2	1640	2	D	O	O	1	3	6280		5.000,00
21920	16400	2210400	Suministro Vestuario Cementerio	2	1640	2	O	O	N	1	3	6280		4.500,00
21920	16400	2219900	Otros Suministros Cementerio	2	1640	2	O	O	N	1	3	6280		20.000,00
21920	16400	2220000	Comunicaciones Telefonicas Cementerio	2	1640	2	D	O	N	1	3	6290		4.000,00
21920	16400	2240000	Primas de Seguro Cementerio	2	1640	2	D	O	N	1	3	6250		4.500,00
21920	16400	2269900	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	2	1640	2	D	N	N	1	3	6290		3.000,00
21920	16400	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes uso g.Cementerio	2	1640	6	D	S	N	0	0	2120	2130	342.431,00
21920	16400	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqu, Instalac.y Utillaje Cemen	2	1640	623	O	S	N	0	0	2140	2150	16.300,00
21920	16400	6330000	Inversion Rep. Asoc.Func.Serv.Maquinaria, Inst.utillaj Cemen	2	1640	633	O	S	N	0	0	2140	2150	6.000,00
22010	17211	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	2	1	1	O	N	N	0	0			14.824,22
22010	17211	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	2	1	1	O	N	N	0	0			25.387,38
22010	17211	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0			8.012,08
22010	17211	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0			3.257,66
22010	17211	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0			19.545,96
22010	17211	1210100	Complemento Especifico	2	1	1	O	N	N	0	0			82.044,72
22010	17211	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0			2.091,52
<i>Suman los Créditos . . .</i>													46.176.867,30	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
22010	17211	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0		800,00	
22010	17211	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0		41.493,62	
22010	17211	2030000	Arren.Maq.Inst.Utillaje Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6210	1.000,00	
22010	17211	2040000	Arrend.Material Transportes Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6210	2.000,00	
22010	17211	2100000	Rep.Manten.Cons.Infraest. Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6220	20.000,00	
22010	17211	2130000	Repara.Mante.Maqu.E insta. playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6220	4.000,00	
22010	17211	2200100	Mater.Ordinario Libros Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6290	250,00	
22010	17211	2210300	Suministro Combustible Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	6280	6.000,00	
22010	17211	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	62XX	1.100,00	
22010	17211	2260900	Gastos diversas actividades Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	62XX	6.000,00	
22010	17211	2269900	Gastos Diversos Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	6290	38.000,00	
22010	17211	2270000	Trabajos Limpieza Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	62XX	1.215.000,00	
22010	17211	2270600	Estudios y Trabajos Tecnicos Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	62XX	2.500,00	
22010	17211	2279904	Asistencia Sanitaria Y salvamento Playas	2	1721	2	O	O	O	1	1	62XX	365.000,00	
22010	17211	2302000	Dietas Del Personal Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
22010	17211	2312000	Locomocion Personal Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
22010	17211	2330000	Otras Indemnizaciones Playas	2	1721	2	O	O	O	1	0	6290	150,00	
22110	17000	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	2	1	1	O	N	N	0	0		29.648,44	
22110	17000	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	2	1	1	O	N	N	0	0		39.106,80	
22110	17000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	2	1	1	O	N	N	0	0		8.462,46	
22110	17000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	2	1	1	O	N	N	0	0		7.755,44	
22110	17000	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0		21.956,57	
22110	17000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0		7.243,74	
22110	17000	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0		43.462,44	
22110	17000	1210100	Complemento Específico	2	1	1	O	N	N	0	0		146.567,32	
22110	17000	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0		3.220,68	
22110	17000	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	2	1	1	O	N	N	0	0		19.745,22	
22110	17000	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	2	1	1	O	N	N	0	0		36.433,76	
22110	17000	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0		1.400,00	
<i>Suman los Créditos . . .</i>													48.245.663,79	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
22110	17000	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0			76.654,82
22110	17000	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	2	1	1	O	N	N	0	0			19.666,70
22110	17000	2100000	Repar.Mant.Conservacion Vias M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	1	6220		4.000,00
22110	17000	2130000	Repar.Mant.Conser.Maquinaria M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	1	6220		17.000,00
22110	17000	2140000	Repar.Mant.Conser.Mat.Transp.M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	1	6220		1.350,00
22110	17000	2190000	Repar.Mant.Conser.Otro Inmov.M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	1	6220		350,00
22110	17000	2200100	Material Ordinario Libros M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	1	6290		500,00
22110	17000	2220100	Gastos Mensajerias M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		500,00
22110	17000	2260200	Publicidad Y propaganda M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	0	62XX		1.710,00
22110	17000	2269900	Gastos Diversos M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		10.000,00
22110	17000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	1	62XX		38.000,00
22110	17000	2302000	Dietas Del Personal M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		500,00
22110	17000	2312000	Locomocion Del Personal M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		500,00
22110	17000	2330000	Otras Indemnizaciones M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		180,00
22110	17000	6190000	Inversion Reposicion. Otras Infra.y B.uso General M.Am	2	1700	619	O	S	N	0	0	2120	2130	115.000,00
22110	17000	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Medio Ambiente	2	1700	627	D	S	N	0	0	2150	2350	300.000,00
22110	17001	2269900	Plan Integral Educacion Ambiental M.Ambi	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		38.000,00
22110	17002	2269900	Actividades Conmemorativas M.Ambiente	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		3.900,00
22110	17003	2269900	Gastos Mantenim.Espacios Interes Ambient	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		12.000,00
22110	17004	2269900	Gastos Prevención Incendios Forestales	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		14.250,00
22110	17005	2260600	JORNADAS CAMBIO CLIMÁTICO M.AMBIENTE	2	1700	2	O	O	O	1	0	62XX		3.420,00
22110	17006	2269900	Programa Ocio, Naturaleza y Senderismo	2	1700	2	O	O	O	1	0	6290		5.200,00
22210	16300	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	2	1	1	O	N	N	0	0			19.967,64
22210	16300	1200600	Trienios	2	1	1	O	N	N	0	0			6.852,98
22210	16300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2	1	1	O	N	N	0	0			1.827,36
22210	16300	1210000	Complemento de Destino	2	1	1	O	N	N	0	0			10.964,16
22210	16300	1210100	Complemento Especifico	2	1	1	O	N	N	0	0			38.139,46
22210	16300	1210300	Otros Complementos	2	1	1	O	N	N	0	0			1.796,38
22210	16300	1510000	Gratificaciones	2	1	1	O	N	N	0	0			400,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													48.988.293,29	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
22210	16300	1600000	Seguridad Social	2	1	1	O	N	N	0	0			22.022,71
22210	16300	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	1	6220		2.000,00
22210	16300	2200100	Material Ordinario Libros Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	1	6290		500,00
22210	16300	2210300	Suministro Combustible Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	1	6280		5.320,00
22210	16300	2230000	Gastos Transportes Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	0	6240		800,00
22210	16300	2269900	Gast.Div.Talleres y Curso Formación	2	1630	2	O	O	O	1	0	6290		3.400,00
22210	16300	2269999	OTROS GASTOS LIMPIEZA	2	1630	2	O	O	O	1	0	62XX		800,00
22210	16300	2302000	Dietas Personal Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
22210	16300	2312000	Locomocion Personal Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
22210	16300	2330000	Otras Indemnizaciones Limpieza	2	1630	2	O	O	O	1	0	6290		150,00
22210	16350	4490000	Transferenc. Corrientes Empresa Limpieza	2	1635	4	O	N	O	0	0	6511		17.911.196,00
22210	16350	7400000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	22210	16350	740000	O	S	N	0	1	6501	6511	291.721,00
32210	13000	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	3	1	1	O	N	N	0	0			14.824,22
32210	13000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	3	1	1	O	N	N	0	0			9.983,82
32210	13000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	3	1	1	O	N	N	0	0			59.237,22
32210	13000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	3	1	1	O	N	N	0	0			15.510,88
32210	13000	1200600	Trienios	3	1	1	O	N	N	0	0			23.658,34
32210	13000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	1	1	O	N	N	0	0			7.660,84
32210	13000	1210000	Complemento de Destino	3	1	1	O	N	N	0	0			45.965,04
32210	13000	1210100	Complemento Específico	3	1	1	O	N	N	0	0			189.148,70
32210	13000	1210300	Otros Complementos	3	1	1	O	N	N	0	0			16.279,14
32210	13000	1510000	Gratificaciones	3	1	1	O	N	N	0	0			2.200,00
32210	13000	1600000	Seguridad Social	3	1	1	O	N	N	0	0			106.692,82
32210	13000	2130000	Rep.Mant.Maquin.Secc.Grafica Secur.Ciud.	3	1300	2	D	O	O	1	3	6220		4.500,00
32210	13000	2200100	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	3	1300	2	D	O	O	1	3	6290		250,00
32210	13000	2260200	Publicidad y Propaganda Seguridad Ciudad	3	1300	2	O	O	O	1	3	62XX		1.000,00
32210	13000	2269900	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	3	1300	2	D	N	N	3	3	6290		1.000,00
32210	13000	2312000	Locomocion personal Seguridad Ciudadana	3	1300	2	D	O	O	1	3	6290		1.200,00
32210	13000	4890000	Transferencia Colectivo Seguridad Ciudad	3	1300	4	O	N	N	0	0	6500		1.750,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													67.727.564,02	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
32310	13200	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	3	1	1	O	N	N	0	0			48.095,38
32310	13200	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	3	1	1	O	N	N	0	0			140.405,70
32310	13200	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	3	1	1	O	N	N	0	0			1.822.685,97
32310	13200	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	3	1	1	O	N	N	0	0			42.312,30
32310	13200	1200600	Trienios	3	1	1	O	N	N	0	0			442.866,04
32310	13200	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	1	1	O	N	N	0	0			160.483,32
32310	13200	1210000	Complemento de Destino	3	1	1	O	N	N	0	0			886.275,21
32310	13200	1210100	Complemento Específico	3	1	1	O	N	N	0	0			3.934.285,57
32310	13200	1210300	Otros Complementos	3	1	1	O	N	N	0	0			232.702,66
32310	13200	1510000	Gratificaciones	3	1	1	O	N	N	0	0			42.800,00
32310	13200	1600000	Seguridad Social	3	1	1	O	N	N	0	0			2.454.937,82
32310	13200	2040000	Arrendamiento Mater.Transporte Polic.Loc	3	1320	2	O	O	O	1	3	6210		50.000,00
32310	13200	2040010	Arrendamiento Material Feria Pol.local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6210		4.000,00
32310	13200	2130000	Repara.Mante.Maquin.Inst.Policia Local	3	1320	2	O	O	N	1	3	6220		18.000,00
32310	13200	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Policia Local	3	1320	2	O	O	N	1	3	6220		100.000,00
32310	13200	2160000	Repar.Mant.Cons.Equip.Proc.Infor.P.local	3	1320	2	D	O	N	1	3	6220		12.000,00
32310	13200	2200100	Material Ordinario Libros P.local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6290		250,00
32310	13200	2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3	1320	2	D	O	O	1	3	6280		70.000,00
32310	13200	2210400	Suministro Vestuario Policia Local	3	1320	2	O	O	O	1	3	6280		100.000,00
32310	13200	2211100	Suministro Material Tecnico P.local	3	1320	2	O	O	O	1	3	6280		35.000,00
32310	13200	2219901	Suministro Material de defensa Policial local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6280		36.000,00
32310	13200	2260600	Diversos Gastos Formativos Policia Local	3	1320	2	D	O	O	1	3	62XX		12.000,00
32310	13200	2269900	Gastos Diversos Policia local	3	1320	2	O	O	O	1	3	6290		12.000,00
32310	13200	2270600	Estudios Trabajos Tec. policia Local	3	1320	2	O	O	O	1	3	62XX		5.000,00
32310	13200	2302000	Dietas Del Personal Policia Local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6290		2.000,00
32310	13200	2312000	Locomocion Personal Policia Local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6290		2.000,00
32310	13200	2330000	Otr.Indemniz.Personal Policia Local	3	1320	2	D	O	O	1	3	6290		1.200,00
32310	13200	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes dest.uso g.Policia	3	1320	6	D	S	N	0	0	2120	2130	7.000,00
32310	13200	6230000	INV.NUEVA MAQUINARIA POLICIA	3	1320	623	D	S	N	0	0	2140	2150	16.900,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													78.418.763,99	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
32310	13200	6260000	Inversion Nueva Equipos Proc.Informacion Policia Local	3	1320	626	D	S	N	0	0	2170	2370	6.000,00
32410	13300	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	3	1	1	O	N	N	0	0			15.510,88
32410	13300	1200600	Trienios	3	1	1	O	N	N	0	0			3.851,63
32410	13300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	1	1	O	N	N	0	0			778,56
32410	13300	1210000	Complemento de Destino	3	1	1	O	N	N	0	0			4.671,36
32410	13300	1210100	Complemento Especifico	3	1	1	O	N	N	0	0			32.592,84
32410	13300	1210300	Otros Complementos	3	1	1	O	N	N	0	0			1.246,60
32410	13300	1510000	Gratificaciones	3	1	1	O	N	N	0	0			400,00
32410	13300	1600000	Seguridad Social	3	1	1	O	N	N	0	0			19.749,95
32410	13300	2279902	Est.Tbjos.Tecn.Señal.Vert/hor C.trafico	3	1330	2	O	O	O	1	1	62XX		338.043,58
32410	13301	2279900	Estudios y tbjos.tec.semáforos Control T	3	1330	2	O	O	O	1	1	6230		186.450,00
32510	13500	2130000	Reparacion, Manten.Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Prot.Civi	3	1350	2	O	O	N	0	0	6220		900,00
32510	13500	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Prot.Civil	3	1350	2	O	O	O	1	1	6220		5.000,00
32510	13500	2210300	Suministro Combustible Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	1	6280		7.200,00
32510	13500	2210400	Suministro Vestuario Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	1	6280		5.000,00
32510	13500	2210600	Suministro Prod.Farmaceuticos P.civil	3	1350	2	O	O	O	1	1	6280		1.800,00
32510	13500	2240000	Seguros Voluntariado Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	0	6250		3.200,00
32510	13500	2260900	Prog.Seg.Vial Escolar Prot.Civil	3	1350	2	O	O	O	1	0	62XX		40.000,00
32510	13500	2269900	Gastos Diversos Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	0	6290		38.000,00
32510	13500	2312000	Locomocion Personal Proteccion Civil	3	1350	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
32510	13500	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Ser. Maquin Instalac.y UtillajeProt Civil	3	1350	623	D	S	N	0	0	2140	2150	18.000,00
32610	44000	2260200	Publicidad Movilidad Urbana	3	4400	2	D	O	O	1	3	62XX		500,00
32610	44000	2269900	Gastos Diversos Movilidad Urbana	3	4400	2	D	O	O	1	3	6290		1.800,00
32610	44000	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MOV.URBANA	3	4400	2	D	O	O	1	3	62XX		90.000,00
32610	44000	6270000	Inversion Nueva . Proyectos Complejos Movilidad Urbana	3	4400	627	D	S	N	0	0	2150	2350	96.000,00
32610	44110	4790000	Otras Transf.Tpte.Pub.Colectivo Mov.Urb.	3	4411	4	O	N	N	0	0	6511		150.000,00
32610	44111	4790000	Otras transfer.concesionaria T.Movil.Urb	3	4411	4	O	N	N	0	0	6511		450.000,00
32610	94303	4670000	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	3	9430	4	O	N	N	0	0	6501	6511	95.298,00
32710	23100	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	3	2	1	O	N	N	0	0			59.296,88
<i>Suman los Créditos . . .</i>													80.090.304,27	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
32710	23100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	3	2	1	O	N	N	0	0		130.356,00	
32710	23100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	3	2	1	O	N	N	0	0		9.983,82	
32710	23100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	3	2	1	O	N	N	0	0		59.237,22	
32710	23100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	3	2	1	O	N	N	0	0		31.021,76	
32710	23100	1200600	Trienios	3	2	1	O	N	N	0	0		62.777,31	
32710	23100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	2	1	O	N	N	0	0		19.414,12	
32710	23100	1210000	Complemento de Destino	3	2	1	O	N	N	0	0		116.484,72	
32710	23100	1210100	Complemento Específico	3	2	1	O	N	N	0	0		416.493,00	
32710	23100	1210300	Otros Complementos	3	2	1	O	N	N	0	0		5.714,16	
32710	23100	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	3	2	1	O	N	N	0	0		36.264,76	
32710	23100	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	3	2	1	O	N	N	0	0		138.777,10	
32710	23100	1300002	Retrib.basicas otr.pers.laboral indefin.	3	2	1	O	N	N	0	0		176.220,48	
32710	23100	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	3	2	1	O	N	N	0	0		43.867,66	
32710	23100	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	3	2	1	O	N	N	0	0		186.952,40	
32710	23100	1430000	Remuneraciones Otro Personal Igualdad	3	2	1	O	N	N	0	0	6400	24.000,00	
32710	23100	1510000	Gratificaciones	3	2	1	O	N	N	0	0		5.200,00	
32710	23100	1600000	Seguridad Social	3	2	1	O	N	N	0	0		253.430,66	
32710	23100	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	3	2	1	O	N	N	0	0		26.621,65	
32710	23100	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	3	2	1	O	N	N	0	0		113.010,20	
32710	23100	1600006	Seguridad Social Ot.per.Igualdad y B.S	3	2	1	O	O	N	0	0	6420	6.500,00	
32710	23100	1600008	seguridad social otr.pers.laboral indef.	3	2	1	O	N	N	0	0		61.615,48	
32710	23100	2260200	Publicidad y Propaganda Igualdad y B.S	3	2310	2	O	O	O	3	3	62XX	12.000,00	
32710	23100	2269900	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	3	231	2	O	O	O	3	3	6290	30.500,00	
32710	23100	2302000	Dietas del Personal Igualdad y B.S	3	2310	2	O	O	O	3	3	6290	1.000,00	
32710	23100	2312000	Locomocion Personal Igualdad y B.S	3	2310	2	O	O	O	3	3	6290	1.000,00	
32710	23100	4890099	Aportacion a Subvenciones	3	2310	4	O	N	N	0	0	6500	15.000,00	
32710	23100	6220000	Invers.Nva.Edificios y Ot.Const Igualdad	3	2310	622	O	S	O	0	1	2110	2310	7.000,00
32710	23100	6250000	Inversion Nueva Funcionam.Servicios.Mobiliario Iguald.	3	2310	625	O	S	N	0	0	2160		6.000,00
32710	23100	6260000	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PORC.INF.BIEN.SOCIAL	3	2310	626	D	S	N	0	0	2170	2370	10.000,00
Suman los Créditos . . .													82.096.746,77	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
32710	23100	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Ig.y Bienest.Soc	3	2310	627	D	S	N	0	0	2150	2350	144.000,00
32710	23102	4800000	Transfer.Serv.Sociales Especializados	3	2310	4	O	O	N	0	0	6501	6511	70.000,00
32710	23103	4800000	Transferencia Banco de Alimentos	3	2310	4	O	N	N	1	0	6501	6511	10.000,00
32710	23103	4890000	Transfer.Emergencia Social Igualdad	3	2310	4	O	N	N	3	0	6500		200.000,00
32710	23103	4890099	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	3	2310	4	O	N	N	0	0	6500		20.000,00
32710	23104	4890000	Transfer.Promoc.y Cooperacion Social	3	2310	4	O	N	N	0	0	6500		170.000,00
32710	23105	2269900	Gastos diversos exclusion social	3	2310	2	O	O	N	3	3	6290		60.000,00
32710	23108	4890000	Transferencia Atenc.Primaria a Mujeres	3	2310	4	O	N	N	0	0	6500		25.000,00
32710	23109	2279900	Gastos Ayuda a Domicilio y Centro Dia	3	2310	2	O	O	O	3	3	6230		1.000.000,00
32710	23111	2269999	Gastos Diversos Atencion Inmigrante	3	2311	2	O	O	O	1	0	62XX		20.000,00
32710	23114	4890000	Aportac.Mpal.Convenio Equipo Tratamiento	3	2311	4	O	N	N	0	0	6500		6.000,00
32720	92400	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	3	9	1	O	N	N	0	0			14.824,22
32720	92400	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	3	9	1	O	N	N	0	0			25.387,38
32720	92400	1200600	Trienios	3	9	1	O	N	N	0	0			6.801,95
32720	92400	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	9	1	O	N	N	0	0			2.963,32
32720	92400	1210000	Complemento de Destino	3	9	1	O	N	N	0	0			17.779,92
32720	92400	1210100	Complemento Especifico	3	9	1	O	N	N	0	0			64.605,34
32720	92400	1210300	Otros Complementos	3	9	1	O	N	N	0	0			420,44
32720	92400	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	3	9	1	O	N	N	0	0			19.766,54
32720	92400	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	3	9	1	O	N	N	0	0			9.908,28
32720	92400	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	3	9	1	O	N	N	0	0			41.597,66
32720	92400	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	3	9	1	O	N	N	0	0			17.714,36
32720	92400	1510000	Gratificaciones	3	9	1	O	N	N	0	0			800,00
32720	92400	1600000	Seguridad Social	3	9	1	O	N	N	0	0			35.049,58
32720	92400	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	3	9	1	O	N	N	0	0			21.257,09
32720	92400	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	3	9	1	O	N	N	0	0			9.560,36
32720	92400	2030000	ARRENDAMIENTOS MAQ.INST. Y UTILL. PART.CIUDADANA	3	9240	2	D	N	N	3	3	6210		275,00
32720	92400	2200100	Material Ordinario Libros Part.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290		400,00
32720	92400	2200200	Material Audiovisual Participacion Ciud.	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290		900,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													84.111.758,21	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
32720	92400	2260200	Publicidad Y propaganda Particip.Ciudada	3	9240	2	O	O	O	3	3	62XX		3.000,00
32720	92400	2269900	Gastos Diversos particip.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290		4.500,00
32720	92400	2302000	Dietas Del Personal Particip.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290		400,00
32720	92400	2312000	Locomocion Personal particip.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290		400,00
32720	92400	2330000	Otras Indemnizaciones Part.Ciudadana	3	9240	2	O	O	O	3	3	6290		300,00
32720	92400	4800000	Transf.Entidades Ciudadanas P.Ciudadana	3	9240	4	O	N	N	0	0	6501	6511	23.500,00
32720	92400	4890000	Otras Transferencias Participación Ciudadana	3	9240	4	O	N	N	0	0	6500		23.500,00
32810	41500	4800000	Ayuda Economica Delegación Pesca	3	4150	4	O	N	N	0	0	6501	6511	4.750,00
32810	41500	4890000	Cuota aportación a COMPORT	3	4150	4	O	N	N	0	0	6500		1.900,00
32910	31100	2260200	Gastos Publicidad Salud	3	3110	2	O	N	O	3	3	62XX		1.500,00
32910	31100	2269900	Gastos Diversos Salud en la ciudad	3	3110	2	O	N	O	3	3	6290		8.500,00
32910	31100	2270400	Trabajos Otras Empresa Recogida Animales	3	3110	2	O	N	O	3	3	62XX		90.000,00
32910	31100	2270600	Estudios y Trabajos Técnicos Salud	3	3110	2	D	N	O	3	3	62XX		3.000,00
32910	31100	2302000	Dietas Del Personal salud	3	3110	2	O	O	O	1	0	6290		350,00
32910	31100	2312000	Locomocion Personal Salud	3	3110	2	O	O	O	1	0	6290		350,00
32910	31100	2330000	Otras Indemnizaciones Salud	3	3110	2	O	O	O	1	0	6290		350,00
32910	31102	2269900	GASTOS DIVERSOS PROG.PREV.ACCIDENTES	3	3110	2	D	S	N	0	0	6290		1.000,00
32910	31103	2269900	GASTOS DIVERSOS PROG.HAB.SALUDABLES	3	3110	2	D	S	N	0	0	6290		700,00
32910	31110	2269900	Gastos Prog.Ciudades Saludables Salud	3	3111	2	O	O	O	1	0	6290		2.000,00
32910	49300	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	3	4	1	O	N	N	0	0			9.983,82
32910	49300	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	3	4	1	O	N	N	0	0			16.924,92
32910	49300	1200600	Trienios	3	4	1	O	N	N	0	0			8.326,12
32910	49300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	4	1	O	N	N	0	0			2.262,06
32910	49300	1210000	Complemento de Destino	3	4	1	O	N	N	0	0			13.572,36
32910	49300	1210100	Complemento Específico	3	4	1	O	N	N	0	0			57.198,50
32910	49300	1210300	Otros Complementos	3	4	1	O	N	N	0	0			7.244,49
32910	49300	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	3	4	1	O	N	N	0	0			9.908,28
32910	49300	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	3	4	1	O	N	N	0	0			17.714,36
32910	49300	1510000	Gratificaciones	3	4	1	O	N	N	0	0			600,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													84.425.493,12	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
32910	49300	1600000	Seguridad Social	3	4	1	O	N	N	0	0		33.930,73	
32910	49300	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	3	4	1	O	N	N	0	0		9.560,36	
32910	49300	2260200	Gastos Public.Y propagan.Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	62XX	1.000,00	
32910	49300	2260600	Reuniones Y conferencias Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	62XX	350,00	
32910	49300	2269900	Gastos Diversos Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	6290	3.300,00	
32910	49300	2302000	Dietas Del Personal consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
32910	49300	2312000	Locomocion Personal Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	6290	250,00	
32910	49300	4890000	Otras Transf.Subv.Asoc.Consumo	3	4930	4	O	N	N	0	0	6500	2.850,00	
32910	49301	2260200	Gastos Campaña Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	62XX	5.200,00	
32910	49302	2269900	Gastos Diversos Subvención Consumo	3	4930	2	O	O	O	1	0	6290	2.500,00	
33010	43120	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	3	4	1	O	N	N	0	0		25.387,38	
33010	43120	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	3	4	1	O	N	N	0	0		38.777,20	
33010	43120	1200600	Trienios	3	4	1	O	N	N	0	0		16.251,79	
33010	43120	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	4	1	O	N	N	0	0		3.930,88	
33010	43120	1210000	Complemento de Destino	3	4	1	O	N	N	0	0		23.585,28	
33010	43120	1210100	Complemento Específico	3	4	1	O	N	N	0	0		133.114,20	
33010	43120	1210300	Otros Complementos	3	4	1	O	N	N	0	0		21.179,83	
33010	43120	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	3	4	1	O	N	N	0	0		8.979,51	
33010	43120	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	3	4	1	O	N	N	0	0		21.904,90	
33010	43120	1510000	Gratificaciones	3	4	1	O	N	N	0	0		1.600,00	
33010	43120	1600000	Seguridad Social	3	4	1	O	N	N	0	0		87.968,81	
33010	43120	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	3	4	1	O	N	N	0	0		12.385,19	
33010	43120	2030000	Arrend.Maquin.Instal.Utillaje Mercado	3	4312	2	O	O	O	1	1	6210	1.800,00	
33010	43120	2100000	Repar.Conserv.Manten.Infraest.Mercado	3	4312	2	O	O	O	1	1	6220	3.000,00	
33010	43120	2120000	Repar.Y conserv.Edificios Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	1	6220	8.500,00	
33010	43120	2211000	Suministro Material Seguridad Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	1	6280	2.200,00	
33010	43120	2230000	Gastos de Transporte Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	6240	1.000,00	
33010	43120	2250000	Tasas mercadillo semanal	3	4312	2	O	O	O	1	0	63XX	2.500,00	
33010	43120	2260200	Gastos Public.Y propagan.Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	62XX	1.000,00	
<i>Suman los Créditos . . .</i>												84.899.749,18		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
33010	43120	2269900	Gastos Diversos Mercadillo	3	4312	2	O	O	O	1	0	6290		10.000,00
33010	43120	2269910	Otros gastos diversos Mercadillo de Epoca	3	4312	2	O	O	O	1	0	6290		2.000,00
33010	43120	2269999	Gastos Diversos Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	62XX		4.000,00
33010	43120	2279900	Asistencia Proteccion Civil Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	1	6230		5.500,00
33010	43120	2302000	Dietas Personal Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	6290		150,00
33010	43120	2312000	Locomocion Personal Mercados	3	4312	2	O	O	O	1	0	6290		150,00
33110	16100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	3	1	1	O	N	N	0	0			13.035,60
33110	16100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	3	1	1	O	N	N	0	0			9.983,82
33110	16100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	3	1	1	O	N	N	0	0			93.087,06
33110	16100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	3	1	1	O	N	N	0	0			23.266,32
33110	16100	1200600	Trienios	3	1	1	O	N	N	0	0			44.461,56
33110	16100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	1	1	O	N	N	0	0			9.426,26
33110	16100	1210000	Complemento de Destino	3	1	1	O	N	N	0	0			56.557,56
33110	16100	1210100	Complemento Especifico	3	1	1	O	N	N	0	0			250.337,36
33110	16100	1210300	Otros Complementos	3	1	1	O	N	N	0	0			61.838,38
33110	16100	1510000	Gratificaciones	3	1	1	O	N	N	0	0			3.200,00
33110	16100	1600000	Seguridad Social	3	1	1	O	N	N	0	0			164.231,33
33210	94302	4670000	Aportacion Consorcio Serv.C.incendio	3	9430	4	O	N	N	0	0	6501	6511	3.130.992,00
33310	92310	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	3	9	1	O	N	N	0	0			19.967,64
33310	92310	1200600	Trienios	3	9	1	O	N	N	0	0			4.048,04
33310	92310	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	9	1	O	N	N	0	0			1.918,08
33310	92310	1210000	Complemento de Destino	3	9	1	O	N	N	0	0			11.508,48
33310	92310	1210100	Complemento Especifico	3	9	1	O	N	N	0	0			35.594,58
33310	92310	1210300	Otros Complementos	3	9	1	O	N	N	0	0			575,00
33310	92310	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	3	9	1	O	N	N	0	0			9.365,11
33310	92310	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	3	9	1	O	N	N	0	0			21.289,62
33310	92310	1510000	Gratificaciones	3	9	1	O	N	N	0	0			400,00
33310	92310	1600000	Seguridad Social	3	9	1	O	N	N	0	0			19.673,82
33310	92310	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	3	9	1	O	N	N	0	0			11.593,28
<i>Suman los Créditos . . .</i>													88.917.900,08	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
33310	92310	2100000	Rep.Manten.Conserv,Placas Calles Estadis	3	9231	2	O	O	O	1	1	6220		2.000,00
33310	92310	2260200	Publicidad Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	62XX		3.000,00
33310	92310	2269900	Gastos Diversos Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	6290		700,00
33310	92310	2269999	Gastos Diversos Placas Calles	3	9231	2	O	O	O	1	0	62XX		6.400,00
33310	92310	2270500	PROCESOS ELECTORALES	3	9231	2	O	O	N	1	0	62XX		6.000,00
33310	92310	2302000	Dietas Personal Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	6290		450,00
33310	92310	2312000	Locomocion Personal Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	6290		450,00
33310	92310	2330000	Otras Indemnizaciones Estadísticas	3	9231	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
33311	92500	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	3	9	1	O	N	N	0	0			13.035,60
33311	92500	1200600	Trienios	3	9	1	O	N	N	0	0			1.890,64
33311	92500	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3	9	1	O	N	N	0	0			1.410,38
33311	92500	1210000	Complemento de Destino	3	9	1	O	N	N	0	0			8.462,28
33311	92500	1210100	Complemento Específico	3	9	1	O	N	N	0	0			24.369,48
33311	92500	1210300	Otros Complementos	3	9	1	O	N	N	0	0			80,00
33311	92500	1510000	Gratificaciones	3	9	1	O	N	N	0	0			200,00
33311	92500	1600000	Seguridad Social	3	9	1	O	N	N	0	0			13.745,40
43510	33000	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	4	3	1	O	N	N	0	0			44.472,66
43510	33000	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	4	3	1	O	N	N	0	0			39.106,80
43510	33000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	4	3	1	O	N	N	0	0			49.919,10
43510	33000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	4	3	1	O	N	N	0	0			84.624,60
43510	33000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	4	3	1	O	N	N	0	0			54.288,08
43510	33000	1200600	Trienios	4	3	1	O	N	N	0	0			53.887,93
43510	33000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	3	1	O	N	N	0	0			18.945,66
43510	33000	1210000	Complemento de Destino	4	3	1	O	N	N	0	0			113.673,96
43510	33000	1210100	Complemento Específico	4	3	1	O	N	N	0	0			568.366,36
43510	33000	1210300	Otros Complementos	4	3	1	O	N	N	0	0			21.512,22
43510	33000	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			9.995,66
43510	33000	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	4	3	1	O	N	N	0	0			47.387,66
43510	33000	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			30.474,22
<i>Suman los Créditos . . .</i>													90.136.998,77	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43510	33000	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	4	3	1	O	N	N	0	0			105.337,18
43510	33000	1310000	RETRIBUCIONES PERS.LAB.TEMP. PROFESORES SANCHEZ-VERDU	4	3	1	D	N	N	0	3	6400		156.000,00
43510	33000	1510000	Gratificaciones	4	3	1	O	N	N	0	0			5.600,00
43510	33000	1600000	Seguridad Social	4	3	1	O	N	N	0	0			335.481,24
43510	33000	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			14.731,84
43510	33000	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	4	3	1	O	N	N	0	0			55.671,36
43510	33000	1600005	Seguridad Social. Personal Lab Temp. Prof.Esc.Schez Verdu	4	3	1	D	N	N	0	3	6420		48.000,00
43510	33000	2030000	Arrendamiento Maquinaria Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	1	6210		2.500,00
43510	33000	2040000	Arrendamiento Material Transporte cultur	4	3300	2	O	O	O	1	1	6210		950,00
43510	33000	2080000	Arrend. Otro Inmovilizado Material Cult.	4	3300	2	O	O	O	1	1	6210		3.000,00
43510	33000	2120000	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	1	6220		15.000,00
43510	33000	2130000	Repar.Manten.Maq.y utillaje Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	1	6220		30.000,00
43510	33000	2140000	Repar.Conserv.Vehiculos Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	1	6220		1.000,00
43510	33000	2200100	Prensa Revista Libros	4	3300	2	O	O	O	1	1	6290		5.000,00
43510	33000	2230000	Gastos De Transportes	4	3300	2	O	O	O	1	0	6240		450,00
43510	33000	2260200	Publicidad Y propaganda	4	3300	2	O	O	O	1	0	62XX		100.000,00
43510	33000	2260900	Actos Culturales	4	3300	2	O	O	O	3	0	62XX		180.000,00
43510	33000	2269900	GASTOS DIVERSOS	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		40.000,00
43510	33000	2269999	Exposiciones	4	3300	2	O	O	O	1	0	62XX		14.000,00
43510	33000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos	4	3300	2	O	O	O	1	1	62XX		3.200,00
43510	33000	2302000	Dietas Del Personal	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		700,00
43510	33000	2310000	Locomocion Cargos Electivos	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
43510	33000	2312000	Locomocion Del Personal	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		500,00
43510	33000	2330000	Otras Indemnizaciones Cultura	4	3300	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
43510	33000	4890000	TRANSF.ACTIVIDADES EDUCATIVAS	4	3300	4	D	S	N	0	0	6500		1.000,00
43510	33000	6220000	INV.NVA.EDIFICIOS Y OT.CONST.CULTURA	4	3300	6	D	S	N	0	0	2110	2310	50.000,00
43510	33000	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Cultura	4	3300	627	D	S	N	0	0	2150	2350	96.000,00
43510	33210	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	4	3	1	O	N	N	0	0			16.924,92
<i>Suman los Créditos . . .</i>													91.418.545,31	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43510	33210	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	4	3	1	O	N	N	0	0		7.755,44	
43510	33210	1200600	Trienios	4	3	1	O	N	N	0	0		5.620,43	
43510	33210	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	3	1	O	N	N	0	0		1.666,88	
43510	33210	1210000	Complemento de Destino	4	3	1	O	N	N	0	0		10.001,28	
43510	33210	1210100	Complemento Específico	4	3	1	O	N	N	0	0		50.172,74	
43510	33210	1210300	Otros Complementos	4	3	1	O	N	N	0	0		4.669,13	
43510	33210	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	4	3	1	O	N	N	0	0		9.908,28	
43510	33210	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	4	3	1	O	N	N	0	0		17.714,36	
43510	33210	1510000	Gratificaciones	4	3	1	O	N	N	0	0		600,00	
43510	33210	1600000	Seguridad Social	4	3	1	O	N	N	0	0		30.244,93	
43510	33210	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	4	3	1	O	N	N	0	0		9.560,36	
43510	33210	2120000	Reparac.Mantenim.Cons.Edific.Biblioteca	4	3321	2	O	O	O	1	1	6220	3.000,00	
43510	33210	2200100	Prensa Revista Libro -biblioteca	4	3321	2	O	O	O	1	1	6290	1.500,00	
43510	33210	2269900	Gastos Diversos Biblioteca	4	3321	2	O	O	O	1	0	6290	500,00	
43510	33220	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	4	3	1	O	N	N	0	0		8.462,46	
43510	33220	1200600	Trienios	4	3	1	O	N	N	0	0		758,34	
43510	33220	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	3	1	O	N	N	0	0		434,70	
43510	33220	1210000	Complemento de Destino	4	3	1	O	N	N	0	0		2.608,20	
43510	33220	1210100	Complemento Específico	4	3	1	O	N	N	0	0		14.948,08	
43510	33220	1210300	Otros Complementos	4	3	1	O	N	N	0	0		830,00	
43510	33220	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	4	3	1	O	N	N	0	0		11.823,88	
43510	33220	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	4	3	1	O	N	N	0	0		21.604,20	
43510	33220	1510000	Gratificaciones	4	3	1	O	N	N	0	0		200,00	
43510	33220	1600000	Seguridad Social	4	3	1	O	N	N	0	0		7.398,69	
43510	33220	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	4	3	1	O	N	N	0	0		11.590,22	
43510	33220	2302000	Dietas Personal Archivo	4	3322	2	O	O	N	1	0	6290	250,00	
43510	33220	2312000	Locomocion. Personal Archivo	4	3322	2	O	O	N	1	0	6290	250,00	
43510	33300	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	4	3	1	O	N	N	0	0		7.755,44	
43510	33300	1200600	Trienios	4	3	1	O	N	N	0	0		1.524,32	
<i>Suman los Créditos . . .</i>													91.661.897,67	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43510	33300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	3	1	O	N	N	0	0			389,28
43510	33300	1210000	Complemento de Destino	4	3	1	O	N	N	0	0			2.335,68
43510	33300	1210100	Complemento Específico	4	3	1	O	N	N	0	0			18.253,02
43510	33300	1210300	Otros Complementos	4	3	1	O	N	N	0	0			544,04
43510	33300	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	4	3	1	O	N	N	0	0			18.371,84
43510	33300	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	4	3	1	O	N	N	0	0			38.635,50
43510	33300	1510000	Gratificaciones	4	3	1	O	N	N	0	0			200,00
43510	33300	1600000	Seguridad Social	4	3	1	O	N	N	0	0			11.598,11
43510	33300	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	4	3	1	O	N	N	0	0			19.736,81
43510	33300	2120000	REP.MANTEN.CONSERV.EDIFICIOS MUSEO	4	3330	2	O	O	O	3	0	6220		15.000,00
43510	33300	2130000	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	4	3330	2	O	O	O	1	0	6220		1.000,00
43510	33300	2200100	Libros Y revistas Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		500,00
43510	33300	2260300	Boletin Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	62XX		500,00
43510	33300	2260600	Gastos Diversos Jornadas y Congreso	4	3330	2	D	O	O	3	0	62XX		600,00
43510	33300	2269900	GASTOS DIVERSOS DEPART.ARQUEOLOGIA	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		2.350,00
43510	33300	2269920	Otros gastos diversos Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		1.000,00
43510	33300	2269999	Exposiciones Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	62XX		2.850,00
43510	33300	2270100	Trabajos otras empresas seguridad Museo	4	3330	2	O	O	O	1	0	62XX		50.000,00
43510	33300	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MUSEO	4	3330	2	D	N	N	3	0	62XX		8.000,00
43510	33300	2302000	Dietas Del Personal Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		300,00
43510	33300	2312000	Locomocion Personal Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		200,00
43510	33300	2330000	Otras Indemnizaciones Museo	4	3330	2	D	O	O	3	0	6290		200,00
43510	33400	2269900	Gastos Diversos Feria Del Libro	4	3340	2	O	O	O	1	0	6290		3.800,00
43510	33402	2269900	Gastos Diversos Edicion Libro Cultura	4	3340	2	O	O	O	1	0	6290		2.000,00
43510	33403	2120000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif Teatro	4	3340	2	O	O	N	1	1	6220		15.000,00
43510	33403	2130000	Reparacion, Mant y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Teatro	4	3340	2	O	O	N	1	1	6220		4.500,00
43510	33403	2260900	GASTOS DIVERSOS CONGRESO FLAMENCO	4	3340	2	D	S	N	0	0	62XX		26.000,00
43510	33403	2269900	Gastos Diversos Teatro Florida	4	3340	2	O	O	O	1	0	6290		3.500,00
43610	32000	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	4	3	1	O	N	N	0	0			13.035,60
<i>Suman los Créditos . . .</i>													91.922.297,55	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43610	32000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	4	3	1	O	N	N	0	0			9.983,82
43610	32000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	4	3	1	O	N	N	0	0			25.387,38
43610	32000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	4	3	1	O	N	N	0	0			7.755,44
43610	32000	1200600	Trienios	4	3	1	O	N	N	0	0			12.005,14
43610	32000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	3	1	O	N	N	0	0			4.337,02
43610	32000	1210000	Complemento de Destino	4	3	1	O	N	N	0	0			26.022,12
43610	32000	1210100	Complemento Específico	4	3	1	O	N	N	0	0			103.885,20
43610	32000	1210300	Otros Complementos	4	3	1	O	N	N	0	0			22.750,89
43610	32000	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			16.068,86
43610	32000	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			30.111,68
43610	32000	1510000	Gratificaciones	4	3	1	O	N	N	0	0			1.200,00
43610	32000	1600000	Seguridad Social	4	3	1	O	N	N	0	0			65.536,08
43610	32000	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			13.920,22
43610	32000	2120000	Repar.Y conserv.Edificios Educacion	4	3200	2	O	O	O	3	0	6220		80.000,00
43610	32000	2130000	Rep.Manten.Conserv.Maquina Alarma Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	1	6220		20.000,00
43610	32000	2200100	Prensa, Revista, Libros Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	1	6290		250,00
43610	32000	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EDUCACION	4	3200	2	O	O	O	1	1	6280		1.800,00
43610	32000	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	0	62XX		550,00
43610	32000	2269900	Gastos Diversos Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	0	6290		13.800,00
43610	32000	2302000	Dietas Del Personal Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	0	6290		150,00
43610	32000	2312000	Locomocion Personal Educacion	4	3200	2	O	O	O	1	0	6290		150,00
43610	32000	6240000	Inversion Nueva Asoc.Func.S.Elementos de Transporte Educ	4	3200	624	O	S	N	0	0	2180		33.000,00
43610	32300	2269900	Gastos Diversos Accion Educativa	4	3230	2	O	O	O	1	0	6290		9.000,00
43610	32301	4800000	Otras Transf.Centro Ocup.Punta Eur.2016	4	3230	4	O	N	N	0	0	6501	6511	12.000,00
43610	32302	4800000	Ot.Transf.As.Espina Bifida e Hidroc.Educ	4	3230	4	O	N	N	0	0	6501	6511	1.000,00
43620	32650	4100000	Otras Transferencias Facultad Derecho	4	3265	4	O	N	N	0	0	6501	6511	224.156,63
43710	33800	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	4	3	1	O	N	N	0	0			9.983,82
43710	33800	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	4	3	1	O	N	N	0	0			42.312,30
43710	33800	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	4	3	1	O	N	N	0	0			15.510,88
<i>Suman los Créditos . . .</i>													92.724.925,03	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43710	33800	1200600	Trienios	4	3	1	O	N	N	0	0			14.836,07
43710	33800	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	3	1	O	N	N	0	0			5.291,42
43710	33800	1210000	Complemento de Destino	4	3	1	O	N	N	0	0			31.748,52
43710	33800	1210100	Complemento Específico	4	3	1	O	N	N	0	0			161.804,08
43710	33800	1210300	Otros Complementos	4	3	1	O	N	N	0	0			15.301,20
43710	33800	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	4	3	1	O	N	N	0	0			43.825,92
43710	33800	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	4	3	1	O	N	N	0	0			82.872,28
43710	33800	1510000	Gratificaciones	4	3	1	O	N	N	0	0			1.600,00
43710	33800	1600000	Seguridad Social	4	3	1	O	N	N	0	0			96.438,52
43710	33800	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	4	3	1	O	N	N	0	0			48.964,47
43710	33800	2100000	REP.MANT.CONSERV.INFRAES.FERIA Y FIESTA	4	3380	2	D	O	O	3	0	6220		140.000,00
43710	33800	2120000	Rep. Mant. y Conserv. Edif.y otras Construc. Feria	4	3380	2	D	N	N	3	3	6220		10.000,00
43710	33800	2130000	Rep.Cons.Maquin.Inst.Utill.Feria Y fiest	4	3380	2	D	O	O	3	0	6220		2.500,00
43710	33800	2140000	REP. MANT. Y CONSERV. ELEM. TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	4	3380	2	O	N	N	3	0	6220		100,00
43710	33800	2150000	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO FERIA Y FIESTAS	4	3380	2	D	N	N	3	0	6220		250,00
43710	33800	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		400,00
43710	33800	2260200	Publicidad y Propaganda Feria y Fiestas	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		5.500,00
43710	33800	2269900	Gastos Diversos Soc.Gral.Autores F.y F.	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		4.500,00
43710	33800	2302000	Dietas Personal Feria Y fiestas	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		500,00
43710	33800	2312000	Locomocion Personal Feria Y fiestas	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		500,00
43710	33800	4890099	Convenio Federacion de Casetas Farolillo	4	3380	4	O	N	N	0	0	6500		9.000,00
43710	33800	6230000	Inv.NvaMaquinaria, Instalac.y Utillaje Feria y Fiestas	4	3380	623	D	S	N	0	0	2140	2150	4.128,43
43710	33800	6240000	Inversion Nva Asoc.Func.Servicios. Elem Transporte Feria y F	4	3380	624	D	S	N	0	0	2180		54.000,00
43710	33801	2260900	Festejos Populares Feria	4	3380	2	O	O	O	1	0	62XX		678.000,00
43710	33801	4890000	Otras.Trans.Carrozas/veladas Feria Y fie	4	3380	4	O	N	N	1	0	6500		50.000,00
43710	33802	2260900	Festejos Populares Feria Ganado	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		30.000,00
43710	33803	2260900	Festejos Pop.Celebraciones Patronales	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		18.000,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													94.234.985,94	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43710	33804	2260900	Festejos Populares Navidad	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		150.000,00
43710	33804	4890000	Otr.Trans.Rond.Adult./infan.Y carr.Reyes	4	3380	4	O	N	N	0	0	6500		16.910,00
43710	33805	2260900	Festejos Populares Reyes	4	3380	2	O	O	O	1	0	62XX		27.500,00
43710	33806	2260900	Festejos Populares Carnaval	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		50.000,00
43710	33806	4890000	Otras Trans.Agrupac./peñas/bdas.Carnaval	4	3380	4	O	N	N	1	0	6500		15.000,00
43710	33807	2269900	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	4	3380	2	D	O	O	3	0	6290		21.000,00
43710	33807	2270600	Estudios y Trabaj.Tecnicos Esc.Tauromaqu	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		30.000,00
43710	33808	2120000	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	4	3380	2	O	O	O	3	0	6220		18.000,00
43710	33808	2269999	Gastos Diversos Museo Y Trofeos Taurino	4	3380	2	O	O	O	3	0	62XX		4.000,00
43710	33809	2269900	GASTOS DIVERSOS ENTREMARES FIESTAS CULTURALES DEL ESTRECHO	4	3380	2	O	O	N	1	0	6290		8.000,00
43810	92502	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	4	9	1	O	N	N	0	0			14.824,22
43810	92502	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	4	9	1	O	N	N	0	0			19.967,64
43810	92502	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	4	9	1	O	N	N	0	0			8.462,46
43810	92502	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	4	9	1	O	N	N	0	0			23.266,32
43810	92502	1200600	Trienios	4	9	1	O	N	N	0	0			17.417,40
43810	92502	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	9	1	O	N	N	0	0			4.085,88
43810	92502	1210000	Complemento de Destino	4	9	1	O	N	N	0	0			24.515,28
43810	92502	1210100	Complemento Específico	4	9	1	O	N	N	0	0			109.713,52
43810	92502	1210300	Otros Complementos	4	9	1	O	N	N	0	0			12.119,30
43810	92502	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	4	9	1	O	N	N	0	0			35.584,28
43810	92502	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	4	9	1	O	N	N	0	0			52.944,74
43810	92502	1510000	Gratificaciones	4	9	1	O	N	N	0	0			1.400,00
43810	92502	1600000	Seguridad Social	4	9	1	O	N	N	0	0			71.632,17
43810	92502	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	4	9	1	O	N	N	0	0			28.289,62
43810	92502	2200100	Prensa, Revista, Libros Juventud	4	9250	2	O	O	O	3	3	6290		500,00
43810	92502	2260200	Gastos Publicidad Juventud	4	9250	2	O	O	O	3	3	62XX		12.000,00
43810	92502	2269900	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	4	9250	2	D	O	N	3	3	6290		5.600,00
43810	92502	2269903	Gastos Diversos Planes Integrales Juvent	4	9250	2	O	O	O	3	3	62XX		14.000,00
43810	92502	2269999	Gastos Diversos Diversos Juventud	4	9250	2	O	O	O	3	3	62XX		25.000,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													95.056.718,77	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43810	92502	2302000	Dietas Del Personal asoci.Juveniles	4	9250	2	O	O	O	3	3	6290		250,00
43810	92502	2312000	Locomocion Personal Asoc.Juveniles	4	9250	2	O	O	O	3	3	6290		250,00
43810	92502	2330000	Otras Indemnizaciones Juventud	4	9250	2	O	O	O	3	3	6290		250,00
43810	92512	2269900	Gtos.Div.Musica Joven Juventud	4	9251	2	O	O	O	1	0	6290		12.000,00
43810	92532	2269900	Convocatoria Banco Activ.Juveniles Juven	4	9253	2	O	O	O	1	0	6290		6.500,00
43810	92542	2269900	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD EN ACCION	4	9254	2	D	S	N	0	0	6290		9.600,00
43910	34000	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	4	3	1	O	N	N	0	0			39.106,80
43910	34000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	4	3	1	O	N	N	0	0			29.951,46
43910	34000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	4	3	1	O	N	N	0	0			42.312,30
43910	34000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	4	3	1	O	N	N	0	0			62.043,52
43910	34000	1200600	Trienios	4	3	1	O	N	N	0	0			40.953,29
43910	34000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	3	1	O	N	N	0	0			11.887,02
43910	34000	1210000	Complemento de Destino	4	3	1	O	N	N	0	0			71.322,12
43910	34000	1210100	Complemento Especifico	4	3	1	O	N	N	0	0			353.322,62
43910	34000	1210300	Otros Complementos	4	3	1	O	N	N	0	0			32.841,76
43910	34000	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			88.042,04
43910	34000	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	4	3	1	O	N	N	0	0			109.734,84
43910	34000	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			193.869,36
43910	34000	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	4	3	1	O	N	N	0	0			262.046,64
43910	34000	1510000	Gratificaciones	4	3	1	O	N	N	0	0			3.800,00
43910	34000	1600000	Seguridad Social	4	3	1	O	N	N	0	0			216.172,99
43910	34000	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			103.455,47
43910	34000	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	4	3	1	O	N	N	0	0			134.116,27
43910	34000	2030000	Arrendamiento modulos campo futbol	4	3400	2	O	O	O	3	3	6210		9.200,00
43910	34000	2040000	Arrendamiento Mat.Tpte.Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6210		4.600,00
43910	34000	2100000	Repar.Mant.Conserv.Inf.y Bienes Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		7.600,00
43910	34000	2120000	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		180.000,00
43910	34000	2130000	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		29.000,00
43910	34000	2140000	Rep.Mant.Cons.Material Transporte Deport	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		1.425,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													97.112.372,27	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43910	34000	2190000	Repara.Mante.Conserv.Otro Inmovilizado	4	3400	2	O	O	O	3	3	6220		18.000,00
43910	34000	2200100	MAT.ORDINARIO LIBROS Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290		450,00
43910	34000	2210200	Suministro De Gas Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		18.000,00
43910	34000	2210300	Suministro Combustible Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		40.000,00
43910	34000	2210400	Suministro Vestuario Personal Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		4.750,00
43910	34000	2210600	Suministro Produc.Farmaceuticos Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		2.500,00
43910	34000	2219900	Suministro Product. jardineria Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6280		1.000,00
43910	34000	2220100	Comunicaciones Postales Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290		500,00
43910	34000	2230000	Gastos De Transportes Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6240		55.000,00
43910	34000	2260100	Gastos Diversos Atenciones Prot.Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		19.000,00
43910	34000	2260110	Atenciones deportivas	4	3400	2	O	O	O	3	3	6270		10.000,00
43910	34000	2260200	Gastos Diversos Publicidad Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		3.800,00
43910	34000	2260600	Gastos Diversos Reuniones Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		550,00
43910	34000	2260900	Gastos Diversas Actividades Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		250.000,00
43910	34000	2269900	Gastos Diversos Voluntariados Deportiv.	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290		4.500,00
43910	34000	2269999	Gastos Diversos Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		35.000,00
43910	34000	2270000	Trabajos Otras Empresas Limpieza Y aseo	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		10.000,00
43910	34000	2270100	Trabajos Otras Empresas Seguridad	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		2.500,00
43910	34000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	62XX		5.200,00
43910	34000	2279900	Mantenimiento Campo de Futbol Mirador	4	3400	2	O	O	O	3	3	6230		40.000,00
43910	34000	2302000	Dietas Del Personal Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290		600,00
43910	34000	2312000	Locomocion Del Personal Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290		8.000,00
43910	34000	2330000	Otras Indemni.Del Personal Deportes	4	3400	2	O	O	O	3	3	6290		900,00
43910	34000	4890000	Otras Transfe. convenios,actividades	4	3400	4	O	N	N	1	0	6500		137.000,00
43910	34000	6090000	Inversion Nueva. Otras Infr y bienes dest.uso g.Deportes	4	3400	609	D	S	N	0	0	2120	2130	365.000,00
43910	34100	2210400	Suministro Vestuario Deportivo Equipos	4	3410	2	O	O	O	3	3	6280		5.000,00
43910	34100	2269900	Gastos Juegos del Estrecho Deportes	4	3410	2	O	O	O	3	3	6290		24.000,00
43910	34100	4890000	Transferencias Clubes Deportivos	4	3410	4	O	N	N	0	0	6500		200.000,00
43910	34200	2219900	Suministro Productos Quimicos Piscina	4	3420	2	O	O	O	1	1	6280		30.000,00
<i>Suman los Créditos . . .</i>													98.403.622,27	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54110	91200	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	5	9	1	O	N	N	0	0			19.967,64
54110	91200	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	5	9	1	O	N	N	0	0			7.755,44
54110	91200	1200600	Trienios	5	9	1	O	N	N	0	0			4.225,86
54110	91200	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	9	1	O	N	N	0	0			1.893,52
54110	91200	1210000	Complemento de Destino	5	9	1	O	N	N	0	0			11.361,12
54110	91200	1210100	Complemento Específico	5	9	1	O	N	N	0	0			54.682,34
54110	91200	1210300	Otros Complementos	5	9	1	O	N	N	0	0			1.960,92
54110	91200	1510000	Gratificaciones	5	9	1	O	N	N	0	0			600,00
54110	91200	1600000	Seguridad Social	5	9	1	O	N	N	0	0			28.272,06
54110	91200	2030000	ARREND.MAQ.INST.UT.ALCALDIA	5	9120	2	D	O	O	3	3	6210		1.300,00
54110	91200	2120000	REP. MANT. CONSERV. EDIF Y OTRAS CONST. ALCALDIA	5	9120	2	D	N	N	3	3	6220		5.000,00
54110	91200	2200100	Material Ordinario Libros Alcaldia	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		400,00
54110	91200	2260100	Atenciones Protocolarias Alcaldia	5	9120	2	O	O	O	3	3	62XX		7.000,00
54110	91200	2260200	Gastos Public.Y propagan. Alcaldia	5	9120	2	O	O	O	3	3	62XX		4.500,00
54110	91200	2269900	Gastos Diversos Alcaldia	5	9120	2	O	O	O	3	3	6290		16.000,00
54110	91200	2300000	Dietas Cargos Electivos,alcaldia-Presid.	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		700,00
54110	91200	2302000	Dietas Del Personal Alcaldia	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		800,00
54110	91200	2310000	Locomocion Cargos Elect.,alcaldia-Presid	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		750,00
54110	91200	2312000	Locomocion Personal Alcaldia	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		400,00
54110	91200	2330000	Otr.Indemniz.Personal Alcaldia	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		400,00
54110	91200	4800000	Transferencias Colectivos Ciudad	5	9120	4	O	N	N	0	0	6501	6511	5.700,00
54110	91200	4890000	Atenciones Deportivas Alcaldia	5	9120	4	O	N	N	0	0	6500		4.750,00
54110	91210	4800000	Convenio Junta Local Hermand.y Cofradias	5	9121	4	O	N	N	0	0	6501	6511	60.000,00
54120	49101	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	5	4	1	O	N	N	0	0			9.983,82
54120	49101	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	5	4	1	O	N	N	0	0			16.924,92
54120	49101	1200600	Trienios	5	4	1	O	N	N	0	0			5.616,10
54120	49101	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	4	1	O	N	N	0	0			1.848,42
54120	49101	1210000	Complemento de Destino	5	4	1	O	N	N	0	0			11.090,52
54120	49101	1210100	Complemento Específico	5	4	1	O	N	N	0	0			70.136,48
<i>Suman los Créditos . . .</i>													98.757.641,43	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54120	49101	1210300	Otros Complementos	5	4	1	O	N	N	0	0			1.740,70
54120	49101	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	5	4	1	O	N	N	0	0			10.126,59
54120	49101	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	5	4	1	O	N	N	0	0			21.043,78
54120	49101	1510000	Gratificaciones	5	4	1	O	N	N	0	0			600,00
54120	49101	1600000	Seguridad Social	5	4	1	O	N	N	0	0			34.686,84
54120	49101	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	5	4	1	O	N	N	0	0			10.800,82
54120	49101	2200100	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	5	4910	2	O	O	O	1	1	6290		1.400,00
54120	49101	2211100	Material Fotografico Gabinete Prensa	5	4910	2	O	O	O	1	1	6280		700,00
54120	49101	2260200	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	5	4910	2	O	O	O	1	0	62XX		36.000,00
54120	49101	2302000	Dietas Gabinete Prensa	5	4910	2	O	O	O	1	0	6290		450,00
54120	49101	2312000	Locomocion Gabinete Prensa	5	4910	2	O	O	O	1	0	6290		450,00
54120	49102	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	5	4	1	O	N	N	0	0			16.924,92
54120	49102	1200600	Trienios	5	4	1	O	N	N	0	0			1.805,45
54120	49102	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	4	1	O	N	N	0	0			1.141,56
54120	49102	1210000	Complemento de Destino	5	4	1	O	N	N	0	0			6.849,36
54120	49102	1210100	Complemento Específico	5	4	1	O	N	N	0	0			39.777,88
54120	49102	1210300	Otros Complementos	5	4	1	O	N	N	0	0			2.260,00
54120	49102	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	5	4	1	O	N	N	0	0			9.746,16
54120	49102	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	5	4	1	O	N	N	0	0			25.495,98
54120	49102	1510000	Gratificaciones	5	4	1	O	N	N	0	0			400,00
54120	49102	1600000	Seguridad Social	5	4	1	O	N	N	0	0			21.078,16
54120	49102	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	5	4	1	O	N	N	0	0			12.334,27
54120	49102	2260200	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	5	4910	2	O	O	O	1	0	62XX		3.300,00
54120	49102	2269900	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	5	4910	2	O	O	O	1	0	6290		5.000,00
54120	49102	2302000	Dietas Imagen y Desarrollo	5	4910	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
54120	49102	2312000	Locomocion Imagen y Desarrollo	5	4910	2	O	O	O	1	0	6290		250,00
54120	49150	4490000	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	5	4915	4	O	N	N	0	0	6511		980.000,00
54120	91201	1000000	Retribuciones B. Organos de Gobierno	5	9	1	O	N	N	0	0	640X		415.632,00
54120	91201	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	5	9	1	O	N	N	0	0			9.927,66
<i>Suman los Créditos . . .</i>													100.427.813,56	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54120	91201	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	5	9	1	O	N	N	0	0			30.901,12
54120	91201	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	5	9	1	O	N	N	0	0			14.177,88
54120	91201	1600007	Seguridad social Organos de Gobierno	5	9	1	O	N	N	0	0	6420		145.000,00
54120	91201	2269900	Gastos Diversos Organos de Gobierno	5	9120	2	O	O	O	3	3	6290		16.000,00
54120	91201	2300000	Dietas Cargos Electivos Organos Gobierno	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		2.500,00
54120	91201	2310000	Locomocion Cargos Elect.Organos Gobierno	5	9120	2	O	O	O	1	0	6290		2.500,00
54120	91201	2330000	Otr.Indemniz.Cargos Elect.Organ.Gobierno	5	9120	2	O	O	O	3	3	6290		202.870,00
54120	91201	4890000	Otras Transferencias Organos De Gobierno	5	9120	4	O	N	N	0	0	6500		351.559,00
54120	92004	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	5	9	1	O	N	N	0	0			9.983,82
54120	92004	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	5	9	1	O	N	N	0	0			8.462,46
54120	92004	1200600	Trienios	5	9	1	O	N	N	0	0			5.220,90
54120	92004	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	9	1	O	N	N	0	0			1.322,84
54120	92004	1210000	Complemento de Destino	5	9	1	O	N	N	0	0			7.937,04
54120	92004	1210100	Complemento Especifico	5	9	1	O	N	N	0	0			40.659,74
54120	92004	1210300	Otros Complementos	5	9	1	O	N	N	0	0			3.836,40
54120	92004	1510000	Gratificaciones	5	9	1	O	N	N	0	0			400,00
54120	92004	1600000	Seguridad Social	5	9	1	O	N	N	0	0			27.455,32
54120	92004	2140000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Element.Transporte	5	9200	2	O	O	O	1	3	6220		5.700,00
54120	92004	2140001	REPAR.MANTEN.MAT.TRANSP. ITV PARQ.MOVIL	5	9200	2	O	O	O	1	3	6220		3.800,00
54120	92004	2210300	Sumin.Combustib.P.movil Organos Gobierno	5	9200	2	D	O	O	1	3	6280		9.000,00
54120	92004	2302000	Dietas Personal P.movil Organos Gobierno	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		900,00
54123	91204	2200100	MAT.ORDIN.LIBROS DELG.HACIENDA	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		250,00
54123	91204	2260200	Publicidad Y propaganda Deleg.Hacienda	5	9120	2	D	O	O	3	3	62XX		2.500,00
54123	91204	2269999	Gastos Diversos Diversos Deleg.Hacienda	5	9120	2	O	O	O	3	3	62XX		7.600,00
54123	91204	2270600	Estudios y Tbjos.Tecnicos Deleg.Hacienda	5	9120	2	D	O	O	3	3	62XX		36.000,00
54123	91204	2300000	Dietas Deleg.Hacienda	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		500,00
54123	91204	2310000	Locomocion Deleg.Hacienda	5	9120	2	D	O	O	3	3	6290		500,00
54123	91214	5000000	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA LEY ESTABIL.	5	9121	5	O	O	N	1	0	6290		948.661,85
<i>Suman los Créditos . . .</i>													102.314.011,93	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54130	92000	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	5	9	1	O	N	N	0	0		44.472,66	
54130	92000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	5	9	1	O	N	N	0	0		29.951,46	
54130	92000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	5	9	1	O	N	N	0	0		59.237,22	
54130	92000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	5	9	1	O	N	N	0	0		7.755,44	
54130	92000	1200600	Trienios	5	9	1	O	N	N	0	0		26.180,54	
54130	92000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	9	1	O	N	N	0	0		12.092,08	
54130	92000	1210000	Complemento de Destino	5	9	1	O	N	N	0	0		72.552,48	
54130	92000	1210100	Complemento Específico	5	9	1	O	N	N	0	0		310.753,38	
54130	92000	1210300	Otros Complementos	5	9	1	O	N	N	0	0		6.606,72	
54130	92000	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	5	9	1	O	N	N	0	0		10.034,67	
54130	92000	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	5	9	1	O	N	N	0	0		21.140,12	
54130	92000	1510000	Gratificaciones	5	9	1	O	N	N	0	0		2.800,00	
54130	92000	1600000	Seguridad Social	5	9	1	O	N	N	0	0		144.711,00	
54130	92000	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	5	9	1	O	N	N	0	0		10.912,12	
54130	92000	2200100	Material Ordinario Libros Secretaria	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290	1.300,00	
54130	92000	2200200	Mat.Ord.Libros (internet) Secretaria	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290	9.000,00	
54130	92000	2260200	Gastos Publicidad Secretaria General	5	9200	2	D	O	O	1	3	62XX	6.000,00	
54130	92000	2260300	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFIC. SECRETARIA	5	9200	2	O	O	O	1	3	62XX	3.325,00	
54130	92000	2260400	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	5	9200	2	O	O	O	1	3	62XX	12.500,00	
54130	92000	2269900	Gastos Diversos Secretaria General	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290	1.800,00	
54130	92000	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SECRET. GENERAL	5	9200	2	D	N	N	3	3	62XX	500,00	
54130	92000	2302000	Dietas Del Personal Secretaria General	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290	500,00	
54130	92000	2312000	Locomocion Personal Secretaria General	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290	500,00	
54140	92005	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	5	9	1	O	N	N	0	0		59.296,88	
54140	92005	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	5	9	1	O	N	N	0	0		13.035,60	
54140	92005	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	5	9	1	O	N	N	0	0		9.983,82	
54140	92005	1200600	Trienios	5	9	1	O	N	N	0	0		17.048,32	
54140	92005	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	9	1	O	N	N	0	0		7.093,34	
54140	92005	1210000	Complemento de Destino	5	9	1	O	N	N	0	0		42.560,04	
												<i>Suman los Créditos . . .</i>	103.257.654,82	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54140	92005	1210100	Complemento Especifico	5	9	1	O	N	N	0	0		149.364,68	
54140	92005	1210300	Otros Complementos	5	9	1	O	N	N	0	0		1.830,00	
54140	92005	1510000	Gratificaciones	5	9	1	O	N	N	0	0		1.200,00	
54140	92005	1600000	Seguridad Social	5	9	1	O	N	N	0	0		64.052,75	
54140	92005	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290	1.000,00	
54140	92005	2260400	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	5	9200	2	O	O	O	1	3	62XX	70.000,00	
54140	92005	2269900	GASTOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290	1.140,00	
54140	92005	2302000	DIETAS DEL PERSONAL ASESORIA JURIDICA	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290	570,00	
54140	92005	2312000	LOCOMOCION DEL PERSONAL ASESORIA JURIDIC	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290	570,00	
54140	92005	2330000	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL ASES.JURIDI	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290	570,00	
54150	92008	1100100	Retribuciones Básicas Even.Leg	5	9	1	O	N	N	0	0		382.005,48	
54150	92008	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	5	9	1	O	N	N	0	0		29.315,10	
54150	92008	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	5	9	1	O	N	N	0	0		16.385,50	
54150	92008	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	5	9	1	O	N	N	0	0		96.139,68	
54150	92008	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	5	9	1	O	N	N	0	0		84.624,60	
54150	92008	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	5	9	1	O	N	N	0	0		32.129,68	
54150	92008	1200600	Trienios	5	9	1	O	N	N	0	0		36.210,79	
54150	92008	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	9	1	O	N	N	0	0		24.302,02	
54150	92008	1210000	Complemento de Destino	5	9	1	O	N	N	0	0		96.175,02	
54150	92008	1210100	Complemento Especifico	5	9	1	O	N	N	0	0		564.463,00	
54150	92008	1210300	Otros Complementos	5	9	1	O	N	N	0	0		47.868,85	
54150	92008	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	5	9	1	O	N	N	0	0		127.886,20	
54150	92008	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	5	9	1	O	N	N	0	0		388.933,87	
54150	92008	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	5	9	1	O	N	N	0	0		261.359,40	
54150	92008	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	5	9	1	O	N	N	0	0		746.124,86	
54150	92008	1510000	Gratificaciones	5	9	1	O	N	N	0	0		7.400,00	
54150	92008	1600000	Seguridad Social	5	9	1	O	N	N	0	0		336.223,20	
54150	92008	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	5	9	1	O	N	N	0	0		149.425,88	
54150	92008	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	5	9	1	O	N	N	0	0		396.572,14	
<i>Suman los Créditos . . .</i>												107.371.497,52		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54150	92008	1600004	Seguridad Social Event.Leg.	5	9	1	O	N	N	0	0			120.858,46
54150	92008	2140000	REP.MANT.CON.S.MAT.TPTES.SERV.GENERALES	5	9200	2	D	O	O	1	3	6220		2.600,00
54150	92008	2150000	Rep.Manten.Cons.Mobiliario Serv.Grles.	5	9200	2	D	O	O	1	3	6220		6.800,00
54150	92008	2190000	Rep.Mant.Conserv.Otro Inm.Mate.Serv.Grle	5	9200	2	D	O	O	1	3	6220		900,00
54150	92008	2200100	Material Ordinario Libros Serv.Grles.	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		3.500,00
54150	92008	2210300	Suministro Combustible Serv.Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6280		12.000,00
54150	92008	2220000	Comunic. Voz, Datos y Moviles Servicios Grales	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290		300.000,00
54150	92008	2220100	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290		190.000,00
54150	92008	2220200	Serv.Comunica. telegrafos Serv.Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		500,00
54150	92008	2240000	Gastos Primas De Seguros	5	9200	2	D	O	O	1	3	6250		289.000,00
54150	92008	2260201	GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	5	9200	2	D	N	N	3	3	62XX		10.000,00
54150	92008	2269900	Gastos Diversos Serv.Generales	5	9200	2	O	O	O	1	3	6290		5.300,00
54150	92008	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Serv.Grles.	5	9200	2	D	O	O	1	3	62XX		20.000,00
54150	92008	2302000	Dietas Personal Servicios Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		850,00
54150	92008	2312000	Locomocion Personal Serv.Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		850,00
54150	92008	2330000	Otras Indemnizaciones Serv.Generales	5	9200	2	D	O	O	1	3	6290		850,00
54150	92008	4890000	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	5	9200	4	O	N	N	0	0	6500		13.000,00
54150	92008	6250000	Inv.Nva Mobil.y Enseres Ser.Grales	5	9200	625	O	S	O	0	1	2160		60.000,00
54150	92008	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Serv,Grales.	5	9200	627	D	S	N	0	0	2150	2350	181.500,00
54160	43200	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	5	4	1	O	N	N	0	0			14.824,22
54160	43200	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	5	4	1	O	N	N	0	0			13.035,60
54160	43200	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	5	4	1	O	N	N	0	0			19.967,64
54160	43200	1200600	Trienios	5	4	1	O	N	N	0	0			12.150,68
54160	43200	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	4	1	O	N	N	0	0			3.943,62
54160	43200	1210000	Complemento de Destino	5	4	1	O	N	N	0	0			23.661,72
54160	43200	1210100	Complemento Específico	5	4	1	O	N	N	0	0			81.843,92
54160	43200	1210300	Otros Complementos	5	4	1	O	N	N	0	0			320,00
54160	43200	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	5	4	1	O	N	N	0	0			8.716,34
54160	43200	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	5	4	1	O	N	N	0	0			18.367,30
<i>Suman los Créditos . . .</i>													108.786.837,02	

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54160	43200	1510000	Gratificaciones	5	4	1	O	N	N	0	0		800,00	
54160	43200	1600000	Seguridad Social	5	4	1	O	N	N	0	0		42.251,45	
54160	43200	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	5	4	1	O	N	N	0	0		9.481,65	
54160	43200	2130000	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utillaje Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	6220	5.300,00	
54160	43200	2200100	Prensa,revista,Libros Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	6290	800,00	
54160	43200	2240000	Primas de Seguros Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	6250	1.000,00	
54160	43200	2260100	Atenciones Protocolarias Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	62XX	1.200,00	
54160	43200	2260200	Publicidad Y propaganda Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	62XX	10.000,00	
54160	43200	2260600	GASTOS REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	5	4320	2	D	O	O	3	3	62XX	2.600,00	
54160	43200	2269900	Gastos Diversos Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	6290	18.000,00	
54160	43200	2269999	Otros Gastos Diversos Programas Turismo	5	4320	2	O	O	O	3	3	62XX	49.500,00	
54160	43200	2270600	Estudios Y tbjos.Tecnicos Turismo	5	4320	2	D	O	O	3	3	62XX	7.900,00	
54160	43200	2302000	Dietas Del Personal Turismo	5	4320	2	D	O	O	3	3	6290	900,00	
54160	43200	2312000	Locomocion Del Personal Turismo	5	4320	2	D	O	O	3	3	6290	900,00	
54160	43202	2269900	Gastos Programa Empresa Apoyo S.Turistic	5	4320	2	D	O	O	3	3	6290	14.000,00	
54160	43206	2269900	Gastos Actividades Senderismo Turismo	5	4320	2	D	O	O	3	3	6290	700,00	
54160	43210	4890000	Convenio Asociacion Voluntarios Turistic	5	4321	4	O	N	N	0	0	6500	5.500,00	
54170	24100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	5	2	1	O	N	N	0	0		26.071,20	
54170	24100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	5	2	1	O	N	N	0	0		9.983,82	
54170	24100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	5	2	1	O	N	N	0	0		25.387,38	
54170	24100	1200600	Trienios	5	2	1	O	N	N	0	0		16.899,91	
54170	24100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5	2	1	O	N	N	0	0		5.034,52	
54170	24100	1210000	Complemento de Destino	5	2	1	O	N	N	0	0		30.207,12	
54170	24100	1210100	Complemento Específico	5	2	1	O	N	N	0	0		106.862,62	
54170	24100	1210300	Otros Complementos	5	2	1	O	N	N	0	0		3.065,09	
54170	24100	1300001	Retrib.Basicas.Pers.Laboral Indef.Foment	5	2	1	O	N	N	0	0		10.171,46	
54170	24100	1300002	Retrib.Basicas Otro Pers.Lab.Indef.Fomen	5	2	1	O	N	N	0	0		219.671,16	
54170	24100	1300201	Retrib.Complem.Pers.Lab.Indefinido Fomen	5	2	1	O	N	N	0	0		22.512,20	
54170	24100	1510000	Gratificaciones	5	2	1	O	N	N	0	0		1.200,00	
<i>Suman los Créditos . . .</i>												109.434.736,60		

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
54170	24100	1600000	Seguridad Social	5	2	1	O	N	N	0	0			60.008,10
54170	24100	1600002	Seguridad Social Lab.Indef. Fomento	5	2	1	O	N	N	0	0			11.329,94
54170	24100	1600008	Seguridad Social Ot.Pers.Lab.Indef.Fomen	5	2	1	O	N	N	0	0			73.931,70
54170	24100	2130000	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	5	2410	2	O	N	N	3	3	6220		1.000,00
54170	24100	2260200	Public.Y propaganda Fomento Econom.	5	2410	2	O	O	O	3	3	62XX		2.500,00
54170	24100	2269900	Gastos Diversos Fomento	5	2410	2	O	O	O	3	3	6290		17.000,00
54170	24100	2269905	Gastos Diversos Viviero Empresas	5	2410	2	D	O	O	3	3	62XX		8.000,00
54170	24100	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Fomento Ec.	5	2410	2	D	O	O	3	3	62XX		18.000,00
54170	24100	2302000	Dietas Personal Fomento Economico	5	2410	2	D	O	O	3	3	6290		1.600,00
54170	24100	2312000	Locomocion Personal Fomento Economico	5	2410	2	D	O	O	3	3	6290		1.000,00
54170	24100	2330000	Gastos Indemnizacion Personal Fomento	5	2410	2	D	O	O	3	3	6290		800,00
54170	24100	4700000	Otras Aportaciones Fomento	5	2410	4	O	N	N	0	0	6511		12.000,00
54170	24100	4890000	Incentivos a Creación de Empresa Fomento	5	2410	4	O	N	N	0	0	6500		15.000,00
54170	24112	2269900	Gastos Div.Fomento Cultura Emprendedora	5	2411	2	O	O	O	1	0	6290		18.000,00
54170	24117	2269999	GASTOS DIVERSOS FORMACION FOMENTO	5	2411	2	O	O	O	1	0	62XX		30.000,00
54170	24117	4810000	Iniciativas por el Empleo	5	2411	4	O	N	N	0	0	6500		100.000,00
54170	24118	2269900	Gastos Div.Prom.Public.Ferías Fomento	5	2411	2	O	O	O	1	0	6290		1.000,00
54170	24145	2269900	GASTOS DIVERSOS CURSOS TALLER.INDUST.FORMAC.POCTEFEX	5	2414	2	O	O	N	1	0	6290		50.000,00
54170	24149	4220000	APORTACION A ESCUELA ORGAN.INDUST.PROGRAMA COWORKING	5	2414	4	O	O	N	0	0	6501	6511	80.000,00
54180	94301	4630000	Cuotas Aportacion Servic.Mancomunados	5	9430	4	O	N	N	0	0	6501	6511	249.224,29
<i>Suman los Créditos . . .</i>													110.185.130,63	

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	415.632,00	
	11	Personal eventual	382.005,48	
	12	Personal Funcionario	22.162.445,09	
	13	Personal Laboral	4.502.625,48	
	14	Otro personal	466.000,00	
	15	Incentivos al rendimiento	120.200,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	9.394.686,79	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		37.443.594,84
	20	Arrendamientos y cánones	231.675,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.609.625,00	
	22	Material, suministros y otros	20.095.283,58	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	292.636,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		22.229.219,58
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	2.907.491,32	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	605.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		3.512.491,32
	41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local	224.156,63	
	42	A la Administración del Estado	80.000,00	
	44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Loca	19.416.676,00	
	46	A Entidades Locales	3.475.514,29	
	47	A Empresas privadas	612.000,00	
	48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.974.469,00	
4		TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.782.815,92
	50	DOTACION AL FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	948.661,85	
5		TOTAL CAPÍTULO 5 FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		948.661,85
	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u	2.712.028,08	
	61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes desti	280.000,00	
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	6.100.878,43	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	25.927,49	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		9.118.834,00
	74	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad loca	291.721,00	
7		TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		291.721,00
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	600,00	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		600,00
	91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	10.857.192,12	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		10.857.192,12
		Suman los Créditos . . .	110.185.130,63	10.185.130,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
0	01	DEUDA PÚBLICA.		13.680.283,44
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	13.680.283,44	
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		11.920.706,39
1	15	VIVIENDA Y URBANISMO.		8.442.178,69
1	16	BIENESTAR COMUNITARIO .		24.721.151,44
1	17	MEDIO AMBIENTE.		8.536.278,71
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	53.620.315,23	
2	23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.		3.790.739,38
2	24	FOMENTO DEL EMPLEO.		978.236,22
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	4.768.975,60	
3	31	SANIDAD.		107.750,00
3	32	EDUCACIÓN.		747.856,08
3	33	CULTURA.		4.827.196,00
3	34	DEPORTE.		3.318.053,50
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	9.000.855,58	
4	41	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		6.650,00
4	43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.		804.529,11
4	44	TRANSPORTE PÚBLICO.		788.300,00
4	49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.		1.563.138,73
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	3.162.617,84	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		2.425.498,41
9	92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.		12.798.914,66
9	93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.		7.252.155,58
9	94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.		3.475.514,29
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	25.952.082,94	
Suman los Créditos . . .			110.185.130,63	110.185.130,63

página en blanco

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

		0	1	2	3	4	9	Total
C A P Í T U L O	1		16.575.646,57	2.605.575,60	4.939.785,52	1.164.067,84	12.158.519,31	37.443.594,84
	2		12.341.493,58	1.273.400,00	2.792.875,00	307.550,00	5.513.901,00	22.229.219,58
	3	2.822.491,32					690.000,00	3.512.491,32
	4		18.731.226,00	723.000,00	666.066,63	1.595.000,00	4.067.523,29	25.782.815,92
	5						948.661,85	948.661,85
	6		5.680.228,08	167.000,00	602.128,43	96.000,00	2.573.477,49	9.118.834,00
	7		291.721,00					291.721,00
	8	600,00						600,00
	9	10.857.192,12						10.857.192,12
	Total	13.680.283,44	53.620.315,23	4.768.975,60	9.000.855,58	3.162.617,84	25.952.082,94	110.185.130,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11110 INTERVENCION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
01100	3100000	Intereses Prestamos a Largo Plazo	2.261.706,03
01100	3100010	Intereses prestamo EMUVIASA Bda. Arroz	60.785,29
01101	3100001	Intereses Prestamos Corto Plazo	500.000,00
01103	8309000	Concesion Prestamo Corto Plazo Familia	600,00
01103	9110001	Amortizacion Anticipada De Prestamos	6,00
01103	9120000	Amortizac.Prestamo Corto Plazo Emp.Fina.	600,00
01103	9130000	Amor.Ptmo.M/I Plazo Entes Fuera Sec.Pbco	10.856.586,12
93100	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88
93100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80
93100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64
93100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92
93100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44
93100	1200600	Trienios	36.089,58
93100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	13.351,98
93100	1210000	Complemento de Destino	80.111,88
93100	1210100	Complemento Específico	358.320,96
93100	1210300	Otros Complementos	26.415,67
93100	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	22.026,70
93100	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	36.433,76
93100	1510000	Gratificaciones	2.400,00
93100	1600000	Seguridad Social	130.414,73
93100	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	20.244,89
93100	2030000	Arrendamiento Maq.Inst.Util.Intervencion	350,00
93100	2200100	Material Ordinario Libros Intervencion	1.800,00
93100	2250000	Impuestos/Tasas a Cargo Corporacion	25.000,00
93100	2260200	Gastos Publicid.Y propagan.Intervencion	900,00
93100	2269900	GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	2.500,00
93100	2270600	Estudios Y trabaj.Tecnicos Intervencion	1.200,00
93100	2302000	Dietas Del Personal Intervencion	850,00
93100	2312000	Locomocion Personal Intervencion	850,00
93100	2330000	Otras Indemnizaciones Intervencion	570,00
93100	3110000	Gastos Formalizacion Cancelacion Prestam	35.000,00
93100	3520000	Intereses De Demora	435.000,00
93100	3590000	Otros Gastos Financieros Emp.Come.Finan.	120.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	15.173.165,27

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11120 ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93200	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88
93200	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
93200	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	89.854,38
93200	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22
93200	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76
93200	1200600	Trienios	59.513,36
93200	1200900	Otras Retribuciones Básicas	20.237,52
93200	1210000	Complemento de Destino	121.425,12
93200	1210100	Complemento Específico	477.230,60
93200	1210300	Otros Complementos	46.122,14
93200	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	21.327,25
93200	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	44.496,42
93200	1510000	Gratificaciones	5.000,00
93200	1600000	Seguridad Social	274.422,33
93200	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	22.819,45
93200	2160000	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Inform.Admon.Tribu	18.000,00
93200	2200100	Material Ordinario Libros Adm.Tributaria	2.000,00
93200	2200200	Mat.Informatico No Inventariable A.Tribu	400,00
93200	2260200	Gastos Public.Y propagan. adm.Tributaria	10.000,00
93200	2260400	Gastos Jurid.Notaria y Reg.Adm.Tribut.	4.000,00
93200	2269900	Gastos Diversos Adm.Tributaria	7.500,00
93200	2279900	Estudios Trab.Tec,catastro Adm.Tributar.	34.000,00
93200	2302000	Dietas Del Personal Adm.Tributaria	500,00
93200	2312000	Locomocion Personal Admin.Tributaria	2.000,00
93200	2330000	Otras Indemnizaciones Adm.Tributaria	500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.423.940,03

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11130 TESORERIA MUNICIPAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93400	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22
93400	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30
93400	1200600	Trienios	7.942,02
93400	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4.992,02
93400	1210000	Complemento de Destino	29.952,12
93400	1210100	Complemento Específico	165.953,84
93400	1210300	Otros Complementos	4.680,00
93400	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.269,84
93400	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	23.290,86
93400	1510000	Gratificaciones	1.200,00
93400	1600000	Seguridad Social	56.027,78
93400	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	13.057,55
93400	2160000	Reparacion, Mant. y Conservac.Equip.Proc.Informac.Tesoreria	16.000,00
93400	2200100	Material Ordinario Libros Tesoreria	285,00
93400	2269900	Gastos Diversos Tesoreria	750,00
93400	2270800	Serv.Recaudacion A favor Entidad	2.550.000,00
93400	2270801	Servicio de Inspección a Favor Entidad	171.000,00
93400	2302000	Dietas Del Personal Tesoreria	285,00
93400	2312000	Locomocion Personal Tesoreria	250,00
93400	2330000	Otr.Indemniz.Personal Tesoreria	250,00
93400	3110000	GASTOS FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACIO	50.000,00
93400	3590000	Otros Gastos Financ.Recaud.Diput.Provin.	50.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	3.212.322,55

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11140 SERVICIOS INFORMATICOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92001	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44
92001	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64
92001	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	33.849,84
92001	1200600	Trienios	18.486,34
92001	1200900	Otras Retribuciones Básicas	6.861,48
92001	1210000	Complemento de Destino	41.168,88
92001	1210100	Complemento Específico	160.135,04
92001	1210300	Otros Complementos	22.268,96
92001	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	19.926,56
92001	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	46.213,34
92001	1510000	Gratificaciones	1.600,00
92001	1600000	Seguridad Social	97.455,48
92001	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	22.930,02
92001	2160000	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	181.500,00
92001	2160001	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	102.850,00
92001	2160002	Manten.elementos red comunic.	42.000,00
92001	2200200	Material Informatico no Inventariable	60.500,00
92001	2220300	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	70.000,00
92001	2230000	Gastos Transportes Serv.Informaticos	800,00
92001	2269900	Gastos Diversos Cursos Formacion S.Infor	1.500,00
92001	2302000	Dietas Del Personal Serv.Informaticos	500,00
92001	2312000	Locomocion Personal Serv.Informaticos	500,00
92001	2330000	Otr.Indemniza.Personal Serv.Informaticos	171,00
92001	6260000	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PROC.INF.INFORMATICA	250.000,00
92001	6270000	INV.PROY.COMPLEJOS SERV.INFORMATICOS	1.966.050,00
		<i>Total Orgánica.</i>	3.196.883,02

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11150 PLANIFICACION ECONOMICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93103	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44
93103	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
93103	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
93103	1200600	Trienios	16.120,24
93103	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5.284,36
93103	1210000	Complemento de Destino	31.706,16
93103	1210100	Complemento Específico	124.386,16
93103	1210300	Otros Complementos	3.404,26
93103	1510000	Gratificaciones	800,00
93103	1600000	Seguridad Social	46.478,54
93103	2200100	Material Ord.Libros Planific.Económ	570,00
93103	2269900	Gastos Diversos Planificacion Economica	4.000,00
93103	2302000	Dietas del personal Planificac.Economica	250,00
93103	2312000	Locomocion Personal Planific.Economica	250,00
93103	2330000	Otras indemnizac.Personal Planif.Econom.	250,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	286.167,58

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11210 CONTRATACION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93102	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
93102	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
93102	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38
93102	1200600	Trienios	8.491,44
93102	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3.862,72
93102	1210000	Complemento de Destino	23.176,32
93102	1210100	Complemento Específico	94.826,04
93102	1210300	Otros Complementos	3.907,08
93102	1510000	Gratificaciones	1.000,00
93102	1600000	Seguridad Social	50.146,67
93102	2200100	Material Ordinario Libros Contratacion	1.500,00
93102	2260300	Publicidad en diarios oficiales contrat.	18.000,00
93102	2269900	Gastos Diversos Contratacion	2.200,00
93102	2302000	Dietas Del Personal Contratacion	250,00
93102	2312000	Locomocion Personal Contratacion	250,00
93102	2330000	Otras Indemnizaciones Contratacion	250,00
		<i>Total Orgánica.</i>	256.267,07

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11310 PERSONAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92002	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	52.142,40
92002	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10
92002	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30
92002	1200600	Trienios	35.305,87
92002	1200900	Otras Retribuciones Básicas	11.845,34
92002	1210000	Complemento de Destino	71.072,04
92002	1210100	Complemento Específico	298.987,74
92002	1210300	Otros Complementos	6.733,92
92002	1430000	Remuneraciones otro personal Personal	10.000,00
92002	1510000	Gratificaciones	2.800,00
92002	1600000	Seguridad Social	147.801,17
92002	1600006	Seguridad social otro personal Personal	3.800,00
92002	1610400	INDEMNIZACIONES ART. 20 CONVENIO EMP.PUBLICOS	200.000,00
92002	1610500	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD LOCAL	656.000,00
92002	2200100	Material Ordinario Libros Personal	750,00
92002	2260200	Gastos Public.Y propagan. personal	450,00
92002	2260600	Reuniones Y conferencias Personal	450,00
92002	2269900	Gastos Diversos Personal	4.200,00
92002	2270100	Trabajos otras empresas prevencion riesgos laborales Persona	60.000,00
92002	2270600	Estudios Trabajo.Tecnic.Control Medico	98.000,00
92002	2270607	Estudios Tbjos.Tecn.Control Presenc.Pers	5.500,00
92002	2279906	OTRAS EMPRESAS MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFO	18.000,00
92002	2302000	Dietas Del Personal Personal	350,00
92002	2312000	Locomocion Personal Personal	350,00
92002	2330000	Otr.Indemniz.Personal Personal	500,00
92002	4810000	Premios Becas Pension Estud.Funcionarios	110.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.887.269,88

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11410 PATRIMONIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
93300	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32
93300	1200600	Trienios	4.654,62
93300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.099,92
93300	1210000	Complemento de Destino	6.599,52
93300	1210100	Complemento Específico	45.868,48
93300	1210300	Otros Complementos	4.454,52
93300	1510000	Gratificaciones	600,00
93300	1600000	Seguridad Social	28.183,14
93300	2030000	Arrend.Maquinaria Inst.Utilaje Patrimon	2.200,00
93300	2100000	Rep.Mant.Cons.Infraestruc.Patrimonio	1.400,00
93300	2120000	Repar.Mant.Cons.Edif.Usó Multip.Patrimon	180.000,00
93300	2130000	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimon.	20.000,00
93300	2200100	Material Ordinario Libros Patrimonio	250,00
93300	2260200	Publicidad Y propaganda Patrimonio	20.000,00
93300	2260400	Gastos Notaria y Reg.Ppdad Patrimonio	2.500,00
93300	2269900	Gastos Diversos Patrimonio	20.000,00
93300	2269901	Indemnizaciones Patrimonio	50.000,00
93300	2269902	Cuotas De Comunidades Propietarios	70.000,00
93300	2270600	ESTUDIOS Y TBJOS.TEC.DIRECC.OBRA PATRIMO	3.500,00
93300	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Patrimonio	96.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	580.576,52

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 11510 ALMACEN

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92009	2130000	Rep.Mant.Cons.Maq.Inst.Utill.Almacen	17.000,00
92009	2160000	Rep.Mant.Cons.Eq.Proc.Infom.Almacén	5.000,00
92009	2200000	Material Oficina Almacen	80.000,00
92009	2200200	Material Ordin.Ofic.Papel Disket Almacen	45.000,00
92009	2210400	Suministro Vestuario Almacen	3.000,00
92009	2211000	Suministros Productos Limpieza Almacen	45.000,00
92009	2219900	Gastos Seguridad E higiene Almacen	25.000,00
92009	6330000	Inversion Reposicion.Maquinaria, Inst.utillej Almacen	19.927,49
		<i>Total Orgánica.</i>	239.927,49

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21510 URBANISMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
15100	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	151.864,92
15100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	91.249,20
15100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10
15100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	152.324,28
15100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88
15100	1200600	Trienios	108.321,40
15100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	39.664,58
15100	1210000	Complemento de Destino	233.546,48
15100	1210100	Complemento Específico	852.043,88
15100	1210300	Otros Complementos	40.767,62
15100	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	28.605,24
15100	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	53.143,08
15100	1510000	Gratificaciones	8.600,00
15100	1600000	Seguridad Social	457.742,88
15100	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	28.289,59
15100	2090000	ALQUILER OTRO INMOVILIZADO URBANISMO	135.000,00
15100	2100000	Reparac.Mant.y Conservac.Infraestructuras Urbanismo	4.500,00
15100	2130000	Repararacion, Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut.Urbanismo	6.000,00
15100	2140000	Reparacion, Mant. y Cons.Element.Transporte Urbanismo	300,00
15100	2200100	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	1.000,00
15100	2220100	COMUNICACIONES POSTALES URBANISMO	1.000,00
15100	2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA URBANISMO	1.200,00
15100	2260300	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DIARIOS OFICIALES URBANIS	2.000,00
15100	2260400	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	24.000,00
15100	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	8.000,00
15100	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS URBANISMO	2.000,00
15100	2279903	Trabajos otras empresas. Ejecuciones Subsidiarias Urbanismo	16.000,00
15100	2279913	TBJOS. EJECUCIONES SUBSIDIARIAS OBRAS LEGALIDAD U	6.000,00
15100	2302000	Dietas. Del personal Urbanismo	500,00
15100	2312000	Locomocion. Personal Urbanismo	25.000,00
15100	4800000	TRANSFERENCIAS DESALOJOS GERENCIA	2.800,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.546.893,13

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21610 VIVIENDA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
15220	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80
15220	1200600	Trienios	9.925,86
15220	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3.004,86
15220	1210000	Complemento de Destino	18.029,16
15220	1210100	Complemento Específico	53.338,60
15220	1210300	Otros Complementos	492,72
15220	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.666,62
15220	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36
15220	1510000	Gratificaciones	600,00
15220	1600000	Seguridad Social	31.770,40
15220	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	9.825,50
15220	2269900	GASTOS DIVERSOS VIVIENDA	1.600,00
15220	2270600	ESTUDIOS TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	2.500,00
15220	2302000	Dietas Personal Vivienda	250,00
15220	2312000	Locomocion Personal Vivienda	1.000,00
15220	2330000	Otras indemnizaciones personal Vivienda	250,00
15220	4490000	Transferencias corrientes a Empresa mpal.Vivienda	525.480,00
15220	4800000	Transfer.Rehabilitación pintura fachadas	50.000,00
15220	4800001	Atenciones Colectivos Realajo	60.000,00
15220	4800003	Transf.Familias Alquiler Y otr.Viviendas	180.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.015.554,88

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21710 VIAS PUBLICAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
15320	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	67.699,68
15320	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	62.043,52
15320	1200600	Trienios	25.183,34
15320	1200900	Otras Retribuciones Básicas	7.612,08
15320	1210000	Complemento de Destino	45.672,48
15320	1210100	Complemento Específico	263.159,84
15320	1210300	Otros Complementos	14.786,92
15320	1510000	Gratificaciones	3.200,00
15320	1600000	Seguridad Social	170.620,17
15320	2030000	Arrend.MaQ.Inst.Utillaje Vias y Obras	3.000,00
15320	2040000	Arrend.Material Transporte Vias y Obras	5.200,00
15320	2100000	Conserv.Y mantenimiento Vias y Obras	50.000,00
15320	2120000	Rep.MaQ.Inst.Fuentes Públicas Vias y Obr	9.500,00
15320	2130000	Repara.Mante.Conserv.Maquin.Vias y Obras	8.500,00
15320	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Vias y Obras	12.000,00
15320	2200100	Material Ordinario Libros Vias y Obras	200,00
15320	2210300	Suministro Combustible Vias y Obras	12.000,00
15320	2210401	Vestuario: Equipos Vias y obras	8.000,00
15320	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIAS Y OBRAS	12.100,00
15320	2270601	Concesion Serv.Mantenimiento Vias y Obra	485.000,00
15320	2302000	Dietas Personal Vias y Obras	250,00
15320	2312000	Locomocion Personal Vias y Obras	250,00
15320	2330000	Otras Indemnizaciones Vias y Obras	250,00
15320	6090000	Inversion Nueva. Otras I. y bienes dest.uso g.Vias y O	1.883.502,65
15320	6220000	Inversion Nueva.Edificios y Construc Vias y Obras	50.000,00
15320	6270000	Inversion Nueva Asoc.Func.SProyectos Complejos V.yO.	1.680.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	4.879.730,68

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21810 ALUMBRADO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
16500	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
16500	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92
16500	1200600	Trienios	8.845,08
16500	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.530,72
16500	1210000	Complemento de Destino	9.184,32
16500	1210100	Complemento Específico	47.802,16
16500	1210300	Otros Complementos	3.266,12
16500	1510000	Gratificaciones	600,00
16500	1600000	Seguridad Social	32.816,80
16500	2130000	Reparacion, Mant. y Cons.Maquinaria, Inst.y Ut.Alumbrado	1.500,00
16500	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Alumbrado	1.500,00
16500	2190000	Repar.Manten.Otro Inmovilizado Alumbrado	25.000,00
16500	2210000	Suministro Energia Elect.Alumbrado	2.400.000,00
16500	2210300	Suministro Combustible Alumbrado	600,00
16500	2210400	Suministro Vestuario Alumbrado	1.000,00
16500	2269900	GASTOS DIVERSOS COMITE ESPAÑOL ILUMINACI	500,00
16500	2270600	Estud Trabajos Tecnicos Pliego Alumbrado	807.000,00
16500	6190000	Inversion Repos.Infraest.Alumbrado	165.000,00
16500	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Alumbrado	960.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	4.493.053,94

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21910 PARQUES Y JARDINES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
17100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	33.849,84
17100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76
17100	1200600	Trienios	14.272,86
17100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3.772,00
17100	1210000	Complemento de Destino	22.632,00
17100	1210100	Complemento Específico	143.592,00
17100	1210300	Otros Complementos	7.372,30
17100	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.238,10
17100	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	19.351,06
17100	1510000	Gratificaciones	1.600,00
17100	1600000	Seguridad Social	78.906,25
17100	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	11.464,56
17100	2030000	Arrend.Maq.Inst.Utill.Parques y Jardines	1.300,00
17100	2040000	Arrend.Material Transporte Parques	4.000,00
17100	2100000	Repar.Manten.Conserv.Infraest.Parques	20.000,00
17100	2130000	Rep.Mante.Maq.Instalac. parques	10.000,00
17100	2210300	Suministro Combustible Parques Y jardin	3.000,00
17100	2210400	Suministro Vestuario Parques Y jardines	3.200,00
17100	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Parques	350,00
17100	2269900	Gastos Diversos Parques y Jardines	3.850,00
17100	2270605	Concesión Mantenim.Reparación Parques	5.112.170,00
17100	2302000	Dietas Del Personal Parques Y jardines	250,00
17100	2312000	Locomocion Personal Parques Y jardines	250,00
17100	2330000	Otras Indemnizaciones Parques Y jardines	100,00
17100	6090000	INV.NVA.INFRAESTRUCTURAS PARQUES	114.094,43
		<i>Total Orgánica.</i>	5.649.637,16

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 21920 CEMENTERIO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
16400	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
16400	1200600	Trienios	4.726,60
16400	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.029,88
16400	1210000	Complemento de Destino	6.179,28
16400	1210100	Complemento Específico	30.156,20
16400	1210300	Otros Complementos	242,60
16400	1430000	Retribuciones otro personal Cementerio	432.000,00
16400	1510000	Gratificaciones	200,00
16400	1600000	Seguridad Social	11.013,40
16400	1600006	Segurid.Social Otro Personal Cementerio	135.000,00
16400	2120000	Repar.Manten.Cons.Edificios Cementerio	19.000,00
16400	2130000	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	33.000,00
16400	2200000	Material de Oficina Cementerio	2.000,00
16400	2200200	Material informatico no inventariable	2.000,00
16400	2210200	Suministro gas Cementerio	85.000,00
16400	2210300	Suministro Combustible Cementerio	5.000,00
16400	2210400	Suministro Vestuario Cementerio	4.500,00
16400	2219900	Otros Suministros Cementerio	20.000,00
16400	2220000	Comunicaciones Telefonicas Cementerio	4.000,00
16400	2240000	Primas de Seguro Cementerio	4.500,00
16400	2269900	GASTOS DIVERSOS CEMENTERIO	3.000,00
16400	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes uso g.Cementerio	342.431,00
16400	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Servicios. Maqu, Instalac.y Utillaje Cemen	16.300,00
16400	6330000	Inversion Rep. Asoc.Func.Serv.Maquinaria, Inst.utillaj Cemen	6.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.180.314,56

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 22010 PLAYAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
17211	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22
17211	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38
17211	1200600	Trienios	8.012,08
17211	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3.257,66
17211	1210000	Complemento de Destino	19.545,96
17211	1210100	Complemento Específico	82.044,72
17211	1210300	Otros Complementos	2.091,52
17211	1510000	Gratificaciones	800,00
17211	1600000	Seguridad Social	41.493,62
17211	2030000	Arren.Maq.Inst.Utillaje Playas	1.000,00
17211	2040000	Arrend.Material Transportes Playas	2.000,00
17211	2100000	Rep.Manten.Cons.Infraest. Playas	20.000,00
17211	2130000	Repara.Mante.Maqu.E insta. playas	4.000,00
17211	2200100	Mater.Ordinario Libros Playas	250,00
17211	2210300	Suministro Combustible Playas	6.000,00
17211	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Playas	1.100,00
17211	2260900	Gastos diversas actividades Playas	6.000,00
17211	2269900	Gastos Diversos Playas	38.000,00
17211	2270000	Trabajos Limpieza Playas	1.215.000,00
17211	2270600	Estudios y Trabajos Tecnicos Playas	2.500,00
17211	2279904	Asistencia Sanitaria Y salvamento Playas	365.000,00
17211	2302000	Dietas Del Personal Playas	250,00
17211	2312000	Locomocion Personal Playas	250,00
17211	2330000	Otras Indemnizaciones Playas	150,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.858.957,16

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 22110 MEDIO AMBIENTE

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
17000	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.648,44
17000	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80
17000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46
17000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44
17000	1200600	Trienios	21.956,57
17000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	7.243,74
17000	1210000	Complemento de Destino	43.462,44
17000	1210100	Complemento Específico	146.567,32
17000	1210300	Otros Complementos	3.220,68
17000	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	19.745,22
17000	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	36.433,76
17000	1510000	Gratificaciones	1.400,00
17000	1600000	Seguridad Social	76.654,82
17000	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	19.666,70
17000	2100000	Repar.Mant.Conservacion Vias M.Ambiente	4.000,00
17000	2130000	Repar.Mant.Conser.Maquinaria M.Ambiente	17.000,00
17000	2140000	Repar.Mant.Conser.Mat.Transp.M.Ambiente	1.350,00
17000	2190000	Repar.Mant.Conser.Otro Inmov.M.Ambiente	350,00
17000	2200100	Material Ordinario Libros M.Ambiente	500,00
17000	2220100	Gastos Mensajerias M.Ambiente	500,00
17000	2260200	Publicidad Y propaganda M.Ambiente	1.710,00
17000	2269900	Gastos Diversos M.Ambiente	10.000,00
17000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos M.Ambiente	38.000,00
17000	2302000	Dietas Del Personal M.Ambiente	500,00
17000	2312000	Locomocion Del Personal M.Ambiente	500,00
17000	2330000	Otras Indemnizaciones M.Ambiente	180,00
17000	6190000	Inversion Reposicion. Otras Infra.y B.uso General M.Am	115.000,00
17000	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Medio Ambiente	300.000,00
17001	2269900	Plan Integral Educacion Ambiental M.Ambi	38.000,00
17002	2269900	Actividades Conmemorativas M.Ambiente	3.900,00
17003	2269900	Gastos Mantenim.Espacios Interes Ambient	12.000,00
17004	2269900	Gastos Prevención Incendios Forestales	14.250,00
17005	2260600	JORNADAS CAMBIO CLIMÁTICO M.AMBIENTE	3.420,00
17006	2269900	Programa Ocio, Naturaleza y Senderismo	5.200,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.027.684,39

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 22210 LIMPIEZA VIARIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
16300	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64
16300	1200600	Trienios	6.852,98
16300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.827,36
16300	1210000	Complemento de Destino	10.964,16
16300	1210100	Complemento Específico	38.139,46
16300	1210300	Otros Complementos	1.796,38
16300	1510000	Gratificaciones	400,00
16300	1600000	Seguridad Social	22.022,71
16300	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Limpieza	2.000,00
16300	2200100	Material Ordinario Libros Limpieza	500,00
16300	2210300	Suministro Combustible Limpieza	5.320,00
16300	2230000	Gastos Transportes Limpieza	800,00
16300	2269900	Gast.Div.Talleres y Curso Formación	3.400,00
16300	2269999	OTROS GASTOS LIMPIEZA	800,00
16300	2302000	Dietas Personal Limpieza	250,00
16300	2312000	Locomocion Personal Limpieza	250,00
16300	2330000	Otras Indemnizaciones Limpieza	150,00
16350	4490000	Transferenc. Corrientes Empresa Limpieza	17.911.196,00
16350	7400000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	291.721,00
		<i>Total Orgánica.</i>	18.318.357,69

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32210 SEGURIDAD CIUDADANA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13000	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22
13000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
13000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22
13000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88
13000	1200600	Trienios	23.658,34
13000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	7.660,84
13000	1210000	Complemento de Destino	45.965,04
13000	1210100	Complemento Específico	189.148,70
13000	1210300	Otros Complementos	16.279,14
13000	1510000	Gratificaciones	2.200,00
13000	1600000	Seguridad Social	106.692,82
13000	2130000	Rep.Mant.Maquin.Secc.Grafica Secur.Ciud.	4.500,00
13000	2200100	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	250,00
13000	2260200	Publicidad y Propaganda Seguridad Ciudad	1.000,00
13000	2269900	GASTOS DIVERSOS SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00
13000	2312000	Locomocion personal Seguridad Ciudadana	1.200,00
13000	4890000	Transferencia Colectivo Seguridad Ciudad	1.750,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	500.861,02

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32310 POLICIA LOCAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13200	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	48.095,38
13200	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	140.405,70
13200	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	1.822.685,97
13200	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30
13200	1200600	Trienios	442.866,04
13200	1200900	Otras Retribuciones Básicas	160.483,32
13200	1210000	Complemento de Destino	886.275,21
13200	1210100	Complemento Específico	3.934.285,57
13200	1210300	Otros Complementos	232.702,66
13200	1510000	Gratificaciones	42.800,00
13200	1600000	Seguridad Social	2.454.937,82
13200	2040000	Arrendamiento Mater.Transporte Polic.Loc	50.000,00
13200	2040010	Arrendamiento Material Feria Pol.local	4.000,00
13200	2130000	Repara.Mante.Maquin.Inst.Policia Local	18.000,00
13200	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Policia Local	100.000,00
13200	2160000	Repar.Mant.Cons.Equip.Proc.Infor.P.local	12.000,00
13200	2200100	Material Ordinario Libros P.local	250,00
13200	2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	70.000,00
13200	2210400	Suministro Vestuario Policia Local	100.000,00
13200	2211100	Suministro Material Tecnico P.local	35.000,00
13200	2219901	Suministro Material de defensa Policial local	36.000,00
13200	2260600	Diversos Gastos Formativos Policia Local	12.000,00
13200	2269900	Gastos Diversos Policia local	12.000,00
13200	2270600	Estudios Trabajos Tec. policia Local	5.000,00
13200	2302000	Dietas Del Personal Policia Local	2.000,00
13200	2312000	Locomocion Personal Policia Local	2.000,00
13200	2330000	Otr.Indemniz.Personal Policia Local	1.200,00
13200	6090000	Inversion Nueva. Otras Infraes. y bienes dest.uso g.Policia	7.000,00
13200	6230000	INV.NUEVA MAQUINARIA POLICIA	16.900,00
13200	6260000	Inversion Nueva Equipos Proc.Informacion Policia Local	6.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	10.697.199,97

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32410 CONTROL TRAFICO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13300	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88
13300	1200600	Trienios	3.851,63
13300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	778,56
13300	1210000	Complemento de Destino	4.671,36
13300	1210100	Complemento Específico	32.592,84
13300	1210300	Otros Complementos	1.246,60
13300	1510000	Gratificaciones	400,00
13300	1600000	Seguridad Social	19.749,95
13300	2279902	Est.Tbjos.Tecn.Señal.Vert/hor C.trafico	338.043,58
13301	2279900	Estudios y tbjos.tec.semáforos Control T	186.450,00
		<i>Total Orgánica.</i>	603.295,40

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32510 PROTECCION CIVIL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
13500	2130000	Reparacion, Manten.Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Prot.Civi	900,00
13500	2140000	Rep.Mante.Mat.Transporte Prot.Civil	5.000,00
13500	2210300	Suministro Combustible Proteccion Civil	7.200,00
13500	2210400	Suministro Vestuario Proteccion Civil	5.000,00
13500	2210600	Suministro Prod.Farmaceuticos P.civil	1.800,00
13500	2240000	Seguros Voluntariado Proteccion Civil	3.200,00
13500	2260900	Prog.Seg.Vial Escolar Prot.Civil	40.000,00
13500	2269900	Gastos Diversos Proteccion Civil	38.000,00
13500	2312000	Locomocion Personal Proteccion Civil	250,00
13500	6230000	Inv.Nva.Asoc.Func.Ser. Maquin Instalac.y UtillajeProt Civil	18.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	119.350,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32610 MOVILIDAD URBANA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
44000	2260200	Publicidad Movilidad Urbana	500,00
44000	2269900	Gastos Diversos Movilidad Urbana	1.800,00
44000	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MOV.URBANA	90.000,00
44000	6270000	Inversion Nueva . Proyectos Complejos Movilidad Urbana	96.000,00
44110	4790000	Otras Transf.Tpte.Pub.Colectivo Mov.Urb.	150.000,00
44111	4790000	Otras transfer.concesionaria T.Movil.Urb	450.000,00
94303	4670000	Aportacion a Consorcio Transportes C.Gib	95.298,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	883.598,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32710 IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
23100	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88
23100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	130.356,00
23100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
23100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22
23100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	31.021,76
23100	1200600	Trienios	62.777,31
23100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	19.414,12
23100	1210000	Complemento de Destino	116.484,72
23100	1210100	Complemento Específico	416.493,00
23100	1210300	Otros Complementos	5.714,16
23100	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	36.264,76
23100	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	138.777,10
23100	1300002	Retrib.basicas otr.pers.laboral indefin.	176.220,48
23100	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	43.867,66
23100	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	186.952,40
23100	1430000	Remuneraciones Otro Personal Igualdad	24.000,00
23100	1510000	Gratificaciones	5.200,00
23100	1600000	Seguridad Social	253.430,66
23100	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	26.621,65
23100	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	113.010,20
23100	1600006	Seguridad Social Ot.per.Igualdad y B.S	6.500,00
23100	1600008	seguridad social otr.pers.laboral indef.	61.615,48
23100	2260200	Publicidad y Propaganda Igualdad y B.S	12.000,00
23100	2269900	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	30.500,00
23100	2302000	Dietas del Personal Igualdad y B.S	1.000,00
23100	2312000	Locomocion Personal Igualdad y B.S	1.000,00
23100	4890099	Aportacion a Subvenciones	15.000,00
23100	6220000	Invers.Nva.Edificios y Ot.Const Igualdad	7.000,00
23100	6250000	Inversion Nueva Funcionam.Servicios.Mobiliario Iguald.	6.000,00
23100	6260000	INV.NVA.ASOC.FUNC.EQUIPOS PORC.INF.BIEN.SOCIAL	10.000,00
23100	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Ig.y Bienest.Soc	144.000,00
23102	4800000	Transfer.Serv.Sociales Especializados	70.000,00
23103	4800000	Transferencia Banco de Alimentos	10.000,00
23103	4890000	Transfer.Emergencia Social Igualdad	200.000,00
23103	4890099	Transferencia Comedor Padre Cruceira (Cáritas)	20.000,00
23104	4890000	Transfer.Promoc.y Cooperacion Social	170.000,00
23105	2269900	Gastos diversos exclusion social	60.000,00
23108	4890000	Transferencia Atenc.Primaria a Mujeres	25.000,00
23109	2279900	Gastos Ayuda a Domicilio y Centro Dia	1.000.000,00
23111	2269999	Gastos Diversos Atencion Inmigrante	20.000,00
23114	4890000	Aportac.Mpal.Convenio Equipo Tratamiento	6.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	3.790.739,38

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32720 PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92400	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22
92400	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38
92400	1200600	Trienios	6.801,95
92400	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2.963,32
92400	1210000	Complemento de Destino	17.779,92
92400	1210100	Complemento Específico	64.605,34
92400	1210300	Otros Complementos	420,44
92400	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	19.766,54
92400	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28
92400	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	41.597,66
92400	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36
92400	1510000	Gratificaciones	800,00
92400	1600000	Seguridad Social	35.049,58
92400	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	21.257,09
92400	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36
92400	2030000	ARRENDAMIENTOS MAQ.INST. Y UTILL. PART.CIUDADANA	275,00
92400	2200100	Material Ordinario Libros Part.Ciudadana	400,00
92400	2200200	Material Audiovisual Participacion Ciud.	900,00
92400	2260200	Publicidad Y propaganda Particip.Ciudada	3.000,00
92400	2269900	Gastos Diversos particip.Ciudadana	4.500,00
92400	2302000	Dietas Del Personal Particip.Ciudadana	400,00
92400	2312000	Locomocion Personal particip.Ciudadana	400,00
92400	2330000	Otras Indemnizaciones Part.Ciudadana	300,00
92400	4800000	Transf.Entidades Ciudadanas P.Ciudadana	23.500,00
92400	4890000	Otras Transferencias Participación Ciudadana	23.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	345.611,44

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32810 PESCA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
41500	4800000	Ayuda Economica Delegación Pesca	4.750,00
41500	4890000	Cuota aportación a COMPORT	1.900,00
		<i>Total Orgánica.</i>	6.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 32910 SALUD Y CONSUMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
31100	2260200	Gastos Publicidad Salud	1.500,00
31100	2269900	Gastos Diversos Salud en la ciudad	8.500,00
31100	2270400	Trabajos Otras Empresa Recogida Animales	90.000,00
31100	2270600	Estudios y Trabajos Técnicos Salud	3.000,00
31100	2302000	Dietas Del Personal salud	350,00
31100	2312000	Locomocion Personal Salud	350,00
31100	2330000	Otras Indemnizaciones Salud	350,00
31102	2269900	GASTOS DIVERSOS PROG.PREV.ACCIDENTES	1.000,00
31103	2269900	GASTOS DIVERSOS PROG.HAB.SALUDABLES	700,00
31110	2269900	Gastos Prog.Ciudades Saludables Salud	2.000,00
49300	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
49300	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92
49300	1200600	Trienios	8.326,12
49300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2.262,06
49300	1210000	Complemento de Destino	13.572,36
49300	1210100	Complemento Específico	57.198,50
49300	1210300	Otros Complementos	7.244,49
49300	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28
49300	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36
49300	1510000	Gratificaciones	600,00
49300	1600000	Seguridad Social	33.930,73
49300	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36
49300	2260200	Gastos Public.Y propagan.Consumo	1.000,00
49300	2260600	Reuniones Y conferencias Consumo	350,00
49300	2269900	Gastos Diversos Consumo	3.300,00
49300	2302000	Dietas Del Personal consumo	250,00
49300	2312000	Locomocion Personal Consumo	250,00
49300	4890000	Otras Transf.Subv.Asoc.Consumo	2.850,00
49301	2260200	Gastos Campaña Consumo	5.200,00
49302	2269900	Gastos Diversos Subvención Consumo	2.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	310.676,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33010 MERCADOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
43120	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38
43120	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	38.777,20
43120	1200600	Trienios	16.251,79
43120	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3.930,88
43120	1210000	Complemento de Destino	23.585,28
43120	1210100	Complemento Específico	133.114,20
43120	1210300	Otros Complementos	21.179,83
43120	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	8.979,51
43120	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	21.904,90
43120	1510000	Gratificaciones	1.600,00
43120	1600000	Seguridad Social	87.968,81
43120	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	12.385,19
43120	2030000	Arrend.Maquin.Instal.Utillaje Mercado	1.800,00
43120	2100000	Repar.Conserv.Manten.Infraest.Mercado	3.000,00
43120	2120000	Repar.Y conserv.Edificios Mercados	8.500,00
43120	2211000	Suministro Material Seguridad Mercados	2.200,00
43120	2230000	Gastos de Transporte Mercados	1.000,00
43120	2250000	Tasas mercadillo semanal	2.500,00
43120	2260200	Gastos Public.Y propagan.Mercados	1.000,00
43120	2269900	Gastos Diversos Mercadillo	10.000,00
43120	2269910	Otros gastos diversos Mercadillo de Epoca	2.000,00
43120	2269999	Gastos Diversos Mercados	4.000,00
43120	2279900	Asistencia Proteccion Civil Mercados	5.500,00
43120	2302000	Dietas Personal Mercados	150,00
43120	2312000	Locomocion Personal Mercados	150,00
		<i>Total Orgánica.</i>	436.864,97

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33110 AGUA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
16100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
16100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
16100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	93.087,06
16100	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32
16100	1200600	Trienios	44.461,56
16100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	9.426,26
16100	1210000	Complemento de Destino	56.557,56
16100	1210100	Complemento Específico	250.337,36
16100	1210300	Otros Complementos	61.838,38
16100	1510000	Gratificaciones	3.200,00
16100	1600000	Seguridad Social	164.231,33
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	729.425,25

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33210 SERVICIO CONTRA INCENDIOS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
94302	4670000	Aportacion Consorcio Serv.C.incendio	3.130.992,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	3.130.992,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33310 ESTADISTICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92310	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64
92310	1200600	Trienios	4.048,04
92310	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.918,08
92310	1210000	Complemento de Destino	11.508,48
92310	1210100	Complemento Específico	35.594,58
92310	1210300	Otros Complementos	575,00
92310	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.365,11
92310	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.289,62
92310	1510000	Gratificaciones	400,00
92310	1600000	Seguridad Social	19.673,82
92310	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	11.593,28
92310	2100000	Rep.Manten.Conserv,Placas Calles Estadis	2.000,00
92310	2260200	Publicidad Estadísticas	3.000,00
92310	2269900	Gastos Diversos Estadísticas	700,00
92310	2269999	Gastos Diversos Placas Calles	6.400,00
92310	2270500	PROCESOS ELECTORALES	6.000,00
92310	2302000	Dietas Personal Estadísticas	450,00
92310	2312000	Locomocion Personal Estadísticas	450,00
92310	2330000	Otras Indemnizaciones Estadísticas	250,00
		<i>Total Orgánica.</i>	155.183,65

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 33311 SERVICIOS AL CIUDADANO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92500	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
92500	1200600	Trienios	1.890,64
92500	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.410,38
92500	1210000	Complemento de Destino	8.462,28
92500	1210100	Complemento Específico	24.369,48
92500	1210300	Otros Complementos	80,00
92500	1510000	Gratificaciones	200,00
92500	1600000	Seguridad Social	13.745,40
		<i>Total Orgánica.</i>	63.193,78

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43510 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33000	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	44.472,66
33000	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80
33000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	49.919,10
33000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	84.624,60
33000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	54.288,08
33000	1200600	Trienios	53.887,93
33000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	18.945,66
33000	1210000	Complemento de Destino	113.673,96
33000	1210100	Complemento Específico	568.366,36
33000	1210300	Otros Complementos	21.512,22
33000	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	9.995,66
33000	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	47.387,66
33000	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	30.474,22
33000	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	105.337,18
33000	1310000	RETRIBUCIONES PERS.LAB.TEMP. PROFESORES SANCHE	156.000,00
33000	1510000	Gratificaciones	5.600,00
33000	1600000	Seguridad Social	335.481,24
33000	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	14.731,84
33000	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	55.671,36
33000	1600005	Seguridad Social. Personal Lab Temp. Prof.Esc.Schez Verdu	48.000,00
33000	2030000	Arrendamiento Maquinaria Cultura	2.500,00
33000	2040000	Arrendamiento Material Transporte cultur	950,00
33000	2080000	Arrend. Otro Inmovilizado Material Cult.	3.000,00
33000	2120000	Repar.Y conservacion Edificios Cultura	15.000,00
33000	2130000	Repar.Manten.Maq.y utillaje Cultura	30.000,00
33000	2140000	Repar.Conserv.Vehiculos Cultura	1.000,00
33000	2200100	Prensa Revista Libros	5.000,00
33000	2230000	Gastos De Transportes	450,00
33000	2260200	Publicidad Y propaganda	100.000,00
33000	2260900	Actos Culturales	180.000,00
33000	2269900	GASTOS DIVERSOS	40.000,00
33000	2269999	Exposiciones	14.000,00
33000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos	3.200,00
33000	2302000	Dietas Del Personal	700,00
33000	2310000	Locomocion Cargos Electivos	250,00
33000	2312000	Locomocion Del Personal	500,00
33000	2330000	Otras Indemnizaciones Cultura	250,00
33000	4890000	TRANSF.ACTIVIDADES EDUCATIVAS	1.000,00
33000	6220000	INV.NVA.EDIFICIOS Y OT.CONST.CULTURA	50.000,00
33000	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Cultura	96.000,00
33210	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92
33210	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43510 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33210	1200600	Trienios	5.620,43
33210	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.666,88
33210	1210000	Complemento de Destino	10.001,28
33210	1210100	Complemento Específico	50.172,74
33210	1210300	Otros Complementos	4.669,13
33210	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.908,28
33210	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	17.714,36
33210	1510000	Gratificaciones	600,00
33210	1600000	Seguridad Social	30.244,93
33210	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	9.560,36
33210	2120000	Reparac.Mantenim.Cons.Edific.Biblioteca	3.000,00
33210	2200100	Prensa Revista Libro -biblioteca	1.500,00
33210	2269900	Gastos Diversos Biblioteca	500,00
33220	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46
33220	1200600	Trienios	758,34
33220	1200900	Otras Retribuciones Básicas	434,70
33220	1210000	Complemento de Destino	2.608,20
33220	1210100	Complemento Específico	14.948,08
33220	1210300	Otros Complementos	830,00
33220	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	11.823,88
33220	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.604,20
33220	1510000	Gratificaciones	200,00
33220	1600000	Seguridad Social	7.398,69
33220	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	11.590,22
33220	2302000	Dietas Personal Archivo	250,00
33220	2312000	Locomocion. Personal Archivo	250,00
33300	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44
33300	1200600	Trienios	1.524,32
33300	1200900	Otras Retribuciones Básicas	389,28
33300	1210000	Complemento de Destino	2.335,68
33300	1210100	Complemento Específico	18.253,02
33300	1210300	Otros Complementos	544,04
33300	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	18.371,84
33300	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	38.635,50
33300	1510000	Gratificaciones	200,00
33300	1600000	Seguridad Social	11.598,11
33300	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	19.736,81
33300	2120000	REP.MANTEN.CONSERV.EDIFICIOS MUSEO	15.000,00
33300	2130000	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	1.000,00
33300	2200100	Libros Y revistas Museo	500,00
33300	2260300	Boletin Museo	500,00
33300	2260600	Gastos Diversos Jornadas y Congreso	600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43510 CULTURA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33300	2269900	GASTOS DIVERSOS DEPART.ARQUEOLOGIA	2.350,00
33300	2269920	Otros gastos diversos Museo	1.000,00
33300	2269999	Exposiciones Museo	2.850,00
33300	2270100	Trabajos otras empresas seguridad Museo	50.000,00
33300	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MUSEO	8.000,00
33300	2302000	Dietas Del Personal Museo	300,00
33300	2312000	Locomocion Personal Museo	200,00
33300	2330000	Otras Indemnizaciones Museo	200,00
33400	2269900	Gastos Diversos Feria Del Libro	3.800,00
33402	2269900	Gastos Diversos Edicion Libro Cultura	2.000,00
33403	2120000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Edif Teatro	15.000,00
33403	2130000	Reparacion, Mant y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Teatro	4.500,00
33403	2260900	GASTOS DIVERSOS CONGRESO FLAMENCO	26.000,00
33403	2269900	Gastos Diversos Teatro Florida	3.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.908.918,09

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43610 EDUCACION

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
32000	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
32000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
32000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38
32000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44
32000	1200600	Trienios	12.005,14
32000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4.337,02
32000	1210000	Complemento de Destino	26.022,12
32000	1210100	Complemento Específico	103.885,20
32000	1210300	Otros Complementos	22.750,89
32000	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	16.068,86
32000	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	30.111,68
32000	1510000	Gratificaciones	1.200,00
32000	1600000	Seguridad Social	65.536,08
32000	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	13.920,22
32000	2120000	Repar.Y conserv.Edificios Educacion	80.000,00
32000	2130000	Rep.Manten.Conserv.Maq.Alarma Educacion	20.000,00
32000	2200100	Prensa, Revista, Libros Educacion	250,00
32000	2210300	SUMINISTRO COMBUSTIBLE EDUCACION	1.800,00
32000	2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	550,00
32000	2269900	Gastos Diversos Educacion	13.800,00
32000	2302000	Dietas Del Personal Educacion	150,00
32000	2312000	Locomocion Personal Educacion	150,00
32000	6240000	Inversion Nueva Asoc.Func.S.Elementos de Transporte Educ	33.000,00
32300	2269900	Gastos Diversos Accion Educativa	9.000,00
32301	4800000	Otras Transf.Centro Ocup.Punta Eur.2016	12.000,00
32302	4800000	Ot.Transf.As.Espina Bifida e Hidroc.Educ	1.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	523.699,45

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43620 UNIVERSIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
32650	4100000	Otras Transferencias Facultad Derecho	224.156,63
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	224.156,63

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43710 FERIA Y FIESTAS

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
33800	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
33800	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30
33800	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	15.510,88
33800	1200600	Trienios	14.836,07
33800	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5.291,42
33800	1210000	Complemento de Destino	31.748,52
33800	1210100	Complemento Específico	161.804,08
33800	1210300	Otros Complementos	15.301,20
33800	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	43.825,92
33800	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	82.872,28
33800	1510000	Gratificaciones	1.600,00
33800	1600000	Seguridad Social	96.438,52
33800	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	48.964,47
33800	2100000	REP.MANT.CONSERV.INFRAES.FERIA Y FIESTA	140.000,00
33800	2120000	Rep. Mant. y Conserv. Edif.y otras Construc. Feria	10.000,00
33800	2130000	Rep.Cons.Maquin.Inst.Utill.Feria Y fiest	2.500,00
33800	2140000	REP. MANT. Y CONSERV. ELEM. TRANSPORTE FERIA Y FI	100,00
33800	2150000	REP. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO FERIA Y FIESTAS	250,00
33800	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	400,00
33800	2260200	Publicidad y Propaganda Feria y Fiestas	5.500,00
33800	2269900	Gastos Diversos Soc.Gral.Autores F.y F.	4.500,00
33800	2302000	Dietas Personal Feria Y fiestas	500,00
33800	2312000	Locomocion Personal Feria Y fiestas	500,00
33800	4890099	Convenio Federacion de Casetas Farolillo	9.000,00
33800	6230000	Inv.NvaMaquinaria, Instalac.y Utillaje Feria y Fiestas	4.128,43
33800	6240000	Inversion Nva Asoc.Func.Servicios. Elem Transporte Feria y F	54.000,00
33801	2260900	Festejos Populares Feria	678.000,00
33801	4890000	Otras.Trans.Carrozas/veladas Feria Y fie	50.000,00
33802	2260900	Festejos Populares Feria Ganado	30.000,00
33803	2260900	Festejos Pop.Celebraciones Patronales	18.000,00
33804	2260900	Festejos Populares Navidad	150.000,00
33804	4890000	Otr.Trans.Rond.Adult./infan.Y carr.Reyes	16.910,00
33805	2260900	Festejos Populares Reyes	27.500,00
33806	2260900	Festejos Populares Carnaval	50.000,00
33806	4890000	Otras Trans.Agrupac./peñas/bdas.Carnaval	15.000,00
33807	2269900	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	21.000,00
33807	2270600	Estudios y Trabaj.Tecnicos Esc.Tauomaqu	30.000,00
33808	2120000	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	18.000,00
33808	2269999	Gastos Diversos Museo Y Trofeos Taurino	4.000,00
33809	2269900	GASTOS DIVERSOS ENTREMARES FIESTAS CULTURALES	8.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.918.277,91

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43810 JUVENTUD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92502	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22
92502	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64
92502	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46
92502	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	23.266,32
92502	1200600	Trienios	17.417,40
92502	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4.085,88
92502	1210000	Complemento de Destino	24.515,28
92502	1210100	Complemento Específico	109.713,52
92502	1210300	Otros Complementos	12.119,30
92502	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	35.584,28
92502	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	52.944,74
92502	1510000	Gratificaciones	1.400,00
92502	1600000	Seguridad Social	71.632,17
92502	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	28.289,62
92502	2200100	Prensa, Revista, Libros Juventud	500,00
92502	2260200	Gastos Publicidad Juventud	12.000,00
92502	2269900	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	5.600,00
92502	2269903	Gastos Diversos Planes Integrales Juvent	14.000,00
92502	2269999	Gastos Diversos Diversos Juventud	25.000,00
92502	2302000	Dietas Del Personal asoc.Juveniles	250,00
92502	2312000	Locomocion Personal Asoc.Juveniles	250,00
92502	2330000	Otras Indemnizaciones Juventud	250,00
92512	2269900	Gtos.Div.Musica Joven Juventud	12.000,00
92532	2269900	Convocatoria Banco Activ.Juveniles Juven	6.500,00
92542	2269900	GASTOS DIVERSOS JUVENTUD EN ACCION	9.600,00
		<i>Total Orgánica.</i>	510.172,83

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43910 DEPORTES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
34000	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	39.106,80
34000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	29.951,46
34000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	42.312,30
34000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	62.043,52
34000	1200600	Trienios	40.953,29
34000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	11.887,02
34000	1210000	Complemento de Destino	71.322,12
34000	1210100	Complemento Específico	353.322,62
34000	1210300	Otros Complementos	32.841,76
34000	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	88.042,04
34000	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	109.734,84
34000	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	193.869,36
34000	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	262.046,64
34000	1510000	Gratificaciones	3.800,00
34000	1600000	Seguridad Social	216.172,99
34000	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	103.455,47
34000	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	134.116,27
34000	2030000	Arrendamiento modulos campo futbol	9.200,00
34000	2040000	Arrendamiento Mat.Tpte.Deportes	4.600,00
34000	2100000	Repar.Mant.Conserv.Inf.y Bienes Deportes	7.600,00
34000	2120000	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	180.000,00
34000	2130000	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	29.000,00
34000	2140000	Rep.Mant.Cons.Material Transporte Deport	1.425,00
34000	2190000	Repara.Mante.Conserv.Otro Inmovilizado	18.000,00
34000	2200100	MAT.ORDINARIO LIBROS Deportes	450,00
34000	2210200	Suministro De Gas Deportes	18.000,00
34000	2210300	Suministro Combustible Deportes	40.000,00
34000	2210400	Suministro Vestuario Personal Deportes	4.750,00
34000	2210600	Suministro Produc.Farmaceuticos Deportes	2.500,00
34000	2219900	Suministro Product. jardineria Deportes	1.000,00
34000	2220100	Comunicaciones Postales Deportes	500,00
34000	2230000	Gastos De Transportes Deportes	55.000,00
34000	2260100	Gastos Diversos Atenciones Prot.Deportes	19.000,00
34000	2260110	Atenciones deportivas	10.000,00
34000	2260200	Gastos Diversos Publicidad Deportes	3.800,00
34000	2260600	Gastos Diversos Reuniones Deportes	550,00
34000	2260900	Gastos Diversas Actividades Deportes	250.000,00
34000	2269900	Gastos Diversos Voluntariados Deportiv.	4.500,00
34000	2269999	Gastos Diversos Deportes	35.000,00
34000	2270000	Trabajos Otras Empresas Limpieza Y aseo	10.000,00
34000	2270100	Trabajos Otras Empresas Seguridad	2.500,00
34000	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Deportes	5.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43910 DEPORTES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
34000	2279900	Mantenimiento Campo de Futbol Mirador	40.000,00
34000	2302000	Dietas Del Personal Deportes	600,00
34000	2312000	Locomocion Del Personal Deportes	8.000,00
34000	2330000	Otras Indemni.Del Personal Deportes	900,00
34000	4890000	Otras Transfe. convenios,actividades	137.000,00
34000	6090000	Inversion Nueva. Otras Infr y bienes dest.uso g.Deportes	365.000,00
34100	2210400	Suministro Vestuario Deportivo Equipos	5.000,00
34100	2269900	Gastos Juegos del Estrecho Deportes	24.000,00
34100	4890000	Transferencias Clubes Deportivos	200.000,00
34200	2219900	Suministro Productos Quimicos Piscina	30.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	3.318.053,50

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54110 ALCALDIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
91200	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64
91200	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44
91200	1200600	Trienios	4.225,86
91200	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.893,52
91200	1210000	Complemento de Destino	11.361,12
91200	1210100	Complemento Específico	54.682,34
91200	1210300	Otros Complementos	1.960,92
91200	1510000	Gratificaciones	600,00
91200	1600000	Seguridad Social	28.272,06
91200	2030000	ARREND.MAQ.INST.UT.ALCALDIA	1.300,00
91200	2120000	REP. MANT. CONSERV. EDIF Y OTRAS CONST. ALCALDIA	5.000,00
91200	2200100	Material Ordinario Libros Alcaldia	400,00
91200	2260100	Atenciones Protocolarias Alcaldia	7.000,00
91200	2260200	Gastos Public.Y propagan. Alcaldia	4.500,00
91200	2269900	Gastos Diversos Alcaldia	16.000,00
91200	2300000	Dietas Cargos Electivos,alcaldia-Presid.	700,00
91200	2302000	Dietas Del Personal Alcaldia	800,00
91200	2310000	Locomocion Cargos Elect.,alcaldia-Presid	750,00
91200	2312000	Locomocion Personal Alcaldia	400,00
91200	2330000	Otr.Indemniz.Personal Alcaldia	400,00
91200	4800000	Transferencias Colectivos Ciudad	5.700,00
91200	4890000	Atenciones Deportivas Alcaldia	4.750,00
91210	4800000	Convenio Junta Local Hermand.y Cofradias	60.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	238.418,90

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54120 ORGANOS DE GOBIERNO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
49101	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
49101	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92
49101	1200600	Trienios	5.616,10
49101	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.848,42
49101	1210000	Complemento de Destino	11.090,52
49101	1210100	Complemento Específico	70.136,48
49101	1210300	Otros Complementos	1.740,70
49101	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.126,59
49101	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.043,78
49101	1510000	Gratificaciones	600,00
49101	1600000	Seguridad Social	34.686,84
49101	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	10.800,82
49101	2200100	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	1.400,00
49101	2211100	Material Fotografico Gabinete Prensa	700,00
49101	2260200	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	36.000,00
49101	2302000	Dietas Gabinete Prensa	450,00
49101	2312000	Locomocion Gabinete Prensa	450,00
49102	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92
49102	1200600	Trienios	1.805,45
49102	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.141,56
49102	1210000	Complemento de Destino	6.849,36
49102	1210100	Complemento Específico	39.777,88
49102	1210300	Otros Complementos	2.260,00
49102	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.746,16
49102	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	25.495,98
49102	1510000	Gratificaciones	400,00
49102	1600000	Seguridad Social	21.078,16
49102	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	12.334,27
49102	2260200	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	3.300,00
49102	2269900	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	5.000,00
49102	2302000	Dietas Imagen y Desarrollo	250,00
49102	2312000	Locomocion Imagen y Desarrollo	250,00
49150	4490000	Aportacion A empresa Mpal Medios Comunic	980.000,00
91201	1000000	Retribuciones B. Organos de Gobierno	415.632,00
91201	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	9.927,66
91201	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	30.901,12
91201	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	14.177,88
91201	1600007	Seguridad social Organos de Gobierno	145.000,00
91201	2269900	Gastos Diversos Organos de Gobierno	16.000,00
91201	2300000	Dietas Cargos Electivos Organos Gobierno	2.500,00
91201	2310000	Locomocion Cargos Elect.Organos Gobierno	2.500,00
91201	2330000	Otr.Indemniz.Cargos Elect.Organ.Gobierno	202.870,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54120 ORGANOS DE GOBIERNO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
91201	4890000	Otras Transferencias Organos De Gobierno	351.559,00
92004	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
92004	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	8.462,46
92004	1200600	Trienios	5.220,90
92004	1200900	Otras Retribuciones Básicas	1.322,84
92004	1210000	Complemento de Destino	7.937,04
92004	1210100	Complemento Específico	40.659,74
92004	1210300	Otros Complementos	3.836,40
92004	1510000	Gratificaciones	400,00
92004	1600000	Seguridad Social	27.455,32
92004	2140000	Reparacion, Mantenimiento y Conservac.Element.Transporte	5.700,00
92004	2140001	REPAR.MANTEN.MAT.TRANSP. ITV PARQ.MOVIL	3.800,00
92004	2210300	Sumin.Combustib.P.movil Organos Gobierno	9.000,00
92004	2302000	Dietas Personal P.movil Organos Gobierno	900,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.675.958,91

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54123 DELEGACION DE HACIENDA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
91204	2200100	MAT.ORDIN.LIBROS DELG.HACIENDA	250,00
91204	2260200	Publicidad Y propaganda Deleg.Hacienda	2.500,00
91204	2269999	Gastos Diversos Diversos Deleg.Hacienda	7.600,00
91204	2270600	Estudios y Tbjos.Tecnicos Deleg.Hacienda	36.000,00
91204	2300000	Dietas Deleg.Hacienda	500,00
91204	2310000	Locomocion Deleg.Hacienda	500,00
91214	5000000	FONDO CONTINGENCIA DE EJECUCION PRESUPUESTARI	948.661,85
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	996.011,85

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54130 SECRETARIA GENERAL

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92000	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	44.472,66
92000	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	29.951,46
92000	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	59.237,22
92000	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	7.755,44
92000	1200600	Trienios	26.180,54
92000	1200900	Otras Retribuciones Básicas	12.092,08
92000	1210000	Complemento de Destino	72.552,48
92000	1210100	Complemento Específico	310.753,38
92000	1210300	Otros Complementos	6.606,72
92000	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	10.034,67
92000	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	21.140,12
92000	1510000	Gratificaciones	2.800,00
92000	1600000	Seguridad Social	144.711,00
92000	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	10.912,12
92000	2200100	Material Ordinario Libros Secretaria	1.300,00
92000	2200200	Mat.Ord.Libros (internet) Secretaria	9.000,00
92000	2260200	Gastos Publicidad Secretaria General	6.000,00
92000	2260300	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFIC. SECRETARIA	3.325,00
92000	2260400	GASTOS JURID.ESCRITURA Y REGIS.SECRETARI	12.500,00
92000	2269900	Gastos Diversos Secretaria General	1.800,00
92000	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS SECRET. GENERAL	500,00
92000	2302000	Dietas Del Personal Secretaria General	500,00
92000	2312000	Locomocion Personal Secretaria General	500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	794.624,89

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54140 ASESORIA JURIDICA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92005	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	59.296,88
92005	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
92005	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
92005	1200600	Trienios	17.048,32
92005	1200900	Otras Retribuciones Básicas	7.093,34
92005	1210000	Complemento de Destino	42.560,04
92005	1210100	Complemento Específico	149.364,68
92005	1210300	Otros Complementos	1.830,00
92005	1510000	Gratificaciones	1.200,00
92005	1600000	Seguridad Social	64.052,75
92005	2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS ASES.JURIDICA	1.000,00
92005	2260400	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	70.000,00
92005	2269900	GASTOS DIVERSOS ASESORIA JURIDICA	1.140,00
92005	2302000	DIETAS DEL PERSONAL ASESORIA JURIDICA	570,00
92005	2312000	LOCOMOCION DEL PERSONAL ASESORIA JURIDIC	570,00
92005	2330000	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL ASES.JURIDI	570,00
		<i>Total Orgánica.</i>	439.315,43

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54150 OTROS SERVICIOS GENERALES

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
92008	1100100	Retribuciones Básicas Even.Leg	382.005,48
92008	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	29.315,10
92008	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	16.385,50
92008	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	96.139,68
92008	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	84.624,60
92008	1200500	R.Básicas Sueldos del Grupo E	32.129,68
92008	1200600	Trienios	36.210,79
92008	1200900	Otras Retribuciones Básicas	24.302,02
92008	1210000	Complemento de Destino	96.175,02
92008	1210100	Complemento Específico	564.463,00
92008	1210300	Otros Complementos	47.868,85
92008	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	127.886,20
92008	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	388.933,87
92008	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	261.359,40
92008	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	746.124,86
92008	1510000	Gratificaciones	7.400,00
92008	1600000	Seguridad Social	336.223,20
92008	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	149.425,88
92008	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	396.572,14
92008	1600004	Seguridad Social Event.Leg.	120.858,46
92008	2140000	REP.MANT.CON.S.MAT.TPTES.SERV.GENERALES	2.600,00
92008	2150000	Rep.Manten.Cons.Mobiliario Serv.Grles.	6.800,00
92008	2190000	Rep.Mant.Conserv.Otro Inm.Mate.Serv.Grle	900,00
92008	2200100	Material Ordinario Libros Serv.Grles.	3.500,00
92008	2210300	Suministro Combustible Serv.Generales	12.000,00
92008	2220000	Comunic. Voz, Datos y Moviles Servicios Grales	300.000,00
92008	2220100	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	190.000,00
92008	2220200	Serv.Comunica. telegrafos Serv.Generales	500,00
92008	2240000	Gastos Primas De Seguros	289.000,00
92008	2260201	GASTOS DIVERSOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS	10.000,00
92008	2269900	Gastos Diversos Serv.Generales	5.300,00
92008	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Serv.Grles.	20.000,00
92008	2302000	Dietas Personal Servicios Generales	850,00
92008	2312000	Locomocion Personal Serv.Generales	850,00
92008	2330000	Otras Indemnizaciones Serv.Generales	850,00
92008	4890000	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov	13.000,00
92008	6250000	Inv.Nva Mobil.y Enseres Ser.Grales	60.000,00
92008	6270000	Inversion Nueva Proyectos Complejos Serv,Grales.	181.500,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	5.042.053,73

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54160 TURISMO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
43200	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22
43200	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	13.035,60
43200	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	19.967,64
43200	1200600	Trienios	12.150,68
43200	1200900	Otras Retribuciones Básicas	3.943,62
43200	1210000	Complemento de Destino	23.661,72
43200	1210100	Complemento Específico	81.843,92
43200	1210300	Otros Complementos	320,00
43200	1300001	Retribuciones Básicas Lab.Ind.	8.716,34
43200	1300201	Otras remuneraciones Lab.Indef	18.367,30
43200	1510000	Gratificaciones	800,00
43200	1600000	Seguridad Social	42.251,45
43200	1600002	Seguridad Social Lab.Indef.	9.481,65
43200	2130000	Rep.Mant.Cons.MaQ.Inst.Utillaje Turismo	5.300,00
43200	2200100	Prensa,revista,Libros Turismo	800,00
43200	2240000	Primas de Seguros Turismo	1.000,00
43200	2260100	Atenciones Protocolarias Turismo	1.200,00
43200	2260200	Publicidad Y propaganda Turismo	10.000,00
43200	2260600	GASTOS REUNIONES Y CONFERENCIAS TURISMO	2.600,00
43200	2269900	Gastos Diversos Turismo	18.000,00
43200	2269999	Otros Gastos Diversos Programas Turismo	49.500,00
43200	2270600	Estudios Y tbjos.Tecnicos Turismo	7.900,00
43200	2302000	Dietas Del Personal Turismo	900,00
43200	2312000	Locomocion Del Personal Turismo	900,00
43202	2269900	Gastos Programa Empresa Apoyo S.Turistic	14.000,00
43206	2269900	Gastos Actividades Senderismo Turismo	700,00
43210	4890000	Convenio Asociacion Voluntarios Turistic	5.500,00
		<i>Total Orgánica.</i>	367.664,14

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54170 FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
24100	1200100	R.Básicas Sueldos del Grupo A2	26.071,20
24100	1200300	R.Básicas Sueldos del Grupo C1	9.983,82
24100	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	25.387,38
24100	1200600	Trienios	16.899,91
24100	1200900	Otras Retribuciones Básicas	5.034,52
24100	1210000	Complemento de Destino	30.207,12
24100	1210100	Complemento Específico	106.862,62
24100	1210300	Otros Complementos	3.065,09
24100	1300001	Retrib.Basicas.Pers.Laboral Indef.Foment	10.171,46
24100	1300002	Retrib.Basicas Otro Pers.Lab.Indef.Fomen	219.671,16
24100	1300201	Retrib.Complem.Pers.Lab.Indefinido Fomen	22.512,20
24100	1510000	Gratificaciones	1.200,00
24100	1600000	Seguridad Social	60.008,10
24100	1600002	Seguridad Social Lab.Indef. Fomento	11.329,94
24100	1600008	Seguridad Social Ot.Pers.Lab.Indef.Fomen	73.931,70
24100	2130000	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	1.000,00
24100	2260200	Public.Y propaganda Fomento Econom.	2.500,00
24100	2269900	Gastos Diversos Fomento	17.000,00
24100	2269905	Gastos Diversos Vivero Empresas	8.000,00
24100	2270600	Estudios Y trabajos Tecnicos Fomento Ec.	18.000,00
24100	2302000	Dietas Personal Fomento Economico	1.600,00
24100	2312000	Locomocion Personal Fomento Economico	1.000,00
24100	2330000	Gastos Indemnizacion Personal Fomento	800,00
24100	4700000	Otras Aportaciones Fomento	12.000,00
24100	4890000	Incentivos a Creación de Empresa Fomento	15.000,00
24112	2269900	Gastos Div.Fomento Cultura Emprendedora	18.000,00
24117	2269999	GASTOS DIVERSOS FORMACION FOMENTO	30.000,00
24117	4810000	Iniciativas por el Empleo	100.000,00
24118	2269900	Gastos Div.Prom.Public.Ferias Fomento	1.000,00
24145	2269900	GASTOS DIVERSOS CURSOS TALLER.INDUST.FORMAC.	50.000,00
24149	4220000	APORTACION A ESCUELA ORGAN.INDUST.PROGRAMA CO	80.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			978.236,22

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 54180 MANCOMUNIDAD

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
94301	4630000	Cuotas Aportacion Servic.Mancomunados	249.224,29
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	249.224,29
		<i>Total general</i>	110.185.130,63

página en blanco

PLAN DE INVERSIONES CORPORACION MUNICIPAL 2017

DPTO	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	Ejerc inicio	Ejerc final	IMPORTE	AÑO 2017	2018	2019	2020	TITULO APLICACIÓN	CÓDIGO APLICACIÓN	TOTAL PARTIDA
INFORMÁTICA	2017/001	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	2017	2017	250.000,00	250.000,00				INVER. NVA.EQUIPOS PROC.INFORM. SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6260000	250.000,00
	2017/002	PROYECTO DUSI LA1 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	2017	2018	2.112.000,00	1.056.000,00	1.056.000,00			INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6270000	
	2017/003	PROYECTO DUSI LA2 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	2017	2020	898.000,00	252.000,00	288.000,00	264.000,00	94.000,00	INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6270000	
	2017/004	PROYECTO DUSI LA3 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	2017	2020	300.000,00	84.000,00	96.000,00	72.000,00	48.000,00	INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6270000	
	2017/005	PROYECTO DUSI LA4: SERVICIOS Y APLICACIONES DE INCLUSIÓN DIGITAL,ACCESIBILIDAD,ETC	2017	2020	360.000,00	84.000,00	102.000,00	90.000,00	84.000,00	INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6270000	
	2017/006	PROYECTO DUSI LA15 (2016) PLATAFORMA ELECTRÓNICA	2017	2017	248.050,00	248.050,00				INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6270000	
	2017/007	PROYECTO DUSI LA16:(2016) PUESTA EN MARCHA PLATAFORMA ELECTRÓNICA	2017	2017	242.000,00	242.000,00				INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6270000	1.966.050,00
PATRIMONIO	2017/008	PROYECTO DUSI LA11: CENTRO DE PUERTAS ABIERTAS "SAN VICENTE PAUL"	2017	2020	434.400,00	96.000,00	180.000,00	84.000,00	74.400,00	INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS PATRIMONIO	11410-93300-6270000	96.000,00
ALMACÉN	2017/009	RENOVACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO ALMACEN	2017	2017	19.927,49	19.927,49				INV. REPOS.MAQUIN.INSTAL UTILL. ALMACEN	11510-92009-6330000	19.927,49
VÍAS Y OBRAS	2017/010	ACERA DE LA MARINA	2017	2017	602.855,00	602.855,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2017/011	CABO SALINES. TRAMO HASTA BAHÍA AZUL	2017	2017	48.000,00	48.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2017/012	CABO SALINES. TRAMO UNIDAD EJECUCIÓN	2017	2017	65.000,00	65.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2017/013	REPARACIONES ,MANTENIMIENTO DE ACERADOS, CALZADA Y MOBILIARIO URBANO	2017	2017	900.000,00	900.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2017/014	ASEOS PARQUE MARIA CRISTINA	2017	2017	14.315,41	14.315,41				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	
	2017/015	ADECUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL NUDO 106-A EN ALGECIRAS	2017	2017	253.332,24	253.332,24				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	1.883.502,85
	2017/016	OBRAS MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	2017	2017	50.000,00	50.000,00				INVERSIÓN NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6220000	50.000,00
	2017/017	PROYECTO DUSI LA7: REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	2017	2020	4.080.000,00	960.000,00	1.080.000,00	1.080.000,00	960.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6270000	
	2017/018	PROYECTO DUSI LA8: RESTOS PATRIMONIALES "BARRIO DE LA CARIDAD"	2017	2020	900.000,00	120.000,00	240.000,00	360.000,00	180.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6270000	
	2017/019	PROYECTO DUSI LA10: REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL ENTORNO URBANO	2017	2020	2.085.600,00	360.000,00	765.600,00	600.000,00	360.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6270000	
	2017/020	PROYECTO DUSI LA12: REGENERACIÓN FÍSICA,ECONÓMICA Y SOCIAL " BARRIO DE LA CARIDAD"	2017	2020	1.128.000,00	240.000,00	360.000,00	360.000,00	168.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6270000	1.680.000,00
ALUMBRADO	2017/021	ALUMBRADO DIVERSAS CALLES	2017	2017	165.000,00	165.000,00				INV.REPOS. INFRAE.Y BIENES U GRAL ALUMBRADO	21810-16500-6190000	165.000,00
	2017/022	PROYECTO DUSI LA6: EFICIENCIA ENERGÉTICA "BARRIO DE LA CARIDAD"	2017	2020	2.880.000,00	960.000,00	960.000,00	600.000,00	360.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS ALUMBRADO	21810-16500-6270000	960.000,00
PARQUES	2017/023	ACONDICIONAMIENTO PARQUES INFANTILES NORMATIVA SEGURIDAD	2017	2017	21.619,07	21.619,07				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL PARQUES	21910-17100-6090000	
	2017/024	CREACIÓN Y MONTAJE DE NUEVAS ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y MAYORES	2017	2017	39.738,65	39.738,65				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL PARQUES	21910-17100-6090000	
	2017/025	ADECUACIÓN INTEGRAL PARA EL USO PÚBLICO DE ESPACIOS MUNICIPALES	2017	2017	52.736,71	52.736,71				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL PARQUES	21910-17100-6090000	114.094,43
CEMENTERIO	2017/026	INSTALACIÓN CUBIERTA METÁLICA EN CRUJIA SAN JOSE-SAN PEDRO	2017	2017	22.000,00	22.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL CEMENTERIO	21920-16400-6090000	
	2017/027	CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPO DE HORNO PARA RESIDUOS EN CEMENTERIO ANTIGUO	2017	2017	120.000,00	120.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL CEMENTERIO	21920-16400-6090000	
	2017/028	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO BOTAFUEGOS	2017	2017	160.431,00	160.431,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL CEMENTERIO	21920-16400-6090000	
	2017/029	ADQUISICIÓN Y OBRA COLUMBARIOS DE JARDÍN PARA CEMENTERIO ANTIGUO	2017	2017	40.000,00	40.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL CEMENTERIO	21920-16400-6090000	342.431,00
	2017/030	ADQUISICIÓN EQUIPO Y GENERADOR ELÉCTRICO CEMENTERIOS	2017	2017	1.200,00	1.200,00				INVERS.NVA. MAQUIN.INSTAL UTILL. CEMENTERIO	21920-16400-6230000	
	2017/031	ADQUISICIÓN ESCALERAS Y CONTENEDORES CEMENTERIO ANTIGUO Y BOTAFUEGOS	2017	2017	15.100,00	15.100,00				INVERS.NVA. MAQUIN.INSTAL UTILL. CEMENTERIO	21920-16400-6230000	16.300,00

DPTO	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	Ejerc inicio	Ejerc final	IMPORTE	AÑO 2017	2018	2019	2020	TITULO APLICACIÓN	CÓDIGO APLICACIÓN	TOTAL PARTIDA
	2017/032	REPARACIÓN CÁMARA FRIGORIFICA,AIRE ACONDICIONADO DE SALAS Y SALA DE AUTOPSIAS	2017	2017	6.000,00	6.000,00				INVERS.REPOS.MAQUIN.INSTAL UTILL. CEMENTERIO	21920-16400-6330000	6.000,00
MEDIO AMBIENTE	2017/033	PARQUES PERIURBANOS (PÍCARO,TORREJÓN, CENTENARIO)	2017	2017	115.000,00	115.000,00				INV.REPOS.INFRAE.Y BIENES U GRAL MEDIO AMBIENTE	22110-17000-6190000	115.000,00
	2017/034	PROYECTO DUSI LA9: REGENERACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	2017	2020	2.400.000,00	300.000,00	480.000,00	900.000,00	720.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS MEDIO AMBIENTE	22110-17000-6270000	300.000,00
	2017/035	TRASLADO GRUPO ELECTRÓGENO Y CONEXIÓN A RED JEFATURA LOS PINOS	2017	2017	7.000,00	7.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL POLICIA LOCAL	32310-13200-6090000	7.000,00
POLICIA LOCAL	2017/036	ADQUISICIÓN ALCOTEST, FOTOCOPIADORAS Y PROYECTOR POLICIA LOCAL	2017	2017	11.400,00	11.400,00				INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE POLICIA LOCAL	32310-13200-6230000	
	2017/037	BARRERA AUTOMÁTICA ACCESO ENTRADA JEFATURA LOS PINOS	2017	2017	5.500,00	5.500,00				INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE POLICIA LOCAL	32310-13200-6230000	16.900,00
	2017/038	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMATICO POLICIAL LOCAL	2017	2017	6.000,00	6.000,00				INVERSIÓN NVA.EQUIPOS PROC.INFORMAC. POLICIA LOCAL	32310-13200-6260000	6.000,00
PROTECCIÓN CIVIL	2017/039	INVERSIÓN EQUIPOS TELECOMUNICACIONES PROTECCION CIVIL	2017	2017	18.000,00	18.000,00				INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE PROTECCION CIVIL	32510-13500-6230000	18.000,00
MOVILIDAD URBANA	2017/040	PROYECTO DUSI LA5: SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE	2017	2020	1.320.000,00	96.000,00	420.000,00	600.000,00	204.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS MOVILIDAD URBANA	32610-44000-6270000	96.000,00
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2017/041	ARREGLO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ZONAS NORTE Y SUR	2017	2017	7.000,00	7.000,00				INVERSIÓN NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6220000	7.000,00
	2017/042	MOBILIARIO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2017	2017	6.000,00	6.000,00				INVERSIÓN NVA.MOBILIARIO Y ENSERES IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6250000	6.000,00
	2017/043	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2017	2017	10.000,00	10.000,00				INVERSIÓN NVA.EQUIPOS PROC.INFOR. IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6260000	10.000,00
	2017/044	PROYECTO DUSI LA13: INFRAESTRUCTURA SOCIAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	2017	2020	864.000,00	144.000,00	300.000,00	240.000,00	180.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6270000	144.000,00
CULTURA	2017/045	OBRAS EDIFICIO CULTURA	2017	2017	50.000,00	50.000,00				INVERSIÓN NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC CULTURA	43510-33000-6220000	50.000,00
	2017/046	PROYECTO DUSI LA14: REGENERACIÓN "BARRIO DE LA CARIDAD" GASTROCULTURAL	2017	2020	540.000,00	96.000,00	204.000,00	144.000,00	96.000,00	INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS CULTURA	43510-33000-6270000	96.000,00
EDUCACIÓN	2017/047	VEHICULO RESPONSABLE MPAL. BRIGADA MANT. CENTROS DOCENTES Y FURGONETA TRASLADO PERSONAL BRIGADA	2017	2017	33.000,00	33.000,00				INVERSIÓN NVA.MATERIAL TRANSPORTE EDUCACION	43610-32000-6240000	33.000,00
FERIA Y FIESTAS	2017/048	ADQUISICION MAQUINARIA FERIA Y FIESTAS	2017	2017	4.128,43	4.128,43				INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	43710-33800-6230000	4.128,43
	2017/049	ADQUISICION ELEMENTOS TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	2017	2017	54.000,00	54.000,00				INVERSIÓN NVA.MATERIAL TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	43710-33800-6240000	54.000,00
DEPORTES	2017/050	CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS EN CAMPO LAS PALOMAS BARRIADA DE SAN BERNABE	2017	2017	180.000,00	180.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL DEPORTES	43910-34000-6090000	
	2017/051	REFORMAS A EFECTUAR EN EL ESTADIO ENRIQUE TALAVERA	2017	2017	185.000,00	185.000,00				INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL DEPORTES	43910-34000-6090000	365.000,00
	2017/052	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	2017	2017	60.000,00	60.000,00				INVERSIÓN NVA.MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6250000	60.000,00
SERVICIOS GENERALES	2017/053	EQUIPOS TÉCNICOS PRODUCCIÓN TELEVISIVA Y AUTOMATIZACIÓN INFORMÁTICA SERV.GRALES	2017	2017	181.500,00	181.500,00				INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6270000	181.500,00
	2017/054	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ALGESA	2017	2017	291.721,00	291.721,00				TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	22210-16350-7400000	291.721,00
TOTALES					24.864.555,00	9.410.555,00	6.531.600,00	5.394.000,00	3.528.400,00			9.410.555,00

RESUMEN POR PARTIDAS DE INVERSIONES A REALIZAR EN CORPORACION 2017

CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE
INVER. NVA.EQUIPOS PROC.INFORM. SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6260000	250.000,00
INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	11140-92001-6270000	1.966.050,00
INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS PATRIMONIO	11410-93300-6270000	96.000,00
INV. REPOS.MAQUIN.INSTAL UTIL. ALMACEN	11510-92009-6330000	19.927,49
INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL . VÍAS Y OBRAS	21710-15320-6090000	1.883.502,65
INVERSIÓN NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC VIAS Y OBRAS	21710-15320-6220000	50.000,00
INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS VIAS Y OBRAS	21710-15320-6270000	1.680.000,00
INV.REPOS.INFRAE.Y BIENES U GRAL ALUMBRADO	21810-16500-6190000	165.000,00
INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS ALUMBRADO	21810-16500-6270000	960.000,00
INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL PARQUES	21910-17100-6090000	114.094,43
INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL CEMENTERIO	21920-16400-6090000	342.431,00
INVERS.NVA.MAQUIN.INSTAL UTIL. CEMENTERIO	21920-16400-6230000	16.300,00
INVERS.REPOS.MAQUIN.INSTAL UTIL. CEMENTERIO	21920-16400-6330000	6.000,00
INV.REPOS.INFRAE.Y BIENES U GRAL MEDIO AMBIENTE	22110-17000-6190000	115.000,00
INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS MEDIO AMBIENTE	22110-17000-6270000	300.000,00
INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL POLICÍA LOCAL	32310-13200-6090000	7.000,00
INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE POLICÍA LOCAL	32310-13200-6230000	16.900,00
INVERSIÓN NVA.EQUIPOS PROC.INFORMAC. POLICÍA LOCAL	32310-13200-6260000	6.000,00
INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE PROTECCION CIVIL	32510-13500-6230000	18.000,00
INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS MOVILIDAD URBANA	32610-44000-6270000	96.000,00
INVERSIÓN NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC IG. Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6220000	7.000,00
INVERSIÓN NVA.MOBILIARIO Y ENSERES IG. Y BIENES. SOCIAL	32710-23100-6250000	6.000,00
INVERSIÓN NVA.EQUIPOS PROC.INFOR. IG. Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6260000	10.000,00
INVER NVA.PROYECTOS COMPLEJOS IG. Y BIENESTAR SOCIAL	32710-23100-6270000	144.000,00
INVERSIÓN NVA.EDIFIC. Y OT CONTRUC CULTURA	43510-33000-6220000	50.000,00
INVERSIÓN NVA.PROYECTOS COMPLEJOS CULTURA	43510-33000-6270000	96.000,00
INVERSIÓN NVA.MATERIAL TRANSPORTE EDUCACION	43610-32000-6240000	33.000,00
INVERSIÓN NVA.MAQU.INST.UTILLAJE FERIA Y FIESTAS	43710-33800-6230000	4.128,43
INVERSIÓN NVA.MATERIAL TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	43710-33800-6240000	54.000,00
INV.NUEVA INFRAE.Y BIENES U GRAL DEPORTES	43910-34000-6090000	365.000,00
INVERSIÓN NVA.MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6250000	60.000,00
INVER. NVA.PROYECTOS COMPLEJOS SERVICIOS GENERALES	54150-92008-6270000	181.500,00
TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ALGESA	22210-16350-7400000	291.721,00
TOTAL		9.410.555,00

página en blanco

**PLAN FINANCIERO Y ESTADO DE GASTOS DE PREVISIÓN DE LA DEUDA
CORPORACIÓN MUNICIPAL AÑO 2017**

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de las Haciendas Locales, y los artículos 12 y siguientes del R.D. 500/90 por el que se desarrolla el Capítulo 1º del Título Sexto del citado R.D, se expone a continuación el Plan Financiero para hacer frente a la carga económica que supone llevar a cabo la ejecución de las inversiones que se pretenden realizar en el ejercicio del año 2017

**1.-RECURSOS INCLUIDOS EN EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 2017, CON ESPECIFICACIÓN DE SU CUANTÍA**

	RECURSOS GENERALES	4.427.515,00
21510-32900	LEGALIZACION DE VIVIENDAS	1.000,00
21510-39100	MULTAS Y SANCIONES URBANISTICAS	550.000,00
54110-79100	FONDOS FEDER	4.432.040,00
	TOTALES	9.410.555,00

2.- RELACIÓN DE FINALIDADES Y SU FINANCIACIÓN DE LA CORPORACIÓN 2017

DELEGACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	COSTE AÑO 2017	RECURSOS GENERALES	LEGALIZACION DE VIVIENDAS, MULTAS Y SANCIONES URBANISTICAS	FONDOS FEDER
INFORMÁTICA	2017/001	ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	250.000,00	250.000,00		
	2017/002	PROYECTO DUSI LA1 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	1.056.000,00	176.000,00		880.000,00
	2017/003	PROYECTO DUSI LA2 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	252.000,00	42.000,00		210.000,00
	2017/004	PROYECTO DUSI LA3 : SERVICIOS Y APLICACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	84.000,00	14.000,00		70.000,00
	2017/005	PROYECTO DUSI LA4: SERVICIOS Y APLICACIONES DE INCLUSIÓN DIGITAL,ACCESIBILIDAD,ETC	84.000,00	14.000,00		70.000,00
	2017/006	PROYECTO DUSI LA15 (2016) PLATAFORMA ELECTRÓNICA	248.050,00	49.610,00		198.440,00
	2017/007	PROYECTO DUSI LA16:(2016) PUESTA EN MARCHA PLATAFORMA ELECTRÓNICA	242.000,00	48.400,00		193.600,00
PATRIMONIO	2017/008	PROYECTO DUSI LA11: CENTRO DE PUERTAS ABIERTAS "SAN VICENTE PAUL"	96.000,00	16.000,00		80.000,00
ALMACÉN	2017/009	RENOVACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO ALMACEN	19.927,49	19.927,49		
VIAS Y OBRAS	2017/010	ACERA DE LA MARINA	602.855,00	602.855,00		
	2017/011	CABO SALINES. TRAMO HASTA BAHÍA AZUL	48.000,00	48.000,00		
	2017/012	CABO SALINES. TRAMO UNIDAD EJECUCIÓN	65.000,00	65.000,00		
	2017/013	REPARACIONES, MANTENIMIENTO DE ACERADOS, CALZADA Y MOBILIARIO URBANO	900.000,00	349.000,00	551.000,00	
	2017/014	ASEOS PARQUE MARIA CRISTINA	14.315,41	14.315,41		
	2017/015	ADECUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DEL NUDO 106-A EN ALGECIRAS	253.332,24	253.332,24		
	2017/016	OBRAS MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	50.000,00	50.000,00		
	2017/017	PROYECTO DUSI LA7: REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	960.000,00	160.000,00		800.000,00
	2017/018	PROYECTO DUSI LA8: RESTOS PATRIMONIALES "BARRIO DE LA CARIDAD"	120.000,00	20.000,00		100.000,00
	2017/019	PROYECTO DUSI LA10: REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL ENTORNO URBANO	360.000,00	60.000,00		300.000,00
	2017/020	PROYECTO DUSI LA12: REGENERACIÓN FÍSICA,ECONÓMICA Y SOCIAL " BARRIO DE LA CARIDAD"	240.000,00	40.000,00		200.000,00
ALUMBRADO	2017/021	ALUMBRADO DIVERSAS CALLES	165.000,00	165.000,00		
	2017/022	PROYECTO DUSI LA6: EFICIENCIA ENERGÉTICA "BARRIO DE LA CARIDAD"	960.000,00	160.000,00		800.000,00
PARQUES	2017/023	ACONDICIONAMIENTO PARQUES INFANTILES NORMATIVA SEGURIDAD	21.619,07	21.619,07		
	2017/024	CREACIÓN Y MONTAJE DE NUEVAS ZONAS DE JUEGOS INFANTILES Y MAYORES	39.738,65	39.738,65		
	2017/025	ADECUACIÓN INTEGRAL PARA EL USO PÚBLICO DE ESPACIOS MUNICIPALES	52.736,71	52.736,71		
CEMENTERIO	2017/026	INSTALACIÓN CUBIERTA METÁLICA EN CRUJIA SAN JOSE-SAN PEDRO	22.000,00	22.000,00		
	2017/027	CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN EQUIPO DE HORNO PARA RESIDUOS EN CEMENTERIO ANTIGUO	120.000,00	120.000,00		
	2017/028	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO BOTAFUEGOS	160.431,00	160.431,00		
	2017/029	ADQUISICIÓN Y OBRA COLUMBARIOS DE JARDÍN PARA CEMENTERIO ANTIGUO	40.000,00	40.000,00		

DELEGACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	COSTE AÑO 2017	RECURSOS GENERALES	LEGALIZACION DE VIVIENDAS, MULTAS Y SANCIONES URBANISTICAS	FONDOS FEDER
	2017/030	ADQUISICIÓN EQUIPO Y GENERADOR ELÉCTRICO CEMENTERIOS	1.200,00	1.200,00		
	2017/031	ADQUISICIÓN ESCALERAS Y CONTENEDORES CEMENTERIO ANTIGUO Y BOTAFUEGOS	15.100,00	15.100,00		
	2017/032	REPARACIÓN CÁMARA FRIGORIFICA,AIRE ACONDICIONADO DE SALAS Y SALA DE AUTOPSIAS	6.000,00	6.000,00		
MEDIO AMBIENTE	2017/033	PARQUES PERIURBANOS (PÍCARO,TORREJÓN, CENTENARIO)	115.000,00	115.000,00		
	2017/034	PROYECTO DUSI LA9: REGENERACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	300.000,00	50.000,00		250.000,00
	2017/035	TRASLADO GRUPO ELECTRÓGENO Y CONEXIÓN A RED JEFATURA LOS PINOS	7.000,00	7.000,00		
POLICÍA LOCAL	2017/036	ADQUISICIÓN ALCOTEST, FOTOCOPIADORAS Y PROYECTOR POLICIA LOCAL	11.400,00	11.400,00		
	2017/037	BARRERA AUTOMÁTICA ACCESO ENTRADA JEFATURA LOS PINOS	5.500,00	5.500,00		
	2017/038	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMATICO POLICIAL LOCAL	6.000,00	6.000,00		
PROTECCIÓN CIVIL	2017/039	INVERSIÓN EQUIPOS TELECOMUNICACIONES PROTECCION CIVIL	18.000,00	18.000,00		
MOVILIDAD URBANA	2017/040	PROYECTO DUSI LA5: SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE	96.000,00	16.000,00		80.000,00
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2017/041	ARREGLO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS ZONAS NORTE Y SUR	7.000,00	7.000,00		
	2017/042	MOBILIARIO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	6.000,00	6.000,00		
	2017/043	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMATICO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	10.000,00	10.000,00		
	2017/044	PROYECTO DUSI LA13: INFRAESTRUCTURA SOCIAL "BARRIO DE LA CARIDAD"	144.000,00	24.000,00		120.000,00
CULTURA	2017/045	OBRAS EDIFICIO CULTURA	50.000,00	50.000,00		
	2017/046	PROYECTO DUSI LA14: REGENERACIÓN "BARRIO DE LA CARIDAD" GASTROCULTURAL	96.000,00	16.000,00		80.000,00
EDUCACIÓN	2017/047	VEHÍCULO RESPONSABLE MPAL. BRIGADA MANT. CENTROS DOCENTES Y FURGONETA TRASLADO PERSONAL BRIGADA	33.000,00	33.000,00		
FERIA Y FIESTAS	2017/048	ADQUISICION MAQUINARIA FERIA Y FIESTAS	4.128,43	4.128,43		
	2017/049	ADQUISICION ELEMENTOS TRANSPORTE FERIA Y FIESTAS	54.000,00	54.000,00		
DEPORTES	2017/050	CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS EN CAMPO LAS PALOMAS BARRIADA DE SAN BERNABE	180.000,00	180.000,00		
	2017/051	REFORMAS A EFECTUAR EN EL ESTADIO ENRIQUE TALAVERA	185.000,00	185.000,00		
SERVICIOS GENERALES	2017/052	MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES	60.000,00	60.000,00		
	2017/053	EQUIPOS TÉCNICOS PRODUCCIÓN TELEVISIVA Y AUTOMATIZACIÓN INFORMÁTICA SERV.GRALES	181.500,00	181.500,00		
	2017/054	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ALGESA	291.721,00	291.721,00		
		TOTALES	9.410.555,00	4.427.515,00	551.000,00	4.432.040,00

DATOS CORPORACION MUNICIPAL

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACION Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Durante el presente ejercicio 2.017 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan.

Se utilizan datos de la Liquidación de 2.015, última aprobada

ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA	2.015
------------------------------------	--------------

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	44.391.390,19
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.733.973,98
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	15.216.796,96
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.305.843,08
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.008.711,64
TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS	92.656.715,85

OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	40.349.332,02
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	17.387.437,30
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.782.835,78
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	81.519.605,10

CALCULO AHORRO BRUTO	
DERECHOS LIQUIDADOS	92.656.715,85
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	81.519.605,10
TOTALES	11.137.110,75

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios

TOTAL ANUAL 14.163.534,97

AHORRO NETO

AHORRO BRUTO- 11.137.110,75
ANUALIDAD TEORICA 14.163.534,97
TOTAL AHORRO NETO -3.026.424,22

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN
DATOS AL 31/10/2016

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIALES	CAPITAL VIVO TEÓRICO SOBRE VTOS INDEPENDIEMENTE DE SU PAGO MATERIAL A 31/10/2016
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	3.741.018,52
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.357.953,31
2104/3277/51/7033652327	CAJA DUERO	602.444,57	267.752,57
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	615.034,53
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	415.384,60
0049/6770/811130603975	B.SANTANDER	735.879,22	468.619,30
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	658.407,18
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	611.837,46
293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	639.678,49
500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.625.844,87
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.821.092,78
500116843	UNICAJA	450.000,00	348.025,87
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	428.512,20
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	815.297,99	168.593,05
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.729.371,11
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,54	22.578.813,54
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,58	10.978.821,58
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.756.844,44
0075-0595-16-0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,25	27.820.649,25
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.925.474,95
510002874	BANKINTER	10.000,00	10.000,00
6000201617	BANKIA	11.043.355,67	11.043.355,67
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.999.398,05
608669	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.574.480,21
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.830,24
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.490.987,40
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	5.456.425,07
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,14	12.800.969,14
	BANKIA	884.116,40	884.116,40
0049-6770-85-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	750.586,76
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	725.379,81
68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.507.674,18
	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	16.934.678,87
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.428.271,96
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	7.461.979,79
OTRAS OPERACIONES A LARGO PLAZO			
1134732530	CAJA MADRID EMUVIASA	385.000,00	287.589,02
2013/1776/779600004705	CAIXA CATALUÑA EMUVIASA	350.000,00	297.062,98
0183 2198 63006868532	BBVA EMUVIASA	125.000,00	106.063,35
21034002 570500108238	UNICAJA EMUVIASA	2.861.694,95	2.861.694,95
DIFERENCIA PRESTAMO HIPOTECARIO EMUVIASA			1.727.511,90
TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR			162.037.029,57

* Capital vivo teórico a 28-09-2016

B) OPERACIONES DE TESORERÍA (DATOS A 28-09-2016)

ENTIDAD	NUMERO OPERACIÓN	IMPORTE	CAPITAL VIVO TEÓRICO
IBERCAJA	2085 5575 2594 0005 7062	3.450.000,00	3.450.000,00
BMN CAJAGRANADA	0487 3391 8934 0000 2170	1.775.000,00	1.775.000,00
BANCO POPULAR	0075 0595 1105 0008 2272	3.211.950,00	3.211.950,00
BANCO SABADELL	0081 7413 3100 0131 4551	1.350.000,00	1.350.000,00
ESPAÑADUERO	2108 9117 2205 5010 0022	3.150.000,00	3.150.000,00
IMPORTES TOTALES		12.936.950,00	12.936.950,00

CAPITAL VIVO LARGO PLAZO	162.037.029,57
CAPITAL VIVO O. TESORERÍA	12.936.950,00
TOTAL CAPITAL VIVO	174.973.979,57
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	92.656.715,85
110% RECURSOS	101.922.387,44

Algeciras, 17 de noviembre de 2016
El Interventor de Fondos

DATOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMO AUTONOMOS Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Durante el presente ejercicio 2.017 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	44.391.390,19
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.733.973,98
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	17.623.881,22
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.305.843,08
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.008.793,01
TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS	95.063.881,48

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	42.906.554,48
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	17.318.030,99
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.332.339,58
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.556.925,05

CALCULO AHORRO BRUTO

DERECHOS LIQUIDADOS	95.063.881,48
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.556.925,05
TOTALES	12.506.956,43

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios **14.163.534,97**

TOTAL ANUAL 14.163.534,97

AHORRO NETO

AHORRO BRUTO.- 12.506.956,43
ANUALIDAD TEORICA 14.163.534,97
TOTAL AHORRO NETO -1.656.578,54

**CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN
Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS DATOS AL 31/10/2016**

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIALES	CAPITAL VIVO TEÓRICO SOBRE VTOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU PAGO MATERIAL A 31/10/2016
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	3.741.018,52
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.357.953,31
2104/3277/51/7033652327	CAJA DUERO	602.444,57	267.752,57
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	615.034,53
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	415.384,60
0049/6770/811130603975	B.SANTANDER	735.879,22	468.619,30
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	658.407,18
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	611.837,46
293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	639.678,49
500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.625.844,87
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.821.092,78
500116843	UNICAJA	450.000,00	348.025,87
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	428.512,20
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	815.297,99	168.593,05
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.729.371,11
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,54	22.578.813,54
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,58	10.978.821,58
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.756.844,44
0075-0595-16-0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,25	27.820.649,25
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.925.474,95
510002874	BANKINTER	10.000,00	10.000,00
6000201617	BANKIA	11.043.355,67	11.043.355,67
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.999.398,05
608669	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.574.480,21
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.830,24
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.490.987,40
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	5.456.425,07
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,14	12.800.969,14
	BANKIA	884.116,40	884.116,40
0049-6770-85-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	750.586,76
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	725.379,81
68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.507.674,18
	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	16.934.678,87
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.428.271,96
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	7.461.979,79

OTRAS OPERACIONES A LARGO PLAZO			
1134732530	CAJA MADRID EMUVIASA	385.000,00	287.589,02
2013/1776/779600004705	CAIXA CATALUÑA EMUVIASA	350.000,00	297.062,98
0183 2198 63006868532	BBVA EMUVIASA	125.000,00	106.063,35
21034002 570500108238	UNICAJA EMUVIASA	2.861.694,95	2.861.694,95
DIFERENCIA PRESTAMO HIPOTECARIO EMUVIASA			1.727.511,90
TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR			162.037.029,57

* Capital vivo teórico a 28-09-2016

B) OPERACIONES DE TESORERÍA (DATOS A 28-09-2016)

ENTIDAD	NUMERO OPERACIÓN	IMPORTE	CAPITAL VIVO TEÓRICO
IBERCAJA	2085 5575 2594 0005 7062	3.450.000,00	3.450.000,00
BMN CAJAGRANADA	0487 3391 8934 0000 2170	1.775.000,00	1.775.000,00
BANCO POPULAR	0075 0595 1105 0008 2272	3.211.950,00	3.211.950,00
BANCO SABADELL	0081 7413 3100 0131 4551	1.350.000,00	1.350.000,00
ESPAÑADUERO	2108 9117 2205 5010 0022	3.150.000,00	3.150.000,00
IMPORTES TOTALES		12.936.950,00	12.936.950,00

CAPITAL VIVO LARGO PLAZO	162.037.029,57
CAPITAL VIVO O. TESORERÍA	12.936.950,00
TOTAL CAPITAL VIVO	174.973.979,57
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	95.063.881,48
110% RECURSOS	104.570.269,63
PRESUPUESTO CONSOLIDADO	

INGRESOS		PRESUPUESTO DE 2017	PRESUPUESTO DE 2016	DIFERENCIAS	%
CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDACION	CONSOLIDACION	CONSOLIDACION	
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	48.790.645,27	49.394.540,00	-603.894,73	-1,22
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.293.430,44	3.423.540,00	-130.109,56	-3,80
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.647.603,25	22.532.151,65	-884.548,40	-3,93
IV	TRANSF.CORRIENTES	30.184.849,35	30.305.281,61	-120.432,26	-0,40
V	INGRESOS PATRIMONIALES	981.819,14	583.510,92	398.308,22	68,26
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.432.040,00	0,00	4.432.040,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00	1.800,00	-600,00	-33,33
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.904.684,40	600,00	10.904.084,40	1.817.347,40
	TOTALES	120.236.271,85	106.241.424,18	13.994.847,67	13,17

GASTOS		PRESUPUESTO DE 2017	PRESUPUESTO DE 2016	DIFERENCIAS	%
CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDACION	CONSOLIDACION	CONSOLIDACION	
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	
I	GASTOS PERSONAL	54.959.362,08	55.342.906,93	-383.544,85	-0,69
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	23.895.819,83	23.212.860,33	682.959,50	2,94
III	GASTOS FINANCIEROS	3.562.491,32	4.613.885,23	-1.051.393,91	-22,79
IV	TRANSF.CORRIENTES	6.667.463,29	6.846.168,29	-178.705,00	-2,61
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	948.661,85	966.295,46	-17.633,61	-1,82
VI	INVERSIONES REALES	9.118.834,00	7.473.411,33	1.645.422,67	22,02
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200,00	1.800,00	-600,00	-33,33
IX	PASIVOS FINANCIEROS	11.148.913,12	7.469.503,47	3.679.409,65	49,26
	TOTALES	110.302.745,49	105.926.831,04	4.375.914,45	4,13

Algeciras, 17 de noviembre de 2016
El Interventor de Fondos

ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en esta oficina, los **INTERESES** a satisfacer durante el ejercicio de **dos mil diecisiete** por anticipos y préstamos de Entidades Públicas y de Créditos y por deudas contraídas son las siguientes:

ENTIDAD	NUMERO POLIZA	IMPORTE	FECHA	INTERESES
BCL REF.	9544570203	5.361.388,38	17-01-06	172.344,63
BBVA REF.	6228529	2.568.855,92	17-01-06	1.629,01
CAJA DUERO	2104/3277/51/7033652327	602.444,57	27-10-04	125,55
LA CAIXA	308.683.076-60	1.390.512,80	10-05-07	28.673,37
LA CAIXA	9620.306.640858-81	1.800.000,00	29-09-04	357,98
B.SANTANDER	0049/6770/811130603975	735.879,22	05-03-98	14.495,53
UNICAJA	2103 4002 57 0530000143	1.000.000,00	05-10-09	13.613,21
BANCO PASTOR	0833/09103002	1.000.000,00	18-11-09	14.144,82
CAJASOL	293/551452-55	1.000.000,00	08-01-10	29.684,12
CAJA GRANADA	500004043	2.000.000,00	24-09-10	85.787,11
CAJASOL	1026823	3.936.858,07	15-12-10	167.191,90
UNICAJA	500116843	450.000,00	31-12-10	11.232,98
MINISTERIO DE INDUSTRIA	MINISTERIO INDUSTRIA	714.187,00	01-10-07	0,00
MINISTERIO DE INDUSTRIA	MINISTERIO INDUSTRIA	240.847,21	28-05-08	0,00
SABADELL ATLANTICO	960058080	2.729.371,11	29-05-12	34.291,13
BANESTO	Nº 0000053123	22.578.813,54	21-05-12	283.674,56
LA CAIXA	9620-312-156683-36	10.978.821,58	29-05-12	137.935,16
CAM	2000036031	1.756.844,44	29-05-12	22.072,56
BANCO POPULAR	0075-0595-16-0660000173	27.820.649,25	21-05-12	349.531,68
CATALUNYACAIXA	102850	4.925.474,95	29-05-12	61.882,44
BANKINTER	510002874	10.000,00	29-05-12	125,64
BANKIA	6000201617	11.043.355,67	29-05-12	138.745,96
BBVA	46843051	3.999.398,05	24-05-12	50.247,44
BANCO SANTANDER	608669	2.574.480,21	24-05-12	32.345,12
CAJA RURAL DEL SUR	3120220128	4.830,24	23-05-12	60,69
BANKIA	201054	3.490.987,40	31-07-12	43.861,87
BANCO SABADELL	847450165547	5.820.186,75	31-12-13	62.992,69
BANKINTER.FONDO DE ORDENACIÓN SENTENCIAS FIRMAS	9474215893105	12.800.969,14	30-12-15	167.820,71
BANKIA.(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)		884.116,40	04-12-15	483,25
BANCO SANTANDER(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)	0049-677085-1030609175	811.445,12	03-12-15	2.923,17
BANCO SANTANDER(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)	0049-6770-80-1030609174	784.194,36	03-12-15	2.848,56
IBERCAJA(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)	68235-250-150000-2-81-0000	1.629.918,03	04-12-15	1.348,87
PRÉSTAMO SINDICADO(DEXIA/BS/BBK/BANKIA)		18.307.760,93	10-12-15	113.655,72
SANTANDER(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)	0049-6770-81-1030609176	1.544.077,78	03-12-15	5.562,42
BANKINTER(FONDO DE ORDENACIÓN)	9474215893221	2.726.244,22		22.128,29
DEXIA SABADELL(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)		7.918.835,69	09-12-15	62.887,89
PRÉSTAMOS EMUVIASA				60.785,29
VARIACIÓN EURIBOR				125.000,00
			TOTAL	2.322.491,32

Y para que conste y unir al expediente de Presupuesto, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en Algeciras, a 17 de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

página en blanco

ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

CERTIFICO: Que según los antecedentes que obran en esta oficina, las **AMORTIZACIONES** a efectuar durante el ejercicio **dos mil diecisiete** por anticipos y préstamos de Entidades Públicas y de Créditos y por deudas contraídas por esta **CORPORACION** son las siguientes:

ENTIDAD	NUMERO POLIZA	IMPORTE	FECHA	AMORTIZACIONES
BCL REF.	9544570203	5.361.388,38	17-01-06	287.964,10
BBVA REF.	6228529	2.568.855,92	17-01-06	146.049,71
CAJA DUERO	2104/3277/51/7033652327	602.444,57	27-10-04	8.367,30
LA CAIXA	308.683.076-60	1.390.512,80	10-05-07	106.962,52
LA CAIXA	9620.306.640858-81	1.800.000,00	29-09-04	138.461,53
B.SANTANDER	0049/6770/811130603975	735.879,22	05-03-98	37.047,17
UNICAJA	2103 4002 57 0530000143	1.000.000,00	05-10-09	76.228,21
BANCO PASTOR	0833/09103002	1.000.000,00	18-11-09	68.101,54
CAJASOL	293/551452-55	1.000.000,00	08-01-10	64.916,91
CAJA GRANADA	500004043	2.000.000,00	24-09-10	79.720,01
CAJASOL	1026823	3.936.858,07	15-12-10	237.874,34
UNICAJA	500116843	450.000,00	31-12-10	32.043,55
MINISTERIO DE INDUSTRIA	MINISTERIO INDUSTRIA	714.187,00	01-10-07	71.418,70
MINISTERIO DE INDUSTRIA	MINISTERIO INDUSTRIA	240.847,21	28-05-08	24.084,72
SABADELL ATLANTICO	960058080	2.729.371,11	29-05-12	170.585,68
BANESTO	Nº 0000053123	22.578.813,54	21-05-12	1.411.175,85
LA CAIXA	9620-312-156683-36	10.978.821,58	29-05-12	686.176,36
CAM	2000036031	1.756.844,44	29-05-12	109.802,76
BANCO POPULAR	0075-0595-16-0660000173	27.820.649,25	21-05-12	1.738.790,56
CATALUNYACAIXA	102850	4.925.474,95	29-05-12	307.802,20
BANKINTER	510002874	10.000,00	29-05-12	625,00
BANKIA	6000201617	11.043.355,67	29-05-12	690.209,72
BBVA	46843051	3.999.398,05	24-05-12	249.968,36
BANCO SANTANDER	608669	2.574.480,21	24-05-12	160.905,00
CAJA RURAL DEL SUR	3120220128	4.830,24	23-05-12	301,88
BANKIA	201054	3.490.987,40	31-07-12	218.186,72
BANCO SABADELL	847450165547	5.820.186,75	31-12-13	727.523,36
BANKINTER.FONDO DE ORDENACIÓN SENTENCIAS FIRMAS	9474215893105	12.800.969,14	30-12-15	0,00
BANKIA.(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)		884.116,40	04-12-15	88.411,64
BANCO SANTANDER(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)	0049-6770-85-1030609175	811.445,12	03-12-15	81.144,48
BANCO SANTANDER(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)	0049-6770-80-1030609174	784.194,36	03-12-15	78.419,40
IBERCAJA(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)	68235-250-150000-2-81-0000	1.629.918,03	04-12-15	162.991,80
PRÉSTAMO SINDICADO(DEXIA/BS/BBK/BANKIA)		18.307.760,93	10-12-15	1.830.776,08
SANTANDER(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)	0049-6770-81-1030609176	1.544.077,78	03-12-15	154.407,78
BANKINTER(FONDO DE ORDENACIÓN)	9474215893221	2.726.244,22		0,00
DEXIA SABADELL(NOVACIÓN FONDO DE ORDENACIÓN)		7.918.835,69	09-12-15	609.141,20
			TOTAL	10.856.586,12

Y para que conste y unir al expediente de Presupuesto, libro la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en Algeciras, a 17 de noviembre de dos mil dieciséis.

vº Bº

EL ALCALDE

página en blanco



Ayuntamiento de Algeciras

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS,
SOCIEDADES MERCANTILES Y
OTROS**

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017



Ayuntamiento de Algeciras

**FUNDACIÓN MUNICIPAL
UNIVERSITARIA**

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017

FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA
AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE EJERCICIO 2.016
1ª PARTE. EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS REFERIDA A LOS SEIS PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO
A. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DCHOS. ANULADOS	DCHOS. CANCELADOS	DERECHOS REC.NETOS	(1)	RECAUDACION LIQUIDA	(2)	DCHOS.PTES. COBRO
I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
III	0,00	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,09	0,00%	0,09	0,00%	0,00
IV	233.640,06	0,00	233.640,06	77.304,79	0,00	0,00	77.304,79	33,09%	77.304,79	100,00%	0,00
V	0,00	0,00	0,00	0,39	0,00	0,00	0,39	0,00%	0,39	100,00%	0,00
VI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
VIII	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00
TOTALES	234.240,06	0,00	234.240,06	77.305,27	0,00	0,00	77.305,27	33,00%	77.305,27	100,00%	0,00

B. ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CREDITOS INICIALES	MODIFICAC. PRESUPUEST.	INCORPORAC. REMANENTE	CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	(3)	OBLIGAC. REC.NETAS	(4)	PAGOS LIQUIDOS	(5)	OBLIGAC. PTES. PAGO	REMANENTE CRÉDITO
I	213.640,06	0,00	0,00	213.640,06	92.422,57	43,26%	92.422,57	43,26%	91.615,47	99,13%	807,10	121.217,49
II	14.000,00	0,00	0,00	14.000,00	13.866,87	99,05%	13.866,87	99,05%	803,81	5,80%	13.063,06	133,13
III	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	88.914,93	88.914,93	4.405,92	4,96%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	88.914,93
VII	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
VIII	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	600,00
IX	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00
TOTALES	228.240,06	0,00	88.914,93	317.154,99	110.695,36	34,90%	106.289,44	33,51%	92.419,28	86,95%	13.870,16	210.865,55

- (1) % Derechos Reconocidos Netos sobre Previsiones Definitivas
(2) % Recaudación Líquida sobre Derechos Reconocidos Netos
(3) % Gastos Comprometidos sobre Créditos Definitivos
(4) % Obligaciones Reconocidas Netas sobre Créditos Definitivos
(5) % Pagos Líquidos sobre Obligaciones Reconocidas Netas

página en blanco

ORGANISMO AUTONOMO FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA
2ª PARTE. ESTIMACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE 2016
A. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	PREVISIONES	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% EJECUCION DCHOS.REC.N./PREV.DEF.	RECAUDACION LIQUIDA	DERECHOS PDTES.DE COBRO
I	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
II	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
III	0,00	0,09	0,00%	0,09	0,00
IV	233.640,06	190.603,02	81,58%	190.603,02	0,00
V	0,00	0,39	0,00%	0,39	0,00
VI	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
VIII	600,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
TOTALES	234.240,06	190.603,50	81,37%	190.603,50	0,00

B. ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN OBLIG.REC.NET./CDT.DEF.	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
I	284.244,05	205.955,44	72,46%	205.955,44	0,00
II	20.000,00	1.173,10	5,87%	1.173,10	0,00
III	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
VIII	600,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00
TOTALES	304.844,05	207.128,54	67,95%	207.128,54	0,00

página en blanco

FUNDACION MPAL. UNIVERSITARIA ALGECIRAS

Presupuesto del Ejercicio de 2.017
Resumen Retribuciones Anuales
Tipo de empleado: Funcionarios

Sueldo Gp.A1	Sueldo Gp.A2	Sueldo Gp. B	Sueldo Gp.C1	Sueldo Gp.C2	Sueldo Gp. E	Antigüedad
O.R. Básicas	Cpto.Destino	Cpt.Espegco.	Otros cptos.	Productivid.	Gratificacac.	Cpt.Familiar
				Seg. Social	As.Med.Farm.	T o t a l
Centro coste: Facultad de derecho (1-43620-32600)						
14.824,22				16.924,92		11.510,62
2.822,96	16.937,76	73.104,94	2.809,42		600,00	
				31.391,47		170.926,31

Sueldo grupo A1	:	14.824,22
Sueldo grupo A2	:	
Sueldo grupo B	:	
Sueldo grupo C1	:	
Sueldo grupo C2	:	16.924,92
Sueldo grupo E	:	
Antigüedad	:	11.510,62
Otras Ret. Básicas	:	2.822,96
Complemento de Destino	:	16.937,76
Complemento Específico	:	73.104,94
Otros complementos	:	2.809,42
Productividad	:	
Gratificaciones	:	600,00
Complemento familiar	:	
Seguridad social	:	31.391,47
Ayuda médico-farmacéutica	:	
<hr/>		
Total Organismo	:	170.926,31

Centro de Coste		Ret. Básicas	Otras Retbc.	Seg. Social	T o t a l
Facultad de derecho	43620-32600	10.731,26	23.053,16	11.226,53	45.010,95
Total Organismo		10.731,26	23.053,16	11.226,53	45.010,95

Clase	Apellidos y Nombre	Tipo.Empl.	Situación	Puesto de Trabajo
Escala : Administración General				
Subescala: Auxiliar				
	Aguilar Jimenez M* José	F.Propdad.		Administrativo
	Moreno Mendoza Miguel	F.Propdad.		Auxiliar Administrativo
Escala : Administración Especial				
Subescala: Personal Técnico				
Tnco.Superior	Silva Lopez Mercedes	F.Propdad.		Director Mun.Servicios Un
Escala : Personal Fijo				
Subescala: Administracion				
Aux. Admntvo.	Extremera Gutierrez Palma	Lab. Fijo		Jefe De Grupo

(Página intencionadamente en blanco)

327

E s c a l a	Subescala		Ppd.	Int.	Exc.	Vct.	S.Es.	Soap	Total
	Clase								

Administración General	Auxiliar								
	Total Subescala .:		2						2

	Total Escala:		2						2

Administración Especial	Personal Técnico								
	Tnco.Superior		1						1
	Total Subescala .:		1						1

	Total Escala:		1						1

	Total Entidad . . .:		3						3

E s c a l a	Subescala	Clase	Total
Personal Fijo			
	Administracion		
		Aux. Admntvo.	1
	Total Subescala ..:		1
Total Escala			1
Total Entidad ...:			1

(Página intencionadamente en blanco)

EJERCICIO ECONOMICO DE 2017

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	215.937,26
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.219,37
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	224.756,63

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	224.156,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	224.756,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
4	40	De la Administración General de la Entidad Local	224.156,63	
4		TRANSFERENCIA CORRIENTES		224.156,63
8	83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	600,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		600,00
<i>Suman las Previsiones ¿</i>			224.756,63	224.756,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	Subcon.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	40	400	40000	De la Administración General de la Entidad Local	224.156,63			
4	40	400		De la Administración General de la Entidad Local		224.156,63		
4	40			De la Administración General de la Entidad Local			224.156,63	
4				TRANSFERENCIA CORRIENTES				224.156,63
8	83	830	83000	Reintegros de préstamos fuera sector público corto plazo	600,00			
8	83	830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público a cp		600,00		
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público			600,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				600,00
<i>Suman las Previsiones</i>					224.756,63	224.756,63	224.756,63	224.756,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
43620	40000	Transf.Corrientes Admon.Gral.Entid.Local	224.156,63
43620	83000	De Anticipos Pagas Al Personal	600,00
		Total general	224.756,63

página en blanco

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO

2017

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.				TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO	Denominación de los conceptos				POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL					
3	12	Personal Funcionario				138.934,84	
3	13	Personal Laboral				33.784,42	
3	15	Incentivos al rendimiento				600,00	
3	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				42.618,00	
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO 3					215.937,26
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
3	22	Material, suministros y otros				6.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO 3					6.000,00
		CAPÍTULO : 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					
3	50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA				2.219,37	
		TOTAL CAPÍTULO 5 DEL ÁREA DE GASTO 3					2.219,37
		CAPÍTULO : 8 ACTIVOS FINANCIEROS					
3	83	Concesión de préstamos fuera del sector público				600,00	
		TOTAL CAPÍTULO 8 DEL ÁREA DE GASTO 3					600,00
		TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 3				224.756,63	
						Total General. . . .	224.756.63

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
32600	Fundación Municipal Universitaria. Administración General	218.756,63
32603	Fundación Mpal.Universitaria. Tutorización Empresas	6.000,00
	Total general	224.756,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1200000	32600	43620	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
12000			Sueldos del Grupo A1		14.824,22			
1200400	32600	43620	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
12004			Sueldos del Grupo C2		16.924,92			
1200600	32600	43620	Trienios	11.510,62				
12006			Trienios		11.510,62			
1200900	32600	43620	Otras Retribuciones Básicas	2.822,96				
12009			Otras retribuciones básicas		2.822,96			
120			Retribuciones básicas			46.082,72		
1210000	32600	43620	Complemento de Destino	16.937,76				
12100			Complemento de destino		16.937,76			
1210100	32600	43620	Complemento Específico	73.104,94				
12101			Complemento específico		73.104,94			
1210300	32600	43620	Otros Complementos	2.809,42				
12103			Otros complementos		2.809,42			
121			Retribuciones complementarias			92.852,12		
12			Personal Funcionario				138.934,84	
1300000	32600	43620	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	10.731,26				
13000			Retribuciones básicas		10.731,26			
1300200	32600	43620	Otras remuneraciones Lab.Fijo	23.053,16				
13002			Otras remuneraciones		23.053,16			
130			Laboral Fijo			33.784,42		
13			Personal Laboral				33.784,42	
1510000	32600	43620	Gratificaciones	600,00				
15100			GRATIFICACIONES		600,00			
151			Gratificaciones			600,00		
15			Incentivos al rendimiento				600,00	
Suman los Créditos . . .				173.319,26	173.319,26	173.319,26	173.319,26	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
1600000	32600	43620	Seguridad Social	31.391,47				
1600001	32600	43620	Seguridad Social Lab.Fijo	11.226,53				
16000			Seguridad Social		42.618,00			
160			Cuotas sociales			42.618,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				42.618,00	
1			GASTOS DE PERSONAL					215.937,26
Suman los Créditos . . .				215.937,26	215.937,26	215.937,26	215.937,26	215.937,26

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2269900	32603	43620	Gastos Diversos	6.000,00				
22699			Otros gastos diversos		6.000,00			
226			Gastos diversos			6.000,00		
22			Material, suministros y otros				6.000,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					6.000,00
Suman los Créditos . . .				221.937,26	221.937,26	221.937,26	221.937,26	221.937,26

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
5000000	32600	43620	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA LEY ESTABILID	2.219,37				
50000			FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUES		2.219,37			
500			FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA ART.31 LE			2.219,37		
50			DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA				2.219,37	
5			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					2.219,37
Suman los Créditos . . .				224.156,63	224.156,63	224.156,63	224.156,63	224.156,63

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
8309000	32600	43620	Anticipos De Pagas Al Personal	600,00				
83090			A OTROS SUBSECTORES		600,00			
830			Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores			600,00		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				600,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					600,00
Suman los Créditos . . .				224.756,63	224.756,63	224.756,63	224.756,63	224.756,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas

(Clasificación Programas)

(ANTEPROYECTO)

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ.	Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
32600	1200000	43620	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22				
32600	1200400	43620	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92				
32600	1200600	43620	Trienios	11.510,62				
32600	1200900	43620	Otras Retribuciones Básicas	2.822,96				
32600	1210000	43620	Complemento de Destino	16.937,76				
32600	1210100	43620	Complemento Específico	73.104,94				
32600	1210300	43620	Otros Complementos	2.809,42				
32600	1300000	43620	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	10.731,26				
32600	1300200	43620	Otras remuneraciones Lab.Fijo	23.053,16				
32600	1510000	43620	Gratificaciones	600,00				
32600	1600000	43620	Seguridad Social	31.391,47				
32600	1600001	43620	Seguridad Social Lab.Fijo	11.226,53				
32600	5000000	43620	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUES	2.219,37				
32600	8309000	43620	Anticipos De Pagas Al Personal	600,00				
32603	2269900	43620	Gastos Diversos	6.000,00				
3260					224.756,63			
326			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN			224.756,63		
32			EDUCACIÓN.				224.756,63	
3			PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					224.756,63
<i>Suman las Previsiones ¿</i>				224.756,63	224.756,63	224.756,63	224.756,63	224.756,63

página en blanco

(ANTEPROYECTO)

APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO

2017

--- Clasificación ---			Descripción	- Vinculación -			Fases Enlace			P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa	Económica		Org.	Prog.	Econ.	Terc.	Proy	IVA					
43620	32600	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	4	3	1	O	N	N	0	0			14.824,22
43620	32600	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	4	3	1	O	N	N	0	0			16.924,92
43620	32600	1200600	Trienios	4	3	1	O	N	N	0	0			11.510,62
43620	32600	1200900	Otras Retribuciones Básicas	4	3	1	O	N	N	0	0			2.822,96
43620	32600	1210000	Complemento de Destino	4	3	1	O	N	N	0	0			16.937,76
43620	32600	1210100	Complemento Específico	4	3	1	O	N	N	0	0			73.104,94
43620	32600	1210300	Otros Complementos	4	3	1	O	N	N	0	0			2.809,42
43620	32600	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			10.731,26
43620	32600	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			23.053,16
43620	32600	1510000	Gratificaciones	4	3	1	O	N	N	0	0			600,00
43620	32600	1600000	Seguridad Social	4	3	1	O	N	N	0	0			31.391,47
43620	32600	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	4	3	1	O	N	N	0	0			11.226,53
43620	32600	5000000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA LEY ESTABILID	4	3260	5	O	O	N	1	0	6290		2.219,37
43620	32600	8309000	Anticipos De Pagas Al Personal	43620	32600	830900	O	N	N	0	0	542X	5440	600,00
43620	32603	2269900	Gastos Diversos	4	3260	2	O	O	O	1	3	62XX		6.000,00
Suman los Créditos . . .													224.756,63	

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 (ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	12	Personal Funcionario	138.934,84	
	13	Personal Laboral	33.784,42	
	15	Incentivos al rendimiento	600,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	42.618,00	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		215.937,26
	22	Material, suministros y otros	6.000,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		6.000,00
	50	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARIA	2.219,37	
5		TOTAL CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		2.219,37
	83	Concesión de préstamos fuera del sector público	600,00	
8		TOTAL CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		600,00
		Suman los Créditos . . .	224.756,63	224.756,63

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2017 (ANTEPROYECTO)
RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
3	32	EDUCACIÓN.		224.756,63
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	224.756,63	
		Suman los Créditos . . .	224.756,63	224.756,63

página en blanco

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	3	Total
1	215.937,26	215.937,26
2	6.000,00	6.000,00
5	2.219,37	2.219,37
8	600,00	600,00
Total	224.756,63	224.756,63

C
A
P
Í
T
U
L
O

página en blanco

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017 por Orgánica

(ANTEPROYECTO)

CL.Orgánica 43620 FUNDACION MPAL.UNIVERSITARIA

Prog.	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	CRÉDITOS INICIALES
32600	1200000	R.Básicas Sueldos del Grupo A1	14.824,22
32600	1200400	R.Básicas Sueldos del Grupo C2	16.924,92
32600	1200600	Trienios	11.510,62
32600	1200900	Otras Retribuciones Básicas	2.822,96
32600	1210000	Complemento de Destino	16.937,76
32600	1210100	Complemento Específico	73.104,94
32600	1210300	Otros Complementos	2.809,42
32600	1300000	Retribuciones Básicas Lab.Fijo	10.731,26
32600	1300200	Otras remuneraciones Lab.Fijo	23.053,16
32600	1510000	Gratificaciones	600,00
32600	1600000	Seguridad Social	31.391,47
32600	1600001	Seguridad Social Lab.Fijo	11.226,53
32600	5000000	FONDO DE CONTINGENCIA EJECUCION PRESUPUESTARI	2.219,37
32600	8309000	Anticipos De Pagas Al Personal	600,00
32603	2269900	Gastos Diversos	6.000,00
<i>Total Orgánica.</i>			224.756,63
<i>Total general</i>			224.756,63

página en blanco

D. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA

CERTIFICO: Que la Junta Rectora de la Fundación Municipal Universitaria, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA PARA EL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta a la Junta Rectora de la propuesta formulada por la Sra. Vicepresidenta del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, en relación al Presupuesto de Gastos e Ingresos de dicho Organismo Autónomo para el año 2.017.

Suficientemente debatido el asunto, y una vez examinado el citado Presupuesto, esta Junta Rectora, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

ACUERDA

“PRIMERO.- Informar favorablemente la PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA PARA EL EJERCICIO 2017, cuyo texto se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

SEGUNDO.- Que se continúe la tramitación que corresponda para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente Certificación, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por la Sra. Vicepresidenta de la Junta Rectora, en Algeciras, a 23 de Noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº y Cúmplase
LA VICEPRESIDENTA DE LA F.M.U.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juana Cid Vallejo

Fdo.: José Luis López Guio



Ayuntamiento de Algeciras

**SOCIEDADES MERCANTILES
DE CAPITAL MUNICIPAL**

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017



Ayuntamiento de Algeciras

EMCALSA

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017

PRESUPUESTOS

EJERCICIO 2.017

**EMPRESA DE MEDIOS DE
COMUNICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE
ALGECIRAS S.A.**

(EMCALSA)

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS S.A.

EJERCICIO 2.017

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS	ESTADOS DE RECURSOS	EUROS
Gastos de establecimiento y formalización de deudas		Recursos Generales por las operaciones	
Gastos de constitución, 1er establecimiento y ampl. capital		*CASH FLOW ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Gastos de emisión de deuda y o.gastos financ. diferidos		Amortizaciones	
Adquisición de inmovilizado		Provisiones netas de explotación (debe haber)	
* Inmovilizado material		Gastos e ingresos a distribuir en varios ejerc.aplicados	
Terrenos y construcciones		Resultados ordinarios antes de subvenciones	
Instalaciones técnicas y maquinarias		Subvenciones netas a la explotación (debe haber)	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		Gastos extraordinarios	
Anticipo e inmovilizaciones materiales en curso		*APORTACIONES DE CAPITAL	
Ot.inmovilizado mat.		De la Entidad Local	
* Inmovilizado inmaterial		De los organismos Autónomos de la Entidad Local	
Gastos de investigación y desarrollo		De otros entes públicos locales	
Propiedad industrial		De sociedades locales	
Fondo de comercio, derecho de traspaso		De otras (especificar)	
Derechos s/ bienes en reg. Arrendas. Financiero		*SUBVENCIONES DE CAPITAL	
* Inmovilizado Financiero.		De la Entidad Local	
Empresas del grupo		De los organismos Autónomos de la Entidad Local	
Empresas asociadas		De otros entes públicos locales	
Otras inversiones financieras		De otros (especificar) Junta Andalucía	
* ADQ.DE ACCIONES PROPIAS REDUCCIONES CAPITAL		*FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	
DIVIDENDOS Y OTROS REPAROS BENEFICIOS		Préstamos de la Entidad Local	
A la Entidad Local		Préstamos de Organismos Autónomos Entidad Local	
A organismos autónomos de Entidad Local		Préstamos de otros Entes Públicos locales.	
A otros Entes públicos Locales		Crédito Oficial	
A Sociedades Locales		Empréstitos y otros pasivos análogos	
A otros (especificar)		Préstamos de empresas del grupo	
CANCELACION O TRASPASO A C. PLAZO DE DEUDA A L. PLAZO		Préstamos de empresas asociadas	
Préstamos de la Entidad Local.		Préstamos de otras empresas	
Préstamos de Organismos Autónomos de la Entidad Local.		De proveedores de inmovilizado y otros	
Préstamos de otros entes Públicos locales		*ENAJENACION DE INMOVILIZADO	
Crédito Oficial.		Inmovilizado Material	
Empréstitos y otros pasivos análogos		Inmovilizado Inmaterial	
Préstamos de empresas del grupo		*Enajenación de Inmovilizado Financiero:	
Préstamos de empresas asociadas		Empresas del grupo	
De otras deudas		Empresas asociadas	
De proveedores de inmovilizado y otros.		Otras inversiones financieras	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE		CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO	
		PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
		Empresas del grupo	
		Empresas asociadas	
		Otras inversiones financieras	
TOTAL DOTACIONES	0,00	TOTAL RECURSOS	0,00

EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS SA.

ESTADO PREVISIONAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 2017

NUMERO CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2.017	EJERCICIO 2.016	NUMERO CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2.017	EJERCICIO 2.016
60	1.325.585,23	1.326.343,78	1.330.050,00			1.330.050,00	1.330.050,00
	1 CONSUMO DE EXPLOTACION	10.000,00	10.000,00		1.INGRESOS DE EXPLOTACION	1.330.000,00	1.330.000,00
640	1.079.829,98	1.068.344,96			A) Importe neto cifra neg. publicidad		
642	826.537,05	784.320,62	705		publicidad	350.000,00	350.000,00
	BISEGURIDAD SOCIAL	253.292,93	284.024,34		B) Otros ingresos explotación		
	3 DOTACIONES POR AMORT. INMOVILIZADO	36.750,00	36.490,92	740	Subv. Oficiales a la explotación	980.000,00	980.000,00
681	0,00	0,00	741		Subv. otras insitit o entidades	0,00	0,00
682	36.750,00	36.490,92	759		Curso de Formacion	0,00	0,00
	4 VARIACIONES PROV. Y PERDIDA CDTES.INC.	0,00	0,00				
650	0,00	0,00					
695	0,00	0,00					
	5 OTROS GASTOS DE EXPLOTACION	198.005,25	201.507,90				
607	50.000,00	60.000,00					
621	46.000,00	23.000,00					
622	12.456,35	17.224,34					
623	1.838,00	1.848,00					
624	4.000,00	6.000,00					
626	500,00	1.000,00					
627	39.000,00	38.000,00					
625	5.609,31	5.506,70					
628	12.557,16	14.071,04					
629	25.044,43	33.857,82					
631	1.000,00	1.000,00					
	I. BENEFICIOS EXPLOTACION	6.414,77	13.656,22		I. PERDIDAS EXPLOTACION	6.414,77	13.656,22
	6.GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	2.000,00	10.000,00		2.- INGRESOS FINANCIEROS	50,00	50,00
662/663	0,00	10.000,00			c) otros		
664	0,00	0,00	769		Otros ingresos financieros	50,00	50,00
669	2.000,00	10.000,00					
	II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	0,00	0,00		II RTDOS FINANCIEROS NEGATIVOS	1.950,00	9.950,00
	III BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.464,77	3.706,22		III PERDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.950,00	9.950,00
678	0,00	0,00	775		6.- Subv. Capital Transferidas Rtdo. Ejercicio	0,00	0,00
	IV RTDOS.EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	0,00	0,00		IV RESULTADO EXTRAORD.NEGAT.	0,00	0,00
	V BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	4.464,77	3.706,22				
630	0,00	0,00					
	VI RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	4.464,77	3.706,22		VI RESULTADO EJERCICIO PERDIDAS	0,00	0,00

**PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACION DE
LA EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACION DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS SA EJERCICIO 2.017**

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS	ESTADOS DE RECURSOS	EUROS
Gastos de establecimiento y formalización de deudas		Recursos Generales por las operaciones	
Gastos constitución, 1er. establecimiento y ampl. capital		*CASH FLOW ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Gastos de emisión de deuda y o gastos financ. diferidos		Amortizaciones	
Adquisición de inmovilizado		Provisiones netas de explotación (debe haber)	
* Inmovilizado material		Gastos e ingresos a distribuir en varios ejerc. aplicados	
Terrenos y construcciones		Resultados ordinarios antes de subvenciones	
Instalaciones técnicas y maquinarias		Subvenciones netas a la explotación (debe haber)	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		Gastos extraordinarios	
Anticipo e inmovilizaciones materiales en curso		*APORTACIONES DE CAPITAL	
Ot. inmovilizado mat.		De la Entidad Local	
* Inmovilizado Inmaterial		De los organismos Autónomos de la Entidad Local	
Gastos de investigación y desarrollo		De otros entes públicos locales	
Propiedad Industrial		De sociedades locales	
Fondo de comercio, derecho de traspaso		De otras (especificar)	
Derechos s/ bienes en reg. Arrendas. Financiero		*SUBVENCIONES DE CAPITAL	
* Inmovilizado Financiero.		De la Entidad Local	
Empresas del grupo		De los organismos Autónomos de la Entidad Local	
Empresas asociadas		De otros entes públicos locales	
Otras inversiones financieras		De otros(especificar)	
* ADQ. DE ACCIONES PROPIAS REDUCCIONES CAPITAL		*FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS BENEFICIOS		Préstamos de la Entidad Local	
A la Entidad Local		Préstamos de Organismos Autónomos Entidad Local	
A organismos autónomos de Entidad Local		Préstamos de otros Entes Públicos locales.	
A otros Entes públicos Locales		Crédito Oficial	
A Sociedades Locales		Empréstitos y otros pasivos análogos	
A otros (especificar)		Préstamos de empresas del grupo	
CANCELACION O TRASPASO A C/P DE DEUDA A LP		Préstamos de empresas asociadas	
Préstamos de la Entidad Local.		Préstamos de otras empresas	
Préstamos de Organismos Autónomos de la Entidad local		De proveedores de inmovilizado y otros	
Préstamos de otros entes públicos locales		*ENAJENACION DE INMOVILIZADO	
Credito oficial		Inmovilizado Material	
Empréstitos y otros pasivos análogos		Inmovilizado Inmaterial	
Préstamos de empresas del grupo		*Enajenación de Inmovilizado Financiero:	
Préstamos de Empresas asociadas		Empresas del grupo	
De otras deudas		Empresas asociadas	
De proveedores de inmovilizados y otros		Otras inversiones financieras	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE		CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO	
		PLAZO DE INMOVILIZADO FINANCIERAS	
		Empresas del grupo	
		Empresas asociadas	
		Otras inversiones financieras	
TOTAL DOTACIONES	0,00	TOTAL RECURSOS	0,00

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LA EMPRESA
 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS S.A.
 RELACION DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR
 EJERCICIO 2.017**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Ofrecer a los ciudadanos de Algeciras información de carácter Local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA EL EJERCICIO

Consolidación de las actividades que constituyen el objeto social.

	IMPORTE
Volumen de venta	350.000,00
en el interior	350.000,00
en el exterior	0,00
Producción	0,00
numero de la unidades físicas	
Puestos de trabajo a crear.	
Cualificados	
sin cualificar	
Inversión en investigación y desarrollo tecnológico	
Rentas previsibles de generación	1.116.579,98
Sueldos y Salarios	826.537,05
Seguridad Social	253.292,93
Otros gastos de personal	0,00
Dividendos	0,00
Intereses de deudas l/p c/p	0,00
Impuestos directos	1.000,00
Impuestos indirectos	0,00
Beneficios retenidos	0,00
Amortizaciones	35.750,00
Provisiones	0,00

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Gestión del servicio público, medios de comunicación dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (art. 2 de los Estatutos)

página en blanco

CERTIFICACION.-

JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMCALSA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS, EMCALSA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

La Sra. Consejera-Delegada toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, la propuesta de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2017, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, S.A., por 5 votos a favor (Sra. Pérez Custodio, Sra. Zarzuela Ramos, Sra. Cid Vadillo, Sra. Pajares Ruiz, Sr. Rodríguez Ros), 4 abstenciones (Sr. Fernández Marín, Sr. Rodríguez Gómez, Sr. Holgado Navarro, Sr. Gallardo Gaitán) no pudiendo emitir su voto el Sr. Silva López que asisten en lugar del Sr. Duque García, por no ser consejero de la sociedad.

ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal EmcalSA correspondientes al año 2017.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras, veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº y Cúmplase.
LA VICEPRESIDENTA



Ayuntamiento de Algeciras

ALGESA

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.
PRESUPUESTO 2017

Nº CUENTAS	CONCEPTO	(DEBE)HABER 2017
	A) OPERACIONES CONTINUADAS	
	<i>1. Importe neto de la cifra de negocios.</i>	18.032.174
	<i>a) Ventas</i>	17.911.196
700.00000	VTAS MERCADERIAS	17.911.196
700.00001	VTAS SERVICIO ORDINARIOS	17.911.196
700.00002	VTAS S. LIMPIEZA	
	<i>b) Prestaciones de servicios</i>	120.978
705.00000	PRESTACIONES SERVICIO	978
705.00001	VENTA DE CHATARRA	978
705.00002	RERAPACIONES DE VEHICULOS	120.000
	<i>4. Aprovisionamientos.</i>	-1.140.163
	<i>b) Consumo de materias primas y otras materias cons</i>	-1.004.300
602.00000	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	-1.004.300
602.00001	MAT. DE. LIMP.	-72.500
602.00002	VESTUARIO	-62.000
602.00003	COMBUSTIBLE	-400.000
602.00004	REPUESTOS	-265.000
602.00005	UTILES Y HERRAM.	-15.000
602.00006	MAT. DE OFICINA	-10.000
602.00007	CEPIL. MAQUIN.	-5.500
602.00008	MAT. DIV. TALLER	-40.000
602.00009	OTROS APROVIS.	-2.000
602.00011	LUBRICANTES	-42.800
602.00013	M. DV. INSTAL- ELECT	-65.000
602.00016	MATERIAL SEGURIDAD	-12.000
602.00017	PDTOS FITOSANITARIOS	-10.000
602.00018	MAT. CONSTRUCCION	-2.500
	<i>c) Trabajos realizados por otras empresas.</i>	-135.863
607.00000	TRAB REAL POR OTRAS EMPRESAS	-135.863
607.00000	TRAB. R. POR OTRAS EMPRESAS	-2.500
607.00001	TRAB. REAL. DESR/DES	-75.000
607.00002	TRAB. REAL. TAC, EM,	-5.000
607.00003	TRAB. REAL. ELM. RES	-6.670
607.00004	TRAB. MTTO. PROGRAMA	-40.000
607.00006	OTROS TRAB. MTTO.	-6.694
	<i>5. Otros gastos de explotación</i>	
75	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
752.00000	OTROS INGRESOS DE GESTION	

759.00000	INGRESOS SERVICIOS DIVERSOS	
	<i>6. Gastos de personal.</i>	-16.220.000
	<i>a) Sueldos, salarios y asimilados.</i>	-12.600.000
640.00000	SUELDOS Y SALARIOS	-12.600.000
640.00000	SUELDOS Y SALARIOS	-12.600.000
	<i>b) Cargas sociales.</i>	-3.620.000
642.00000	SEG SOC A CARGO EMPRESA	-3.600.000
642.00000	S.S. A CARGO DE EMPRESA	-3.600.000
649.00000	OTROS GASTOS SOCIALES	-20.000
649.00001	AYUDA SOCIAL	-15.000
649.00002	MEJORA MEDICA	-5.000
649.00003	PLUS NATALIDAD	-2.000
649.00004	POLIZA SEGURO	-45.000
649.00005	OTRAS MEJORAS SOCIALES	-941
	<i>7. Otros gastos de explotación.</i>	-313.432
	<i>a) Servicios exteriores.</i>	-307.959
621.00000	ARRENDAMIENTOS Y CAN	-80.500
621.00002	ARREND. DE MAQUINARIA	-78.000
621.00006	ARREND. BOTELLA AIRE	-2.500
622.00000	REPAR Y CONSREVACION	-92.099
622.00001	REPAR. ORD. MAQ.	-50.099
622.00003	REPAR. ORD. NEUM.	-42.000
623.00000	SERV PROF INDEPENDIE	-5.000
623.00000	SERV. PROF. INDEP.	-5.000
624.00000	TRANSPORTES	-1.424
624.00000	TRANSPORTE	-1.424
625.00000	PRIMAS DE SEGUROS	-41.119
625.00001	PRIMAS SEGURO VEHICULOS	-26.119
625.00002	PRIMAS SEGURO	-15.000
626.00000	SERV BANC Y SIMILARES	-1.010
626.00000	SERV. BANC. Y SIMI.	-1.010
627.00000	PUB, PROPAGANDA Y RELACIONES PUBLICAS	-4.097
627.00000	PUBLICIDAD Y PROPAGA	-4.097
628.00000	SUMINISTROS	-30.000
628.00000	SUMIN. (LUZ, AGUA)	-30.000
629.00000	OTROS SERVICIOS	-52.712
629.00000	GASTOS DE VIAJE	-3.000
629.00003	GASTOS CORREO, MENSA	-120
629.00004	GTOS DE COMIDA	
629.00005	TELEFONO, COMUNICACIONES	-45.000
629.00009	GASTOS DIVERSOS	-4.592
	<i>b) Tributos.</i>	-5.473

631.00000	OTROS TRIBUTOS	-5.473
631.00001	OTROS TRIB. ITV	-183
631.00000	TRIBUTOS	-5.290
	<i>8. Amortización del inmovilizado.</i>	-273.620
680.00000	AMORT INMOV INTANGIBLE	-2.684
680.00006	AMORT. APLICACIONES INFORMATICAS	-2.684
681.00000	AMORT INMOV MATERIAL	-267.897
681.00011	AMORT. CONSTRUCCIONE	-139.019
681.00013	AMORT. MAQUINARIA	-80.808
681.00015	AMORT. OTRAS INSTAL.	-10.720
681.00016	AMORTIZ. MOBILIARIO	-11.347
681.00017	AMORT. EQ. PROCESO INFORMACION	-307
681.00018	AMORT. ELEMENTO TRANSP.	-7.732
681.00114	AMORTIZAC. PAPELERAS	-5.135
681.00214	AMORTIZ. CONTENEDORES	-12.828
681.00414	AMORT. CARR. HERRAM.	
682.00000	AMORT INVER INMOBILI	-3.040
682.00011	AMORT. CONSTRUCCIONES	-3.040
	<i>11. Deterioro y resultado por enajenación del inmov</i>	
	<i>a) Deterioros y pérdidas</i>	
692.00000	PERDIDA DETERIORO INVERSIONES MOBILIARIA	
	<i>12. Otros Resultados</i>	
	<i>a) Gastos e Ingresos Excepcionales</i>	
678.00000	GASTOS EXCEPCIONALES	
	A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	84.959
	<i>14. Gastos financieros</i>	-50.000
	<i>b) Por deudas con terceros.</i>	-50.000
662.40000	INT DEUD, OTRAS EMPRESAS	-31.747
662.40000	INTERESES DEUDA C/P	-31.747
662.40001	INT. OPERACIONES ARR. FINANCIERO	
669.00000	OTROS GASTOS FINANCIEROS	-18.253
669.00001	OTROS GTOS FINANCIEROS	
669.00002	INTERESES DE DEMORA	-18.253
	<i>15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.</i>	
	<i>a) Cartera de negociación y otros.</i>	
663.00000	PERD CART NEGOCIAC	
663.00000	GTOS FINANCIEROS	
	A.2) RESULTADO FINANCIERO	-50.000
	A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	34.959

**PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LA SOCIEDAD:
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A.**

**RELACION DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR.
EJERCICIO 2017**

OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Limpieza de vías públicas, colegios de primaria y dependencias municipales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA EL EJERCICIO:

Consolidación de las actividades que constituyen el objeto social.

	<i>IMPORTE</i>
Volumen de venta	18.032.174
En el interior	18.032.174
Produccion	
Número de las unidades fisicas	
Puestos de trabajo a crear	
Cualificados	
Sin cualificar	
Inversion en investigacion y desarrollo tecnologico	
Rentas previsibles de generacion	
Sueldos y salarios	-12.600.000
Seguridad social	-3.600.000
Dividendos	
Intereses deudas l/p c/p	-50.000
Impuestos directos	
Impuestos indirectos	-5.473
Beneficios retenidos	
Amortizaciones	-273.620
Provisiones	

ACLARACIONES INGRESOS POR REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.

Actualmente ALGESA ha asumido las funciones del taller municipal procediendo a reparar todos los vehículos municipales incluido los de la policia local, por consiguiente creemos necesario que las partidas económicas de los distintos presupuestos municipales destinado a reparaciones de vehículos o al taller municipal se incluyan en el presupuesto de ALGESA. Hemos incluido 120.000 € de los cuales 60.000 € corresponden a policia local y el resto a otros vehículos municipales pero es una estimación puesto que desconocemos las partidas que el Ayuntamiento tiene asignada en años anteriores para tales trabajos.

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Gestion del objeto social de la empresa.

PREVISION DE PRESUPUESTO EJERCICIOS 2018-2019-2020

Actualmente para la previsión de los futuros tres ejercicios económicos tomamos como base el ejercicio 2016 el cual se incrementará por el IPC que corresponda para cada anualidad.

PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN S.A. AÑO 2017

ESTADO DE DOTACIONES	EUROS	ESTADO DE RECURSOS	EUROS
<i>Gastos de establecimiento y formalización de deudas</i>		<i>Recursos Generales por las operaciones</i>	
Gastos constitución, primer establecimiento y ampli. Capital		CASH FLOW ACTIVIDADES ORDINARIAS	
Gastos de emisión de deuda y o gastos finan diferidos		Amortizaciones	
<i>Adquisición inmovilizado</i>		Provisiones netas de explotación (debe Haber)	
<i>Inmovilizado material</i>		Gastos e ingresos a distribuir en varios ejercicios	
Terrenos y construcciones		Resultados ordinarios antes de subvenciones	
Instalaciones técnicas y maquinarias		Subvenciones netas a la explotación (debe haber)	
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario		Gastos extraordinarios	
Equipos para procesos de informacion		APORTACIONES DE CAPITAL	
Anticipo e inmovilizado materiales en curso		De la entidad local	291.721
Ot. Inmovilizado mat.		De los organismos Autonomos de la Entidad Local	
<i>Inmovilizado inmaterial</i>		De otros entes publicos locales	
gastos de investigación y desarrollo		De sociedades locales	
Propiedad industrial		De otras	
Fondo de comercio, derecho de traspaso		SUBVENCIONES DE CAPITAL	
Aplicaciones informaticas		De la entidad Local	
derechos s/bienes en reg Arrendas Financiero		De los organismos Autonomos de la Entidad Local	
<i>Inmovilizado financiero</i>		De otros entes publicos locales	
Empresas del grupo		De otros (especificar) Junta de Andalucía	
Empresas asociadas		FINANCIACION AJENA A LARGO PLAZO	
Otras inversiones financieras		Prestamos de la Entidad Local	
ADQ. DE ACCIONES PROPIAS REDUCCIONES CAPITAL		Prestamos de Organismos Autonomos de la Entidad Local	
DIVIDENDOS Y OTROS REPA BENEFICIOS		Prestamos de otros Entes Publicos locales	
A la entidad local		Credito Oficial	
A organismos autonomos de Entidad Local		Emprestos y otros pasivos analogos	
A otros Entes publicos Locales		Prestamos de empresas del grupo	
A sociedades Locales		Prestamos de empresas asociadas	
A otros (especificar)		Prestamos de otras empresas	
CANCELACION O TRASPASO A C PLAZO DE DEUDA AL PLAZO		de proveedores de inmovilizado y otros	
Prestamos de la Entidad Local		ENAJENACION DE INMOVILIZADO	
Prestamos de Organismos Autonomos de la Entidad Local		Inmovilizado Material	
Prestamos de otros entes Publicos Locales		Inmovilizado Inmaterial	

Credito Oficial	291.721	<i>Enajenación de inmovilizado financiero</i>	
Emprestos y otros pasivos analogos		Empresas del grupo	
Prestamos de empresas del grupo		Empresas asociadas	
Prestamos de empresas asociadas		Otras inversiones financieras	
De otras deudas		ENAJENACION DE ACCIONES PROPIAS	
De proveedores de inmovilizado y otros		CANCELACION ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	
VARIACIONES DEL CAPITAL CIRCULANTE		Empresas del grupo	
		Empresas asociadas	
		Otras inversiones financieras	
TOTAL DOTACIONES	291.721	TOTAL RECURSOS	291.721

CERTIFICACION.-

JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALGESA

CERTIFICO Que el Consejo de Administración de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho Noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

El Sr. Consejero –Delegado y Vicepresidente de la sociedad, toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, el estado de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2017, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración, por cinco votos a favor: (Sr. Fernández Rodríguez, Sr. Muñoz Madrid, Sr. De Salas Sierra, Sr. Rodríguez Ros) presentes en la Sala, (la Sra. Zarzuela Ramos representada por el Sr. Fernández Rodríguez), tres abstenciones (Sr. Alcántara Alcaraz, Sr. Fernández Marín, Sr. Hiraldo Reyes) el voto en contra (Sra. Jiménez Izquierdo), no pudiendo emitir su voto el Sr. Silva López que asiste en lugar del Sr. Duque García, por no ser consejero de la sociedad.

ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A “Algesa”, correspondiente al año 2017.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja, en Algeciras, a dieciocho de Noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº y Cúmplase.
EL VICEPRESIDENTE

Fdo: Luis Angel Fernández Rodríguez



Ayuntamiento de Algeciras

SOCIEDADES MERCANTILES

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017



Ayuntamiento de Algeciras

EMALGESA

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017

Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PRESUPUESTO 2016

(En Euros sin céntimos)

	Ejercicio 2016
OPERACIONES CONTINUADAS	
Importe neto de la cifra de negocios	14.048.475
Ventas	14.048.475
Prestación de servicios	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Aprovisionamientos	(10.974.316)
Otros ingresos de explotación	142.408
Otros gastos de explotación	(2.779.940)
Amortización del inmovilizado	(199.860)
Otros resultados	24.000
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	260.768
Gastos financieros	(185.335)
RESULTADO FINANCIERO	(185.335)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	75.433
Impuestos sobre beneficios	(18.858)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	56.575
RESULTADO DEL EJERCICIO	56.575

Presupuestos de las Entidades locales para 2016

Entidad Local:

01-11-004-AP-002

Emalgesa

(1122)

F.1.2.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los proximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta el 31/12/2016)

Importes en euros.

CONCEPTO	VENCIMIENTOS PREVISTOS EN EL EJERCICIO (INCLUYENDO LAS OPERACIONES PREVISTO REALIZAR HASTA 31/12/2016)								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Emisiones de deuda									
Operaciones con Entidades de credito									
Factoring sin recurso									
Deuda con Administraciones Publicas (1)									
Otras operaciones de crédito	244.798	252.979	263.410	272.252	281.385	291.817	300.560	310.623	320.623
Total Vencimientos	244.798	252.979	263.410	272.252	281.385	291.817	300.560	310.623	320.623

(1) Solo se incluyen los prestamos con Administraciones Publicas que forman parte de la Deuda Viva (ver Guia con instrucciones de cumplimentación formularios)

Presupuestos de las Entidades locales para 2016

Entidad Local:

01-11-004-AP-002

Emalgesa

F1.2.13 - Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

Importes en euros.

CONCEPTO	DEUDA VIVA A 31/12/2016	VENCIMIENTO PREVISTO		
		ENERO	FEBRERO	MARZO
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)				
Deuda a largo plazo	3.517.540	28.653	28.653	28.653
Emisiones de deuda				
Operaciones con entidades de credito				
Factoring sin recurso				
Deuda con Administraciones publicas (FFPP)				
Otras opeaciones de credito	3.517.540	28.653	28.653	28.653
A vales ejecutados durante el ejercicio				
Entidades de pendientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)				
Resto de Entidades				
Avales reintegrados durante el ejercicio				
Entidades de pendientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)				
Resto de Entidades				
Total Deuda viva				

(1) Solo se incluyen los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP) instrumentados a través de una operación de endeudamiento.

página en blanco



Ayuntamiento de Algeciras

OTRA DOCUMENTACION

PRESUPUESTO ÚNICO
Año 2.017

INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017

LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 168 1. e) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 e) del Real Decreto 500/1990, formula el presente informe económico financiero sobre el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2017, comprensivo de las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Además en relación con las operaciones de crédito y en el caso de existir éstas, debe detallarse su importe y las características y condiciones financieras en que se prevean concertar y la carga financiera antes y después de su formalización.

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Las normas básicas de aplicación al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras vienen establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por orden de 14 de marzo de 2014.

En materia de aplicación, gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos de esta Corporación y sus Organismos Autónomos Administrativos serán plenamente aplicables las Bases de Ejecución de los Presupuestos que se unen al Proyecto de Presupuestos y que deberán ser aprobadas conjuntamente.

SEGUNDO.- El Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2017 recoge los siguientes Estados de Ingresos y Gastos:

- El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos de **119.765.693,85** y Gastos es de **110.185.130,63.- Euros**.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, cuyo importe en los Estados de Ingresos y Gastos, importa la suma de **224.756,63.-Euros**.
- Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA
- -Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2.1.- El Presupuesto de la **Corporación** presenta un superávit 9.580.563,22

2.3. El Presupuesto del **Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria** importa la suma de **224.756,63.-Euros tanto en su Estado de Ingresos como el Gastos**, presentándose por tanto un **presupuesto equilibrado**.

2.4.. Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A.

2.5. Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A

TERCERO.- Como principal novedad respecto al ejercicio de 2016, hay que hacer constar que el Ayuntamiento de Algeciras ha acordado la disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los créditos necesarios para el funcionamiento de este servicio municipal, y su personal pasa al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y por tanto es parte integrante de su Presupuesto.

CUARTO.- EVALUACION DE LOS INGRESOS

Las previsiones iniciales contenidas en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 del Presupuesto, se han basado en varios factores, concretamente los siguientes:

- Los Derechos liquidados en el ejercicio 2013, 2014 Y 2015, los estados de ejecución de ingresos del ejercicio 2016 hasta el día 5 de noviembre actual y los datos de liquidaciones por recibo y por ingreso directo emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria
- La existencia de normas con previsiones de aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes para este Año.
- Las resoluciones o convenios en los casos en los que se han recibido o suscrito.
- El convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para inspección de Tributos.
- Los diversos Pliegos de condiciones y ofertas presentadas en las diversas concesiones administrativas acordadas por la corporación.
- El convenio descrito con la Excm. Diputación Provincial en materia de actualización de Base de Datos Fiscales.
- Las modificaciones realizadas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2017.
- Las Previsiones contenidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de julio de 2009 y sus modificaciones debidamente aprobadas.
- También tenemos muy en cuenta los informes emitidos por los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento de fechas 14 y

15 de Octubre de 2015, respectivamente en relación con las medidas a adoptar respecto del incremento de liquidaciones tributarias en los distintos tributos municipales para los próximos ejercicios, sin tener en cuenta los derivados de subidas de tipos, cuotas o tarifas con la finalidad de complementar el Plan de Ajuste para el Fondo de Ordenación- Prudencia Financiera.

A continuación se realiza el detalle de las previsiones de ingresos de los diferentes impuestos y tasas municipales:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANO) Y BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

Se separan en dos subconceptos el primero bajo la denominación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y el segundo Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013 los derechos liquidados netos asciende a 29.750.210,46.-€ y con unas devoluciones de ingresos de mas de 600.000.-€, para 2014 los ingresos alcanzaron la suma de 2.956.498,60, con unas devoluciones de 454.408,55, para 2015 los derechos netos alcanzaron la suma de 28.041.219,59.

Para estas previsiones se ha tenido muy en cuenta los informes de los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos, así como las notificaciones de alteraciones catastrales que viene realizando la Dirección General del Catastro..

Los ingresos previstos para el próximo año 2016, alcanzan la cifra de 30.750.000.-€

Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 2,08 millones de euros.

Igualmente, en el 2013 se pone de manifiesto unos derechos liquidados netos de algo mas de 2.200.000.-€.

Teniendo muy en cuenta el informe del Sr. Director de Gestión Tributaria, en el que se anuncia un incremento de la superficie catastrada de al menos un 40 por ciento sobre la realidad, las previsibles liquidaciones de ejercicios no prescritos, las previsiones para el próximo año se estiman que alcanzarán los 3.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICO)

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013 puso de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto de 92.911,95.-€..

Los derechos liquidados por este concepto en el ejercicio de 2014 alcanzaron la suma de 106.905,38 y de 95.409,17 en el 2015.

Los ingresos previstos para el ejercicio de 2017 ascienden a la cantidad de 100.000.-€

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De acuerdo con los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 6,91 millones de euros. Durante el ejercicio 2011 los derechos reconocidos netos por este impuesto ascendieron a 6,76 millones de euros, suponiendo por tanto un incremento del 2,21 % con respecto a dicho ejercicio.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, del año 2013, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de mas de 6,81 millones de euros, para el año 2014 de 6.806.847,11, en el año 2015, los derechos liquidados importaron la cifra de 6.690.196,89euros. Y para el año 2016 al 5 de noviembre los derechos liquidados importan la cifra de 6.754.434,25 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 4,10 millones de euros.

Igualmente, de la información económica contenida en los estados de ejecución del presupuesto de ingresos de la Contabilidad Municipal, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos en el año 2013, por importe de 3.342.917,16.-€.

En el año 2014 se alcanzó la suma de 2.918.713,72 y de 2.854174,05 para el 2015.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 3.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2014, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto ascendieron a 3.114.021,78.

En el año 2017 se han estimado unos ingresos de 3.150.000.-€

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2011, según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 3,25 millones de euros.

En el año 2014, los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 785.716,18-€, con unas devoluciones de ingresos demás de 700.000 euros.

Para el ejercicio de 2015, los derechos alcanzaron la suma de 712.297 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 1.200.000.-euros.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (Domestica e Industrial)

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 7,47 millones de euros.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, en 2013 se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de 7.327.752,27.-€ , para el año 2014 los derechos reconocidos netos importan la cifra de 7.219.943,84€

Para el año 2015 los derechos reconocidos netos importan la cifra de 7.528.666,38.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 7.800.000.-€,

LICENCIAS URBANÍSTICAS

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2014, se deducen unos derechos liquidados de algo más de 354.000 euros.

En el año 2015 y hasta el día de la fecha existen unos derechos liquidados de 444.885, 60 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 500.000.-euros., teniendo en cuenta la mejora de la situación económica.

ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

De la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 1,44 millones de euros.

Durante el ejercicio 2011 los derechos reconocidos netos por esta tasa ascendieron a 1,35 millones de euros, suponiendo, por tanto, un aumento del 6,66 % con respecto a dicho ejercicio.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, del año 2013, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de 1.699.058,73.-€ y para el año 2014 de 1.716.269,76 €.. En el año 2016, los ingresos ya liquidados por este concepto al día 5 de noviembre alcanzan la cifra de 1.507.776.39 euros

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 1.800.000.-€euros

RESTO TASAS

Respecto al resto de las tasas, teniendo en cuenta las medidas tributarias y de recaudación que ha adoptado esta Corporación o que próximamente se van a adoptar en materia de recaudación y considerando la bolsa de fraude, se estima razonables las mismas previsiones, dado la normativa de aplicación –OOF- y los derechos liquidados en los años anteriores.

FINANCIACION LOCAL. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Para el próximo ejercicio económico del 2017 nuevamente se tiene en cuenta el nuevo modelo de financiación que introdujo la ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/ 1988, de 28 de Diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2004.

Esta normativa modificó el anterior sistema de transferencias del Estado de una manera muy significativa, entrando en vigor el día 1 enero de 2004.

Para Algeciras y en función de su población se dispone a partir de las mencionadas reformas, de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, e impuestos especiales de fabricación y la participación en el fondo complementario de financiación en base a ello en el estado de ingreso del presupuesto de esta corporación se han

previsto nuevos conceptos con objeto de la debida contabilización de los recursos que se obtengan de este nuevo sistema de participación en los tributos de estado.

Para el cálculo de las cantidades previstas para el ejercicio de 2017 no se ha recibido, al día de la fecha, la información que debe suministrar la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello se han realizado con la debida prudencia y cautela las previsiones para el ejercicio de 2017 y que se transcribe a continuación:

Concepto	Importe bruto (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	1.790,64
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.733,63
Impuesto sobre la Cerveza	9,17
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,48
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	23,87
Impuesto sobre Hidrocarburos	290,70
Impuesto sobre Labores de Tabaco	37,28
Total Entregas a cuenta Cesión Impuestos	3.885,77
Fondo Complementario de Financiación (*)	23.746,67
Total Entregas a cuenta 2016	27.632,44

(*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas regulada en la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Para los conceptos aprovechamientos y sanciones urbanísticas se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Urbanísticos municipales. La disponibilidad de los créditos financiados con estos recursos queda supeditada a la obtención de los mismos y los derechos liquidados deberán afectarse a los fines establecidos en el artículo 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para otros conceptos del Capítulo IV de Ingresos Transferencias Corrientes no señalados particularmente en este informe y relativos a aportaciones para distintos programas y que amparan gastos con financiación afectada señalamos que las disposiciones de gastos solo serán posibles cuando se obtenga la oportuna certificación del percibo de la ayuda o subvención de la Administración competente.

Los ingresos para operaciones de capital previstos en los Capítulos VI, VII y del Estado de Ingresos están especialmente afectados a los distintos gastos recogidos en el Plan Financiero de las Inversiones previstas en el Presupuesto General, gastos que no

podrán realizarse si no se obtienen previamente los citados recursos. Así se procederá en el caso de los recursos especialmente afectados por la legislación urbanística previstos en el Capítulo III de Gastos. Nos remitimos expresamente a lo señalado sobre este particular en la Base número veintinueve de Ejecución del Presupuesto que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación con este proyecto de Presupuesto.

En el Capítulo IX de ingresos se ha previsto la firma de dos operaciones de préstamos al amparo de lo previsto en el artículo 39.1.b) de Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de Diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales y para cubrir las necesidades financieras ya conocidas y aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de julio de 2016, punto 4. Dichas operaciones importan la cifra de 3.213.332,41 € y 7.690.751,99 €, respectivamente.

Para el concepto de participación de ingresos de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta en cuenta los derechos liquidados en 2014 y 2015 y lo percibido en los tres trimestres del presente ejercicio, asó como lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, por ello se ha reducido la cifra de los ingresos previstos por este concepto que pasa de los 5.129.242,42.-€ del Presupuesto de 2014, a la cifra de 4.683.187.01.-€ para el próximo año 2017

CUARTO.- OPERACIONES DE CREDITO, INDICES DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO Y ESTADO DE LA DEUDA.

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN **DATOS AL 31/10/2016**

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIALES	CAPITAL VIVO TEÓRICO SOBRE VTOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU PAGO MATERIAL A 31/10/2016
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	3.741.018,52
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.357.953,31
2104/3277/51/7033652327	CAJA DUERO	602.444,57	267.752,57
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	615.034,53
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	415.384,60
0049/6770/811130603975	B.SANTANDER	735.879,22	468.619,30
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	658.407,18
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	611.837,46
293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	639.678,49



500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.625.844,87
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.821.092,78
500116843	UNICAJA	450.000,00	348.025,87
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	428.512,20
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	815.297,99	168.593,05
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.729.371,11
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,54	22.578.813,54
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,58	10.978.821,58
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.756.844,44
0075-0595-16-0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,25	27.820.649,25
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.925.474,95
510002874	BANKINTER	10.000,00	10.000,00
6000201617	BANKIA	11.043.355,67	11.043.355,67
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.999.398,05
608669	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.574.480,21
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.830,24
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.490.987,40
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	5.456.425,07
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,14	12.800.969,14
	BANKIA	884.116,40	884.116,40
0049-6770-85-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	750.586,76
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	725.379,81
68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.507.674,18
	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	16.934.678,87
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.428.271,96
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	7.461.979,79
OTRAS OPERACIONES A LARGO PLAZO			
1134732530	CAJA MADRID EMUVIASA	385.000,00	287.589,02
2013/1776/779600004705	CAIXA CATALUÑA EMUVIASA	350.000,00	297.062,98
0183 2198 63006868532	BBVA EMUVIASA	125.000,00	106.063,35
21034002 570500108238	UNICAJA EMUVIASA	2.861.694,95	2.861.694,95
DIFERENCIA PRESTAMO HIPOTECARIO EMUVIASA			1.727.511,90
TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR			162.037.029,57

* Capital vivo teórico a 28-09-2016

B) OPERACIONES DE TESORERÍA (DATOS A 28-09-2016)

ENTIDAD	NUMERO OPERACIÓN	IMPORTE	CAPITAL VIVO TEÓRICO
IBERCAJA	2085 5575 2594 0005 7062	3.450.000,00	3.450.000,00
BMN CAJAGRANADA	0487 3391 8934 0000 2170	1.775.000,00	1.775.000,00
BANCO POPULAR	0075 0595 1105 0008 2272	3.211.950,00	3.211.950,00
BANCO SABADELL	0081 7413 3100 0131 4551	1.350.000,00	1.350.000,00
ESPAÑADUERO	2108 9117 2205 5010 0022	3.150.000,00	3.150.000,00
IMPORTES TOTALES		12.936.950,00	12.936.950,00



DATOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

3º DETALLE Y CARACTERISTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMO AUTONOMOS Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Se utilizan datos de la Liquidación de 2.015, última aprobada

Durante el presente ejercicio 2.017 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	44.391.390,19
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.733.973,98
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	17.623.881,22
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.305.843,08
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.008.793,01
TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS	95.063.881,48

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	42.906.554,48
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	17.318.030,99
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.332.339,58
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.556.925,05

CALCULO AHORRO BRUTO

DERECHOS LIQUIDADOS	95.063.881,48
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.556.925,05
TOTALES	12.506.956,43

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios

14.163.534,97

TOTAL ANUAL 14.163.534,97

AHORRO NETO

AHORRO BRUTO.- 12.506.956,43

ANUALIDAD TEORICA 14.163.534,97

TOTAL AHORRO NETO - 1.656.578,54.

QUINTO.- NIVELACION Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO

1. Nivelación presupuestaria

La nivelación del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se cumple primero formalmente, en tanto que no existe déficit inicial, por lo que se da cumplimiento al artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004 y artículo .16.1 del R.D. 500/1990.

También se cumple en términos efectivos, teniendo en cuenta la suficiencia de los créditos y la evaluación de los ingresos conforme a los criterios expuestos.

2. Afección de los recursos

El Presupuesto del Ayuntamiento que se informa da cumplimiento también, a las normas sobre afección de recursos de capital a gastos de esta naturaleza y la prohibición correlativa de destinar ingresos de capital a financiar gastos corrientes, en los términos siguientes:

Presupuesto Consolidado	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL
Estado de Ingresos	104.898.347,45	15.337.924,4
Estado de Gastos	90.033.798,37	20.268.947,12
Diferencias	14.864.549,08	4.931.022,72
	(Exceso de Ingresos Corrientes sobre Gastos Corrientes)	(Exceso de Gastos de Capital sobre Ingresos de Capital)

Así, queda salvaguardado el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la misma naturaleza, pues parte de los ingresos corrientes se destinan a financiar operaciones de capital, y correlativamente los ingresos de capital solo se destinan, parcialmente, a financiar gastos de esa misma naturaleza. (Salvo lo ya manifestado de los préstamos obtenidos del fondo de Ordenación.)

De esta manera, todos los recursos que por prescripción legal deben estar afectados a operaciones de capital, se destinan a inversiones y transferencias de capital.

SEXTO.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

De acuerdo con los datos obrantes en los Servicios Económicos, los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos están calculados en cuantía suficiente para atender las obligaciones de ejercicio, teniendo en cuenta que según el artículo 176.1 "R.D.L. 2/2004 y 26.1 del R.D. 500/1990, han de imputárseles los gastos por obras, servicios y suministros producidos en el propio año natural.

El Capítulo Primero incluye las retribuciones de la totalidad de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual con sus previsiones de 2017 así como las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación, personal de confianza, cuotas a la Seguridad Social y las diversas prestaciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo. En su caso se realizaran las modificaciones necesarias durante la vigencia del presupuesto.

Los Capítulos 2 y 4 contienen créditos adecuados a las previsiones que se derivan de las obligaciones liquidadas en años anteriores, y a los contratos en vigor y sus posibles revisiones de precios, así como los compromisos de aportación a los organismos a los que pertenece el Ayuntamiento.

Finalmente, los capítulos 3 y 9 incluyen las cargas financieras de todos los préstamos concertados, a corto y largo plazo.

SEPTIMO.- Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2017 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Algeciras.

El presente presupuesto cumple a criterio de esta Delegación de Hacienda el citado Plan de Ajuste.

**En Algeciras a 17 de Noviembre de 2016.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,**

BERNARDO PALENCIANO FERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio **2017**, emite el siguiente:

INFORME

Primero.- El expediente de Presupuesto que informamos contiene las plantillas y el correspondiente anexo de personal en el que figuran debidamente clasificados los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y de confianza.

Segundo.- Existe una disminución del Capítulo I con respecto al ejercicio 2016 dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Administrativo por importe de - 614.858,74.-€ estadiferencia se debe principalmente a que en el pasado ejercicio se incorporaron al Presupuesto créditos necesarios para hacer frente al abono de la parte proporcional de la paga extra de 2012 a los funcionarios y empleados de este Excmo. Ayuntamiento.

Igualmente no hemos determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios ya que no conocemos el incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2017.

Tercero.- Exponer que el resto de las modificaciones realizadas en la plantilla de Personal devienen de los correspondientes acuerdos y decisiones adoptados por los órganos competentes de este Ayuntamiento desde la aprobación de la plantilla anterior.

Es cuanto se informa al respecto.

Algeciras, a 17 Noviembre de 2016.
El Coordinador Administrativo de Personal

página en blanco



SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y en relación con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece en su apartado primero letra e) que, entre otros, deberá acompañarse al presupuesto un “Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local”, el que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Para la determinación de los beneficios fiscales aplicados en relación con los tributos municipales, se ha operado en dos direcciones. Para aquellos tributos de vencimiento periódico se han analizado los padrones fiscales elaborados durante el presente ejercicio 2016. Para los tributos de vencimiento no periódico, se ha realizado el análisis de cada uno de los hechos imponible para determinar los beneficios fiscales de manera individualizada.

SEGUNDO.- Igualmente para cada uno de los tributos estudiados se han tenido en cuenta las distintas tipologías de beneficios fiscales recogidos en el TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- En algunas tasas municipales la determinación de los beneficios fiscales no se ha podido realizar por no poseer con exactitud toda la información necesaria para su cálculo, puesto que ésta donde queda reflejada es en los departamentos que gestionan cada una de las tasas, nos referimos en este caso a las relacionadas con los servicios deportivos municipales y las actividades realizadas a través de la Delegación de Cultura (Escuela Sánchez Verdú). No obstante, el importe cuantitativo de estos beneficios fiscales por referirse a tasas con tarifas de escasa cuantía representan un porcentaje escasamente significativo sobre los ingresos totales del presupuesto.

CUARTO.- A continuación se analizan los beneficios fiscales aplicados a cada uno de los tributos que se detallan:

4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El régimen de beneficios fiscales para el IBI en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4, 5, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 4.

a) *Estarán exentos los siguientes inmuebles:*

Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) *Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.*



c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida anual no supere la cuantía de seis euros (6,00 €), a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5

Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Para determinar el alcance efectivo de la exención y el procedimiento a seguir para su solicitud y tramitación, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 2.187/1995, de 28 de diciembre y demás normativa que resulte de aplicación. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de



la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

- La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquél en que se realice su solicitud.

Artículo 11

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

3. Para el disfrute de esta bonificación será necesario formular solicitud expresa con anterioridad al inicio de las obras; debiéndose acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la empresa actúe por medio de representante, identificación de éste y aportación del título del que derive la representación.

- Acreditación de que la empresa solicitante se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, lo que se realizará mediante la presentación de los estatutos de la entidad, si los hubiere. En otro caso, se aportará copia del modelo 036.

- Identificación de las fincas que son objeto de la solicitud, con copia del último recibo abonado del IBI, o copia de la escritura de propiedad de no figurar como sujeto pasivo de los mismos, para cada una de ellas; en su defecto, documentación acreditativa de la titularidad dominical, así como planos de situación de los inmuebles en cuestión, con indicación, en su caso, de sus respectivas referencias catastrales.

- Acreditación de que los inmuebles objeto de la bonificación no forman parte del inmovilizado de la entidad solicitante, lo cual se podrá efectuar mediante certificado expedido por Auditor de Cuentas, certificación del administrador de la sociedad, certificación de las cuentas anuales de la empresa depositadas en el Registro Mercantil; acreditativos en todos los casos del requisito de anterior mención.

- Una vez comenzadas las obras, se habrá de aportar certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de inicio de las mismas.

- Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de finalización de las mismas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Artículo 12



1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual deberá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Para tener derecho a esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia del documento de la alteración catastral.
- Fotocopia del certificado de calificación de VPO.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble. Si en la escritura pública no constara la referencia catastral:
- Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.



Artículo 13

Durante los tres ejercicios siguientes al periodo de tiempo al que se refiere el artículo anterior, disfrutaran de una bonificación del 25 % en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección oficial, siempre que se trate de la única de titularidad catastral que posea el sujeto pasivo.

Artículo 14

1. Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad familiar, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos y condiciones siguientes:

Valor Catastral	% Bonificación
Hasta 50.000,00 €	50 %
Mas 50.000,01 €	25 %

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en que se encuentren empadronado la unidad familiar.

2. Para aplicar la bonificación por vez primera, será necesario solicitarla en el plazo comprendido entre el primero de enero y antes del primero de febrero de ese mismo año y en caso de ser concedida, surtirá también efectos, de forma automática, para los ejercicios siguientes, manteniéndose como máximo, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud, o en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. No obstante



lo anterior, la Administración Municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

3. Será requisito imprescindible para la concesión de este beneficio fiscal, que el titular esté al corriente en el pago con la hacienda municipal de cualquier tipo de ingreso, tanto de carácter tributario como no tributario, a la fecha de solicitud de la bonificación, así como además, de domiciliar el pago de las cuotas del impuesto en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

4. La bonificación, que tiene carácter rogado deberá ser solicitada aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.

Título de familia numerosa, o en su caso, certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y los miembros que forman parte de la misma.

Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. Esta bonificación sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo en sus diversas modalidades, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2016

DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	666	162.424.344,91	0,78	1.266.909,89	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	270	83.407.326,48	0,78	650.577,15	
BIENES INM.BASE IMP. < 601,01	73	15.605,51	0,78	121,72	
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 50 %	1	25.504,94	0,78		99,47
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 25 %	35	2.197.892,40	0,78		4.285,89
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 50%	121	4.609.571,69	0,78		17.977,33
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 25%	119	9.370.450,82	0,78		18.272,38
TOTALES	1285	262.050.696,75		1.917.608,76	40.635,07
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				691.333,94	

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2016

DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	2	223.881,98	1,1	2.462,70	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	45	27.153.361,57	1,1	298.686,98	
TOTALES	47	27.377.243,55		301.149,68	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				298.686,98	

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2016					
DESCRIPCIÓN	NUMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	30	2.745.077,80	0,636	17.458,69	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	7	42.849.337,48	0,636	272.521,79	
TOTALES	37	45.594.415,28		289.980,48	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				272.521,79	

4.2 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) en el municipio de Algeciras viene establecido en el artículo 3 Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

1. *Estarán exentos de este impuesto:*

a) *Los vehículos oficiales del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.*

b) *Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.*

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) *Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.*

d) *Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.*

e) *Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) *Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas.*

g) *Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.*

2.1 *Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:*

a) *En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:*



- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características
- Fotocopia del Carné de Conducir (anverso y reverso).
- Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.
- Justificación destino del vehículo por cualquier medio admisible en derecho, que lo acredite suficientemente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques semirremolques y maquinaria agrícolas:

- Fotocopia del Permiso de Circulación.
- Fotocopia del Certificado de Características
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

2.2 Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

3. Se establece una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto para aquellos vehículos que hayan sido catalogados como vehículos históricos por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 1247/95 de 14 de Julio.

Igualmente, gozarán de esta bonificación aquellos vehículos que teniendo una antigüedad mínima de 25 años, contado a partir de su fecha de fabricación, estén inscritos en clubes de vehículos clásicos.

La citada bonificación se concederá previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:





IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2016				
DESCRIPCIÓN DEL DISTINTIVO	UDS. EXENTAS	UDS. BONIFICADAS	TARIFA	TOTAL
TURISMOS MENOS DE 8 HP	53	2	24,10	1.325,50
TURISMOS DE 8 HP HASTA 11,99 HP	1.206	1	65,09	78.498,54
TURISMOS DE 12 HP HASTA 15,99 HP	1.370	4	137,41	188.251,70
TURISMOS DE 16 HP HASTA 19,99 HP	176	2	178,32	31.384,32
TURISMOS DE 20 HP EN ADELANTE	39	0	222,88	8.692,32
AUTOBUSES DE MENOS DE 21 PLAZAS	1	0	159,10	159,10
AUTOBUSES DE 21 PLAZAS A 50 PLAZAS	5	0	226,60	1.133,00
AUTOBUSES DE MAS DE 50 PLAZAS	17	0	283,25	4.815,25
CAMIONES DE MENOS DE 1000 KG DE CARGA UTIL	124	0	75,68	9.384,32
CAMIONES DE 1000 A 2999 KG DE CARGA UTIL	27	0	149,11	4.025,97
CAMIONES DE 2999 A 9999 KG DE CARGA UTIL	21	0	212,37	4.459,77
CAMIONES DE MAS DE 9999 KG DE CARGA UTIL	16	0	265,46	4.247,36
TRACTORES DE MENOS DE 16 HP	14	0	33,75	472,50
TRACTORES DE 16 A 25 HP	31	0	53,04	1.644,24
TRACTORES DE MAS DE 25 HP	9	0	159,10	1.431,90
REMOLQUES DE MENOS DE 1000 Y MAS DE 750 KG DE CARGA UTIL	0	0	27,74	0,00
REMOLQUES DE 100 A 2999 DE CARGA UTIL	1	0	43,60	43,60
REMOLQUES DE MAS DE 2999 DE CARGA UTIL	11	0	130,78	1.438,58
CICLOMOTORES	41	0	8,44	346,04
MOTOCICLETAS HASTA 125 CC	16	1	8,44	135,04
MOTOCICLETAS DE MAS DE 125 CC HASTA 250 CC	21	1	15,06	316,26
MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 CC HASTA 500 CC	21	0	30,15	633,15
MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 CC HASTA 1000 CC	17	0	60,28	1.024,76
MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 CC	7	0	120,55	843,85
CUATRICICLO	0	0	8,44	0,00
CUATRICICLO DE MAS DE 250 CC HASTA 500 CC	0	0	30,15	0,00
CUATRICICLO DE MAS DE 500 CC HASTA 1000 CC	1	0	60,28	60,28
TOTALES	3.245	11		344.767,35

4.3 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 5 y 9 de Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5. Exenciones.

Están exentos del impuesto:

- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.*
- Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.*
- Los siguientes sujetos pasivos:*
 - *Las personas físicas.*
 - *Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.*



- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 € en el ejercicio anterior.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) Al amparo de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos estarán exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las explotaciones económicas a que se refiere el artículo 7 de la mencionada ley. No obstante, dichas entidades deberán presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto y declaración de baja en caso de cese en la actividad. La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al ayuntamiento el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 14 de la mencionada ley y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002.

h) Cruz Roja Española.

i) Sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenio Internacionales.

Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 9. Bonificaciones y Reducciones



1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las Sociedades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Disfrutarán de una bonificación del 30 % de la cuota los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquella.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del primer ejercicio en que deba aplicarse.

4.- Una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel. Esta bonificación por creación de empleo sólo podrá ser aplicable a las actividades económicas respectivas a partir del tercer año, incluido éste, desde el inicio de su actividad.

a).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:

Incremento plantilla igual o superior al 5%	10 %
Incremento plantilla igual o superior al 10%	20 %
Incremento plantilla igual o superior al 20%	30 %
Incremento plantilla igual o superior al 25%	40 %
Incremento plantilla igual o superior al 30%	50 %

b).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios superior a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido serán:

Incremento plantilla igual o superior al 10%	5 %
--	-----

<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	10 %
<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	15 %
<i>Incremento plantilla igual o superior al 40%</i>	20 %
<i>Incremento plantilla igual o superior al 50%</i>	25 %

A estos efectos, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidos por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Algeciras.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el art. 88.1 del R.D.L. 2/2004.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla.

5.- Cuando en los locales en que se ejerzan actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local. La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, en su caso, una vez concedida deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

6.- Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses y afecten a los locales en los que se realicen actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, los sujetos pasivos podrán solicitar la reducción siguiente, fijada en función de la duración de dichas obras, que será reconocida atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes: Obras con duración de 3 a 6 meses 20%. -Obras con duración de más de 6 a 9 meses 50%. -Obras con duración de más de 9 meses 80%. Una vez concedida la reducción que corresponda el sujeto pasivo deberá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:





IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CUOTA TARIFA	COEFICIENTE CIFRA NEG.	CUOTA INCREMENTADA	INDICE SITUACION	CUOTA PONDERADA	RECARGO PROVINC.	DEUDA TRIBUTAR.	CUOTA LÍQUIDA	TOTAL BONIFICAC.
BONIFICACION 30%	1	186,61	1,32	246,33	1,00	246,33	0,35	332,54	232,78	99,76
BONIFICACION 100 %	1	558,34	1,35	753,76	2,08	1.567,82	0,35	2.116,56	0,00	2.116,56
BONIFICACION 100 %	1	340,33	1,35	459,45	2,68	1.231,31	0,35	1.662,27	0,00	1.662,27
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
				0,00		0,00		0,00		0,00
TOTALES		1.085,28		1.459,53				4.111,37	232,78	3.878,59

4.4 TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El régimen de beneficios fiscales para la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos en el municipio de Algeciras viene establecido en el epígrafe 8 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5.

(...)

Epígrafe 8: **TARIFAS ESPECIALES**

1º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 6,00 euros.

2º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 1,5, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 9,00 euros.

3º. Para aquellos sujetos a título de contribuyentes, que tengan reconocida la condición de familia numerosa mediante el título declarativo en vigor expedido por la Junta de Andalucía, acreditando que los ingresos de la unidad familiar y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 2, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 15,00 euros.

4º. Para aquellos sujetos pasivos a título de contribuyentes, en que se den circunstancias especiales de dificultad de carácter económico, social, etc..., y que por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se informe favorablemente la petición, se establece una tarifa de 30,00 euros.

5º. Por la realización de actuaciones medioambientales de gestión de residuos, se establece una reducción del 50 % sobre el incremento producido en el ejercicio 2005 para las actividades comprendidas en la Sección Primera del de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto para los encuadrados dentro de las agrupaciones 67 y 68, que será del 60 % sobre dicha variación.



La reducción para los apartados 1º al 4º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, al que se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los apartados. Una vez concedida la aplicación de la tarifa especial correspondiente, la reducción para los ejercicios sucesivos se practicará igualmente a instancia de parte y también dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, debiendo acreditar el sujeto pasivo que continúa cumpliendo los requisitos establecidos en función de la tarifa especial aplicada

La reducción a que hace referencia el apartado 5º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los dos primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, donde se recoja el compromiso firme de realizar el reciclaje de los residuos, para lo cual los solicitantes, se dotarán de los medios materiales necesarios para la separación y clasificación de los mismos (materia orgánica, papel y cartón, vidrio así como plásticos y asimilados).

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS	IMPORTES	IMPORTE CUOTAS	BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL (91,89)	TARIFAS REDUCIDA	TARIFA REDUCIDA	
PENSIONISTAS 1ª	465	42.728,85	6,00	2.790,00	39.938,85
PENSIONISTAS 2ª	903	82.976,67	9,00	8.127,00	74.849,67
FAMILIA NUMEROSA	6	551,34	15,00	90,00	461,34
TOTALES	1374	126.256,86		11.007,00	115.249,86

TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS	IMPORTE CUOTAS	BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL	TARIFA REDUCIDA	
ACTUAC.MEDIOAMBIENTALES	1060	735.644,05	439.495,35	296.148,70
TOTALES		735.644,05	439.495,35	296.148,70

4.5 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, así como en el TRLRHL artículo 105.1.c), en especial las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago a una entidad financiera de la vivienda habitual del deudor hipotecario o el garante del mismo.

La información correspondiente a este tributo corresponde a los beneficios fiscales liquidados desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Artículo 4. OOFF

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.

Artículo 5. OOFF

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenio internacionales.

Artículo 105.1 c) TRLRHL.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria



correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

En base a lo anteriormente expuesto y analizadas las liquidaciones tributarias realizadas desde el uno de enero de 2016 a la fecha de elaboración de este informe, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2016				
DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE EXENTO	BENEFICIO FISCAL
EJECUCIONES HIPOT.	72	87.710,31	87.710,31	87.710,31
DACIONES EN PAGO	14	14.351,53	14.351,53	14.351,53
OTRAS EXENCIONES	0	0,00	0,00	0,00
TOTALES		102.061,84	102.061,84	102.061,84

QUINTO. RESUMEN DE BENEFICIOS FISCALES:

TRIBUTOS	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2016	344.767,35
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2016	691.333,94
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2016	298.686,98
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2016	272.521,79
TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2016	115.249,86
TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2016	296.148,70
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2016	3.878,59
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2016	102.061,84
TOTALES	2.124.649,04

Es todo cuanto tiene el honor de informar, el funcionario que suscribe.

En Algeciras, a 27 de Octubre de 2016
El Director de la Administración Tributaria



Fdo. Salvador Cerrillo Santos



CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA, en materia de gasto social del AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

1.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN”

El convenio firmado el 28 de enero de 2016, con vigencia hasta el 30 de abril de 2017

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 198.759,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1200010000/G731E/46506/00 01 2016 de (149.069,00 €) y 1200010000/G/31E/46506/00 01 2017 (49.690,00 €)

El Ayuntamiento de Algeciras aporta 8.000 € en concepto de cofinanciación, partida 2016 23114 4890000

2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EN MATERIA DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

El convenio último firmado, es de 2015; para el 2016 se publica la Orden 28 de julio , por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2016

Cantidad 94.504,67 € correspondiente al presupuesto de la J. Andalucía, partida presupuestaria 120018000 G/31E/46504/00 S/656

Aportación municipal es de 9.015,18 euros, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares, partida 23103 4890000

El convenio se firmará a primeros de diciembre del 2016 y se abonan inmediatamente por parte de la Consejería

Algeciras, a 21 de noviembre 2016



Ayuntamiento
de Algeciras

Delegación de Igualdad y
Bienestar Social

INFORME DE LA INTERVENCION DE FONDOS

ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente que se tramita para la **APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.017.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del expediente de Presupuesto General de esta Entidad para 2017, formado por el señor Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, emite el siguiente,

INFORME

A).-LEGISLACION QUE SE EXAMINA:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1.988.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2002,de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1.986, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 25/98, de 13 de Julio, del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las EELL, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.
- El artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final décimo-séptima del Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2011.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El artículo 4.1h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, Relativo al Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21/05/2013.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

- Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno.
- El Real decreto-Ley 17/2014, Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

B) INFORME:

En el expediente constan los siguientes Informes y Documentos:

- Memoria.
- Liquidación de Presupuesto 2015
- Avance de la liquidación del Presupuesto año 2016
- Estimación de la Liquidación de Presupuesto referida a 31 de diciembre de 2016
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017
- Presupuesto General para el ejercicio 2017, compuesto por :
 - El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para el Año 2017, formado, a su vez por:
 - Estado de Ingresos.
 - Estado de Gastos.
 - El presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria vinculado al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y formado, a su vez, por un Estado de Gastos y otro de Ingresos.
- Estados Previsionales de Ingresos y Gastos de las distintas Sociedades Mercantiles, concretamente: Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras, Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S. A. (Emalgesa).
- Anexos al Presupuesto :

- El estado del Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de su organismo autónomo y entidades mercantiles presentado a nivel de Capítulo.
- Plan de Inversiones de Corporación Municipal de 2.017
- Plan Financiero y Estado de gasto de Previsión de la Deuda Corporación Municipal año 2017, con los siguientes apartados:

1º Recursos incluidos en el Estado de Ingreso del presupuesto para el año 2017 con especificación de su cuantía.

2º. Relación de finalidades y su financiación de la Corporación 2017.

3º Detalle y características de las Operaciones de Crédito suscritas por la Corporación y su Organismo Autónomo y transferencias de capital al Organismo Autónomo Administrativo.

- Certificaciones de los intereses de la deuda y de las amortizaciones para el ejercicio 2017.
- Los programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de EMCALSA y ALGESA.
- Informe Económico Financiero del Presupuesto Municipal del 2017, del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha de 17 de noviembre de 2016.
- Informe del Director de Gestión tributaria, de fecha 27 de octubre de 2016.
- Anexo de Personal.
- Informes relativos a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Informe del Coordinador Administrativo de personal, de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre gastos de personal.
- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras referente a la modificación de plantilla de fecha 17 de Noviembre de 2016

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 18.4 del R.D 500/90 establece respecto del informe de Intervención, que *“la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de Octubre”*.

El artículo 168 del referido R.D. Legislativo 2/2004, en sus apartados 2, 4 y 5 respecto de la elaboración y tramitación del Presupuesto dice: *“2.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependen antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.- 4.- Sobre la Base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o devolución.- 5.- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”*.

De lo anterior se desprende que la tramitación del expediente de Presupuesto General debió haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente.

SEGUNDO.- El contenido del Presupuesto General se atiene a lo establecido en los artículos 164 del RDL 2/2004 y 5 del R.D 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, igualmente incluye los Estados de Previsión de la Sociedad Mercantil Municipal íntegramente participada, Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A (EMCALSA) y Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA).

TERCERO.- Respecto a los Estados Presupuestarios, a los que se refieren los arts. 164 del RDL 2/ 2004 y 8 del RD 500/90, cabe efectuar las siguientes observaciones:

- Su estructura es conforme a la orden de 03 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

- Por otra parte, en los Estados de Gastos deben haberse incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones a realizar durante el ejercicio.

CUARTO.- Respecto al Capítulo 1 de Gastos (Gastos de Personal), el Proyecto contiene las previsiones de retribuciones remitidas por el Departamento de Personal.

Se ha comprobado que se ha producido una disminución en gastos de personal de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos dependientes del 1,60% aprox. en

términos consolidados, en concreto por un importe de 614.675,87€ Esta disminución en el presupuesto del ejercicio 2017 se debe a que en el Presupuesto del ejercicio 2016 este Excmo. Ayuntamiento tuvo que incluir en el Capítulo Primero correspondiente principalmente a la incorporación del mismo de los créditos necesarios para hacer frente al abono, de la parte proporcional de la paga extra de 2012 a los funcionarios y empleados de este Excmo. Ayuntamiento (la cual fue abonada a estos), así como también, de la incorporación, tras acuerdo extrajudicial de 6 trabajadores como laborales indefinidos.

Del mismo modo en términos consolidados, incluyendo las sociedades mercantiles ALGESA Y EMCALSA existe una disminución en el capítulo I del 0,69%

Por otro lado no existe aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios dado que a fecha actual no conocemos el posible incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017

También se incluye dotación para modificación de la plantilla y de la R.P.T, cuya concreción y tramitación deberá efectuarse en los que resulte de aplicación de la Ley 30/1984, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el RDL 781/86; añadir que las plantillas comprenden todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral, tanto fijo como eventual y de Gabinete, en ellas se han introducido las variaciones debidamente aprobadas por acuerdo de los Órganos competentes de este Ayuntamiento. En concreto se incluye Propuesta de Modificación de Plantilla en el que se amortizan nueve plazas e igualmente se crean cinco plazas y se modifica una plaza.

Se recuerda que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, dispone: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Los principios que establece el artículo 90.1 citado son los de racionalidad, economía y eficiencia.

Se acompaña informe sobre la evolución de la masa salarial de los ejercicios 2016 – 2017, en el que se manifiesta una reducción del 0,92%, pasando de 41.012.238,18 € en el ejercicio 2016 a 40.633.092,36 € para el ejercicio 2017 (datos correspondiente a todo el perímetro de Administración Públicas)

QUINTO.- El Estado de Ingresos: análisis cuantitativo.

En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2016 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2015 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos mas importantes de estos datos.

En primer lugar, el **presupuesto total** de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 14,31% respecto al del 2016; un 13,17% a nivel consolidado. Esto en términos del total de ingresos, siendo los porcentajes de incrementos a nivel de **ingresos no financieros** (Capítulos del I al VII) los siguientes: presupuesto de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 3,90% respecto al del 2016; un 2,91% a nivel consolidado. Por otro lado, en los **ingresos corrientes** (Capítulos del I al V) los porcentajes de incrementos son los que siguen: presupuesto de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 0,39% respecto al del 2016; un -1,26% a nivel consolidado. El incremento del presupuesto total se debe principalmente a los ingresos previsto en el capítulo IX (ingresos financieros) con motivo de la solicitud remitida y aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno ante el Ministerio de Administración Publicas (Fondo de Ordenación riesgo financiero 2016-2017); como se observa los ingresos no financieros y sobre todos los ingresos corrientes no experimentan variación significativa con respecto al ejercicio 2016.

	AYTO	AYTO	PRESUP AYTO	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	PRES CONSOL
	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %
DRN PREVISTOS	2016	2017	2016/2017	2016	2017	2016/2017
INGRESOS CORRIENTES	104.022.024,18	104.428.369,45	0,39%	106.239.024,18	104.898.347,45	-1,26%
INGRESOS CAPITAL	751.000,00	4.432.040,00		0,00	4.432.040,00	
INGRESOS NO FINANCIEROS	104.773.024,18	108.860.409,45	3,90%	106.239.024,18	109.330.387,45	2,91%
INGRESOS FINANCIEROS	1.200,00	10.905.284,40		2.400,00	10.905.884,40	
INGRESOS TOTALES	104.774.224,18	119.765.693,85	14,31%	106.241.424,18	120.236.271,85	13,17%

Nos hallamos pues ante un incremento que puede considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2015 nos muestra un incremento del 13,19% en el **presupuesto total del Ayuntamiento** y del 9,60 en el consolidado. El incremento de los **ingresos no financieros** alcanza un 12,88% a nivel consolidado y un 17,10% en el Presupuesto del Ayuntamiento. Del mismo, los **ingresos corrientes** alcanza un incremento del 8,43% a nivel consolidado y un 12,34% en el Presupuesto del Ayuntamiento

Esto se debe a las mayores previsiones de ingresos para 2016 y 2017 motivados por las medidas adoptadas en relación con el Plan de Ajuste recientemente aprobado del cual en el punto correspondiente nos extenderemos.

Destacar la prudencia en la valoración de los ingresos corrientes con un incremento del 0.39% respecto al presupuesto de 2016 y que incluso disminuye a nivel del consolidado con -1,26%.

En cuanto a los ingresos corrientes en su conjunto, es decir la suma de los capítulos del I al V del presupuesto de 2017 en términos consolidados alcanza la cifra de 104.898.347,45 euros frente a los 106.239.024,18 euros presupuestado en 2016 y los 96.743.628,73 euros Liquidado en 2015. En este sentido, a juicio de esta Intervención deberá actuarse bajo el principio de prudencia y según la evolución de materialización real de los ingresos así deberá procederse con la ejecución del gasto público.

Por lo que respecta a Operaciones de Capital, el Capítulo VI del Presupuesto 2.017 contempla un importe de 0,00€ respecto de Enajenación de Inversiones Reales- igual que el presupuesto de 2016. No obstante lo cual, señalar que caso de producirse a lo largo del ejercicio alguna enajenación, es muy importante significar que el producto de estas enajenaciones y con carácter general siempre que haya una afectación, al margen de quedar afectadas a los fines establecidos en la normativa vigente, los créditos de gasto que financian no tendrán la consideración de disponibles hasta que se hayan materializado dichas previsiones de ingreso, a tenor y en los términos del art. 173.6 del TRLHL. Significar que entendemos que la referida enajenación quedaría afectada a los fines establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Respecto del Capítulo VII Transferencias de Capital se prevén ingresos por importe de 4.432.040,00 € correspondiente al Fondos FEDER del Programa DUSI el cual financia distintos proyectos del gastos afectados y referenciados en el Plan de Inversiones del mismo.

Respecto del Capítulo IX de ingresos se prevén ingresos por importe de 10.904.684,40 € procedentes del Fondo de Ordenación riesgo financiero 2016-2017, por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda acordado por Acuerdo Plenario de fecha 22 de julio de 2016.

SEXTO.- Por lo que respecta al **Estado de Gastos**, En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2016 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2015 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos mas importantes de estos datos.

	AYTO	AYTO	PRESUP AYTO	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	PRES CONSOL
	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %
ORN PREVISTAS	2016	2017	2016/2017	2016	2017	2016/2017
GASTOS CORRIENTES	89.830.709,38	89.916.783,51	0,10%	90.982.116,24	90.033.798,37	-1,04%
GASTOS CAPITAL	7.765.132,33	9.410.555,00	21,19%	7.473.411,33	9.118.834,00	22,02%
GASTOS NO FINANCIEROS	97.595.841,71	99.327.338,51	1,77%	98.455.527,57	99.152.632,37	0,71%
GASTOS FINANCIEROS	7.178.382,47	10.857.792,12	51,26%	7.471.303,47	11.150.113,12	49,24%
GASTOS TOTALES	104.774.224,18	110.185.130,63	5,16%	105.926.831,04	110.302.745,49	4,13%

En primer lugar, el presupuesto de 2016 del Ayuntamiento se incrementa un 5,16% respecto al del 2015; un 4,13% a nivel consolidado. Esto en términos del total de gastos, siendo los porcentajes de incrementos a nivel de gastos no financieros (Capítulos del I al VII) de 1,77% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 0,71% en el Presupuesto Consolidado, es decir, se produce un liviano aumento del gasto no financiero. En cualquier caso, es menor al aumento de los ingresos no financieros 3,90% en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y 2,91% en el consolidado, como mencionamos anteriormente en el punto quinto de este informe. Este aumento corresponde principalmente a los gastos de capital que se incrementan un 21,19% en el Ayuntamiento y un 22,02% en el consolidado. Esto se debe a las inversiones del DUSI financiadas por los Fondos FEDER; ya que los gastos corrientes solo se aumentan un 0,1% en el Ayuntamiento y disminuyen un -1,04% en el consolidado

Nos hallamos pues ante unas cifras que pueden considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2015 nos muestra un incremento del 24,80% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 19,56% en el consolidado. Esto se debe a que la liquidación de los presupuestos de 2015 alcanza respecto a los gastos de capital un porcentaje de inejecución del 68,55% en relación a las previsiones del presupuesto de 2015. Estamos hablando de unos incrementos en los gastos de capital del 378,04% en el presupuesto municipal y del 169,35% en el presupuesto consolidado respecto a lo liquidado en el ejercicio 2015; pero hay que tener en cuenta que previsiblemente estas cifras de inejecución se producirán al liquidar el presupuesto de 2017, con lo cual, los datos finales de ejecución presupuestaria de 2017 deben estar al final en cifras similares a los de 2015.

Del mismo modo, volviendo al Presupuesto Municipal decir que el liviano aumento de los gastos no financieros se centra fundamentalmente en los gastos de capital que se incrementa un 21,19% en el Presupuesto del Ayuntamiento y 22,02% en el consolidado, por su parte, disminuye el Capítulo I del consolidado en un 0,69% y un 22,79% en los gastos financieros, así como, las transferencias corrientes un -2,61%, todo ello del presupuesto consolidado, aumentando únicamente los gastos de bienes corrientes y servicios en 2,94%. En definitiva los gastos corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2017 disminuyen en -1,04% respecto al ejercicio 2016.

Se produce en principio un aumento en el Capítulo Primero del Presupuesto del Ayuntamiento con respecto al del ejercicio 2016 que corresponde principalmente a la incorporación al presupuesto de los créditos necesarios para hacer frente a la incorporación del Capítulo Primero del Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo, la cual ha sido disuelta

Por su parte, los gastos financieros aumentan un 51,26% en el Ayuntamiento y un 49,24% en el consolidado debido a que se continúa amortizando en mayor importe los préstamos por el pago a proveedores (Préstamos ICO).

El Capítulo Sexto de Inversiones alcanza un montante de 9.118.834,00 € siendo la financiación obtenida, en primer lugar mediante recursos generales del presupuesto

(4.427.515,00€), en segundo lugar, por transferencias de capital de los Fondos FEDER (4.432.040,00€), y en tercer lugar por recursos urbanísticos (multas urbanísticas y legalización de viviendas) 551.000,00 €

Debemos tener en cuenta la afectación de los ingresos procedentes de aprovechamientos urbanísticos a los fines establecidos en la normativa vigente, y en concreto, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Además, si obedecieran estrictamente a Convenios Urbanísticos, advertir y significar que a tenor del artículo 30.2 3ª de la Ley 7/2002 ,de 17 de Diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, en la redacción dada a dicha regla por la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre , de medidas para la vivienda protegida y el suelo que "cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan deberán igualmente integrarse en el patrimonio publico del suelo de la Administración que lo perciba".

Asimismo, a tenor del artículo 30.3 de la referida LOUA "*Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:*

1ª Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas , esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.

2ª Cuando las aportaciones económicas que se contengan tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.

3ª Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento de la delimitación de la unidad de ejecución.

En consecuencia los aprovechamientos urbanísticos –derivados o no de convenios- y las multas urbanísticas deben destinarse a los fines fijados en el artículo 75 y 197 de la LOUA.

En cuanto a los ingresos procedentes de transferencias de capital hay que tener en cuenta de que los créditos de gastos afectados a dichos ingresos no ostentaran el carácter de disponibles hasta tanto no conste documentación formal de la aportación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 173.6 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales anexo disposición quinta (condicionalidad adicional aplicable a las entidades locales que se acojan a la ampliación del periodo de amortización y que ya estaban adheridas a las medidas del Título II del Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio): * Si la entidad local incumple el Plan de Ajuste, o tuviese impago al FFPP – a) quedaría obligada a someter a informe preceptivo vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.

OCTAVO.- El Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del mismo, aplicables a la propia Entidad y a su Organismo Autónomo, las cuales regulan los aspectos exigidos en los Arts, 165 del TR 2/2004 y 9 del R.D 500/90.

En las mismas se hace constar la relación de subvenciones nominativas a los efectos del artículo 22.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acompaña como documento el Anexo de inversiones a realizar durante el ejercicio, previsto en el artículo 168.1d) del TRLRHL pero no así los planes y programas de inversión cuatrienal que establece el artículo 166.1ª. Además incluye el Estado de Consolidación del Presupuesto de esta Entidad con el de todos sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.

De igual modo se une al Presupuesto los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A..

No se acompaña al Presupuesto como anexo el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa mixta Emalgesa, tal y como exige el artículo 12 del R.D. 500/90, de la que es partícipe mayoritario este Ayuntamiento

Al mismo tiempo, debemos añadir que este artículo 166, dice en su apartado 3. Lo siguiente: “...3. de los Planes y Programas de Inversión y Financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.

También cumple el mandato legal establecido en la letra D) del apartado 1 de ese artículo, añadido por la Ley 50/98, por cuanto se acompaña al Estado de Previsión de Movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento, así como las oportunas certificaciones de amortizaciones e intereses a abonar en el próximo año.

NOVENO.- Cumplimiento del Plan de Ajuste.

En virtud de acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014 se aprobó un nuevo Plan de Ajuste conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En dicho acuerdo plenario el Ayuntamiento de Algeciras se comprometía a adoptar las medidas previstas en el citado Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (20 años).

A continuación en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de Sostenibilidad Financiero de la CCAA y de Entidades Locales y otras de carácter económicos, el Pleno en sesión celebrado el día 14 de julio de 2015 acordó adherirse al Fondo de Ordenación creado por dicho real decreto, en el ámbito subjetivo definido en la letra b) del art. 39, aprobándose al mismo tiempo la revisión del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2014 y modificado con fecha 06 de junio de 2014. El Plan de Ajuste resultante fue modificado a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017”, que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior. Por consiguiente, manifestamos que para el Presupuesto del ejercicio 2017 este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha tenido en cuenta la última revisión del Plan de ajuste aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que en fecha actual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda. En cualquier caso, el nuevo Plan de Ajuste del 2016-2017 es idéntico al aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015, con respecto al ejercicio 2017, excepto en el capítulo IX de ingresos.

Empezando por los gastos, tenemos que el presupuesto consolidado de 2017 prevé gastos que incrementan un 10,64% las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio de 2017 en su totalidad. En cuanto a los gastos no financieros éstos se incrementan en un 11,83% en el presupuesto de 2017 y los gastos financieros en 1,04%. No obstante, el principal dato discordante es el de los gastos de capital que superan en 6.868.834,00€ las previsiones del Plan de Ajuste. Si consideramos que los gastos totales del consolidado son de 110.302.745,49€ y los del Plan de Ajuste de 99.697.523,71€, es decir una diferencia de 10.605.221,78€ y el porcentaje de inejecución de los gastos de capital asciende a un 58,81% y el de los gastos no financieros se sitúan en un 9,53% total, podríamos encontrarnos con una inejecución del presupuesto consolidado de 2017 en torno a una cantidad de 9,46 millones de euros, con lo cual en ese caso, muy

probable la ejecución del presupuesto consolidado de 2017 vendría a situarse alrededor de una cantidad de 100,84 millones de euros, superando solo en 1,14 millones al plan de ajuste. Por esta Intervención de Fondos, se considera que no se debe superar la cifras totales previstas en el plan de ajuste sobre todo en lo concerniente a los gastos no financieros(Capítulos del I al VII) que ascienden a 88,66 millones de euros.

En este cuadro figuran los datos de partida tenidos en cuenta para calcular la inejecución del presupuesto:

AÑO 2013				
CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	33.626.035,26 €	33.457.085,72 €	100,50%	-0,50%
2	19.813.350,11 €	23.104.438,43 €	85,76%	14,24%
3	8.409.069,12 €	9.478.046,29 €	88,72%	11,28%
4	23.778.354,74 €	26.726.583,66 €	88,97%	11,03%
6	2.177.232,96 €	3.335.052,92 €	65,28%	34,72%
TOTAL	87.804.042,19 €	96.101.207,02 €	91,37%	8,63%

AÑO 2014				
CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	35.851.916,75 €	34.112.567,05 €	105,10%	-5,10%
2	19.114.225,31 €	22.273.838,53 €	85,81%	14,19%
3	8.237.495,47 €	8.367.036,25 €	98,45%	1,55%
4	25.189.491,69 €	26.195.479,78 €	96,16%	3,84%
6	2.694.239,88 €	7.010.739,55 €	38,43%	61,57%
TOTAL	91.087.369,10 €	97.959.661,16 €	92,98%	7,02%

AÑO 2015				
CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	40.349.332,02 €	34.902.412,57 €	115,61%	-15,61%
2	17.287.437,30 €	22.205.872,54 €	77,85%	22,15%
3	2.373.219,33 €	8.196.916,87 €	28,95%	71,05%
4	23.782.835,78 €	26.893.632,19 €	88,43%	11,57%
6	1.968.578,88 €	6.259.448,92 €	31,45%	68,55%
TOTAL	85.761.403,31 €	98.458.283,09 €	87,10%	12,90%

TOTALES AÑO 2013-2014- 2014	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO	INEJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO
		264.652.814,60 €	292.519.151,27 €	90,47%

TOTALES AÑO 2013-2014- 2014	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN CAPITULO VI	INEJECUCIÓN CAPITULO VI
		6.840.051,72 €	16.605.241,39 €	41,19%

(*) Obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Por su parte los gastos corrientes solamente suponen un incremento respecto al Plan de Ajuste de un 4,19% , alcanzando un importe de 90,03 millones de euros. Como ya dijimos antes, la principal divergencia a controlar sería los gastos de capital y en segunda instancia las transferencias corrientes(Capítulo IV) que superan en un 48,17% lo previsto en el Plan de Ajuste. En cualquier caso, el control del Plan de Ajuste se efectúa sobre el total de los gastos no financieros y no sobre capítulos concretos de gastos; lo importante es que no se supere las cantidades a nivel global.

Por otro lado , tenemos que los capítulos relativos a la deuda publica ,de crucial importancia, en la nueva normativa a nivel constitucional, incluso, y de estabilidad presupuestaria , suman en el presupuesto de 2017 un importe de 14.711.404,44€, mientras que el Plan de Ajuste establece un importe de los capítulos III y IX de 19.180.981,02€, con una importante disminución de gasto por tanto, de 4.469.576,58€

En el capitulo de los ingresos el Plan de ajuste cifra los ingresos corrientes(Capítulos I al V)en un importe de 103.856.537,19€ y en el presupuesto de 2017 estos ingresos alcanzan la cifra de 104.898.347,45€ Por su parte los gastos corrientes fijados en el Plan de ajuste son de 86.412.452,63€y en el presupuesto los gastos de los capítulos I al V tienen un importe de 90.033.798,37€

En cuanto a los ingresos de capital el plan de ajuste prevé un importe de 2.630.738,00€ frente a los 4.432.040,00€previstos en el presupuesto. Y los gastos de capital previstos en el Plan de ajuste se cifran en un importe de 2.250.000,00€frente a los 9.118.834,00€del Presupuesto de 2017.

Los ingresos no financieros (SUMA DE CORRIENTES Y DE CAPITAL) suman 106.487.275,19€en el Plan de Ajuste y 109.330.387,45€en el Presupuesto de 2017.

Los gastos no financieros suman 88.662.452,63€en el Plan de ajuste y 99.152.632,37 €en el Presupuesto de 2017.La diferencia es de 10,49 millones de euros. Si tenemos en cuenta que los ingresos no financieros previstos en el Presupuesto superan en 2,84 millones de €a los fijados en el Plan de Ajuste resultaría un incremento de gasto no financiero sobre el Plan de Ajuste de 7,65 millones de €

Teniendo en cuenta el grado de inejecución presupuestaria de los últimos ejercicios del 9,53% el montante final de los gastos no financieros podría cifrarse en 89,70 millones de euros por la resta del importe de 9.449.245,86€ Esta cantidad se tuvo en cuenta al calcular la capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria.

En conclusión el cumplimiento del Plan de Ajuste se controlará por esta Intervención a nivel de ejecución presupuestaria a cuyo efecto se da cuenta trimestralmente al Ministerio de Hacienda conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ultimo , teniendo en cuenta que el incremento de los gastos no financieros, respecto al Plan de Ajuste se debe en parte a las consignaciones mayores del Capitulo VI (inversiones reales) se recomienda por esta Intervención ,que estas dotaciones se apliquen en función de una mayor generación de ingresos no financieros , a través de transferencias no previstas, sobre todo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las finalidades del Plan de Ajuste.

El Presupuesto es el principal instrumento de aplicación del Plan de Ajuste, pero la ejecución de este ,siendo concomitante con la del Presupuesto es controlada , a través de los instrumentos establecidos en la normativa; así, el artículo 10 del RDL 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores ,el cual ,entre otras cosas dice “asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas ,las Entidades Locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.”;control independiente del que resulta del informe que debe emitir el propio interventor local, en el caso del Ayuntamiento de Algeciras, con carácter trimestral, y que se eleva al Ministerio de Economía y Hacienda.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Una de las novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2012,de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la generalización para todas las Entidades Locales de la regla de gasto, viniendo a ser la vez primera que se establece un limite global distinto del que resulta del equilibrio ,al menos formal, entre ingresos y gastos- de conformidad con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/12,

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales ,no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.....

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior ,los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda , el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo ,la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Publicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3 .Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.....Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.....

No obstante, por informe de 05/12/2014 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en contestación a consulta de COSITAL (Consejo general, de Secretario, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) relativa a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 07 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en concreto sobre la emisión de informe por el órgano interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art.15.3 c) de la orden ministerial tan solo exige la remisión antes del 31 de enero del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda; se ha considerado que la valoración de la regla de gasto se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a liquidación pero no con ocasión del presupuesto general **por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con la aprobación del presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas**, si bien, esto no es óbice, para que el órgano interventor si así lo considera incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

DECIMO-PRIMERO.- Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial , conforme a lo establecido en el art. 165.4 del RD 2/2004 y el art. 16 del R.D 500/90.

En definitiva, el presente proyecto de Presupuesto Municipal se aporta con un superávit en Ingresos en la cantidad de 9.580.563,22 euros correspondiente a la Corporación, nivelado en 224.756,63 euros el de la Fundación Municipal Universitaria y, por su parte, el consolidado con 120.236.271,85 euros en Ingresos y 110.302.745,49 euros en Gastos, así pues, con un superávit de 9.933.526,36euros, parte de este superávit sustancial depende de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública de la solicitud del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobada en sesión Extraordinaria y Urgente, el día 22 de julio de 2016, por el que se acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad

financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017”.

DECIMO-SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 21.6 del R.D 500/90, los créditos incluidos en el Proyecto tendrán la consideración de créditos iniciales y las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último, que determinadas modificaciones y ajustes se consideren incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deben anularse dichas modificaciones presupuestarias.

DECIMO-TERCERO.- Por último y para terminar el presente informe decir que el artículo 169 en sus apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, dispone:

“ 1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

4.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 178, 178 y 179 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban incluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.

La aprobación del Presupuesto para 2017, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría simple, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario firmante, no obstante el órgano competente con superior criterio resolverá cuanto estime procedente.

Algeciras a 22 de noviembre de 2016
EL INTERVENTOR DE FONDOS,

Fdo.: Antonio Corrales Lara.

INFORME DE INTERVENCIÓN

de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2017.

ANTONIO CORRALES LARA, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

1. NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificado por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento(CE) nº2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad(denominado SEC95).
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.
- Acuerdo del Consejo de Ministro, de 10 de julio de 2015, por el que se fija los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Publica para el conjunto de Administraciones publicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto o financiero del presupuesto del Estado para 2016.

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

- A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):
- Entidad Local: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
 - Organismo Autónomo: FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA.
 - Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A(ALGESA) Y EMPRESA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS(EMCALSA)
- B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- C. Sociedad Mercantil : EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS(EMALGESA)

AJUSTES A REALIZAR EN LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL SEC 95.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), resultando que procede hacer un ajuste negativo en los ingresos de dichos capítulos de manera global por un importe de 10.000.000de euros..

B) GASTOS

Ajustes por grado de ejecución del gasto:

Se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2013 ,2014 y 2015 aplicándose la media aritmética de la inejecución de los mismos ha resultado un porcentaje en tal concepto del 9,53%, de lo que resulta un ajuste negativo a los gastos no financieros del ejercicio 2017 de 9.449.245,86€

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017 EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	109.330.387,45
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	99.152.632,37
c) TOTAL (a – b)	10.177.755,08
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1-2-3	-10.000.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	9.449.245,86
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2017	-550.754,14
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	9.627.000,94

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Este informe se elabora solo a efectos informativo en base al informe de la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 10 de julio de 2015, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,4% del PIB) para el periodo 2016-2018, la regla de gasto para los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por **gasto computable** a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “*Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública*”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “*Consolidación de transferencias*”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la **tasa de referencia de crecimiento del PIB** la fija el ministerio, y para 2017 es el 2,2%.

En el 12.4) se dice que **cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación**, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Gasto computable Presupuesto 2017		IMPORTES
1. Suma capítulos	Límite de la Regla de Gasto liquidación 2016 (Estimación)	IMPORTES
2. Ajustes SEC (2)	1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	83.282.440,34
3. Total empleos de la deuda (1 + 2)	2. Ajustes SEC (2015)	0
4. Transferencias	3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	83.282.440,34
5. Gasto financiero	4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
6. Total Gasto computable	5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.135.957,97
	6. Total Gasto computable del ejercicio	81.146.482,37
	7. Tasa de variación del gasto computable (6 x2,2%)	1.785.222,61
	8. Incrementos de recaudación (2016) (+)	0,00
	9. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00
	9. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	82.931.704,98

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2017: -2.872.849,79

% Incremento Gasto computable 2017/2016: -3,59%

A la vista de las previsiones del presupuesto 2017 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

4. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,20 % del PIB para el ejercicio 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2017 según anexo, se cifra en: 158.291.074,17

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2017 según anexo, se cifra en: 158.291.074,17

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2017 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	104.898.347,45
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	1.547.888,65
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	103.350.458,80
5) PORCENTAJE SOBRE DEUDA VIVA	153,16%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado no estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

El Presupuesto consolidado de la entidad local, su organismo autónomo y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En cuanto a las entidades que están incluidas en el ámbito del apartado 2 del artículo 4 del RD1463/2007 en la actualidad sólo existe la Sociedad Mixta EMALGESA, que presenta un presupuesto equilibrado para 2017.

**En Algeciras a 22 de Noviembre de 2016.
EL INTERVENTOR DE FONDOS,**

Fdo. Antonio Corrales Lara

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada por la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO** el día **22 DE NOVIEMBRE DE 2016** y en relación con la propuesta incluida en el **PUNTO 2.13.-**

Sobre: **PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2.017, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.**

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: **FAVORABLE.**

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJAL NO ADSCRITO.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DON SALVADOR CERRILLO SANTOS, (Resp. Gestión Tributaria), DON BERNARDO PALENCIANO FERNANDEZ (Coordinado Admtvo. de Personal), DON NICOLÁS TOBARUELA MARTOS (Representante de la Junta de Personal) DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“5.2.- EXAMEN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2.017, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del expediente relativo a Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente al ejercicio de 2.017, que ha sido formado por el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y al que se le incorporan los documentos exigidos por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los Anexos requeridos por el artículo 166 de dicho texto legal.

Por el Señor Alcalde-Presidente se da lectura a la Memoria de la Alcaldía, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto por los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 18 .1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente que suscribe formula la presente memoria explicativa del Presupuesto de 2017 y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior.

Tal y como dispone el RDL 2/2004, de 5 de marzo citado anteriormente así como el artículo 5 del RD 500/1990, de 20 de abril, el PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN para 2017 está formado, por el Presupuesto del Ayuntamiento, el de el organismo autónomo - Fundación Universitaria -, y el de sociedades municipales Emcalsa y Algesa, siendo su importe consolidado de gastos de 110.302.745,49.-euros.

El Presupuesto se adecua a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales así como a la Orden 419/2014, de 14 de marzo, que aprobó una importante modificación, de la estructura por programas lo que nos permite contar con una mejor información de los gastos públicos.

En primer lugar destacamos que este Ayuntamiento acordó con fecha 31 de octubre pasado la disolución del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo. Dicha disolución motivada por razones de oportunidad y economía, nos permite continuar por el camino del ahorro en el gasto público. Los cometidos de este organismo serán efectuados por el Área de Urbanismo del propio Ayuntamiento. El personal de su plantilla pasa a formar parte de la de este Ayuntamiento.

Esta medida supone que el Presupuesto Consolidado en el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes” se incremente un 2,94 % y que el Capítulo IV “Transferencias Corrientes” disminuya en un 2,61 %

El Presupuesto consolidado de Ingresos asciende a 120.236.271,85.-euros lo que supone que se aprueba con un superávit inicial de cerca de 10 millones de euros, con lo que cumplimos el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación de 22 de julio de 2016, que junto con la revisión del

Plan, aprobó la propuesta de adhesión al Fondo de ordenación del RD. 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera.

Dicho acuerdo ha sido tenido en cuenta para las previsiones del Capítulo IX de Ingresos, donde están previstas dos operaciones de préstamos por importe de 10.904.084,40.-€

A continuación realizamos un breve resumen de los Estados del Presupuesto y determinación de los incrementos.

El Presupuesto Consolidado alcanza la suma de 120.236.271,85.-euros en su Estado de Ingresos y 110.302.745,49.- euros en su Estado de Gastos.

Los grandes números del Presupuesto para el ejercicio 2017 son los siguientes:

Los gastos de personal del Capítulo I, descienden en un 0,69 %.

Este Ayuntamiento continúa adoptando las medidas necesarias de racionalidad y sostenibilidad y en ese sentido se acompaña al Presupuesto, la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, sobre la modificación efectuada en la Plantilla.

Si destacamos que a fecha de confección de este Presupuesto no se ha dictado instrucción alguna en relación con el posible incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, por lo que no hemos podido adoptar decisión a este respecto, no obstante, durante el desarrollo del ejercicio económico se adoptarán las medidas necesarias para hacer frente al incremento que en su caso procediera.

Los gastos en bienes corrientes y de servicios, han experimentado un incremento del 2,94 %, que como ya hemos puesto de manifiesto se debe a la decisión adoptada respecto a la disolución del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo.

En relación con los créditos recogidos en los Capítulos III y IX.

Gracias a las medidas que viene adoptando esta Corporación, un año más hay que decir que este equipo de gobierno no utilizará el crédito para financiar nuestras inversiones, reduciendo los intereses que pagamos por nuestra deuda en un 22,79 %.

En Capítulo IX -Pasivo Financiero- se recoge la cantidad de 11.148.913,12.-€ para poder cumplir con las amortizaciones de nuestros préstamos. Ya el pasado ejercicio se incrementó como consecuencia de la finalización de los periodos de carencia de los préstamos a proveedores.

Para el próximo año se recoge en el Capítulo V Fondo de Contingencia, una partida de 948.661,85.-€, partida que se dota al objeto de cumplir las obligaciones que asume este Ayuntamiento tras su inclusión en el Fondo de Ordenación que obliga a incluir en el Fondo de Contingencia el 1% de sus recursos no financieros.

En cuanto a las operaciones de capital, las Inversiones reales experimentan un incremento del 22,02 %, bajando sin embargo, las cantidades que este Ayuntamiento dedica a la financiación de las mismas.

El Presupuesto, como no puede ser de otra manera, recoge el Proyecto financiado por Fondos Europeos y recogido en las estrategias integradas de desarrollo urbano sostenible en la política de cohesión de la Unión Europea, 2014 – 2020, Algeciras- Barrio de la Caridad: Puerta a Europa.

Este proyecto se va a desarrollar entre 2016 – 2020 por un total de 18.750.000.-€ de los que este Ayuntamiento tendrá que hacer frente a 3.750.000.-€. En los próximos Presupuestos se recogerán las previsiones necesarias para su cumplimiento.

Las inversiones incluidas en el Capítulo VI y VII importan la cantidad de 9.410.555.-€ ello, para ir mejorando nuestra ciudad, pudiendo citar los 14 proyectos que se corresponden con los del Proyecto del barrio de la Caridad y otros relacionados las mejoras de las calles, cementerio, deportes, medio ambiente...etc.

Como viene siendo habitual este gobierno continúa en su decisión de no incrementar, como así hicimos en años anteriores, la presión fiscal a las economías familiares con la subida de impuestos y tasas y las medidas ya adoptadas para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que ya conoce la Corporación Plenaria.

El Sr. Delegado de Hacienda en su informe económico financiero, que consta en el expediente y al que me remito, realiza el estudio de las principales magnitudes de este Presupuesto, su adecuación a la normativa aplicable, la correcta evaluación de los ingresos, los índices de ahorro y endeudamiento, el estudio de la deuda, la efectiva nivelación del mismo y la suficiencia de los créditos.

Y todo ello para continuar con una filosofía política basada en la austeridad, el equilibrio de nuestras cuentas, la reducción del déficit y la mejora de los servicios públicos municipales, para seguir mejorando nuestra ciudad.

A continuación abriremos el turno de intervenciones para proceder al debate del Presupuesto presentado, por lo cual no estimo necesario profundizar más en los números y detalle de los Presupuestos de esta Corporación, sus Organismos Autónomos Administrativos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local.

Por todo lo expuesto, habiendo dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 1. a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y formulada por esta Alcaldía la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de sus principales modificaciones con respecto al año anterior y una vez examinado el Presupuesto Municipal para el año 2017, lo someto a la consideración y aprobación, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento Pleno.”

Asimismo constan en el expediente los siguientes documentos:

1º.- El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, de fecha 22 de Noviembre de 2.016, en los siguientes términos:

“DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la SESIÓN ORDINARIA celebrada por la COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 y en relación con la propuesta incluida en el PUNTO 2.13.-

Sobre: PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2.017, ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL.

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: FAVORABLE.

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJAL NO ADSCRITO.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON ANTONIO CORRALES LARA (Interventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DON SALVADOR CERRILLO SANTOS, (Resp. Gestión Tributaria), DON BERNARDO PALENCIANO FERNANDEZ (Coordinado Admtvo. de Personal), DON NICOLÁS TOBARUELA MARTOS (Representante de la Junta de Personal) DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a veintitrés de Noviembre de dos mil dieciséis.”

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Fundación Municipal Universitaria, que se transcribe a continuación:

“D. JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS Y DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA

CERTIFICO: Que la Junta Rectora de la Fundación Municipal Universitaria, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha veintiuno de Noviembre del año dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente:

ACUERDO

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA PARA EL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta a la Junta Rectora de la propuesta formulada por la Sra. Vicepresidenta del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, en relación al Presupuesto de Gastos e Ingresos de dicho Organismo Autónomo para el año 2.017.

Suficientemente debatido el asunto, y una vez examinado el citado Presupuesto, esta Junta Rectora, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas, por unanimidad de todos sus miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Informar favorablemente la PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA PARA EL EJERCICIO 2017, cuyo texto se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

SEGUNDO.- Que se continúe la tramitación que corresponda para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno”.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente Certificación, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por la Sra. Vicepresidenta de la Junta Rectora, en Algeciras, a 23 de Noviembre de dos mil dieciséis.”

3º.- Los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de las Empresas Municipales “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.” (ALGESA), y “Empresa de Medios de Comunicación S.A.” (EMCALSA), prestando aprobación a los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de dichas empresas municipales, cuyos textos son del siguiente tenor literal:

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ALGESA

CERTIFICO Que el Consejo de Administración de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho Noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTIÓN, S.A. PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

El Sr. Consejero –Delegado y Vicepresidente de la sociedad, toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, el estado de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2017, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración, por cinco votos a favor: (Sr. Fernández Rodríguez, Sr. Muñoz Madrid, Sr. De Salas Sierra, Sr. Rodríguez Ros) presentes en la Sala, (la Sra. Zarzuela Ramos representada por el Sr. Fernández Rodríguez), tres abstenciones (Sr. Alcántara Alcaraz, Sr. Fernández Marín, Sr. Hiraldo Reyes) el voto en contra (Sra. Jiménez Izquierdo), no pudiendo emitir su voto el Sr. Silva López que asiste en lugar del Sr. Duque García, por no ser consejero de la sociedad.

A C U E R D A

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A “Algesa”, correspondiente al año 2017.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, D. José Ignacio Landaluce Calleja, en Algeciras, a dieciocho de Noviembre de dos mil dieciséis.””

“JOSE LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMCALSA

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS, EMCALSA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2017.

La Sra. Consejera-Delegada toma la palabra para informar que se someten al Consejo de Administración, la propuesta de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio económico correspondiente al 2017, que tendrá que aprobar el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

Y a la vista de cuanto antecede, este Consejo de Administración de la Empresa de Medios de Comunicación de Algeciras, S.A., por 5 votos a favor (Sra. Pérez Custodio, Sra. Zarzuela Ramos, Sra. Cid Vadillo, Sra. Pajares Ruiz, Sr. Rodríguez Ros), 4 abstenciones (Sr. Fernández Marín, Sr. Rodríguez Gómez, Sr. Holgado Navarro, Sr. Gallardo Gaitán) no pudiendo emitir su voto el Sr. Silva López que asisten en lugar del Sr. Duque García, por no ser consejero de la sociedad.

ACUERDA

Primero.- Prestar conformidad a la propuesta de estado de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal Emcalca correspondientes al año 2017.

Segundo.- Este acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, si procede.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a la que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras, veintidós de Noviembre de dos mil dieciséis.””

4º).- El informe emitido por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 22 de Noviembre de 2.016, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente que se tramita para la APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.017.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del expediente de Presupuesto General de esta Entidad para 2017, formado por el señor Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, emite el siguiente,

INFORME

A).-LEGISLACION QUE SE EXAMINA:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1.988.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2002,de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1.986, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 25/98, de 13 de Julio, del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter Público.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las EELL, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ley 57/2003, de 16 de Diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.
- El artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final décimo-séptima del Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2011.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 02 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- El artículo 4.1h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, Relativo al Sistema Europea de Cuentas Nacionales y Regionales, del Parlamento Europeo y del Consejo de 21/05/2013.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.
- Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno.
- El [Real decreto-Ley 17/2014](#), Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El [artículo 4.1 h\)](#) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

B) INFORME:

En el expediente constan los siguientes Informes y Documentos:

- Memoria.
- Liquidación de Presupuesto 2015
- Avance de la liquidación del Presupuesto año 2016
- Estimación de la Liquidación de Presupuesto referida a 31 de diciembre de 2016
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017
- Presupuesto General para el ejercicio 2017, compuesto por :

■ El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para el Año 2017, formado, a su vez por:

- Estado de Ingresos.
- Estado de Gastos.

■ El presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria vinculado al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y formado, a su vez, por un Estado de Gastos y otro de Ingresos.

■ Estados Previsionales de Ingresos y Gastos de las distintas Sociedades Mercantiles, concretamente: Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras, Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A. y Empresa Municipal de Aguas de Algeciras, S. A. (Emalgesa).

■ Anexos al Presupuesto:

- El estado del Consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de su organismo autónomo y entidades mercantiles presentado a nivel de Capítulo.
- Plan de Inversiones de Corporación Municipal de 2.017
- Plan Financiero y Estado de gasto de Previsión de la Deuda Corporación Municipal año 2017, con los siguientes apartados:
 - 1º Recursos incluidos en el Estado de Ingreso del presupuesto para el año 2017 con especificación de su cuantía.
 - 2º. Relación de finalidades y su financiación de la Corporación 2017.
 - 3º Detalle y características de las Operaciones de Crédito suscritas por la Corporación y su Organismo Autónomo y transferencias de capital al Organismo Autónomo Administrativo.
- Certificaciones de los intereses de la deuda y de las amortizaciones para el ejercicio 2017.
- Los programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de EMCALSA y ALGESA.
- Informe Económico Financiero del Presupuesto Municipal del 2017, del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, con fecha de 17 de noviembre de 2016.
- Informe del Director de Gestión tributaria, de fecha 27 de octubre de 2016.
- Anexo de Personal.
- Informes relativos a Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.
- Informe del Coordinador Administrativo de personal, de fecha 17 de noviembre de 2016, sobre gastos de personal.
- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras referente a la modificación de plantilla de fecha 17 de Noviembre de 2016

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, el Presidente de la entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria ..., al Pleno de la Corporación.

Asimismo, el segundo párrafo del artículo 18.4 del R.D 500/90 establece respecto del informe de Intervención, que *“la remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de Octubre”*.

El artículo 168 del referido R.D. Legislativo 2/2004, en sus apartados 2, 4 y 5 respecto de la elaboración y tramitación del Presupuesto dice: *“2.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuestos inicialmente por el Órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.- 4.- Sobre la Base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de Octubre para su aprobación, enmienda o*

devolución.- 5.- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente”.

De lo anterior se desprende que la tramitación del expediente de Presupuesto General debió haberse adecuado a los plazos de elaboración y tramitación establecidos específicamente.

SEGUNDO.- El contenido del Presupuesto General se atiene a lo establecido en los artículos 164 del RDL 2/2004 y 5 del R.D 500/90, pues incluye los Presupuestos del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, igualmente incluye los Estados de Previsión de la Sociedad Mercantil Municipal íntegramente participada, Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A (EMCALSA) y Sociedad Mercantil Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A (ALGESA).

TERCERO.- Respecto a los Estados Presupuestarios, a los que se refieren los arts. 164 del RDL 2/ 2004 y 8 del RD 500/90, cabe efectuar las siguientes observaciones:

■ Su estructura es conforme a la orden de 03 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

■ Por otra parte, en los Estados de Gastos deben haberse incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones a realizar durante el ejercicio.

CUARTO.- Respecto al Capítulo 1 de Gastos (Gastos de Personal), el Proyecto contiene las previsiones de retribuciones remitidas por el Departamento de Personal.

Se ha comprobado que se ha producido una disminución en gastos de personal de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos dependientes del 1,60% aprox. en términos consolidados, en concreto por un importe de 614.675,87€. Esta disminución en el presupuesto del ejercicio 2017 se debe a que en el Presupuesto del ejercicio 2016 este Excmo. Ayuntamiento tuvo que incluir en el Capítulo Primero correspondiente principalmente a la incorporación del mismo de los créditos necesarios para hacer frente al abono, de la parte proporcional de la paga extra de 2012 a los funcionarios y empleados de este Excmo. Ayuntamiento (la cual fue abonada a estos), así como también, de la incorporación, tras acuerdo extrajudicial de 6 trabajadores como laborales indefinidos.

Del mismo modo en términos consolidados, incluyendo las sociedades mercantiles ALGESA Y EMCALSA existe una disminución en el capítulo I del 0,69%

Por otro lado no existe aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios dado que a fecha actual no conocemos el posible incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017

También se incluye dotación para modificación de la plantilla y de la R.P.T, cuya concreción y tramitación deberá efectuarse en los que resulte de aplicación de la Ley 30/1984, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el RDL 781/86; añadir que las plantillas comprenden todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral, tanto fijo como eventual y de Gabinete, en ellas se han introducido las variaciones debidamente aprobadas por acuerdo de los Organos competentes de este Ayuntamiento. En concreto se incluye Propuesta de Modificación de Plantilla en el que se amortizan nueve plazas e igualmente se crean cinco plazas y se modifica una plaza.

Se recuerda que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, dispone: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la

Ley 7/1.985, de 2 de Abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Los principios que establece el artículo 90.1 citado son los de racionalidad, economía y eficiencia.

Se acompaña informe sobre la evolución de la masa salarial de los ejercicios 2016 – 2017, en el que se manifiesta una reducción del 0,92%, pasando de 41.012.238,18 € en el ejercicio 2016 a 40.633.092,36 € para el ejercicio 2017 (datos correspondiente a todo el perímetro de Administración Públicas)

QUINTO.- El Estado de Ingresos: análisis cuantitativo.

En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2016 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2015 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos más importantes de estos datos.

En primer lugar, el presupuesto total de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 14,31% respecto al del 2016; un 13,17% a nivel consolidado. Esto en términos del total de ingresos, siendo los porcentajes de incrementos a nivel de ingresos no financieros (Capítulos del I al VII) los siguientes: presupuesto de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 3,90% respecto al del 2016; un 2,91% a nivel consolidado. Por otro lado, en los ingresos corrientes (Capítulos del I al V) los porcentajes de incrementos son los que siguen: presupuesto de 2017 del Ayuntamiento se incrementa un 0,39% respecto al del 2016; un -1,26% a nivel consolidado. El incremento del presupuesto total se debe principalmente a los ingresos previsto en el capítulo IX (ingresos financieros) con motivo de la solicitud remitida y aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno ante el Ministerio de Administración Públicas (Fondo de Ordenación riesgo financiero 2016-2017); como se observa los ingresos no financieros y sobre todos los ingresos corrientes no experimentan variación significativa con respecto al ejercicio 2016.

		AYTO	AYTO	PRESUP AYTO	CONSOLIDADO	CONSOLIDADO	PRES CONSOL
		PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %	PRESUP.	PRESUP.	INCREMENTO %
DRN PREVISTOS		2016	2017	2016/2017	2016	2017	2016/2017
INGRESOS	CORRIENTES	104.022.024,18	104.428.369,45	0,39%	106.239.024,18	104.898.347,45	-1,26%
INGRESOS	CAPITAL	751.000,00	4.432.040,00		0,00	4.432.040,00	
INGRESOS	NO FINANCIEROS	104.773.024,18	108.860.409,45	3,90%	106.239.024,18	109.330.387,45	2,91%
INGRESOS	FINANCIEROS	1.200,00	10.905.284,40		2.400,00	10.905.884,40	
INGRESOS	TOTALES	104.774.224,18	119.765.693,85	14,31%	106.241.424,18	120.236.271,85	13,17%

Nos hallamos pues ante un incremento que puede considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2015 nos muestra un incremento del 13,19% en el presupuesto total del Ayuntamiento y del 9,60 en el consolidado. El incremento de los ingresos no financieros alcanza un 12,88% a nivel consolidado y un 17,10% en el Presupuesto del Ayuntamiento. Del mismo, los ingresos corrientes alcanza un incremento del 8,43% a nivel consolidado y un 12,34% en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Esto se debe a las mayores previsiones de ingresos para 2016 y 2017 motivados por las medidas adoptadas en relación con el Plan de Ajuste recientemente aprobado del cual en el punto correspondiente nos extenderemos.

Destacar la prudencia en la valoración de los ingresos corrientes con un incremento del 0.39% respecto al presupuesto de 2016 y que incluso disminuye a nivel del consolidado con -1,26%.

En cuanto a los ingresos corrientes en su conjunto, es decir la suma de los capítulos del I al V del presupuesto de 2017 en términos consolidados alcanza la cifra de 104.898.347,45 euros frente a los 106.239.024,18 euros presupuestado en 2016 y los 96.743.628,73 euros Liquidado en 2015. En este sentido, a juicio de esta Intervención deberá actuarse bajo el principio de prudencia y según la evolución de materialización real de los ingresos así deberá procederse con la ejecución del gasto público.

Por lo que respecta a Operaciones de Capital, el Capítulo VI del Presupuesto 2.017 contempla un importe de 0,00€ respecto de Enajenación de Inversiones Reales- igual que el presupuesto de 2016. No obstante lo cual, señalar que caso de producirse a lo largo del ejercicio alguna enajenación, es muy importante significar que el producto de estas enajenaciones y con carácter general siempre que haya una afectación, al margen de quedar afectadas a los fines establecidos en la normativa vigente, los créditos de gasto que financian no tendrán la consideración de disponibles hasta que se hayan materializado dichas previsiones de ingreso, a tenor y en los términos del art. 173.6 del TRLHL. Significar que entendemos que la referida enajenación quedaría afectada a los fines establecidos en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Respecto del Capítulo VII Transferencias de Capital se prevén ingresos por importe de 4.432.040,00 €, correspondiente al Fondos FEDER del Programa DUSI el cual financia distintos proyectos del gastos afectados y referenciados en el Plan de Inversiones del mismo.

Respecto del Capítulo IX de ingresos se prevén ingresos por importe de 10.904.684,40 € procedentes del Fondo de Ordenación riesgo financiero 2016-2017, por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda acordado por Acuerdo Plenario de fecha 22 de julio de 2016.

SEXTO.- Por lo que respecta al Estado de Gastos, En el Anexo I de este informe, se detalla por Capítulos el porcentaje de incremento que experimenta el presupuesto de 2017 (Ayuntamiento-Consolidado) respecto al Presupuesto de 2016 (Ayuntamiento-Consolidado) y respecto a la Liquidación de 2015 (Ayuntamiento-Consolidado). Por tanto, vamos a centrarnos en los aspectos más importantes de estos datos.

	AYTO PRESUP. 2016	AYTO PRESUP. 2017	PRESUP AYTO INCREMENT O % 2016/2017	CONSOLIDA DO PRESUP. 2016	CONSOLIDA DO PRESUP. 2017	PRES CONSOL INCREMENTO % 2016/2017
ORN PREVISTAS						
GASTOS CORRIENTES	89.830.709,38	89.916.783,51	0,10%	90.982.116,24	90.033.798,37	-1,04%
GASTOS CAPITAL	7.765.132,33	9.410.555,00	21,19%	7.473.411,33	9.118.834,00	22,02%
GASTOS FINANCIEROS NO	97.595.841,71	99.327.338,51	1,77%	98.455.527,57	99.152.632,37	0,71%
GASTOS FINANCIEROS	7.178.382,47	10.857.792,12	51,26%	7.471.303,47	11.150.113,12	49,24%
GASTOS TOTALES	104.774.224,18	110.185.130,63	5,16%	105.926.831,04	110.302.745,49	4,13%

En primer lugar, el presupuesto de 2016 del Ayuntamiento se incrementa un 5,16% respecto al del 2016; un 4,13% a nivel consolidado. Esto en términos del total de gastos, siendo los porcentajes de incrementos a nivel de gastos no financieros(Capítulos del I al VII) de 1,77% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 0,71% en el Presupuesto Consolidado, es decir, se produce un liviano aumento del gasto no financiero. En cualquier caso, es menor al aumento de los ingresos no financieros 3,90% en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y 2,91% en el consolidado, como mencionamos anteriormente en el punto quinto de este informe. Este aumento corresponde principalmente a los gastos de capital que se incrementan un 21,19% en el Ayuntamiento y un 22,02% en el consolidado. Esto se debe a las

inversiones del DUSI financiadas por los Fondos FEDER; ya que los gastos corrientes solo se aumentan un 0,1% en el Ayuntamiento y disminuyen un -1,04% en el consolidado

Nos hallamos pues ante unas cifras que pueden considerarse dentro de la normalidad, ahora bien, la comparación con la liquidación de 2015 nos muestra un incremento del 24,80% en el presupuesto del Ayuntamiento y del 19,56% en el consolidado. Esto se debe a que la liquidación de los presupuestos de 2015 alcanza respecto a los gastos de capital un porcentaje de inejecución del 68,55% en relación a las previsiones del presupuesto de 2015. Estamos hablando de unos incrementos en los gastos de capital del 378,04% en el presupuesto municipal y del 169,35% en el presupuesto consolidado respecto a lo liquidado en el ejercicio 2015; pero hay que tener en cuenta que previsiblemente estas cifras de inejecución se producirán al liquidar el presupuesto de 2017, con lo cual, los datos finales de ejecución presupuestaria de 2017 deben estar al final en cifras similares a los de 2015.

Del mismo modo, volviendo al Presupuesto Municipal decir que el liviano aumento de los gastos no financieros se centra fundamentalmente en los gastos de capital que se incrementa un 21,19% en el Presupuesto del Ayuntamiento y 22,02% en el consolidado, por su parte, disminuye el Capítulo I del consolidado en un 0,69% y un 22,79% en los gastos financieros, así como, las transferencias corrientes un -2,61%, todo ello del presupuesto consolidado, aumentando únicamente los gastos de bienes corrientes y servicios en 2,94%. En definitiva los gastos corrientes en el Presupuesto del ejercicio 2017 disminuyen en -1,04% respecto al ejercicio 2016.

Se produce en principio un aumento en el Capítulo Primero del Presupuesto del Ayuntamiento con respecto al del ejercicio 2016 que corresponde principalmente a la incorporación al presupuesto de los créditos necesarios para hacer frente a la incorporación del Capítulo Primero del Organismo Autónomo de la Gerencia de Urbanismo, la cual ha sido disuelta

Por su parte, los gastos financieros aumentan un 51,26% en el Ayuntamiento y un 49,24% en el consolidado debido a que se continúa amortizando en mayor importe los préstamos por el pago a proveedores (Prestamos ICO).

El Capítulo Sexto de Inversiones alcanza un montante de 9.118.834,00 €, siendo la financiación obtenida, en primer lugar mediante recursos generales del presupuesto (4.427.515,00€), en segundo lugar, por transferencias de capital de los Fondos FEDER (4.432.040,00€), y en tercer lugar por recursos urbanísticos (multas urbanísticas y legalización de viviendas) 551.000,00 €.

Debemos tener en cuenta la afectación de los ingresos procedentes de aprovechamientos urbanísticos a los fines establecidos en la normativa vigente, y en concreto, en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Además, si obedecieran estrictamente a Convenios Urbanísticos, advertir y significar que a tenor del artículo 30.2 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, en la redacción dada a dicha regla por la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo que "cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan deberán igualmente integrarse en el patrimonio público del suelo de la Administración que lo perciba".

Asimismo, a tenor del artículo 30.3 de la referida LOUA "*Cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:*

1ª Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, esta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.

2ª Cuando las aportaciones económicas que se contengan tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estas no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.

3ª Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante. Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento de la delimitación de la unidad de ejecución.

En consecuencia los aprovechamientos urbanísticos –derivados o no de convenios- y las multas urbanísticas deben destinarse a los fines fijados en el artículo 75 y 197 de la LOUA.

En cuanto a los ingresos procedentes de transferencias de capital hay que tener en cuenta de que los créditos de gastos afectados a dichos ingresos no ostentaran el carácter de disponibles hasta tanto no conste documentación formal de la aportación, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 173.6 del RDLEG 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/966/2014 de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales anexo disposición quinta (condicionalidad adicional aplicable a las entidades locales que se acojan a la ampliación del periodo de amortización y que ya estaban adheridas a las medidas del Título II del Real Decreto – Ley 8/2013, de 28 de junio): * Si la entidad local incumple el Plan de Ajuste, o tuviese impago al FFPP – a) quedaría obligada a someter a informe preceptivo vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sus presupuestos de los cinco ejercicios presupuestarios siguientes.

OCTAVO.- El Presupuesto General incluye las Bases de Ejecución del mismo, aplicables a la propia Entidad y a su Organismo Autónomo, las cuales regulan los aspectos exigidos en los Arts, 165 del TR 2/2004 y 9 del R.D 500/90.

En las mismas se hace constar la relación de subvenciones nominativas a los efectos del artículo 22.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se acompaña como documento el Anexo de inversiones a realizar durante el ejercicio, previsto en el artículo 168.1d) del TRLRHL pero no así los planes y programas de inversión cuatrienal que establece el artículo 166.1ª. Además incluye el Estado de Consolidación del Presupuesto de esta Entidad con el de todos sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.

De igual modo se une al Presupuesto los Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A. y de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión, S.A..

No se acompaña al Presupuesto como anexo el Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa mixta Emalgesa, tal y como exige el artículo 12 del R.D. 500/90, de la que es participe mayoritario este Ayuntamiento

Al mismo tiempo, debemos añadir que este artículo 166, dice en su apartado 3. Lo siguiente: “...3. de los Planes y Programas de Inversión y Financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación, coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones”.

También cumple el mandato legal establecido en la letra D) del apartado 1 de ese artículo, añadido por la Ley 50/98, por cuanto se acompaña al Estado de Previsión de Movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o endeudamiento, así como las oportunas certificaciones de amortizaciones e intereses a abonar en el próximo año.

NOVENO.- Cumplimiento del Plan de Ajuste.

En virtud de acuerdo plenario de fecha 06 de junio de 2014 se aprobó un nuevo Plan de Ajuste conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. En dicho acuerdo plenario el Ayuntamiento de Algeciras se comprometía a adoptar las medidas previstas en el citado Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento (20 años).

A continuación en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de Sostenibilidad Financiero de la CCAA y de Entidades Locales y otras de carácter económicos, el Pleno en sesión celebrado el día 14 de julio de 2015 acordó adherirse al Fondo de Ordenación creado por dicho real decreto, en el ámbito subjetivo definido en la letra b) del art. 39, aprobándose al mismo tiempo la revisión del Plan de Ajuste aprobado con fecha 30 de marzo de 2014 y modificado con fecha 06 de junio de 2014. El Plan de Ajuste resultante fue modificado a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015.

Por otro lado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 22 de julio de 2016, acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017”, que aprobaba la revisión del Plan de ajuste mencionado en el párrafo anterior. Por consiguiente, manifestamos que para el Presupuesto del ejercicio 2017 este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha tenido en cuenta la última revisión del Plan de ajuste aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno que en fecha actual se encuentra pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Administración Públicas y Hacienda. En cualquier caso, el nuevo Plan de Ajuste del 2016-2017 es idéntico al aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2015, con respecto al ejercicio 2017, excepto en el capítulo IX de ingresos.

Empezando por los gastos, tenemos que el presupuesto consolidado de 2017 prevé gastos que incrementan un 10,64% las previsiones del Plan de Ajuste para el ejercicio de 2017 en su totalidad. En cuanto a los gastos no financieros éstos se incrementan en un 11,83% en el presupuesto de 2017 y los gastos financieros en 1,04%. No obstante, el principal dato discordante es el de los gastos de capital que superan en 6.868.834,00€ las previsiones del Plan de Ajuste. Si consideramos que los gastos totales del consolidado son de 110.302.745,49€ y los del Plan de Ajuste de 99.697.523,71€ , es decir una diferencia de 10.605.221,78€ y el porcentaje de inejecución de los gastos de capital asciende a un 58,81% y el de los gastos no financieros se sitúan en un 9,53% total, podríamos encontrarnos con una inejecución del presupuesto consolidado de 2017 en torno a una cantidad de 9,46 millones de euros, con lo cual en ese caso, muy probable la ejecución del presupuesto consolidado de 2017 vendría a situarse alrededor de una cantidad de 100,84 millones de euros, superando solo en 1,14 millones al plan de ajuste. Por esta Intervención de Fondos, se considera que no se debe superar la cifras totales

previstas en el plan de ajuste sobre todo en lo concerniente a los gastos no financieros (Capítulos del I al VII) que ascienden a 88,66 millones de euros.

En este cuadro figuran los datos de partida tenidos en cuenta para calcular la inejecución del presupuesto:

AÑO 2013

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	33.626.035,26 €	33.457.085,72 €	100,50%	-0,50%
2	19.813.350,11 €	23.104.438,43 €	85,76%	14,24%
3	8.409.069,12 €	9.478.046,29 €	88,72%	11,28%
4	23.778.354,74 €	26.726.583,66 €	88,97%	11,03%
6	2.177.232,96 €	3.335.052,92 €	65,28%	34,72%
TOTAL	87.804.042,19 €	96.101.207,02 €	91,37%	8,63%

AÑO 2014

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	35.851.916,75 €	34.112.567,05 €	105,10%	-5,10%
2	19.114.225,31 €	22.273.838,53 €	85,81%	14,19%
3	8.237.495,47 €	8.367.036,25 €	98,45%	1,55%
4	25.189.491,69 €	26.195.479,78 €	96,16%	3,84%
6	2.694.239,88 €	7.010.739,55 €	38,43%	61,57%
TOTAL	91.087.369,10 €	97.959.661,16 €	92,98%	7,02%

AÑO 2015

CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NESTAS	PRESUPUESTO INICIAL	PORCENTAJE EJECUCIÓN	PORCENTAJE INEJECUCIÓN
1	40.349.332,02 €	34.902.412,57 €	115,61%	-15,61%
2	17.287.437,30 €	22.205.872,54 €	77,85%	22,15%
3	2.373.219,33 €	8.196.916,87 €	28,95%	71,05%
4	23.782.835,78 €	26.893.632,19 €	88,43%	11,57%
6	1.968.578,88 €	6.259.448,92 €	31,45%	68,55%
TOTAL	85.761.403,31 €	98.458.283,09 €	87,10%	12,90%

TOTALES AÑO 2013- 2014-2014	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO	INEJECUCIÓN GASTOS NO FINANCIERO
	264.652.814,60 €	292.519.151,27 €	90,47%	9,53%

TOTALES AÑO 2013- 2014-2014	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PRESUPUESTO INICIAL	EJECUCIÓN CAPITULO VI	INEJECUCIÓN CAPITULO VI
	6.840.051,72 €	16.605.241,39 €	41,19%	58,81%

(*) Obligaciones reconocidas netas de las liquidaciones de los presupuestos de los correspondientes ejercicios.

Por su parte los gastos corrientes solamente suponen un incremento respecto al Plan de Ajuste de un 4,19%, alcanzando un importe de 90,03 millones de euros. Como ya dijimos antes, la principal divergencia a controlar sería los gastos de capital y en segunda instancia las transferencias corrientes (Capítulo IV) que superan en un 48,17% lo previsto en el Plan de Ajuste. En cualquier caso, el control del Plan de Ajuste se efectúa sobre el total de los gastos no financieros y no sobre capítulos concretos de gastos; lo importante es que no se supere las cantidades a nivel global.

Por otro lado, tenemos que los capítulos relativos a la deuda pública, de crucial importancia, en la nueva normativa a nivel constitucional, incluso, y de estabilidad presupuestaria, suman en el presupuesto de 2017 un importe de 14.711.404,44€, mientras que el Plan de Ajuste establece un importe de los capítulos III y IX de 19.180.981,02€, con una importante disminución de gasto por tanto, de 4.469.576,58€.

En el capítulo de los ingresos el Plan de ajuste cifra los ingresos corrientes (Capítulos I al V) en un importe de 103.856.537,19€ y en el presupuesto de 2017 estos ingresos alcanzan la cifra de 104.898.347,45€. Por su parte los gastos corrientes fijados en el Plan de ajuste son de 86.412.452,63€ y en el presupuesto los gastos de los capítulos I al V tienen un importe de 90.033.798,37€.

En cuanto a los ingresos de capital el plan de ajuste prevé un importe de 2.630.738,00€, frente a los 4.432.040,00€ previstos en el presupuesto. Y los gastos de capital previstos en el Plan de ajuste se cifran en un importe de 2.250.000,00€ frente a los 9.118.834,00€ del Presupuesto de 2017.

Los ingresos no financieros (SUMA DE CORRIENTES Y DE CAPITAL) suman 106.487.275,19€ en el Plan de Ajuste y 109.330.387,45€ en el Presupuesto de 2017.

Los gastos no financieros suman 88.662.452,63€ en el Plan de ajuste y 99.152.632,37 € en el Presupuesto de 2017. La diferencia es de 10,49 millones de euros. Si tenemos en cuenta que los ingresos no financieros previstos en el Presupuesto superan en 2,84 millones de € a los fijados en el Plan de Ajuste resultaría un incremento de gasto no financiero sobre el Plan de Ajuste de 7,65 millones de €.

Teniendo en cuenta el grado de inejecución presupuestaria de los últimos ejercicios del 9,53% el montante final de los gastos no financieros podría cifrarse en 89,70 millones de euros por la resta del importe de 9.449.245,86€. Esta cantidad se tuvo en cuenta al calcular la capacidad de financiación o estabilidad presupuestaria.

En conclusión el cumplimiento del Plan de Ajuste se controlará por esta Intervención a nivel de ejecución presupuestaria a cuyo efecto se da cuenta trimestralmente al Ministerio de Hacienda

conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por último, teniendo en cuenta que el incremento de los gastos no financieros, respecto al Plan de Ajuste se debe en parte a las consignaciones mayores del Capítulo VI (inversiones reales) se recomienda por esta Intervención, que estas dotaciones se apliquen en función de una mayor generación de ingresos no financieros, a través de transferencias no previstas, sobre todo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las finalidades del Plan de Ajuste.

El Presupuesto es el principal instrumento de aplicación del Plan de Ajuste, pero la ejecución de este, siendo concomitante con la del Presupuesto es controlada, a través de los instrumentos establecidos en la normativa; así, el artículo 10 del RDL 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el cual, entre otras cosas dice “asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades Locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado.”; control independiente del que resulta del informe que debe emitir el propio interventor local, en el caso del Ayuntamiento de Algeciras, con carácter trimestral, y que se eleva al Ministerio de Economía y Hacienda.

DECIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Una de las novedades introducidas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es la generalización para todas las Entidades Locales de la regla de gasto, viniendo a ser la vez primera que se establece un límite global distinto del que resulta del equilibrio, al menos formal, entre ingresos y gastos- de conformidad con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Con arreglo al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/12,

“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.....

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa.....Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.....

No obstante, por informe de 05/12/2014 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, en contestación a consulta de COSITAL (Consejo general, de Secretario, Interventores y Tesoreros de la Administración Local) relativa a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014 de 07 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en concreto sobre la emisión de informe por el órgano interventor sobre el cumplimiento

de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el art.15.3 c) de la orden ministerial tan solo exige la remisión antes del 31 de enero del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda; se ha considerado que la valoración de la regla de gasto se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a liquidación pero no con ocasión del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con la aprobación del presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, si bien, esto no es óbice, para que el órgano interventor si así lo considera incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

DECIMO-PRIMERO.- Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial , conforme a lo establecido en el art. 165.4 del RD 2/2004 y el art. 16 del R.D 500/90.

En definitiva, el presente proyecto de Presupuesto Municipal se aporta con un superávit en Ingresos en la cantidad de 9.580.563,22 euros correspondiente a la Corporación, nivelado en 224.756,63 euros el de la Fundación Municipal Universitaria y, por su parte, el consolidado con 120.236.271,85 euros en Ingresos y 110.302.745,49 euros en Gastos, así pues, con un superávit de 9.933.526,36euros, parte de este superávit sustancial depende de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública de la solicitud del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobada en sesión Extraordinaria y Urgente, el día 22 de julio de 2016, por el que se acordó la “solicitud de adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras al Fondo de Ordenación del RDL 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la CC.AA. y entidades locales y otras de carácter económico para el ejercicio 2016 y 2017”.

DECIMO-SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 21.6 del R.D 500/90, los créditos incluidos en el Proyecto tendrán la consideración de créditos iniciales y las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado, se entenderán hechos sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último, que determinadas modificaciones y ajustes se consideran incluidos en los créditos iniciales, en cuyo caso deben anularse dichas modificaciones presupuestarias.

DECIMO-TERCERO.- Por último y para terminar el presente informe decir que el artículo 169 en sus apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, dispone:

“ 1.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma Uniprovincial.

4.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5.- *El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.*

6.- *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 178, 178 y 179 hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban incluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*

7.- *Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”.*

La aprobación del Presupuesto para 2017, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum de la mayoría simple, a tenor de lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tiene el honor de informar el funcionario firmante, no obstante el órgano competente con superior criterio resolverá cuanto estime procedente.”

5º).- El informe sobre Estabilidad Presupuestaria realizado por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 22 de Noviembre de 2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

“ANTONIO CORRALES LARA, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informa lo siguiente en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2017, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del límite de deuda:

NORMATIVA REGULADORA DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL, de cálculo de la regla de gasto y de las obligaciones de suministro de información.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificado por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).

Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).

El documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01d de fecha 22/02/2013.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).

- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010. Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento(CE) nº2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad(denominado SEC95).
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.
- Acuerdo del Consejo de Ministro, de 10 de julio de 2015, por el que se fija los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Publica para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018 y el límite de gasto o financiero del presupuesto del Estado para 2016.
- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Y así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2.1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

- Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional):
 - Entidad Local: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.
 - Organismo Autónomo: FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA.
 - Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales: ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y GESTION S.A(ALGESA) Y EMPRESA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ALGECIRAS(EMCALSA)
- Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
- Sociedad Mercantil: EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE AGUAS DE ALGECIRAS(EMALGESA)

1. AJUSTES A REALIZAR EN LOS INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL SEC 95.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

En el citado manual se establece que “la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”, por tanto se interpreta que, como para elaborar el presupuesto se utilizan como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste que se describe después sobre los ingresos de los capítulos 1 a 3.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados de cada capítulo), resultando que procede hacer un ajuste negativo en los ingresos de dichos capítulos de manera global por un importe de 10.000.000de euros..

B) GASTOS

Ajustes por grado de ejecución del gasto:

Se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 aplicándose la media aritmética de la inejecución de los mismos ha resultado un porcentaje en tal concepto del 9,53%, de lo que resulta un ajuste negativo a los gastos no financieros del ejercicio 2017 de 9.449.245,86€

2.3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017 EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad/necesidad de financiación.

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	109.330.387,45
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	99.152.632,37
c) TOTAL (a – b)	10.177.755,08
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1-2-3	-10.000.000,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	9.449.245,86
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2017	-550.754,14
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	9.627.000,94

▪ CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Este informe se elabora solo a efectos informativo en base al informe de la Subdirección general de Estudios y Financiación de las Entidades Locales.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía

española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 10 de julio de 2015, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (3,4% del PIB) para el periodo 2016-2018, la regla de gasto para los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente.

Cálculo del gasto computable

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Consideraciones

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.

Se parte de las obligaciones reconocidas en n-1 (si no está liquidado, de la estimación de liquidación), con las observaciones antedichas.

Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales. Subconceptos (301, 311, 321, 331 y 357)

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de:

Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas. Se excluye en el cálculo el importe de los capítulos 4 y 7 de ingresos deducidos los conceptos 420, 450, 470, 480, 720, 770, 780, para determinar los gastos financiados por administraciones públicas.

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios.

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB la fija el ministerio, y para 2017 es el 2,2%.

En el 12.4) se dice que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Gasto computable Presupuesto 2017	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	95.590.141,05
2. Ajustes SEC (2016)	-9.449.245,86
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	86.140.895,19
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	6.082.040,00
6. Total Gasto computable Presupuesto 2017	80.058.855,19

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2016 (Estimación)	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	83.282.440,34
2. Ajustes SEC (2015)	0
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	83.282.440,34
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.135.957,97
6. Total Gasto computable del ejercicio	81.146.482,37
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x2,2%)	1.785.222,61
8. Incrementos de recaudación (2016) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2016) (-)	0,00
9. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	82.931.704,98

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Pto. 2017: -2.872.849,79
% Incremento Gasto computable 2017/2016: -3,59%

A la vista de las previsiones del presupuesto 2017 se informa positivamente el cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

▪ CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,20 % del PIB para el ejercicio 2017.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2013, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2017 según anexo, se cifra en: 158.291.074,17

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2017 según anexo, se cifra en: 158.291.074,17

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
• (+) Ingresos previstos 2017 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	104.898.347,45
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00
3) (-) Ingresos afectados	1.547.888,65
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	103.350.458,80
5) PORCENTAJE SOBRE DEUDA VIVA	153,16%

Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado no estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

▪ **CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.**

El Presupuesto consolidado de la entidad local, su organismo autónomo y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2017 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En cuanto a las entidades que están incluidas en el ámbito del apartado 2 del artículo 4 del RD1463/2007 en la actualidad sólo existe la Sociedad Mixta EMALGESA, que presenta un presupuesto equilibrado para 2017.”

6º).- La propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, con fecha 17 de Noviembre de 2.016, que transcrita literalmente dice:

“DON JACINTO MUÑOZ MADRID, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar la siguiente

PROPUESTA DE MODIFICACION DE PLANTILLA

En relación con la plantilla de Funcionarios, Personal Laboral y Eventual de este Excmo. Ayuntamiento, que debe aprobarse conjuntamente con el Presupuesto Único para el año 2017, y teniendo en cuenta el artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, respecto a lo dispuesto en el artículo 90, párrafo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece que las Plantillas de las Entidades Locales, además de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos, y considerando que la expresada Plantilla, según lo exigido en el artículo 90.1 de la citada Ley 7/85, debe responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, entendemos que lo que procede para cumplir los aludidos requisitos es lo siguiente:

- FUNCIONARIOS
- PERSONAL LABORAL
- PERSONAL EVENTUAL

A estos grupos se aplican las disposiciones contenidas en los artículos 130 al 175 del R.D. Legislativo 781/86, respecto a los Funcionarios, y artículos 166 y 167 para el Personal Laboral y Eventual.

Como novedad respecto a la plantilla del año anterior, se propone la amortización de las siguientes plazas:

AMORTIZACION DE PLAZAS

	FUNCIONARIOS		
	CORPORACION LOCAL		
CANTIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA

3	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4432-4480-8809	AG
1	VACANTE TITULADO SUPERIOR	9026	AE
1	VACANTE AYUDANTE	10350	AE
2	VACANTE OFICIAL	8780-9346	AE
2	VACANTE OPERARIO	8660-8674	AE
9	TOTAL AMORTIZADAS	9	

CREACION DE PLAZAS

	FUNCIONARIOS		
	CORPORACION LOCAL		
CANTIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
2	VACANTE LICENCIADO EN DERECHO	8991-8998	AG
1	VACANTE TECNICO SUPERIOR ADMIN.SIST.INFORM.	8999	AE
1	VACANTE TITULADO MEDIO	8989	AE
	LABORALES		
	CORPORACION LOCAL		
1	VACANTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	90009	
	TOTAL CREADAS	5	

MODIFICACION DE PLAZAS

	FUNCIONARIOS		
	CORPORACION LOCAL		
CANTIDAD	DENOMINACION	NUMERO DE PLAZA	ESCALA
1	DE LICENCIADO EN DERECHO A ARQUITECTO TECNICO	8237	AE
	TOTAL MODIFICADAS	1	

Por otra parte se acompaña a esta propuesta, para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno le preste la oportuna conformidad, el catálogo de puestos de trabajo de aplicación en el ejercicio de 2017.

No obstante, el Órgano Municipal competente, con su superior criterio, decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.”

7º) El informe emitido por el Coordinador Administrativo de Personal con fecha 17 de noviembre del 2016, que transcrito literalmente dice:

“BERNARDO PALENCIANO FERNÁNDEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en

relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017, emite el siguiente INFORME:

Primero.- El expediente de Presupuesto que informamos contiene las plantillas y el correspondiente anexo de personal en el que figuran debidamente clasificados los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y de confianza.

Segundo.- Existe una disminución del Capítulo I con respecto al ejercicio 2016 dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Administrativo por importe de - 614.858,74.-€ esta diferencia se debe principalmente a que en el pasado ejercicio se incorporaron al Presupuesto créditos necesarios para hacer frente al abono de la parte proporcional de la paga extra de 2012 a los funcionarios y empleados de este Excmo. Ayuntamiento.

Igualmente no hemos determinado aumento alguno en las retribuciones de los funcionarios ya que no conocemos el incremento porcentual que pueda establecer la futura Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2017.

Tercero.- Exponer que el resto de las modificaciones realizadas en la plantilla de Personal devienen de los correspondientes acuerdos y decisiones adoptados por los órganos competentes de este Ayuntamiento desde la aprobación de la plantilla anterior.”

8º) El informe económico-financiero emitido por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, de fecha 17 de noviembre de 2016, que literalmente dice:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 168 1. e) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 e) del Real Decreto 500/1990, formula el presente informe económico financiero sobre el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2017, comprensivo de las Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Además en relación con las operaciones de crédito y en el caso de existir éstas, debe detallarse su importe y las características y condiciones financieras en que se prevean concertar y la carga financiera antes y después de su formalización.

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Las normas básicas de aplicación al Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras vienen establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de Diciembre de 2008, por la que se establece de estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por orden de 14 de marzo de 2014.

En materia de aplicación, gestión, desarrollo y ejecución de los Presupuestos de esta Corporación y sus Organismos Autónomos Administrativos serán plenamente aplicables las Bases de Ejecución de los Presupuestos que se unen al Proyecto de Presupuestos y que deberán ser aprobadas conjuntamente.

SEGUNDO.- El Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2017 recoge los siguientes Estados de Ingresos y Gastos:

- El Presupuesto de esta Corporación de Algeciras, cuyo importe en los Estados de Ingresos de 119.765.693,85 y Gastos es de 110.185.130,63.- Euros.

- El Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, cuyo importe en los Estados de Ingresos y Gastos, importa la suma de 224.756,63.-Euros.

- Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil EMCALSA
- -Los Estados de previsión de la Sociedad Mercantil ALGESA

2.1.- El Presupuesto de la Corporación presenta un superávit 9.580.563,22

2.3. El Presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria importa la suma de 224.756,63.-Euros tanto en su Estado de Ingresos como el Gastos, presentándose por tanto un presupuesto equilibrado.

2.4.. Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Medios de Comunicación Social de Algeciras S.A.

2.5. Los Programas de actuación, Inversiones y Financiación de la Empresa de Actividades de Limpieza y Gestión S.A

TERCERO.- Como principal novedad respecto al ejercicio de 2016, hay que hacer constar que el Ayuntamiento de Algeciras ha acordado la disolución del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los créditos necesarios para el funcionamiento de este servicio municipal, y su personal pasa al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y por tanto es parte integrante de su Presupuesto.

CUARTO.- EVALUACION DE LOS INGRESOS

Las previsiones iniciales contenidas en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 del Presupuesto, se han basado en varios factores, concretamente los siguientes:

- Los Derechos liquidados en el ejercicio 2013, 2014 Y 2015, los estados de ejecución de ingresos del ejercicio 2016 hasta el día 5 de noviembre actual y los datos de liquidaciones por recibo y por ingreso directo emitidas por el Servicio de Gestión Tributaria
- La existencia de normas con previsiones de aplicación de las Ordenanzas Fiscales vigentes para este Año.
- Las resoluciones o convenios en los casos en los que se han recibido o suscrito.
- El convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para inspección de Tributos.
- Los diversos Pliegos de condiciones y ofertas presentadas en las diversas concesiones administrativas acordadas por la corporación.
- El convenio descrito con la Excm. Diputación Provincial en materia de actualización de Base de Datos Fiscales.
- Las modificaciones realizadas en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2017.
- Las Previsiones contenidas en el Plan de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de julio de 2009 y sus modificaciones debidamente aprobadas.
- También tenemos muy en cuenta los informes emitidos por los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento de fechas 14 y 15 de Octubre de 2015, respectivamente en relación con las medidas a adoptar respecto del incremento de liquidaciones tributarias en los distintos tributos municipales para los próximos ejercicios, sin tener en cuenta los derivados de subidas de tipos, cuotas o tarifas con la finalidad de complementar el Plan de Ajuste para el Fondo de Ordenación- Prudencia Financiera.

A continuación se realiza el detalle de las previsiones de ingresos de los diferentes impuestos y tasas municipales:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANO) Y BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES).

Se separan en dos subconceptos el primero bajo la denominación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y el segundo Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana:

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013 los derechos liquidados netos asciende a 29.750.210,46.-€ y con unas devoluciones de ingresos de mas de 600.000.-€, para 2014 los ingresos alcanzaron la suma de 2.956.498,60, con unas devoluciones de 454.408,55, para 2015 los derechos netos alcanzaron la suma de 28.041.219,59.

Para estas previsiones se ha tenido muy en cuenta los informes de los Sres. Director de Gestión Tributaria e Interventor de Fondos, así como las notificaciones de alteraciones catastrales que viene realizando la Dirección General del Catastro..

Los ingresos previstos para el próximo año 2016, alcanzan la cifra de 30.750.000.-€

Impuesto Bienes Inmuebles, bienes características especiales.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 2,08 millones de euros.

Igualmente, en el 2013 se pone de manifiesto unos derechos liquidados netos de algo mas de 2.200.000.-€.

Teniendo muy en cuenta el informe del Sr. Director de Gestión Tributaria, en el que se anuncia un incremento de la superficie catastrada de al menos un 40 por ciento sobre la realidad, las previsibles liquidaciones de ejercicios no prescritos, las previsiones para el próximo año se estiman que alcanzarán los 3.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICO)

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2013 puso de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto de 92.911,95.-€..

Los derechos liquidados por este concepto en el ejercicio de 2014 alcanzaron la suma de 106.905,38 y de 95.409,17 en el 2015.

Los ingresos previstos para el ejercicio de 2017 ascienden a la cantidad de 100.000.-€

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De acuerdo con los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 6,91 millones de euros. Durante el ejercicio 2011 los derechos reconocidos netos por este impuesto ascendieron a 6,76 millones de euros, suponiendo por tanto un incremento del 2,21 % con respecto a dicho ejercicio.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, del año 2013, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de mas de 6,81 millones de euros, para el año 2014 de 6.806.847,11, en el año 2015, los derechos liquidados importaron la cifra de 6.690.196,89euros. Y para el año 2016 al 5 de noviembre los derechos liquidados importan la cifra de 6.754.434,25 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 pueden alcanzar razonablemente la cantidad de 7.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 4,10 millones de euros.

Igualmente, de la información económica contenida en los estados de ejecución del presupuesto de ingresos de la Contabilidad Municipal, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos en el año 2013, por importe de 3.342.917,16.-€.

En el año 2014 se alcanzó la suma de 2.918.713,72 y de 2.854174,05 para el 2015.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 3.000.000.-€

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2014, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto ascendieron a 3.114.021,78.

En el año 2017 se han estimado unos ingresos de 3.150.000.-€

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2011, según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 3,25 millones de euros.

En el año 2014, los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 785.716,18-€, con unas devoluciones de ingresos de más de 700.000 euros.

Para el ejercicio de 2015, los derechos alcanzaron la suma de 712.297 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 1.200.000.-euros.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS (Domestica e Industrial)

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 7,47 millones de euros.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, en 2013 se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de 7.327.752,27.-€ , para el año 2014 los derechos reconocidos netos importan la cifra de 7.219.943,84€

Para el año 2015 los derechos reconocidos netos importan la cifra de 7.528.666,38.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 7.800.000.-€.,

LICENCIAS URBANÍSTICAS

Según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, de la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2014, se deducen unos derechos liquidados de algo más de 354.000 euros.

En el año 2015 y hasta el día de la fecha existen unos derechos liquidados de 444.885, 60 euros.

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 500.000.-euros., teniendo en cuenta la mejora de la situación económica.

ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

De la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2012, según los datos facilitados por la Intervención de Fondos, se deduce que los derechos reconocidos netos por este concepto, ascendieron a 1,44 millones de euros.

Durante el ejercicio 2011 los derechos reconocidos netos por esta tasa ascendieron a 1,35 millones de euros, suponiendo, por tanto, un aumento del 6,66 % con respecto a dicho ejercicio.

Igualmente, de la información económica contenida en la Contabilidad Municipal, del año 2013, se ponen de manifiesto unos derechos reconocidos netos por este concepto por importe de 1.699.058,73.-€ y para el año 2014 de 1.716.269,76 €.. En el año 2016, los ingresos ya liquidados por este concepto al día 5 de noviembre alcanzan la cifra de 1.507.776.39 euros

Se estima que los ingresos por este concepto para el ejercicio 2.017 podrían alcanzar razonablemente la cantidad de 1.800.000.-€ euros

RESTO TASAS

Respecto al resto de las tasas, teniendo en cuenta las medidas tributarias y de recaudación que ha adoptado esta Corporación o que próximamente se van a adoptar en materia de recaudación y considerando la bolsa de fraude, se estima razonables las mismas previsiones, dado la normativa de aplicación –OOF- y los derechos liquidados en los años anteriores.

FINANCIACION LOCAL. PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

Para el próximo ejercicio económico del 2017 nuevamente se tiene en cuenta el nuevo modelo de financiación que introdujo la ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/ 1988, de 28 de Diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2004.

Esta normativa modificó el anterior sistema de transferencias del Estado de una manera muy significativa, entrando en vigor el día 1 enero de 2004.

Para Algeciras y en función de su población se dispone a partir de las mencionadas reformas, de dos vías de financiación: la cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, e impuestos especiales de fabricación y la participación en el fondo complementario de financiación en base a ello en el estado de ingreso del presupuesto de esta corporación se han previsto nuevos conceptos con objeto de la debida contabilización de los recursos que se obtengan de este nuevo sistema de participación en los tributos de estado.

Para el cálculo de las cantidades previstas para el ejercicio de 2017 no se ha recibido, al día de la fecha, la información que debe suministrar la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por ello se han realizado con la debida prudencia y cautela las previsiones para el ejercicio de 2017 y que se transcribe a continuación:

Concepto	Importe bruto (miles €)
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	1.790,64
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.733,63
Impuesto sobre la Cerveza	9,17
Impuesto sobre Productos Intermedios	0,48
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	23,87
Impuesto sobre Hidrocarburos	290,70
Impuesto sobre Labores de Tabaco	37,28
<u>Total Entregas a cuenta Cesión Impuestos</u>	<u>3.885,77</u>
Fondo Complementario de Financiación (*)	23.746,67
<u>Total Entregas a cuenta 2016</u>	<u>27.632,44</u>

(*) Se incluyen las compensaciones definitivas derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas de la disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y adicional a favor de las entidades locales derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas regulada en la Disposición adicional segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

Para los conceptos aprovechamientos y sanciones urbanísticas se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por los Servicios Urbanísticos municipales. La disponibilidad de los créditos financiados con estos recursos queda supeditada a la obtención de los mismos y los derechos liquidados deberán afectarse a los fines establecidos en el artículo 75 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para otros conceptos del Capítulo IV de Ingresos Transferencias Corrientes no señalados particularmente en este informe y relativos a aportaciones para distintos programas y que amparan gastos con financiación afectada señalamos que las disposiciones de gastos solo serán posibles cuando se obtenga la oportuna certificación del percibo de la ayuda o subvención de la Administración competente.

Los ingresos para operaciones de capital previstos en los Capítulos VI, VII y del Estado de Ingresos están especialmente afectados a los distintos gastos recogidos en el Plan Financiero de las Inversiones previstas en el Presupuesto General, gastos que no podrán realizarse si no se obtienen previamente los citados recursos. Así se procederá en el caso de los recursos especialmente afectados por la legislación urbanística previstos en el Capítulo III de Gastos. Nos remitimos expresamente a lo señalado sobre este particular en la Base número veintinueve de Ejecución del Presupuesto que se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación con este proyecto de Presupuesto.

En el Capítulo IX de ingresos se ha previsto la firma de dos operaciones de préstamos al amparo de lo previsto en el artículo 39.1.b) de Fondo de Ordenación del Real Decreto 17/2014 de 26 de Diciembre de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y Entidades Locales y para cubrir las necesidades financieras ya conocidas y aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de julio de 2016, punto 4. Dichas operaciones importan la cifra de 3.213.332,41 € y 7.690.751,99 €, respectivamente.

Para el concepto de participación de ingresos de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta en cuenta los derechos liquidados en 2014 y 2015 y lo percibido en los tres trimestres del presente ejercicio, asó como lo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las

Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, por ello se ha reducido la cifra de los ingresos previstos por este concepto que pasa de los 5.129.242,42.-€ del Presupuesto de 2014, a la cifra de 4.683.187.01.-€ para el próximo año 2017

CUARTO.-OPERACIONES DE CREDITO, INDICES DE AHORRO Y ENDEUDAMIENTO Y ESTADO DE LA DEUDA.

CAPITAL VIVO OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR LA CORPORACIÓN DATOS AL 31/10/2016

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO

NÚMERO DE PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERAS	EUROS INICIALES	CAPITAL VIVO TEÓRICO SOBRE VTOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU PAGO MATERIAL A 31/10/2016
9544570203	BCL REF.	5.361.388,38	3.741.018,52
6228529	BBVA REF.	2.568.855,92	1.357.953,31
2104/3277/51/7033652327	CAJA DUERO	602.444,57	267.752,57
308.683.076-60	LA CAIXA	1.390.512,80	615.034,53
9620.306.640858-81	LA CAIXA	1.800.000,00	415.384,60
0049/6770/811130603975	B.SANTANDER	735.879,22	468.619,30
2103 4002 57 0530000143	UNICAJA	1.000.000,00	658.407,18
0833/09103002	BANCO PASTOR	1.000.000,00	611.837,46
293/551452-55	CAJASOL	1.000.000,00	639.678,49
500004043	CAJA GRANADA	2.000.000,00	1.625.844,87
1026823	CAJASOL	3.936.858,07	2.821.092,78
500116843	UNICAJA	450.000,00	348.025,87
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	714.187,00	428.512,20
MINISTERIO INDUSTRIA	MINISTERIO DE INDUSTRIA	815.297,99	168.593,05
960058080	SABADELL ATLANTICO	2.729.371,11	2.729.371,11
Nº 0000053123	BANESTO	22.578.813,54	22.578.813,54
9620-312-156683-36	LA CAIXA	10.978.821,58	10.978.821,58
2000036031	CAM	1.756.844,44	1.756.844,44
0075-0595-16-0660000173	BANCO POPULAR	27.820.649,25	27.820.649,25
102850	CATALUNYACAIXA	4.925.474,95	4.925.474,95
510002874	BANKINTER	10.000,00	10.000,00
6000201617	BANKIA	11.043.355,67	11.043.355,67
46843051	BBVA	3.999.398,05	3.999.398,05
608669	BANCO SANTANDER	2.574.480,21	2.574.480,21
3120220128	CAJA RURAL DEL SUR	4.830,24	4.830,24
201054	BANKIA	3.490.987,40	3.490.987,40
847450165547	BANCO SABADELL	5.820.186,75	5.456.425,07
9474215893105	BANKINTER	12.800.969,14	12.800.969,14
	BANKIA	884.116,40	884.116,40
0049-6770-85-1030609175	BANCO SANTANDER	811.445,12	750.586,76
0049-6770-80-1030609174	BANCO SANTANDER	784.194,36	725.379,81

68235-250-150000-2-81-0000	IBERCAJA	1.629.918,03	1.507.674,18
	PRÉSTAMO SINDICADO	18.307.760,93	16.934.678,87
0049-6770-81-1030609176	SANTANDER	1.544.077,78	1.428.271,96
9474215893221	BANKINTER	2.726.244,22	2.726.244,22
	DEXIA SABADELL	7.918.835,69	7.461.979,79
OTRAS OPERACIONES A LARGO PLAZO			
1134732530	CAJA MADRID EMUVIASA	385.000,00	287.589,02
2013/1776/779600004705	CAIXA CATALUÑA EMUVIASA	350.000,00	297.062,98
0183 2198 63006868532	BBVA EMUVIASA	125.000,00	106.063,35
21034002 570500108238	UNICAJA EMUVIASA	2.861.694,95	2.861.694,95
DIFERENCIA PRESTAMO HIPOTECARIO EMUVIASA			1.727.511,90
TOTAL CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR			162.037.029,57

* Capital vivo teórico a 28-09-2016

B) OPERACIONES DE TESORERÍA (DATOS A 28-09-2016)

ENTIDAD	NUMERO OPERACIÓN	IMPORTE	CAPITAL VIVO TEÓRICO
IBERCAJA	2085 5575 2594 0005 7062	3.450.000,00	3.450.000,00
BMN CAJAGRANADA	0487 3391 8934 0000 2170	1.775.000,00	1.775.000,00
BANCO POPULAR	0075 0595 1105 0008 2272	3.211.950,00	3.211.950,00
BANCO SABADELL	0081 7413 3100 0131 4551	1.350.000,00	1.350.000,00
ESPAÑADUERO	2108 9117 2205 5010 0022	3.150.000,00	3.150.000,00
IMPORTES TOTALES		12.936.950,00	12.936.950,00

DATOS PRESUPUESTO CONSOLIDADO

3º DETALLE Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OPERACIONES DE CREDITO SUSCRITAS POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMO AUTONOMOS Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.

PRESTAMOS A CONCERTAR

Se utilizan datos de la Liquidación de 2.015, última aprobada

Durante el presente ejercicio 2.017 no se va a concertar ninguna operación de préstamo para financiar las inversiones que en el mismo se detallan

DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	44.391.390,19
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.733.973,98
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS	17.623.881,22
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.305.843,08
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.008.793,01

TOTAL RECURSOS LIQUIDADOS	95.063.881,48
---------------------------	---------------

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	42.906.554,48
CAPITULO II GASTOS CORRIENTES	17.318.030,99
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.332.339,58
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.556.925,05

CALCULO AHORRO BRUTO

DERECHOS LIQUIDADOS	95.063.881,48
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	82.556.925,05
TOTALES	12.506.956,43

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN

A deducir créditos hipotecarios	14.163.534,97
TOTAL ANUAL	14.163.534,97

AHORRO NETO

<u>AHORRO BRUTO.-</u>	12.506.956,43
<u>ANUALIDAD TEORICA</u>	14.163.534,97
<u>TOTAL AHORRO NETO</u>	- 1.656.578,54.

QUINTO.- NIVELACION Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO

1. Nivelación presupuestaria

La nivelación del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se cumple primero formalmente, en tanto que no existe déficit inicial, por lo que se da cumplimiento al artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004 y artículo .16.1 del R.D. 500/1990.

También se cumple en términos efectivos, teniendo en cuenta la suficiencia de los créditos y la evaluación de los ingresos conforme a los criterios expuestos.

2. Afección de los recursos

El Presupuesto del Ayuntamiento que se informa da cumplimiento también, a las normas sobre afección de recursos de capital a gastos de esta naturaleza y la prohibición correlativa de destinar ingresos de capital a financiar gastos corrientes, en los términos siguientes:

Presupuesto Consolidado	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL
Estado de Ingresos	104.898.347,45	15.337.924,4
Estado de Gastos	90.033.798,37	20.268.947,12

Diferencias	14.864.549,08	4.931.022,72
	(Exceso de Ingresos	(Exceso de Gastos de
	Corrientes sobre Gastos	Capital sobre Ingresos
	Corrientes)	de Capital)

Así, queda salvaguardado el carácter finalista de los recursos procedentes de Operaciones de Capital, en cuanto deben ser destinados necesariamente a gastos de la misma naturaleza, pues parte de los ingresos corrientes se destinan a financiar operaciones de capital, y correlativamente los ingresos de capital solo se destinan, parcialmente, a financiar gastos de esa misma naturaleza. (Salvo lo ya manifestado de los préstamos obtenidos del fondo de Ordenación.)

De esta manera, todos los recursos que por prescripción legal deben estar afectados a operaciones de capital, se destinan a inversiones y transferencias de capital.

SEXTO.- SUFICIENCIA DE LOS CREDITOS

De acuerdo con los datos obrantes en los Servicios Económicos, los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos están calculados en cuantía suficiente para atender las obligaciones de ejercicio, teniendo en cuenta que según el artículo 176.1 "R.D.L. 2/2004 y 26.1 del R.D. 500/1990, han de imputárseles los gastos por obras, servicios y suministros producidos en el propio año natural.

El Capítulo Primero incluye las retribuciones de la totalidad de la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual con sus previsiones de 2017 así como las retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación, personal de confianza, cuotas a la Seguridad Social y las diversas prestaciones establecidas en el vigente Convenio Colectivo. En su caso se realizarán las modificaciones necesarias durante la vigencia del presupuesto.

Los Capítulos 2 y 4 contienen créditos adecuados a las previsiones que se derivan de las obligaciones liquidadas en años anteriores, y a los contratos en vigor y sus posibles revisiones de precios, así como los compromisos de aportación a los organismos a los que pertenece el Ayuntamiento.

Finalmente, los capítulos 3 y 9 incluyen las cargas financieras de todos los préstamos concertados, a corto y largo plazo.

SEPTIMO.- Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2017 son suficientes para hacer frente a los gastos. Igualmente podemos observar que los créditos presupuestados en el Estado de Gastos cubren con suficiencia las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Algeciras.

El presente presupuesto cumple a criterio de esta Delegación de Hacienda el citado Plan de Ajuste.”

9º) El informe emitido por el Director de la Administración Tributaria relativo a información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de este Ayuntamiento, de fecha 27 de octubre, del siguiente tenor literal:

“SALVADOR CERRILLO SANTOS, Director de la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y en relación con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece en su apartado primero letra e) que, entre otros, deberá

acompañarse al presupuesto un “Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local”, el que suscribe emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Para la determinación de los beneficios fiscales aplicados en relación con los tributos municipales, se ha operado en dos direcciones. Para aquellos tributos de vencimiento periódico se han analizado los padrones fiscales elaborados durante el presente ejercicio 2016. Para los tributos de vencimiento no periódico, se ha realizado el análisis de cada uno de los hechos imponible para determinar los beneficios fiscales de manera individualizada.

SEGUNDO.- Igualmente para cada uno de los tributos estudiados se han tenido en cuenta las distintas tipologías de beneficios fiscales recogidos en el TRLRHL y las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Algeciras.

TERCERO.- En algunas tasas municipales la determinación de los beneficios fiscales no se ha podido realizar por no poseer con exactitud toda la información necesaria para su cálculo, puesto que ésta donde queda reflejada es en los departamentos que gestionan cada una de las tasas, nos referimos en este caso a las relacionadas con los servicios deportivos municipales y las actividades realizadas a través de la Delegación de Cultura (Escuela Sánchez Verdú). No obstante, el importe cuantitativo de estos beneficios fiscales por referirse a tasas con tarifas de escasa cuantía representan un porcentaje escasamente significativo sobre los ingresos totales del presupuesto.

CUARTO.- A continuación se analizan los beneficios fiscales aplicados a cada uno de los tributos que se detallan:

4.1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El régimen de beneficios fiscales para el IBI en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4, 5, 11, 12, 13 y 14 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 4.

a) Estarán exentos los siguientes inmuebles:

Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los

establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, los inmuebles rústicos y urbanos cuya cuota líquida anual no supere la cuantía de seis euros (6,00 €), a cuyo efecto se tomará en consideración, para los primeros, la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2 del artículo 77 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5

Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Para determinar el alcance efectivo de la exención y el procedimiento a seguir para su solicitud y tramitación, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 2.187/1995, de 28 de diciembre y demás normativa que resulte de aplicación. Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

- La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquél en que se realice su solicitud.

Artículo 11

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre

que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

3. Para el disfrute de esta bonificación será necesario formular solicitud expresa con anterioridad al inicio de las obras; debiéndose acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- En el supuesto de que la empresa actúe por medio de representante, identificación de éste y aportación del título del que derive la representación.
- Acreditación de que la empresa solicitante se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, lo que se realizará mediante la presentación de los estatutos de la entidad, si los hubiere. En otro caso, se aportará copia del modelo 036.
- Identificación de las fincas que son objeto de la solicitud, con copia del último recibo abonado del IBI, o copia de la escritura de propiedad de no figurar como sujeto pasivo de los mismos, para cada una de ellas; en su defecto, documentación acreditativa de la titularidad dominical, así como planos de situación de los inmuebles en cuestión, con indicación, en su caso, de sus respectivas referencias catastrales.
- Acreditación de que los inmuebles objeto de la bonificación no forman parte del inmovilizado de la entidad solicitante, lo cual se podrá efectuar mediante certificado expedido por Auditor de Cuentas, certificación del administrador de la sociedad, certificación de las cuentas anuales de la empresa depositadas en el Registro Mercantil; acreditativos en todos los casos del requisito de anterior mención.
- Una vez comenzadas las obras, se habrá de aportar certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de inicio de las mismas.
- Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse certificado expedido por técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de la fecha de finalización de las mismas.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Artículo 12

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual deberá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

3. Para tener derecho a esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación.
- Fotocopia del documento de la alteración catastral.
- Fotocopia del certificado de calificación de VPO.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble. Si en la escritura pública no constara la referencia catastral:
- Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.

Artículo 13

Durante los tres ejercicios siguientes al periodo de tiempo al que se refiere el artículo anterior, disfrutaran de una bonificación del 25 % en la cuota íntegra del Impuesto las viviendas de protección oficial, siempre que se trate de la única de titularidad catastral que posea el sujeto pasivo.

Artículo 14

1. Los sujetos pasivos que tengan reconocidas la condición de titular de familia numerosa con anterioridad al devengo del impuesto mediante el título declarativo en vigor expedido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar de la Junta de Andalucía, y sean sujetos pasivos del impuesto por una única vivienda y ésta corresponda al domicilio habitual de la unidad familiar, tendrán derecho a una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, en los términos y condiciones siguientes:

<i>Valor Catastral</i>	<i>% Bonificación</i>
<i>Hasta 50.000,00 €</i>	<i>50 %</i>
<i>Mas 50.000,01 €</i>	<i>25 %</i>

A efectos de este impuesto, se entenderá por vivienda habitual, aquella en que se encuentren empadronado la unidad familiar.

2. Para aplicar la bonificación por vez primera, será necesario solicitarla en el plazo comprendido entre el primero de enero y antes del primero de febrero de ese mismo año y en caso de ser concedida, surtirá también efectos, de forma automática, para los ejercicios siguientes, manteniéndose como máximo, por los periodos impositivos coincidentes con el periodo de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud, o en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. No obstante lo anterior, la Administración Municipal podrá efectuar las comprobaciones que estime pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de esta bonificación.

3. Será requisito imprescindible para la concesión de este beneficio fiscal, que el titular esté al corriente en el pago con la hacienda municipal de cualquier tipo de ingreso, tanto de carácter tributario como no tributario, a la fecha de solicitud de la bonificación, así como además, de domiciliar el pago de las cuotas del impuesto en una cuenta o libreta abierta en una entidad de crédito que posea sucursal en España.

4. La bonificación, que tiene carácter rogado deberá ser solicitada aportando obligatoriamente la siguiente documentación:

Solicitud en la que se haga constar, aparte de los datos exigidos legal o reglamentariamente, la referencia catastral, el número fijo y el domicilio del bien inmueble para el que se pretenda la bonificación.

Título de familia numerosa, o en su caso, certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredite en el momento del devengo del impuesto del ejercicio (1 de enero) la condición de familia numerosa y los miembros que forman parte de la misma.

Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. Esta bonificación sólo será aplicable cuando el impuesto se recaude a través de recibo, no teniendo efectividad para aquellos ejercicios en los que se recaude a través de liquidación individualizada.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo en sus diversas modalidades, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2016					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	666	162.424.344,91	0,78	1.266.909,89	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	270	83.407.326,48	0,78	650.577,15	
BIENES INM.BASE IMP.< 601,01	73	15.605,51	0,78	121,72	
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 50 %	1	25.504,94	0,78		99,47
BIENES V.P.O. BONIFICACIÓN 25 %	35	2.197.892,40	0,78		4.285,89
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 50%	121	4.609.571,69	0,78		17.977,33
BIENES FAMILIA NUMEROSA BONIFICACIÓN 25%	119	9.370.450,82	0,78		18.272,38
TOTALES	1285	262.050.696,75		1.917.608,76	40.635,07
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				691.333,94	

4.2

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2016					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	2	223.881,98	1,1	2.462,70	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	45	27.153.361,57	1,1	298.686,98	
TOTALES	47	27.377.243,55		301.149,68	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				298.686,98	

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2016					
DESCRIPCIÓN	NÚMERO UNIDADES	BASE LIQUIDABLE	TIPO GRAV.	IMPORTE EXENTO	IMPORTE BONIFICADO
BIENES INMUEBLES EXENTOS AYUNTAMIENTO	30	2.745.077,80	0,636	17.458,69	
BIENES INMUEBLES EXENTOS OTROS TITULARES	7	42.849.337,48	0,636	272.521,79	
TOTALES	37	45.594.415,28		289.980,48	0,00
IMPORTE EXENCIONES Y BONIFICACIONES EXCEPTUANDO BIENES AYUNTAMIENTO				272.521,79	

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) en el municipio de Algeciras viene establecido en el artículo 3 Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 3. Exenciones y bonificaciones.

1. Estarán exentos de este impuesto:

1. Los vehículos oficiales del Estado. Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
2. Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

3. Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.
4. Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

5. *Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.*
6. *Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas.*
7. *Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.*

2.1 Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) de este artículo, deberán acompañar la solicitud con los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:

- *Fotocopia del Permiso de Circulación.*
- *Fotocopia del Certificado de Características*
- *Fotocopia del Carné de Conducir (anverso y reverso).*
- *Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.*
- *Justificación destino del vehículo por cualquier medio admisible en derecho, que lo acredite suficientemente.*

b) En el supuesto de los tractores, remolques semirremolques y maquinaria agrícolas:

- *Fotocopia del Permiso de Circulación.*
- *Fotocopia del Certificado de Características*
- *Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.*

2.2 Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

3. Se establece una bonificación del 100 % en la cuota del impuesto para aquellos vehículos que hayan sido catalogados como vehículos históricos por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto por el R.D. 1247/95 de 14 de Julio.

Igualmente, gozarán de esta bonificación aquellos vehículos que teniendo una antigüedad mínima de 25 años, contado a partir de su fecha de fabricación, estén inscritos en clubes de vehículos clásicos.

La citada bonificación se concederá previa solicitud de los interesados aportando la documentación oportuna que acredite los requisitos exigidos para gozar de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2016				
DESCRIPCIÓN DEL DISTINTIVO	UDS. EXENTAS	UDS. BONIFICADAS	TARIFA	TOTAL
TURISMOS MENOS DE 8 HP	53	2	24,10	1.325,50
TURISMOS DE 8 HP HASTA 11,99 HP	1.206	1	65,09	78.498,54
TURISMOS DE 12 HP HASTA 15,99 HP	1.370	4	137,41	188.251,70
TURISMOS DE 16 HP HASTA 19,99 HP	176	2	178,32	31.384,32
TURISMOS DE 20 HP EN ADELANTE	39	0	222,88	8.692,32
AUTOBUSES DE MENOS DE 21 PLAZAS	1	0	159,10	159,10
AUTOBUSES DE 21 PLAZAS A 50 PLAZAS	5	0	226,60	1.133,00
AUTOBUSES DE MAS DE 50 PLAZAS	17	0	283,25	4.815,25
CAMIONES DE MENOS DE 1000 KG DE CARGA UTIL	124	0	75,68	9.384,32
CAMIONES DE 1000 A 2999 KG DE CARGA UTIL	27	0	149,11	4.025,97
CAMIONES DE 2999 A 9999 KG DE CARGA UTIL	21	0	212,37	4.459,77
CAMIONES DE MAS DE 9999 KG DE CARGA UTIL	16	0	265,46	4.247,36
TRACTORES DE MENOS DE 16 HP	14	0	33,75	472,50
TRACTORES DE 16 A 25 HP	31	0	53,04	1.644,24
TRACTORES DE MAS DE 25 HP	9	0	159,10	1.431,90
REMOLQUES DE MENOS DE 1000 Y MAS DE 750 KG DE CARGA UTIL	0	0	27,74	0,00
REMOLQUES DE 100 A 2999 DE CARGA UTIL	1	0	43,60	43,60
REMOLQUES DE MAS DE 2999 DE CARGA UTIL	11	0	130,78	1.438,58
CICLOMOTORES	41	0	8,44	346,04
MOTOCICLETAS HASTA 125 CC	16	1	8,44	135,04
MOTOCICLETAS DE MAS DE 125 CC HASTA 250 CC	21	1	15,06	316,26
MOTOCICLETAS DE MAS DE 250 CC HASTA 500 CC	21	0	30,15	633,15
MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 CC HASTA 1000 CC	17	0	60,28	1.024,76
MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 CC	7	0	120,55	843,85
CUATRICICLO	0	0	8,44	0,00
CUATRICICLO DE MAS DE 250 CC HASTA 500 CC	0	0	30,15	0,00
CUATRICICLO DE MAS DE 500 CC HASTA 1000 CC	1	0	60,28	60,28
TOTALES	3.245	11		344.767,35

4.3 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 5 y 9 de Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5. Exenciones.

Están exentos del impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como sus respectivos Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros períodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.

- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 €.

- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 € en el ejercicio anterior.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) Al amparo de lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las entidades sin fines lucrativos estarán exentas del Impuesto sobre Actividades Económicas por las explotaciones económicas a que se refiere el artículo 7 de la mencionada ley. No obstante, dichas entidades deberán presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto y declaración de baja en caso de cese en la actividad. La aplicación de esta exención estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al ayuntamiento el ejercicio de la opción regulada en el apartado 1 del artículo 14 de la mencionada ley y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002.

h) Cruz Roja Española.

i) Sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de tratados o Convenio Internacionales.

Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales se deben presentar junto con la declaración de alta en el impuesto, en la Administración Tributaria del Excmo. Ayuntamiento y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones de carácter rogado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

Artículo 9. Bonificaciones y Reducciones

1. Sobre la cuota del impuesto se aplicará en todo caso la bonificación del 95 % a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas y a las

Sociedades Agrarias de Transformación, en virtud de lo establecido en la Ley 20/1990, de 18 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

2. Una bonificación del 50 % de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de la misma. El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Disfrutarán de una bonificación del 30 % de la cuota los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial y tributen por cuota municipal durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquella.

La aplicación de la bonificación requerirá que la actividad económica no se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad. Se entenderá que la actividad se ha ejercido anteriormente bajo otra titularidad, entre otros, en los supuestos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

El período de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del primer ejercicio en que deba aplicarse.

4.- Una bonificación por creación de empleo de la cuota correspondiente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el período impositivo anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquel. Esta bonificación por creación de empleo sólo podrá ser aplicable a las actividades económicas respectivas a partir del tercer año, incluido éste, desde el inicio de su actividad.

a).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios inferior o igual a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido, serán:

<i>Incremento plantilla igual o superior al 5%</i>	<i>10 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 10%</i>	<i>20 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	<i>30 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 25%</i>	<i>40 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	<i>50 %</i>

b).- Para los sujetos pasivos con un importe neto de la cifra de negocios superior a diez millones de euros, los porcentajes de bonificación, en función de cuál sea el incremento medio de la plantilla de trabajadores con contrato indefinido serán:

<i>Incremento plantilla igual o superior al 10%</i>	<i>5 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 20%</i>	<i>10 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 30%</i>	<i>15 %</i>
<i>Incremento plantilla igual o superior al 40%</i>	<i>20 %</i>

Incremento plantilla igual o superior al 50%

25 %

A estos efectos, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidos por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 82 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará el conjunto de centros de trabajo de los que el sujeto pasivo sea titular en el término municipal de Algeciras.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el art. 88.1 del R.D.L. 2/2004.

La bonificación es de carácter rogado y deberá solicitarse al Ayuntamiento dentro del primer trimestre del ejercicio al que ha de aplicarse, acompañando la documentación acreditativa del incremento de plantilla.

5.- Cuando en los locales en que se ejerzan actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, se realicen obras mayores para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística, y tengan una duración superior a tres meses, siempre que por razón de las mismas permanezcan cerrados los locales, la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días en que permanezca cerrado el local. La reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, en su caso, una vez concedida deberá solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

6.- Cuando se realicen obras en las vías públicas que tengan una duración superior a tres meses y afecten a los locales en los que se realicen actividades clasificadas en la División 6ª de la Sección Primera de las Tarifas del impuesto, que tributen por cuota municipal, los sujetos pasivos podrán solicitar la reducción siguiente, fijada en función de la duración de dichas obras, que será reconocida atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes: Obras con duración de 3 a 6 meses 20%. -Obras con duración de más de 6 a 9 meses 50%. -Obras con duración de más de 9 meses 80%. Una vez concedida la reducción que corresponda el sujeto pasivo deberá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CUOTA TARIFA	COEFICIENTE CIFRA NEG.	CUOTA INCREMENTADA	INDICE SITUACION	CUOTA PONDERADA	RECARGO PROVINC.	DEUDA TRIBUTAR.	CUOTA LÍQUIDA	TOTAL BONIFICAC.
BONIFICACION 30%	1	186,61	1,32	246,33	1,00	246,33	0,35	332,54	232,78	99,76
BONIFICACIÓN 100 %	1	558,34	1,35	753,76	2,08	1.567,82	0,35	2.116,56	0,00	2.116,56
BONIFICACIÓN 100 %	1	340,33	1,35	459,45	2,68	1.231,31	0,35	1.662,27	0,00	1.662,27
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00
				0,00		0,00		0,00		0,00
TOTALES		1.085,28		1.459,53				4.111,37	232,78	3.878,59

4.4 TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El régimen de beneficios fiscales para la tasa de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos en el municipio de Algeciras viene establecido en el epígrafe 8 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo:

Artículo 5.

(...)

Epígrafe 8: TARIFAS ESPECIALES

1º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 6,00 euros.

2º. Para los sujetos pasivos a título de contribuyentes que ostenten la condición de pensionista, personas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo y aquellas personas que lo soliciten, acreditando que sus ingresos y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 1,5, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 9,00 euros.

3º. Para aquellos sujetos a título de contribuyentes, que tengan reconocida la condición de familia numerosa mediante el título declarativo en vigor expedido por la Junta de Andalucía, acreditando que los ingresos de la unidad familiar y los de quienes con ellos convivan no superen en su conjunto el salario mínimo interprofesional por 2, referido al ejercicio de devengo de la tasa, se establece una tarifa de 15,00 euros.

4º. Para aquellos sujetos pasivos a título de contribuyentes, en que se den circunstancias especiales de dificultad de carácter económico, social, etc..., y que por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras se informe favorablemente la petición, se establece una tarifa de 30,00 euros.

5º. Por la realización de actuaciones medioambientales de gestión de residuos, se establece una reducción del 50 % sobre el incremento producido en el ejercicio 2005 para las actividades comprendidas en la Sección Primera del de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, excepto para los encuadrados dentro de las agrupaciones 67 y 68, que será del 60 % sobre dicha variación.

La reducción para los apartados 1º al 4º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, al que se acompañará la documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en cada uno de los apartados. Una vez concedida la aplicación de la tarifa especial correspondiente, la reducción para los ejercicios sucesivos se practicará igualmente a instancia de parte y también dentro del plazo de los tres primeros meses de cada año, debiendo acreditar el sujeto pasivo que continúa cumpliendo los requisitos establecidos en función de la tarifa especial aplicada

La reducción a que hace referencia el apartado 5º del presente epígrafe se practicará a instancia de parte mediante la presentación dentro del plazo de los dos primeros meses de cada año, del formulario que facilitará la Administración, donde ser recoja el compromiso firme de realizar el reciclaje de los residuos, para lo cual los solicitantes, se dotarán de los medios materiales necesarios para la separación y clasificación de los mismos (materia orgánica, papel y cartón, vidrio así como plásticos y asimilados).

En base a lo anteriormente expuesto y analizado el padrón fiscal aprobado durante el ejercicio 2.016 para este tributo, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS		IMPORTE CUOTAS		BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL (91,89)	TARIFAS REDUCIDA	TARIFA REDUCIDA	TARIFA REDUCIDA	
PENSIONISTAS 1ª	465	42.728,85	6,00	2.790,00	39.938,85	
PENSIONISTAS 2ª	903	82.976,67	9,00	8.127,00	74.849,67	
FAMILIA NUMEROSA	6	551,34	15,00	90,00	461,34	
TOTALES	1374	126.256,86		11.007,00	115.249,86	

TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE CUOTAS		IMPORTE CUOTAS		BENEFICIO FISCAL
		TARIFA NORMAL	TARIFAS REDUCIDA	TARIFA REDUCIDA	TARIFA REDUCIDA	
ACTUAC.MEDIOAMBIENTALES	1060	735.644,05		439.495,35	296.148,70	
TOTALES		735.644,05		439.495,35	296.148,70	

4.5 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

El régimen de beneficios fiscales para el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en el municipio de Algeciras viene establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Tributo, así como en el TRLRHL artículo 105.1.c), en especial las transmisiones realizadas con ocasión de la dación en pago a una entidad financiera de la vivienda habitual del deudor hipotecario o el garante del mismo.

La información correspondiente a este tributo corresponde a los beneficios fiscales liquidados desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha de elaboración del presente informe.

Artículo 4. OOFF

Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles. A estos efectos, la ordenanza fiscal establecerá los aspectos sustantivos y formales de la exención.

Artículo 5. OOFF

Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas entidades locales.
2. El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.

3. Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
4. Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
5. Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
6. La Cruz Roja Española.
7. Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenio internacionales.

Artículo 105.1 c) TRLRHL.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Respecto de esta exención, no resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 de esta Ley.

En base a lo anteriormente expuesto y analizadas las liquidaciones tributarias realizadas desde el uno de enero de 2016 a la fecha de elaboración de este informe, el detalle de los beneficios fiscales es el que a continuación se detalla:

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2016

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	IMPORTE	IMPORTE	BENEFICIO FISCAL
		CUOTA TRIBUTARIA	EXENTO	
EJECUCIONES HIPOT.	72	87.710,31	87.710,31	87.710,31
DACIONES EN PAGO	14	14.351,53	14.351,53	14.351,53
OTRAS EXENCIONES	0	0,00	0,00	0,00
TOTALES		102.061,84	102.061,84	102.061,84

QUINTO. RESUMEN DE BENEFICIOS FISCALES:

TRIBUTO	IMPORTE BENEFICIOS FISCALES
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2016	344.767,35
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2016	691.333,94
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES CARACTERÍSTICAS ESPECIALES 2016	298.686,98
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA 2016	272.521,79
TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA 2016	115.249,86
TASA POR RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL 2016	296.148,70
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS 2016	3.878,59
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2016	102.061,84
TOTALES	2.124.649,04

Es todo cuanto tiene el honor de informar, el funcionario que suscribe.

10º) El informe emitido por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social sobre convenios suscritos con la comunidad autónoma en materia de gasto social, que dice:

“CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA, en materia de gasto social del AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

1.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN”

El convenio firmado el 28 de enero de 2016, con vigencia hasta el 30 de abril de 2017

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales transfiere la cantidad de 198.759,00 € con cargo a las partidas presupuestarias 1200010000/G731E/46506/00 01 2016 de (149.069,00 €) y 1200010000/G/31E/46506/00 01 2017 (49.690,00 €)

El Ayuntamiento de Algeciras aporta 8.000 € en concepto de cofinanciación, partida 2016 23114 4890000

2.- CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS EN MATERIA DE AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

El convenio último firmado, es de 2015; para el 2016 se publica la Orden 28 de julio , por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2016

Cantidad 94.504,67 € correspondiente al presupuesto de la J. Andalucía, partida presupuestaria 120018000 G/31E/46504/00 S/656

Aportación municipal es de 9.015,18 euros, como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares, partida 23103 4890000

El convenio se firmará a primeros de diciembre del 2016 y se abonan inmediatamente por parte de la Consejería.”

Suficientemente debatido el asunto y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto de Gastos como de Ingresos, la Corporación Municipal Plenaria por 1 voto a favor del Señor Holgado, 14 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 12 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez,

Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara, Guerrero y Abad) **ACUERDA:** Rechazar las enmiendas “ in voce” realizadas por el grupo municipal Ciudadanos al presupuesto de esta Corporación Municipal y de su Organismo Autónomo para el ejercicio 2.017.

La Corporación Municipal Plenaria por 4 votos a favor (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo, Alcantara y Guerrero) 15 votos en contra (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 8 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez y Holgado) **ACUERDA:** Rechazar las enmiendas “ in voce” realizadas por el grupo municipal Algeciras si se puede al Presupuesto de esta Corporación Municipal y de y de su Organismo Autónomo para el ejercicio 2.017.

La Corporación Municipal Plenaria por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) 12 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero) y 1 abstención de la Señora Abad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Único de este Excmo. Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Administrativo Fundación Municipal Universitaria, así como los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles “Empresa Municipal de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Algeciras S.A.” (EMCALSA) y “Actividades de Limpieza y Gestión, S.A.” (ALGESA), correspondientes al ejercicio de 2.017, por un importe total consolidado en su Estado de Ingresos de **120.236.271,85.-Euros**, y en su Estado de Gastos de **110.302.745,49.-Euros**.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.017, que se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

TERCERO: Aprobar el Plan Financiero realizado para hacer frente a la carga económica que supone llevar a cabo las obras y servicios que vienen contenidas en los Capítulos 6º y 7º del Presupuesto de esta Corporación. Asimismo prestar aprobación al Presupuesto de Capital así como al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.”.

CUARTO: Aprobar la modificación de plazas que se indican en la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, que figura literalmente transcrita en el cuerpo de este acuerdo, así como el Catálogo de Puestos de Trabajo de aplicación en el ejercicio 2.017, que se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

QUINTO: Aprobar las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, con las modificaciones introducidas.

SEXTO: Aprobar la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con sus Escalas, Subescalas, Situaciones, Grupos, Complementos de Destino y Retribuciones Básicas y Complementarias.

SÉPTIMO: Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta EMALGESA, que igualmente se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

OCTAVO: Que el Presupuesto General, así aprobado, se exponga al público por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, a efectos de reclamaciones.

NOVENO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen



Local, y en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº y Cúmplase:
EL ALCALDE,

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre del corriente año, aprobó en su punto 5.2, el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil diecisiete.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal, caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 25 de noviembre de 2016

EL ALCALDE,

FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

EXCMO. SR.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E., Edicto relacionado con la aprobación del Presupuesto de este Municipio para el ejercicio económico de dos mil diecisiete, para que tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Atentamente,

Algeciras, 25 de noviembre de 2015

EL ALCALDE,

FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación propuesta por la Concejala Delegada de Inclusión y Políticas Sociales en las Bases de Ejecución 4ª y 15ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016.

Dichos expedientes se someterán a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el citado artículo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en el número 46, bajo, de la Avenida San Juan Bosco, en San Fernando, CP 11100.

En el caso de no interponerse reclamaciones, el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, a 25/11/2016. LA ALCALDESA, Fdo.: Patricia Cabada Montañés. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: José Antonio Lopez Fernández.
Nº 87.215

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre del corriente año, aprobó en su punto 5.2, el Presupuesto único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil diecisiete.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal, caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Algeciras, 25 de noviembre de 2016. EL ALCALDE, FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. Nº 87.303

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 576/2016 N.I.G.: 1101244520160001826 De: D/Dª. MANUEL VEGA SARRION Contra: D/Dª. ABENTEL TELECOMUNICACIONES SA. GLAMEVEN SL, JEFRONTEL SLU y LEIRA Y CARRASCO TELECOMUNICACIONES SLU
D/Dª. MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 576/2016 se ha acordado citar a GLAMEVEN SL, JEFRONTEL SLU y LEIRA Y CARRASCO TELECOMUNICACIONES SLU como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a GLAMEVEN SL, JEFRONTEL SLU y LEIRA Y CARRASCO TELECOMUNICACIONES SLU.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a quince de noviembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 15/11/2016. Firmado por Carmen Romero Chamorro.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".
Nº 83.959

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. ROSA LOPEZ ROMERO contra E24H APLICACION MEDICINA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 29/9/16 del tenor literal siguiente:

AUTO
Jerez de la Frontera, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos Nº 778/15, seguidos a instancia de Dª Rosa López Romero contra la entidad E24H APLICACIÓN MEDICINA S.L. se dictó sentencia en fecha 8 de marzo de 2016, que consta unida a los presentes autos mediante testimonio.

SEGUNDO.- El día 9 de septiembre de 2016 tuvo entrada en la Secretaría de este Juzgado escrito de la parte actora, solicitando la ejecución del fallo de la sentencia en cuanto a la condena de readmisión, y se dictase auto despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la LRJS las sentencias firmes se llevarán a efecto en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de sentencia, con las especialidades previstas en ésta.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 283.2. en relación con el 286 y 280 y 281.2 de la LRJS, instada la ejecución del fallo, por el Juez competente, se dictará auto contenido la orden general de ejecución y despachando la misma, citando seguidamente, el Secretario, de comparecencia a las partes ante el Juez, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, dentro de los 5 días siguientes, con las advertencias contenidas en dichos artículos.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilmo. DJO: En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que preceden: procedase a la ejecución de la sentencia dictada en los autos 778/15 con fecha 8 de marzo de 2016, instada por Dª ROSA LÓPEZ ROMERO, contra la Ent. E24H APLICACIÓN MEDICINA S.L.

Pasen los autos al Letrado de la Administración de Justicia para el señalamiento de la comparecencia a que se hace referencia en el art. 280 de la L. Reguladora de la Jurisdicción Social.

Notifíquese el presente auto al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental o prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecidos con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr/Sra. D./Dña. AURORA MARIA GARCIA MARTINEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. EL LETRADO ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado E24H APLICACION MEDICINA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a diez de noviembre de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".
Nº 84.462

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 231/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. YAIZA GARCÍA FERREIRA contra E24H APLICACION DE MEDICINA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 7 de octubre 2016 del tenor literal siguiente:

AUTO
En JEREZ DE LA FRONTERA, a siete de octubre de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos nº 777/15, seguidos a instancia de Dª YAIZA GARCÍA FERREIRA, contra la entidad E24H APLICACIÓN MEDICINA S.L. se dictó sentencia en fecha 8 de marzo de 2016, que consta unida a los presentes autos mediante copia, así como diligencia de ordenación declarando su firmeza.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial ha adquirido firmeza.
SEGUNDO.- El día 29 de septiembre pasado tuvo entrada en la Secretaría

**DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALGECIRAS,**

CERTIFICA:

Que el acuerdo de Pleno de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis sobre aprobación inicial del expediente del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio de dos mil diecisiete, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el tablón de anuncio de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia nº 228, de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis. Durante dicho plazo se han presentado las siguientes alegaciones:

- Alegación presentada por Don Alipio Carlos Martín de Elías en representación de la Sociedad Compañía de Vehículos CTM S.L, de fecha 7/12/2016 y nº de registro 201600028693
- Alegación presentada por Don José Luis Alcántara Alcaraz como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, de fecha 22/12/2016 y nº de registro 2016

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, en Algeciras, a tres de enero de dos mil diecisiete.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

**ANTE MI,
EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo. José Ignacio Landaluce Calleja

Fdo. José Luis López Guio

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada por la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y DESARROLLO ECONÓMICO** el día **3 DE ENERO DE 2017** y en relación con la propuesta incluida en el **PUNTO 3.20.-**

Sobre: **ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO DE 2017, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.**

Se elaboró el siguiente:

DICTAMEN:

Visto el expediente de referencia, como asimismo los informes y demás documentación que contiene, la Comisión dictaminó de forma: **FAVORABLE.**

GRUPOS ASISTENTES: G.M. POPULAR, G.M. SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA, CONCEJAL NO ADSCRITO.

VOTOS A FAVOR: G.M. PARTIDO POPULAR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: G.M. PARTIDO SOCIALISTA, G.M. ALGECIRAS SÍ SE PUEDE, G.M. CIUDADANOS, G.M. IZQUIERDA UNIDA.

PRESIDE: DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

ASISTEN:

DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario General), DON JOSE MANUEL PEREZ CRUZ (Viceinterventor de Fondos), DON ANTONIO VERA TAPIA, (Resp. Planificación Económica), DOÑA ESPERANZA PÉREZ EXPOSITO, (Resp. Gestión Tributaria), DON BERNARDO PALENCIANO FERNANDEZ (Coordinado Admtvo. de Personal), DOÑA ADELAIDA POÓ ANTÓN (Oficial de Actas).

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido la presente en Algeciras a cuatro de Enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día nueve de enero de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“4.1.-ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO DE 2017, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

Se trae a conocimiento del Pleno Municipal la propuesta del Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda relativa a alegaciones presentadas al presupuesto de esa Corporación y de su Organismo Autónomo para el ejercicio 2017 y su aprobación definitiva que es del siguiente tenor literal:

“DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Teniendo en cuenta que durante el plazo de exposición pública se han presentado alegaciones al expediente instruido en relación con el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, se trae nuevamente a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno y en consecuencia se formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.016, se aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Corporación Municipal y de su Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio económico de 2.017.

SEGUNDO.- Que se publicó el correspondiente anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 228, de fecha 30 de Noviembre de 2.016, anuncio nº 87.303.

TERCERO.- Que durante dicho plazo de exposición pública se han presentado alegaciones al citado expediente por parte de:

- Alegación presentada por Don Alipio Carlos Martín de Elías en representación de la Sociedad Compañía de Vehículos CTM S.L, de fecha 7/12/2016 y nº de registro 201600028693
- Alegación presentada por Don José Luis Alcántara Alcaraz como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, de fecha 22/12/2016 y nº de registro 2016

CUARTO.- Que en relación con las citadas alegaciones, se ha emitido informe por el Señor Interventor de Fondos, con fecha 3 de Enero de 2.017, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“ANTONIO CORRALES LARA, INTERVENTOR DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con expediente ALEGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.017, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- LEGISLACION:

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1.988.*
- *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*

SEGUNDO.- En el informe constan los siguientes informes y documentos:

- 1. Alegación presentada por D. Alipio Martín de Elías en representación de la Sociedad Compañía de Vehículos CTM S.L, de fecha 07/12/2016 y nº de registro 201600028693.*
- 2. Alegación presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, de fecha 22/12/2016 y nº de registro 201600029939.*
- 3. Informe del Secretario General, de fecha 03 de Enero de 2017, en el que estudia los aspectos jurídicos del mismo.*

TERCERO.- Que el artículo 169.1 del TRLHL y artículo 20 del RD500/90, dispone que “Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno”.

Así mismo el artículo 170 apartados 1 y 2 y RD 500/90 en su artículo 22 dispone lo siguiente:

1) A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

2) Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), LRHL).*

CUARTO.- Que en relación con el párrafo anterior, y en virtud de lo dispuesto y en relación con las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, decir que no se justifica el incumplimiento de ninguno de los supuestos contemplados anteriormente, dado que aumentar unas partidas en detrimentos de otras, se trata más bien de una cuestión política, pero no legal a tener en cuenta por el equipo de gobierno.

QUINTO.- Que por lo que respecta, a las alegaciones presentadas por e D. Alipio Martín de Elías en representación de C.T.M. respectivamente, el que suscribe ratifica el informe emitido por el Sr. Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras de fecha 03 de Enero de 2017, que dice literalmente, al respecto:

“Que existe una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de 11 de febrero de 2016, respecto a la reclamación efectuada por la compañía CTM sobre la subvención de 2012, que desestima el recurso presentado por esta empresa y confirma el criterio de fijación de la subvención efectuada por el Ayuntamiento por lo que considero que debe seguirse el criterio utilizado hasta el momento por el Ayuntamiento en este asunto.

Que recientemente se han fijado las subvenciones para los ejercicios de 2013 y 2014, de acuerdo con estos parámetros.

Que el Consejo Consultivo de Andalucía, ya se pronunció en dictamen número 567/2013, de 30 de Julio, sobre la interpretación del contrato en lo que respecta a la subvención, dictándose favorablemente la propuesta efectuada por el Ayuntamiento en este sentido.”

Del mismo, en ningún caso, el montante de la subvención para transporte urbano para 2015 es una obligación líquida y exigible; estando pendiente de estudio y determinación de su importe. Las cantidades previstas en el Presupuesto de 2017 son similares a las consignadas en presupuestos precedentes y por tanto, suficientes para hacer frente a este gasto.

Es cuanto tengo el honor de informar al funcionario firmante, no obstante el órgano competente con superior criterio resolverá cuanto estime procedente.”

QUINTO.- Igualmente, por el Sr. Secretario General, se ha emitido informe con fecha 3 de Enero de 2.017, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“JOSÉ LUIS LÓPEZ GUÍO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente

INFORME

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de aprobación del Presupuesto de esta Corporación Municipal y de sus organismos autónomos, así como las bases de ejecución del mismo y la modificación de la plantilla municipal, tiene el honor de emitir informe, con arreglo a las siguientes;

CONSIDERACIONES

Primera.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Único de este Excmo. Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Administrativo Fundación Municipal Universitaria, así como los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles “Empresa Municipal de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Algeciras S.A.” (EMCALSA) y “Actividades de Limpieza y Gestión, S.A.” (ALGESA), correspondientes al ejercicio de 2.017, por un importe total consolidado en su Estado de Ingresos de 120.236.271,85.-Euros, y en su Estado de Gastos de 110.302.745,49.-Euros.

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.017, que se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

TERCERO: Aprobar el Plan Financiero realizado para hacer frente a la carga económica que supone llevar a cabo las obras y servicios que vienen contenidas en los Capítulos 6º y 7º del Presupuesto de esta Corporación. Asimismo prestar aprobación al Presupuesto de Capital así como al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la Sociedad Mercantil “Actividades de Limpieza y Gestión S.A.”.

CUARTO: Aprobar la modificación de plazas que se indican en la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, que figura literalmente transcrita en el cuerpo de este acuerdo, así

como el Catálogo de Puestos de Trabajo de aplicación en el ejercicio 2.017, que se acompaña como Anexo al acta de esta sesión.

QUINTO: Aprobar las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Municipal Universitaria, con las modificaciones introducidas.

SEXTO: Aprobar la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente, con sus Escalas, Subescalas, Situaciones, Grupos, Complementos de Destino y Retribuciones Básicas y Complementarias.

SÉPTIMO: Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta EMALGESA, que igualmente se acompañan como Anexo al acta de esta sesión.

OCTAVO: Que el Presupuesto General, así aprobado, se exponga al público por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad, a efectos de reclamaciones.

NOVENO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Segunda.- Que en el BOP de Cádiz de 30 de Noviembre de 2016, se publicó anuncio sobre dicha aprobación inicial, concediendo un plazo de 15 días para que pudiese examinarse y presentar reclamaciones.

Tercera.- Que durante el plazo de exposición pública se ha presentado reclamaciones por:

- *D. José Luís Alcántara Alcaraz, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, con fecha de 22 de diciembre de 2.016, solicitando que se aumenten determinadas partidas presupuestarias en detrimento de otras.*
- *D. Alipio Carlos Martín de Elías, en representación de la Sociedad Compañía de Vehículos CTM S.L.-, solicitando la ampliación de las partidas relativas a la subvención a dicha compañía para el transporte urbano de 7 de Diciembre de 2016.*

Cuarta.- Que en relación con este asunto, deben ponerse de manifiesto los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, señalan lo siguiente:

Artículo 169 Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 170 Reclamación administrativa: legitimación activa y causas

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Quinta.- Que considero que los reclamantes tienen la consideración de interesados, al amparo de lo previsto en el artículo 170.1 del TRLHL antes citado.

Sexta.- Que por parte de los Servicios Económicos y la Intervención Municipal deben analizarse si dichas reclamaciones se encuadran en alguno de los motivos previstos en el mencionado artículo 170.2

Séptima.- Que respecto a la alegación presentada por D. Alipio Carlos Martín de Elias, cabe indicar lo siguiente:

Que existe una Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de 11 de Febrero de 2016, respecto a la reclamación efectuada por la compañía CTM sobre la subvención de 2012, que desestima el recurso presentado por esta empresa y confirma el criterio de fijación de la subvención efectuada por el Ayuntamiento por lo que considero que debe seguirse el criterio utilizado hasta el momento por el Ayuntamiento en este asunto.

Que recientemente se han fijado las subvenciones para los ejercicios de 2013 y 2014, de acuerdo con estos parámetros.

Que el Consejo Consultivo de Andalucía, ya se pronunció en dictamen número 567/2013, de 30 de Julio, sobre la interpretación del contrato en lo que respecta a la subvención, dictándose favorablemente la propuesta efectuada por el Ayuntamiento en este sentido.

Octava.- Que en última instancia, corresponde al Pleno pronunciarse sobre dichas reclamaciones y aprobar definitivamente el Presupuesto.

Por todo lo expuesto, se efectúa la siguiente

CONCLUSIÓN

Se deducen de las consideraciones analizadas”

A la vista de todo lo que antecede, PROPONE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por Don José Luis Alcántara Alcaraz como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes y Don Alipio Martín de Elías en nombre y representación de la sociedad Compañía de Vehículos CTM, S.L., contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Noviembre de 2.016, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto de esta Corporación Municipal y de su Organismo Autónomo correspondiente al ejercicio económico de 2.017, en base a los razonamientos expuestos en los informes de la Intervención de Fondos y Secretaria General, anteriormente transcritos.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el expediente del Presupuesto Único de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente al ejercicio de 2.017, en la forma presentada y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.016, continuando el procedimiento legalmente establecido para su publicación y entrada en vigor.”

Suficientemente debatido el asunto y a la vista de todo lo que antecede, la Corporación Municipal Plenaria **ACUERDA:**

PRIMERO: Por unanimidad del voto favorable de los 26 Señores Concejales asistentes a esta sesión (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) desestimar las alegaciones presentadas por Don Alipio Carlos Martin de Elías en representación de la Sociedad Compañía de Vehículos CTM.

SEGUNDO: Por 14 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila y Ruiz) y 12 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara, Guerrero y Abad) desestimar las alegaciones presentadas por Don José Luis Alcantara Alcaraz como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes.

TERCERO: Por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 11 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Díaz, Duque, Jarillo, Jiménez, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcantara y Guerrero) aprobar definitivamente el expediente del Presupuesto Único de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, correspondiente al ejercicio de 2.017, en la forma presentada y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.016, continuando el procedimiento legalmente establecido para su publicación y entrada en vigor.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



las Entidades Locales, de orden y visada por el Señor Alcalde, en Algeciras a doce de enero de dos mil diecisiete.

Vº Bº y Cúmplase:
EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil diecisiete, publicándose el oportuno Edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, número doscientos veintiocho de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se indica seguidamente, así como que las Plantillas de personal de carrera, laboral, y eventual de legislatura de esta Corporación, y de la Fundación Municipal Universitaria, aprobadas en la misma sesión, y la relación de puestos de trabajo, son las que también se detallan a continuación:

I. INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

CAP	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	ORGA.AUTO F.M.U.	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	48.790.645,27	0,00	0,00	0,00	48.790.645,27
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.293.430,44	0,00	0,00	0,00	3.293.430,44
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.176.625,25	0,00	350.000,00	120.978,00	21.647.603,25
IV	TRANSF.CORRIENTES	30.184.849,35	0,00	0,00	0,00	30.184.849,35
V	INGRESOS PATRIMONIALES	981.819,14	0,00	0,00	0,00	981.819,14
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.432.040,00	0,00	0,00	0,00	4.432.040,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00	1.200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.904.684,40	0,00	0,00	0,00	10.904.684,40
	TOTALES	119.764.693,85	600,00	350.000,00	120.978,00	120.236.271,85

GASTOS

CAP	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	ORGA.AUTO F.M.U.	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACION PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	37.443.594,84	215.937,26	1.079.829,98	16.220.000,00	54.959.362,08
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	22.229.219,58	6.000,00	207.005,25	1.453.595,00	23.895.819,83
III	GASTOS FINANCIEROS	3.512.491,32	0,00	0,00	50.000,00	3.562.491,32
IV	TRANSF.CORRIENTES	6.667.463,29	0,00	0,00	0,00	6.667.463,29
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	948.661,85	0,00	0,00	0,00	948.661,85
VI	INVERSIONES REALES	9.118.834,00	0,00	0,00	0,00	9.118.834,00
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00	1.200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.857.192,12	0,00	0,00	291.721,00	11.148.913,12
	TOTALES	90.778.057,00	224.756,63	1.286.835,23	18.015.316,00	110.302.745,49

II. PLANTILLAS DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (CORPORACIÓN)

DENOMINACION PLAZAS	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO GRAL.	1	A1	F HABIL.NAC	SECRETARIO	
INTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	INTERVENTOR	
TESORERO	1	A1	F HABIL.NAC	TESORERO	
VICEINTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	VICEINTERVENTOR	
TÉCNICO SUPERIOR	4	A1	ADMÓN. GENERAL	TECNICO	
ADMINISTRATIVO	5	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINIST. A EXTINGUIR	
ADMINISTRATIVO	45	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR	110	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	
SUBALTERNO	21	E	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNO	
TÉCNICO MEDIO	2	A2	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO SUPERIOR	44	A1	ADMÓN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO SUPERIOR
TECNICO MEDIO	47	A2	ADMÓN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO MEDIO
TECNICO AUXILIAR	15	C1	ADMÓN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
TECNICO AUXILIAR	4	C2	ADMÓN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
TELEFONISTA	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL
MONITOR	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR P.L.
JEFE DE GRUPO	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POL.LOC.
GUARDA	3	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
GUARDA	2	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
INSPECTOR RENTAS	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR RENTAS



INSPECT.DISC.URB.	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSP. DIS.URBANISTICA
CAPATAZ	1	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO
JARDINERO MAYOR	1	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO
JEFE TALLER	1	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO
MAESTRO OBRAS	2	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL	31	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL
AYUDANTE	2	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE
OPERARIO	45	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
POLICIA LOCAL	174	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
OFICIAL POLICIA LOCAL	23	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUBINSPEC. P. LOC.	9	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INSPECTOR P. LOC.	4	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE MAYOR	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUPERINTENDENTE	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

A.1) FUNCIONARIOS DE CARRERA (ORGANISMO AUTONOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA)

DENOMINACIÓN PLAZAS	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
AUXILIAR	2	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TÉCNICO SUPERIOR

B.) PERSONAL LABORAL (CORPORACION)

DENOMINACIÓN PUESTOS TRABAJO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
TECNICO SUPERIOR	1	LABORAL FIJO
TÉCNICO SUPERIOR	7	LABORAL INDEFINIDO
TÉCNICO MEDIO	3	LABORAL FIJO
TÉCNICO MEDIO	8	LABORAL INDEFINIDO
TECNICO AUXILIAR	4	LABORAL INDEFINIDO
ADMINISTRATIVO	3	LABORAL FIJO
ADMINISTRATIVO	6	LABORAL INDEFINIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	LABORAL FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	LABORAL INDEFINIDO
OFICIAL	4	LABORAL INDEFINIDO
SUBALTERNO	11	LABORAL INDEFINIDO
OPERARIO	4	LABORAL FIJO
OPERARIO	6	LABORAL INDEFINIDO
CONSERJE	3	LABORAL FIJO
SOCORRISTA	1	LABORAL FIJO
SOCORRISTA	1	LABORAL INDEFINIDO
GUARDA	1	LABORAL FIJO
VIGILANTE	16	LABORAL FIJO
AZAFATA	3	LABORAL FIJO
MONITOR	1	LABORAL INDEFINIDO
AYUDANTE	1	LABORAL INDEFINIDO
INSPECTOR DISCIPLINA URBANISTICA	1	LABORAL INDEFINIDO
POLIMANTENEDOR	3	LABORAL INDEFINIDO
OTRO PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	13	LABORAL INDEFINIDO

B.1) PERSONAL LABORAL (ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSITARIO)

(FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA)

DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORAL FIJO

C) PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA (CORPORACIÓN)

DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA	12	

III. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS	DENOMINACION	AYTO	UNIVERSIDAD
029.	ADJ. JEFE DE NEGOCIADO	19	
254.	ADJUN. JEFAT. PERSONAL	1	
017.	ADJUN. JEFE DE SECCION	22	
010.	ADJUN. JEFE DE SERVICIO	7	
079.	ADJUNTO GESTOR SISTEMAS	3	
034.	ADMINIST. DE MERCADOS	2	
168.	ADM.SIST.MEC.REGIS.Y GEST. DOC.	1	
049.	ADMINISTRATIVO	63	1
247.	ANALISTA ECON-FIN.Y PRESUPUES.	1	
072.	ANIMADOR SOCIOCULTUR.	2	
208.	ARQUEOLOGO	1	
169.	ARQUITECTO TECNICO	2	
257.	ARQUITECTO MUNICIPAL	3	
060.	AUXILIAR	12	
183.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	1
062.	AUXILIAR BASE	64	
051.	AUXILIAR DE RECAUDACION	1	
232.	AUXIL.INSTR.PROC.SANC.PROTC.C.	1	
056.	AYUDANTE	7	
047.	CAPATAZ	1	
234.	CAPATAZ DE CULTURA	2	
052.	CONDUCTOR	4	
235.	CONDUCTOR DE CULTURA	2	
019.	CONDUCTOR DE ALCALDIA	1	
055.	CONSERJE	6	
082.	COORD.ADMTVO.PERSONAL	1	



020. COORD.ACTIV.CULTURALES	1		
146. COORD. GRAL. URBANISMO	1		
028. DELINEANTE DE 1ª	4		
031. DELINEANTE DE 2ª	1		
263. DIRECTOR MIPAL.SER.UNIV.		1	
226. DIRECTOR TEC.URBANISMO	1		
048. ENCARGADO CEMENTERIO	1		
003. ENCARGADO BRIGADA	1		
083. ENCARGADO INSTAL. DEPORTIVAS	1		
148. GESTOR CONTAB.E INFOR.INTENV..	1		
024. GRADUADO SOCIAL	2		
181. INGENIERO TÉCNICO	6		
067. INSPECTOR AUX. RENTAS	1		
076. INSPECTOR DISCIP.URBAN.	3		
078. INSPECTOR MANTEN.VIARIO	1		
109. INSPECTOR SUMINISTROS	1		
016. INSPECTOR POLICIA LOCAL	1		
161. INSPECTOR POLIC.LOC.DISP.	3		
209. INTENDENTE POLIC.LOCAL DISPON.	1		
068. INTENDENTE MAYOR POL.LOC.DISP.	1		
002. INTERVENTOR	1		
070. INT.JEFE DEP.TEC.JUR	1		
041. JARDINERO MAYOR	1		
043. JEFE DE GRUPO	27	1	
025. JEFE DE NEGOCIADO	16		
014. JEFE DE SECCION	18		
005. JEFE DE SERVICIO	7		
044. JEFE DE TALLER MECANICO	1		
106. LECTOR	2		
098. LIMPIADOR/A	2		
265. LETRADO ADJ. A RESPONS. URBAN.	1		
246. LETRADO COOR.SERVIC.JURIDICOS.	1		
162. MONITOR	2		
129. MONITOR SOCORRISTA	5		
053. OFICIAL	30		
122. OFICIAL DE ACTAS	3		
236. OFICIAL DE CULTURA	8		
121. OFICIAL DE SANEAMIENTO	1		
108. OFICIAL DECORADOR	1		
050. OFICIAL POLICIA LOCAL	5		
094. OFICIAL POL. LOCAL DISPON.	18		
237. OPERARIO DE CULTURA	1		
064. OPERARIO/LIMPIADORA	28		
057. ORDENANZA	11		
058. POLICIA LOCAL	100		
099. POLICIA LOCAL CON DISP.	69		
264. POLIMANTENEDOR	6		
103. RESPONS. SEGURIDAD ALCALDIA	1		
001. SECRETARIO GENERAL	1		
059. SEPULTURERO	1		
196. SEGURIDAD ALCALDIA	1		
253. SUBALTERNO	12		
090. SUBINSPEC. P.L. CON DISP.	7		
032. SUBINSPEC.POLICIA LOCAL	2		
252. SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	1		
245. SUPERVISOR INSP.URBANISTICA	1		
037. TÉCNICO AUXILIAR BASE	2		
084. TECNICO AUX.GAB.PRENSA	4		
104. TECNICO AUX. PUBLICISTA	1		
065. TÉCNICO AUX.INFORMATICA	2		
033. TECNICO BASE	21		
035. TECNICO MEDIO BASE	21		
256. TÉCNICO PREV.RIES.LAB.	1		
061. TELEFONISTA	1		
244. TESORERO	1		
186. USUARIO SIS.SICRES Y DOC	4		
262. VICEINTERVENTOR	1		
SIN ESPECIFICAR	7		
LABORALES			
DENOMINACION	AYTO	UNIVER	
079. ADJUNTO GESTOR DE SISTEMAS	1		
029. ADJUNTO JEFE NEGOCIADO	2		
010. ADJUNTO JEFE SERVICIO	1		
049. ADMINISTRATIVO	5		
169. ARQUITECTO TÉCNICO	1		
060. AUXILIAR	8		
183. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		
062. AUXILIAR BASE	34		
056. AYUDANTE	1		
055. CONSERJE	5		
181. INGENIERO TÉCNICO	2		
076. INSPECTOR DISCIPLINA UR.	1		



Ayuntamiento de Algeciras

043. JEFE DE GRUPO	1	1
025. JEFE DE NEGOCIADO	2	
014. JEFE DE SECCIÓN	1	
162. MONITOR	1	
129. MONITOR SOCORRISTA	4	
053. OFICIAL	5	
064. OPERARIO/LIMPIADORA	12	
264. POLIMANTENEDOR	6	
253. SUBALTERNO	13	
084. TÉCNICO AUX. GAB. PRENSA	1	
065. TÉCNICO AUX. INFORMAT.	1	
033. TÉCNICO BASE	6	
035. TECNICO MEDIO BASE	6	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Algeciras, 9 de Enero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE.



Ayuntamiento de Algeciras

EXCMO. SR.

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. Edicto por el que se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el Presupuesto de este Municipio para el ejercicio económico de dos mil diecisiete, para que tenga a bien ordenar su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Atentamente,

Algeciras, 9 de enero de 2017.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA

SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ
(Boletín Oficial de la Provincia).



Ayuntamiento de Algeciras

- Recibos de octubre: Del 02 de octubre al 01 de diciembre de 2017, ambos inclusive.
 - Recibos de noviembre: Del 02 de noviembre de 2017 al 02 de enero de 2018, ambos inclusive.
 - Recibos de diciembre: Del 01 de diciembre de 2017 al 01 de febrero de 2018, ambos inclusive.

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos podrán hacerlo efectivo mediante dúplico y domiciliación en las Entidades Bancarias Colaboradoras.

Una vez transcurrido el plazo del ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los recargos que vienen establecido en el precepto del art. 28 de conformidad con dispuesto en el art.161 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de Diciembre, recargos e intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. Puerto Real, 10 de enero de 2017. EL JEFE DE UNIDAD, FERNANDO SALAZAR PLAZUELOS. N° 1.416

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de noviembre de 2016 se resolvió acordar la admisión a trámite la solicitud presentada por D^a María de los Reyes Giménez Guitar para la declaración de interés público de dos casas rurales en la finca "Los Borreguitos" (Pol. 2 Parc.13) de San Pablo de Buceite en el término municipal de Jimena de la Frontera (Expte. 2/14 P.A.)

Se somete el expediente al trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, para que pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

En Jimena de la Frontera, a 21 de diciembre de 2.016. El Alcalde. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez. N° 305

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento Protocolo para la Prevención y actuación frente al acoso laboral, y en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castellar de la Frontera, a 11 de Enero de 2017. El Alcalde. Fdo.: JUAN CASANOVA CORREA.

N° 1.352

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29/12/16 adoptó en el punto 3º del orden del día, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En El Bosque a 11 de enero del 2017. LA ALCALDESA. Fdo.: Pilar García Carrasco. N° 1.417

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil diecisiete, publicándose el oportuno Edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, número doscientos veintiocho de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se indica seguidamente, así como que las Plantillas de personal de carrera, laboral, y eventual de legislatura de esta Corporación, y de la Fundación Municipal Universitaria, aprobadas en la misma sesión, y la relación de puestos de trabajo, son las que también se detallan a continuación:

I. INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS						
CAP.	DENOMINACION	ENTIDAD LOCAL	ORGA.AUTOF.M.U.	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	48.790.645,27	0,00	0,00	0,00	48.790.645,27
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.293.430,44	0,00	0,00	0,00	3.293.430,44
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	21.176.625,25	0,00	350.000,00	120.978,00	21.647.603,25
IV	TRANSF.CORRIENTES	30.184.849,35	0,00	0,00	0,00	30.184.849,35
V	INGRESOS PATRIMONIALES	981.819,14	0,00	0,00	0,00	981.819,14
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSF. DE CAPITAL	4.432.040,00	0,00	0,00	0,00	4.432.040,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00	1.200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.904.684,40	0,00	0,00	0,00	10.904.684,40
	TOTALES	119.764.693,85	600,00	350.000,00	120.978,00	120.236.271,85
GASTOS						
I	GASTOS PERSONAL	37.443.594,84	215.937,26	1.079.829,98	16.220.000,00	54.959.362,08
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	22.229.219,58	6.000,00	207.005,25	1.453.595,00	23.895.819,83
III	GASTOS FINANCIEROS	3.512.491,32	0,00	0,00	50.000,00	3.562.491,32
IV	TRANSF.CORRIENTES	6.667.463,29	0,00	0,00	0,00	6.667.463,29
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	948.661,85	0,00	0,00	0,00	948.661,85
VI	INVERSIONES REALES	9.118.834,00	0,00	0,00	0,00	9.118.834,00
VII	TRANSF.DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00	1.200,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	10.857.192,12	0,00	0,00	291.721,00	11.148.913,12
	TOTALES	90.778.057,00	224.756,63	1.286.835,23	18.015.316,00	110.302.745,49

II. PLANTILLAS DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (CORPORACIÓN)					
DENOMINACION PLAZAS	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO GRAL.	1	A1	F HABIL.NAC	SECRETARIO	
INTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	INTERVENTOR	
TESORERO	1	A1	F HABIL.NAC	TESORERO	
VICEINTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	VICEINTERVENTOR	
TÉCNICO SUPERIOR	4	A1	ADMON. GENERAL	TECNICO	
ADMINISTRATIVO	5	C1	ADMON. GENERAL	ADMINIST. A EXTINGUIR	
ADMINISTRATIVO	45	C1	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR	110	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	
SUBALTERNO	21	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNO	
TÉCNICO MEDIO	2	A2	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICO MEDIO	
TECNICO SUPERIOR	44	A1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO SUPERIOR
TECNICO MEDIO	47	A2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO MEDIO
TECNICO AUXILIAR	15	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
TECNICO AUXILIAR	4	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
TELEFONISTA	1	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL
MONITOR	1	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR PL.
JEFE DE GRUPO	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POL.LOC.
GUARDA	3	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
GUARDA	2	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
INSPECTOR RENTAS	3	C1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR RENTAS
INSPECT.DISC.URB.	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSP. DIS.URBANISTICA
CAPATAZ	1	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO
JARDINERO MAYOR	1	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO
JEFE TALLER	1	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	ENCARGADO
MAESTRO OBRAS	2	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL	31	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL
AYUDANTE	2	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	AYUDANTE
OPERARIO	45	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
POLICIA LOCAL	174	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
OFICIAL POLICIA LOCAL	23	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUBINSPEC. P. LOC.	9	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INSPECTOR P. LOC.	4	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE MAYOR	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUPERINTENDENTE	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

A.1) FUNCIONARIOS DE CARRERA (ORGANISMO AUTONOMO FUNDACIÓN MUNICIPAL UNIVERSITARIA)					
DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
AUXILIAR	2	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TÉCNICO SUPERIOR

B.) PERSONAL LABORAL (CORPORACION)		
DENOMINACIÓN PUESTOS TRABAJO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
TECNICO SUPERIOR	1	LABORAL FIJO
TÉCNICO SUPERIOR	7	LABORALINDEFINIDO
TÉCNICO MEDIO	3	LABORAL FIJO
TÉCNICO MEDIO	8	LABORALINDEFINIDO
TECNICO AUXILIAR	4	LABORALINDEFINIDO
ADMINISTRATIVO	3	LABORAL FIJO
ADMINISTRATIVO	6	LABORALINDEFINIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	LABORAL FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	LABORALINDEFINIDO
OFICIAL	4	LABORALINDEFINIDO
SUBALTERNO	11	LABORALINDEFINIDO
OPERARIO	4	LABORAL FIJO
OPERARIO	6	LABORALINDEFINIDO
CONSERJE	3	LABORAL FIJO
SOCORRISTA	1	LABORAL FIJO
SOCORRISTA	1	LABORALINDEFINIDO
GUARDA	1	LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS TRABAJO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
VIGILANTE	16	LABORAL FIJO
AZAFATA	3	LABORAL FIJO
MONITOR	1	LABORALINDEFINIDO
AYUDANTE	1	LABORALINDEFINIDO
INSPECTOR DISCIPLINA URBANISTICA	1	LABORALINDEFINIDO
POLIMANTENEDOR	3	LABORALINDEFINIDO
OTRO PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	13	LABORALINDEFINIDO

B.1) PERSONAL LABORAL (ORGANISMO AUTONOMO UNIVERSITARIO) (FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA)		
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	LABORAL FIJO

C) PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA (CORPORACIÓN)		
DENOMINACION PUESTOS TRABAJO	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA	12	

III. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS

DENOMINACION	AYTO	UNIVERSIDAD
029. ADJ. JEFE DE NEGOCIADO.....	19	
254. ADJUN. JEFAT. PERSONAL.....	1	
017. ADJUN. JEFE DE SECCION.....	22	
010. ADJUN. JEFE DE SERVICIO.....	7	
079. ADJUNTO GESTOR SISTEMAS.....	3	
034. ADMINIST. DE MERCADOS.....	2	
168. ADM.SIST.MEC.REGIS.Y GEST. DOC.	1	
049. ADMINISTRATIVO.....	63	1
247. ANALISTA ECON-FIN.Y PRESUPUES.....	1	
072. ANIMADOR SOCIOCULTUR.	2	

DENOMINACION	AYTO	UNIVERSIDAD
208. ARQUEOLOGO.....	1	
169. ARQUITECTO TECNICO.....	2	
257. ARQUITECTO MUNICIPAL.....	3	
060. AUXILIAR.....	12	
183. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	11	1
062. AUXILIAR BASE.....	64	
051. AUXILIAR DE RECAUDACION.....	1	
232. AUXIL.INSTR.PROC.SANC.PROTC.C.....	1	
056. AYUDANTE.....	7	
047. CAPATAZ.....	1	
234. CAPATAZ DE CULTURA.....	2	
052. CONDUCTOR.....	4	
235. CONDUCTOR DE CULTURA.....	2	
019. CONDUCTOR DE ALCALDIA.....	1	
055. CONSERJE.....	6	
082. COORD.ADMTVO.PERSONAL.....	1	
020. COORD.ACTIV.CULTURALES.....	1	
146. COORD. GRAL. URBANISMO.....	1	
028. DELINEANTE DE 1ª.....	4	
031. DELINEANTE DE 2ª.....	1	
263. DIRECTOR MIPAL.SER.UNIV.....	1	1
226. DIRECTOR TEC.URBANISMO.....	1	
048. ENCARGADO CEMENTERIO.....	1	
003. ENCARGADO BRIGADA.....	1	
083. ENCARGADO INSTAL. DEPORTIVAS.....	1	
148. GESTOR CONTAB.E INFOR.INTENV.....	1	
024. GRADUADO SOCIAL.....	2	
181. INGENIERO TÉCNICO.....	6	
067. INSPECTOR AUX. RENTAS.....	1	
076. INSPECTOR DISCIPL.URBAN.....	3	
078. INSPECTOR MANTEN.VIARIO.....	1	
109. INSPECTOR SUMINISTROS.....	1	
016. INSPECTOR POLICIA LOCAL.....	1	
161. INSPECTOR POLIC.LOC.DISP.....	3	
209. INTENDENTE POLIC.LOCAL DISPON.....	1	
068. INTENDENTE MAYOR POL.LOC.DISP.....	1	
002. INTERVENTOR.....	1	
070. INT.JEFE DEP.TEC.JUR.....	1	
041. JARDINERO MAYOR.....	1	
043. JEFE DE GRUPO.....	27	1
025. JEFE DE NEGOCIADO.....	16	
014. JEFE DE SECCION.....	18	
005. JEFE DE SERVICIO.....	7	
044. JEFE DE TALLER MECANICO.....	1	
106. LECTOR.....	2	
098. LIMPIADOR/A.....	2	
265. LETRADO ADJ. A RESPONS. URBAN.....	1	
246. LETRADO COOR.SERVIC.JURIDICOS.....	1	
162. MONITOR.....	2	
129. MONITOR SOCORRISTA.....	5	
053. OFICIAL.....	30	
122. OFICIAL DE ACTAS.....	3	
236. OFICIAL DE CULTURA.....	8	
121. OFICIAL DE SANEAMIENTO.....	1	
108. OFICIAL DECORADOR.....	1	
050. OFICIAL POLICIA LOCAL.....	5	
094. OFICIAL POL. LOCAL DISPON.....	18	
237. OPERARIO DE CULTURA.....	1	
064. OPERARIO/LIMPIADORA.....	28	
057. ORDENANZA.....	11	
058. POLICIA LOCAL.....	100	
099. POLICIA LOCAL CON DISP.....	69	
264. POLIMANTENEDOR.....	6	
103. RESPONS. SEGURIDAD ALCALDIA.....	1	
001. SECRETARIO GENERAL.....	1	
059. SEPULTURERO.....	1	
196. SEGURIDAD ALCALDIA.....	1	
253. SUBALTERNO.....	12	
090. SUBINSPEC. P.L. CON DISP.....	7	
032. SUBINSPEC.POLICIA LOCAL.....	2	
252. SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL.....	1	
245. SUPERVISOR INSP.URBANISTICA.....	1	
037. TÉCNICO AUXILIAR BASE.....	2	
084. TÉCNICO AUX.GAB.PRENSA.....	4	
104. TÉCNICO AUX. PUBLICISTA.....	1	
065. TÉCNICO AUX.INFORMATICA.....	2	
033. TÉCNICO BASE.....	21	
035. TÉCNICO MEDIO BASE.....	21	
256. TÉCNICO PREV.RIES.LAB.....	1	
061. TELEFONISTA.....	1	
244. TESORERO.....	1	
186. USUARIO SIS.SICRES Y DOC.....	4	
262. VICEINTERVENTOR.....	1	

DENOMINACION	LABORALES	AYTO	UNIVERSIDAD
SIN ESPECIFICAR.....		7	
079. ADJUNTO GESTOR DE SISTEMAS.....		1	
029. ADJUNTO JEFE NEGOCIADO.....		2	
010. ADJUNTO JEFE SERVICIO.....		1	
049. ADMINISTRATIVO.....		5	
169. ARQUITECTO TÉCNICO.....		1	
060. AUXILIAR.....		8	
183. AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....		1	
062. AUXILIAR BASE.....		34	
056. AYUDANTE.....		1	
055. CONSERJE.....		5	
181. INGENIERO TÉCNICO.....		2	
076. INSPECTOR DISCIPLINA UR.....		1	
043. JEFE DE GRUPO.....		1	1
025. JEFE DE NEGOCIADO.....		2	
014. JEFE DE SECCIÓN.....		1	
162. MONITOR.....		1	
129. MONITOR SOCORRISTA.....		4	
053. OFICIAL.....		5	
064. OPERARIO/LIMPIADORA.....		12	
264. POLIMANTENEDOR.....		6	
253. SUBALTERNO.....		13	
084. TÉCNICO AUX. GAB. PRENSA.....		1	
065. TÉCNICO AUX. INFORMAT.....		1	
033. TÉCNICO BASE.....		6	
035. TÉCNICO MEDIO BASE.....		6	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, Algeciras, 9 de Enero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Firmado.

Nº 1.433

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a la Aprobación Definitiva de la "Modificación cuarta del Estudio de Detalle de Parcela T-1, en Sector AP-7 del Polígono Industrial Palmones III Los Barrios (Cádiz)", presentado por D. José Antonio Ortega Padilla en nombre y representación de FUEL BOXES, S.L., cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO: Adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva "de la cuarta modificación del Estudio de Detalle de la parcela T-1 del Polígono Industrial Palmones III, Los Barrios", presentado por D. José Antonio Ortega Padilla en nombre y representación de FUEL BOXES, S.L.

SEGUNDO: Se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de Aprobación Definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Remisión Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Barrios a 20 de Diciembre de 2016. EL ALCALDE. Por Decreto nº. 1231/2015 de 15 de Junio. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo: D. Miguel Fermin Alconchel Jiménez, Jefe de Departamento de Urbanismo. Fdo.: Juan Manuel Tocón Gómez.

Nº 1.475

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a la Aprobación Definitiva del "Estudio de Detalle sobre las parcelas p-142 y p-143 del PP. Sector 7 "Los Cuartillos, Los Barrios (Cádiz)", presentado por D. José María Gil Corrales, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO: Adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle sobre las parcelas p-142 y p-143 del Plan Parcial del Sector "Los Cuartillos, Los Barrios (Cádiz)", presentado por D. José María Gil Corrales.

SEGUNDO: Se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de Aprobación Definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Barrios a 21 de Diciembre de 2016. EL ALCALDE. Por Decreto nº. 1231/2015 de 15 de Junio. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo: D. Miguel Fermin Alconchel Jiménez, Jefe de Departamento de Urbanismo. Fdo.: Juan Manuel Tocón Gómez.

Nº 1.481

